

ISBN 978-950-34-2105-5

28-29-30 OCTUBRE | 2021

III CONGRESO INTERNACIONAL DE VICTIMOLOGÍA

FACULTAD DE PSICOLOGÍA - UNLP

**“Violencias y lazos sociales en tiempos disruptivos.
Miradas desde el Sur”**

TRABAJOS COMPLETOS

Facultad de
Psicología



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

III Congreso Internacional de Victimología : violencias y lazos sociales en tiempos disruptivos: miradas desde el Sur / Mariana Andrea Alcalde... [et al.]; compilación de Romina Ailin Urios; coordinación general de Xavier Andrés Oñativia; Ana Clara D´Ovidio. - 1a ed. - La Plata: Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Psicología, 2022.

Libro digital, PDF

Archivo Digital: descarga y online

ISBN 978-950-34-2105-5

1. Violencia. I. Alcalde, Mariana Andrea. II. Urios, Romina Ailin, comp. III. Oñativia, Xavier Andrés, coord. IV. D´Ovidio, Ana Clara, coord.

CDD 150.72

Diseño y diagramación:

Departamento de Medios, Comunicación y Publicaciones.
Facultad de Psicología UNLP. AÑO 2022

**Facultad de
Psicología**



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA



AUTORIDADES

Lic. Xavier Oñativia

DECANO

Lic. María Cristina Piro

VICEDECANA

Lic. Claudia de Casas

SECRETARIA ACADÉMICA

Lic. Elisa Urtubey

PROSECRETARIA ACADÉMICA

Prof. Alejandra Valentino

SECRETARIA DE INVESTIGACIÓN

Lic. Antonela Garbet

PROSECRETARIA DE INVESTIGACIÓN

Mg. Adriana Villalva

SECRETARIA DE EXTENSIÓN

Psic. Mabel Tejo

PROSECRETARIA DE EXTENSIÓN

Dra. Constanza Zelaschi

SECRETARIA DE POSTGRADO

Dra. Iara Vidal

PROSECRETARIA DE POSTGRADO

Lic. Nicolás Carvalho

PROSECRETARIO DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE POSTGRADO

Dra. Claudia Orleans

SECRETARIA DE SALUD MENTAL Y DERECHOS HUMANOS

Lic. Carla Giles

PROSECRETARIA DE SALUD MENTAL Y DERECHOS HUMANOS

Cra. M. Gabriela Martínez

PROSECRETARIA DE ASUNTOS ECONÓMICOS FINANCIEROS

Lic. Mariana Velasco

PROSECRETARIA DE ASUNTOS INSTITUCIONALES

Lic. Soledad Casanovas

PROSECRETARIA DE ASUNTOS ESTUDIANTILES

Lic. Daniela A. Pappalardo

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Lic. Sonia Lavallen

COORDINADORA ACADÉMICA EN SEDE CHIVILCOY

COMITÉ CIENTÍFICO

Bravetti, Gabriela - Lic. En Psicología. Docente e Investigadora. Facultad de Psicología, Universidad Nacional de La Plata.

Cohen, Hugo - Médico especialista en psiquiatría. Máster en Salud Pública (Granada, España). Miembro del Comité de Expertos de la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS).

Cottone, Soledad - Psicóloga. Docente. Decana de la Facultad de Psicología, Universidad Nacional de Rosario.

Degano, Jorge - Dr. en Psicología. Profesor Titular de Psicología en el Ámbito Jurídico Forense. Facultad de Psicología, Universidad Nacional de Rosario.

Domínguez Lostaló, Juan Carlos - Psicólogo. Profesor Titular de Psicología Forense, Facultad de Psicología, Universidad Nacional de La Plata.

Fernández, Ana María - Dra. en Psicología. Psicoanalista. Profesora consulta e investigadora de la Universidad de Buenos Aires. Fundadora de la Cátedra de Introducción a los Estudios de Género de la Facultad de Psicología (UBA).

Frías, Carmen - Lic. en Trabajo Social. Especialista en Violencia Intrafamiliar e Infancia. Universidad de Buenos Aires.

González, Manuela - Abogada. Directora de la Especialización en Abordaje de las Violencias Interpersonales y de Género de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata.

Hermosilla, Ana - Lic. en Psicología. Docente. Decana de la Facultad de Psicología, Universidad Nacional de Mar del Plata. Presidenta de la Asociación de Unidades Académicas de Psicología de Gestión Pública (AUAPSI).

Litardo, Emiliano - Abogado. Docente. Activista. Miembro de Abogadxs por los Derechos Sexuales -Abosex- y de la Asociación de Lucha por la Identidad Travesti Transsexual -ALITT- Co-redactor de la Ley de Identidad de Género de Argentina (2012).

Llarull, Graciela - Psicóloga Forense. Profesora Titular de Psicología Forense, Universidad Nacional de Mar del Plata.

Martínez, Claudio - Lic. en Psicología. Docente. Vicedecano de la Facultad de Ciencias de la Educación y Psicología de la Universidad Nacional del Comahue.

Medina, Mirta - Psicóloga. Docente Titular de la Cátedra Psicología Jurídica, Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Tucumán. Especialista en Psicología Jurídica. Directora Hogar Eva Perón en el Ministerio de Desarrollo Social de Tucumán.

Orleans, Claudia - Dra. en Psicología. Docente. Secretaria de Salud Mental y Derechos Humanos de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de La Plata.

Piro, María Cristina - Lic. en Psicología. Docente e Investigadora. Vicedecana de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de La Plata.

Pita, Federico - Politólogo. Activista afroargentino. Miembro de la Articulación Regional de Afrodescendientes de las Américas y el Caribe (ARAAC). Director - Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI).

Puente de Camaño, Olga - Lic. en Psicología. Profesora Titular del área criminológica. Directora de la Carrera de Especialización en Psicología Jurídica. Facultad de Psicología, Universidad Nacional de Córdoba.

Ruiz, Alejandro - Lic. en Psicología. Docente Universidad Autónoma de Entre Ríos. Director General de Salud Mental del Ministerio de Salud de Entre Ríos.

Valentino, Alejandra - Lic. en Comunicación Social. Docente. Investigadora. Secretaria de Investigación de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de La Plata.

Volnovich, Jorge - Médico, psicoanalista de niños y adolescentes, analista institucional. Especialista en Psiquiatría Infantil (Ministerio de Salud Pública de Cuba, 1976). Doctor Honoris Causa por la Universidad Madres de Plaza de Mayo.

Vuanello, Roxana - Dra. en Psicología. Profesora Titular de Psicología Jurídica, Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de San Luis.

Zelaschi, Constanza - Dra. en Ciencias Sociales. Docente e Investigadora, Profesora Adjunta a cargo de Psicología Laboral, Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de La Plata.

COMITÉ ORGANIZADOR

Dra. Hilda Marchiori

PRESIDENTA HONORARIA DEL CONGRESO

Decano Lic. Xavier Oñativia

PRESIDENTE

Lic. Ana Clara D'Ovidio

COORDINADORA GENERAL

Co-coordinadores/as:

Esp. Marien Bajar - Prof. Rodrigo Colussi - Mg. Matias Huili - Lic. Mariana Larralde - Lic. Carlos Maidana - Mg. Romina Urios

Comité Organizador:

Prof. Sol Coniglio - Lic. Lucia Cucchiarini Lattanzi - Lic. Agustina Duffo - Lic. Micaela Zegarra Borlando

Colaboradores/as:

Micaela Adrover - Julieta Aragues - Nicolás Auzmendi - Sofia Bercellini - Lucia Castillo - Ana Cremaschi - Paula Fallesen - Victoria Fallesen - Julieta Guagnini - Emilia Herlax - Ayelen Klein - Marcela Ledesma - Jimena Oviedo - Florencia Ponce - Matías Rodríguez - Viviana Tapia - Marianela Traverso

RESEÑA DE EVENTO CIENTÍFICO

III Congreso Internacional de Victimología: “Violencias y lazos sociales en tiempos disruptivos. Miradas desde el Sur”

Ana Clara D'Ovidio; Xavier Oñativia
dovidio.anaclara@gmail.com

Facultad de Psicología, Universidad Nacional de La Plata
Argentina

Datos el evento

El III Congreso Internacional de Victimología: “*Violencias y lazos sociales en tiempos disruptivos. Miradas desde el Sur*” se llevó a cabo los días 28, 29 y 30 de Octubre de 2021. Se contó con la participación de más de 2200 personas, profesionales y estudiantes de Psicología, Trabajo Social, Ciencias Jurídicas, Medicina, Comunicación Social, Educación, Seguridad, entre otras áreas de conocimiento, y con la participación de diversas organizaciones y agentes de la comunidad. Cabe señalar que se trató de la primera vez que la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de La Plata (UNLP) lleva adelante un evento internacional de tal envergadura de forma virtual.

Asistentes y expositores/as de 23 provincias de nuestro país y procedentes de las tres Américas y de España tuvieron su participación en el evento, haciendo del mismo un encuentro académico de excelencia. Aquí se resalta la presencia de asistentes e invitados/as internacionales de quince países: Paraguay, Colombia, Brasil, México, Uruguay, Venezuela, Ecuador, Perú, Bolivia, Costa Rica, Honduras, Panamá, Chile, Cuba y España, convocados/as a pensar una victimología desde el Sur.

Contexto

Se arriba a este III Congreso Internacional de Victimología diez años después de la realización de la Primer Jornada de Victimología llevada a cabo en el año 2011, donde comenzó a gestarse un espacio de encuentro e intercambio entre profesionales, estudiantes de diversas disciplinas y personas con diferentes inserciones comunitarias, interesadas en la profundización de saberes en torno al abordaje de las violencias desde un punto de vista crítico y enmarcado en un paradigma de Derechos Humanos.

A lo largo de estos años se han llevado a cabo diversas actividades y encuentros, donde se destaca el dictado del Seminario Optativo sobre Victimología entre los años 2009 y 2016, la realización de cinco Jornadas Nacionales, un Congreso Nacional llevado a cabo en el año 2013, así como los intercambios generados en los dos Congresos Internacionales realizados en los años 2016 y 2018, que se constituyen en valiosos antecedentes del evento.

El Congreso fue declarado de Interés Municipal por los municipios de La Plata, Berisso y Ensenada, y contó con el auspicio y acompañamiento de reconocidas instituciones de nuestro país, entre las que se pueden señalar: la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo, la Asociación Madres del Dolor, la Federación de Psicólogos de la República Argentina (FEPPRA), colegios profesionales e instituciones educativas de varias provincias, el Instituto Nacional contra la discriminación, la xenofobia y el racismo (INADI), el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual, la Subsecretaría de Derechos Humanos y la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, entre otras.

Durante los tres días en que se desarrolló el Congreso, asistentes y expositores/as de diversas disciplinas e inserciones socio-comunitarias aportaron saberes, debates e interrogantes para reflexionar sobre las prácticas interdisciplinarias actuales en el vasto campo victimológico.

Entre las múltiples temáticas abordadas se destacan los ejes que atraviesan el encuentro: Subjetividad y decolonialidad, Abuso sexual en la infancia, Discriminación, exclusión social y subjetividad, Dispositivos de intervención para el abordaje victimológico, Violencias, géneros y diversidad, Infancias y violencias, Políticas públicas en prevención de las violencias, Psicología política, Terrorismo de Estado, Victimología, acceso a la justicia y salud mental, Violencias en instituciones de encierro, Violencias, medios de comunicación y subjetividad, Salud mental y derechos humanos y Violencia institucional.

Descripción y valoración

En esta oportunidad se propuso intercambiar conceptualizaciones y prácticas referidas al campo de la Victimología y los modos de lazo social que se establecen en tiempos disruptivos, desde una mirada que denominamos “desde el Sur”. Nos referimos al Sur no como una definición geográfica, sino como el conjunto de experiencias, saberes, teorías, conceptualizaciones y organizaciones que resisten a las propuestas y condicionamientos del neoliberalismo. De esta forma, conservando su rasgo distintivo que se ha ido consolidando a lo largo de los años, el Congreso se propuso como un lugar de encuentro académico que convoca a repensar nuestras intervenciones y prácticas buscando dar respuesta a los desafíos de la época, gestando aprendizajes colectivos y propiciando el debate y la profundización de saberes respecto al abordaje de las violencias desde una perspectiva crítica, intersaberes y la producción de conocimientos situados, enmarcados en una posición ética y política comprometida con un paradigma de Derechos.

La apertura del Congreso¹ estuvo a cargo del Vicepresidente del Área Académica de la Universidad Nacional de La Plata Lic. Martín López Armengol, el Decano de la Facultad de Psicología Lic.

1 Palabras de apertura y Conferencia Magistral de apertura del III Congreso Internacional de Victimología disponible en: https://www.youtube.com/watch?v=DGIkUK7_Oow&t=10s

Xavier Oñativia, la Vicedecana de la Facultad de Psicología Lic. María Cristina Piro, la Presidenta Honoraria del Congreso Dra. Hilda Marchiori y la Coordinadora General del Congreso Lic. Ana Clara D'Ovidio.

Aquí se destacó la importancia que reviste para la Universidad Pública la realización de eventos científicos que apuestan al abordaje de temas de actualidad, dando cuenta de una Facultad con fuerte compromiso social y enmarcada en un paradigma de Derechos Humanos.

Acompañó la apertura la Presidenta Honoraria del Congreso, Dra. Hilda Marchiori, quien realizó una presentación magistral donde, partiendo de los diversos procesos de victimización puestos en evidencia por la pandemia de COVID19, nos invitó a reflexionar respecto a los efectos del silencio y la no credibilidad del relato de las víctimas, señalando que no solo impide y bloquea el ejercicio de derechos sino que genera impunidad social. En sus palabras finales nos invita, con la calidez que la caracteriza, a trabajar siempre por un mundo sin violencias.

A continuación tuvo lugar la Conferencia Magistral de Apertura *"Violencias en las infancias: diez años después"* a cargo de Jorge Volnovich, médico psicoanalista de niños y adolescentes, quien acompañó la realización del evento con una presentación cuyo título hacía alusión a los diez años transcurridos desde la realización de la Primer Jornada de Victimología, de la cual participo como disertante.

Esta presentación se propuso analizar críticamente avances y retrocesos de las buenas prácticas en la atención de las infancias y adolescencias cuyos derechos han sido vulnerados por los malos tratos y el abuso sexual, bajo la convicción de que la sanción penal y social de los malos tratos se constituye en una forma de reparar el trauma psicosexual que de no acontecer termina culpabilizando a las víctimas.

Con sus palabras, Jorge Volnovich puso en valor la potencialidad que adquiere el volver visible lo invisible del maltrato y el abuso sexual, como forma de militar la subjetividad traumatizada. A su vez, resaltó que *"el campo de los malos tratos y del abuso sexual está lleno de oscurantismo patriarcal e ignorancia institucional"*, por eso es fundamental sostener cuatro columnas sobre las cuales se apoya la causa de niños, niñas y de adolescentes: los derechos, el saber, la ternura y la creatividad.

En el transcurso de los tres días en que se realizó el evento se llevaron a cabo 13 Simposios por Invitación, espacios destinados al debate e intercambio donde se abordaron diversas temáticas de actualidad ligadas al campo victimológico. Aquí participaron un total de 46 expertos/as de nuestro país y de 10 países, las tres Américas y España, destacados/as panelistas, referentes nacionales e internacionales con experiencia en investigación, ejercicio profesional e inserción territorial en diversos ámbitos referidos a las violencias.

Es importante destacar que todos los Simposios se encuentran disponibles en los canales de YouTube del Congreso, lo cual constituye un valioso aporte al intercambio y conocimiento científico en materia del abordaje de las violencias, a disposición de forma libre y gratuita para todas aquellas personas interesadas en la temática. Como ya se señaló, los Simposios abordaron aspectos de gran actualidad e interés para el público asistente, contando con las siguientes presentaciones:

- > *Poder patriarcal y poder punitivo. Diálogos desde la Crítica Latinoamericana:*
<https://www.youtube.com/watch?v=uBleqr1e8WQ>
- > *Una mirada internacional desde el respeto a los Derechos Humanos en las prácticas de la Psicología Jurídica/Forense: familias, abuso sexual infantil, violencias de género y criminología:*
<https://www.youtube.com/watch?v=0joGHLO723c&t=9s>
- > *Violencias contra las personas LGBTI y acceso a la justicia. Avances y desafíos en América Latina y el Caribe:* <https://www.youtube.com/watch?v=D8Xy4Nkud4U&t=20s>
- > *Estrategias de intervención para el abordaje victimológico. Intercambio de experiencias entre México y Argentina:* <https://www.youtube.com/watch?v=k-pmVS78m8E>
- > *Instituciones del Estado y comunidad: violencias y lazo social:*
<https://www.youtube.com/watch?v=MuwMvV7H2mY&t=38s>
- > *Prácticas restaurativas con personas víctimas de violencias:*
https://www.youtube.com/channel/UCrTtvTtDV_h_tRHUeVGBpzA
- > *Violencias, raza y racismo:* https://www.youtube.com/watch?v=Xhx_fdO2egQ
- > *Acompañamiento Terapéutico y restitución de derechos en situaciones de vulnerabilidad social:* <https://www.youtube.com/watch?v=VMNZDuudvKE>
- > *Abuso sexual en las infancias: las violencias del falso síndrome de alienación parental (SAP):*
<https://www.youtube.com/watch?v=fG5d5Y593P0>
- > *Experiencias de salud mental en contextos de encierro:*
<https://www.youtube.com/watch?v=2yFC9xBr8Ew>
- > *Violencias de géneros: multiculturalidad o colonialismo:*
<https://www.youtube.com/watch?v=rFKN4OLMR4g>
- > *Infancias, discurso jurídico y violencias patriarcales:*
https://www.youtube.com/watch?v=_OrBDMAAdQhw
- > *Violencias, discursos y crímenes de odio contra personas LGBTI en la región:*
<https://www.youtube.com/watch?v=QFguLA2SZVA&t=5s>

Otro aspecto a destacar del evento es la presentación de más de 50 comunicaciones que, bajo la forma de trabajos completos, fueron agrupadas en 13 Mesas de Trabajos Libres. Aquí, realizando un abordaje en torno a los ejes temáticos propuestos para este evento, expositores/as nacionales e internacionales tuvieron la posibilidad de presentar sus producciones e intercambiar con otros/as expositores/as y público asistente respecto a la problemática de las violencias y sus efectos, experiencias de abordaje, intervención e investigación.

Asimismo, en el marco de Congreso se llevaron a cabo otras actividades entre las que se destacan:

- la presentación de tres libros: *Noviazgos violentos: enfoque y tratamiento* (María Cecilia Console, Editorial La docta ignorancia, 2020), *La ESI en el proyecto institucional. Estrategias para trabajar con la comunidad educativa* (Andrea Beratz, Editorial Noveduc, 2021), y *El derecho*

como instrumento de transformación social (Coord. Gabriel Vitale, Editorial Universidad Nacional de La Plata – EDULP, 2021). Estos espacios posibilitaron que los/as autores/as llevaran a cabo interesantes intercambios respecto a sus más recientes producciones.

- la presentación del documental *¿Quién mató a mi hermano?*², realizado en el año 2020 y dirigido por Ana Fraile y Lucas Scavino. La obra, que en palabras de los/as directores/as se puede pensar como una herramienta en el activismo por los Derechos Humanos, visibiliza la relación entre desaparición forzada y el contexto de vulneración de derechos sociales, a partir de la lucha de familiares y amigos/as de Luciano Arruga.
- la realización del Conversatorio *“Contexto de surgimiento de la Ley Micaela. Logros y desafíos para su plena implementación. Experiencias en territorio”*. Este espacio, a cargo de Néstor “Yuyo” García, papá de Micaela y Vicepresidente de la Fundación Micaela García “La Negra”, posibilitó llevar a cabo fructíferos intercambios con el público asistente que permitieron debatir e intercambiar experiencias sobre la implementación de la Ley 27.499 que establece la capacitación obligatoria en género y violencia de género para todas las personas que se desempeñan en la función pública.

El Simposio de Cierre³ del Congreso, *“Impacto de la colonización en la subjetividad. Resistencia, dignidad y proyecciones de los pueblos indígenas”*, estuvo a cargo de Inain Lognko Sergio Nahuelquir, de la Comunidad Mapuche Tehuelche LOF FEM MAPU de Pto Santa Cruz; Eduardo Nieva, ex cacique de la Comunidad Indígena Amaicha del Valle; y Pety Piciñam, autoridad y educadora de la Comunidad Mapuche Lof Puel Pjv de la Confederación Mapuche de Neuquén.

Sergio Nahuelquir compartió en su presentación *“Colonización versus violencia. Significa lo mismo para los pueblos originarios”* su experiencia personal, y el impacto de las instituciones en la discriminación, visibilización y silenciamiento de los pueblos originarios que no permite vivir la pluriculturalidad en plenitud.

A su turno, Eduardo Nieva hizo uso de la palabra con su ponencia *“Derechos Indígenas en Argentina y su relación con el Estado”*, haciendo un recorrido en relación al derecho, las formas jurídicas y la administración de justicia, a partir de su experiencia en organismos internacionales donde ha participado llevando la voz de los pueblos indígenas.

Destacó la importancia de abordar en la Universidad Pública el choque cultural como forma de ayudar a la descolonización, el genocidio cultural y la asimilación forzosa que se ha producido durante años sobre los pueblos originarios. A su vez, señala que es una vía para construir una sociedad más justa y equitativa, que contemple la cosmovisión y la diversidad cultural que nos enriquece.

Por su parte, Pety Piciñam realizó su presentación titulada *“Ancestralidad, vigencia y proyección del Pueblo Mapuche en Neuquén”*. Aquí hizo referencia, entre otros aspectos, a la criminalización

2 Acceso a la película disponible en: <https://play.cine.ar/INCAA/produccion/6141>

3 Simposio de Cierre del III Congreso Internacional de Victimología disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=bbAMwKoAJS0>

y extranjerización a cargo de la propaganda mediática negativa hacia los pueblos originarios. En este sentido, al igual que los panelistas que la antecedieron, destaco la importancia de dar a conocer a los pueblos indígenas, durante tantos años silenciados.

En su exposición sostiene que quienes tienen que ser formados en la interculturalidad son quienes no conocen a los pueblos indígenas y la gran diversidad de conocimientos que estos poseen, y que pueden servir para el buen vivir de todos y todas en la Argentina. Buen vivir que, amparado en los derechos fundamentales y en un estado plurinacional, es un derecho de todos y todas.

Algunas reflexiones finales

Las actividades llevadas a cabo en el marco del Tercer Congreso Internacional de Victimología contaron con gran participación por parte de estudiantes, profesionales de diversas disciplinas, público interesado en las temáticas abordadas y organizaciones de la comunidad. La gran asistencia se manifestó no solo en la cantidad de personas inscritas al evento que participaron en las diversas actividades de forma sincrónica, sino también en la participación y reproducción de las presentaciones de forma asincrónica.

El excelente nivel de los intercambios alcanzados durante los tres días en que se desarrolló el Congreso profundiza el camino iniciado hace diez años con miras a la consolidación en la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de La Plata de un campo de estudio e investigación en torno a las violencias, sus efectos psicosociales y abordajes posibles.

Cabe destacar la particularidad que adopta el evento en esta oportunidad, enfrentándonos al desafío de realizar por primera vez en la historia de la Facultad un congreso de forma virtual. Esta gran apuesta dio sus frutos al acercar al evento a personas de una multiplicidad de países de nuestro país y de otros países, lo cual no solo permitió el acceso libre y gratuito a un congreso de envergadura internacional sino que también contribuyó a dar a conocer a nivel nacional e internacional el trabajo que se viene realizando en la Facultad de Psicología, siendo una referencia en la temática.

Al igual que en oportunidades anteriores, el carácter interdisciplinario, intersaberes e intersectorial del evento es una fortaleza del mismo, ofreciendo un espacio de encuentro para pensar en conjunto el estudio y abordaje de las violencias desde un paradigma de Derechos Humanos, con compromiso social y ético, y un enfoque situado, desde el Sur.

Cabe señalar también que la realización del evento permitió seguir profundizando lazos de colaboración y trabajo en conjunto con profesionales e investigadores/as de diferentes países y puntos de nuestro país, promoviendo el armado de redes y articulaciones institucionales.

Para finalizar, se destaca la excelente y comprometida labor llevada a cabo por un equipo de trabajo integrado por docentes, jóvenes graduados/as, estudiantes y no docentes de la Facultad de Psicología de la UNLP, sin cuyo esfuerzo y dedicación no hubiera sido posible llevar adelante el evento aquí reseñado.

ABUSO SEXUAL EN LA INFANCIA

Características del relato en las Víctimas de Delitos contra la Integridad Sexual, en las diferentes instancias del proceso judicial de la ciudad de Córdoba <i>Alcalde, Mariana Andrea – Sala, Claudia Mabel – Wortley, Ana Carolina</i>	20
Violencia en la infancia: el falso síndrome de alienación parental <i>Bajar, Marien</i>	27
Mujeres víctimas de violencia de género y la relación con el abuso sexual infantil. <i>Carpintero, Claudia Inés – Bertero María Paz</i>	36
Mirar a través de los lentes del trauma: Impacto del abuso sexual crónico en niños, niñas y adolescentes. <i>Cornú Machado, Iván</i>	45
Una mirada penal restaurativa del abuso sexual a la infancia. El derecho de las víctimas a la verdad. <i>López Martorelli, Pablo – Vitale, Gabriel</i>	55

DISCRIMINACION, EXCLUSION SOCIAL Y SUBJETIVIDAD

Doble apuesta al aprendizaje expansivo en intervenciones y vivencias de profesorxs en formación. <i>Erausquin, Cristina – Gómez, Natalia</i>	66
--	----

DISPOSITIVOS DE INTERVENCION PARA EL ABORDAJE VICTIMOLOGICO

Reflexiones acerca de la práctica del psicólogo/a en la detección de presuntas víctimas de delito por trata de personas. <i>Berteri, María</i>	77
Trabajo en equipo con situaciones de violencia. El espacio de supervisión como estrategia de cuidado de los equipos de trabajo. <i>Escobar, Silvana María</i>	85

INFANCIAS Y VIOLENCIAS

De niña pobre a adolescente víctima e infractora: la dialéctica de la feminización de la pobreza.

Degano, Jorge Alejandro – Taritolay, Analia Lorena – Alonso, Matilde – Bennasar, María Belén93

Las problemáticas en la constitución psíquica en el marco de una práctica de derechos.

Gaudio, Roxana – Frison, Roxana 100

El descentramiento del saber en historias de violencia escolar.

Mazú, Adamna Yain 110

Infancias sin cuidados parentales/marentales y dispositivos de abordaje: lecturas desde la perspectiva institucionalista.

Orleans, Claudia 118

POLITICAS PÚBLICAS EN PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS

Encuesta Córdoba de Victimización y Percepción Social de Temor al Delito: Relato de experiencia y aportes de la Psicología en el proceso de aplicación.

Calderón, Leandro Eduardo – Ogas, Leticia Belén 127

La extensión del cuidado.

Cottone, Soledad - Sagué, Paula – Struelli Benítez, Andrea 136

Subjetividad y acceso a derechos en el ejercicio de la maren/parentalidad LGTBIQ+.

Lavarello, María Laura – Orleans, Claudia 145

Modelos Criminológicos aplicados a la criminalidad de robos, estupefacientes y homicidios ocurridos en la Ciudad de Córdoba.

Ramos, Lucio Antonio – Olmedo, María Celina – Ditz, Yanina Alejandra 154

PSICOLOGIA POLITICA

Una mirada sobre el estado del territorio a partir del Estado en el territorio. El abordaje sociocomunitario como política pública ante la vulneración de derechos.

Vega, Marina – Triches, Daniel 164

SALUD MENTAL Y DERECHOS HUMANOS

El acompañamiento terapéutico en campos socio-jurídicos.

Hernández, Roberto Ariel 172

Sobre el concepto de autonomía en la vejez: aportes para el acompañamiento terapéutico de personas mayores.

Moreira, Ana – Urtubey, Elisa 178

Particularidades de la aplicación de la LNSM en Concepción del Uruguay.

Rodríguez, Ana Laura 186

Salud mental: Las prácticas como campo inter de problemas en la formación del Psicólogo.

Rovira, Silvia Noemí – Pérez, Pedro Enrique – Naddeo, Diego – Orellano, Claudia 192

El rol del psicólogo en el parto humanizado.

Sauco Ver, Agustina Belén 201

SUBJETIVIDAD Y DECOLONIALIDAD

Frente al neoliberalismo desubjetivante, una propuesta de resubjetivación en clave Tojolabal.

Lafón Nieto, Eugenio 208

TERRORISMO DE ESTADO

Ruptura del mandato de silencio y dilemas morales en las narrativas del colectivo Historias Desobedientes.

Parellada, Cristian – Del Cueto, Julio 214

Condiciones y valores para la formación de psicólogos y profesores en la reapertura de la carrera de psicología de la UNLP.

Said, Julieta Soledad 223

Efectos subjetivos del terrorismo de estado: entre la no-representación y lo indecible. Una aproximación desde la literatura argentina.

Urios, Romina Ailin 232

VICTIMOLOGIA, ACCESO A LA JUSTICIA Y SALUD MENTAL

¿Necesidades Educativas Derivadas de una Discapacidad o Derivadas de la Vulneración de Derechos? Discusiones sobre discursos de agentes educativos que patologizan los problemas de aprendizaje derivados del Maltrato Infantil como excusa para adecuar al niño o niña a los procedimientos escolares.	
<i>Angeli, Luciano</i>	241
Tensiones entre el acceso a la Justicia y personas con padecimiento en salud mental.	
<i>Marzioni, Agustina – Emmert, Ana – Dominissini, María Lucía</i>	250
Prácticas del consultorio de asesoramiento jurídico gratuito de la universidad del este en la municipalidad de Berisso: la percepción de la violencia según el género.	
<i>Pereyra, Camila Denisse – Amaya, María Lis – Rincón, Ricardo Germán</i>	257
El derecho de reparación del daño del delito desde la óptica victimológica.	
<i>Saldaña Guido, Egberto</i>	264

VIOLENCIA EN INSTITUCIONES DE ENCIERRO

El sujeto entre paréntesis. La subjetividad en clínicas monovalentes.	
<i>Cardozo, Anahí – Di Stefano, Federico – Méndez Herrera, Maira</i>	273
El cuidado de la salud mental en cárceles: intervenciones clínicas con varones jóvenes privados de libertad.	
<i>Colanzi, Irma Colanzi – Mariescurrena, María Belén</i>	280
Discurso y narrativas testimoniales. Una propuesta para el trabajo de investigación en contexto de encierro punitivo desde el aporte del análisis crítico del discurso feminista.	
<i>Festa, Claudia Marcela – Del Manzo, María Belén</i>	289
De lo singular y lo femenino en un acto criminal ¿Qué se espera de su “testimonio”?	
<i>Kozol, Julia</i>	296
Mujeres que visitan la cárcel. De victimarias a víctimas de la selectividad del sistema penal.	
<i>Mayer, Natalia</i>	301

Temas de abordaje psicológico en Contextos de encierro: Las violencias. Una experiencia de trabajo de capacitación en el marco del Programa Provincial de capacitación en Derechos Humanos en Contextos de encierro.	
<i>Sala, Claudia Mabel</i>	308

VIOLENCIA INSTITUCIONAL

Experiencia de abordaje territorial e interdisciplinario de una situación de ASI. Análisis de los efectos de la violencia institucional.	
<i>Abrudsky, Laura</i>	318
Violencia Institucional por Fuerzas de Seguridad Públicas. Análisis de casos de la Consultora Pericial de Ciencias Forenses.	
<i>Créimer, Emma Virginia – Peña, Victoria Chiara – Peranzi, Sofía – Greiner, Alexander</i>	325

VIOLENCIAS, GENEROS Y DIVERSIDAD

Hacia la construcción de masculinidades no hegemónicas en el ejercicio de paternar. Análisis preliminar para la construcción de dispositivos grupales de intervención con varones agresores en el Fuero de Familia.	
<i>Assis, Eliana – Quinzio, María Fernanda</i>	336
Psicoanálisis, géneros y violencias; perspectiva, abordaje e implicación.	
<i>Bassó, Octavio</i>	344
Experiencia de abordaje con varones que ejercen violencias que portan dispositivos duales de rastreamiento por GPS.	
<i>Battaglia, Roberto – D’Ovidio, Ana Clara – Salomoni, Romina</i>	352
Aportes metodológicos para el abordaje integral a Mujeres y LGTB+ en situación de violencia de Género. Sistematización de experiencias situadas en el marco de un dispositivo de abordaje integral en VG.	
<i>Campos Hernández, Karla Isela</i>	361
Abordajes situados y transfeministas frente al riesgo pre-femicidio en la construcción de casos de violencia por razones de género.	
<i>Colanzi, Irma</i>	369
Perspectivas y experiencias de intervención en problemas de desigualdades/ violencias por motivos de género en escuelas.	
<i>Dome, Carolina – Erausquin, Cristina</i>	376

Violencias por razones de género: acompañamiento terapéutico como parte de una estrategia de abordaje integral.	
<i>D'Ovidio, Ana Clara</i>	387
El incumplimiento alimentario y el entrecruzamiento de las violencias: económica y simbólica.	
<i>Flores, Virginia Ester</i>	395
Reflexiones en torno a la violencia económica y patrimonial hacia las mujeres en Argentina. Una propuesta para pensar la desnaturalización de una violencia invisibilizada.	
<i>Insaurralde, Sonia – Cucchiarini Lattanzi, Lucia – Guarrera, Daniela</i>	402
Indagación sobre experiencia de embarazo, parto, puerperio y duelo perinatal en contexto de crisis sanitaria: Presentación de instrumento.	
<i>Peralta Lorenzi, Renata</i>	410

VIOLENCIAS, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y SUBJETIVIDAD

Medea, la actualidad de un mito. Madres filicidas: su tratamiento en los medios de comunicación.	
<i>Aramburu, Paula Inés</i>	420
Análisis discursivo sobre la construcción de violencias, en los medios de comunicación: experiencia de cátedra.	
<i>Mercerat, Fernanda – Suarez, Claudia Inés</i>	430
Construcción mediática de la figura del “loco peligroso”: el caso del “loco del cuchillo”. Recomendaciones para el tratamiento mediático de temas de salud mental.	
<i>Urios, Romina Ailin</i>	438

Abuso sexual *en la infancia*

Características del relato en las Víctimas de Delitos contra la Integridad Sexual, en las diferentes instancias del proceso judicial de la ciudad de Córdoba

AUTORAS:

Mariana Andrea Alcalde (*mariana_alcalde@yahoo.com.ar*)
Claudia Mabel Sala (*yayasala@hotmail.com*)
Ana Carolina Wortley (*carowor@hotmail.com*)

ORGANIZACIÓN DE PERTENENCIA:

Facultad de Psicología, Universidad Nacional de Córdoba
y Universidad Siglo 21. Córdoba, Argentina

Eje temático: Abuso Sexual Infantil

Resumen

El presente trabajo se posiciona desde la consideración no sólo de la complejidad de la problemática del Abuso Sexual Infantil sino también las vicisitudes, tensiones, conflictos y retrasos de la investigación penal asociada a dicho flagelo que lleva a cabo la administración de justicia. Lo que pretende es recuperar los relatos de los niños/niñas y adolescentes, que se producen dentro del proceso de victimización del abuso sexual, el cual adquiere suma importancia para la investigación. Analizar las características del relato victimológico durante las distintas instancias del proceso judicial nos permitirá arrojar luz sobre las constantes; convergencias y recurrencias que puedan presentarse como pautas, indicadores, señales y característica propias del proceso traumático asociado a la experiencia de victimización que se expresa en el relato de los hechos acaecidos. Esperamos que los resultados de este análisis favorezcan el entendimiento acerca de los procesos psíquicos asociados a lo traumático de una vivencia abusiva; y cómo se reflejan dichos procesos en las emociones y el relato de las víctimas. Además, que dicho aporte promueva el perfeccionamiento en las intervenciones de los profesionales intervinientes para aportar desde nuestra profesión a un mejor servicio de justicia.

Palabras claves: *abuso sexual infantil, relato de abuso, proceso penal, rol del psicólogo*

Abstract

This work is positioned from the consideration not only of the complexity of the problem of Child Sexual Abuse but also the vicissitudes, tensions, conflicts and delays of the criminal investigation associated with said scourge carried out by the administration of justice. What it intends is to recover the stories of children and adolescents, which are produced within the process of victimization of sexual abuse, which acquires great importance for the investigation. Analyzing the characteristics of the victimological account during the different instances of the judicial process will allow us to shed light on the constants; be presented as guidelines, indicators, signs and characteristic of the traumatic process associated with the victimization experience that is expressed in the account of the events that occurred. We hope that the results of this analysis favor the understanding of the psychic processes associated with the traumatic nature of an abusive experience; and how these processes are reflected in the emotions and stories of the victims. In addition, that said contribution promotes the improvement in the interventions of the intervening professionals to contribute from our profession to a better justice service.

Keywords: *child sexual abuse, report of abuse, criminal process, role of the psychologist*

Introducción

La formulación de este proyecto de investigación avanza desde los lineamientos teóricos aportados por la criminología y la victimología y se enfoca en profundizar algunas inquietudes surgidas en relación a la elaboración, sistematización y resultados obtenidos en la investigación anterior realizada por el mismo equipo de trabajo denominada *Caracterización del Abuso Sexual Infantil (ASI) desde los casos atendidos por la unidad técnica de psicología del ministerio público fiscal de la provincia de Córdoba*, publicada en el año 2019 en el tomo 15 de las *Investigaciones aplicadas en el ámbito del poder judicial de Córdoba v*; editado por el *Centro de perfeccionamiento Ricardo C. Núñez* perteneciente al Poder Judicial de la Provincia de Córdoba.

Basados en los registros que surgen de la experiencia laboral, el recorrido teórico y los antecedentes aportados por la investigación anteriormente señalada y otras investigaciones, consideramos necesario y de interés profundizar en el relato victimológico de las víctimas de delitos contra la Integridad Sexual atendidos por los Equipos Técnicos de la Unidad Judicial ya que reconocemos la gravedad y complejidad de la problemática del Abuso Sexual Infantil en Córdoba y aumento progresivo de las cifras. El relato sobre vivencias de abuso sexual adquiere suma importancia ya que estos episodios ocurren en la intimidad y con frecuencia no hay testigos, solo están presentes la víctima y el perpetrador. Analizar las características del relato victimológico durante las distintas instancias del proceso judicial nos permitirá arrojar luz sobre las constantes; convergencias y recurrencias que puedan presentarse como pautas, indicadores, señales y característica propias del proceso traumático asociado a la experiencia de victimización que se expresa en el relato de los hechos acaecidos.

Así, el objetivo general de nuestra investigación será describir las características del relato en niñas, niños y adolescentes (NNA) en las denuncias de delitos contra la integridad sexual; y los objetivos específicos perseguidos serán:

- Identificar las manifestaciones de estados emocionales verbales y no verbales presentes en el relato realizado en la primera entrevista en víctimas de delitos contra la integridad sexual.
- Identificar la estructura del relato, características generales, específicas y singulares del relato realizado en la primera entrevista en víctimas de delitos contra la integridad sexual.
- Comparar las características del relato realizado en la primera entrevista en víctimas de delitos contra la integridad sexual, según los diferentes grupos etario (preescolares-escolares de primaria- escolares de secundaria).
- Indagar las características del relato presentes en los informes psicológicos de la Cámara Gesell y de la Pericia Psicológica realizadas a las víctimas de delitos contra la integridad sexual.
- Releva la consideración de los aportes psicológicos realizados por el análisis del relato en la fase final del proceso judicial.
- Identificar las intervenciones del psicólogo forense, discriminando aquellas que facilitan, obstaculizan o paralizan el relato del niño, niña o adolescente.

El equipo técnico de psicología de la Unidad Judicial de Delitos contra la Integridad Sexual realiza el primer abordaje, el cual es un relato espontáneo de lo sucedido. Luego, el niño, niña o adolescente participa de al menos dos instancias posteriores más de índole psicológico: la ampliación del relato en Cámara Gesell y las pericias psicológicas. En este sentido, la importancia del relato radica en poder pesquisar, describir y comparar las características que presentan, se sostienen, se pierden o se modifican en el relato asociado al hecho abusivo a través de las diferentes intervenciones psicológicas que atraviesa, durante el proceso judicial.

Se trata de un estudio inédito para la provincia de Córdoba, ya que la Unidad Judicial de delitos contra la Integridad Sexual es la única en la ciudad de Córdoba destinada a la recepción de la denuncia de delitos de ASI, siendo el análisis de los datos de la primera entrevista realizada a los niños, niñas, adolescentes, un relato de crucial relevancia jurídico, clínico y victimológico para proseguir con la investigación penal preparatoria.

Reconocemos la ambición y amplitud del proyecto pero creemos que es importante realizar esta investigación ya que es necesario profundizar en aspectos específicos del abuso sexual lo que a su vez permitirá elevar la calidad y precisión de los abordajes psicológicos y por ende colaborar de manera más eficaz en la investigación jurídico penal.

Metodología

Se realizará un estudio de tipo descriptivo, exploratorio, transversal, con un diseño ex post facto de tipo retrospectivo (León y Montero, 2003). Exploratoria ya que es un primer acercamiento a las variables que se pretenden conocer, para generar un conocimiento específico sobre la temática

en la población estudiada. También se pretenden describir características específicas de las personas entrevistadas que a posteriori se detallan (Hernández, Fernández & Baptista, 1998).

Los/las participantes serán niños, niñas y adolescentes de ambos sexos que reportan haber atravesado situaciones inadecuadas de índole sexual, que hayan atravesado el proceso judicial hasta la instancia de elevación a juicio. El tipo de muestreo que se empleará es no probabilístico, autoelegido (Bologna, 2013).

Se llevará a cabo un análisis cualitativo de contenido de las entrevistas semidirigidas realizadas en la primera instancia en la sede de la Unidad Judicial así como del material recogido luego en la Cámara Gesell y las pericias psicológicas realizadas.

Las variables que se van a sistematizar serán: Edad, sexo, género, trayectoria educativa, antecedentes psicopatológicos, características de la agresión sexual vivida, frecuencia de los episodios, tipo de vínculo con el agresor.

De las entrevistas iniciales realizadas se indagará y registrará sobre aspectos emocionales, sociales y conductuales a partir de las valoraciones clínicas mediante juicio clínico no estructurado y basado en la revisión bibliográfica realizada por las autoras del trabajo; esto es prescindiendo de instrumentos diagnósticos específicos.

Los indicadores se evaluarán teniendo en cuenta la edad y el nivel evolutivo del niño/a o adolescente (E. Echeburua y P de Corral, 2006).

- Aspectos sociales: déficit en habilidades sociales, retraimiento social, conductas antisociales, aislamiento.
- Aspectos emocionales: miedo generalizado, hostilidad y agresividad, culpa y vergüenza, depresión, ansiedad, baja autoestima y sentimientos de estigmatización, rechazo del propio cuerpo, desconfianza y rencor hacia los adultos, trastornos de estrés post traumático, dificultad para expresar o recibir sentimientos de ternura y de intimidad.
- Aspectos conductuales: consumo de drogas o bebidas alcohólicas, huida del hogar, conductas autolesivas o suicidas, hiperactividad, bajo rendimiento académico, trastorno disociativo de identidad.

Respecto a los objetivos asociados a discriminar como salutogénicas o iatrogénicas las intervenciones desde nuestro rol y relevar la consideración de los aportes psicológicos en la fase final del proceso judicial, se apelará a entrevistar a los funcionarios correspondientes que se sirvieron de los aportes psicológicos como pruebas procesales; y aquellos que se valieron de los mismos al momento del juicio.

Marco teórico

Stella Puhl (2016), en su trabajo llamado *Abuso Sexual Infantil: La importancia del relato del niño*, presentado en el I Congreso Internacional de Victimología, manifestaba que en los casos de niños víctimas de abuso sexual, la victimización experimentada es suficiente para dar cuenta

del estado de vulnerabilidad permanente al que están expuestos. Si al padecimiento psíquico producido por la situación abusiva se le suma la revictimización institucional, el ingreso del niño en el proceso penal suele transformarlo en objeto de múltiples intervenciones.

En materia de delitos sexuales, la prueba psicológica se constituye en una evidencia relevante para la investigación judicial, observándose en la actualidad una creciente demanda desde el sistema de Justicia penal, civil y familiar, por intervenciones profesionales que auxilien la tarea judicial. Probablemente, la mayor cantidad de evaluaciones periciales psicológicas que el sistema de justicia demanda en el ámbito penal, corresponden a causas por delitos sexuales, tanto de víctimas como de imputados, pruebas que pasan a ser un elemento central de la investigación judicial en el contexto de la ausencia de evidencia física que caracteriza estos delitos. Dentro de este nuevo escenario de ejercicio profesional, han surgido también nuevas problemáticas a enfrentar, entre éstas: la validez de la prueba psicológica y psiquiátrica como forma de la acreditación de su ocurrencia; la capacidad de los niños para dar testimonio fiable de sus experiencias abusivas; la sugestionabilidad de los niños y su tendencia a la fabulación; etc. (Stella Puhl, 2016). Por tanto, resulta indispensable la utilización de instrumentos de evaluación válidos, que propendan a incorporar y fomentar estrategias de abordaje menos iatrogénicas que posibiliten un estado de protección a las víctimas de violencia sexual. En tal sentido, el CBCA y la entrevista semidirigida basada en criterios específicos, se constituyen en valiosos elementos para la evaluación diagnóstica pericial.

Rol del psicólogo y encuadre jurídico e institucional en Córdoba

Uno de los principales objetivos que se plantearon inicialmente para la incorporación de profesionales psicólogas en la recepción del menor víctima de abuso sexual, fue intentar evitar la re-victimización que surge de la exposición reiterada y sistemática a las distintas instancias del proceso judicial. Esto se logra a partir de la concentración en la Unidad Judicial de todo lo que respecta a la etapa instructiva del sumario: recepción de la denuncia, contención primaria psicológica, revisión médica, toma de declaraciones de víctimas y testigos, recolección de pruebas, etc. A su vez, se procura que sea la misma profesional la que intervenga y acompañe al menor en cada una de estas etapas, favoreciendo así, un vínculo de confianza y seguridad que permita disminuir el impacto emocional.

Otras de las intervenciones posibles desde nuestro rol, consiste en la recepción de las exposiciones informativas del delito por parte del menor a través de la Cámara Gessell, permitiendo este procedimiento garantizar que las entrevistas al niño sean efectuadas dentro de un espacio arquitectónicamente adecuado, mientras es observado por los funcionarios judiciales intervinientes a través de vidrios especiales y herramientas auditivas, que les permitan visualizar, escuchar e intervenir, si fuera necesario, con el niño de modo indirecto .

Dicha intervención está fundamentada en la implementación del artículo 221 Bis, del *Código Procesal Penal de la Provincia de Córdoba*, con fecha 24 de noviembre de 2004, que resuelve

cuando se trate de una víctima o testigo de alguno de los delitos de instancia privada, que no hayan cumplido los 16 años de edad, sólo serán entrevistados por un psicólogo

del Poder Judicial de la Provincia, procurando la continuidad del mismo profesional durante todo el proceso, no pudiendo, en ningún caso, ser interrogados en forma directa por ningún otro funcionario.

La *Guía de Buenas Prácticas para el abordaje de niños, niñas y adolescentes víctimas de abuso sexual*, hace referencia a estos diferentes momentos en los que los sujetos pueden ofrecer un relato en el marco del proceso penal (Berlinerblau, Nino & Viola, 2013). Mencionan, entre otros, el relato espontáneo al momento de la denuncia o de asistencia inicial, la declaración testimonial o los estudios complementarios (por ejemplo pericias). El término "relato" es definido por la Real Academia Española como "conocimiento que se da, generalmente detallado, de un hecho". En este caso particular, de los hechos que pueden constituir delitos contra la integridad sexual. La guía mencionada, sugiere el alcance esperado en las intervenciones profesionales vinculados con la producción de estos relatos.

En el caso del relato espontáneo ante operadores judiciales, no debería ser interrumpido y se recomienda su registro completo, enfatizando que podría darse el caso en que el niño no lo expresara posteriormente. Establece que en la asistencia inicial, debe priorizarse la contención y la evaluación de riesgo de repetición o represalias, lo cual puede requerir realizar algunas preguntas abiertas. La toma de la declaración testimonial, se orienta a obtener la mayor cantidad de información detallada sobre lo ocurrido. Finalmente, los estudios periciales complementarios, deben atender a cuestiones específicas indagadas por los magistrados mediante los puntos de pericia (Berlinerblau et al, 2013). Las tres últimas situaciones son guiadas por profesionales de la psicología y son las que se han tomado como objeto del presente estudio, a partir del formato institucional que toma el poder judicial de Córdoba.

Indicadores de abuso sexual

Tomando los aportes de Intebi (2007) el indicador psicológico que es altamente específico es la revelación por parte del niño/a o adolescente de haber sido objeto de abusos sexuales. Otros indicadores son compatibles con probable abuso, como las conductas hipersexualizadas y/o autoeróticas, conocimientos sexuales inusuales para la edad, masturbación compulsiva, conductas sexualmente inapropiadas para cualquier edad, utilización de la fuerza física o la coerción psicológica para conseguir la participación de otros niños/as o adolescentes en los juegos sexuales, juegos sexuales tempranos acompañados de un grado de curiosidad sexual inusual para la edad, juegos sexuales con otros niños/as o adolescentes mucho menores o que están en un momento evolutivo distinto, acercamientos peculiares a los/as adultos/as, tratar de tocar u oler los genitales del adulto, acomodarse sobre un adulto en la cama y simular movimientos de coito, pedir que le introduzcan o tratar de introducir la lengua al besar, promiscuidad sexual, prostitución o excesiva inhibición sexual (en adolescentes).

En niños/as preescolares se puede observar: síndrome de estrés post-traumático, hiperactividad, conductas regresivas, trastornos del sueño (pesadillas, terrores nocturnos), fobias y/o temores intensos, fenómenos disociativos.

En niños/as o adolescentes se puede observar además de cualquiera de los trastornos observables en etapas anteriores, dificultades de aprendizaje o alteraciones en el rendimiento,

de aparición brusca e inexplicable, fugas del hogar, retraimiento llamativo o, por el contrario, hostilidad y agresividad exacerbada en el hogar, y/o con sus amigos/as y compañeros/as de estudios, sobreadaptación, pseudomadurez, conflictos con las figuras de autoridad, junto con una marcada desconfianza hacia los/as adultos/as significativos, pequeños robos.

También puede manifestarse, mentiras frecuentes, sentimientos de desesperanza y tristeza, tendencia a permanecer en la escuela fuera del horario habitual, conductas violentas de riesgo para su integridad física, retraimiento, consumo de drogas, delincuencia, intentos de suicidio, trastornos disociativos, trastornos de la conducta alimentaria (anorexia, bulimia).

Conclusiones

La propuesta que se presenta en esta oportunidad, pretende avanzar en el estudio de la temática del abuso sexual, desde un enfoque cualitativo, ya que permitirá mayor profundidad en el estudio. Desde este estudio, se apunta a mejorar las intervenciones en el campo jurídico y orientar el accionar del psicólogo jurídico en el abordaje de los niños, niñas y adolescentes que sufren un daño irreparable a su integridad física, psíquica y moral, además de proteger el daño de su derecho a la integridad, la privacidad y la intimidad.

Poder estudiar el relato de los niños, niñas y adolescente, en profundidad, permitirá identificar las particularidades de los diversos estados emocionales verbalizados y no verbalizados presentes en la primera entrevista, así como la estructura del relato, propia de cada una de las víctimas de delitos contra la integridad sexual.

Los resultados del estudio generará la oportunidad revisar las prácticas psicológicas en el ámbito jurídico, en las diferentes instancias por las que atraviesan los niños, niñas y adolescente, sea en Cámara Gesell, como en Pericia Psicológica.

Referencias Bibliográficas

- Berlinerblau, V., Nino, M. y Viola, S. (2013). Guía de Buenas Prácticas para el abordaje de niños/as, adolescentes víctimas o testigos de abuso sexual u otros delitos
- Echeburua, E y de Corral, P, (2006). Secuelas emocionales en víctimas de abuso sexual en la infancia. Cuad Medicia Forense.
- Intebi, I (2007). Valoración de sospechas de abuso sexual infantil. Colección documentos técnicos. Buenos Aires.
- Hernández Sampieri, R., Fernández Colado, C., & Baptista Lucio, P. (2004). *Metodología de la investigación*. México: McGraw-Hill
- Puhl, S (2016). Abuso Sexual Infantil: La importancia del relato del niño. I Congreso Internacional de Victimología. La Plata. Buenos Aires.

Violencia en la infancia: el falso síndrome de alienación parental

AUTORA:

Marien Bajar (marienbajar@gmail.com)

ORGANIZACIÓN DE PERTENENCIA:

Universidad Nacional de La Plata

Eje temático: Abuso Sexual Infantil

Resumen

Las violencias contra lxs niñxs se incrementan día tras día. En este contexto mundial disruptivo que nos toca atravesar, las vulneraciones de derechos hacia lxs niñxs no conlleva pausas ni detenimientos, sino que se agudizan y acentúan. Las medidas de seguridad y las formas de cuidado pensadas para el contexto de emergencia sanitaria no protegen a lxs niñxs de las violencias ejercidas sobre ellxs.

El Abuso Sexual Infantil es una de las formas de violencia más grave que afecta e impacta en la subjetividad y en la construcción psíquica de lxs niñxs. En materia de prevención y asistencia, como así también en su persecución y sanción se han alcanzado logros importantes durante los últimos años. Sin embargo se ha desplegado una reacción o contramovimiento, protector de abusadorxs y pedófilxs, apelando entre otras estrategias a falsos conocimientos y pseudo entidades diagnósticas. Dentro de este contramovimiento aparece el falso Síndrome de Alienación Parental, basado en una ideología patriarcal, que se fue instalando en el ámbito judicial. Su planteo se basa en invalidar el relato de las víctimas, argumentando que dichos relatos son construcciones que parten de sus madres alienadoras.

Palabras clave: *abuso sexual infantil, síndrome de alienación parental, patriarcado, prácticas*

Abstract

Violence in childhood: the false parental alienation syndrome

Violence against children increases day after day. In this disruptive global context that we have to go through, the violations of rights towards children do not entail pauses or arrests, but rather

they become more acute and accentuated. Security measures and forms of care designed for the health emergency context do not protect children from violence against them.

Child Sexual Abuse is one of the most serious forms of violence that affects and impacts the subjectivity and psychic construction of children. In terms of prevention and assistance, as well as its prosecution and punishment, important achievements have been made in recent years. However, a reaction or counter-movement has been deployed, protecting abusers and pedophiles, appealing, among other strategies, to false knowledge and pseudo diagnostic entities. Within this counter-movement appears the false Parental Alienation Syndrome, based on a patriarchal ideology, it was installed in the judicial sphere. His approach is based on invalidating the victims' accounts, arguing that these accounts are constructions that stem from their alienating mothers.

Key Words: *child sexual abuse, parental alienation syndrome, patriarch, practices*

Un acercamiento al tema

Las violencias contra lxs niñxs se incrementan día tras día. En este contexto mundial disruptivo que nos toca atravesar, las vulneraciones de derechos hacia lxs niñxs no conlleva pausas ni detenimientos, sino que se agudizan y acentúan. Las medidas de seguridad y las formas de cuidado pensadas para el contexto de emergencia sanitaria no protegen a lxs niñxs de las violencias ejercidas sobre ellxs.

El Abuso Sexual Infantil es una de las formas de violencia más grave que afecta e impacta en la subjetividad y en la construcción psíquica de lxs niñxs. La pandemia silenciosa, hace estragos e impacta con las violencias del patriarcado en nuestra población más vulnerable.

Es por ello que este artículo tiene como objetivo fundamental visibilizar y sensibilizar una problemática tan grave y tan tristemente cotidiana en el mundo de la infancia.

Para un primer acercamiento al tema podemos definir al

abuso sexual infantil a involucrar a un niño en actividades sexuales que no llega a comprender totalmente, a las cuales no está en condiciones de dar consentimiento informado, o para las cuales está evolutivamente inmaduro y tampoco puede dar consentimiento, o en actividades sexuales que transgreden las leyes o las restricciones sociales.

El abuso sexual infantil se manifiesta en actividades entre un niño y un adulto, o entre un niño y otra persona que, por su edad o por su desarrollo, **se encuentra en posición de responsabilidad, confianza o poder.** (OMS, 2001)

En todas las violencias ejercidas sobre lxs niñxs y adolescentes se encuentra un denominador común: el abuso de poder o la autoridad. Es decir, implica una relación de asimetría que conlleva la posibilidad de controlar y manipular a la víctima física o emocionalmente.

Esta situación interpela nuestras prácticas cotidianas a nivel profesional, como así también el desempeño de las instituciones que abordan y deben dar respuestas a tales problemáticas.

Marco jurídico

En la actualidad el tema en cuestión ha tomado un lugar central, debido a la prioridad otorgada por parte de los instrumentos legales con jerarquía constitucional que promueven el interés superior del niño en primer plano. A partir de 1994, cuando la *Convención sobre los Derechos del Niño* (CDN, 1989) obtiene rango constitucional, el Estado es obligado a tomar medidas para limitar y superar el maltrato infanto-juvenil. Con el cambio de paradigma, la Ley Nacional N° 26.061 de *Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes* como instrumento legal promueve como principio rector el interés superior del niñx. Uno de sus principios explicita que el/la niñx tiene Derecho a la Dignidad y a la Integridad Personal.

Si bien el abuso sexual queda enmarcado como un subtipo de maltrato en cuanto a leyes se refiere, la Ley Nacional N° 25.087 (1999) es de gran relevancia porque modificó estructuralmente lo atinente a delitos sexuales. El bien jurídico que debe ser protegido es la integridad sexual de la persona. También se establece que la obligación de denunciar los supuestos de maltrato a la justicia constituye en sí la concreción de la buena praxis profesional de los equipos de salud. Las leyes prevén la obligación y la responsabilidad civil de denunciar por parte de profesionales de la salud y funcionarixs públicxs, en razón de su profesión, cuando la víctima de violencia familiar fueran niñxs o adolescentes.

De manera reciente, en el año 2017, el Código Penal de la Nación ha sido reformado a partir de la Ley Nacional N° 27.352, modificando el artículo 119 sobre el delito de abuso sexual a los fines de precisar las acciones que comprende el mencionado delito.

En consonancia con la Ley Nacional de Salud Mental N° 26657, si pensamos en el concepto de Salud, en su art. 3 la define "como un proceso determinado por componentes históricos, socio-económicos, culturales, biológicos y psicológicos, cuya preservación y mejoramiento implica una dinámica de construcción social vinculada a la concreción de los derechos humanos y sociales de toda persona", debemos de considerar que el abuso sexual infantil como violencia extrema ejercida en lxs niñxs provoca un impacto subjetivo de graves consecuencias afectando la integralidad que la salud mental considera.

Caracterización

El abuso sexual infantil tiene en la mayoría de los casos efectos traumáticos, que se puede traducir en una multiplicidad de síntomas pero otras veces, se manifiesta en un encapsulamiento, quedando la vivencia traumática aislada del resto de la estructura psíquica, con una eficacia que permanece aún mucho tiempo después del acontecimiento.

Irene Intebi (2008) afirma que

el abuso sexual infantil constituye uno de los traumas psíquicos más intensos y de que sus consecuencias son sumamente destructivas para la estructuración de la personali-

dad. Es posible comparar sus efectos al de un balazo en el aparato psíquico: produce heridas de tal magnitud en el tejido emocional, que hacen muy difícil predecir cómo cicatrizará el psiquismo y cuáles serán las secuelas.

De acuerdo a un informe elaborado por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en el año 2016, 1 de cada 5 mujeres y 1 de cada 13 varones han declarado haber sufrido abusos sexuales durante su infancia. En el mismo sentido, un estudio elaborado por UNICEF en el año 2014, estima que 1 de cada 10 niñas sufrieron abuso sexual en su infancia.

Rozanski (2003) diferencia conceptualmente el abuso sexual infantil del resto de los delitos penales, para ello menciona una serie de características referidas al fenómeno. En primer lugar el secreto, el mismo se encuentra presente siempre en el acto individual concreto del/la abusador/a y su relación con la víctima. La confusión como otro aspecto a tener en cuenta, debido a la cual las víctimas experimentan sentimientos de culpa, recriminación, ira y terror. La tercera característica es la violencia, ya que afirma, no hay abuso sexual sin violencia, puede ser física como psicológica. Otra característica es la amenaza, cuanto más chico es el/la niño es menos necesario recurrir a las amenazas, esto aumenta a medida que el/la chico crece. En cuanto a la responsabilidad del abuso, ésta es siempre del/la abusador/a.

Por otro lado, menciona la normalización del fenómeno, siendo frecuente que a la víctima se le diga que lo que están haciendo es natural. Por último, articulado con lo anterior, nombra la asimetría que hay entre el/la adulto y el/la niño. Puntualiza cómo dicha asimetría es utilizada por el/la abusador/a como elemento a su favor para hacer lo que quiera con la víctima. El secreto, la vergüenza y la culpa son las características esenciales del abuso sexual infantil.

Los profesionales y el backlash

En materia de prevención y asistencia del ASI, como así también en su persecución y sanción se han alcanzado logros importantes durante los últimos años. Sin embargo se ha desplegado en distintas instancias una reacción o contramovimiento, protector de abusadorxs y pedófilxs, apelando entre otras estrategias a falsos conocimientos y pseudo entidades diagnósticas. Dentro de este contramovimiento aparece el Síndrome de Alienación Parental. Este falso síndrome, basado en una ideología patriarcal, se fue instalando en el ámbito judicial, en especial entre psicólogos, abogados y funcionarixs de la justicia. Su planteo se basa en invalidar el relato de las víctimas, argumentando que dichos relatos son construcciones que parten de sus madres alienadoras.

Bajo el nombre de Patriarcado se engloba, entonces, a toda organización política, económica, religiosa y social que adscribe a los varones la idea de autoridad y liderazgo. Tort define "El patriarcado no designará un reino prehistórico lejano, sino al régimen general que hasta hoy regula las relaciones entre los hombres y las mujeres" (Revista Topía, número 70, pág. 18).

El Patriarcado es un sistema de dominio masculino sobre mujeres y niños, donde existe una asignación cultural de roles, y cada cultura asigna características, prácticas, ideas y discursos que se atribuyen a mujeres y hombres. Es a esta construcción simbólica, que las ciencias sociales la denominan género.

Rita Segato plantea que las relaciones de género son un campo de poder. Es un error hablar de crímenes sexuales. Son crímenes del poder, de la dominación, de la punición. Se trata de la apropiación del cuerpo de lxs niñxs como objeto de poder.

Gran parte de la Justicia sostiene y recicla el modelo de dominación patriarcal que la caracterizó durante años, a través de la naturalización de un poder desigualador, subordinante y opresor. El sistema judicial ha sostenido una dogmática, identificando sus componentes con los rígidos principios que siempre han puesto la integridad de la familia tradicional por sobre el sufrimiento de cualquiera de sus miembros vulnerables.

Un recurso de la ideología patriarcal: el falso síndrome de alienación parental

En el marco del espacio judicial surge el Síndrome de Alienación Parental. Fue acuñado y descrito en el año 1985 por el Doctor Richard Gardner e introducido en la justicia en los litigios entre cónyuges, en el marco de un divorcio y por la tenencia de lxs hijxs, cuando surgía una acusación por abuso.

A través de su utilización, exclusivamente en el ámbito judicial, este pretendido síndrome, se fue instalando, en especial entre psicólogxs, abogadxs, peritos y funcionarixs de la justicia. Ellxs establecen su defensa apoyándose en la co-construcción de memorias y del "SAP", partiendo de que los relatos de las víctimas en realidad son construcciones que parten de sus madres alienadoras y que las mismas, a través de la introducción de ideas en contra del progenitor no conviviente, logran que lxs niños y niñas reproduzcan relatos.

Según Gardner "el "SAP", es un "'lavado de cerebro' al cual unx de lxs xadres –generalmente la madre–, somete al/la hijx, en contra del otro progenitor –generalmente el padre– logrando de este modo alienar, quitar a ese padre de la vida del/la hijx, para hacerlx desaparecer, pudiendo llegar el niño o la niña hasta a creer que su padre abusó sexualmente de él.

La solución que Gardner propone en el marco del "SAP", para "curar" este supuesto síndrome, es una terapia que él mismo denominó "terapia de la amenaza", recurso coactivo con el fin de curar este supuesto síndrome, promoviendo prácticas revinculatorias forzadas, que no hacen más que revictimizar a lxs niñxs.

A los efectos de continuar dotando de elementos al "SAP", Gardner ideó una *Escala de Validación del Abuso* y presentó una supuesta escala de medición, diciendo: si el/la niñx acusa a un progenitor de abuso sexual o maltrato, esto ya es una prueba de "SAP" y un criterio válido para determinar que la acusación es falsa. Se trataba de un razonamiento sin base científica: si el delito es auténtico no se denuncia, si se denuncia es falso.

Él mismo utilizaba la escala para valorar si el abuso era real o no, con lo que siempre concluía que la denuncia era falsa y no había abuso. Se consideraba como indicador de que si el abuso es real hay ausencia del síndrome de alienación parental.

La escala pretendía medir la autenticidad del abuso, siendo mayor la puntuación cuanto más indicadores gardnerianos de abuso haya.

Siguiendo esta línea, Gardner describía una serie de “síntomas primarios” o criterios para diagnosticar, que usualmente aparecían juntos en lxs niñxs afectados por el “SAP”, como por ejemplo una campaña de denigración en la que el/la niñx manifiesta continuamente su odio hacia el otrx progenitor, ausencia de ambivalencia, fenómeno del pensador independientes, apoyo reflexivo y automático en el conflicto parental al progenitor “alienante”, presencia de “escenarios prestados”, es decir la calidad de los argumentos parece ensayada. A menudo usan palabras o frases que no forman parte del lenguaje de lxs niñxs.

La mencionada escala, no cumplió con los requisitos mínimos requeridos para ser un instrumento de medición fiable y fue abandonada.

La matriz de esta teoría, consiste en extraer del comportamiento de las madres litigantes respecto de sus hijxs, un conjunto de manifestaciones en concurrencia, con las cuales se construye el llamado síndrome a base de valorar psicológicamente como trastornos de la conducta hechos tales como el supuesto propósito de la madre por maldisponer a lxs hijxs contra el padre, impedirles la comunicación del mismo, etc.

Una vez “diagnosticado” tal comportamiento como “síndrome de alienación”, se pasa a someter a la madre “alienante” al correspondiente tratamiento terapéutico con dispositivos correctores tales como retirarles la custodia de sus hijxs, al tiempo que se les suministra adoctrinamiento aleccionador, aun con la imposición de penas pecuniarias u otras medidas coercitivas bajo la fórmula así denominada “terapia de la amenaza”.

Por otro lado, los libros de Gardner, muestran una ideología propedofílica y sexista. Él mismo postula en su teoría acerca de la sexualidad humana: el sexo como “máquina de procreación” y la importancia de que cuanto antes sea “ejercitada” esta “máquina”, más y mejor será su rendimiento.

Al faltar verificación científica, el “SAP” permanece como una hipótesis, no es ciencia ni medicina. Es una descripción sesgada y subjetiva de un fenómeno que puede observarse a veces, en el ámbito judicial, interpretado bajo los parámetros de una subjetividad ideológica.

Los diagnósticos basados en los criterios del “SAP” son nulos lógicamente y científicamente porque no se correlacionan con ninguna patología identificable.

En relación a la instalación y uso de este Supuesto Síndrome en nuestro país, en el año 2000, un ex juez de familia de la justicia Nacional de Argentina -Eduardo Cárdenas-, aludía al “Síndrome de Alienación Parental” y su argumento central de las “falsas denuncias de abuso sexual infantil” en una nota de la revista jurídica “La Ley”.

La médica perito forense de la Justicia nacional de Argentina, Virginia Berlinerblau (2012), especialista en psiquiatría infanto-juvenil, en un texto titulado: *Baklash y abuso sexual infantil* analizó los resultados de las pericias realizadas con 315 niños y niñas que se suponía habían sido abusadxs sexualmente durante el año 1994-2000. En él, afirma que muchos casos de abuso sexual infantil son ambiguos y no siempre es posible arribar a una conclusión certera. Es decir, hay que diferenciar entre aquellos casos que efectivamente se sustancian y demuestran y aquellos que no llegan a sustanciarse porque no logran la evidencia suficiente pero no por ello reflejan falsas denuncias.

Si bien el abuso sexual infantil es difícil de comprobar, porque ocurre en un ámbito privado y en el mayor de los secretos, donde generalmente no hay testigos, no se debe recurrir a herramientas falaces y perversas como el "SAP", que argumentan la presencia del síndrome mediante el recurso de las falsas denuncias, para perpetuar la violencia hacia los niños.

Es necesario decir que dentro de la comunidad académica, el Síndrome de Alienación Parental carece de consenso científico por no reunir los criterios metodológicos científicos necesarios para ser aceptado. Este supuesto síndrome ha sido rechazado como entidad clínica por dos instituciones muy reconocidas en el mundo en términos de salud y trastornos mentales: la Organización Mundial de la Salud y la Asociación Americana de Psicología.

Ha sido igualmente rechazada su inclusión en los grandes sistemas de clasificación de los desórdenes médicos: el DSM V, CIE 10. Además ha sido declarado su uso ilegal para el ejercicio de la psicología por el Colegio de Psicólogos de varias provincias, así también por la Federación de Psicólogos de la República Argentina (FEPPRA) y la Asociación de Psicólogos de Buenos Aires (APBA).

Como apuesta política fundamental, desde la academia, se ha publicado un pronunciamiento de la Facultad de Psicología (2014) de la UNLP en contra del supuesto Síndrome de Alienación Parental.

En el mes de junio del año 2020 se ha producido un comunicado emitido por la *Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación Argentina* sosteniendo que "la aplicación del denominado Síndrome de Alienación Parental (S.A.P.) produce severas afectaciones a los derechos de niños, niñas y adolescentes" en relación a la difusión por algunos medios de comunicación sobre el tema.

Si bien al día de hoy, se han logrado avances en la lucha contra el SAP, se continúa sobre la base de culpabilizar a la víctima y desvirtuar su testimonio. Negándole un principio básico de justicia: la presunción de inocencia. A la víctima, en especial si es menor de edad y a quien para protegerla, denuncia abuso sexual, se la intenta presentar con la sombra de la duda sobre todo su testimonio. Testimonio que es, en la mayoría de los casos, la única evidencia de lo sucedido.

Tanto la teoría que origina el "SAP" como su aplicación legal, demuestran que su admisión viola todas las normas éticas y los Derechos Humanos. Los prejuicios ideológicos basados en la lógica patriarcal intentan destruir los logros legales y sociales alcanzados en temas de infancia. El "SAP" perpetúa y consolida un retroceso contra los avances hacia la igualdad en derechos de las mujeres y de las infancias.

Algunas conclusiones

Pensándonos como efectorxs y agentes de salud mental, y posicionadxs desde una perspectiva de derechos humanos, es nuestro compromiso ético interpelar nuestro recorrido académico, atravesado por teorías que durante décadas operaron reproduciendo lógicas patriarcales.

Es necesario seguir deconstruyendo imaginarios y prejuicios que habitan nuestras prácticas, discursos e instituciones desde hace años.

Nuestro deber ético es seguir visibilizando y denunciando las violencias que se producen en lo cotidiano.

En este camino es imperioso como profesionales de la salud proclamar su inexistencia y erradicar su uso en los procesos judiciales.

En este delito, la mayoría de los casos no son detectados ni denunciados. Ya que ocurren “puertas adentro” y “sin testigos”. Es prioritario pensar en políticas públicas que promuevan la prevención para abordar esta problemática.

En relación con ello, repensar los abordajes profesionales y capacitarse es fundamental. Promoviendo la implementación de prácticas que garanticen la protección de derechos en pos de reducir los procesos de revictimización de lxs niñxs.

En la manera que estos espacios se cuestionen, se habilitarán reformas e intervenciones más adecuadas, protegiendo los derechos de lxs niñxs que preserven su integridad y el respeto que necesitamos para trabajar en este tipo de problemáticas.

Nuestro rol profesional debe estar atravesado por una posición ética y política fundada desde el Paradigma de los Derechos Humanos, habilitando en cada intervención la preservación o restitución de los mismos. Lxs niñxs padecientes, que han vivido lo siniestro, que sufren violencias cotidianas han aprendido a callar, a temer a las palabras amenazantes del/la agresor/a, a pensar que no creerán en sus relatos. Desde nuestra mirada adultocéntrica no sólo debemos velar por erradicar estas violencias, sino por garantizar una infancia plena, feliz, con risas y juegos.

Referencias bibliográficas

Berlinerblau, V. (2012). *Backlash y Abuso Sexual Infantil*. Extraído de internet: <http://www.caminos.org.uy/backlash.pdf>

Berlinerblau, V. (2016). *“Abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes: Una guía para tomar acciones y proteger sus derechos”*. Fondo de las Naciones Unidas para la infancia (UNICEF). Extraído de: https://www.unicef.org/argentina/sites/unicef.org.argentina/files/2018-04/proteccion-AbusoSexual_contra_NNyA-2016.pdf

Cárdenas, E. J. (2000). *El abuso de la denuncia de abuso*. Revista La Ley. Extraído de: http://afamse.org.ar/articulo_cardenas_abuso.html

Escudero, A., Aguilar, L., y Cruz, J. (2008). La lógica del Síndrome de Alienación Parental de Gardner (SAP): «terapia de la amenaza». *Revista de la Asociación Española de Neuropsiquiatría*, 28(2). Extraído de: <https://doi.org/10.4321/S0211-57352008000200004>

Fontenla, M. (2008). ¿Qué es el patriarcado? Extraído de internet: <http://www.mujeresenred.net/spip.php?article1396>

- Gallego, H. (2013). Desenmascarando al "Síndrome de Alienación Parental". *Red Uruguay contra la Violencia Doméstica y Sexual*. Recuperado de: <http://www.caminos.org.uy/desenmascarandoalsap.pdf>.
- Gardner, R. A. (1986). *Litigio por la custodia de un niño*.
- Gardner, R. A. (1987). Judges Interviewing Children in Custody/Visitation Litigation. *New Jersey Family Lawyer*, VII(2), p 26 ff.
- Gardner, R. A. (2002). «Parental Alienation Syndrome vs. Parental Alienation: Which Diagnosis Should Evaluators Use in Child-custody Disputes?» 93-115.
- Giberti, E. (2005). *La familia a pesar de todo*. Noveduc.
- Giberti E. (2015). *Abuso sexual contra niñas, niños y adolescentes. Un daño horroroso que persiste al interior de las familias*. (1° Edición). Noveduc.
- Glaser D., Stephen F. (1997). *Abuso Sexual de Niños-Ed*. PAIDOS.
- Graham, M. (2020). *Recomendaciones generales ante denuncias de abuso sexual contra niñas, niños y adolescentes o revinculaciones forzadas*. Defensoría de los Derechos de los niñas, niños y adolescentes.
- Intebi, I. (2008). *Abuso sexual infantil en las mejores familias*. GRANICA.
- Jofré, G. D. (2016). *Niñas y niños en la justicia. Abuso sexual en la infancia*. (1° Edición). Maipue.
- Müller, M. B. (2015). *Abuso sexual en la infancia: Mitos, construcciones e injusticias : el éxito judicial del falso síndrome de alienación parental*. Maipue.
- Pauluzzi, L. (2008). *El Backlash y El Backlash y El Síndrome de El Síndrome de Alienación Parental(SAP)*. Casa de la Mujer- Rosario. Extraído de internet: file:///C:/Users/mari_/Downloads/LILIANA%20PAULUZZI-%20EL%20BACKLASH%20Y%20SAP.pdf
- Rozanski, C. (2003). *Abuso sexual infantil: Denunciar o silenciar? Vol. Cronica Actual*. Ed. B Argentina.
- Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación Argentina. (2020). *Comunicado rechazo a la divulgación. "La aplicación del denominado Síndrome de Alienación Parental (S.A.P.) produce severas afectaciones a los derechos de niños, niñas y adolescentes"*. Disponible en: https://es.scribd.com/document/466155758/Comunicado-Rechazo-a-La-Divulgacion#from_embed
- Summit, R. (1983). The Child Sexual Abuse Accommodation Syndrome. *Child Abuse & Neglect*.
- Toporosi, S. (2018). *En carne viva. Abuso Sexual Infantojuvenil*. Topía.
- Vaccaro, S., y Barea Payueta, C. (2009). *El pretendido síndrome de alienación parental: Un instrumento que perpetúa el maltrato y la violencia*. Editorial Desclée de Brouwer. Disponible en: <http://site.ebrary.com/id/10491404>

Mujeres víctimas de violencia de género y la relación con el abuso sexual infantil

AUTORAS:

Claudia Inés Carpintero (claudiacarpintero@yahoo.com.ar)
María Paz Bertero

ORGANIZACIÓN DE PERTENENCIA:

Red Provincial Por Mujeres Libres de Violencias

Eje temático: Abuso Sexual Infantil

Resumen

El presente trabajo tiene por objetivo poner en tensión y en debate la violencia hacia las mujeres por razones de género y la íntima relación que se establece con la situación de indefensión aprendida en la infancia en el marco del abuso sexual infantil. La posibilidad del abuso sexual en la infancia está posibilitado por el lugar de objeto en que las niñas son ubicadas por el rol que el sistema patriarcal adjudica a la niña para conformar a la mujer adulta. Las autoras hemos asistido a víctimas de violencia de género en el Espacio de la Red Provincial por Mujeres Libres de Violencias y hemos constatado que muchas de ellas, alrededor del 50% manifiestan haber sido abusadas sexualmente cuando niñas en el marco de relaciones intrafamiliares o cuasi. Las autoras sostienen que hay un hilo conductor entre el abuso sexual en la infancia y la violencia de género y que en general se manifestó en nuestro país por el movimiento "Me Too y que se traduce en el "no nos callamos más". Esa íntima relación entre ASI y violencia de género en la adultez debe ser abordada y para poder acompañar los procesos de empoderamiento de las mujeres.

Palabras clave: *Violencia, género, abuso sexual, infancia.*

Abstract

The present work aims to put in tension and debate violence against women for gender reasons and the intimate relationship that is established with the situation of helplessness learned in childhood in the framework of child sexual abuse. The possibility of sexual abuse in childhood is made possible by the place of object in which girls are placed by the role that the patriarchal system assigns to the girl to conform to the adult woman. The authors have assisted victims of

gender violence in the Space of the Provincial Network for Women Free of Violence and we have found that many of them, around 50%, state that they have been sexually abused as girls in the context of intrafamily or quasi-relationships. The authors argue that there is a common thread between sexual abuse in childhood and gender violence and that in general it was manifested in our country by the “MeToo” movement and that translates into “we don’t shut up anymore”. This intimate relationship between ASI and gender violence in adults must be addressed and in order to accompany the empowerment processes of women.

Keywords: *violence, gender, sexual, abuse, childhood.*

Mujeres víctimas de violencia de género y la relación con el abuso sexual infantil

Eva Giberti (2017) con respecto al territorio refiere que comenzó su trabajo como Trabajadora Social como empleada, su tarea consistía en realizar visitas a familias que solicitaban ayuda económica, ello la puso en acercamiento con la violencia social tempranamente y fue desde ese lugar que descubrió que dentro de esa situación se desarrollaba la violencia de género, desde allí sostiene que el trabajo en territorios empobrecidos requerían dos modos diferentes de tratamiento y abordaje debido a que los actores sociales eran diferentes.

En el caso particular las violencias hacia las mujeres por cuestiones relacionadas al género, nos encontramos con que ésta es una constante en la historia de la civilización occidental. Este trabajo se centra en la cuestión de las mujeres y las violencias.

Nuestra hipótesis de trabajo se relaciona con la experiencia que desarrollamos en el abordaje de las violencias en la Red Provincial por mujeres Libres de Violencias, allí abordamos, acompañamos, tejemos estrategias, nos relacionamos, orientamos y acompañamos a mujeres víctimas de violencia de género. En el trabajo cotidiano encontramos que entre las violencias actuales hay un hilo conductor desde la infancia. Si bien no tenemos estudios cuantitativos del tema, vemos de modo ostensible que entre los diferentes tipos de violencia y las diferentes modalidades hay una constante entre la modalidad de la violencia doméstica que se manifiesta en sus diferentes tipologías con la violencia vívida en la infancia, en la modalidad de abuso sexual infantil y no solo en el incesto paterno filial, sino una tanto más amplia, con otros abusadores ligados al entorno familiar. Da la sensación que en la violencia actual que viven esas violencias se re-escenificara, se pusieran en escena los abusos sexuales en la infancia, en forma de lo no resuelto, lo no dicho, lo no puesto en palabras que vuelve en acto cotidiano.

Pensamos que

nadie aún en las situaciones menos normales puede vivir y subsistir sin crearse una determinada cotidianidad, porque la cotidianidad es parte de la vida de todos los hombres. El dicho popular de que el hombre se habitúa incluso a la horca -señala Karel Kosic- significa que el hombre se crea un ritmo de vida incluso en el ambiente menos habitual, menos natural y humano. (Oria, 1987)

Nuestro objetivo es indagar cómo transitan las violencias de género las mujeres, cómo desde lo siniestro construyen una nueva cotidianidad que se recrea en lo siniestro constantemente. Pensamos que puede haber cierta relación en la violencia vivida en la infancia, el abuso sexual en la infancia, que no es más que la muestra más terrible del maltrato infantil en las violencias de género en la modalidad de violencia doméstica y sus diferentes tipos

En el terreno de la Historia hay sobrados ejemplo del uso de la fuerza de la razón como la herramienta para forzar y someter a los seres irracionales y en ese sentido las mujeres hemos sido consideradas sujetas de irracionalidad (Oria, 1987), en base a ello se construyeron dos modelos de uso de la fuerza contra la irracionalidad, los espartanos y los atenienses. En la actualidad los dos modos de uso de la fuerza y la violencia se mantienen y se usan alternativamente.

El uso de la fuerza y por tanto la violencia se relacionan con el concepto de poder. Todos los sujetos pueden en algún momento estar en situación de imponer su voluntad, dado que el poder es la posibilidad de imponer la voluntad a otro en una relación social dada. El concepto de poder se relaciona con el concepto de dominación y tiene que ver con la capacidad de un sujeto de hacer acatar su voluntad a otro. Esto también puede rastrearse en la Historia, y el cristianismo es ejemplo de ello.

En los modelos espartanos y atenienses de ejercicio de la fuerza encontramos la clave para la victimización que es la degradación: víctima es aquella persona que por alguna cuestión se encuentra en situación de no poder (Oria, 1987). Quien detenta el poder sabe que lo tiene, lo utilice, o no, y esa detentación es lo que le da una especie de inmunidad frente a su ejercicio.

La precondition para el ejercicio de poder, para detentar poder, para ser poderoso o ser privado de ese poder es la diferencia. Establecer las diferencias sociales que van a ubicar a uno y a otra en un lugar distinto en el entramado social y en la relación social y a su vez que la diferencia sea convertida en desigualdad.

En cuanto a diferencia y territorio, se encuentran allí varias diferencias, la primera es entre “nosotrxs” y ellxs” y es sobre esta primera diferencia que se puede montar una segunda situación que lleva a la desigualdad de un modo tal que se piense a la diferencia nosotrxs/ellxs como una diada inferior/superior, entendida en la máxima decimonónica como civilización y barbarie. O más sutilmente como una versión del siglo XXI de la “carga del hombre blanco” (Hobsbawm, 1998) que podría entenderse como “la carga del/la profesional”, presentándose esta diada como un “nosotrxs” portadores del saber, de lo válido, de lo bueno y un “otrx” como portador de un no saber, de lo malo, de lo inválido. Es desde este paradigma que se puede girar hacia una mirada del “otro” como un ser “carente” y la pregunta por la carencia remite indefectiblemente a la falta. Podría ser falta de educación, de salud, de saber, de recursos, de cultura, de poder, etc.

Ciertamente, las violencias hacia las mujeres es parte de la “arquitectura” de la cultura (Guerra Manzo & Braudel, 2005) de manera tal que como las columnas de un edificio que reparten la fuerza para sostener la construcción, las violencias hacia las mujeres es parte de las columnas de la cultura, la encontramos en todo el quehacer social, en todas las esferas y en todas las dimensiones y variables en que analicemos el acontecer social.

Suele suceder que a la hora de hablar de violencia hacia las mujeres por diferencias de género surjan algunos preconceptos. Sin embargo, y partiendo de la premisa que sostiene que la violencia hacia las mujeres es parte constitutiva de la cultura occidental, la violencia de género afecta a todas las mujeres de todos los grupos sociales.

La subordinación de las mujeres en todos los órdenes y el abuso sexual en la infancia de muchas de ellas es lo que se pretende discutir y poner en tela de juicio en este artículo. Se definirán algunas situaciones de orden histórico y en el mismo sentido se abordará el marco legal de protección de derechos de las mujeres. Luego se abordarán algunas experiencias de las mujeres de los sectores populares atravesadas por la violencia de género en el marco de múltiples vulnerabilidades y la relación entre violencia de género en la vida adulta y el maltrato y abuso sexual en la infancia.

Las mujeres y el espacio público

La vida de las mujeres fue determinada históricamente por aspectos de la biología humana⁴ tal como su sexo. En tanto los varones fueron categorizados por otros elementos tales como la época, la clase social, por la nacionalidad, etc; al tiempo que las mujeres fueron categorizadas ante todo por ser mujeres (Anderson & Zinsser., 2007). Y no es que las variables con las que fueron categorizados los varones no fuesen relevantes para las mujeres, simplemente se trata de que las implicancias de su sexo biológico tuvo una relevancia superior frente a las otras categorías y diferencias. Entonces nacer con un aparato reproductor femenino es el primer elemento constante que configura la vida de las mujeres, el primer criterio de categorización que tendrá implicancias decisivas para la vida de ellas.

El segundo elemento persistente en la vida de las mujeres, en su historia personal es que toda mujer fue definida (aún hoy se define en algunos lugares y sectores sociales) por las relaciones y vínculos que ella establezca con los varones. Así las mujeres son definidas por ser hijas de tal padre, esposa o viuda de tal esposo y madre de tal hijo. La mayoría de las mujeres han vivido y desarrollado sus vidas inmersas en grupos familiares dominados por varones o por el simbolismo del patriarcado.

El segundo elemento de diferenciación entre varones y mujeres es que ellas han cargado sobre sus hombros, históricamente, el doble cargo, esto es las tareas de cuidado doméstico y las tareas por fuera del hogar. Y una característica de ese trabajo por fuera del hogar es que han sido menos valoradas en términos salariales, en todos los sistemas económicos las mujeres han ganado menos que los varones⁵ y aunque el sistema legislativo y de derecho de la modernidad y de la modernidad tardía han elevado el salario que perciben las mujeres, aun así, hasta la actualidad las mujeres ganan menos que los varones por iguales tareas.

Otro elemento que condicionó históricamente la vida de las mujeres fueron las valoraciones

4 Teniendo en cuenta que ese determinismo biológico es cultural, con todo lo debatible que puede ser la división cultura/ naturaleza.

5 Ibidem, pag. 14

negativas que ha hecho la cultura occidental respecto de ellas⁶, el disvalor con que se las ha identificado.

Al andamiaje en que se sustentan nuestras sociedades dan por supuesto que todas las creaciones humanas están hechas a la medida del varón (tal como el viejo proverbio que sostiene que una gallina no es un pájaro ni una mujer una persona), pero no cualquier varón sino blanco, burgués y ciudadano y joven, por lo tanto él es lo verdaderamente humano y es esa otra de las persistencias que se encuentra a lo largo de la historia. Sin embargo las mujeres no se han quedado detenidas ni atadas a ese sometimiento, sino que han elaborado y puesto en práctica las estrategias de los propios grupos subordinados para sostenerse en el tiempo y sobrevivir a tal estado de cosas.

Ahora bien, esa subordinación, ese sometimiento, esa discriminación han sido la punta de lanza de la violencia hacia las mujeres, enraizados en la cultura, han sido los elementos de los que se ha valido la sociedad y que han permitido y vehiculizado las tácticas de fragilización e inferiorización de los grupos subordinados, en nuestro caso las mujeres.

Dice Margherite Yourcenar que el mundo de las ideas cambia demasiado poco, lo que cambia es el grosor del polvo de las recubre, la artificialidad del pensamiento. Los procesos de subordinación se encuentran bastante ocultos, no porque sean invisibles, sino porque están naturalizados e invisibilizados, son esas gruesas capas de polvo que ocultan el arcaísmo de algunas ideas, de forma tal que hay que hacer un esfuerzo especial para verlos, hay que analizar lo dado con perspectiva de género. Son procesos que se denominan como de "violencia invisible" porque la misma naturalización hace que no se repare en ellos, que aparezcan como lo dado, lo "natural", de manera tal que la violencia visible y la invisible forman un par indivisible (Fernández, 2009).

Las violencias evidentes, las visibles, se acompañan, y en cierto modo, se perpetúan al amparo de otras violencias y discriminaciones que se relacionan fuertemente con el cumplimiento o incumplimiento de las leyes y las subordinaciones y discriminaciones en áreas laborales, en los espacios de la política, en los ámbitos culturales, en los ámbitos de la salud, etc. Lo que significa que son parte del andamiaje que sostiene el sistema de desigualdad de oportunidades para las mujeres tanto en el espacio público como en el ámbito de lo privado. Las discriminaciones y subordinaciones públicas y privadas van de la mano, no podrían existir la una sin la otra a punto tal que hay que cuestionarse la división público/privado, debate meritorio y enriquecedor que se empezó a dar en los espacios en que las mujeres se mueven. Las violencias culturales, políticas, laborales, etc., constituyen el punto nodal de lo que se conoce como violencia institucional que en el terreno de lo macro lo podemos rastrear en los textos constitucionales por ejemplo, en la legislación, en el mundo educativo, etc.

6 Respecto del alma, dieron por seguro que el varón poseía una y la mujer no, luego de largos debates llegaron a la conclusión que tenía una pero flaca como la de los perros; en el mismo sentido suponían que no tenía honra propia, que esta era de los varones y que por ellas y sus devaneos se podía escapar la honra de la familia; también a su mirada le adjudicaron poderes tales que llegaban a enloquecer a los hombres. Así hasta llegar a sostener, ya entrado el siglo XIX que las movía el amor y no un espíritu racional, por lo tanto debían permanecer bajo la custodia de un varón y bajo el encierro doméstico.

Si bien la violencia se relaciona con la no aceptación de la diferencia, esta sola premisa no basta para cometer, por ejemplo, un delito de género, un femicidio y tampoco es suficiente para que cueste tanto resolver los casos que tienen que ver con los delitos contra las mujeres por ser mujeres ante el sistema de justicia, como tampoco basta para que un hombre golpee a una mujer hasta dañar su cuerpo y además que el responsable de ese daño se pasee libremente por el espacio público. Para que todo ello suceda es necesaria la existencia de cierto grado de impunidad institucional para con los varones que violentan a las mujeres. Se trata del sistema de impunidades que el patriarcado tiene en marcha y con el que cuenta para perpetuarse como sistema, un sistema de impunidades contundente en sus acciones, pero difuso y camaleónico en sus prácticas porque están absolutamente naturalizadas bajo el polvo de lo consuetudinario.

Asimismo, cuando una mujer es violentada y victimizada no solamente es vulnerada en los aspectos del orden de su subjetividad y de los daños sufridos en su propio cuerpo, la violencia no se detiene allí, al mismo tiempo está siendo expropiada de bienes económicos, simbólicos y eróticos; más exactamente es impedida del acceso y goce de esos bienes, es decir que a los golpes físicos se le suma la expropiación económica y la libertad de acceso a los bienes culturales. Cuando se analizan las violencias que las mujeres sufren en lo cotidiano se debe hablar de violencia política ya que se trata de un poder social en manos de los hombres y de los que las mujeres son expropiadas al tiempo que también son expropiadas de sus potencias (Fernández, 2009). Por lo tanto toda violencia ejercida sobre los cuerpos de las mujeres es un problema de desigualdad y eso nada tiene que ver con el sexo, toda desigualdad responde a un problema político: la violencia contra las mujeres se define en el terreno del poder, en la lucha por él, y en la administración de los bienes: se conquista en lo político y se refleja en la política.

Algunas experiencias de las mujeres atravesadas por múltiples vulnerabilidades

De la entrevista con la mujer víctima del conocimiento integral del caso se derivan el análisis, el diagnóstico de gravedad y las posibles derivaciones e intervenciones. De acuerdo a la descripción del cuadro observado surgirán las intervenciones, es muy importante el acompañamiento de las víctimas dado que en esas derivaciones pueden ocurrir situaciones de re-victimización que pueden evitarse con el acompañamiento pertinente.

Sucintamente diríamos que el proceso se constituye de varios pasos: una entrevista de valoración general, luego la entrevista de acogida a la institución, la valoración y análisis que hace el equipo del caso en cuestión, la derivación y la coordinación con otros actores; las solicitudes de ayuda económica si fuera necesario, el acompañamiento, el seguimiento del caso hasta su resolución. Se debería pensar en un esquema de trabajo con víctimas que sirva de orientación en cuanto al camino en el territorio y en cuanto a los recursos.

Cuando una mujer víctima de violencia de género en su relación de pareja acude a un centro de ayuda, si la intervención es la pertinente y la violencia es crónica en un 80% de los casos las mujeres no vuelven con sus maltratadores (Echeburúa & De Corral, 2009). La importancia del trabajo en red es fundamental, porque potencia los recursos y empodera a los actores a la hora de las gestiones y el acompañamiento sobre todo en el momento de interactuar con la institucionalidad del Estado.

En este sentido, cabe destacar que el trabajo en red, la confianza entre mujeres dio alojamiento a los sentimientos que tantos años nos oprimieron, la apertura a ámbitos de contención en los movimientos de mujeres en todo el mundo, permitió que muchas mujeres en todo el mundo, sobre todo el occidental, nos animemos a decir: a mí también me pasó. Y sobre todo, hay que decirlo, con las confesiones de artistas populares, actrices, cantantes súper reconocidas, se disparó una nueva premisa que hay que militar para que se vuelva efectiva: “no nos callan más”.

En este sentido, uno de los momentos claves en la historia reciente para comprender este proceso es el del “Movimiento ME TOO”:

En 2017, The New York Times y The New Yorker publicaron decenas de acusaciones contra el productor cinematográfico y ejecutivo estadounidense Harvey Weinstein por acoso, abuso sexual e incluso violaciones (El 11 de marzo de 2020 Weinstein fue sentenciado a 23 años de prisión).

Este fue el inicio del movimiento «Me Too», viralizado a través de redes sociales por más de medio millón de personas, entre ellas muchas celebridades.

Este hecho abrió un debate sobre el séptimo arte, la lógica del mercado y el tratamiento de los cuerpos en el capitalismo.

Tanto la activista Tarana Burke como la actriz Alyssa Milano son consideradas las principales propulsoras de este movimiento y ambas son estadounidenses. En el caso de Tarana Burke, ésta lanzó la iniciativa del Me Too como parte de la organización Just Be Inc en 2006. Por otro lado, Alyssa Milano invitó a mujeres de todo el mundo a denunciar casos de abuso y acoso machista en Twitter. Este movimiento se ha extendido a 85 países. Entre ellos, están India, Pakistán, Francia, Suecia y Reino Unido.

Así las cosas, y sin ir más lejos, hace unos días, la cantante y compositora canadiense de 47 años, Alanis Morissette contó que fue abusada sexualmente por varios hombres cuando tenía 15 años. La revelación es parte del documental *Jagged*, realizado por HBO, que narra la carrera de la artista y muestra aspectos desconocidos acerca de su vida privada (se estrenó el lunes 13/09/2021 en el Festival Internacional de Cine de Toronto) La cantante por el momento no cita los nombres de sus abusadores y lamenta que muchos critiquen una revelación de este tipo tras varias décadas.

Ella misma declara que “Me tomó años de terapia admitir que había habido algún tipo de victimización de mi parte. Siempre decía que había consentido, pero después me recordaban que solo tenía 15 años. No puedes consentir a esa edad. Ahora pienso que todos son unos pedófilos, que fue una violación a una adolescente”. (La edad legal de consentimiento en Canadá está fijada en 16 años) , “Las mujeres no esperan, nuestra cultura no las escucha” y “El hecho de que yo NO contara información específica sobre mi experiencia como adolescente fue casi únicamente por querer proteger a mis padres, a mis hermanos, a las futuras parejas”.

El año pasado, ya había manifestado al Sunday Times que “casi todas las mujeres en la industria de la música han sido agredidas, acosadas, violadas”. Y señaló que este tipo de situaciones ocurren más en la música que en el cine.

Además, critica a la industria musical por su falta de apoyo en esos momentos difíciles: "Se lo conté a algunas personas que hicieron oídos sordos".

En nuestro país, luego del crecimiento del movimiento de mujeres en las calles, en el año 2019, un grupo de actrices argentinas acompañaron a Thelma Fardin, quien denunció en Nicaragua a quien abusó sexualmente de ella cuando tenía solo 16 años. A partir de esto, una catarata de casos comenzó a salir a la luz. Si escuchamos los relatos de todas ellas, se animan a contarlo por alguna situación particular y cuando lo hacen, caen en la cuenta del resto de violencia patriarcal que sufrieron entre el hecho y el hito histórico por el que decidieron dejar de callar.

Desde nuestra experiencia vemos que muchas de las mujeres que se acercan a nuestro espacio, cuando encuentran un dispositivo de respeto y de escucha atenta, luego de trabajar juntas sale el problema previo en que se cimienta la violencia en la vida adulta, más de un 50% de las mujeres que son acompañadas por la Red han sufrido algún tipo de abuso sexual en la infancia y no han podido ponerlo en palabras hasta llegar a la adultez, movidas por el espacio, por la situación creada, por la intimidad de la atención ellas logran desnaturalizar y poner luz sobre el silencio de años, sobre lo siniestro invadiendo la sexualidad infantil.

El abuso y victimización de niñas es un proceso en que estos son cosificados y objetualizados, son sometidos a prácticas que los vuelven objeto de maltrato y abuso y son diversas las formas de maltratar a un niño y de victimizarlo. El Abuso sexual infantil es una de esas formas y supone la explotación de una relación de poder para la gratificación sexual de un adulto o de otro niño significativamente mayor. Entendemos como abuso sexual en la infancia cuando la sexualidad adulta invade la sexualidad infantil e implica por lo tanto una traición a la confianza depositada por los niños en los adultos (Volnovich, 2002).

La indefensión en que la mujer fue colocada cuando niña, imponiéndole abuso sexual la coloca en un lugar siniestro que resulta del avance del adulto sobre la niña, violando así las garantías de cuidado que impone la cultura sobre la infancia, aniquilando sus derechos de niña y de adulta porque el abuso sexual en la infancia quedará como marca que obturará las posibilidades de vivir libremente y de ejercer las posibilidades de la ciudadanía plena. La violencia del abuso sexual en la infancia atenta contra la subjetividad y altera el posterior desarrollo y esto inaugura la posibilidad de la servidumbre sexual y física al varón como dato de la violencia socialmente instituida y manifestada en la repetición, lo no elaborado aparece como síntoma y como acto (Giberti, 2014).

En este sentido, estamos solicitando al Poder Judicial que tenga a bien realizar juicios por la verdad en los casos de abusos sexuales en la infancia cuyas acciones penales se encuentren extinguidas por prescripción a fin de llegar a una exposición de la verdad como modo de reparar a las víctimas.

No tenemos dudas que la verdad sana, empodera y previene otros delitos. Ese es el camino que elegimos, para militar, para que seamos escuchadas, para llegar a cada rincón donde podamos sumar derechos y reducir las desigualdades sociales.

Referencias Bibliográficas

- Giberti, E. (2017). Mujeres y Violencias. (1ªEd., pag.29). Noveduc.
- Oria, P. (1987). De la casa a la Plaza.(primera Ed. Pág. 19, 33 y 35). Ed. Nueva América
- Hobsbawm, E. (1998). La era del capital, 1848-1875. (1ªEd., pag. 274). Buenos Aires. Crítica
- Guerra Manzo, E. y Braudel, F.. Dos miradas sobre el tiempo. Argumentos (en línea). 2005, (48-49), 123-148 (fecha de consulta 27 de abril de 2020). ISSN: 0187-5795. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=59504908>
- Anderson, B. y Zinsser, J. (2007). Historia de las Mujeres, una historia propia. (1º ed., pág 13 y 14).Crítica.
- Fernández, A. (2009). Las Lógicas sexuales: amor, política y violencias. (1º ed., pág. 33 y 40). Nueva Visión.
- Echeburúa, E., De Corral, P. (2009). Manual de Violencia familiar. (5ª ed., pág. 15)
- Volnovich, J. (comp.) (2002). Abuso Sexual en la infancia (cuarta edición, pag.18-19). Lumen.
- Giberti, E. (2014) Incesto paterno filial. Una visión desde el género (Primera edición. Pag.11 a 14). Noveduc

Mirar a través de los lentes del trauma: Impacto del abuso sexual crónico en niños, niñas y adolescentes

AUTOR:

Iván Cornú Machado (ivancornumachado@gmail.com)

ORGANIZACIÓN DE PERTENENCIA:

Plemuu (Plenario de Mujeres del Uruguay). Uruguay.

Eje temático: Abuso Sexual Infantil

Resumen

Este artículo se enmarca dentro de los postulados propuestos por la Psicotraumatología y en base a lo establecido en modelos basados en la evidencia como EMDR (Terapia de desensibilización y reprocesamiento mediante movimientos oculares) diseñado por Shapiro en 1987. En este sentido, es importante posicionarse desde una mirada del trauma y comprender los efectos que se producen de la exposición crónica de Abuso Sexual Infantil (en adelante ASI) en Niños Niñas y Adolescentes (en adelante NNA) dentro de relaciones de apego con figuras de cuidados primarias. Poder integrar tópicos de varias disciplinas como la neurobiología, las neurociencias, la teoría del apego y la teoría polivagal permiten desarrollar una perspectiva más abarcativa del fenómeno pudiendo visibilizar el daño que se produce y que generalmente no se tiene en cuenta. De este modo se propone una noción avalada por múltiples investigaciones que pretende enriquecer la comprensión del funcionamiento de NNA expuestos a situaciones de ASI crónico.

Palabras Clave: *Abuso Sexual, Trauma, Trauma Complejo, Disociación.*

Abstract

This article is framed within the postulates proposed by Psychotraumatology and based on what has been established in evidence-based models such as EMDR (Eye Movement Desensitization and Reprocessing Therapy) designed by Shapiro in 1987. In This sence, it is important to position ourselves from a look at the trauma and understand the effects that occur from the chronic

exposure of Child Sexual Abuse (hereinafter ASI) in boys, girls and adolescents (hereinafter NNA) within attachment relationships with figures of primary care. Being able to integrate topics from various disciplines such as neurobiology, neurociences, attachment Theory and polivagal Theory allow the development of a more comprehensive perspective of the phenomenon, Being able to make visible damage that occurs and that is generally not taken into account. In This way, a notion supported by multiple investigations is proposed that seeks to enrich the understanding of the functioning of children and adolescents exposed to situations of chronic ASI.

Keywords: *Sexual Abuse, Trauma, Complex Trauma, Dissociation.*

Introducción

El abuso sexual infantil es un problema de salud pública, consiste en una forma de la violencia estructural a la que someten a NNA y mujeres, se trata de una de las formas de violencias más cruentas contra la infancia, es una vulneración de los derechos y un delito. Es un indicador de la desigualdad de género, propiciado por un sistema patriarcal que limita el ejercicio de derechos de NNA. En Uruguay a través del informe del Sistema Integral de Protección a la Infancia y la Adolescencia contra la Violencia (SIPIAV) (2020) se registraron 4911 situaciones de abuso sexual donde el 75% es de forma prolongada, o sea que 9 de cada 10 casos se encuentran en situaciones crónica de abuso. A su vez 2 de cada 3 NNA que han sido expuestos a situaciones de ASI vuelven a ser revictimizadas en relaciones sentimentales en la vida adulta.

Es un fenómeno complejo que suele ser abordado desde modelos reduccionistas que no contemplan la articulación de otras formas de maltrato los cuales conforman una constelación traumática que destruye al NNA.

Este trabajo parte desde el modelo de la Psicotraumatología, modelo que surge en Europa en la década de los 90 donde se conjugan la psicología, neuropsicología, neurobiología, neurociencias, teorías del apego y teoría polivagal. Cuyo objeto de estudio es el proceso traumático en personas y sistemas sociales. Haciendo énfasis en los factores originarios y contextuales de los sucesos traumáticos, junto con las reacciones e impactos que provocan sobre las personas a nivel subjetivo, biológico, familiar y social.

La variable vincular en estos casos tiene mucho peso ya que la vinculación que existe con el agresor le da un carácter complejo al fenómeno debido al impacto en la desregulación emocional, psíquica y relacional que provoca en las víctimas, los seres humanos necesitamos de un otro que nos cuide y nos contenga en la infancia, y para sobrevivir muchas veces NNA pagan un alto precio, pagando con su cuerpo para obtener esa sensación de protección. Lo cual deriva en un trastorno del apego.

En definitiva, la exposición a múltiples y prolongados sucesos traumáticos como el ASI impacta en el normal desarrollo dentro del proceso vital de NNA ocasionando una serie de alteraciones en diferentes áreas:

Alteración en la regulación de los impulsos afectivos: incluyendo dificultad de la regulación de la ira y auto destructividad, dificultades en el reconocimiento y expresión de emociones, de autolesiones, intentos de autoeliminación, conductas de riesgo.

Alteraciones en la atención y la conciencia, presencia de síntomas disociativos, amnesia disociativa, despersonalización, desrealización, trastorno de identidad disociativo.

Alteración en la autopercepción con sentido de culpa y vergüenza crónica, sensación negativa de sí misma.

Alteración en la percepción del maltratador, idealización del agresor, minimización de las violencias, naturalización de las violencias, creencias distorsionadas.

Alteraciones en las relaciones con los demás con dificultades en confiar, o por el contrario, no discriminar las relaciones, revictimización. *Somatizaciones* y dolores que no tienen explicaciones médicas.

Alteraciones en el sistema de significados con un profundo sentimiento de desesperanza

Trauma

Cuando se habla de trauma se entiende como aquella situación o experiencia que sobrepasa la capacidad de afrontamiento de una persona, lo cual se convierte en una información que no puede ser integrada en la memoria autobiográfica de la persona. "El trauma es una experiencia psicofísica, aun cuando el evento traumático no causa ningún daño físico directo" (Rothschild, 2015, p. 23). En este contexto se hará énfasis en el trauma desarrollado en el contexto de las relaciones de apego que incluye todas aquellas violencias a las que son expuestos NNA a nivel intrafamiliar. Se trata de pues, de una figura de cuidados primarios que es la fuente de miedo y protección simultáneamente, lo cual genera un apego desorganizado. En esta misma línea Silberg (2019) sostiene que las experiencias traumáticas generadas en contextos de aislamiento y secreto son consideradas en extremo dañinas para la salud mental de NNA ya que son muy difíciles de superar por la constelación sintomatológica que manifiestan.

Si la figura de apego está implicada de manera directa en el daño, ya sea como agente concreto por acción (como en el maltrato físico, emocional y sexual), ya sea como agente pasivo por omisión (como en la negligencia), la dicotomía agente de daño versus garantía de supervivencia puesta en la misma persona, colocará al niño o niña en una paradoja sin solución. (Baita, 2015, p. 38)

Esto hace que el NNA no pueda desarrollar una forma predecible para vincularse con sus cuidadores primarios, ya que se activan dos sistemas de respuesta simultáneamente el defensa y el de apego, lo cual causa desregulación e impactando en el modelado del desarrollo cerebral.

Trauma complejo

Es un término acuñado por Herman (1992) aludiendo a las experiencias de ASI, cuyas manifestaciones clínicas superaban a las propuestas por Trastorno por Estrés Pos-Traumático (en adelante TEPT), vinculando la exposición repetida y prolongada de situaciones traumáticas in-

terpersonales a otro tipo de manifestaciones más complejas a la que denominó *trauma complejo* en el cual la víctima queda cautiva sin posibilidad de escapar y bajo el control del agresor. La literatura científica sostiene que se produce una respuesta psicobiológica que impacta en múltiples niveles que afectan psíquica, emocional, relacional y socialmente al NNA. Esto significó un antes y un después en los abordajes en violencias basadas en género contra mujeres, niñas, niños y adolescentes, generando el punto de partida para investigar y generar un constructo teórico a partir de la complejidad que solventa nuevas perspectivas integrales y sistémicas en las intervenciones en trauma psíquico.

Este fenómeno cuenta con varios estudios realizados a NNA sobrevivientes de ASI por autores como Pelcovitz et al. (1997), Van der Kolk et al (2000), Cook et al. (2005), los cuales comienzan a visibilizar una serie de alteraciones en la regulación del afecto y los impulsos, con incapacidad para modular los estados afectivos con predominio de berrinches prolongados, perturbación en el sueño, alimentación, control de esfínteres. Desregulación en la atención y conciencia, dificultad en la concentración, episodios disociativos, amnesias, mostrando una constante preocupación por la amenaza o dificultad de percibir el peligro, deterioro en la capacidad de defenderse, conductas de riesgo, intentos desadaptativos para calmarse como el balanceo y la masturbación compulsiva. Desregulación en la autopercepción, en la cual se observa un sentido negativo de sí mismo, falta de empatía, sentimiento de culpa y vergüenza crónica. Alteraciones en la percepción del agresor. Alteraciones en las relaciones con los demás, desconfianza extrema, reactividad impulsiva, intentos inapropiados para tener contacto íntimo, falta de empatía. Alteración en los sistemas de significados, con un sentimiento de desesperanza y por último el despliegue de somatizaciones que incluyen una cantidad de dolores y manifestaciones somáticas que no tienen explicaciones médicas.

Es importante poder entender el trauma desde esta conceptualización diagnóstica que integra la vulneración somato psíquica por la exposición a ASI crónico y la falla en la sincronía de las relaciones de apego. Por tal motivo estas experiencias no fueron reconocidas, contenidas ni resignificadas, lo que hace que el trauma quede sin solución. Queda anclado en la memoria de forma desadaptativa en su estado original de perturbación, esto hace que afecte la capacidad de organizar la información de forma integral, lo cual hace que se reviva permanentemente a través de pensamientos e imágenes intrusivas que hacen que el trauma se reviva una y otra vez. Esto a su vez se complejiza con el despliegue de sintomatología disociativa que afecta a la memoria, la personalidad y las relaciones consigo mismo y los demás.

Impacto

Como se ha señalado hasta el momento, la exposición a situaciones de ASI de forma prolongada puede ocasionar una multiplicidad de alteraciones, a su vez, neurobiológicamente se producen importantes efectos a nivel del desarrollo cerebral. Por lo tanto, se deben de tener en cuenta la presencia de factores de vulnerabilidad como la edad de la víctima, la cronicidad y el vínculo de apego con el agresor. Cuanto más pequeño el niño mayor será el impacto de deterioro en el Sistema Nervioso Central, en esta misma línea una de las primeras fuentes en tomar en cuenta la magnitud de la prevalencia de este fenómeno fue el estudio realizado por Felitti

et al. (1998) donde se evaluó a 45 000 personas del Sistema Sanitario Kaiser Permanente en el San Diego Health Appraisal Clinic. Los resultados mostraron que más del 60% de la población estudiada había experimentado al menos una experiencia adversa en su infancia.

“Cuando un ser humano se enfrenta a una situación traumática, su organismo produce una cascada de cambios fisiológicos que preparan a la víctima para poner en marcha las acciones defensivas programadas por el cuerpo” (Nieto Martínez & López Casares, 2016, p. 87). Cabe aclarar que “no va a afectar a un ser humano biológica, psicológica y socialmente maduro, sino a un ser humano en una fase de desarrollo que requiere ciertas condiciones externas de estabilidad y protección” (López Soler, 2008, p. 159) en esta misma línea Van der Kolk (2000) sostiene que la traumatización en edades tempranas ocasiona un gran impacto en tres vías de desarrollo: En la maduración de determinadas estructuras cerebrales, en el desarrollo de respuestas fisiológicas y neuroendocrinológicas y en el desarrollo de habilidades para coordinar cognición, respuestas emocionales y comportamentales.

Teoría Polivagal

En esta línea Schore (2001) a través de estudios sobre el apego desorganizado y Porges (2017) por medio la elaboración de la teoría polivagal concuerdan que los niños, niñas y adolescentes tienen una forma determinada de reaccionar psicobiológicamente ante situaciones traumáticas que se componen de dos respuestas: una de hiperalerta o hiperactivación donde se provoca una respuesta de sobresalto con la activación del sistema de miedo (amígdala) activándose el SNA con su Sistema Nervioso Simpático, esto provoca el aumento del ritmo cardíaco y la producción de la hormona corticotropina (CRF) al torrente sanguíneo. La segunda respuesta es la disociación la cual produce la desconexión de los sucesos traumatizantes, aquí se activa el Sistema Nervioso Parasimpático donde las posibilidades de lucha o huida quedan cortadas, por lo cual se activa la rama vagal dorsal quien genera la respuesta de inmovilidad o congelamiento, donde se produce una desconexión del cuerpo, se disocia, es el escape cuando no hay escape. “En este estado pasivo se eleva la producción de opiáceos endógenos y las hormonas de inhibición como el cortisol” (Aburto Baselga, 2007, p. 105).

Los circuitos de supervivencia se activan en situaciones en las que el bienestar está potencialmente amenazado. La respuesta del cerebro y el cuerpo es un estado organístico total. Estos estados involucran a la totalidad del organismo (cuerpo y mente) como parte del manejo de los recursos y así optimizar las posibilidades de sobrevivir”(Le Doux, 2015, p. 44). Por lo tanto

la exposición a situaciones altamente estresantes durante la infancia lleva asociada un aumento en las respuestas de estrés. De este modo, los mecanismos que actúan ante los niveles de ansiedad a los que se ve sometido el niño, niña, adolescente activan los sistemas biológicos de respuesta de estrés, produciéndose como consecuencia la aparición de cambios cerebrales adversos. (Bernal Santacreu & Moya Albiol, 2015, p. 65)

De modo que se trata de una constante, en el sentido que “las personas que padecen trastornos de origen traumático son vulnerables a la hiperactivación fisiológica y/o a la hipoactivación

fisiológica, y con frecuencia oscila entre estos dos extremos”(Ogden et al., 2011, p. 87). Es importante tener en cuenta que

la estimulación, y por tanto la hiperestimulación traumática, tiene lugar a través del sistema límbico, el cual está localizado en el centro del cerebro entre el tallo cerebral y la corteza cerebral. Esta parte del cerebro regula los comportamientos de supervivencia y la expresión emocional. (Rothschild, 2015, p. 27)

Son de destacar los aportes de Perry et al. (1995) quien señala que el estado de hiperactivación en las personas traumatizadas se vuelve una respuesta desadaptativa incluso cuando ya no existen situaciones de amenaza. “Es como si se vieran constantemente inundados por un aluvión incesante de señales de peligro evocadas tanto por el mundo exterior como por sus respuestas interiores” (Silberg, 2019, p. 205).

Neurobiología del trauma

Entonces, la exposición a situaciones traumáticas múltiples causa un desequilibrio entre la amígdala y la corteza prefrontal debido al bombeo continuo de cortisol que impide llegar a un nivel de homeostasis. Es decir, el cerebro del NNA queda en modo guerra, mantiene una sensación de peligro constante, con un Sistema Nervioso Autónomo desregulado, hipersensible a cualquier estímulo externo e interno. Apoyando esta idea, existen diversos estudios en neuroimágenes como los presentados por Linnman et al. (2012), Lobo et al.(2011), Shin (2010) que demuestran que ante situaciones de mucho estrés producidos por los efectos de diversas formas de maltrato infantil se constata la activación de las zonas subcorticales y se reduce la actividad de las áreas de los lóbulos frontales.

En esta misma línea existen unos estudios de neuroimagen realizados por DeBellis (2005) que demuestran cómo las situaciones de estrés como el abuso sexual afecta a las personas, mostrando que las regiones mediales prefrontales son hiporresponsivas mientras que la amígdala es hiperrresponsiva. A su vez, Lee & Hoaken (2007) agregan que la activación del sistema límbico durante sucesos traumáticos continuos puede inhibir el procesamiento de la información significativamente afectando a la recuperación de la memoria autobiográfica. El hipocampo juega un importante papel en la conexión y organización de diferentes aspectos de la memoria. A su vez se hipotetiza su responsabilidad en la localización de un evento en su tiempo, lugar y contexto correspondiente.

Además DeBellis (1999, 2005) afirma que la continua exposición a situaciones de estrés provoca una activación crónica de la amígdala la cual puede generar deterioro en el desarrollo del córtex prefrontal. Es importante agregar estudios realizados por Schore (1996), Brenner et al. (1997), Stein et al. (1997) y Gunnar y Barr (1998) los cuales afirman que la producción continua de cortisol inhibe el desarrollo del hipocampo sugiriendo una posible respuesta ante la distorsión de memoria traumática y la escasa habilidad para regular el estrés. Años más tarde Teicher (2000) investigando en casos de mujeres abusadas sexualmente comprueba una deformación notoria en la zona hipocampal, área que juega un papel importante en el almacenamiento y recuperación de la memoria, estos resultados fueron años más tarde replicados en un estudio por Carrión et al. (2007).

Es importante agregar que DeBellis y Kuchibhatla (2006) en una investigación mediante Resonancia Magnética (RM) en niños y niñas con TEPT se observó una disminución significativa en el cerebelo.

El cerebelo desempeña un papel importante en la atención, lenguaje, la cognición y el afecto. En cuanto a las manifestaciones funcionales relacionadas con cambios en las estructuras cerebelares, cabe destacar las lesiones en las áreas cerebelares, y del vermis se relacionan con alteraciones a nivel cognitivo, lingüístico, social, conductual y emocional. (Bernal Santacreu & Moya Albiol, 2015, p. 69)

Otra zona con notable evidencia de su deformación es el cuerpo caloso. Teicher et al. (1997) a través de estudios demuestran una marcada reducción de esta estructura en niños, niñas y adolescentes con historias de maltrato. DeBellis et al. (1999) replican la experiencia con casos de abuso sexual demostrando una mayor inhibición en el desarrollo de esa área. Esto a su vez repercute en una menor integración de información inter hemisférica. Por lo cual de acuerdo a Teicher et al. (2003) redundan en una lateralización hemisférica izquierda provocada por la falta de mielinización del cuerpo caloso.

“El hecho de que el cerebro humano siga desarrollándose durante la infancia y la adolescencia, e incluso durante el período adulto, hace que sea especialmente vulnerable ante situaciones traumáticas o de estrés crónico, produciéndose daños, en ocasiones irreversibles” (Bernal Santacreu & Moya Albiol, 2015, p. 76).

Conclusiones

Las nuevas evidencias sobre la gnoseología en trauma complejo y sus manifestaciones a nivel psicofisiológico permiten articular las violencias, las relaciones de apego con las figuras de cuidado primarias y la disociación. Es importante el desarrollo de abordajes interdisciplinarios a partir de modelos basados en la evidencia que pueden incidir en la reparación del daño y recuperación de derechos. Siempre desde una perspectiva de género y derechos humanos teniendo presentes a NNA como sujetos de derechos.

A través de años de estudios, se ha generado una potente literatura científica que avala que la exposición temprana a repetidas y prolongadas situaciones traumáticas como el ASI generan daño a nivel estructural produciendo el subdesarrollo de importantes áreas del cerebro y a nivel bioquímico con la continua generación de cortisol el cual se transforma en neurotoxina. A su vez, la exposición temprana a situaciones de abuso implica la posibilidad de revictimización y generación de psicopatología en la vida adulta.

Referencias Bibliográficas

Aburto Baselga, M. (2007). Psicotraumatología I: El trauma temprano. *Clínica e Investigación Relacional. CEIR.*, 1(1), 91-109.

- Baita, S. (2015). *Rompecabezas: Una guía introductoria al trauma y la disociación en la infancia*. Sandra Baita.
- Bernal Santacreu, M. C., & Moya Albiol, L. (2015). *Neurocriminología: Psicobiología de la violencia*. Pirámide.
- Brenner, D., Randall, P., Vermetten, E., Staib, L., Bronen, R., Mazure, C., Capelli, S., Mc Carthy, G., Innis, R., & Charney, D. (1997). Medición basada en imágenes de resonancia magnética del volumen del hipocampo en el trastorno de estrés postraumático relacionado con el abuso físico y sexual en la infancia: Un informe preliminar. *Biol Psychiatry*, *41*, 23-32.
- Carrión, V. G., Weems, C. F., & Reiss, A. L. (2007). Stress Predicts Brain Changes in Children: A Pilot Longitudinal Study on Youth Stress, Posttraumatic Stress Disorder, and the Hippocampus. *PEDIATRICS*, *119*(3), 509-516. <https://doi.org/10.1542/peds.2006-2028>
- Cook, A., Spinazzola, J., Ford, J., Lanktree, C., Blaustein, M., Cloitre, M., DeRosa, R., Hubbard, R., Kagan, R., Mallah, K., Liataud, J., Van der Kolk, B., & Olafson, E. (2005). Trauma complejo en niños y adolescentes. *Anales Psiquiátricos*, *35*(5), 390-398.
- De Bellis, M. D. (2005). The Psychobiology of Neglect. *Child Maltreatment*, *10*(2), 150-172. <https://doi.org/10.1177/1077559505275116>
- De Bellis, M. D., Keshavan, M. S., Clark, D. B., Casey, B. J., Giedd, J. N., Boring, A. M., Frustaci, K., & Ryan, N. D. (1999). Developmental traumatology part II: Brain development**See accompanying Editorial, in this issue. *Biological Psychiatry*, *45*(10), 1271-1284. [https://doi.org/10.1016/S0006-3223\(99\)00045-1](https://doi.org/10.1016/S0006-3223(99)00045-1)
- De Bellis, M. D., & Kuchibhatla, M. (2006). Cerebellar Volumes in Pediatric Maltreatment-Related Posttraumatic Stress Disorder. *Biological Psychiatry*, *60*(7), 697-703. <https://doi.org/10.1016/j.biopsych.2006.04.035>
- Felitti, V. J., Anda, R. F., Nordenberg, D., Williamson, D. F., Spitz, A. M., Edwards, V., Koss, M. P., & Marks, J. S. (1998). Relationship of childhood abuse and household dysfunction to many of the leading causes of death in adults. The Adverse Childhood Experiences (ACE) Study. *American Journal of Preventive Medicine*, *14*(4), 245-258. [https://doi.org/10.1016/s0749-3797\(98\)00017-8](https://doi.org/10.1016/s0749-3797(98)00017-8)
- Gunnar, M. R., & Barr, R. G. (1998). Stress, Early Brain Development, and Behavior: *Infants & Young Children*, *11*(1), 1-14. <https://doi.org/10.1097/00001163-199807000-00004>
- Herman, J. L. (1992). Complex PTSD: A syndrome in survivors of prolonged and repeated trauma. *Journal of Traumatic Stress*, *5*(3), 377-391. <https://doi.org/10.1002/jts.2490050305>
- Le Doux, J. (2015). *Anxious: Using the Brain to Understand and Treat Fear and Anxiety*. Penguin Books.
- Lee, V., & Hoaken, P. N. S. (2007). Cognition, Emotion, and Neurobiological Development: Mediating the Relation Between Maltreatment and Aggression. *Child Maltreatment*, *12*(3), 281-298. <https://doi.org/10.1177/1077559507303778>

- Linnman, C., Zeidan, M. A., Furtak, S. C., Pitman, R. K., Quirk, G. J., & Milad, M. R. (2012). Resting amygdala and medial prefrontal metabolism predicts functional activation of the fear extinction circuit. *The American Journal of Psychiatry*, 169(4), 415-423. <https://doi.org/10.1176/appi.ajp.2011.10121780>
- Lobo, I., de Oliveira, L., David, I. A., Pereira, M. G., Volchan, E., Rocha-Rego, V., Figueira, I., & Mocaiber, I. (2011). The neurobiology of posttraumatic stress disorder: ¿Dysfunction in the prefrontal-amygdala circuit? *Psychology & Neuroscience*, 4(2), 191-203. <https://doi.org/10.3922/j.psns.2011.2.004>
- López Soler, C. (2008). Las reacciones postraumáticas en la infancia y adolescencia maltratada: El trauma complejo. *Revista de Psicopatología y Psicología Clínica*, 13(3), 159-174.
- Nieto Martínez, I., & López Casares, M. C. (2016). Abordaje integral de la clínica del trauma complejo. *Clínica Contemporánea*, 7(2), 87-104. <https://doi.org/10.5093/cc2016a7>
- Ogden, P., Minton, K., & Pain, C. (2011). *El trauma y el cuerpo: Un modelo sensoriomotriz de psicoterapia*. Desclée de Brouwer.
- Pelcovitz, D., van der Kolk, B., Roth, S., Mandel, F., Kaplan, S., & Resick, P. (1997). Development of a criteria set and a structured interview for disorders of extreme stress (SIDES). *Journal of Traumatic Stress*, 10(1), 3-16. <https://doi.org/10.1002/jts.2490100103>
- Perry, B. D., Pollard, R., Blakely, T., Baker, W., & Vigilante, D. (1995). Childhood trauma, the neurobiology of adaptation, and "use-dependent" development of the brain: How "states" become "traits". *Infant Mental Health Journal*, 16(4), 271-291. [https://doi.org/10.1002/1097-0355\(199524\)16:4<271::AID-IMHJ2280160404>3.0.CO;2-B](https://doi.org/10.1002/1097-0355(199524)16:4<271::AID-IMHJ2280160404>3.0.CO;2-B)
- Porges, S. W. (2017). *La teoría polivagal: Fundamentos neurofisiológicos de las emociones, el apego, la comunicación y la autorregulación*. Pléyades.
- Rothschild, B. (2015). *El cuerpo recuerda: La psicofisiología del trauma y el tratamiento del trauma*. Elefthería.
- Schore, A. (2001). The Effects of a Secure Attachment Relationship on Right Brain Development, Affect Regulation, & Infant Mental Health. *Infant Mental Health Journal*, 22(2), 7-66. [https://doi.org/10.1002/1097-0355\(200101/04\)22:13.0.CO;2-N](https://doi.org/10.1002/1097-0355(200101/04)22:13.0.CO;2-N)
- Schore, A. N. (1996). The experience-dependent maturation of a regulatory system in the orbital prefrontal cortex and the origin of developmental psychopathology. *Development and Psychopathology*, 8(1), 59-87. <https://doi.org/10.1017/S0954579400006970>
- Shin, L. M., & Liberzon, I. (2010). The Neurocircuitry of Fear, Stress, and Anxiety Disorders. *Neuropsychopharmacology*, 35(1), 169-191. <https://doi.org/10.1038/npp.2009.83>
- Silberg, J. L. (2019). *El niño superviviente: Curar el trauma del desarrollo y la disociación*. Desclée de Brouwer.

- SIPIAV. (2020). *Informe de Gestión 2020. Sistema Integral de Protección a la Infancia y a la Adolescencia Contra la Violencia* (p. 79). SIPIAV. <https://www.inau.gub.uy/sipiav/informes-de-gestion-sipiav>
- Stein, M. B., Koverola, C., Hanna, C., Torchia, M. G., & McCLARTY, B. (1997). Hippocampal volume in women victimized by childhood sexual abuse. *Psychological Medicine*, 27(4), 951-959. <https://doi.org/10.1017/S0033291797005242>
- Teicher, M. H. (2000). Wounds That Time Won't Heal: The Neurobiology of Child Abuse. *Dana Press*, 2(4), 50-67.
- Teicher, M. H., Andersen, S. L., Polcari, A., Anderson, C. M., Navalta, C. P., & Kim, D. M. (2003). The neurobiological consequences of early stress and childhood maltreatment. *Neuroscience & Biobehavioral Reviews*, 27(1-2), 33-44. [https://doi.org/10.1016/S0149-7634\(03\)00007-1](https://doi.org/10.1016/S0149-7634(03)00007-1)
- Teicher, M. H., Ito, Y., Glod, C. A., Andersen, S. L., Dumont, N., & Ackerman, E. (1997). Preliminary evidence for abnormal cortical development in physically and sexually abused children using EEG coherence and MRI. *Annals of the New York Academy of Sciences*, 821, 160-175. <https://doi.org/10.1111/j.1749-6632.1997.tb48277.x>
- Van der Kolk, B. (2000). Posttraumatic stress disorder and the nature of trauma. *Dialogues in Clinical Neuroscience*, 2(1), 7-22.

Una mirada penal restaurativa del abuso sexual a la infancia. El derecho de las víctimas a la verdad

AUTORES:

Pablo D. López Martorelli
Gabriel M. A. Vitale (*gabrielvitale@gmail.com*)

ORGANIZACIÓN DE PERTENENCIA:

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, UNLP
Juzgado de Garantías N°8 de Lomas de Zamora

Eje temático: Abuso Sexual Infantil

Resumen

El transcurso del tiempo en los delitos de ASI cumple un rol fundamental. La prescripción extingue la potestad represiva del Estado. La reforma legislativa establece que se suspende la prescripción mientras la víctima sea menor de edad y hasta que habiendo cumplido la mayoría, formule por sí la denuncia o ratifique la formulada por sus representantes legales durante su minoría de edad. Existen personas adultas, que durante su niñez fueron víctimas de actos de abuso sexual, cuando la CADH y la CDN gozaban de jerarquía constitucional. Atendiendo al interés superior del niño en relación con el derecho a la tutela judicial efectiva, consideramos que toda víctima -ahora adulta- gozaba al momento del ASI de la protección de las garantías enunciadas. Promovemos la realización del juicio por la verdad para las causas en las que fuese decretada la prescripción de la acción penal por delitos de ASI, a fin de constituir un mínimo umbral jurídico al que las víctimas puedan acceder. La única diferencia con los procesos ordinarios -en caso de acceder al debate oral y público- recae en la imposibilidad de aplicar la pena de una eventual sentencia condenatoria, sin perjuicio de determinar la responsabilidad del imputado.

Palabras claves: *Abuso, Prescripción, Víctimas, Verdad*

Abstract

The passage of time in crimes ASI complies with a fundamental role. The prescription extinguishes the repressive power of the State. The legislative reform establishes that the statute of limitations is suspended as long as the victim is a minor and until after having completed the majority, he or she makes the complaint or ratifies the one made by his legal representatives during his minority. There are adults, who during their childhood were victims of acts of sexual abuse, when the ACHR and the CRC enjoyed constitutional hierarchy. Considering the best interests of the child in relation to the right to effective judicial protection, we consider that every victim - now an adult - enjoyed at the time of the ASI the protection of the aforementioned guarantees. We promote the realization of the trial for the truth for the causes in which the prescription of the criminal action for crimes of ASI was decreed, in order to constitute a minimum legal threshold to which the victims can access. The only difference with ordinary proceedings - in case of accessing the oral and public debate - lies in the impossibility of applying the penalty of an eventual conviction, without prejudice to determining the responsibility of the accused.

Keywords: *Abuse, Prescription, Victims, Truth*

I. Introducción. Vulnerabilidad, contextos y secuelas del abuso

Este trabajo libre repasa los recorridos que venimos realizando desde diferentes espacios relacionados con la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes. Dentro del universo de principios, recomendaciones, leyes y protocolos, avanzamos en el estudio de algunos obstáculos que se presentan con la nitidez suficiente, como para impedir un acceso efectivo a la justicia. En este sentido, el transcurso del tiempo, en los delitos contra la integridad sexual de la infancia cumple un rol fundamental.

La **violencia de los adultos hacia los niños, niñas y adolescentes (NNA)**, como expresión de la desigual relación de poder que los vincula, cobra especial relevancia en **contextos familiares o de género**, porque éstos se convierten en medios que potencian y/o facilitan su ejercicio⁷.

Sea cual sea la modalidad del abuso se trata siempre de un delito. El Abuso Sexual a la Infancia (ASI) es un delito especial dentro del capítulo del Código Penal de delitos contra la integridad sexual de las personas. Tiene al igual que los otros delitos sexuales la exigencia de generar un resultado: interferir en la libertad sexual de la víctima mediante el ataque a su indemnidad

7 "...los efectos de los abusos sexuales hacia NNA dependen de los distintos contextos en los que se producen. Factores como la edad de la víctima, la modalidad del abuso, su cronicidad y/o duración, el tipo de vínculo establecido con la persona que ejerce el abuso, las reacciones del entorno familiar y social durante y después -es decir, cuando el hecho sale a la luz- de la situación de abuso, así como del apoyo y tratamiento que reciban las víctimas inciden directamente en las repercusiones que tendrán. Los abusos pueden dar lugar a vivencias traumáticas de carácter crónico, por lo que se los ubica dentro de las experiencias adversas de la niñez y adolescencia. Sus consecuencias abarcan un amplio espectro, desde las inmediatas hasta las de largo plazo que llegan a interferir en el proceso de desarrollo y alcanzan todas las esferas de la vida de la persona..."(UNICEF.2018. -La negrita no corresponde al texto original-)

sexual, pero a su vez, como la víctima es una persona en formación, el daño que provoca es mucho mayor. Una situación traumática de la envergadura del abuso, pone en funcionamiento una serie de **mecanismos defensivos** para poder sobrevivir.

Estos mecanismos -sostiene la Licenciada María Beatriz Müller- funcionan como barrera con todo aquello que amenace la existencia psíquica del sujeto tratando de evitar el sufrimiento, la ambivalencia, la angustia y lo que pudiera causar malestar, lo que implicaría pérdida de la homeostasis (equilibrio).

Consideramos que la problemática planteada implica la situación en la que se encuentran NNA que son víctimas de abuso sexual en sus infancias, y que tienen derecho a una respuesta judicial que satisfaga su búsqueda de justicia, que necesariamente sea:

- acorde a los derechos y garantías involucradas en los conflictos penales por ASI: especialmente el interés superior del niño y la tutela judicial efectiva.
- respetuosa de los procesos de elaboración internos de las víctimas de ASI cuando llegan a la adultez, habiendo sobrevivido a los abusos sexuales padecidos en su infancia y habiendo podido elaborar los tormentos para expresar su dolor.
- protectora de los derechos de los sujetos con especial vulnerabilidad que se hallan insertos en la desigual relación de poder entre adultos y NNA.
- coherente con las transformaciones estructurales e ideológicas del sistema penal argentino.
- integrada con el mayor contenido de justicia (jurídica) posible dentro de la falibilidad humana, lo cual exige como presupuesto inexorable, el ejercicio jurisdiccional del control de convencionalidad.

A su vez, la cuestión analizada involucra a:

- familias que conviven con el abusador y sus actos criminales.
- comunidades que ignoran la existencia de abusadores entre sus integrantes.
- criminales que viven una relajada impunidad y practican una silenciosa reincidencia.

Se trata de hacer visible una cuestión social: **la vulnerabilidad de NNA en cuanto al ejercicio de sus derechos**⁸, y de su abordaje interdisciplinario y corresponsable por parte de todas las agencias del Estado.

II. El transcurso del tiempo, elemento clave en los abusos. Su repercusión en la reforma del Código Penal

El instituto de la prescripción extingue la potestad represiva del Estado, constituyendo un impedimento para continuar investigando sobre el fondo de la cuestión denunciada. Diferentes

8 *Las Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad* consideran en este estado a aquellas personas que, por razón de su edad, género, estado físico o mental, o por circunstancias sociales, económicas, étnicas y/o culturales, encuentran especiales dificultades para ejercitar con plenitud ante el sistema de justicia los derechos reconocidos por el ordenamiento jurídico.

son los fundamentos que le otorgan el carácter de garantía constitucional, pero el derecho a un juicio rápido o de duración razonable ha tenido recepción a escala universal en algunos de los instrumentos internacionales de derechos humanos adoptados por el sistema interamericano y el europeo. De alguna manera, al cometerse un hecho que la ley califica como delito, se extrae una “foto procesal”⁹, en donde aparecen retratados un lugar, una ley aplicable y un juez que debe intervenir.

Si la denuncia por los hechos se realiza antes que prescriba la acción penal, el procedimiento se inicia y puede investigarse sin inconvenientes. Si la denuncia se realiza con posterioridad a la prescripción penal, es muy probable que se ordene el archivo de las actuaciones, por haberse vencido el tiempo estipulado en la ley. El tiempo cumple un rol preponderante en varias dimensiones¹⁰, pero tomando solo la señalada en la ley penal podemos establecer que no podría superar los doce años desde que ocurrieran los hechos (ARTÍCULO 62 CP).

En este sentido, es nuestra convicción debatir si sólo el transcurso del tiempo debe ser analizado al momento de resolver esta clase de planteos o debemos realizar un análisis integral de cada caso concreto.

Como parámetro, es interesante visualizar las reformas ocurridas en la legislación con respecto a esta clase de delitos. Desde la sanción del Código Penal (CP)¹¹ hasta el año 2011 la prescripción preveía un plazo genérico como cualquier otro delito (un homicidio, un robo con armas). Un abuso sexual no era caracterizado de manera específica por el sistema legal. De esta manera, se desconocían las particularidades de las víctimas, la situación traumática que producía en la infancia, su proceso de formación, los mecanismos defensivos para poder sobrevivir y evitar el sufrimiento, la angustia y la posibilidad real de poder verbalizar y, en consecuencia, poder denunciar.

Los plazos eran registrados como cualquier otro delito, desde ocurridos los hechos, por lo cual, el ataque sexual cometido contra niños y niñas tenía un plazo máximo para poder realizar la denuncia, luego de ello, se declararía prescripta y archivada la causa.

Claramente, se producían grandes inequidades, situaciones de desamparo legal y judicial, ya que en el mejor de los casos, cuando luego de haber elaborado los traumas ocurridos, tantas veces por intermedio de tratamientos psicológicos y/o psiquiátricos, la víctima pudiera llegar a plantearlos en un escenario judicial, la respuesta institucional sería la prescripción de la causa, ya que existe un renunciamiento del Estado por el transcurso del tiempo y que, por lo tanto, no puede aplicarse una pena.

9 ARTÍCULO 63 del Código Penal: “La prescripción de la acción empezará a correr desde la medianoche del día en que se cometió el delito o, si éste fuese continuo, en que cesó de cometerse.(Segundo y tercer párrafos derogados por art. 3° de la Ley N° 27.206 B.O. 10/11/2015)”

10 Con respecto a la víctima y su recorrido personal, con respecto al imputado y la posibilidad que los hechos nunca se denuncien y con respecto a la intervención del Estado, en donde se determinará si existe ese renunciamiento de la acción penal, denominado prescripción.

11 El Código Penal Argentino fue sancionado mediante la ley n° 11.179 en septiembre de 1921, entrando en vigencia en 1922.

Este tipo de situaciones motivó a organizaciones relacionadas con la infancia y adolescencia¹², tanto como a figuras públicas, a encender los debates, para que sean visibilizados por gran parte de la sociedad y luego que puedan institucionalizarse a través de su presentación en el Congreso de la Nación y lograr así las reformas necesarias.

La reforma legal¹³ impuso para los delitos previstos en los artículos 119 (abuso sexual), 120, 125, 125 bis, 128, 129 —in fine—, 130 —párrafos segundo y tercero—, 145 bis y 145 ter del CP que la prescripción se suspendía hasta la mayoría de edad de las víctimas. Los tiempos para poder investigar los delitos contra la integridad sexual, no comenzaban desde el momento del hecho, sino desde la mayoría de edad de la víctima del delito. Es importante subrayar la palabra “suspender” y que la interpretemos como “detener por algún tiempo la acción”¹⁴, en este caso, esa suspensión es un dato objetivo, la mayoría de edad.

De esta manera, los avances fueron más que significativos, ya que importaba, a la reforma introducida, el avance de haber diferenciado estos delitos particulares, de los demás establecidos en el Código Penal. Haber podido cruzar de la generalidad a la particularidad de los delitos cometidos contra niños, niñas y adolescentes es un valor agregado que no ha sido enarbolado con la significancia política y social que corresponde. De hecho, los debates posteriores de organizaciones sociales, referentes y grupos organizados, facilitaron la presentación de un nuevo proyecto, una ley a la medida de la dificultad.

La *Ley de respeto a los tiempos de las víctimas*, tal como se la conoce públicamente, fue sancionada a fines del año 2015¹⁵ y profundizó el recorrido que venimos señalando, en donde no solo debía suspenderse la prescripción hasta la mayoría de edad de la víctima, sino, y mejor aún, debe extenderse el inicio hasta que la víctima pueda formular la denuncia pertinente.

De esta manera, se habilitó un proceso personal, respetuoso de la cuestión interna de la víctima, de su vivencia traumática enterrada en lo más profundo, de esa barrera construida a los efectos de poder sobrevivir. Específicamente, la actualización establece que se suspende la prescripción mientras la víctima sea menor de edad y hasta que habiendo cumplido la mayoría, formule por sí la denuncia o ratifique la formulada por sus representantes legales durante su minoría de edad. Ya no solo encontramos el dato objetivo sobre la mayoría de edad, que fue plasmada en la anterior reforma, sino que se le suma, el dato subjetivo, con respecto al proceso interno de la víctima de abuso sexual.

12 www.saludactiva.org.ar; <http://redporlainfancia.org/inspire/>; www.colectivoinfanzia.org.ar; www.unicef.org

13 **La Ley Piazza n°26.705 (B.O. 5/10/2011)** es una reforma al artículo 63 del Código Penal. Roberto Piazza, diseñador de modas, fue el gran impulsor de la reforma, y por ello, atento al aporte personal que realizó en todo su recorrido, se la reconoce con su nombre. Los hechos salieron a la luz luego de la publicación de su libro “corte y confesión”.

14 Enciclopedia Universal Magister

15 **Ley 27.206 (B.O. 10/11/2015)** modificó el art.67 CP. Más recientemente, la sanción de la **ley 27.455 (B.O. 25/10/2018)**, modificó el texto del art. 72 del C.P. que enumera los delitos cuyas acciones son dependientes de instancia privada, **estableciendo que para los delitos previstos en los arts. 119 (abuso sexual), 120 y 130 del C.P. se procederá de oficio cuando la víctima fuere menor de dieciocho años de edad o haya sido declarada incapaz.**

A partir de esa denuncia o ratificación, comienza a contabilizarse la prescripción. La reforma legislativa contribuyó a promover la adecuación de la normativa de los delitos contra la integridad sexual de niños, niñas y adolescentes -en cuanto a la naturaleza y la prescripción de la acción penal correspondiente- a los estándares jurídicos provistos por los Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos. No es una ley de imprescriptibilidad de delitos sexuales cometidos contra niños y niñas, es un camino del entendimiento del proceso particular que realiza cada persona ante esta clase de hechos.

Ahora, una cuestión elemental, los avances legislativos realizados en materia de prescripción, la cual se suspende hasta la mayoría de edad de la víctima (elemento objetivo) y en su caso, hasta que la misma pueda formular la denuncia o ratificarla (elemento subjetivo) se aplica a niños y niñas alcanzados por la reforma penal. Lo cual nos lleva a la obligada pregunta, ¿qué ocurre con los abusos sexuales cometidos con anterioridad a esa fecha?

En el segmento temporal de aplicación de la ley Piazza, o sea desde el 5 de Octubre de 2011, se aplicará la suspensión de la prescripción hasta la mayoría de edad, y para los hechos cometidos con anterioridad a esta fecha se aplicarán los tiempos como cualquier otro delito, conforme fuimos desarrollando al comienzo.

En este contexto legal constitucional, lo que ocurre es que varios de los delitos que se están denunciando en la actualidad, atento al proceso individual de las víctimas, fueron cometidos hace varias décadas, por lo cual, y según lo venimos explicando, se encontrarían prescriptos y no se podrían investigar por el principio de irretroactividad de ley penal¹⁶.

Asimismo, desde una concepción más general se sancionaron leyes¹⁷ que -tanto a nivel nacional como provincial y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires- desarrollan, consagran y reflejan los derechos y garantías de las personas víctimas de delitos¹⁸, que venían siendo trabajados en el ámbito del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, y que impulsaron profundas reformas en los códigos procesales. En este sentido, la nueva normativa victimal busca alentar y facilitar la disposición a la evolución institucional que ya viene desarrollando el Ministerio Público, los ámbitos de asistencia a las víctimas, y la administración de justicia en su conjunto.

16 El principio de irretroactividad penal establece la seguridad jurídica de los imputados, a quienes solo se les pueden aplicar las leyes vigentes en el momento del hecho, o leyes que mejoren su situación penal o procesal.

17 La **ley nacional n° 27.372** conocida como Ley de Derechos y Garantías de las Personas Víctimas de Delitos fue publicada en el Boletín Oficial el 13 de julio de 2017 y reglamentada mediante el Decreto n° 421/2018 del 9 de mayo de 2018. Por su parte, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, la Ley de Víctimas n°15232 (B.O.18/01/2021) y su decreto reglamentario 599/21; y en CABA, la Ley 6115 de Protección a víctimas, sancionada el 13 de diciembre de 2018.

18 Tienen como sus objetivos: promover las estrategias que garanticen la capacidad de percepción y respuesta a las diversas vulnerabilidades -eventuales o persistentes- que atraviesen las víctimas; hacer valer los derechos: a recibir un trato digno y respetuoso y que sean mínimas las molestias derivadas del procedimiento; a evitar la revictimización; a ver respetada su intimidad; a ser asistida en forma especializada con el objeto de propender a su recuperación psíquica, física y social; a ser informada sobre sus derechos cuando realice la denuncia o en su primera intervención en el procedimiento; a ser informada verbalmente sobre el estado del proceso y la situación del imputado; a ser notificada de las resoluciones que puedan afectar su derecho a ser escuchada; al sufragio de los gastos que demande el ejercicio de sus derechos, cuando por sus circunstancias personales se encontrare económicamente imposibilitada de solventarlos; entre otros.

Como corolario del recorrido legislativo desarrollado, podemos afirmar que nos encontramos en un estadio de aprendizaje y adaptación profesional e institucional de todos y cada uno de los participantes en el proceso penal. Sin perjuicio de realizar la ineludible observación de que esta evolución jurídica supo comenzar hace más de una década, conforme lo desarrollaremos en el siguiente capítulo.

III. Una nueva visión. La obligatoria aplicación de la Convención de los Derechos del Niño y su Interés Superior

Debemos admitir que son muchos los *“palos en la rueda”*, cuando la tarea judicial se ejerce sin esquivar las cuestiones que convencen por su justicia, pero no cuentan con los respaldos consolidados por la corporación judicial, sobre la base de criterios restrictivos, replicados en todas las instancias y jurisdicciones de nuestro país. “Estas dificultades son fruto de una resistencia a aceptar la nueva Constitución y los pactos supranacionales como derecho interno directamente operativo en sede judicial. Cambió la Constitución, pero no la cultura” (Gordillo, Agustín, pp.129/130).

Como adelantamos, en la actualidad existen personas adultas, que durante su niñez fueron víctimas de actos de abuso sexual, cuando la CADH y la CDN gozaban de jerarquía constitucional¹⁹, es decir, de preeminencia jurídica respecto de todo el derecho interno argentino, Código Penal incluido. Como consecuencia del juego armónico entre las normas citadas, y atendiendo al interés superior del niño²⁰ en relación con el derecho a la tutela judicial efectiva²¹, consideramos que toda víctima -ahora adulta- gozaba al momento del hecho del abuso sexual, de la protección que las garantías enunciadas le otorgan a toda persona que se halle en especial situación de vulnerabilidad, perteneciendo la niñez a dicha categoría.

Es una cuestión de estricta justicia, ya que negarle a la víctima el derecho a que se investiguen los sucesos denunciados en miras de salvaguardar el principio de legalidad, podría resultar en desconocer los principios de interés superior del niño y de su derecho al acceso a la justicia y a una tutela judicial efectiva.

Siguiendo estos razonamientos, la cobertura jurídico-convencional obliga al Estado Argentino²² a darle plena operatividad a las garantías jurídicas que recaen sobre las víctimas de ASI.

19 La CADH goza de jerarquía superior a las leyes desde su incorporación al derecho argentino por la ley 23.054 (B.O. 27/03/1984) y la CDN ostenta la misma jerarquía desde la puesta en vigor de la ley 23.849 (B.O. 22/10/1990). Y, asimismo, debemos recordar que ambas Convenciones adquirieron jerarquía constitucional al momento de la publicación del texto oficial de la CN por la ley 24.430 (B.O. 10/01/1995).

20 La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) establece la obligación de resolver atendiendo al interés superior del niño y el deber de proteger a los niños víctimas de abuso sexual, aun cuando se encuentren bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo (arts.3 y 9).

21 La Convención Americana sobre los Derechos Humanos (CADH) ha reconocido a la tutela judicial efectiva como la libertad de acceso a la justicia, eliminando los obstáculos procesales que pudieran impedirlo y la obligación del Estado de garantizar a todas las personas bajo su jurisdicción el acceso sencillo, rápido y efectivo a la administración de justicia contra actos que violen sus derechos fundamentales (arts. 8.1 y 25).

22 Hasta se podría afirmar que una interpretación contraria, podría generar la responsabilidad internacional de nuestro país, por las consecuencias de verse así dificultada o entorpecida la investigación de delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes, y por la resultante vulneración de los derechos de las víctimas.

Aplicando la prescripción de la acción penal, mecánica y aritméticamente, se terminan socavando los pilares dogmáticos del proceso penal, de tal manera que devienen estériles las garantías mencionadas por carecer de un continente efectivo.

Prosiguiendo el análisis, entendemos imprescindible abordarlo desde la **perspectiva de género**, que debe tamizar todo debate en el que se pongan en juego intereses relativos a la discriminación y violencia hacia la mujer, tanto como hacia niñas o adolescentes. “En nuestra experiencia se advierte habitualmente cómo las víctimas relatan los hechos de evidente violencia psicológica, económica, sexual y hasta física con una naturalización absoluta que las conduce a minimizar sus efectos, por lo que el primer trabajo que debe hacerse desde las instituciones es poner de relevancia las consecuencias nocivas que posee el ejercicio de toda violencia y el rechazo por parte del Estado de cualquiera de sus formas de producción(...)” (Cardinali, Genova Inés, 2017, pp.93,95).

De este modo, respecto de los sujetos vulnerables que resultan víctimas de ASI, se acumulan las garantías en relación a la niñez y la adolescencia, con las derivadas de los estándares convencionales de género, sobre los cuales existe un frondoso recorrido jurisprudencial interamericano y nacional, como consecuencia de la aplicación de los Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos específicos en relación a la protección de la mujer y las leyes que introdujeron sus disposiciones al ordenamiento interno.

Es decir que la protección jurídica se acentúa, como resultado del engrosamiento de este blindaje, cuando las víctimas resultan ser sujetos de especial vulnerabilidad, tales como niños, niñas, adolescentes y mujeres.

Si en el devenir procesal de una causa penal, se decreta la extinción de la acción por prescripción, la respuesta estatal convencionalmente adecuada no debiera ser el archivo del expediente.

Porque esa solución no satisface las garantías de las personas vulnerables y vulneradas que resultaron víctimas de delitos, y porque todos los desarrollos sobre la prevalencia del interés superior del niño, siguen igualmente vigentes para el caso en que ese niño/a, ahora adulto/a denuncie los abusos padecidos, puesto que su condición de víctima y las garantías a su respecto no caducan ni por su edad ni por la prescripción operada en orden al delito que denuncia.

IV. Juicio por la verdad²³. Perspectiva restaurativa del proceso penal

Desde nuestra mirada sostenemos que la extinción de la acción penal para los delitos contra la integridad sexual de niños, niñas y adolescentes, cuando es decretada por la prescripción de

23 Los Juicios por la Verdad constituyen un procedimiento judicial sin efectos penales que se desarrollaron en Argentina ante la imposibilidad de perseguir penalmente a los responsables de los crímenes de lesa humanidad perpetrados durante la última dictadura cívico-militar (1976-1983), frente a la sanción de las leyes de Obediencia Debida y Punto Final y a los indultos a los integrantes de las Juntas militares. Estos juicios orales son producto de la lucha de los organismos de derechos humanos que buscaron estrategias alternativas para hacer frente a la impunidad mediante la búsqueda judicial de la verdad. Como antecedentes a los Juicios por la verdad se reconocen, entre otros, las respuestas dadas por la justicia argentina y por la Corte Interamericana de Derechos Humanos a diferentes casos entre los que se destacan los de Emilio Mignone y Carmen Aguiar de Lapacó.

aquella, cancela -momentáneamente- el derecho de la víctima a que *"su verdad"* sea discutida públicamente. De alguna manera, transforma esa violencia particular denunciada en violencia institucional pública.

Conocer la verdad histórica de los hechos de abusos sexuales ha de tener un efecto reparador para el adulto víctima y denunciante, ya que la condición de niño/a abusado/a -que es parte inescindible de su personalidad- necesita el reconocimiento proveniente de la sociedad adulta de los hechos que pronunció, para recuperar la confianza en sí mismo y en las demás personas.

En consecuencia promovemos la realización del **juicio por la verdad** para las causas en las que fuese decretada la prescripción de la acción penal por delitos de ASI, a fin de constituir un **mínimo umbral jurídico al que las víctimas puedan acceder, cuando se encuentren en condiciones de exhibir ante las autoridades estatales el tormento que padecieron en su niñez.**

A partir de esta postura creemos que la prescripción de la acción penal, operada y consolidada en relación a la vigencia y efectividad de los principios de legalidad e irretroactividad de la ley penal más gravosa para el imputado, refuerza la necesidad de reconocer el derecho de la víctima a un juicio por la verdad.

La concepción constitucional-convencional del **derecho a la verdad de las víctimas de ASI**, supera la mera experiencia cognoscitiva personal del sujeto damnificado por estos delitos, que lo habilitaría a responder por sí mismo a los interrogantes de "qué", "cómo", "cuándo", "dónde" y "por quién", en relación a las graves violaciones infligidas a sus derechos humanos. Es una verdad de Perogrullo sostener que las víctimas de delitos "conocen la verdad de lo sucedido". No se trata de eso..."El fin perseguido, entonces, será lograr convicción sobre tal verdad, afincada en los hechos y más aún en los enunciados que los contienen y la trascendencia de su argumentación (verdad objetiva), para el dictado del pronunciamiento judicial definitivo sobre el mérito de la causa principal mediando, con carácter previo, la aplicación de los sistemas de apreciación de la prueba pertinentes"(Gozaíni, Osvaldo A.,2018, pp.119/120).

El derecho a la verdad, principio del proceso transnacional, ha sido receptado por la jurisprudencia vernácula para la investigación de delitos comunes²⁴. Ello ha permitido acercar esta garantía a las víctimas de ASI, quienes se encuentran en la mayoría de los casos con plazos de prescripción vencidos, al momento de efectuar la denuncia de los abusos.

Siguiendo este razonamiento, **entendemos que un juicio por la verdad constará de los mismos momentos procesales que los ordinarios, que de conformidad con nuestra ley procesal podría avanzar hasta arribar a la etapa plenaria, donde el tribunal o juzgado interviniente -con base en la existencia del hecho probado, en su tipicidad, en la autoría o participación del causante, en la existencia o inexistencia de causales eximentes de responsabilidad, en las circunstancias y gravedad del hecho, y en el grado de responsabilidad- por auto fundado, podrá resolver:**

24 Cf. "F.N. s/violación de menor de doce años", C.N.C.Crim.y Corr., Sala III; "M.,P.S. s/Abuso sexual-Art. 119 3º Párrafo-", CNCCyC, Sala I, voto Dr. Luis M. García; "Ruvituso, Omar Luis s/ Recurso de Casación", TCPBA, voto del Dr. Carral;"G.,D.M.s/abuso sexual" IPP n°07-03-000011-15/00, rta.29 de mayo de 2020, Juzgado de Garantías n°8 de Lomas de Zamora, entre otras.

1. Declarar absuelto al imputado y archivar definitivamente el expediente.

2. Declarar penalmente responsable al imputado.

Entonces, destacamos enfáticamente que la única diferencia entre el juicio por la verdad y los procesos ordinarios -en caso de acceder al debate oral y público- recae en la imposibilidad de aplicar la pena de una eventual sentencia condenatoria, sin perjuicio de determinarse la responsabilidad del imputado.

Uno de los efectos deseables de un juicio por la verdad sería evitar la recurrencia de los delitos investigados y que las sentencias alineadas con la tesis bajo estudio, contribuyan a desalentar la criminalidad sexual sobre NNA, a reducir la reincidencia y a provocar que otras víctimas sometidas en tiempos posteriores a los hechos pesquisados, encuentren contextos más favorables para animarse a denunciar sus abusos.

Por ello, instamos a colaborar de manera interdisciplinaria en la construcción de vías jurídicas que permitan ejercer el Derecho Penal desde una **perspectiva restaurativa**, que contribuya a la prevención del delito y a brindar un servicio de justicia más emparentado con los titulares de los bienes jurídicos que protege.

Referencias bibliográficas

UNICEF, 2018. Abusos sexuales y embarazo forzado en la niñez y adolescencia: lineamientos para su abordaje interinstitucional; dirigido por Silvia Chejter. - 1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia. Plan Nacional de Prevención del Embarazo no Intencional en la Adolescencia.

Gordillo, Agustin. Tratado de Derecho Administrativo, Tomo II, Capítulo 2. Recuperado de: <https://www.gordillo.com/tomo2.php>

Cardinali, Genoveva Inés (2017-1). La investigación con perspectiva de género de la violencia contra las mujeres en el ámbito doméstico. En Edgardo Alberto Donna (Director) Revista de Derecho Procesal Penal, pp.93,95.

Gozaíni, Osvaldo A. (2018-1). El Derecho a la Verdad como Garantía. En Edgardo Alberto Donna (Director) Revista de Derecho Procesal Penal, pp.119/120.

Discriminación, exclusión social y subjetividad

Doble apuesta al aprendizaje expansivo en intervenciones y vivencias de profesorxs en formación

AUTORAS:

Cristina Erausquin (*erausquinc@gmail.com*)
Natalia Gómez (*gomez__natalia@hotmail.com*)

ORGANIZACIÓN DE PERTENENCIA:

Facultad de Psicología, UBA
Facultad de Psicología, UNLP - IFDC Bariloche

Eje temático: Discriminación, exclusión social y subjetividad.

Resumen

El trabajo explora narrativas de profesorxs en formación, sobre experiencias de intervención en problemas de desigualdades y diversidades vinculadas a la inclusión-exclusión educativa. La experiencia personal, interpersonal y colectiva de apropiación se desarrolla en contexto de Pandemia Covid-19, ASPO y DISPO, durante el cursado de Psicología Educativa, en segundo año del Profesorado de Nivel Inicial, durante el primer semestre de 2021. El sistema de actividad es un Instituto de Nivel Superior No Universitario estatal, en Bariloche, Provincia de Río Negro, Argentina. Estudio exploratorio, con enfoque socio-histórico-cultural inspirado en el pensamiento de Vygotsky y la tercera generación de la teoría de la actividad de Engeström, especialmente su conceptualización del "aprendizaje expansivo". Datos recogidos en *Cuestionarios de Situaciones Problemas de Intervención e Instrumentos de Reflexión*, son elaborados con la *Matriz de Análisis Multidimensional de Situaciones Problema de Intervención y la Matriz de Aprendizaje Expansivo* (Erausquin, 2019a), para explorar perspectivas desarrolladas en narrativas y vivencias de ocho estudiantes antes y después del proceso formativo. Se articulan conceptos y problematizaciones con reflexiones e interrogantes sobre la doble apuesta en educadorxs en formación, desde su rol de estudiantes, identificando fortalezas, dificultades y nudos críticos en la construcción del aprendizaje expansivo, en su formación profesional.

Palabras clave: *vivencia, aprendizaje expansivo, doble apuesta, formación de formadores.*

Abstract

The work explores narratives of teachers in training, about experiences of intervention in problems of inequalities and diversities linked to educational inclusion-exclusion. The personal, interpersonal and collective experience of participatory appropriation is developed in the context of the Pandemic Covid-19, ASPO and DISPO, during the course of Educational Psychology, in the second year of the Initial Level Teachers Modelling, during the first semester of 2021. The activity system is a Highest Level Institute – not University -, at Bariloche, Province of Río Negro, Argentina. Exploratory study, with a socio-historical-cultural approach inspired by Lev Vygotsky and the third generation of Engeström’s activity theory, especially his conceptualization of “expansive learning”. Data collected in Questionnaires for Problem Intervention Situations and Instruments for Reflection are analysed, using the Multidimensional Analysis Matrix of Intervention on Problem Situations and the Matrix of Analysis of Expansive Learning (Erausquin, 2019a), to explore perspectives developed in narratives and experiences of eight students before and after the training process. Concepts and problematizations are articulated with reflections and questions of the double bet in educators training, from their role of students, identifying strengths, difficulties and critical knots in the construction of expansive learning in their professional training.

Keywords: *emotional experience, expansive learning, double bet, teachers’modelling.*

Introducción

El siguiente trabajo se enmarca en el proyecto de investigación UBACyT 2020-2022, Grupos Consolidados, *Apropiación participativa de saberes, experiencias y herramientas psico-socio-educativas en entramados de actividad inter-agenciales. Afrontando desafíos de inclusión con sujetos de derecho en contextos atravesados por desigualdades y diversidades* dirigido por Mag. Cristina Erausquin. La exploración es en un Instituto de Formación Docente de Bariloche, provincia de Río Negro, atravesado por complejas dimensiones sociales, culturales, económicas y subjetivas que tensionan la inclusión-exclusión de estudiantes en formación (Daita, et al, 2020; Gómez, 2019; Barelli y Dreidemie, 2015). En contexto de Pandemia desde 2020, la tensión se ha profundizado, implicando factores específicos como *determinantes del acceso* a la educación a través de modalidad virtual: las tecnologías y la posibilidad de conexión. Ante las desigualdades y diversidad, la *doble apuesta* a la inclusión educativa es un desafío permanente (Erausquin et al., 2019b). ¿Qué entendemos por “doble apuesta” en este trabajo?:

¿Aprendemos sólo de lo que nos transmiten o de lo que podemos experimentar? ¿El proceso educativo conforma experiencias – algunas dejan huella y otras resbalan-, o es un experimento? La experiencia es situacional, vital, requiere participación, acción, pero también pasión, transforma y se transforma, no es mía ni de aquél, está entre dos y con el mundo. No es predecible ni controlable enteramente: emerge, dinámica, como potencia de actuar y ser. Requiere hacerse responsable del mundo-y-de mí, en

lo que nos toca. Si lxs profesores en formación son alojadx en instituciones que articulen calidad e inclusión, es por lo menos probable que esta experiencia les deje huella en emociones y saberes, para poder ofrecer a sus alumnos futuros, condiciones y perspectivas de inclusión y calidad, que garanticen el derecho de todxs a la educación. (Erausquin, 2019b)

Marco Teórico

Pensar las escuelas como espacio educativo y social atravesado por contradicciones, conflictos y violencias, que requieren abordajes inter-agenciales e inter-sistémicos en contextos de profundas desigualdades, habilita a ir “más allá” y construir y transformar en situación con-vivencias, experiencias y sentidos en el devenir (Kaplan, Szapu, 2020). Estas complejidades atraviesan las escuelas y las instituciones formadoras de formadorxs. La perspectiva histórico-cultural de la *tercera generación de la teoría de la actividad* problematiza contradicciones dentro y entre sistemas de actividad interconectados (Engeström, 2001). María José Rodrigo (1994) conceptualiza a los *modelos mentales de situación* (MMS) como representaciones que construyen, intercambian y negocian los actores implicados en alguna tarea en un escenario sociocultural. Lxs sujetxs construyen MMS para comprender y anticipar los eventos y en la interacción con otrxs, los intercambian y modifican de acuerdo a la demanda de tarea, en situación y atendiendo a la diversidad de perspectivas.

Aprendizaje Expansivo

Definimos “aprendizaje expansivo” (AE) (Engeström, 2001-09, en Erausquin, 2014), como “aprender lo que aún no está y de lo que nos apropiamos mientras lo ponemos a prueba a través de la acción que realizamos” (p.8). La investigación pretende contribuir a desarrollar estrategias que reconceptualicen y construyan nuevos sentidos de problemas e intervenciones en los sistemas sociales de actividad en los que trabajan agentes educativos y otros actores sociales. Se propone aportar a la formación de docentes de nivel inicial, en el sur del país, en territorios donde impera la desigualdad económica, social, étnica, de procedencia territorial, de derechos y de género, y donde también pueden surgir alternativas y elaboraciones de micro-respuestas e interpelaciones de las contradicciones sociales. El Proyecto de Investigación ha desarrollado *conocimiento situado*, entre 2020-2021, enmarcado en enfoques socio-histórico-culturales de Vygotsky y autores post-vygotskianos. A través de prácticas y experiencias convocadas por necesidades de cambios y por la implicación dialógica y la conciencia crítica, sujetos colectivos afrontan desafíos de inclusión y calidad como vectores inseparables de la intervención educativa. En el contexto local, se reelaboran hallazgos de *investigación-acción-participación* en escenarios formativos en que tomamos y somos parte las autoras. Descubriendo “giros” cognitivos y actitudinales en “docentes en formación”, fortalezas, dificultades y nudos críticos, al reflexionar sobre experiencias y co-construir saberes, entre inicio y cierre de su trayecto curricular en Psicología Educativa, en tiempo de Pandemia Covid 19, ASPO y DISPO, y las implicancias de ese proceso para la visibilización de la brecha educativa, en una región del sur del país.

Metodología

El trabajo presenta, como estudio exploratorio, un análisis de caso de tipo cualitativo. La muestra consiste en 8 cuestionarios dobles, compuestos por *Cuestionarios de Situación-Problema de Intervención* – Preguntas 1 a 4 - e *Instrumentos de Reflexión sobre Aprendizaje Expansivo* – Preguntas 5 a 7 - (Erausquin, 2019a) administrados a estudiantes de segundo año del Profesorado. Analizamos 6 cuestionarios respondidos por 3 sujetos: 3 al comienzo y 3 al final de la cursada de Psicología Educacional, y otros 2 Cuestionarios, que son Pre-test sin Post-test de los 2 restantes sujetos. Para la elaboración de datos, se aplicó *Matriz de Análisis Multidimensional de Situaciones Problema de Intervención* y *Matriz de Análisis Complejo de Aprendizaje Expansivo de Agentes Educativos* (Erausquin, 2019a).

Hallazgos en Cuestionarios sobre Situaciones Problema de Intervención

En este apartado analizaremos *recurrencias* y *divergencias* significativas en la muestra piloto. A partir de ello, se identificarán fortalezas, dificultades y nudos críticos. En la **Dimensión Situación – Problema** se denota una **fortaleza** en la enunciación de problemas complejos. En dos pre-test, hay un problema complejo con interrelación entre factores, actores o dimensiones en escenario educativo y en uno, es un problema complejo, multidimensional. En el post-test, uno presenta interrelaciones y dos presentan complejidad multidimensional. Las situaciones problema narradas relacionan el contexto pandémico con las posibilidades (o no) de estudiar y las tramas que vinculan la grupalidad entre pares. En todas las respuestas, emerge como **fortaleza** alguna inferencia explicativa sobre posibilidades o no de continuidad en los aprendizajes y es recurrente la **especificidad del enfoque** del problema con relación a la disciplina del profesorado, desde el rol de estudiantes, ya que no se autorreferencian como *docentes en formación*. Hay una **diferencia** en un post-test, cuyo enfoque se aproxima a conocimiento psico-educativo, con **apertura a otra disciplina** además de la educación.

En la **Dimensión Intervención profesional**, aparece como **fortaleza** la resolución conjunta de los problemas en la decisión sobre la intervención. En el pre-test es recurrente la decisión situada en la agente, teniendo en cuenta la opinión de otros agentes. Hay una apropiación explícita del contexto y de la urgencia de resolver la conexión, para *“poder estudiar”*. Es significativa en los relatos la *invisibilización de las diferencias en materia de desigualdades sociales*. Puede pensarse como **nudo crítico** la invisibilización de la desigualdad en el acceso tecnológico, y de sus efectos en la interrupción de la concurrencia o abandono, en intersección con las clases sociales y su proveniencia de zonas rurales o urbanas, o más lejanas o cercanas a la institución. Una **fortaleza** es que, en el post-test, aparece la construcción conjunta del problema y la intervención, en la decisión y en la acción, y los *agentes de la co-construcción son docentes y estudiantxs*. En el mismo marco, hay *pertinencia de la intervención* con respecto al problema, desde su rol estudiantil. Pero hay dificultades para explicitar conceptos, marcos teóricos y/o modelos de trabajo en el campo de la disciplina, siendo que Psicología Educacional aborda la temática de inclusión y exclusión educativa. Otra **fortaleza** es que las acciones colectivas, articuladas, contemplan dimensiones diferentes de la intervención, especialmente en el post-test, con un salto cualitativo en relación a los pre-tests, que contemplaban acciones sin articulación entre sí.

Se visibiliza la situación de exclusión social de compañerxs y se crean intervenciones colectivas, entre varios agentes para contemplar el derecho a la educación. A diferencia del año pasado, que de 1150 estudiantes sólo 612 se conectaron al menos una vez al campus virtual, con una discriminación por clase social en el acceso al derecho educativo, este año pudieron inscribirse 2047, cifra habitual del Instituto. Aún así, en el espacio curricular Psicología Educativa, de 52 inscriptxs iniciales, finalizaron 13. También se registra exclusión territorial en pandemia, ya que lxs estudiantxs de otras localidades de zonas rurales son pocxs este año en relación a años anteriores.

Instrumentos de Reflexión y Matriz de Aprendizaje Expansivo

Toda teoría del aprendizaje necesita responder *cuatro preguntas centrales*: (1) ¿Quiénes son lxs sujetos de aprendizaje, cómo se definen y ubican?; (2) ¿Por qué aprenden, que lxs hace realizar el esfuerzo?; (3) ¿Qué aprenden, cuáles son los contenidos y resultados del aprendizaje?, y (4) ¿Cómo aprenden?, ¿cuáles son las acciones o procesos de aprendizaje? En este trabajo, utilizamos esas cuatro preguntas para aplicar la *teoría del aprendizaje expansivo* (Engeström, 2001) al análisis de **Instrumentos de Reflexión** (Erausquin, 2019a), respondidos por **Docentes en Formación**, a continuación de las preguntas de los Cuestionarios de Situaciones Problema de Intervención. Recordemos cómo Yrjo Engeström (2001) introduce la idea del “aprendizaje expansivo” en la “tercera generación”:

Michael Cole (Newman, Griffin & Cole, 1984) fue uno de los primeros en señalar claramente la profunda insensibilidad de la segunda generación de la teoría de actividad para con la **diversidad cultural**. Cuando la teoría de la actividad se internacionalizó, las cuestiones de la diversidad y el *diálogo entre las diferentes tradiciones o perspectivas* se convirtieron en desafíos cada vez más serios. Son éstos los retos que la **tercera generación de la teoría de la actividad** tiene que enfrentar... necesita desarrollar herramientas conceptuales para entender el diálogo, las múltiples perspectivas, y las redes de interacción de los sistemas de actividad, así como Wertsch (1991) presentó las ideas de Bakhtin (1981, 1986) sobre dialogicidad como una forma de ampliar el marco vygotskiano. (p. 2)

El *aprendizaje expansivo* (AE) es definido en esta frase histórica: “En transformaciones importantes de nuestra vida personal y de prácticas en una organización, debemos aprender nuevas formas de actividad que aún no están allí. Son literalmente aprendidas mientras están siendo creadas” (Engeström, 2001, p. 4). Las respuestas a preguntas referidas al AE, se analizan con la *Matriz de Aprendizaje Expansivo* (Marder, Erausquin, 2017, en Erausquin, 2019a), construída en base a la *tercera generación de la teoría de la actividad*, en el marco de Proyectos de Investigación (I+D) de Psicología UNLP. Las preguntas (3) han sido incorporadas después de las que requieren el relato de una situación problema, la intervención, las herramientas, y los resultados y su atribución, con la consigna: *Piensa en una situación-problema en la que hayas participado, de tu experiencia educativa, de acuerdo a tu rol y funciones en esta institución escolar*. Las preguntas referidas a AE son:

- 1- ¿Qué es lo más significativo que puedes destacar de esa experiencia en la que participaste?
¿Qué es lo que creés haber aprendido de ella?

- 2- A partir de la experiencia, ¿considerás que sería oportuno modificar algún aspecto de la intervención? ¿Cuál? ¿Por qué?
- 3- ¿Qué función tiene un docente en el análisis y abordaje de problemas escolares?

Hallazgos principales de Aprendizaje Expansivo

En primer lugar, las preguntas fueron respondidas con interés y compromiso, se les prestó mucha atención, expresan la importancia de lo aprendido desde lo *vivenciado* (como *pereshivanie*, Vygotsky, *experiencia emocional atribuida de sentido*, Van der Veer & Valsiner, 1994), tanto en lo que lxs afectaba, como en lo que pudieron hacer lxs docentes en formación, en su rol de estudiantes, con lo que lxs afectaba, para transformar la situación. En las *docentes en formación* se advierte que en el **Post-test**, si bien se refieren a la misma experiencia relatada en el **Pre-test**, lo hacen de manera diferente, con mayor reflexividad, abriendo más posibilidades, conceptualizando mejor el problema, rescatando aspectos más sutiles, reelaborando en su implicación, su posición y la de lxs otrxs, volviendo sobre lo vivido. En respuestas a la primera pregunta, cinco docentes en formación, en el pre-test, destacan componentes relacionales, con fuerte tono emocional, en los aprendizajes autopercebidos, pero no aparecen componentes *conceptuales* de la materia Psicología Educacional, -en el marco de cuya cursada se administró el Cuestionario- o de la formación profesional de una docente de nivel inicial, como *contenidos curriculares explícitos*, aunque sí aparecen *contenidos formativos asociados*.

S1. Pre-test. Lo más significativo fue ver cómo se fue transformando la relación entre docentes y compañerxs a medida que íbamos aprendiendo entre todxs, a solucionar los problemas de continuidad pedagógica creados con Pandemia Covid-19 y el consiguiente requerimiento de virtualidad. **Post-test.** Aprendí sobre mí misma y sobre las compañeras, la complejidad de las situaciones que están atravesando. Aprendí a no juzgar al otrx antes de tiempo y a estar abierta al diálogo. Aprendí a reconocer cuando algo me excede, a pedir asesoramiento a alguien con más experiencia, sobre mis propios límites y la función de docentes y profesionales de asesorar.

S2 Pre-test. Aprendí muchas cosas durante la cursada en el ciclo lectivo 2020 y 2021, lo principal es el compañerismo y la empatía que tienen algunas compañeras, muy flexibles a la hora de entender lo que le pasa a otra persona. **Post-test** Aprendí la importancia de la comunicación, el respeto y la empatía en el grupo, algo difícil puede pasarle a cualquiera, y el grupo si se comunica puede ayudar.

S3 Pre-test. Aprendí que ayudar a otra persona en un momento difícil da alegría al que ofrece ayuda – la compañera tenía miedo de perder la cursada y la ayudamos a superarlo-. **Post-test.** Aprendí cómo es ayudar a las personas, aportando un granito de arena para que pueda cambiar el miedo a perder la carrera, por circunstancias que atraviesan y fue muy satisfactorio ayudarlas, aunque fuera con un mensaje.

Aprendizajes vitales, en situaciones de emergencia, a través de lo grupal e interpersonal: aprender a unirse, solidarizarse, diferenciarse, reflexionar sobre responsabilidades de unxs y otrxs sin prejuizar, descubriendo la alegría de ayudar, y aceptando el miedo, propio y ajeno, a no

poder hacerlo sin dolor ni impotencia. La **vivencia**, con toda la fuerza que le dio Vygotsky al concepto (Vander Veer & Valsiner, 1994), como conciencia del mundo, como articulación de lo emocional y lo cognitivo, lo mental y lo corporal, lo individual y lo colectivo, lo de ayer, lo de hoy y lo de mañana. La *vivencia como unidad de análisis de la conciencia*, entramando lo pasivo, padecido, vivido, con la alegría de poder transformar el problema mediante la acción. El *aprendizaje expansivo* (Engeström, 2001) es transformador, horizontal, dialógico; subterráneo, no visible, sostenido por aprendizajes formales instituidos, pero instituyente, arma lazo, para descubrir y descubrirme en la potencia personal- colectiva.

Frente a pregunta 3, ¿qué cambiaría?, la mayoría de las respuestas resalta que se cambió algo en esa experiencia y se identifican efectos del cambio, destacando lo vivido. Pero sólo **dos de cinco** imaginan cambios futuros en una intervención, para mejorarla frente a una situación de similar dificultad. Aprendizajes de mejores aplicaciones digitales, que posibiliten continuidad pedagógica con más solvencia y menos sobresaltos. O bien asegurar la lista de celulares de compañerxs lo más pronto posible, para que nadie se desaliente, y solicitar a Secretaría que utilice ese medio de comunicación. *Cambios instrumentales*, importantes en momentos de crisis pandémica y ASPO. Por otro lado, dos *docentes en formación* enfrentaron situaciones críticas con docentes que les generaron dificultades, y en la pregunta sobre cambios refieren: una, que una adulta –su mamá– la ayudó en la infancia y que habría sido mejor si la docente lo hubiera sabido hacer, para no generar errores, y la otra, frente a una situación de injusticia, que habría sido importante que el grupo interpelara a lxs docentes y solucionara las cosas así, en lugar de denunciarlxs a otras instancias de gestión; lxs estudiantes deberían haber debatido con ellxs primero sobre su conducta y efectos.

Frente a la **pregunta 3**, sobre la **función del docente**, para **S1, en pre-test** el rol docente es fundamental en su posición de mediador y referente a cargo de un grupo de personas -es quien debe escuchar, analizar y buscar soluciones viables para los problemas diarios-, y en **post-test**, las docentes pudieron hacer de mediadoras entre la compañera y el resto del grupo, “que no sabíamos cómo manejar una situación tan delicada”.

S2, en pre-test, señala “el docente tiene la función de buscar diferentes formas para solucionar un problema, igual los/as coordinadoras de la carrera, ya que pueden tener una mirada más amplia de un problema de conectividad, inscripciones a materias, o los directivos, “a los que los alumnos acudimos para tratar de solucionar cualquier problema”. Y en **post-test** “las docentes, cuando les planteamos lo sucedido, respondieron de forma adecuada, y aclararon aspectos que no sabíamos”.

S3, en pre-test, “el docente tiene la función de análisis y abordaje de problemas escolares, porque ya conoce diferentes situaciones de la pandemia en la virtualidad, y están al tanto de que no todos cuentan con materiales tecnológicos adecuados para cursar.

S4, “el docente debe tener un papel protagónico en el abordaje de problemas, para intentar solucionarlos. Su rol es el de un mediador entre alumnos, contenidos y familias”.

S5, “si en la formación se incentiva la reflexión crítica de situaciones educacionales, es para ejercitar la toma de decisiones en situaciones imprevistas. El docente tiene una función funda-

mental, dar respuestas, también dar el ejemplo al asumir errores e incentivar a sus alumnos en el continuo trabajo sobre sí mismos para adquirir nuevos aprendizajes”.

Si bien en respuestas a preguntas 1 y 2, lxs estudiantes están centradxs en su aprendizaje a través de la experiencia, en las emociones despertadas en las relaciones con sus compañeras y los grupos de trabajo, frente a pregunta 3, se centran en el rol de lxs **docentes** para solucionar problemas que podrían desencadenar la exclusión, o la interrupción de la continuidad educativa de unx compañerx, con consecuencias sobre ello y el grupo de trabajo.

La **fortaleza** es la elaboración de la vivencia del aprendizaje logrado: cuál fue, cómo y gracias a qué lo lograron, desde las emociones despertadas, de sufrimiento, riesgo, temor, a la alegría en el logro colectivo, y desde lo vivido pasivamente a las acciones desplegadas, con la diferencia entre roles de estudiantes y docentes muy marcadas en la resolución de los problemas de inclusión-exclusión. La **dificultad** más importante es para referir cambios posibles en el futuro, pero si se analiza la experiencia, cuentan con una implicación que posibilitaría imaginarlos. Como fortaleza, la **puesta en valor** de la contribución solidaria de distintxs actores a la solución de problemas y la multiplicación colectiva de la fuerza en equipos de trabajo. El **nudo crítico** es que, a diferencia de otras respuestas de agentes en escenarios educativos, no utilizan conceptualizaciones apropiadas en el espacio curricular Psicología Educativa, para ubicar lo vivido por ellxs como **aprendizaje de la profesión**.

En respuestas a **pregunta 3** sobre **función docente**, aparecen **conceptualizaciones**, como *re-contextualizaciones* de conceptos incluidos en contenidos curriculares de la Asignatura y la Formación Docente. El papel del docente mediador y referente, articulando estudiantes, familias y contenidos, en la anticipación de problemas y el aporte de recursos para la continuidad pedagógica; su falibilidad y los efectos de sus fallas en aprendizajes iniciales; la asimetría, que puede proteger ante lo que “excede” la posibilidad de las estudiantes, pero también denota la necesidad de interpelar los errores docentes, debatir caminos, recursos, para la resolución cooperativa de problemas entre estudiantes y docentes. Temas de una Psicología Educativa contemporánea, crítica, contextualista, socio-histórico-cultural.

En la conversación entre las autoras, surgió la relevancia de la **ausencia** en las respuestas, de la mención de **su futuro como docentes**. Tampoco la pregunta fue formulada en el Cuestionario de Situación Problema, devenido Instrumento de Reflexión, lo que se asume como falla nuestra. Pero en ninguna de las respuestas, se menciona una de las *articulaciones posibles* entre el aprendizaje que realizan por apropiación participativa del vínculo docente-alumno y las condiciones que esperan crear cuando sean docentes. La explicación que nos dimos, hoy inferencia, *pregunta a responder* mañana, es que lo vinculado a su profesionalización está aún muy lejos. Lo que se juega hoy es la continuidad pedagógica de su carrera y la de sus compañerxs, y es difícil trascender el tema al problemático futuro dentro de tres años. La Pandemia aún no cede y hace insondable la incertidumbre *sobre el futuro*, en cuanto a egreso de carrera y ejercicio profesional.

Reflexiones finales

La pandemia implicó cambios complejos en la vida cotidiana del planeta. En educación, particularmente, en el viraje imprevisto a modalidad virtual. En este Instituto de Formación Docente, atravesado por desigualdades y diversidades, la pandemia y el ASPO desafiaron los procesos subjetivos de formación y co-construcción de estrategias para la resolución de problemas de acceso a la educación en modalidad virtual. Mediante análisis de cuestionarios e *instrumentos de reflexión*, identificamos situaciones-problema complejas e intervenciones que se expresan colectivas en los MMS de intervención, y en las *vivencias* de aprendizaje expansivo. Pero no se visibilizan relaciones explícitas entre estas dimensiones, los saberes disciplinares y el trabajo profesional futuro. Se destaca como **nudo crítico** la ausencia de signos de *conciencia e interpelación* de las desigualdades en el acceso y disponibilidad de tecnologías, en intersección con la desigualdad entre clases sociales, su invisibilización, y las construcciones subjetivas posicionadas como estudiantes en la resolución de problemas, pero no *entramadas* en su rol futuro docente. Para finalizar, nos preguntamos: ¿Conocerán lxs docentes de diferentes Institutos del Profesorado estos *dramas* que anidan en las vivencias de lxs estudiantxs – docentes en formación – a quienes contribuyen a formar? ¿Hay espacios, en la *formación de formadores*, para que lxs docentes alojen, identifiquen y ayuden a reelaborar reflexivamente vivencias - como las emergentes en las respuestas-, para una resolución colectiva de problemas, en la que se juega la continuidad pedagógica, la *inclusión educativa*, no sólo de ellxs, sino también, en una “doble apuesta” (Erausquin, 2019b), en lo que ellxs – la mayoría mujeres – pueden ser y hacer cuando sean docentes? ¿Cuántxs formadorxs de formadorxs se aproximan a estas vivencias de sus alumnxs, cuántxs las analizan, cuántxs se implican en ellas con sus alumnxs adultxs, mediante éstos u otros instrumentos de reflexión? ¿De qué condiciones depende que lo hagan? ¿Cómo puede la investigación educativa y psico-socio-educativa contribuir a ello? Con estos hallazgos e interrogantes abiertos, intentamos aportar a ese recorrido una micro-contribución, “un granito de arena”, como decía unx de lxs *docentes en formación*.

Referencias bibliográficas

- Barelli, A. I. y Dreidemie, P. (2015). *Migraciones en la Patagonia. Subjetividades, diversidad y territorialización*. Viedma: Universidad Nacional de Río Negro.
- Daita, M. V., Delgado, M. I., Evans, I., Gómez, N. (2020). Dispositivos educativos: procesos de prácticas institucionales en la formación docente en Bariloche. *3º Jornadas sobre las Prácticas Docentes en la Universidad Pública*. Edición en línea, junio 2020. UNLP.
- Engeström, Y. (2001). *Expansive Learning at Work: toward an activity theoretical reconceptualization*. University of California, San Diego, USA & Center for Activity Theory and Developmental Work Research, PO Box 47, 00014 University of Helsinki, Finland.

- Erausquin, C. (2014) La Teoría Histórico-Cultural de la Actividad como artefacto mediador para construir Intervenciones e Indagaciones del Trabajo de Psicólogos en Escenarios Educativos. *Revista Segunda Época*. Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de La Plata. Editorial de la Universidad de La Plata. ISSN N° 0556-6274.
- Erausquin, C. (2019a). *Intervención del profesional sobre problemas situados en contexto educativo. Aprendizaje expansivo de agentes educativos. Manual de uso*. CABA: PsiDispa.
- Erausquin, C. (2019b). Psicología educacional y formación de formadores: doble apuesta a la inclusión educativa en entornos atravesados por desigualdad social. Simposio. "Psicología inter y transdisciplinaria: Fortaleciendo la colaboración en las Américas". *Memorias XXXVII Congreso Interamericano de Psicología*. 15 al 19 julio 2019, La Habana, Cuba.
- Gómez, N. (2019). Formación de formadores: tramas y procesos de inclusión educativa en un Instituto de Formación Docente. *XI Congreso Internacional de Investigación y práctica profesional en psicología. XXVI Jornadas de investigación* Facultad de Psicología. Universidad de Buenos Aires.
- Kaplan, C. V.; Szapu, E. (2020). *Conflictos, violencias y emociones en el ámbito educativo*. México: Nosótrica Ediciones.
- Rodrigo, M. J. (1994). Etapas, contextos, dominios y teorías implícitas en el conocimiento escolar. En Rodrigo, M. J. (ed.): *Contexto y desarrollo social*. Madrid: Síntesis.
- Vygotski, L. S. (1935c/1994). The problem of the environment. En R. Van der Veer y J. Valsiner (Eds.), *The Vygotsky reader* (pp.338-354). Blackwell.

Dispositivos de intervención para el abordaje victimológico

Reflexiones acerca de la práctica del psicólogo/a en la detección de presuntas víctimas de delito por trata de personas

AUTORA:

María Berteri (*meryberteri@gmail.com*)

ORGANIZACIÓN DE PERTENENCIA:

Universidad Nacional de La Plata, Argentina

Eje temático: Dispositivos de intervención para el abordaje victimológico

Resumen

El presente trabajo tiene como finalidad reflexionar sobre la práctica del psicólogo/a en la detección de personas presuntas víctimas de delito por trata de personas, considerando aspectos de importancia en torno al acercamiento a estas personas. Para ello, se realiza una articulación teórico-práctica a partir de un caso real detectado durante el proceso de documentación de una mujer migrante en la República Argentina. En función de esto, se analizan las herramientas con las que se cuenta tanto desde la jurisprudencia, como desde la práctica del profesional psicólogo para intervenir como garantes de derechos. En razón de esta consideración, se subraya la importancia práctica de un abordaje interinstitucional, y se reflexiona sobre la escucha de las escenas de crueldad dentro de la teoría psicoanalítica.

Palabras claves: *trata de personas, jurisprudencia, abordaje interinstitucional, rol profesional.*

Abstract

The purpose of this work is to reflect on the practice of the psychologist in the detection of alleged victims of crime due to human trafficking, considering important aspects regarding the approach to these people. For this, a theoretical-practical articulation is made from a real case detected during the documentation process of a migrant woman in the Argentine Republic. Based on this, the tools available both from jurisprudence and from the practice of the professional psychologist to intervene as guarantors of rights are analyzed. Due to this

consideration, the practical importance of an inter-institutional approach is underlined, and reflections are made on listening to scenes of cruelty within psychoanalytic theory.

Keywords: human trafficking, jurisprudence, inter-institutional approach, professional role.

Introducción

La trata de personas constituye una evidencia de que aún hoy continúan existiendo violaciones a los derechos humanos, bajo la modalidad de la esclavitud. En nuestro país, el delito está definido por la Ley Nacional 26.842 como el “ofrecimiento, la captación, el traslado, la recepción o acogida de personas con fines de explotación, ya sea dentro del territorio nacional, como desde o hacia otros países”. Esta norma modifica en el año 2012 la legislación hasta entonces vigente –Ley Nacional 26.364– y crea el *Comité Ejecutivo para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas*. Así también crea, en el ámbito del Ministerio Público Fiscal, el *Sistema Sincronizado de Denuncias sobre los Delitos de Trata y Explotación de Personas*, el cual es conocido como la línea 145. De la misma manera, se sustituye el art. 145 bis del Código Penal, el cual queda redactado de la siguiente manera: “será reprimido con prisión de cuatro a ocho años, el que ofreciere, captare, trasladare, recibiere o acogiere personas con fines de explotación, ya sea dentro del territorio nacional, como desde o hacia otros países, aunque mediare el consentimiento de la víctima”.

Es dable mencionar para el análisis que nos convoca las modificaciones que se introducen desde la promulgación de la ley 26.842, ya que su consideración impacta en la práctica del profesional psicólogo en estos casos. Como veremos en la viñeta que será presentada, es de suma importancia la claridad que surge de esta norma en varios aspectos.

En primer lugar reviste una importancia práctica para la detección temprana de los casos de presunta trata de personas, la creación de un comité ejecutivo que tenga en sus funciones tanto la *acción* como la *coordinación* institucional. Respecto a sus funciones de acción, se destaca para este análisis su colaboración para el cumplimiento de derechos y garantías de las personas víctimas del delito de trata, promoviendo protocolos que eviten la re-victimización, y también se destaca su rol capacitador en esta problemática. Veremos en el caso presentado, la importancia práctica de esta capacitación al momento de una detección temprana. Respecto al rol de coordinación de este Comité Ejecutivo, se destaca la articulación que propicia entre diversos sectores gubernamentales nacionales e internacionales, fundamental para poder reparar los daños infringidos, agilizando canales de comunicación interinstitucional.

En segundo lugar, la norma subraya la importancia de dejar por fuera de cualquier análisis, la existencia de consentimiento por parte de la víctima de explotación. Este último punto se constituye como una herramienta jurídica para evitar caer en reduccionismos, siendo que formamos parte de una sociedad regida por un sistema que tiende a invisibilizar configuraciones de poder que operan en las relaciones interpersonales entre géneros, etnias, generaciones.

Siendo el objetivo de esta ponencia analizar las herramientas con las que cuenta el profesional psicólogo para el abordaje de los primeros acercamientos a las víctimas del delito de trata de personas, se debe aclarar que tales herramientas estarán jerarquizadas según los principios rectores que impone un enfoque analítico. Este enfoque, recomendado por la *Organización Internacional de las Migraciones en su Guía de intervención psicosocial para la asistencia directa con personas víctimas de trata*, supone el análisis de la realidad humana contemplando diversas variables, cuya imbricación es necesaria.

El enfoque analítico supone incorporar, para una lectura integral, las variables de derechos, poder, género, cultura, contexto, generación y exclusión social. Como supuesto teórico de cada una de estas variables, se supone que cada una de éstas podría ubicar a una persona en una situación de vulnerabilidad psicosocial. Integrar las características de cada variable en el caso por caso, implicará considerar cada situación en su particularidad, considerar la realidad singular de cada caso. El valor de este enfoque analítico como herramienta metodológica radica en su potencialidad problematizadora de la teoría desde la que se esté trabajando, siendo que “lo invisible dentro de una teoría, es el resultado necesario y no contingente de la forma en que se ha estructurado dentro de ella el campo de lo visible” (Fernández, 1999).

Del enfoque analítico para el abordaje de la situación de cada persona víctima del delito de trata, se desprende una reflexión necesaria para la escucha clínica de quien toma contacto con una persona que ha sufrido estas crueldades. Esa reflexión podría empantanarnos si se limita a agregar lecturas sociológicas complementarias a la realidad de cada caso. Por ello es pertinente reflexionar sobre lo que Ana María Fernández (2021) definió como una clínica de la clínica. Utilizamos este concepto porque implica problematizar, abrir interrogantes sobre la escucha del psicólogo/a que interviene con personas en situación de vulnerabilidad psicosocial, interrogantes que deben orientar la escucha frente a la crueldad de lo traumático como aquello realmente acontecido y determinado por *dispositivos biopolíticos de vulnerabilización*.

El caso, un recorte posible

Carmen es una mujer paraguaya de 40 años, quien llegó a la República Argentina a sus 19 y actualmente vive junto a su pareja y sus hijos en una ciudad que pertenece al Área Metropolitana de Buenos Aires. Desde que ingresó a nuestro país y hasta el año 2020 no habría podido regularizar su situación migratoria, motivo por el cual una tarde se acercó a un puesto de informes en el marco de un operativo de regularización documental, con la intención de hacerlo. El funcionario que la atendió, al observar por sistema informático que Carmen no contaba con un ingreso regular -es decir que había evadido el control migratorio de frontera- procedió a preguntarle sobre la fecha y modalidad de su ingreso. Ante esa pregunta, Carmen no pudo contestar, y se puso muy nerviosa. El funcionario, al observar en esa conducta un indicador presente en personas presuntas víctimas de trata de personas (1), convocó al área especializada dentro del organismo.

Inmediatamente, una psicóloga atendió a Carmen telefónicamente y la citó a una entrevista de manera presencial. Carmen acudió junto a su pareja, y procurando brindar un contexto seguro a la persona presunta víctima, se la invitó a pasar a la sala de entrevistas explicando a su pareja la necesidad de entablar una entrevista a solas por protocolo sanitario (2).

En la entrevista surgió que Carmen había ingresado a Argentina procedente de Paraguay, con la intención de trabajar como empleada doméstica en una casa de familia. Habría sido su prima quien le habría ofrecido esa posibilidad, diciéndole que en este país podría generar dinero para enviar a sus hijas, a quienes dejaría en Paraguay al cuidado de su madre. Según sus dichos, anteriormente en Paraguay habría sido engañada también por esta prima quien le habría retenido su cédula paraguaya con la finalidad de enviarla a trabajar a otro país. En esa oportunidad, al llegar al aeropuerto, Carmen habría escuchado conversaciones telefónicas que hablaban de porcentajes de dinero a pagar “por las chicas”, momento en el que se habría asustado y huído. Al poco tiempo fue cuando ella, estando embarazada, decidió aceptar la propuesta de trabajo en la Argentina. Es así que habría tomado un colectivo con destino a la Ciudad de Buenos Aires, y al llegar al cruce de fronteras habría sido extorsionada para poder cruzar de manera irregular, por no contar con documentación. Finalmente en destino, habría sido llevada a una estancia donde la obligaban a limpiar durante el día y “atender clientes” durante la noche, recibiendo un pago mínimo por cada turno, dinero que ella tenía que enviar a Paraguay. Desde entonces, Carmen habría realizado sucesivos intentos de escapar de este lugar, hasta conseguirlo finalmente con la ayuda de uno de los clientes.

Análisis de la viñeta presentada

En primer lugar, cabe mencionar que los datos han sido ficcionados para resguardar los derechos de privacidad de la persona referida. Asimismo, se aclara que el recorte realizado concierne al contacto que se tomó por parte de la profesional psicóloga que presta funciones para la Dirección Nacional de Migraciones, en articulación con el *Área de Detección Temprana de Trata y Tráfico de Personas*, del mismo organismo.

Se eligió este caso para un abordaje pedagógico, ya que ilustra la realidad de una mujer migrante, siendo frecuente la intersección entre la condición de género y la condición de migrante en las personas potenciales víctimas del delito abordado.

El delito de trata de personas es un fenómeno multicausal, donde inciden múltiples variables que pueden asociarse a los factores por los cuales una persona decide migrar. Entre ellos, varios autores distinguen factores de presión o expulsión (condiciones socioeconómicas o familiares) y factores de atracción (promesas de encontrar mejores oportunidades al migrar), ambos tipos de factores pueden determinar que una persona caiga en condiciones de mayor vulnerabilidad y sea, por lo tanto, propensa a ser víctima de redes de tratantes.

A partir de la viñeta presentada, se podría ejemplificar el rol de la prima de Carmen como la instancia de ofrecimiento, que llega a concretarse en el traslado de Carmen hacia la República Argentina, para luego ser explotada sexualmente. Se puede conjeturar que habría sido determinante para que Carmen acceda a este ofrecimiento su condición de vulnerabilidad, la cual es definida por las *100 Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de personas en condición de vulnerabilidad* como:

Se consideran en condición de vulnerabilidad aquellas personas que, por razón de su edad, género, estado físico o mental, o por circunstancias sociales, económicas, étnicas

y/o culturales, encuentran especiales dificultades para ejercitar con plenitud ante el sistema de justicia los derechos reconocidos por el ordenamiento jurídico.

En el caso de Carmen, su condición de vulnerabilidad habría estado influida por su situación de pobreza y exclusión social (factores expulsivos antes definidos, que se complementan con los factores de atracción, dados por la ilusión de que en la República Argentina existen mayores fuentes de trabajo y un sistema público de salud). Así también, su condición de vulnerabilidad habría estado influida por factores de género, dado su condición de cuerpo gestante. En este punto cabe mencionar que son muchas las mujeres de nacionalidad paraguaya que deciden venir a la República Argentina en búsqueda ya sea de asistencia durante la gestación y parto, como para el tratamiento médico de sus hijos (esta observación que excede al caso proviene del trabajo prolongado de quien suscribe a mujeres migrantes en el ámbito de la Dirección Nacional de Migraciones).

El abordaje interinstitucional

Carmen fue detectada por la Dirección Nacional de Migraciones una vez fuera del alcance de la red de tratantes que la trajo a este país. Mas sin embargo, ninguno de sus derechos vulnerados se encontraban reparados. El estado de "libertad" en el que vivía, se encontraba limitado por el temor a ser vista por sus tratantes. Dada la situación inicial, se procedió a abordar el caso superando las tareas de documentación extranjera que competen a esa institución e implementando estrategias para garantizar la reparación de los derechos vulnerados. Para eso, en primera instancia y luego de obtener su consentimiento, Carmen fue derivada al *Programa de Rescate y Acompañamiento a las Personas Damnificadas por el Delito de Trata*, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires. Allí, Carmen fue recibida por un equipo que procedió a brindarle asesoramiento jurídico y asistencia psicológica. Para la derivación del caso se elevó un informe con los indicadores que surgieron de la entrevista inicial, junto al número de formulario de la denuncia realizada por la profesional psicóloga ante la línea 145.

También fue necesaria la articulación con el Consulado de Paraguay para tramitar la cédula de identidad que le había sido sustraída por los tratantes. Es dable mencionar que el tratamiento de todas las instancias administrativas fue abordado con un trato especial, ya sea hacia el interior de cada institución como en las gestiones interinstitucionales. El tratamiento especial consiste en poder actuar rápido en lo que refiere a la restitución de derechos, ya que una persona víctima de delito de trata de personas que es captada por una instancia oficial, suele desaparecer cuando ve resuelta la gestión que fue a realizar.

Consideraciones sobre el dispositivo de escucha

Si bien el rol del psicólogo no se limita al dispositivo psicoanalítico, en esta ponencia se intentan proponer algunas reflexiones para la creación de un dispositivo de escucha que incorpore herramientas que brinda la teoría psicoanalítica. Se hace evidente que no es posible aplicar el mismo dispositivo de escucha que se aplica para escuchar las lógicas edípicas, en estos casos

donde el dolor psíquico que debe ser escuchado proviene de un real acontecido; también el manejo de la transferencia será distinto al del dolor neurótico –sin remitir aquí a una cuestión estructural, ya que la potencialidad de un sujeto de ser víctima de estas escenas no tiene relación con ninguna estructura clínica-. Sin embargo, se considera de vital importancia los aportes del psicoanálisis sobre los mecanismos de defensa del yo, y sobre los procesos de reelaboración de las escenas potencialmente traumáticas en el armado de un dispositivo que deberá cumplir con lo que es necesario en estos casos: establecer hospitalidad para poder empoderar y desculpabilizar a las personas víctimas de delito de trata de personas.

De esta manera, se propone la creación de un dispositivo de intervención con personas posibles víctimas del delito de trata de personas, que utilizando esas herramientas contemple ciertas características asociadas a distintos momentos en la intervención. Si bien las características aquí propuestas se desprenden de la viñeta presentada, se proponen como ideas orientativas en el armado de dispositivos para el abordaje de estas situaciones, considerando siempre en la particularidad de cada caso las condiciones de vulnerabilidad en juego.

En un comienzo, fue importante establecer un dispositivo que se limite a evaluar el riesgo actual en el que se encuentra o no la víctima. Ejemplificando a partir de la viñeta presentada, ese primer momento consistió en el armado de una estrategia para disuadir a su pareja de sospechas sobre posibles denuncias por parte de Carmen. Cabe mencionar que a la fecha continúa la incógnita sobre las responsabilidades de este hombre en el padecimiento de Carmen. Sin embargo, siempre que una persona posible víctima del delito de trata se presenta junto a otras personas, es importante priorizar no sólo el resguardo de la intimidad, sino también disuadir de cualquier fantasía persecutoria por parte de los/las acompañantes.

Podemos situar un segundo momento, donde el dispositivo debió lidiar con las defensas yoicas presentes en el discurso de Carmen. En este caso predominaba la racionalización, y se propició el levantamiento de las defensas realizando maniobras tendientes a desculpabilizar a la persona. Fue de crucial importancia el manejo de la transferencia recurriendo a la letra simbólica que las personas que han atravesado estas crueldades suelen desconocer. Al respecto, Carmen se presentaba con la siguiente racionalización: *“los hombres en Argentina son así, en este país hay que trabajar todo el día para recibir dinero”*. La letra de esta racionalización provenía de supuestos inculcados desde los momentos previos a las escenas de explotación. El levantamiento de esta defensa fue angustiante, sobre todo porque quien ofreció el “trabajo” era una persona que contaba con la confianza y estima de quien fue víctima del delito. Sin embargo, fue de vital importancia el levantamiento de esa defensa para habilitar el surgimiento del dolor, y poder transformarlo. Transformar el dolor, en este caso, constituye un primer paso necesario para poder reparar los derechos vulnerados, contando con la participación del sujeto implicado.

Se podría reflexionar sobre un tercer momento en el abordaje del caso presentado, donde fue necesaria otra reformulación del modo de intervención, cuando Carmen se presentó a retirar su Documento Nacional de Identidad (DNI). En esa instancia, se priorizó efectuar intervenciones tendientes a empoderarla subjetivamente. Para cumplir con este objetivo, se requirió evaluar en qué condiciones se encontraba la red creada anteriormente para atender la situación

de Carmen. Una vez que se corroboró que la persona se encontraba asistiendo de manera virtual a entrevistas de psicoterapia individual, y que la profesional a cargo de su tratamiento no habría observado indicadores de riesgo, se procedió entonces a intervenir en el momento de la entrega del DNI. En esa intervención se pudo maniobrar puntuando e indicando las implicancias del derecho alcanzado, y los beneficios sociales existentes en la República Argentina de los que podría ser usuaria desde ese día. Fue sumamente importante el abordaje interinstitucional en este punto, ya que permitió a la psicóloga que la atendió en la Dirección Nacional de Migraciones maniobrar contemplando la existencia de un espacio donde Carmen pudiera contener las resonancias de sus intervenciones. En esa entrevista surgieron nuevas denuncias sobre hechos que hasta el momento Carmen no se había animado a contar, y fue entonces donde solicitó protección judicial para poder denunciar sin que se conozca su identidad. Si consideramos el momento de entrega del DNI como un acontecimiento subjetivo que desencadenó un pedido de justicia, se podría conjeturar un vínculo entre las intervenciones tendientes al empoderamiento subjetivo y la elaboración de parte de la angustia, en un pedido de justicia.

Merece una importancia especial reflexionar sobre las implicancias en la escucha de quien interviene ante una persona posible víctima de delito de trata de personas. Tal como desarrolla Fernández (2021) en su artículo sobre las crueldades -si bien estas implicancias van más allá de las cuestiones contra transferenciales- es cierto que existe en estas personas un fuerte posicionamiento como víctimas. Esto podría provocar permanentes actings violentos, que serían invisibles para estas personas. Es por estas particularidades contra transferenciales y por las múltiples variables que inciden en estos casos, que se torna necesario una reflexión crítica sobre las implicancias presentes en quien escucha, analizando su posición de género, etnia, nivel de exclusión social; para evitar responder tales actings desde un posicionamiento moral que produzca una re victimización (Fernández, A-2021 p. 524-529).

Consideraciones finales

Se considera fundamental que sea un psicólogo o una psicóloga quien efectúe el primer acercamiento a personas presuntas víctimas de delito de trata, ya que sería su escucha la que se encontraría más capacitada para detectar indicadores de explotación. Asimismo, se considera de vital importancia realizar un análisis de las implicancias presentes en esa escucha capacitada, puesto que de no efectuarse tal análisis se correrían riesgos iatrogénicos para el abordaje. Esos riesgos remiten o bien a la re-victimización, o bien a la expulsión de la persona víctima del delito de trata del espacio al que fue a pedir ayuda. Reviste también relevancia una escucha proactiva en la búsqueda de indicadores de vulnerabilidad, puesto que una persona que sufre o ha sufrido situaciones como las referidas la mayoría de las veces se encuentra sumergida en sentimientos que la culpabilizan, o bien la angustian, lo que puede provocar que se tienda a omitir el relato de las escenas vividas.

Finalmente, cabe subrayar la importancia de trabajar estos casos desde un abordaje interinstitucional, conjuntamente con la creación de dispositivos de acción que se adecuen a la necesidad de cada situación. Mas, sin embargo, es necesario contar en toda institución pública con protocolos que permitan a quienes toman contacto con personas posibles víctimas de este

delito, efectuar una derivación oportuna y adecuada al profesional competente. Todo esto en función de detectar posibles casos, ya sea para quitar a estas personas de la situación de explotación, como para reparar los daños sufridos durante la experiencia potencialmente traumática, garantizando la restitución de los derechos vulnerados.

Referencias bibliográficas

- Acnur (2008) 100 Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad. XIV Cumbre Judicial Iberoamericana. Sección N°2 "Beneficiarios de las reglas".
- Código Penal y Código Procesal Penal de la República Argentina.
- Fernández, A. M. (1999) Instituciones Estalladas. Buenos Aires: Eudeba.
- Fernández, A. M. (2021) Psicoanálisis. De los lapsus fundacionales a los feminismos del siglo XXI. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Paidós.
- Ley Nacional 26.842 (2012) Trata de personas y asistencia a sus víctimas. Prevención y sanción. Buenos Aires
- OIM (2017) Guía de intervención psicosocial para la asistencia directa con personas víctimas de trata -- 1.ed. -- San José: Oficina Regional para Centroamérica y México

Notas

- (1) Las redes de trata de personas procuran que sus víctimas crucen la frontera de manera irregular, para asegurarse el comienzo de una deuda de parte de la víctima con el tratante, a quien se le debe entonces el dinero de ese tráfico migratorio ilícito.
- (2) La viñeta relatada ocurrió durante el periodo de aislamiento social obligatorio decretado por COVID-19.

Trabajo en equipo con situaciones de violencia. El espacio de supervisión como estrategia de cuidado de los equipos de trabajo.

AUTOR:

Silvana María Escobar (escobar.silvana@gmail.com)

ORGANIZACIÓN DE PERTENENCIA:

Facultad de Psicología, Universidad Nacional de La Plata.

Eje temático: Dispositivos de intervención para el abordaje victimológico.

Resumen

El presente escrito se propone reflexionar acerca de la importancia del trabajo en equipo con situaciones de violencia. En particular, se analizará, el dispositivo de la supervisión como espacio de orientación de las consultas recibidas. Estos espacios de supervisión, tiene efectos de cuidado de los sujetos y comunidades consultantes, y a la vez, implica una estrategia de cuidado de los trabajadores.

Se comentará el trabajo enmarcado en el Programa "Consultorios de atención psicológica de niños/as, adolescentes, adultos y adultos mayores" implementado por la Secretaría de Extensión de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de La Plata. Se hará referencia a su historia de constitución como programa estable y sus antecedentes, su organización actual en equipos de trabajo territoriales y el lugar de los dispositivos de supervisión en el mismo.

Este programa parte de un proyecto piloto iniciado en el año 2015, al cual se anexó en el año 2017 los consultorios en la localidad de Berisso. Sobre la base de dichos proyectos en el año 2019, se consolida el programa estable, proponiendo un sistema de consultorios insertos en la comunidad en sectores de alta vulnerabilidad social de la ciudad de La Plata y el Gran La Plata, en los que suelen presentarse situaciones de violencia.

Palabras clave: Trabajo en equipo, situaciones de Violencia, Dispositivo, supervisión.

Abstract

This writing aims to reflect on the importance of teamwork in situations of violence. In particular, the device of supervision will be analyzed as an orientation space for the inquiries received. These supervisory spaces have the effects of caring for the consulting subjects and communities, and at the same time, it implies a strategy of caring for the workers.

We will comment on the work framed in the Program "Psychological care clinics for children, adolescents, adults and the elderly" implemented by the Extension Secretariat of the Faculty of Psychology of the National University of La Plata. Reference will be made to its history of constitution as a stable program and its antecedents, its current organization in territorial work teams and the place of supervision devices in it.

This program is part of a pilot project started in 2015, to which the clinics in the town of Berisso were added in 2017. On the basis of these projects in 2019, the stable program is consolidated, proposing a system of clinics inserted in the community in sectors of high social vulnerability of the city of La Plata and surroundings, in which situations of violence tend to arise.

Key words: *Teamwork, situations of Violence, Device, supervision.*

Presentación

El trabajo en Equipo como estrategia de cuidado

El presente escrito se propone reflexionar acerca de la importancia del trabajo en equipo con situaciones de violencia. En particular, se analizará, el dispositivo de la supervisión como espacio de orientación de las consultas recibidas. Estos espacios de supervisión, tiene efectos de cuidado de los sujetos y comunidades consultantes, y a la vez, implica una estrategia de cuidado de los trabajadores.

En la actualidad se discute y plantea la importancia de cuidar y sostener a los profesionales en su trabajo, cuestión que tomó relieve cuando el trabajo consiste en intervenir en situaciones de violencia. La estrategia de conformar Equipos de Trabajo sostenidos en el tiempo, donde poder trabajar en conjunto con otros, en red, hace a la salud de los trabajadores y consecuentemente a la calidad del trabajo a realizar.

Se comentará el trabajo enmarcado en el Programa "Consultorios de atención psicológica de niños/as, adolescentes, adultos y adultos mayores" implementado por la Secretaría de Extensión de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de La Plata. Se analizarán algunos de los ejes presentes en las supervisiones en el año 2021, desde mi función desempeñada este año como Supervisora de los Consultorios Territoriales del Programa. Se hará referencia a su historia de constitución como programa estable y sus antecedentes, su organización actual en equipos de trabajo territoriales y el lugar de los dispositivos de supervisión en el mismo.

Un poco de historia

Este programa parte de un proyecto piloto iniciado en el año 2015, al cual se anexó en el año 2017 los consultorios en la localidad de Berisso. Sobre la base de dichos proyectos en el año 2019, se consolida el programa estable, proponiendo un sistema de consultorios insertos en la comunidad en sectores de alta vulnerabilidad social de la ciudad de La Plata y el Gran la Plata, en los que suelen presentarse situaciones de violencia (Escobar, S., Romé, M., Villalba, A. y Piro, M.C. 2019). Actualmente el Programa cuenta con una sede en la ciudad de La Plata: en El Centro de Vinculación con la Comunidad, ubicado en la calle 2 entre 43 y 44 y sedes territoriales en Berisso, Ensenada, Villa Elisa, Villa Elvira, Romero, San Carlos. En dichas sedes se desarrollan acciones de atención psicológica, individuales y colectivas atendiendo a las distintas realidades territoriales de cada comunidad. Cada Sede cuenta con un Equipo Conformado por un Coordinador/ra Territorial, Psicólogos y Psicólogas intervinientes y Supervisores/as Clínicos/as Territoriales. (Colaneri, L. S.; Escobar, S; Noriega, J. 2021)

Las acciones están orientadas desde una articulación entre el psicoanálisis y la perspectiva comunitaria, atendiendo a las distintas realidades territoriales (Ussher, M. 2015. Bang, C., Cafferata, L. I., Castaño Gómez, V. e Infantino, A. I. 2020). La Perspectiva de Derechos y la Perspectiva de Género atraviesan como ejes transversales el marco de las intervenciones y lectura de los casos, ya que concebimos que instalar dispositivos de escucha y atención psicológica en los territorios implica acciones concretas de alojar la subjetividad, son prácticas subjetivantes que permiten avanzar en efectivizar los Derechos Humanos (Fernández, A. M 1996. Stolkiner, A (2001).

La Ley Nacional de Salud Mental 26.657 (2010) y la Ley 26.529(2009) de *Derecho de los Pacientes en su relación con Profesionales e instituciones de Salud*, explicitan los siguientes valores que dichas normativas intentan proteger:

1. La *dignidad humana* que implica la aceptación de la diversidad, y el multiculturalismo.
2. La *libertad*, como una regla general de la autonomía que posibilita decidir sin condicionamientos externos.
3. La *autonomía*, como facultad de regularse uno mismo, libre, sin interferencias ni limitaciones personales generadas por aspectos externos, como el caso de no recibir la información adecuada. Que permita a los consultantes decidir.

Los dispositivos de escucha implementan una práctica íntimamente vinculada con la *dignidad* al alojar la singularidad de cada quien, en contra de la tendencia a la psicopatologización (Escobar, S. Romé, M 2021).

¿Cómo escuchar, dar lugar a la palabra con personas en situación de vulnerabilidad, en que suelen presentarse distintos tipos de situaciones de violencia?

Partimos de definir: sujetos vulnerables a aquellas personas que por razones de edad, género, estado físico o mental o por situaciones sociales, económicas, étnicas y /o culturales, encuen-

tran vulnerados sus derechos. Allí, los dispositivos de escucha son una herramienta de cuidado, tanto de las personas y las comunidades como de los equipos profesionales. El trabajo en equipo, el trabajo en red, los espacios de capacitación y formación permanente y los espacios de supervisión y discusión de casos donde co-pensar, sostener y orientar la práctica, son fundamentales.

Al hablar de *Violencia*, es necesario detenernos a situar desde las normativas vigentes algunas precisiones. Las normativas de que disponemos actualmente consisten en herramientas que permiten sistematizar y visibilizar los distintos tipos de violencia contra la mujer, que suelen presentarse frecuentemente en las consultas en las Sedes Territoriales. En tal sentido, el trabajo realizado allí, puede ser entendido como una estrategia que apunta a visibilizar, prevenir y erradicar la discriminación y violencia contra las mujeres en cualquiera de sus manifestaciones (Ley 26.485, de *Protección integral de las mujeres*. 2010 *Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer*, 1994.) Es importante allí la capacitación de los Equipos Intervinientes y el análisis y orientación de los casos en la supervisión, que tenga en cuenta las normativas vigentes desde la Perspectiva de Derechos Humanos y Perspectiva de Género (Ley Micaela 27.499, 2019. *Guía para Equipos de Salud: Atención de la Salud Integral de Personas Trans, Travestis y no Binarias*, 2020)

Hablamos de Dispositivos de Supervisión

El concepto de *dispositivo*, siguiendo a Michel Foucault (1977), en primer lugar, implica “una red de elementos heterogéneos”, “comprende discursos, instituciones, instalaciones arquitectónicas, decisiones reglamentarias, leyes, medidas administrativas, enunciados científicos, proposiciones filosóficas, morales, filantrópicas, En resumen: Los elementos del dispositivo pertenecen tanto a lo dicho como a lo no dicho”. En segundo lugar, Dispositivo “es precisamente la naturaleza del vínculo que puede existir entre estos elementos heterogéneos”. “Entre estos elementos discursivos o no, existe como un juego, de los cambios de posición, de las modificaciones de funciones”. En tercer lugar, Dispositivo como una formación, surge en un momento histórico dado, tiene como función mayor la de responder a una urgencia. El dispositivo tiene pues una posición estratégica dominante. (Foucault, M. 1977 Pp. 171-202).

El concepto de *Supervisión* es complejo y controvertido, se reconoce desde el psicoanálisis, como uno de los pilares de la función del analista: formación, análisis y supervisión (S. Freud, 1926). La discusión existente entre los usos de los conceptos “supervisión”, “super-audición”, “control”, “co- visión”, “co-pensar”, da cuenta de un campo de debate vigente. Los autores comentan también, la tradición difundida en Argentina de “las discusiones de casos” en las llamadas “supervisiones grupales” que suele ser una práctica recurrente en hospitales públicos y equipos de trabajo (Laurent, E. 2019) .

Como escribe Norma Ferrari (2002)

El tema de la supervisión, que concierne tan profundamente a la clínica analítica, plantea constantemente la necesidad del replanteo, de la revisión, de la apertura. Y esto fundamentalmente porque tanto la clínica que se nos presenta, como nuestro modo de

abordarla, de intervenir al respecto, se encuentra en constante interrogación y reformulación...Esto implica entonces que se haga necesario volverse todo el tiempo sobre nuestra práctica interrogándola, como en un movimiento contrario al adormecimiento, a la comodidad de los supuestos asentamientos conceptuales.

En este trabajo, haremos referencia al uso del dispositivo de supervisión con los Equipos Territoriales del Programa, en los que se ofrecen espacios de supervisiones individuales y supervisiones grupales. Especialmente, en esta oportunidad haremos referencia a la supervisión en casos de violencia.

No ha sido fácil para los profesionales y los equipos de trabajo orientar y sostener las múltiples consultas que se suceden en los territorios actualmente que implican algún tipo de violencia. Son casos complejos, no siempre los tiempos del caso coinciden con los tiempos de las instituciones en juego: salud, justicia, etc. Existen múltiples complicaciones, situaciones difíciles y la peor sensación es la del “estar solo con el caso”, el aislamiento. Esto suele producir temor, rechazo entre otras respuestas que obstaculizan la escucha.

La estrategia de conformar grupos de trabajo con la estabilidad del Programa, que funcionan en red con otras instituciones, produce un marco de acción diferente y el dispositivo de Supervisión permite un momento de detener la urgencia, y pensar con otros, trabajar los diversos obstáculos que nos impiden la escucha de lo más singular del caso.

Algunos comentarios finales

En presente trabajo planteó la importancia del trabajo en equipo y en particular el dispositivo de la Supervisión, en casos de violencias.

Se comentó el trabajo en el año 2021 del Programa *Consultorios de Atención Psicológica de niños/as, adolescentes, adultos y adultos mayores* implementado por la Secretaría de Extensión de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de La Plata, recortando particularmente en trabajo en las Sedes Territoriales, en el que se implementan supervisiones individuales y grupales. Estos espacios de supervisión, tiene efectos de cuidado de los sujetos y comunidades consultantes, a la vez, que implica una estrategia de cuidado de los trabajadores. Permiten trabajar los obstáculos que impiden sostener una posición de escucha que aloje los procesos de subjetivación.

Referencias bibliográficas

Atención de la Salud Integral de Personas Trans, Travestis y no Binarias, Guía para Equipos de Salud: (2020) Dirección de Género y Diversidad, Ministerio de Salud, Argentina

Bang, C., Cafferata, L. I., Castaño Gómez, V. e Infantino, A. I. (2020). Entre “lo clínico” y “lo comunitario”: tensiones de las prácticas profesionales de psicólogos/as en salud. *Revista De Psicología*, 19(1), 48-70.

- Colaneri, L. S.; Escobar, S; Noriega, J. (2021) LA extensión Universitaria como ámbito de resignificación conceptual en tiempos de pandemia. Des-anudar sentidos desde la extensión Universitaria. Otras lecturas posibles. *Memorias del IX Congreso Nacional de Extensión de REXUNI y VIII Jornadas De Extensión del Mercosur*, del 14 al 17 de septiembre de 2021. Tandil. Congreso desarrollado en forma virtual.
- Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer. Instituto Interamericano de Derechos Humanos. (Convención Belem do Para) 1994.
- Escobar, S. y Romé. M. (2021). Dispositivos colectivos para el abordaje de presentaciones del padecimiento en la infancia y juventud. Invenciones orientadas por el psicoanálisis en el marco de un proyecto de Extensión Universitaria. *Memorias del IX Congreso Nacional de Extensión de REXUNI y VIII Jornadas De Extensión del Mercosur*, del 14 al 17 de septiembre de 2021. Tandil. Congreso desarrollado en forma virtual.
- Escobar, S., Romé, M., Villalba, A. y Piro, M.C. (2019) Psicoanálisis en Extensión. Estrategias novedosas de atención a niñas, niños, adolescentes en el marco de la Universidad. *Actas del 1er Congreso Internacional de Salud Mental Comunitaria*. URI: <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/103187>
- Fernández, A. M (1996). Lógicas colectivas y producción de subjetividad". En *Las lógicas colectivas. Imaginarios, cuerpos y multiplicidades*. Editorial Manantial.
- Ferrari, N (2002) ¿Porqué supervisar un caso? Revista de psicoanálisis y Cultura N° 16, diciembre de 2002. www.acheronta.org ISSN 0329-9147
- Foucault, M. (1977) El juego de Michel Foucault. Entrevista publicada en la revista Ornicar, núm. 10, julio 1977, pag. 62. Traducida al castellano por Javier Rubio, Revista Diwan, N° 2 y 3, 1978, pag. 171-202
- Freud, S. (1926[1995]), "Pueden los legos ejercer el psicoanálisis" en Obras Completas. Tomo XX. Buenos Aires: Amorrortu.
- Laurent, E. (2019) ¿Cómo se enseña la clínica? Cuadernos del ICdeBA ISBN 879-987-25352-7-8
- Ley Nacional 26.657 (2010) de Derecho a la Protección de la Salud Mental. InfoLEG, información legislativa
- Ley 26.529 (2009) de Derecho de los Pacientes en su relación con Profesionales e instituciones de Salud, InfoLEG, información legislativa
- Ley (26.485) de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer. Decreto Reglamentario N° 1011/1010
- Ley Micaela (27.499) de Capacitación Obligatoria en género para todas las Personas que integran los tres poderes del Estado. <https://www.boletínoficial.gob.ar>, 10/01/19.
- Stolkiner, A (2001) Subjetividades de época y prácticas en Salud Mental. *Revista Actualidad Psico-*

lógica. 26(239). URI: https://www.bibliopsi.org/docs/carreras/obligatorias/CFG/08salud/stolkiner/stolkiner_subjetividades_de_epoca.pdf

Ussher, M. (2015) Salud mental y territorio. Reflexiones en torno al concepto de intersectorialidad. *Actas del VII Congreso Internacional de Investigación y Prácticas Profesionales en Psicología. XXII Jornadas de Investigación, XI encuentro de investigadores del Mercosur. Universidad de Buenos Aires*. URI: <http://jimemorias.psi.uba.ar/index.aspx?anio=2015>

Infancias y violencias

De niña pobre a adolescente víctima e infractora: la dialéctica de la feminización de la pobreza

AUTORES/AS

Jorge Alejandro Degano - Analia Lorena Taritolay -
Matilde Alonso - María Belén Bennassar (*feminizaciondelapobreza@gmail.com*)

Alumnas Adscriptas: Valentina Petracchini, Celina Inés Quiroga, Agustina Gabriela Derbunovich, Mercedes Inés Nieva Ponce, Carolina Macarena Saracho Bianchi.

ORGANIZACIÓN DE PERTENENCIA

Universidad Católica de Salta - Consejo de Investigaciones.

Eje temático: Infancias y violencias

Resumen

El presente escrito constituye un avance del proyecto de investigación *Violencia de género sobre las mujeres jóvenes: feminización de la pobreza* - Proyecto 268, R R. 1194/2019, Consejo de Investigaciones - llevada a cabo en la Universidad Católica de Salta, actualmente en desarrollo. La problemática abordada es consecuencia de investigaciones previas que permitieron el acercamiento empírico a las realidades de mujeres víctimas de violencia familiar y de género. El objetivo central es analizar interdisciplinariamente problemáticas de violencia sobre mujeres jóvenes en contextos de pobreza y que atravesaron instancias de detención.

Se analizará el caso de una adolescente privada de libertad y las entrevistas a la directora y la psicóloga del dispositivo de intervención. El acercamiento empírico permite realizar un análisis del sistema penal juvenil vigente para poder reconstruir categorías que den cuenta de manera manifiesta realidades locales que atraviesan adolescentes en función de la intervención del Estado, particularmente el sistema judicial de Salta y la relación con las trayectorias de vida de la joven.

En los hallazgos preliminares se reconoce la dialéctica: mujer, adolescente, víctima de violencia e infractora en contexto de pobreza y vulnerabilidad. Desde allí se destaca la importancia de la temática que constituye un área de relativa vacancia en el campo de las Ciencias Sociales.

Palabras Clave: *adolescencia, pobreza, vulnerabilidad, victimización*

Abstract

The following work constitutes a preview of the research project "Gender violence against young women: feminization of poverty" - Project 268, R R. 1,194 / 2019, Research Council - carried out at the Catholic University of Salta, currently developing. The problem addressed is the consequence of previous research that allowed an empirical approach to the realities of women victims of family and gender violence. The main objective is to analyze from an interdisciplinary perspective problems of violence against young women in contexts of poverty and who have gone through instances of detention.

It will be analyzed the case of an adolescent deprived of liberty and the interviews with the director and the psychologist of the institution. The empirical approach makes it possible to carry out an analysis of the current juvenile penal system in order to reconstruct categories that manifestly account for local realities that adolescents go through based on the intervention of the State, particularly the judicial system of Salta and the relationship with the life trajectories of this woman.

In the preliminary findings, this dialectic is recognized: woman, adolescent, victim of violence, offender in a context of poverty and vulnerability. From there, the importance of the subject that constitutes an area of relative vacancy in the field of Social Sciences stands out.

Keywords: *adolescent, poverty, vulnerability, victimization*

Introducción

La investigación central denominada *Violencia de género sobre mujeres jóvenes: feminización de la pobreza*, permite reconocer el impacto de la pobreza en mujeres jóvenes y el favorecimiento de conductas delictivas. En el marco de dicha investigación, y a la luz de los aportes teóricos y el acercamiento empírico a la realidad de las adolescentes, el presente trabajo da cuenta de las intervenciones del Estado provincial y las prácticas judiciales que operan en las mujeres jóvenes detenidas que atravesaron historias de violencia en contextos de vulnerabilidad.

En tal sentido se analizará desde una perspectiva jurídica y psicosocial la realidad de una adolescente privada de su libertad alojada en un dispositivo provincial, a través de su propia voz, cuya realidad refleja el concepto de feminización de la pobreza. En esta instancia se analizan además las entrevistas a la directora y una psicóloga de la institución estatal donde se encuentra alojada la joven.

La feminización de la pobreza integra en su conjunto las múltiples dimensiones de la problemática de las violencias de género; integrándose con factores relacionados a la desigualdad por género y diversas formas de discriminación, violencias; vulnerabilidades y vulneraciones de derechos como la privación de la libertad de quien no resulta punible. En tal sentido, como refiere Lagarde (2005), toma relevancia la noción del concepto de cautiverio cuando señala:

La categoría antropológica que sintetiza el hecho cultural que define el estado de las mujeres en el mundo patriarcal: se concreta políticamente en la relación específica de las mujeres con el poder y se caracteriza por la privación de la libertad. (p. 151)

A partir de los hallazgos de la investigación el presente trabajo evidencia la dinámica del proceso de feminización de la pobreza a través del testimonio de la adolescente detenida a quien se denominará “Marina” (nombre ficcionario con el fin de resguardar su identidad) y una realidad atravesada por múltiples vulnerabilidades. La trayectoria de vida de Marina permite visualizar la vulneración de sus derechos fundamentales que se desenlaza en su privación de la libertad siendo no punible:

(...) se consideran en condición de vulnerabilidad aquellas personas quienes, por razón de su edad, género, orientación sexual e identidad de género, estado físico o mental, o por circunstancias sociales, económicas, étnicas y/o culturales, o relacionadas con sus creencias y/o prácticas religiosas, o la ausencia de éstas encuentran especiales dificultades para ejercitar con plenitud ante el sistema de justicia los derechos reconocidos por el ordenamiento jurídico. (Cumbre Judicial Iberoamericana, 2013, p. 5)

Bajo ese paradigma teórico se analiza la historia de vida de la adolescente previa a la detención y la falta de fundamentos jurídicos que sostienen su detención lo cual permite visibilizar un sistema penal juvenil prioritariamente punitivo. Las variables encontradas posibilitan dar cuenta que ser mujer, adolescente, pobre, víctima de violencias en el ámbito familiar y con dificultad en el acceso a justicia, facilitan la violación de los derechos de la adolescente.

Desarrollo

1- Aspectos psicosociales de Marina

En el marco de la investigación el equipo realizó una entrevista a la adolescente detenida, a la directora y a la licenciada en psicología del Centro de Jóvenes en Conflicto con la Ley Penal, sede de mujeres Hogar Tránsito dependiente del Ministerio de Seguridad de la provincia de Salta.

Para comenzar el análisis se realiza una breve presentación sobre la historia de vida de la adolescente previa a su detención. Marina expresa que vivía con su madre y sus hermanos, su tía y sus primos. La tutela la ejercía su tía debido a que, cuando la adolescente transitaba la etapa de la niñez decide irse de su casa a la de su tía. Según refiere, quien era la pareja de su madre en ese momento maltrataba a su hermano y a ella por lo que se encontraba atravesada por violencias de parte de la persona referida, pareja materna. La etapa evolutiva que transitaba, la falta de recursos económicos y el estado emocional por ser niña víctima de violencia intrafamiliar la ubican en situación de extrema vulnerabilidad.

En este sentido Lagarde (2005) explica, a través de Foucault, que “el territorio de la microfísica del poder es el cuerpo” y agrega que “uno de los mecanismos de apropiación y de disciplina del cuerpo de todas las mujeres es la violencia” (p. 260).

Marina refiere que su madre y sus hermanos presentaban un diagnóstico de “retraso madurativo” situación que lleva a la joven a hacerse cargo del mantenimiento económico de su hogar.

Marina se incorpora al trabajo informal e infantil cuando tenía doce años como vendedora ambulante de tal modo que su trayectoria de vida se caracteriza por situaciones que la ubican en una posición de vulnerabilidad, entendiendo a ésta como:

Deriva de herida, refiere a la persona susceptible de ser dañada desde distintas formas; por ejemplo, si no adquirió determinados hábitos va a ser expulsada de la escuela o la guardería (si tiene la suerte de poder llegar). Muestra al semejante en situación de ser herido o dañado por la exclusión, la marginación, por la sanción circunstancial informal o por la formal. (Domínguez Lostaló, 1995, p. 5)

Marina al momento de ser detenida no concurría a la escuela. Según relata la adolescente vivenció discriminación por parte de las autoridades escolares negándole el acceso a la educación obligatoria por las características socioculturales y de pobreza. Este episodio no solo la ubicó en una situación de desventaja social sino también vulneró sus derechos a la educación favoreciendo el acceso al trabajo precarizado. La situación se ve reflejada en una nota publicada en el diario *El Tribuno* (2021) en la cual la Jueza Penal Juvenil N° 1, afirma que “la mayoría de los jóvenes que cometieron delitos y se encuentran en conflicto con la ley provienen de familias generalmente con derechos vulnerados, problemas habitacionales, de consumo de drogas, entre otros” (Anónimo, p.1).

Como lo hacen notar Daroqui y Guemureman (2016) se trata de “jóvenes con escasas o nulas probabilidades de retorno y con un certero ingreso en la franja de exclusión más desprotegida de derechos, garantías y esperanzas de cambio” (p. 24) señalamiento que configura claramente la experiencia de vida de la joven Marina.

2- Marina en el sistema de administración de justicia

El Poder Ejecutivo creó en el año 2009 la Dirección General de Justicia Penal (Decreto 3775/2009), dependiente de la Subsecretaría de Políticas Criminales y Asuntos Penitenciarios en la esfera del Ministerio de Justicia que actualmente se encuentra bajo dependencia del Ministerio de Seguridad, con el fin de dar un tratamiento diferencial a los jóvenes en conflicto con la ley penal.

Al momento de la entrevista Marina contaba con quince años de edad y llevaba una semana detenida en el dispositivo penal. La detención ocurrió cuando Marina se encontraba con su primo, quien consumía drogas y que, según manifiesta, éste le robó a un remisero motivo por el cual se da la intervención policial y desencadena la detención de ambos en el marco del Régimen Penal de Menores, vigente en la actualidad, que señala:

No es punible el menor que no haya cumplido dieciséis (16) años de edad. Tampoco lo es el que no haya cumplido dieciocho (18) años, respecto de delitos de acción privada o reprimidos con pena privativa de la libertad que no exceda de dos (2) años, con multa o con inhabilitación (Ley 22.278/1980, modificada por Ley 22.803/1983)

En este punto la historia de Marina, como muchos otros y otras adolescentes que son privados de su libertad apelando al eufemismo de encontrarse bajo medidas de protección de derechos que evidencia la violación de lo que la propia ley enuncia, permite pensar cómo

interviene el Estado cuando un niño, niña o adolescente, en general y acentuadamente en condiciones de precariedad, delinque conduce al interrogante que plantea Mary Belloff (2020) sobre cómo responde una sociedad justa a los y las adolescentes que vulneran la ley penal. La autora responde “deberíamos tener un consenso que exprese una definición social y política de qué se quiere cambiar, para qué y cómo se van a lograr los resultados deseados, y esto no debe plantearse en un contexto electoral o de conmoción” (p. 31).

En las entrevistas realizadas a la psicóloga y a la directora a cargo del Hogar Tránsito donde se encuentra detenida Marina ambas aducen que el hecho de detener a las y los adolescentes depende, la mayoría de las veces, de qué Juzgado se encuentre en turno al momento de la detención.

La situación referida se evidencia como una arbitrariedad y permite analizar la inseguridad jurídica con que opera el sistema de administración de justicia provincial, con el efecto de aplicar la privación de la libertad sin fundamento legal, situación a que se encuentran expuestos los adolescentes en condición y contextos de vulnerabilidad:

La existencia del delito no remite a las normas morales, éticas y jurídicas que lo definen y sancionan, sino al conjunto de relaciones y reglas de poder en la sociedad. El delito es un asunto político. Así, las normas jurídicas que sancionan el delito se aplican en situaciones de inferioridad social, de vulnerabilidad de los individuos y de los grupos sociales delincuentes. (Lagarde, 2005, p. 651)

Herrera (2011) afirma que existe una relación entre el derecho y la realidad que se encuentra signada por tensiones y vaivenes sociales y políticos que denotan las fuerzas y luchas de poder que yacen dentro de los diversos discursos de los que se compone el universo jurídico (p. 45).

Hay conflictos donde su resolución depende de varios factores como, por ejemplo –y sin abandonar los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes– el tema de la satisfacción o restitución de derechos sociales vulnerados, el rol de las políticas públicas de infancia y el reiterado fortalecimiento familiar ante situaciones de familias con escasos recursos socioeconómicos y la consecuente vulneración social, por citar algunas. (Herrera, 2011, p. 62)

Marina queda ubicada estructuralmente en una posición de mayor vulnerabilidad por su condición de género y su situación socio-económica, siendo a su vez víctima de un sistema judicial que vulnera sus derechos y garantías contemplados en la Convención Internacional de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

La situación de violencia económica e institucional evidenciada en el presente caso exhibe y metaforiza con extrema claridad el proceso de feminización de la pobreza.

Metodología

La investigación tiene como objetivo central analizar interdisciplinariamente las problemáticas de violencias sobre mujeres en contextos de pobreza que atravesaron instancias de detención o situaciones en donde son víctimas de violencia familiar y de género. Los objetivos específicos

orientan a describir el significado de las autopercepciones delictivas e identificar las situaciones de violencia a través de las propias voces de las víctimas.

La conformación de la unidad de análisis son las mujeres jóvenes, marcadas por historias de pobreza, que protagonizaron conductas delictivas y atravesaron instancias de detención como así también aquellas que se encuentran en situación de víctimas en sus trayectorias de vida.

La investigación propone estudios mixtos cualitativo-cuantitativos en los que se incluye: el análisis de fuentes secundarias en las instituciones locales que abordan la problemática; documentos institucionales; encuestas a los equipos técnicos interdisciplinarios y las entrevistas a las víctimas.

Se prioriza un acercamiento empírico sobre la situación de vínculos violentos e historias de pobreza que permitan individualizar indicadores. Las fuentes dan cuenta sobre las vivencias de las mujeres jóvenes con vista a posibles programas de prevención.

Reflexiones finales

El entramado social y las formas de vida de las jóvenes salteñas permiten entender los comportamientos delictivos y sus arbitrarias formas de privación de la libertad. El sistema de protección de derechos aparece tardíamente para la protección integral de derechos a las infancias y, a su vez, tempranamente para privar de la libertad penalizando personas menores de edad aún en la franja etaria legalmente denominada como no punibles. En el caso de Marina, así como el de muchos otros y otras adolescentes, se instrumentaliza una medida de privación de libertad disfrazada de medida de protección cuando su historia está marcada por la violencia, la pobreza y la discriminación. Las múltiples dimensiones de las problemáticas de violencia sobre las mujeres en la provincia de Salta quedan solapadas en prácticas institucionales donde prima una respuesta punitiva, como único acto, en detrimento de estrategias de prevención, restauración y/o contención de otra naturaleza.

La vulnerabilidad de las mujeres pobres, y en este caso también menores de edad, influye posibilitando circularmente la criminalización que sufren. De esta manera se concreta la desigualdad social y jurídica de las mujeres frente al discurso institucional con el resultado que debido a su condición carecen de recursos necesarios para defenderse frente a una institución que configura un status simbólico de poder. Resulta menester considerar que, por su condición de no punibilidad, Marina debería ser procesalmente sobreseída sin embargo la realidad de la detención por su condición de género y su posición socioeconómica se aleja del decir de la Convención Internacional de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes que se transforma en utópico ante la realidad provincial.

Referencias bibliográficas

- Anónimo. (17 de Mayo del 2021). Jóvenes en conflicto con la ley: “La mayoría viene de familias con derechos vulnerados”. *El Tribuno*. Recuperado de <https://www.eltribuno.com/salta/nota/2021-5-17-1-52-0-jovenes-en-conflicto-con-la-ley-la-mayoria-viene-de-familias-con-derechos-vulnerados>
- Belloff M. (2020). *Justicia Juvenil: prácticas restaurativas y políticas públicas. Aportes, tensiones y reflexiones colectivas*. Unicef. Defensoría de niños, niñas y adolescentes. Argentina.
- Daroqui, A. & Guemureman, S. (2016). *Los menores de hoy, de ayer y de siempre. Un recorrido histórico desde una perspectiva crítica*. Delito y Sociedad.
- Domínguez Lostaló (1995). Vulnerabilidad. Aportes para la discusión de un concepto que rompa un paradigma. *Ficha de cátedra*. Universidad Nacional de la Plata.
- Herrera, M. (2011). La democratización de las relaciones de familia. Desafíos de la relación padres e hijos desde el principio de capacidad progresiva de niño, niñas y adolescentes. *Revista del Magíster y Doctorado en Derecho*, (4). doi:10.5354/0718-5251.2012.18707. Recuperado file:///C:/Users/anali/Downloads/18707-1-89793-1-10-20130603.pdf
- Herrera Marisa (2018). El derecho de las familias desde y en perspectiva de género. *Revista Scielo*. Recuperado de: http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0121-86972018000100042
- Iberoamericana, X. C. J. (2013). 100 reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad. *Revista Jurídica*, 1(1), 111-132.
- Lagarde, M. (2005). *Los cautiverios de las mujeres: madresposas, monjas, putas, presas y locas*. Universidad Nacional Autónoma de México.
- Ley 22278 (1980). Régimen Penal de la Minoridad. 25 de Agosto de 1980.

Las problemáticas en la constitución psíquica en el marco de una práctica de derechos

AUTORAS:

Roxana Gaudio (*roxanagaudio@hotmail.com*) - Roxana Frison

ORGANIZACIÓN DE PERTENENCIA:

Facultad de Psicología, Universidad Nacional de La Plata

Eje Temático: Infancias y violencias

Resumen

La ética particular sostenida en el abordaje clínico de un sujeto en estructuración, se ensambla con el paradigma de derechos. La concepción del niño y del adolescente como sujetos plenos de derechos tensiona prácticas y discursos en la consolidación de un paradigma de protección integral. Pensar los derechos humanos desde la perspectiva del psicoanálisis supone reivindicar el lugar de la escucha y el valor de la palabra. En este sentido, la Ley de Salud Mental, que regula nuestra práctica, permite incluir lo singular.

Nuestra propuesta se dirige a recuperar la dimensión del sufrimiento. Por lo tanto: ¿qué intervenciones son requeridas para favorecer la construcción de una posición singular, de un sujeto que asuma una versión propia de su historia y padecer? Siguiendo estos lineamientos, el espacio clínico se erige en escenario privilegiado en el que confluyen, se diferencian y articulan el sufrimiento psíquico del niño, niña y adolescente, la angustia y/o la des implicación de la pareja de padres y, en variadas ocasiones, las coordenadas que dan cuenta del malestar institucional.

Daremos cuenta de situaciones clínicas que nos interrogan e invitan a la reflexión respecto a uno de los modos en los que se ejerce, en la actualidad, la violencia simbólica en las infancias y adolescencias.

Palabras clave: Infancias y adolescencias, Problemáticas psíquicas, Patologización, Práctica de derechos

Abstract

The particular ethics sustained in the clinical approach of a subject in structuring, is assembled with the paradigm of rights. The conception of the child and adolescent as subjects full of rights stresses practices and discourses in the consolidation of a paradigm of integral protection. Thinking about human rights from the perspective of psychoanalysis means claiming the place of listening and the value of the word. In this sense, the Mental Health Law, which regulates our practice, allows us to include the singular.

Our proposal is aimed at recovering the dimension of suffering. Therefore: what interventions are required to favor the construction of a singular position, of a subject who assumes his own version of his story and suffers? Following these guidelines, the clinical space becomes a privileged setting in which the psychic suffering of the child and adolescent converge, differentiate and articulate, the anguish and / or the lack of involvement of the parent couple and, on various occasions, the coordinates that account for the institutional malaise.

We will give an account of clinical situations that question us and invite us to reflect on one of the ways in which symbolic violence is practiced today in childhood and adolescence.

Keywords: Childhood and adolescence, Psychological problems, Pathologization, Practice of rights

Palabras preliminares

Tal como sostiene Piera Aulagnier (1993), la construcción teórica de Freud ha abarcado el campo de conocimiento de la neurosis, a partir de lo cual se torna indispensable revisar los orígenes y descubrir las novedades en relación al trabajo teórico-clínico que supone el encuentro con las problemáticas de niñas, niños y adolescentes, atravesando las fronteras de lo analizable. Entonces, y siguiendo la propuesta de Silvia Bleichmar (1984): ¿Cómo pensar y dar respuesta a la especificidad del psicoanálisis con estos sujetos en estructuración? La clínica con niños, niñas y adolescentes se presenta como un singular y complejo campo de intervención, en tanto que las coordenadas que delimitan su especificidad se fundan en el encuentro con un psiquismo en constitución, así como en el despliegue de un discurso colectivo que involucra al niño, a la pareja parental y al analista.

La ética particular sostenida en el abordaje clínico de un sujeto en estructuración, se ensambla con el paradigma de derechos. La concepción del niño y del adolescente como sujetos plenos de derechos, tensiona prácticas y discursos en la consolidación de un paradigma de protección integral. Pensar los derechos humanos desde la perspectiva del psicoanálisis supone reivindicar el lugar de la escucha y el valor de la palabra. La Ley de Salud Mental, a través de sus artículos, permite incluir lo singular. Entonces la propuesta se dirige a recuperar la dimensión del sufrimiento. Siguiendo estos lineamientos, la clínica con niñas, niños y adolescentes se ubica en la frontera dada por el eje de lo intrapsíquico y el de lo intersubjetivo; de modo tal que es concebida como un espacio privilegiado en el que confluyen, se diferencian y articulan, el su-

frimiento psíquico del niño y del adolescente, la angustia y/o la desimplicación de la pareja de padres, y las coordenadas que dan cuenta del malestar institucional, en tanto representantes del grupo social de pertenencia. La inclusión del cuerpo social y particularmente el lugar que las instituciones encuentran, en un determinado tiempo y espacio, en la constitución de la subjetividad, supone demarcar, como plantea Aulagnier, un espacio para aquello que se juega en la escena extra-familiar. Así como el discurso de la pareja de padres anticipa un lugar para el infans, también lo hace el grupo social de pertenencia. Anticipación que da cuenta de la noción de violencia primaria, propuesta por la autora, en tanto

acción mediante la cual se impone a la psique de otro una elección, un pensamiento o una acción motivados en el deseo del que lo impone, pero que se apoyan en un objeto que corresponde para el otro a la categoría de lo necesario. (Aulagnier, 1993: 36)

En el presente trabajo delimitaremos algunas de las aristas que dan cuenta de la instalación del conflicto y del malestar en y en relación a uno de esos otros que se introduce como representante privilegiado del grupo social en tiempos de la infancia, en el marco del dispositivo terapéutico con un niño, una niña y con un adolescente: la institución escolar; considerando el trazo, las marcas que propicia en la constitución de la subjetividad. Trazos y marcas que supondrán el encuentro con otro que se ubica como aliado o en un posicionamiento adverso frente al movimiento que suponen los tiempos de constitución psíquica.

La producción de subjetividad se entrama en un determinado espacio-tiempo. Involucra el enlace con las condiciones socio-históricas, político-económicas, que significan cada época; implicando al niño, en el encuentro con la pareja parental, con los otros significativos, con la escuela, con las instituciones, por ende, con el grupo social de pertenencia; envolviendo por tanto el encuentro-desencuentro con los enunciados identificatorios, con las demandas, con los ideales, con los proyectos, la palabra y el silencio propio de cada código generacional. En esta época, vivimos un tiempo social acelerado que se interioriza y nos captura. Tal como plantea Marcelo Viñar (2013) "Sobrecalentamiento del tiempo presente que devora el pasado y el porvenir. En la cultura del vértigo, ¿cuál es el lugar para los niños y los adolescentes?" (p. 52).

Silvia Bleichmar (2011) nos propone pensar nuestra praxis en correlación con las notas que suponen ciertas condiciones actuales de subjetivación:

[...] Tal vez una época en la cual la propuesta de goce se ofrece como relevo de la felicidad imposible, propiciando modos más des-subjetivantes de relación al otro en los cuales se deconstruye la relación intersubjetiva para que el eficientismo permita una inclusión que garantice la supervivencia, torna más imperioso que nunca que los analistas nos volquemos a la revisión de las condiciones de constitución del sujeto ético desde una perspectiva que no someta ni al naturalismo ni al pensamiento místico. (Bleichmar, 2011:11)

Subrayando la función que la escuela cumple como factor interviniente en la constitución de la vida psíquica, a los fines de esta producción nos interrogaremos en torno a los obstáculos que se producen cuando desde la institución no se logra localizar el estatuto que el malestar

subjetivo puede asumir en un niño, niña o adolescente, reduplicándose consecuentemente el sufrimiento y el rechazo que remiten a la historia de origen. Institución escolar entonces, que en tanto representante del grupo o en función de las demandas que le dirige el cuerpo social; habilita en ocasiones, vía violencia simbólica, los caminos que conducen a la patologización y medicalización en tiempos de la constitución subjetiva. La violencia simbólica se emplaza como una cualidad relacional que propicia descrédito, rechazo, y toda otra forma de exclusión simbólica; sostenida en un vínculo de asimetría, así como el ejercicio y reproducción de estrategias mudas, no evidentes en primera instancia, indirectas en tanto no suponen atentar directamente sobre el cuerpo del otro.

Sobre las posibilidades de analizabilidad: Lo intrapsíquico, lo intersubjetivo

En primer lugar, nos preguntamos: ¿Cómo se arriba a los diagnósticos en esta época en relación a las problemáticas que se presentan en la infancia y la adolescencia? En este tiempo socio-cultural existen importantes dificultades para lidiar con el malestar, no se tolera el dolor, la inmediatez imperante ofrece resistencias para soportar y sostener los procesos que conllevan la tramitación, la elaboración psíquica y esta situación propicia la instalación de un terreno fértil para que el campo de la medicalización y la patologización de la infancia se instale, despliegue y logre imponer su lógica (Untoiglich, 2014). Muchos niños y adolescentes en la actualidad, señalados y estigmatizados por su condición de “diferentes”, son discriminados y apartados, excluidos de propuestas que la escuela brinda en el proceso de enseñanza-aprendizaje y son derivados con suma rapidez a una consulta médica, ingresando de este modo a un proceso de patologización que vulnera sus derechos. Demanda excesiva a la medicina sosteniendo como meta una “solución” rápida al “problema” que en realidad remite -y es a su vez silenciada, invisibilizada-, a la complejidad de variables psico-socio-culturales y pedagógicas. La patologización y la medicalización son formas de desubjetivación, ejercicio de violencia silenciosa, que entre otras condiciones atentan contra la posibilidad de cambio, operan atacando, anulando la noción de diferencia. Bleichmar (2014) propone que los maestros tienen que contar con herramientas para poder realizar detección temprana lo cual supone operar en prevención primaria, no para diagnosticar patologías sino para “reducir posibilidades de destrucción de la subjetividad” (p. 59).

Tal como lo plantea Alejandra Barcalá (2013),

frente a los niños, niñas y adolescentes que no responden a expectativas educativas y sociales, que no se adiestran, que son definidos como peligrosos, violentos y diagnosticados psicóticos, que sufren discriminación, estigmatización y exclusión, nos convoca la responsabilidad ética de desarrollar prácticas que eviten etiquetar y estigmatizar, y que favorezcan el acceso a los cuidados de salud mental necesarios e intenten modificar este doloroso destino para los niños y niñas. (p.149)

Niños silenciados bajo nomenclaturas que los anudan a patologías que desconocen la singularidad de cada historia, de cada subjetividad, en el marco de una configuración social que se encuentra atravesada por las mismas coordenadas que son calificadas de anómalas en los niños

etiquetados. En tal sentido, las expresiones medicalización y patologización, designan procesos que transforman, artificialmente, problemas no médicos en cuestiones médicas, dando lugar a diagnósticos que se imponen como marcas indelebles, sellos que rotulan y fijan a la inmediatez de un presente al sujeto, sus rasgos y posibilidades.

La propuesta que se formula y que asienta la concepción del niño, de la niña y del adolescente como sujetos plenos de derechos, se dirige a recuperar la singularidad de una historia y una problemática sobrevenida e inserta en ella, la recuperación de la dimensión del sufrimiento, del lugar de una escucha sensible, atenta, y el valor de la palabra. Supone un Proyecto que sustenta a su vez, una práctica clínica que aloja al sujeto y produce intervenciones subjetivantes en el niño, sus padres y la institución escolar.

Es desde el ya mencionado delgado y complejo límite que se produce en la relación entre lo intrapsíquico y lo intersubjetivo (que comprende a la pareja parental, a los otros significativos, al grupo social), que el espacio de la clínica con niños, niñas y adolescentes presenta uno de los ejes centrales que convocan a interrogar y redefinir la singularidad del dispositivo terapéutico. La función que ejerce el registro socio-cultural en la constitución psíquica supone que, así como el discurso de la pareja de padres anticipa un lugar para el infans, también lo hace el grupo social de pertenencia. De manera que el cuerpo social ofrece y deviene en el marco de referencia identificatoria que posibilita el cuestionamiento y alejamiento del inicial soporte constituido por la pareja de padres, e inviste la posibilidad de proyectarse a futuro. Es también, a través de la voz del grupo, que se introduce la articulación del eje de la temporalidad, en tanto posibilidad de proyección a futuro. Por ende, la noción de contrato narcisista “se instaura gracias a la precatectización del conjunto del *infans* como voz futura que ocupará el lugar que se le designa por anticipación” (Aulagnier, 1993: 163). Ahora bien; ¿qué consecuencias supone para la psique en organización cuando el grupo social decatectiza el contrato?, ¿qué singulares aristas se introducen cuando en el encuentro y a partir de las marcas que la anticipación supone, el niño, la niña o el adolescente no se ajusta con el ideal que la institución escolar espera?, ¿qué consecuencias implicará que desde el ámbito institucional se dificulte apelar a las vías de simbolización que posibiliten dar lugar a las diferencias que todo encuentro supone? El riesgo en el encuentro allí, podría devenir en la asunción de la “posición de excluido, explotado o víctima que la sociedad puede imponer a la pareja o al niño” (Aulagnier, 1993: 159). Es bajo los lineamientos teórico-clínicos trazados que se presentarán fragmentos del recorrido terapéutico iniciado por Gabriel de 6 años de edad y por Lucio, a los 3 años y medio.

Sobre los posibles en el encuentro

Gabriel, de 6 años de edad, es derivado a tratamiento psicoterapéutico y farmacológico por la institución escolar a la que asistía, ya que anticipaban serias dificultades para que pudiera sostener la escolarización. A la primera entrevista concurre Verónica, madre de Gabriel, quien refiere que su esposo no asistió con ella, por entender que “a sus hijos no les pasa nada”, al tiempo que precisa que, si fuera considerado necesario, su marido concurrirá a las entrevistas.

Respecto de su hijo dice: “no presta atención, tiene desconexiones, no sé si está en blanco o en un mundo de fantasías. Le cuesta comunicarse. Corta-pega”. “Usa muletillas. Repite frases

de otros. No articula las frases. Si le preguntas ¿cómo te llamás? responde, ¿cómo te llamás? Todavía no dice 'yo' adecuadamente. Habla en espejo. Habla en tercera persona, por ejemplo, te dice, ¿le ponés los zapatos?" "No juega. No puede armar una historia. Está fuera del mundo. Repite partes de películas. Si algo se rompe empieza a los gritos. Entra y sale del baño y no le importa que haya alguien." "Le cuestan los límites, en casa y en la escuela. En la escuela rinde muy bajo, o lo que él puede. En la escuela está desorganizado, el cuaderno es desorganizado. Es muy desafiante, se tira al piso, no se quiere sentar, grita todo el tiempo, se desnuda en el aula. Le cuesta establecer relaciones". "Tiene poca tolerancia a la frustración. Se mira en el espejo y dice el nombre de su hermano". Hermano mellizo que se encuentra en tratamiento psicoterapéutico por presentar una problemática similar, al igual que su hermano de 3 años. Así continúa diciendo: "Con la temporalidad se confunde un poco, comprende a veces. Creo que esto es todo". Contemplando la coordenada de la singularidad del encuentro, se delimita que cada niño y cada analista hallan las formas particulares de inaugurar y sostener el diálogo analítico, por ende, el juego, el gráfico, se constituyen en transferencia. A partir y a través del trabajo analítico un niño va apareciendo, el sujeto se va haciendo; en el juego, en el dibujo, el niño se produce a sí mismo como sujeto.

En el primer contacto mantenido con el Equipo Orientador, de la escuela a la que concurría Gabriel, plantean las siguientes dificultades:

1. Refieren no saber cómo intervenir con Verónica, ya que por momentos no saben si tratarla como a una compañera de trabajo o como a la madre de dos Alumnos del establecimiento. Verónica era docente en la escuela a la que concurrían sus hijos.
2. Expresan que, desde el inicio del ciclo lectivo, saben que Gabriel permanecerá en primer grado.
3. Manifiestan que tanto Gabriel como su hermano mellizo José "son inmanejables". Como consecuencia de ello, el Equipo Orientador anticipa y marca dos caminos posibles para Gabriel (y también para José), asistir a una escuela con menor matrícula, para que así los niños pudieran acceder a una atención "casi personalizada", o ser transferidos a una escuela especializada que pudiera "atender a sus dificultades".

Lucio, de 3 años y medio, concurre a la consulta acompañado por su madre adolescente y su abuela materna, luego de ser derivado a tratamiento psicoterapéutico y psiquiátrico por su Maestra en el transcurso de la primera semana de ingreso al nivel inicial de escolaridad, ya que ésta anticipaba que, si no se intervenía con urgencia, en su vida adulta Lucio podría devenir "en un asesino serial". Su padre, también adolescente, no asiste a la primera entrevista por encontrarse realizando actividades laborales.

Los iniciales encuentros con el niño se caracterizan por la ausencia de palabras y por la presencia de recurrentes sonidos no asimilables para la lógica del conjunto. No responde bajo ninguna modalidad a la palabra o gestualidad de otro. No sostiene la mirada. Deambula permanentemente arrojando objetos una y otra vez de idéntico modo. En dicho movimiento, no hay lugar para la planificación. No logra anticipar o regular posibles situaciones de riesgo. No

responde frente a aquello que sería del orden del dolor corporal. Se presenta despojado de las incipientes vestiduras que dan cuenta de la interiorización de la legalidad que sostiene el grupo social de pertenencia.

La Institución Escolar: transformadora o repitiendo de enunciados mortíferos

El encuentro terapéutico con un niño se sostiene en la premisa que supone pensar al psiquismo infantil como un psiquismo en constitución. Premisa, por tanto, que contiene en su interior la noción de devenir y que se opone a la perspectiva que se funda en la patologización de la infancia. Desde esta concepción, desde el posicionamiento ético que implica intervenir en los tiempos de la constitución de la psique, el diagnóstico en la infancia es interrogado.

En las presentaciones clínicas, las problemáticas de Gabriel y Lucio, frente al discurso desplegado y la consecuente posición asumida por la institución, se interviene en función de dar lugar a la explicitación de las dificultades de abordaje, que se presentan como propias de la institución y no como propias de los niños, con el fin de nombrar la impotencia institucional en independencia de ellos. Por otro lado, y en función del investimento de la categoría de proyecto (ligada al devenir subjetivo, terapéutico y por ende escolar), se interviene generando un espacio de interrogación en todos los participantes abierto a la incertidumbre; de modo tal, que el niño no quede fijado a un destino ya escrito; a partir del soporte que encuentra en el sostenimiento del contrato narcisista. Ello devino en una coordenada central que atravesó los encuentros con Gabriel y con Lucio, el trabajo con la pareja parental, así como con los miembros de los diversos establecimientos escolares.

Silvia Bleichmar (2005, 2014), a partir de delimitar la diferencia entre constitución psíquica y producción de subjetividad, subraya que esta última no puede ser construida sino sobre la base de proyectos y como tales, de la noción de futuro. Proyectos que se establecen sobre la realidad a crear, poniendo el acento en la porción de responsabilidad que tiene la institución escolar en cuanto a la generación de las condiciones que los tornen posibles. La escuela se posiciona entonces también como lugar de recomposición subjetiva, cuya acción se expande a los padres. Desde la lectura realizada entonces, la escuela es posible de ser pensada desde diferentes aristas: en tanto representante del marco social, transmisor de enunciados identificatorios, se emplaza como un otro que ocupa un lugar en la constitución subjetiva, al tiempo que puede situarse como escenario privilegiado en el que se despliega un amplio abanico de problemáticas. Ahora bien, frente a las demandas de normatividad, adaptación, y respuesta inmediata que la cultura actual impone, la misma demanda escolar puede resultar generadora de sufrimiento; a partir del efecto de silenciamiento que recae sobre la subjetividad, tendiente a excluir aquello que es del orden de la diferencia.

Frente a los modos predominantes de la organización del sufrimiento en la actualidad, frente al primado de lo desligado, en un tiempo-espacio en donde las instituciones no encuentran un sólido anclaje simbólico que oficie de sostén, éstas reproducen los mecanismos de exclusión que remiten al origen del sujeto. En este sentido, las diversas dificultades institucionales, conformarán a posteriori, fragmentos del texto que se desplegará en la singularidad de la historia del sujeto. Allí la escuela toma cuerpo, forma parte del relato clínico.

Al finalizar el ciclo escolar, Gabriel adquirió los conocimientos que le permitirían pasar a segundo grado, se constituyó, al decir de la Docente, en el Alumno de mejor conducta del grupo, que se plasma en la frase que Gabriel dirigió a su Maestra en función del comportamiento de sus compañeros en la clase, y que ésta relata; "Pobre Señor, descansá que no te hacen caso, yo te ayudo." Por su parte Lucio, en su trayectoria escolar, da cuenta de una inserción en la que, no solamente adquiere los conocimientos impartidos por la institución escolar, sino que se muestra preocupado por, y ocupado en, su inclusión grupal, al punto de llevar a los encuentros con la terapeuta los chistes que circulan entre sus compañeros/as para acortar la distancia, construir un sentido que lo aproxime a los otros, a partir del reconocimiento de la diferencia.

En la escuela pueden detectarse patologías cuya severidad las torne aprehensibles, aproximarse a la potencialidad destructiva o autodestructiva que puede suponer el padecimiento de un niño, niña o un adolescente, pero muy distinto es pretender cercar, detectar y por ende anticipar determinadas problemáticas. El lugar de la medicalización y de las intervenciones tendientes a la adaptación del niño al medio social, se presenta como diferenciado de la delimitación del estatuto del sufrimiento y de los dispositivos tendientes a aliviar el padecimiento subjetivo. En este sentido como plantea Enrique Carpintero; medicar constituye un acto médico de suma relevancia. Ahora bien, medicar a fin de desconocer lo propio de la subjetividad, con el objeto de promover la esperada adaptación que alivie la incomodidad en los otros, frente a la producción de subjetividad propia de un niño o de un adolescente que no se ajusta al ideal que sostiene la sociedad hoy; es del orden de la medicalización de la infancia.

[...] La violencia sobre los cuerpos de los niños y niñas ejercida por la medicación abusiva, así como por la internación compulsiva, constituyen una forma más de control social. Los niños y niñas *patologizados - medicalizados* se convierten en *seres humanos residuales, excedentes y superfluos*, consecuencia inevitable de la modernización y efecto de la construcción de un orden y progreso económico que asigna a ciertas partes de la población el papel de "fuera de lugar", "carente de hogar social (Bauman: 2007), en el caso de los niños y niñas con vulnerabilidad psicosocial, carentes de instituciones propias de la niñez en las que puedan ser cuidados." (Barcalá, 2013: 157)

Sobre la apuesta a un porvenir

El arribo a un diagnóstico en términos de analizabilidad orienta al analista en cuanto al tipo de intervenciones que formarán parte de la estrategia clínica implementada a los fines del trabajo con una problemática en particular. Singularidad rescatada en el ejercicio de una práctica analítica cuyo objetivo terapéutico encuentra una articulación posible con la Ley de Salud Mental.

En los recorridos realizados por Gabriel y por Lucio, la diferencia se da al propiciar el establecer las coordenadas que faciliten la constitución de un nuevo ordenamiento, ligado a la instalación y predominio de la lógica que singulariza al proceso secundario; la diferencia se da "al transitar" por el eje de la elaboración, otorgando un sitio al placer y al displacer en tanto que posibilidad de catectización y unificación del cuerpo y del pensamiento. Acotar el campo pulsional, pasar de la repetición a la simbolización es la apuesta, producir ligaduras, nombrar el afecto, prestar-

le palabras a aquello que insiste, establecer un espacio para la instalación de lo lúdico, es uno de los ejes centrales del recorrido terapéutico. Aquí, el trabajo no consiste en hacer consiente lo inconciente, sino en construir, posibilitar un anclaje representacional a la psique. Este tiempo en el trayecto terapéutico, por tanto, supone fundar.

Mi propósito o mi esperanza son que el sujeto, terminado su itinerario analítico, pueda poner lo que adquirió en la experiencia vivida, al servicio de objetivos elegidos siempre en función de la singularidad de su problemática, de su alquimia psíquica, de su historia, desde luego, pero de objetivos que por diferentes que sean de los míos, respondan a la misma finalidad, reforzar la acción de Eros a expensas de Tánatos, hacer más fácil el acceso al derecho y al placer de pensar, de disfrutar, de existir. (Aulagnier, 1992: 172)

Esta propuesta entonces, considera abrirse a lo diverso, a lo múltiple, a lo imprevisto que el encuentro con la singularidad supone; oponiéndose al efecto de cristalización subjetiva, sostenido en el ejercicio de violencia simbólica, que la patologización y medicalización de la infancia implica. El trabajo transferencial genera un encuentro analítico, un lazo, una producción subjetiva creando las condiciones para el despliegue de eros sustentado en la apuesta de un porvenir. La apertura de la partida comporta un espacio y un tiempo de trabajo que requerirá de encuentros con el niño, con los padres, y en diversas ocasiones, con la institución escolar. El trabajo con los padres, así como con la escuela en tanto representante del grupo social, supone las transferencias múltiples que se despliegan en la clínica con niños, niñas y adolescentes, y se emplaza como un tema sumamente relevante. Se trata de generar nuevas lecturas de la problemática por la que consultan, abrir interrogantes, implicarse en las marcas que ha dejado la historia libidinal, identificatoria y relacional de ese niño, historia cuyo comienzo precedió a su llegada.

En este punto, la institución escolar no es ajena al entramado que supone el malestar subjetivo en un niño, niña o un adolescente, en tanto se erige en un otro significativo portador de enunciados identificatorios. En ocasiones, desde este ámbito, se logra escuchar inicialmente la problemática, acompañar y sostener al niño y a los adultos responsables del mismo. En otros momentos presta su voz como representante privilegiado del grupo social en tiempos de la infancia; podrá quedar también en una multiplicidad de situaciones apresada ante las demandas que el grupo social le dirige, y frente a las cuales puede sumergirse en la impotencia que supone la insuficiencia de recursos materiales y profesionales que requiere el abordaje de la complejidad de las problemáticas que predominan hoy.

Referencias bibliográficas:

- Aulagnier, P. (1992) *El aprendiz de historiador y el maestro brujo*, Buenos Aires: Amorrortu Editores.
- Aulagnier, P. (1993) *La violencia de la interpretación*, Buenos Aires: Amorrortu Editores.
- Barcalá, A. (2013) Niños, niñas y adolescentes en situación de alta vulnerabilidad psicosocial. En *La patologización de la infancia II* Janin, B (comp.). Buenos Aires: Noveduc
- Bauman, Z. (2007) *Tiempos líquidos. Vivir en una época de incertidumbre*. España: Tusquets Editores
- Bleichmar, S. (1984) *En los orígenes del sujeto psíquico*, Buenos Aires: Amorrortu Editores.
- Bleichmar, S. (2005) *La subjetividad en riesgo*. Buenos Aires: Topía
- Bleichmar, S. (2011) *La construcción del sujeto ético*. Buenos Aires: Editorial Paidós
- Bleichmar, S. (2014) *Violencia social - Violencia escolar*. Buenos Aires: Noveduc.
- Carpintero, E (2011) La Ley Nacional de Salud Mental: análisis y perspectivas. Revista Topía. Buenos Aires: Topia
- Untoiglich, G. (2014) *En la infancia los diagnósticos se escriben con lápiz*, Buenos Aires: Noveduc.

El descentramiento del saber en historias de violencia escolar

AUTORA:

Adamna Yain Mazú (*mazuadamna@gmail.com*)

ORGANIZACIÓN DE PERTENENCIA:

Laboratorio de Psicología Comunitaria y Políticas Públicas (LACOPP) Secretaría de Investigación. Facultad de Psicología. Universidad Nacional de La Plata (UNLP)

Eje temático: Infancias y violencias.

Resumen

El presente trabajo se propone reflexionar sobre *historias de violencia escolar, en el marco de la pandemia*. Para lo cual, se recuperan algunas de las experiencias más significativas vivenciadas en el proyecto de extensión *Cuerpos, lazos sociales y convivencias. Promoviendo vínculos saludables en escuelas de entornos de desigualdad*. El mismo fue desarrollado durante los años 2019 al 2021, dirigido por Esp. Adriana Denegri, y está integrado por docentes, adscriptxs, graduadxs y estudiantes de la Licenciatura y el Profesorado en Psicología, de la Universidad Nacional de La Plata, incluyendo a agentes de múltiples escuelas secundarias públicas.

Se desplegará, desde el punto de vista metodológico, una orientación cualitativa, de carácter exploratorio descriptivo, bajo la modalidad de estudio de caso único y con la construcción de un marco teórico que articule la Epistemología Crítica, el enfoque socio-cultural en psicología, desde la perspectiva de Yrjö Engeström, y la pedagogía emancipadora, de la mano de autores como Paulo Freire, Philippe Merieu y Alejandro Cussiánovich, con otras herramientas conceptuales. De esta manera, el artículo que se presenta aportará pistas y huellas de algunos modos del descentramiento del saber, y quedarán abiertas diversas preguntas como ¿Qué posibilidades habilitan esos modos de descentramiento en las historias de violencia en las escuelas públicas?

Palabras claves: *Descentramiento del saber, Violencia, Pedagogía Emancipadora, Inter-agencialidad.*

Abstract

This paper aims to reflect on stories of school violence, in the context of the pandemic. For which, some of the most significant experiences experienced in the extension project *Bodies, social ties*

and coexistences. promoting healthy links in schools in unequal environments. It was developed during the years 2019 to 2021, directed by Esp. Adriana Denegri, and is made up of teachers, assigns, graduates and students of the Bachelor's Degree and the Professor in Psychology, of the National University of La Plata, including agents of multiple public high schools.

From the methodological point of view, a qualitative orientation will be deployed, of an exploratory descriptive nature, under the modality of a single case study and with the construction of a theoretical framework that articulates Critical Epistemology, the socio-cultural approach in psychology, from the perspective of Yrjö Engeström, and emancipatory pedagogy, from the hand of authors such as Paulo Freire, Philippe Merieu and Alejandro Cussiánovich, with other conceptual tools. In this way, the article that is presented will provide clues and traces of some modes of de-centering of knowledge, and various questions will remain open, such as what possibilities do these modes of de-centering enable in the stories of violence in public schools?

Keywords: *Decentralization of knowledge - Violence - Emancipatory Pedagogy - Inter-agency.*

Introducción

Entrometiéndonos en el campo educativo, no se puede dejar de citar que existen diversos paradigmas sobre la enseñanza y el aprendizaje, pero también del trabajo "extensionista" y de los modos de realizar investigaciones/construcción de nuevos conocimientos en/junto a las escuelas. Y sin la intención de invalidar esa multiplicidad, en este trabajo se intentará definir ¿cuál es la perspectiva crítica que encuadra al proyecto de extensión, que contiene el caso a analizar? Y ¿qué otra teoría podría enriquecer a esa base epistemológica? Para así poder entrecruzarla con los aportes psicológicos, como lo demanda la Psicología Educativa entendiéndola como "disciplina estratégica" (Coll, 1995).

Además, se arriba a la posibilidad de recuperar saberes/sensaciones/vivencias de lxs actores psicoeducativos que lograron sintetizar algunos hechos del año 2020 en materiales escritos, para entramarlos a los conocimientos de agentes del campo educativo, quienes fueron protagonistas y trabajaron desde la co-responsabilidad para hacer efectiva la realización de los cuadernillos denominados *Nuestro recorrido por la escuela*, llevados a cabo durante el proyecto de Extensión *Cuerpos, lazos sociales y convivencias. Promoviendo vínculos saludables en escuelas de entornos de desigualdad*.

El sentido de la articulación es para lograr conceptualizar los modos de descentramiento del saber que algunas de las escuelas de la ciudad de La Plata, tras el trabajo interagencial (Engeström, 2001) con la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de La Plata (UNLP), pudieron desarrollar: metabolizando, como plantea Philippe Merieu (2008), situaciones que se han presentado en la cotidianeidad de las comunidades y han generado desbordes y caos, como por ejemplo la violencias -física, psicológica, simbólica, virtual, institucional-; autolesiones, autoincisiones en cuerpos principalmente de infancias y adolescencias.

Desarrollo

“La tierra que la gente ama, de la cual habla, a la que se refiere, tiene siempre un espacio, una calle, una esquina, un olor de tierra, un frío que corta, un calor que sofoca, un valor por el que se lucha, una caricia, una lengua que se habla con diferentes entonaciones. La tierra por la que a veces se duerme mal, tierra distante por causa de la cual la gente se aflige, tiene que ver con el lugar de la gente, con las esquinas de las calles, con sus sueños”.

Paulo Freire, 1997

En este trabajo la contextualización se hace trascendental, por lo cual no podemos dejar de recuperar la historia del proyecto y especialmente de una escuela secundaria pública, que será el caso a analizar. El proyecto se construyó con el objetivo de enriquecer trayectorias educativas de infancias y adolescencias, generando acciones para mejorar sus aprendizajes teniendo en cuenta la temática de la diversidad de los cuerpos y la búsqueda de un marco de convivencias saludables. Pero resultaba una apuesta ética y compleja. Lo que requirió, en primera instancia, responder desde la práctica a ¿qué se entiende por violencia escolar?:

(La) violencia es un fenómeno social. (...) Si las escuelas no eran tan violentas antes, fue simplemente porque el sistema era tal, que lxs alumnxs entraban abandonando parte de su personaje social y se sometían a las reglas impuestas dentro de la institución escolar. (...) Lo que caracteriza a nuestro siglo es la disminución de los sistemas de contención (...) Lxs alumnxs de hace veinte o treinta años eran quizás mentalmente tan violentos como lxs de hoy, pero no pasaban al acto (repetidas veces). El pasaje al acto (...) es un pasaje a la violencia, a veces en términos de agresión física, otras veces es un pasaje a la palabra, al grito, al insulto. Todos estos son comportamientos (...) que especialmente la escuela encuentra como violentos, porque ponen en peligro la organización misma de la institución y la imposibilidad de transmitir saberes. (Meirieu, 2008)

Sin embargo, es necesario recuperar la teoría educativa de Paulo Freire (1997) para comprender, entre otras variables, que “La reflexión crítica sobre la práctica se torna una exigencia de la relación Teoría/Práctica sin la cual la teoría podría convertirse en palabrería y la práctica en activismo” (Pág. 24). Lo que implicaría, en las escuelas, que no solo sea un saber indiscutible el hecho de que lxs educandxs sean consideradxs productores de saberes, o que lxs educadorxs se convenzan de que enseñar no es solamente transferir conocimientos, es menester comprender que la enseñanza tiene que ser forzosamente crítica. Por ende, en el campo educativo es necesario un pasaje de la “epistemología de la ceguera a una epistemología de la visión”, como plantea De Sousa Santos (2009):

(La) diversidad del mundo es infinita, una diversidad que incluye modos muy distintos de ser, pensar y sentir, de concebir el tiempo, la relación entre seres humanos (...), de mirar el pasado y el futuro, de organizar colectivamente la vida, la producción de bienes y servicios y el ocio. Esta inmensidad de alternativas de vida, de convivencia y de interacción (podrían ser) válidas para construir una sociedad mejor. (Pág. 35)

Entonces, habría que reclamar nuevos procesos de producción y de valoración de conocimientos y nuevas relaciones entre ellos, a partir de las prácticas de las clases y grupos sociales que han sufrido, de manera sistemática. Y esta es la base conceptual del proyecto que ya se citó en la introducción.

Se trata de un trabajo que busca enriquecer los vínculos que se construyen en lo escolar, destacando aspectos cognoscitivos y afectivos del aprendizaje y atendiendo a los atravesamientos sociales y políticos de los contextos. Pero que, fundamentalmente, se encuadra en la concepción de la "Extensión Crítica" (Tommasino y Cano, 2016), entendiéndola como:

(El trabajo universitario que) se propone trascender la formación exclusivamente técnica (...) y procurar procesos formativos integrales que generen universitarios solidarios y comprometidos con los procesos de transformación de la sociedad. Un segundo objetivo se propone contribuir a los procesos de organización y autonomía de los sectores populares subalternos, intentando contribuir al (izamiento) del poder popular. (Pág. 10)

Es decir, no descarta acciones de transmisión o asistencia, pero se trata de una articulación real y concreta con otras instituciones, que valore y potencie los liderazgos de cada frente social para lo cotidiano del hacer, para la investigación y la ciencia, etc. Generando el descentramiento del saber, como invita Barbero (2002):

(Que) significa que el saber se sale de los libros y de la escuela (...) (Se trata de un proceso) que no viene a reemplazar al libro sino a des-centrar la cultura occidental de su eje letrado, a relevar al libro de su centralidad ordenadora de los saberes, centralidad impuesta no sólo a la escritura y a la lectura sino al modelo entero del aprendizaje por linealidad y secuencialidad (...) (Esto incluye otro concepto trascendental, y es la) des-localización/des-temporalización, (que refiere a que) los saberes escapan de los lugares y de los tiempos legitimados socialmente para la distribución y el aprendizaje del saber. (Pág. 1)

Esto se hace posible, en esta ocasión, desde la inter-agencialidad que se da lugar desde la tercera generación de la teoría de la actividad, que se crea para desarrollar herramientas que revaloricen el diálogo, para recuperar las múltiples voces que conforman las situaciones, y para "ampliar" las redes tejidas entre diferentes sistemas de actividad. Esta teoría, formulada por Engeström (2001), toma a más de un sistema de actividad, y capta las tensiones y contradicciones en la interacción entre instituciones/organizaciones como unidad mínima de análisis, para estudiar procesos de aprendizaje y enseñanza, como bien diseña:

Un problema central (en el aprendizaje), es la suposición de que la tarea para la creación de conocimiento se da sin problemas desde arriba. Esta suposición conduce a un modelo en que el primer paso consiste en una socialización fluida y sin conflictos. Pero, por el contrario, una acción desencadenante crucial en el proceso de aprendizaje expansivo discutido (...) es el conflicto, como cuestionamiento de la práctica estándar existente. (Engeström, 2001, Pág. 150)

En consecuencia, la universidad cuando está comprometida con un proceso de inclusión y participación democrática que logre construir las posibilidades reales de educación para toda la

sociedad, sin importar las edades, las identidades de género, la raza, la religión, el lugar de procedencia, y las capacidades cognitivas, entre otras variables, no desconoce la complejidad social y epistémica de los dispositivos y procesos (Tommasino y Cano, 2016; Barbero, 2003). Freire (1997) convoca a asumir riesgos de apropiarse “de lo nuevo” y rechazar cualquier forma de discriminación, como posicionarse desde la reflexión, tanto desde el respeto de la autonomía de las personas, especialmente cuando se trata de los procesos de enseñanza-aprendizaje.

En esta oportunidad, es necesario hacer hincapié en la importancia que tiene la participación de las infancias y adolescencias, como lo establece la *Convención de los Derechos de Los Niños, Niñas y Adolescentes* (CDN, 1989), en lo que sucede en el interior y exterior de las aulas. Ya que, el caso a analizar se da en el contexto de una secundaria pública que abarca a la población infante/juvenil, personas con once (11) años a dieciocho (18) años de edad, aproximadamente. La Convención, a lo largo de sus 54 artículos, reconoce que lxs niñxs (seres humanos menores de 18 años) son individuos con derecho de pleno desarrollo físico, mental y social, y con derecho a expresar libremente sus opiniones. En objeción, este último punto, podría interpretarse de diversas maneras, y Alejandro Cussiánovich (2009) lo marca como una alerta.

Cabe señalar que existe una contradicción (...) en los hechos concretos, cuando se proclama que en la mayoría de nuestros países lxs menores de 18 años representan el 5%0 de la población, y está(n) prácticamente excluid(x)s de una participación con capacidad de incidencia, o se tiende a regularla de una manera tal que termina anulada en lo concreto. (Pág. 82, Cussiánovich, 2009)

Sin embargo, para una mejor comprensión en lo que respecta a las maneras de participar conviene hacerlo desde el análisis del caso. Como se anticipó, se pudieron recuperar de los cuadernillos algunas respuestas de esta población, y desde esa herramienta se logró compartir reflexiones entre agentes de la universidad y la escuela, que revalorizaron las voces de infancias y adolescencias.

En una reunión entre las dos instituciones, docentes expresaron que las intervenciones con respecto al proyecto, fueron *“un baldazo de agua fresca para (el estudiantado) en (el contexto de pandemia) que era como un tren que lxs atropelló”*; *“(generaron) un cambio total, lxs chicxs que no habían trabajado se engancharon”*; *“El cuadernillo tenía todo aquello que lxs chicxs necesitaban, a través de él se re-encontraron y se re-vincularon”*; *“El cuadernillo tuvo impacto también en lo pedagógico”*, entre otras cosas. En esta instancia, y con estas frases, se da muestra de la importancia de la participación estudiantil en prácticas culturales, o como plantea Freire (1997) de que, a través de procesos más participativos, se prevé que se van a generar aprendizajes más significativos.

Asimismo, anteriores consideraciones sólo hacen referencia a la relación del estudiante con sus pares, ellxs mismxs, o mucho más reducido, con correspondencia a los contenidos pedagógicos. Y hubo descentramiento de poder desde la no reivindicación unilateral del saber científico, hacia la apreciación de los saberes de la cotidianidad, del medio ambiente y los saberes sobre las emociones. Pero hay mucho más, y lxs agentes educativos lo expresaron de la siguiente manera:

Les sirvió mucho a lxs chicxs y a lxs docentes (lo que se hizo), ya que pudieron acercarse de otra manera a través del cuadernillo que les permitía hacer catarsis, vincularse con la escuela. La conexión se pudo sostener porque la preceptora lxs conoce mucho, lxs sostuvo y acompañó durante todo el proceso (lxs acompaña de primero a sexto); Encontraron una herramienta para seguir conectadxs y sabiendo que la escuela sigue ahí, los contenidos son importantes pero los lazos mucho más y sobre todo en este contexto de pandemia.

Desde el tejido de acciones, se registró que la adultez de la escuela apostó a la construcción colectiva de la comunidad, cimiento de “una ética del semejante” (Bleichmar, 2008) tan necesaria “para acceder a otro tipo de relación que permitirá resolver más problemas y construir soluciones mejores que el pasaje al acto y a la violencia” (Meirieu, 2008). Como Meirieu (2008) lo afirma, la cuestión que hay que defender es que la escuela es el lugar para postergar y transformar, pero no anular, el pasaje al acto. Que lxs docentes vean, más allá del bullicio, y potencien los intereses del estudiantadx, habilita que el alumnadx gane una postura curiosa y abierta para asumir los desafíos de ocupar el lugar de sujetos socio-históricos-culturales del acto de conocer (Freire, 1997).

Y como si fuera poco, en este estudio, también se recuperan las siguientes líneas, en relación al trabajo interinstitucional en pandemia:

Fue muy simbólico que la universidad esté presente para ellxs y en su acto de fin de curso. Se utilizaron frases y canciones de los cuadernillos. Se utilizaron las canciones para el acto. Es importante mantener la escucha en la virtualidad, eso demanda mucha disponibilidad, es lindo que lxs chicxs vean que hay alguien del otro lado trabajando para ellxs y dispuestxs a escucharlxs. (Además) las lapiceras fueron un símbolo valioso para ellxs, una de las alumnas dijo que iba a guardarla para usarla cuando arranque a estudiar, es la primera vez que alguien tiene ese gesto para con lxs alumnxs.

La concreción y el desarrollo de una política universitaria que lleve como bandera a la extensión crítica, no dependen exclusivamente (ni principalmente) de una posición ética-pedagógica de la Universidad. Se requiere de una decisión de todxs lxs actores involucradxs. Y con lo citado anteriormente, se expresa la fuerza que tiene la colaboración entre actores escolares, universitarixs y otrxs, desde un pie de igualdad, dialogando y combinando sus respectivos saberes, para estar al servicio de objetivos socialmente valiosos con prioridad a los problemas de los sectores más postergados, como estimulan Tommasino y Cano (2016).

Un gran desafío que ya se asumió requiere de grandes entramados, como advierten, entre palabras, lxs docentes integrantes de la reunión analizada “El grupo venía muy golpeado por el Covid-19 y también por la realidad de cada hogar, y el cuadernillo les dio la posibilidad de mostrarse, de ver para su pasado y su futuro”. No sólo es la escuela, es el barrio, las casas y las calles el contexto, no es solo el tiempo presente, hay historia y como plantea Bleichmar (2008) se necesita trabajar sobre proyectos de futuro para fortalecer la con-vivencia.

Conclusión

El trabajo halló que tener una variedad de relaciones sociales, entamar esfuerzos, puede ayudar a la co-construcción de una nueva visión de educación para la vida, para el cambio reflexivo, cooperativo, respetuoso, integrado con otros componentes, como buscan autores de la Pedagogía Crítica. Pero, fundamentalmente, es un eslabón para definir los modos de descentramiento del saber, al menos que se encontraron en el caso, y son: ir más allá de lo abstracto, hacer un abordaje intercultural de los asuntos, realizar un trabajo entre diferentes agencias, desde el Enfoque Socio-histórico-cultural y la Extensión Crítica, que para la reivindicación de lo situacional también demanda una Epistemología del Sur, y las otras maneras son la participación de todas las personas en las tomas de decisiones en lo que respecta a todos los procesos educativos.

Para transformar las situaciones de violencia, vivenciadas antes y durante la pandemia, en escuelas platenses, se requirió valorar la participación del estudiantado, de lxs profesorxs, de preceptorxs, directivxs y demás integrantes del ámbito escolar, incluyendo la participación de las familias, y de otras instituciones como la Universidad. De esta forma, se trazan algunas guías, pero se dejan abiertas muchas otras, porque

la participación, sus condiciones y medios que la hagan viable y eficaz, depende de factores que subyacen a la complejidad de los escenarios sociales, políticos, económicos, culturales e ideológicos de un determinado período de la historia, concreta de un país, de una región, a nivel local y global. (Cussiánovich, 2009)

Por ende, en este trabajo no se puede concluir, pero si ganar respuestas y producir interrogantes para deferir.

Referencias bibliográficas

Bleichmar, S. (2008). La construcción de legalidades como principio educativo. En *Violencia social – Violencia escolar. De la puesta de límites a la construcción de legalidades* (pp. 23-69). Buenos Aires: Noveduc.

Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) Tratado internacional de derechos humanos, firmado por la Organización Mundial de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989.

Coll, C. (1995): "Psicología y Educación: aproximación a los objetivos y contenidos de la Psicología de la Educación". En *Desarrollo Psicológico y Educación*, Madrid: Alianza Editorial. psicología de la educación"

- Cussiánovich, A. (2009) "La participación de niños, niñas, y adolescentes. Y tendencias en los escenarios post-convención" En Cap III, Participación de los Niños y Niñas, BALANCE A LOS 20 AÑOS DE LA CONVENCIÓN. LIMA: IFEJANT
- De Sousa Santos, B. (2009). Una Epistemología del Sur. La Reinención del Conocimiento y la Emancipación Social. Buenos Aires: Editores Siglo XXI
- Engestrom, Y. (2001) Expansive learning at work: toward an activity theoretical reconceptualization. *Journal of Education and Work*, 14 (1), (pp.133-156).
- Freire, P. (1997). "Pedagogía de la autonomía". Saberes necesarios para la práctica educativa (México DF: Siglo XXI).
- Martín-Barbero, J. (2003): Saberes hoy: diseminaciones, competencias y transversalidades, Buenos Aires, Norma.
- Meirieu, P. (2008) Una pedagogía para prevenir la violencia en la enseñanza. En Cátedra abierta: Aportes para pensar la violencia en las escuelas. Ciclo videoconferencias. Observatorio Argentino de Violencia en las Escuelas (pp. 93- 107). Buenos Aires: Ministerio.
- Tommasino, H. y Cano A. (2016) "Avances y retrocesos de la extensión crítica en la Universidad de la República de Uruguay". En *Revista Masquedós*, N°1, Año 1, pp.9-23. Secretaría de Extensión UNICEN. Tandil, Argentina.

Infancias sin cuidados parentales/marentales y dispositivos de abordaje: lecturas desde la perspectiva institucionalista

AUTORA:

Claudia Orleans (orleansclau@gmail.com)

ORGANIZACIÓN DE PERTENENCIA:

Facultad de Psicología, UNLP- Argentina

Eje temático: Infancias y violencias

Resumen

En este artículo se indaga la nueva cuestión social que inaugura el paradigma de derechos humanos en las políticas públicas de protección de derechos dirigida a las infancias sin cuidados parentales/marentales.

Se recuperan líneas de trabajo de la tesis doctoral y se profundiza en la comprensión de los lugares sociales asignados a las infancias en las estrategias de restitución de derechos. Se realiza un estudio metodológico cualitativo desde el enfoque de la corriente institucionalista (Lourau, 1975) que permite comprender las estrategias biopolíticas contemporáneas y las significaciones imaginarias sociales (Castoriadis, 1997) en las narrativas de los trabajadores y trabajadoras del campo de las infancias (Bustelo, 2011). Se identifica una posición enunciativa, *casos complejos*, expresadas en prácticas de intervención que cristalizan sentidos desfavorables y suman cadenas de desventajas a las niñeces con padecimiento subjetivo.

Palabras clave: *Infancia, cuidados familiares, derechos humanos, mental*

Abstract

This article investigates the new social issue that inaugurates the human rights paradigm in public policies for the protection of rights aimed at children without parental care.

Lines of work of the doctoral thesis are recovered and the understanding of the social places assigned to children without parental care in the strategies of restitution of rights is deepened. A

qualitative methodological study is carried out from the approach of the institutionalist current (Lourau, 1975) that allows us to understand contemporary biopolitical strategies and imaginary social meanings (Castoriadis, 1997) in the narratives of workers in the field of childhood (Bustelo, 2011). An enunciative position is identified, complex cases, expressed in intervention practices that crystallize unfavorable senses and add chains of disadvantages to children with subjective suffering.

Keywords: Family Care, Human Rights, childhood, mental health

Introducción

Este artículo busca profundizar un eje de indagación que se sustenta en los sentidos y las biopolíticas contemporáneas que inaugura la nueva cuestión social enfocada en el paradigma de derechos humanos en políticas públicas dirigidas a las infancias sin cuidados familiares. Desentrañamiento que realizamos desde la corriente institucionalista (Lourau, 1975) sobre las prácticas y las significaciones imaginarias sociales (Castoriadis, 1997) que se despliegan en estrategias de restitución de derechos.

La investigación documentada en la tesis doctoral donde se indagó acerca del imaginario social y discurso institucional sobre las infancia en el sistema de protección de derechos (Orleans, 2021), el proyecto de investigación *Parejas disidentes: accesibilidad y cuidado para el ejercicio de la parentalidad* (Proyecto PPID 2020-2022 Facultad de Psicología. UNLP)²⁵ y la docencia universitaria en el campo institucionalista constituyen espacios de estudio sobre los movimientos de institucionalización sociohistóricos de los dispositivos de gubernamentalidad y su entramado biopolítico. En esos espacios nos interrogamos acerca de si los derechos humanos legitimados como paradigma de ordenamiento de las políticas públicas conlleva per se la capacidad de conmocionar e instituir otras lógicas de hacer-decir en las instituciones de la sociedad y producto de ello conmocionar y producir otro ejercicio de ciudadanía y, lo materialice o no, otros modos de subjetivación.

Inscripto en este marco, el presente artículo tiene la pretensión de recuperar líneas de trabajo plasmadas en la tesis doctoral para profundizarlas centrando el interés en los dispositivos actuales de abordaje de las infancias sin cuidados parentales/marentales y sus estrategias de intervención en el municipio de La Plata, en recursos de gestión provincial²⁶

Para ello, desarrollaremos un apartado conceptual para sustentar la articulación entre las prácticas institucionales y la performatividad de sus enunciados. En segundo lugar, abordaremos la metodología utilizada que nos permitió explorar y comprender las lógicas institucionales en su hacer-decir y de allí pesquisar insistencias en este territorio de indagación. En tercer lugar, se identifica una posición enunciativa, *casos complejos*, expresada en prácticas de intervención

25 Proyecto PPID-UNLP (2020-2021) Directora Orleans, C; Co dirección Chairó, L. Equipo Vidal, Lavarello, Prieto, Alfonso, Ruiz, Iparaguirre.

26 Recursos institucionales bajo la administración de la provincia de Buenos Aires.

profesional que cristalizan sentidos desfavorables y suman cadenas de desventajas a las niñas con padecimiento subjetivo.

Los modos de gobernar y las posiciones asignadas a las infancias

La noción de gubernamentalidad estudiada en la obra de Michel Foucault (2009), permite identificar las consecuencias que acarrea el giro producido en la Modernidad cuando la población se sitúa como el fin último del gobierno: “La población va a aparecer como sujeto de necesidades, de aspiraciones, pero también como objeto entre las manos del gobierno, consciente frente al gobierno de lo que quiere, e inconsciente también de lo que se le hace hacer” (p. 209).

Sobre esta línea de pensamiento, las políticas públicas como artificio, tecnología y estrategia biopolítica inscriben formas de vivir de las personas al regular el espacio social de éstas y de las poblaciones. Sin embargo, estas acciones no se inscriben de manera homogénea lo cual se manifiesta en los agrupamientos de los espacios institucionales, que muestran en tensión y resistencia la acción del programa de los gobiernos y la politización o intransigencia de la población. Esto provoca que en el movimiento de institucionalización se recupere, no siempre ni del mismo modo, la demanda de estas últimas en prácticas de gobierno. Esto ocurre con mayor presencia en los últimos tiempos en donde las políticas públicas responden a los emergentes contemporáneos y sus programas se orientan a sostener ciudadanías sujeto de derechos (Orleans, 2021).

Recompuestas las tensiones entre las demandas de la población y su recuperación por parte de los gobiernos se configurará la agenda pública que expresará estrategias, tácticas de gubernamentalidad y tecnologías de gobierno. Estas prácticas expresadas en procedimientos de expertos/as operarán como organizadores de la vida de las personas, determinarán formas de transitar los trayectos vitales y operarán como productoras de experiencia social y de subjetivación. Esto no ocurre de la misma forma para todas las personas sino que las experiencias que articulan a las personas con las prácticas de estatalidad se articulan con las historias personales singulares y en intersección con los atravesamientos de clase social, etnia, género, identidad, cultura y ciclo vital.

Este maridaje de acción y enunciación que entrelazan de una manera particular a las personas con los distintos tipos de programa de estatalidad por los que transitan en sus ciclos vitales constituyen determinantes muy potentes que marcarán caminos y harán destino no exento de resistencias. Estos aspectos fueron estudiados por Bustelo (2011), Castel (2004), Fitoussi & Rosanvallon (1997); Foucault (1988 y 1992), Giorgi (2012); quienes han conceptualizado que estas estrategias biopolíticas y tecnologías de gobierno fueron fuentes de estigmatización y sufrimiento como resultado de prácticas de segregación, discriminación, control, encierro e internación. Para Graciela Diker (2009) “la imposición de un nombre (vulnerable, pobre, marginal, incluso niño, adolescente, alumno) es siempre un acto de instituir una identidad (..) una sentencia descriptiva que termina funcionando performativamente, provocando de alguna manera que se realice el resultado que anuncia” (p.43).

En articulación con este planteo se entiende a los servicios, las instituciones, los agrupamientos comunitarios y los dispositivos como espacios micropolíticos donde se producen procesos de

subjetividad (Guattari y Rolnik, 2006) no solo en el registro de las ideologías, sino en las maneras de enunciar y semantizar el mundo en articulación con otros espacios sociales que entran y soportan las fuerzas productivas.

Los dispositivos y las instituciones como unidades microfísicas portan acción prescriptiva y performativa a través de sus prácticas y enunciados cuya consecuencia, entre otras, es la configuración de escenarios habilitantes o dilatorios en el ejercicio y efectivización de los derechos de las personas en base a los sentidos atribuidos y a los lugares sociales asignados.

En el mismo sentido contribuyen los dispositivos del conocimiento sobre las infancias. Los dominios de saber buscan problematizar, comprender y explicar esta etapa de la vida como categoría analítica e histórico social, pero también se organizan en saberes expertos en tanto son productores-reproductores de prácticas. Éstas, portan sentidos que se articulan en estrategias de intervención -saber hacer- dando lugar a estrategias biopolíticas que no logran siempre remover arquetipos, por ejemplo aquellos que sujetaron a las infancias al orden patriarcal y asimétrico en el lazo social con el adulto (Orleans, 2020).

El análisis institucional, una metodología en acción

Siguiendo una metodología cualitativa de exploración sobre los fenómenos sociales e institucionales con enfoque en el análisis institucional-AI- (Lourau, 1975) lo trabajado en este escrito es el resultado de una profundización analítica sobre los materiales recopilados en el trabajo indagatorio para la tesis doctoral.

La herramienta teórico metodológica cualitativa enfocada en el AI nos permitió obtener indicios para identificar posiciones sociales relativas y asignadas a las personas y coagulaciones discursivas en los procedimientos institucionales. El AI operó como estrategia metodológica de exploración de campo y de análisis de lo acontecido en las interpretaciones-explicaciones de los fenómenos institucionales presentes en las narrativas de las personas entrevistadas. Usando como elemento central el concepto de analizador pudimos extraer indicios acerca de cómo se agenciaron posiciones y cómo se significan a las personas con determinados atributos. Estas posiciones se ordenan en estrategias jerarquizadas de poder naturalizadas o invisibilizadas por los propios agentes del campo.

Para este trabajo se recuperan entrevistas (N=4) realizadas para la tesis doctoral, no analizadas allí. El criterio de inclusión se basó en aquellas que tuvieron como pregunta los desafíos que encuentran los agentes del campo en la implementación de políticas que articulan las medidas de protección de derechos de la infancia y los procedimientos en salud mental teniendo en cuenta las percepciones de los trabajadores/as que se amalgaman en torno a los destinatarios/as. El período indagado fue desde 2010 a 2018, momento en que adquieren densidad los procedimientos normativos y administrativos que articulan salud mental e infancias en políticas de protección de derechos.

Las infancias sujeto de derechos

Los cambios fundantes en materia de derechos humanos dados en la República Argentina que atraviesa diversos tópicos tales como infancia, salud mental, género, identidad, unión civil -para señalar aquellos que más centralidad tiene en nuestros estudios- operan como contexto histórico social para las líneas interpretativas en este trabajo.

En el campo de las infancias (Bustelo, 2011) se han estudiado extensamente las prácticas de la minorización, como acciones del buen encauzamiento en la Modernidad dirigida a las infancias y las familias de sectores sociales con importantes procesos de exclusión social o pobreza.

Ahora bien, con qué imaginarios sociales en torno a las infancias se dirigen las intervenciones en la actualidad y hacia qué emergentes contemporáneos. Los equipos profesionales de los sistemas de protección ¿fundan sus prácticas de modo tal que promuevan espacios habilitantes de otro lugar social para las niñeces?

La bibliografía revisada al respecto muestra que las infancias contemporáneas se presentan con otros emergentes, hiperconectadas, infancias generizadas, cambios que también se traducen en formas de sostén y cuidado de las familias atravesadas ellas mismas por los debates sobre identidad, género y por las infancias plenas de ciudadanía (Janin, 2018; Tajer, et al 2020).

Al tiempo que es una población altamente atravesada por las violencias por razones de género, migración forzada, hambre, desocupación de sus cuidadores primarios, falta de hábitat saludable, desauxilio de cuidadores primarios y violencia institucional. Estos graves determinantes sociales ocasionan, no siempre ni de la misma manera, la posibilidad de perder los cuidados familiares o provocan riesgo cierto de desmembrarse los cuidados más inmediatos por parte de los adultos, lo que ha sido estudiado como infancias sin cuidado parentales/marentales (Orleans, 2021).

Al respecto Ernesto Durán Strauch y Elizabeth Valoyes (2009) han analizado que

niños, niñas y adolescentes sin cuidados parentales es una categoría conceptual reciente y polisémica, en la medida que abarcar en una misma denominación una diversidad de situaciones que vincula a las infancias con el sistema de protección, por no estar al cuidado de una familia. (p. 764)

En función de lo antes señalado, se presenta una línea interpretativa que articula la forma en que quedan enunciadas las infancias que atraviesan falta de cuidado familiar, se encuentran bajo medidas de protección de derechos y presentan padecimiento subjetivo.

Los casos complejos: intersecciones infancias y salud mental

En las entrevistas analizadas identificamos coagulaciones discursivas para expresar y describir situaciones en las que confluyen prácticas de restitución de derechos y padecimiento subjetivo, éstas quedan enunciadas como *caso complejo*. En el análisis interpretativo hemos advertido que los equipos profesionales la utilizan tanto para describir la confluencia de hechos sociales, económicos o vinculares que rodean a las niñeces y sus entornos desfavorables al mismo tiempo que es utilizada para describir a los/as niñas y sus derivas personales.

Hemos identificado a partir de la posición enunciativa de los y las entrevistadas que operaba un corrimiento entre el adjetivo que califica y describe la situación problema en las que estaba inmerso un/a niño/a a un deslizamiento que opera como atributo de éste. Ya no son las circunstancias, los determinantes o los atravesamientos que construyen una trama difícil de abordar sino por el contrario esa descripción se desplazan a la infancia, la que será compleja.

Para estudiar esta insistencia, debimos situar genealógicamente cuáles habían sido los modos en que la agenda pública de salud mental, en la provincia de Buenos Aires, se había dirigido a este ciclo vital. Sobre este aspecto identificamos que la intervención que aún persistía en esta clave se sostenía en estrategias propias del modelo tutelar sobre todo en aquellas circunstancias en donde las niñeces se encuentran sin cuidado parentales o en contextos de extrema vulnerabilidad social (Orleans, 2018).

Hemos visibilizado en latencia en la deconstrucción de este analizador *caso complejo* que en las prácticas institucionales y los discursos que lo conforman persiste la figura de la minoridad en alocuciones que amalgaman la percepción de la pobreza a la delincuencia y los padecimientos subjetivos a la peligrosidad y la locura. Identificamos, en las entrevistas institucionales, la percepción de la otredad infancias cuando se encuentra en contextos de vulnerabilidad social y padecimiento subjetivo con características atribuidas de niñeces peligrosas, delincuentes, sin límites, nombradas como *casos complejos* los que son explicados a partir de cuadros sintomatológicos que no anudan a diagnóstico ni pronóstico, y por tanto hacen estallar las magras estrategias propuestas (Orleans, 2018 y 2019).

Esta semantización *-casos complejos-* en torno a las infancias, genera prácticas de criminalización, segregación y control social, las infancias sin límites quedan atrapadas en circuitos de internación que conjugan medidas de protección, prácticas de internación de salud mental y medidas de restricción de la libertad.

La adjetivación de *caso complejo* opera como marca estigmatizante en tanto pasa a configurar un diagnóstico que acompaña a las infancias en las estrategias e intervenciones propuestas. Este cuadro queda caracterizado y amalgama problemáticas de vulnerabilidad social, exclusión, efectos padecientes de la pobreza, efectos sufrientes de violencias acalladas o invisibilizadas como el abuso sexual, la discrecionalidad institucional de los adultos, las “encerronas trágicas” al decir de Ulloa (2005) limitantes de vidas vivibles y por tanto de los derechos humanos.

La polisemia de la palabra “complejidad” pliega sobre el ser performativamente asignando un lugar social que invisibiliza la ausencia de prácticas institucionales acordes a los desafíos actuales. La oferta institucional vinculada a esta población, infancias sin cuidados parentales/marentales, sigue los mecanismos instituidos históricamente en el complejo tutelar, pero sin embargo, son establecidos bajo mecanismos jurídicos administrativos en el marco de la nueva normativa. La cadena de acumulación de desventajas que atraviesan sobre todo infancias que presentan escaso sostén familiar o que se encuentran en estado de pérdida de cuidados, agravan los efectos que las prácticas de internación por salud mental producen.

Al respecto, Rolnik y Guattari (2006) señalan que la posición de los profesionales en el campo terapéutico o en las universidades no son simples depositarios de un saber académico, sino

que “sea cual sea su inocencia o su buena voluntad, ocupan efectivamente una posición de refuerzo de los sistemas de producción de la subjetividad dominante” (p.43); de allí que para que esta posición no reproduzca efectos de policiamiento, es necesario de-construir los enunciados totalizadores, problematizar la praxis y producir “agenciamientos de enunciación que asuman la responsabilidad en el plano micropolítico”(p.44).

A modo de conclusión

Las reformas normativas en clave de derechos humanos son un punto de partida, pero en sí mismas no logran reconvertir y producir una semantización de la otredad respetuosa de los derechos humanos, para lo cual es necesario generar equipamientos micropolíticos subjetivantes de resistencia a la modelización dominante capitalista, porque ésta sostiene y necesita de una otredad desigualada y relaciones jerarquizadas no solo sexo genéricas sino en asimetrías adultos/niñeces.

Cuando los derechos humanos deben ser garantizados y restituidos en subjetividades que han sido arrasadas por el desauxilio del otro que debió cuidar, por trato negligente, violencia, abandono, se requieren mecanismos por parte de los agentes del Estado que asuman y alojen en lugares posibilitadores de reparación del daño, de cuidado y protección, no solo material sino subjetivante. De lo contrario, cuando el Estado desde sus políticas públicas acude deficitariamente en su auxilio o lo hace de manera ambivalente produce “como secuela de este desasimiento social la pérdida de la noción de ser un sujeto de cuidado para la cultura a la cual pertenece” (Fridman, 2019 p 106).

Referencias bibliográficas

- Bustelo, E. (2011). *El recreo de la infancia*. Ciudad de Buenos Aires. Siglo XXI.
- Castel, R. (2004) *La inseguridad social ¿qué es estar protegido?* Ciudad de Buenos Aires. Ed. Manantial.
- Castoriadis, C. (1997) *El avance de la Insignificancia*. Ciudad de Buenos Aires. Ed. Eudeba.
- Diker, G. (2009). ¿Qué hay de nuevo en las nuevas infancias? Universidad Nacional de General Sarmiento.
- Durán Strauch, E. y Valoyes, E. (2009). Perfil de los niños, niñas y adolescentes sin cuidado parental en Colombia. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 761-783.
- Fitoussi, J.-P., y Rosanvallon, P. (1997). *La nueva era de las desigualdades*. Ciudad de Buenos Aires. Ed. Manantial.

- Fridman, I (2019) *Violencia de género y psicoanálisis. Agonías impensables*. Ciudad de Buenos Aires. Ed. Lugar
- Foucault, M. (1988). *Historia de la locura en la época clásica*. Ciudad de Buenos Aires. Fondo de Cultura Económica.
- Foucault, M. (1992). *La vida de los hombres infames*. Montevideo. Caronte Ensayos.
- Foucault, M. (2009). *El gobierno de sí y de los otros: Curso en el Collège de France: 1982-1983*. Ciudad de Buenos Aires. Fondo de Cultura Económica.
- Giorgi, V. (2012). Entre el control tutelar y la producción de ciudadanía: aportes de la Psicología Comunitaria a las Políticas de Infancia. En Sánchez (comp) *Psicología comunitaria y políticas sociales: reflexiones y experiencias*. Pp. 201-225. Ciudad de Buenos Aires. Paidós.
- Guattari, F. y Rolnik, S. (2006) *Micropolítica. Cartografía del deseo*. Ciudad de Buenos Aires. Tinta limón.
- Janin, B (2018) *Infancias y adolescencias patologizadas. La clínica psicoanalítica frente al arrasamiento de la subjetividad*. Ciudad de Buenos Aires. Noveduc
- Lourau, R. (1975). *El análisis institucional*. Ciudad de Buenos Aires. Amorrortu
- Orleans, C. (2018). Estudio sobre accesibilidad al sistema de protección de derechos de la infancia en articulación con el sistema sanitario. Barrio del Gran La Plata. *II Congreso Internacional de Victimología* (págs. 667-691). Facultad de Psicología. (UNLP) Ensenada (Argentina)
- Orleans, C. (2019). Las infancias en las políticas públicas: procesos de investigación presentes en la región a partir de la sanción de la Convención Internacional de los Derechos del Niño. La Plata. *Temas en Psicología*. 5 (308-316) <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/114398>
- Orleans, C (2020). Género e infancia su intersección en los hogares residenciales de niñas sin cuidado parental. XII Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología. Facultad de Psicología. Universidad de Buenos Aires. <http://jimemorias.psi.uba.ar/>
- Orleans, C (2021) *Imaginario social y discurso institucional acerca de los niños y las niñas en el Sistema de Promoción y Protección de Derechos de la Infancia*. Tesis Doctoral Facultad de Psicología-Universidad Nacional de La Plata. <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/117292>
<https://doi.org/10.35537/10915/117292>
- Tajer, D. [et al] (2020) *Niñez, adolescencia y género: herramientas interdisciplinarias para equipos de salud y educación*. Ciudad de Buenos Aires. Ed. Noveduc
- Ulloa , F. (2005). Sociedad y Crueldad. *Seminario internacional La escuela media hoy. Desafíos, debates, perspectivas*. (págs. 1-5). Córdoba: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación.

Políticas públicas en prevención de las violencias

Encuesta Córdoba de Victimización y Percepción Social de Temor al Delito: Relato de experiencia y aportes de la Psicología en el proceso de aplicación

AUTORES/AS:

Leandro Eduardo Calderón (*lic.leandrocalderon@gmail.com*)

Leticia Belén Ogas (*leticia.belen.ogas@mi.unc.edu.ar*)

ORGANIZACIÓN DE PERTENENCIA:

Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Córdoba. Argentina.

Eje temático: Políticas públicas en prevención de las violencias.

Resumen

El presente trabajo es un relato sobre la experiencia del proceso de aplicación de la Encuesta de Victimización llevada a cabo durante el año 2017 y 2019. La misma, se constituye en un estudio longitudinal replicado cada dos años con la finalidad de poseer datos actualizados y periódicos sobre la criminalidad de la ciudad de Córdoba.

Se expondrán aspectos ligados al quehacer del psicólogo durante el proceso de aplicación de la encuesta en las etapas de: capacitación, sensibilización, toma de encuestas, y análisis de datos. En cada una de ellas, el psicólogo realiza aportes distintivos: escucha particular, información y orientación sobre los temas que se abordan en la encuesta y las consecuencias que la victimización o el temor al delito tienen en la vida de los ciudadanos. Promoviendo de este modo la prevención de violencias, evitando la revictimización y favoreciendo la participación de los ciudadanos en materia de políticas públicas de seguridad ciudadana.

El proceso de aplicación fue realizado por psicólogos y estudiantes avanzados con formación en psicología jurídica. Cabe destacar que la enseñanza y la formación sobre la comprensión de las violencias, constituye un paso hacia la prevención al formar sólidamente a futuros profesionales para su abordaje e intervención.

Palabras clave: *Quehacer del Psicólogo, encuesta de victimización, prevención del delito, participación ciudadana.*

Abstract

This work is a report on the experience of the application process of the Victimization Survey carried out during 2017 and 2019. It is constituted in a longitudinal study replicated every two years in order to have updated and periodic data on the crime of the city of Córdoba.

Aspects related to the work of the psychologist during the process of applying the survey will be exposed in the stages of: training, awareness, taking surveys, and data analysis. In each of them, the psychologist makes distinctive contributions: particular listening, information and guidance on the issues addressed in the survey and the consequences that victimization or fear of crime has on the lives of citizens. Promoting in this way the prevention of violence, avoiding re-victimization and favoring the participation of citizens in matters of public policies of citizen security.

The application process was carried out by psychologists and advanced students with training in legal psychology. It should be noted that teaching and training on the understanding of violence constitutes a step towards prevention by solidly training future professionals for its approach and intervention.

Keywords: *Work of the Psychologist, victimizationsurvey, crimeprevention, Communityparticipation.*

Introducción

El presente trabajo relata la experiencia desarrollada durante el período 2017 - 2019 en el proceso que se requiere para la aplicación de la *Encuesta Córdoba de Victimización y Percepción Social de Temor al Delito*.

El objetivo principal consiste en exponer los aportes de la psicología en el proceso de aplicación de la encuesta, durante las etapas: capacitación, sensibilización, toma de encuestas, y análisis estadístico-análisis criminológico de datos. Dichas etapas estuvieron a cargo de psicólogos con formación en psicología jurídica y estudiantes avanzados de la carrera, quienes realizaron sus trabajos finales de grado o prácticas extensionistas. Esta experiencia permitió delimitar aquellos aspectos valiosos a resaltar como aporte singular de la psicología como ciencia y profesión.

El Equipo del *Programa de Fortalecimiento de los Equipos técnicos que abordan Problemáticas de Violencia* de la Facultad de Psicología (Resolución N° 298/13), actualmente denominado *Programa de Prevención de Problemáticas de Violencia* en el marco de un convenio con el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Córdoba, interviene a través de la coordinación del Observatorio de Estudios sobre Convivencia y Seguridad Ciudadana, en la aplicación de la *Encuesta Córdoba de Victimización y Percepción Social del Temor al Delito*; con el objetivo de fortalecer la política pública de seguridad, desde un modelo participativo, para brindar mayor calidad de vida a los habitantes de la Ciudad de Córdoba diseñando estrategias de prevención acordes a las realidades representadas en las encuestas.

Durante el año 2019 se concretó la segunda aplicación de la encuesta; la primera se desarrolló durante el año 2017, avanzando en esta instancia en el cumplimiento de la aplicación de manera longitudinal, cada dos años.

Las actividades del equipo estuvieron diseñadas y planificadas conforme a los procedimientos y experiencias recogidas de equipos análogos a través del asesoramiento y supervisión, al momento de la toma de la encuesta, del Centro de Excelencia de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) sede México.

Las Encuestas de Victimización

Las encuestas de victimización constituyen un insumo fundamental para la comprensión del fenómeno delictivo. La fuente de información oficial sobre los hechos delictivos son los registros administrativos policiales y judiciales, pero estos registros no captan aquellos casos en los cuales los delitos no son denunciados, por lo que estos hechos no son contabilizados en las estadísticas (Encuesta Nacional de Victimización, 2017). Las encuestas de victimización captan incidentes delictivos que son denunciados y no denunciados a la policía, incluyen preguntas sobre el miedo, actitudes hacia el delito, el sistema de justicia, y diversas características socio-demográficas que ayudan a evaluar las poblaciones en riesgo. Se selecciona aleatoriamente un muestreo de la población y se les pregunta sobre sus experiencias de victimización delictiva (Organización de Naciones Unidas, 2009).

Es decir, las encuestas realizan un aporte en el conocimiento de la magnitud de la criminalidad, sus características y las consecuencias de la violencia, relevando los delitos que no fueron denunciados y los motivos por los cuales no se realizaron las denuncias, complementando la información de los registros policiales y aportando una herramienta de diagnóstico para evaluar el vínculo entre la ciudadanía y el sistema de seguridad pública. De acuerdo con González (2016) la medición de la victimización en relación con la realización o no de la denuncia pone en evidencia la "cifra negra de la criminalidad" y prosigue:

ayuda a tomar una dimensión real de la problemática estableciendo que la cantidad de delitos registrados oficialmente pueda ser menor a la cantidad de hechos que efectivamente victimizan a los cordobeses: la No denuncia de un delito no indica que el delito no se haya efectuado, sino que por diferentes razones la persona dañada ha decidido no efectuar la denuncia. (p. 12)

De esta manera, toda la información que se obtiene de las encuestas resulta significativa a los fines de delinear e implementar políticas preventivas, que promuevan la participación ciudadana a través de la opinión y percepción que puede brindar el ciudadano.

Proceso de aplicación de la *Encuesta Córdoba de Victimización y Percepción Social de Temor al Delito*

La *Encuesta Córdoba de Victimización y Percepción Social del temor al Delito* se divide en ocho bloques destinados a: ubicar geográficamente la vivienda; indagar acerca del temor a ser víctima de

un delito; la opinión de los ciudadanos respecto al desempeño y confianza en las instituciones a cargo de la seguridad pública y la administración de justicia; modalidades preventivas utilizadas; los procesos de victimización vivenciados en relación a robo-hurto (o intento) de bienes patrimoniales (casa, vehículos); situaciones delictivas vividas en la vía pública; incluidas agresiones físicas. La encuesta intenta también hacer luz sobre la cifra negra de la criminalidad, indagando si el ciudadano realizó la denuncia del episodio vivenciado, y si no la hizo, los motivos.

Como se mencionó, la encuesta fue aplicada en la Ciudad de Córdoba en dos períodos (2017 y 2019) a través de una serie de etapas. Es a partir de ellas que se describen los aportes del psicólogo en cada una y la contribución que puede hacer la disciplina en estos procesos.

Pueden distinguirse 4 etapas fundamentales de intervención del psicólogo:

- Etapa de Capacitación.
- Etapa de Sensibilización.
- Etapa de Toma de encuesta.
- Etapa de Análisis Estadístico y Análisis Criminológico de datos.

Etapa de Capacitación

Las actividades de capacitación, a cargo de docentes y graduados del equipo de Extensión, estuvieron dirigidas hacia quienes se desempeñaron como encuestadores. En dichas capacitaciones se desarrollaron aspectos tales como: la importancia de los estudios de victimización; las consecuencias y características de los procesos de victimización; la prevención del delito; el respeto hacia el encuestado y la ética en el quehacer de encuestador. Por otro lado, se llevaron a cabo capacitaciones específicas para conocer en profundidad el instrumento, modalidad de aplicación y técnicas de toma de encuestas.

La formación se desarrolló de manera progresiva, focalizando en primer lugar en aspectos teóricos, para luego promover un acercamiento del encuestador al dispositivo de la encuesta de victimización, como herramienta científica clave para la recolección de datos e instrumentos de abordaje de problemáticas complejas. En este sentido, se realizaron talleres de cada bloque de la encuesta, aclarando la interpretación de las preguntas y cómo registrar las respuestas, mediante técnicas de *role playing*, a los fines de entrenar en la toma de encuestas.

Posteriormente, se procedió a la capacitación sobre la importancia de la sensibilización en la comunidad, estrategias de sensibilización, y técnicas para la comunicación participativa.

Etapa de Sensibilización

La sensibilización es la segunda etapa del proceso de aplicación de la Encuesta e implica una primera aproximación al terreno. Este proceso se lleva a cabo en los diferentes segmentos de la Ciudad de Córdoba; cada segmento está integrado por un conjunto de barrios en los cuales se aplicó la encuesta.

De este modo, se define a la sensibilización como aquel proceso que se realiza previamente a la toma de encuesta, aproximadamente una semana o días previos y tiene como finalidad fomentar y estimular la participación ciudadana en la encuesta de victimización, brindando información sobre su utilidad, las características de la tarea a desarrollar, los objetivos y la modalidad de trabajo.

Este proceso se lleva a cabo mediante una serie de acciones o actividades, entre las cuales se encuentran: el primer contacto con la comunidad, el acercamiento a la percepción y escucha de los ciudadanos. Implica la difusión de información sobre la toma de encuesta mediante folletería, contacto con referentes barriales, centros vecinales, policía barrial, etc. A su vez, también permite el reconocimiento físico del terreno, horarios más seguros para encuestar caracterización de las cuadras, identificación de zonas críticas, lugares que pueden tornarse inseguros o posibles escenario de delitos como: sitios baldíos, obras en construcción, casas abandonadas o deshabitadas.

Se evidenció que en aquellos segmentos donde previamente se había realizado la sensibilización, los ciudadanos fueron más receptivos, mostrando mayor predisposición, apertura, compromiso e interés a participar de la encuesta y a socializar la información entre sus vecinos, que en aquellos segmentos en los cuales no se había desarrollado la sensibilización.

De este modo, el aporte del psicólogo en esta etapa apunta a la difusión y comunicación del procedimiento brindando información pertinente, una escucha atenta, buscando promover una mayor participación comunitaria, mediante el compromiso de los ciudadanos en las cuestiones relativas a la seguridad y prevención del delito en su comunidad. Se considera esencial llevar a cabo acciones de sensibilización en el proceso de aplicación de la encuesta para fomentar una mayor disposición en el ciudadano a responder la encuesta, y que pueda involucrarse como sujeto activo. Por lo tanto, de esta etapa de sensibilización dependerá la disposición o reticencia de los vecinos a la participación.

Proceso de Toma de encuestas

La tercera etapa del proceso, corresponde a la toma de encuestas propiamente dicha, en la cual los encuestadores se desplazan hacia los sectores previamente estipulados, de acuerdo al muestreo desarrollado en conjunto con profesionales de la *Maestría en Estadística Aplicada* de la UNC. Se diseñan, a través de herramientas de georreferenciación, mapas que permiten la ubicación de las zonas geográficas de la ciudad de Córdoba que serán encuestadas.

Previo al inicio del trabajo territorial se realizaron reuniones de coordinación en equipos conformados por grupos de encuestadores y personal de la Policía Barrial teniendo en cuenta la distribución por los respectivos segmentos, con el objetivo de avanzar en la identificación de las manzanas a encuestar y la diagramación de los planos de trabajo, a través del conocimiento con el que los agentes cuentan del territorio y la coordinación logística que implica el desarrollo de una actividad de esta magnitud.

En un primer contacto con el ciudadano, el encuestador se presenta con su credencial y haciendo referencia a que es psicólogo o estudiante de psicología; describe las características de la

tarea a realizar y objetivos de la encuesta. De este modo se establece un encuadre de trabajo, que permitirá realizar la actividad e informar al encuestado sobre el anonimato y la voluntariedad de su participación, permitiendo que éste dé o no su consentimiento a participar. De esta manera, se respetan aspectos éticos y deontológicos considerados en el *Código de Ética del Colegio de Psicólogos de la provincia de Córdoba* (2016) en relación a la obtención del consentimiento informado, que implica para el profesional psicólogo brindar información clara e inteligible sobre los alcances de la intervención.

Más allá de que la encuesta de victimización se aplica a través de un instrumento estructurado, éste cuenta con distintos tipos de preguntas que requieren una actitud activa, flexible y dinámica por parte del encuestador; procurando una lectura pausada de las preguntas, atento a que la persona interprete aquello que se le está preguntando o bien, repetir la pregunta o explicarla en caso de ser necesario. Del mismo modo, debe darle el tiempo suficiente al encuestado para responder, ya que en ocasiones se requiere apelar a la memoria o detenerse a pensar sobre su opinión o sensación, procurando respetar el ritmo de la entrevista.

Esta etapa implica por parte de los encuestadores una posición ética y de compromiso con la actividad, ante la complejidad de la temática en la cual se centra la encuesta. Las cuestiones ligadas a victimización o seguridad constituyen temáticas sensibles que impactan en aquellas personas que han sido víctimas directas o indirectas de algún hecho delictivo y en aquellas que sienten un temor al delito o sensación de inseguridad muy elevados. Esto puede dificultar el desarrollo de su vida cotidiana en su contexto, considerando que las personas llegan a modificar ciertos hábitos y costumbres por el impacto de estas variables en su subjetividad.

En este sentido, siguiendo a Yocco (2010) el delito produce un impacto en la víctima, cuyas consecuencias implican, muchas veces, un profundo sufrimiento. El delito puede dejar marcas en su vida en diversos ámbitos: familiar, educativo, laboral, social, pudiendo afectar también a todo su grupo familiar. En cuanto a la intervención, la autora destaca que la desprotección y sufrimiento aumenta si no recibe un trato digno y la asistencia adecuada a su problemática victimológica.

En el *Manual de Encuestas de Victimización* de la ONU (2009) se recomienda precisamente en relación a "los entrevistadores" tener conocimiento general de aspectos en torno a la victimización y estar familiarizados con las estrategias y herramientas para el manejo de las cuestiones que pueden surgir durante y después de las entrevistas con los encuestados, asegurándoles la confidencialidad de sus respuestas y manteniendo una postura empática y absteniéndose de emitir juicios.

Dada la naturaleza compleja de la victimización delictiva, puede existir cierta renuencia de parte de las personas a relatar en una encuesta el o los delitos sufridos. Resulta fundamental que las preguntas de las encuestas sean redactadas cuidadosamente, sometidas a pruebas y que los entrevistadores reciban capacitación especializada sobre cómo manejar los temas delicados que se abordan.

Ante esto, la capacitación y supervisión del equipo de encuestadores constituye un pilar fundamental de la toma de encuestas. Los temas que se abordan implican tal sensibilidad que re-

quieren una posición de escucha particular (victimológica), una escucha activa que consiste en comprender lo que las personas con las que nos comunicamos están expresando, y además, que esto sea evidente para ellas (Navarro Olassagasti, s/f).

Se trata de poner en juego una escucha empática, atenta y apelar a intervenciones que, sin perder de vista el objetivo de tomar la encuesta y completar el formulario, permitan otorgarle un lugar a aquello que el ciudadano puede querer contar, y el sufrimiento que eso ha generado. No obstante, será preciso sostener el encuadre ya estipulado considerando realizar un corte cuando la situación así lo requiera y sea necesario establecer una derivación de la situación, con la finalidad de evitar la revictimización.

En este sentido, la toma de encuestas implica una posición activa, comprometida, en la cual se puede intervenir también brindando información clara y precisa de aquellos lugares, instituciones u organizaciones, etc., a donde la persona puede acudir ante el problema o situación que nos plantea. Por ejemplo, dónde o cómo realizar una denuncia; dónde acudir ante situaciones de violencia de género y delitos contra la integridad sexual; o bien dónde comenzar un abordaje psicoterapéutico.

Considerando lo anteriormente expresado, las intervenciones posibles a realizar en la etapa de toma de encuesta son, por un lado, recabar la información suficiente para completar correctamente el formulario, apelando a la escucha activa y empática ante situaciones sensibles y evitando la revictimización; por otro lado, brindar información sobre aquellas instituciones a donde podría acudir en caso de ser necesario. Cabe destacar que el encuestador es un agente de promoción de la participación ciudadana, ya que aquellos datos que el ciudadano puede brindar constituyen un aporte esencial en la creación de políticas de seguridad y prevención, buscando además ubicar al encuestado como un sujeto activo y participativo.

Etapa de Análisis Estadístico y Análisis Criminológico de Datos

La cuarta etapa del proceso corresponde al análisis estadístico y análisis criminológico de datos. Por un lado, el análisis de orden estadístico y cuantitativo realizado en conjunto con profesionales de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Córdoba, puntualmente de la *Maestría en Estadística Aplicada*; y por otro lado, el análisis cualitativo de los datos estadísticos.

Este último análisis, se realiza principalmente desde la psicología criminológica, teniendo un enfoque victimológico y orientado hacia la prevención. Se busca fundamentalmente que el análisis constituya un aporte hacia el conocimiento de la criminalidad en nuestro contexto. El mismo, se lleva a cabo a partir de la formación y el aporte de la psicología jurídica ante el fenómeno de la criminalidad, la seguridad ciudadana y la confianza en las instituciones, es decir, este aporte tiene además un enfoque de salud mental y Derechos Humanos.

En este sentido, se apunta a fortalecer la investigación basada en evidencia, al contar con los datos necesarios para llevar a cabo las sistematizaciones y análisis correspondientes, promoviendo la difusión y exposición de los conocimientos producidos tanto en informes, publicaciones y/o exposiciones en congresos.

El objetivo y valor distintivo de este análisis es ir más allá de las cifras y el porcentaje como tal, al considerar que el estudio que se efectúa lleva implícita una lectura sobre el sufrimiento y el impacto que causa en las personas el haber sido víctima de un delito o sentir un gran temor a serlo.

Conclusión

La experiencia de aplicación de la encuesta de victimización constituye un aspecto novedoso para los profesionales psicólogos en nuestro contexto, como un nuevo ámbito en el que descubrir diversos aportes y modos de intervención posibles que se pueden explorar en la práctica, práctica que exige desafíos constantes, revisiones, e implica una posición fundamentalmente ética.

Pueden establecerse algunas orientaciones que permiten observar los diversos ámbitos que atraviesa la participación de la psicología en el desarrollo de la encuesta de victimización: por un lado, aquellas intervenciones que hacen específicamente al quehacer profesional con sus técnicas, métodos y encuadres de trabajo. Por otro lado, una orientación académica que promueve la formación, capacitación y supervisión de recursos humanos, que puedan asumir con idoneidad y compromiso la tarea.

Se destaca además la función de la extensión universitaria, marco general que da lugar al proyecto y que habilita el diálogo con la comunidad y al enriquecimiento recíproco. Esto es, la posibilidad de ir de lo académico a la comunidad y entablar un diálogo directo con quienes habitan la ciudad, pudiendo poner el cuerpo, habitar la experiencia y conocer el contexto, cultura y costumbres propias de cada espacio encuestado.

Por último, la función de la investigación: a partir de los datos obtenidos se realiza la producción de conocimiento científico, que permite describir características y dinámicas de la criminalidad en nuestro contexto, realizando un análisis estadístico y criminológico de los datos, sobre los cuales apoyar las intervenciones desde el quehacer profesional, orientadas a una mejora en la calidad de vida de los ciudadanos.

Al momento de realizar una evaluación posterior a la toma de encuestas, tanto el equipo de Extensión como expertos de UNODC que supervisaron el trabajo realizado, destacan como fortaleza el hecho de que sean psicólogos o estudiantes avanzados de la carrera quienes tomaron la encuesta. Añadiendo un valor agregado al comprobarse que al presentarse ante el ciudadano como tales, éstos se mostraron más receptivos y predisuestos a responder la encuesta, reduciendo así el número de rechazos o encuestas incompletas.

Por tal motivo, resulta valioso que sean profesionales o estudiantes avanzados de Psicología quienes lleven adelante el proceso de aplicación de la encuesta, ante el aporte de un valor distintivo a la tarea, ya que desde el saber de la profesión se efectúa una intervención amplia que no se reduce a completar el formulario sino que reconoce a quien es encuestado como un sujeto a quien se le está preguntando sobre cuestiones muy sensibles y complejas, requiriendo una escucha particular. De este modo, la enseñanza y la formación en el ámbito universitario sobre la comprensión de las diferentes problemáticas de violencias, constituye un primer paso hacia la prevención ya que prepara a futuros profesionales para el abordaje e intervención en dichas problemáticas, propendiendo a un enfoque interdisciplinario.

Referencias bibliográficas

- Código de Ética del Colegio de Psicólogos de la provincia de Córdoba (2016). Extraído de: <https://drive.google.com/file/d/0Bx2jrymF9IORMmxIRUYtYjFrdmMyM1IQYzNTdjhTM1pROXRZ/view>
- Encuesta Nacional de Victimización 2017. Resultados preliminares y provisorios. (2017). Informes Técnicos vol. 1 n° 116. Condiciones de vida vol. 1 n° 8. Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC).
- FLACSO. (2015). Informe Técnico para el Diseño de Plan de Trabajo para reorientación de Programas de Salud Pública. Chile: Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales.
- González, R. (2016). Estudio preliminar de victimización en Córdoba 1999 – 2010 y propuesta de implementación de la encuesta Córdoba de victimización y percepción social del temor al delito.
- Ley Provincial de Secreto Estadístico, N° 5454/72
- Naciones Unidas (2009). Manual para encuestas de victimización. Nueva León, México: Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. Comisión Económica De Las Naciones Unidas Para Europa.
- Navarro Olasagasti, N. (s/f). Aspectos psicológicos básicos de la atención a las víctimas por parte de los cuerpos de seguridad. Extraído de: <https://www.osce.org/files/f/documents/2/5/26723.pdf>
- Puente de Camaño, O; López A. (2010). Prácticas y reflexiones para la prevención de la violencia. Ed: Brujas. Córdoba.
- Santini, O. (2016). Acerca de vulnerabilidades y fortalezas psicosociales. En *PsiqueMag*, Vol. 5, N.º 1, .pp (199-139).
- Sozzo, M. (2003). ¿Contando el delito? Análisis crítico y comparativo de las encuestas de victimización en Argentina. Cartapacio n°5. Universidad Nacional del Litoral. 2003;1 -143.
- Van Dijk, J; Van Kesteren, J; &Smit, P. (2008). Victimización en la Perspectiva Internacional. Resultados principales de la ENICRIV y ENECRIS 2004-2005.
- Yocco, M. (2010). Asistencia a las víctimas de delitos. Tratamiento victimológico. En *Prácticas y reflexiones para la prevención de la violencia*. Ed: Brujas. Córdoba.

La extensión del cuidado

AUTORAS:

Soledad Cottone (*solecottone@gmail.com*)
Paula Sagué - Andrea Benitez Strueli

ORGANIZACIÓN DE PERTENENCIA:

Facultad de Psicología
Universidad Nacional de Rosario, Argentina

Eje temático: Políticas Públicas en prevención de las violencias

Resumen

El presente trabajo problematiza la lógica subyacente a la construcción de políticas públicas e intervenciones institucionales, principalmente en el territorio universitario, y parte del supuesto de que existen diferentes formas de abordar los problemas sociales de la violencia, lo que muestra una disputa sobre los sentidos y concepciones que existen sobre ellos. Aquí, específicamente, se plantean y analizan políticas en torno a la ampliación de derechos en géneros y sexualidades realizadas en la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Rosario.

Las preguntas acerca de qué Universidad es posible y qué efectos es capaz de producir también forman parte de las tensiones abordadas a lo largo de este escrito en articulación con nuestra experiencia institucional junto a las reflexiones que surgen de ella.

Palabras clave: *Universidad, Políticas Públicas, Violencias, Comunidad.*

Abstract

The present work problematizes the underlying logic to the construction of public politics and institutional interventions, mainly in the university territory, and starts from the assumption that there are different ways of approaching the social problems of violence, which shows a dispute over the senses and conceptions that exist about them. Here, specifically, politics regarding the expansion of rights in genders and sexualities are proposed and analyzed carried out at the Faculty of Psychology of the National University of Rosario.

The questions about which University is possible and what effects it is capable of producing are also part of the tensions addressed throughout this writing in conjunction with our institutional experience together with the reflections that arise from it.

Keywords: *University, Public Politics, Violence, Community*

Introducción

“La moral de la lengua que opera acá, que resuena transversalmente, tiene poco y nada de espontánea; se fue forjando, desde la década de 1920, a fuerza de discursos e instrumentos estatales destinados a producir una clase media que supiera diferenciarse de la clase obrera también en las formas del decir y en los valores (a)signados a esas formas.”
(Glozman, 2020:100)

Dos coordenadas centrales organizan este artículo que toma como eje a las políticas públicas en prevención de las violencias:

La primera trata de problematizar las lógicas con las que se construyen esas políticas, más allá de dar cuenta de nuestra propia experiencia y el trabajo que hemos realizado dentro de nuestra Universidad. Para ello, nos interesa profundizar algunas de las políticas institucionales desarrolladas en la Facultad de Psicología y la Universidad Nacional de Rosario, así como los debates previos, con el fin de evidenciar las disputas de saberes y sentidos que se ponen en juego cuando pensamos y producimos políticas públicas.

La segunda, parte de situar a la Universidad no sólo como un agente estatal sino también como un actor social. Desde la perspectiva del Estado Bourdieu (1991) nos alerta de la violencia simbólica que ejerce, en tanto éste encarna con objetividad en estructuras y mecanismos específicos y en la subjetividad -determinando la percepción y el pensamiento-. Es a la vez institución de las estructuras sociales y estructuras mentales adaptadas a esas estructuras. Partiendo de una primera afirmación: el Estado tiene el poder de producir e imponer las categorías de pensamiento que utilizamos para pensar el mundo, advierte que el peligro que corremos es ser pensados por el Estado creyendo que lo estamos pensando. Para sortear esta dificultad habrá que poner en análisis todos los preconceptos, todas las pre-construcciones inscriptas en la realidad que se intenta analizar, el pensamiento mismo de los analistas. Duda hiperbólica sobre todo lo que refiera al Estado (Bourdieu, 1991: 91-92).

Para Bourdieu las acciones que realizan los agentes sociales se ubican en campos en los que desarrollan distintos *juegos* sociales. En cada campo el sentido del juego es lo que hace que éste tenga para el agente un sentido subjetivo, es decir, una significación y una razón de ser, pero también una dirección, una orientación, para los que participan en él. En el caso de los *campos sociales* no se entra en juego mediante un acto consciente: se nace en el juego, con el juego y la relación de creencia es tanto más total, más incondicional cuando se ignora como tal.

La creencia es constitutiva de la pertenencia a un campo: es la adhesión pre-reflexiva, ingenua, que Bourdieu define como la *doxa*, es decir, como creencia originaria a los presupuestos fundamentales del campo. Asimismo, en la relación de adhesión inmediata que se establece en la práctica entre un *habitus* y el campo con el que éste concuerda se manifiesta en sentido práctico: se trata de una necesidad social que deviene naturaleza, convirtiéndose en principios motores y en automatismos corporales.

Cuando se refiere a la inscripción corporal de los *habitus*, como organizadores de las acciones y modeladores del empleo de cada cuerpo, considera que lo que se aprende por el cuerpo no es algo que se posee, como un saber que uno puede mantener delante de sí, sino algo que se es. Específicamente sobre este concepto han caído las mayores críticas hechas a Bourdieu porque presenta una perspectiva reproductivista, de captura, de la cual no es posible escapar.

O'Donnell (1978), en un sentido dinámico y amplio del Estado, dirá que es un aspecto de ciertas relaciones sociales, siendo ésta su característica fundamental, y que no se subsume a las instituciones estatales –parte objetivada del Estado-. Por la confusión que se produce entre instituciones estatales y Estado es que lo estatal aparece como interviniendo desde fuera:

La escisión que así se produce entre la sociedad y el Estado y la mutua externalidad a que los condena, es el fundamento principal del encubrimiento del Estado como garante de la dominación en la sociedad y de la complicidad de la misma. (O'Donnell, 1978: 10)

Nos interesa resaltar la dimensión relacional del Estado y fundamentalmente la operatoria que implica su contradicción propia: no puede no ser un sesgo estructural reproductor de la sociedad capitalista de la que es parte y al mismo tiempo para que su discurso sea efectivo –y no se vuelva solo componente de coerción e incluso y fundamentalmente coacción- tiene que sustentarse en una ideología de igualdad. La tensión insoluble del Estado es ser al mismo tiempo sesgo estructural y discurso de igualdad (O'Donnell, 1978: 29-30).

En este sentido, entendemos que las condiciones de posibilidad para la exclusión y segregación de diferentes colectivos son construcciones tramadas y determinadas históricamente en el seno de discursos, prácticas, saberes y poderes en los que el campo científico y la producción de conocimientos no se encuentran exentos; lejos de ello, proporcionan los fundamentos sobre los que se asienta esa misma segregación.

Políticas de cuidados

“El agotamiento de los recursos naturales probablemente está bastante menos avanzado que el agotamiento de los recursos subjetivos, de los recursos vitales, que afecta a nuestros contemporáneos.

Si tanto nos complacemos detallando la devastación del medio ambiente, es también para velar la aterradora ruina de las subjetividades.

Cada derrame de petróleo, cada llanura estéril y cada extinción de una especie es una imagen de las almas en harapos, un reflejo de nuestra ausencia de mundo, de nuestra impotencia íntima para habitarlo.”

(Rolnik, 2019 : 89)

Hacer política que trans-forme es irrumpir. Nada se moviliza si hay temor a las diferencias, si se reniega de las contradicciones. Construir políticas de cuidado, de prevención de las violencias, no puede desconocer la complejidad de las problemáticas sociales sobre las que se interviene. Se parte de una perspectiva de derechos que es amplia y diversa, y que por esa razón requiere indefectiblemente de la dimensión colectiva en su construcción. Se trata menos de pretender producir certezas que provocar preguntas, aunque esta posición -la mayoría de las veces- incomode.

Porque la forma en la que entendemos y sostenemos el cuidado excede a la dimensión individual, y entonces, se trata de asumir el lugar que nos corresponde, sea como militantes, como funcionarixs o como ciudadanxs -no poner *a salvo* nuestra identidad-. En la dimensión relacional del Estado (O'Donnell, 1978) existen responsabilidades concretas, lugares específicos, pero hay que plantear que la sociedad toda debe hacerse cargo, y que es ahí donde reside la posibilidad de construir futuro. De otra manera, no vamos a tener garantías de que se cumplan los derechos si éstos quedan solo a manos del Estado. Solo desde la recuperación de las historias, construcciones y resistencias que han forjado las comunidades es que podemos generar cambios significativos. Porque no se trata de ser un bastión civilizatorio: la Universidad debe tomar posición alojando los diversos colectivos, construyendo un diálogo con ellos también como actores sociales. No se trata, en suma, de academizar las luchas sino de reponer el sentido político de la Universidad.

Recuperar la dimensión política implica que se habilite el ingreso de los diferentes colectivos, y desde esa convocatoria generar las políticas institucionales: en su lugar de actor social en la escena pública, la Universidad precisa también de la extensión de una política hacia su interior. Éste es el espíritu que atraviesa todo aquello que hemos producido en nuestro territorio.

Del área a la *secretaría*. Cambio de lógica

Uno de los actos fundacionales cuando asumimos el gobierno de la Facultad, fue jerarquizar al área de Derechos Humanos y Cultura -perteneciente a la Secretaría de Extensión- al estatuto de Secretaría de Derechos Humanos y Género, independizándose de aquella.

La jerarquización al rango de *secretaría* es una herramienta que permite gestionar y vehicular aquellas políticas que nos damos desde el proyecto institucional. Es más, la apuesta fundamental es cambiar el eje puesto en el área como contenido a la *secretaría como institucionalidad*. Es decir, la construcción de un piso ético y político desde donde situarnos: los derechos humanos y el género como perspectivas transversales de todas las acciones y decisiones institucionales.

Uno de los debates previos a la creación de la misma, fue en relación al nombre: "Derechos Humanos y Género", porque entendíamos que la perspectiva de género no podía plantearse por fuera de un enfoque de derechos humanos. Entonces, ¿por qué ponerla y como un anexo? Porque nombrar al género resultaba una estrategia en la batalla cultural; nombrar, explicitar, entendiendo que la disputa es una sola: la ampliación de derechos.

Acerca del desarrollo paralelo -como vidas paralelas- entre el enfoque de derechos humanos y el enfoque de género, Debora Tajer (2018) advierte que una de las probables causas se deba a

que el sujeto subyacente del marco de los DDHH es el sujeto universal, que desde los estudios de género se lo identifica como un particular que ha logrado construir hegemonía: varón, adulto, blanco, propietario y heterosexual.

Asimismo, plantea que para poder reunir estos dos enfoques es necesario tensar la relación entre la universalidad de un derecho y el derecho simultáneo a ser diferente. No se trata de negar identidades ni totalizaciones sino de dar lugar a lo que escapa a los dualismos y binarismos reductivos. Es decir, tenemos que poder tensar este aspecto de los derechos universales para poder pensar la temática que nos proponen los estudios de género, en relación a la diferencia y a la diversidad. Si desde el paradigma aún vigente en el campo de los Derechos Humanos se postula que “las personas tienen una serie de derechos, independientemente de cualquier condición, género, clase, raza, diagnóstico” (Citado en Tajer, 2018: 3), para que entre a este paradigma el enfoque de género hay que establecer algunos puentes que permitan incluir a las diferencias desigualadas *no de modo independiente de su condición, sino a partir de su condición*. Que en este caso sería el derecho universal a ser diferente (Tajer, 2008: 4).

“A las luchas contra las servidumbres del capital, del colonialismo, del patriarcado, conviene incorporar la lucha contra las sujeciones de la normalidad. ¡Demasiás no enferman, normalidades sí!” (Percia, 2020: 102) Se trata de politizar; si no se interroga, si no somos capaces de cuestionarnos, permaneceremos solidarixs a las lógicas neoliberales que vuelven a excluir y desigualar.

Lenguaje Inclusivo. El gesto freudiano

*“Nunca se sabe adónde puede llevarle a uno tal camino;
se empieza por ceder en las palabras y se acaba a veces por ceder en las cosas.
No encuentro mérito ninguno en avergonzarme de la sexualidad.
La palabra griega Eros, con la que se quiere velar lo vergonzoso, no es en fin de cuentas,
sino la traducción de nuestra palabra Amor.
Además, aquel que sabe esperar no tiene necesidad de hacer concesiones”*
(Freud, 1921: 87)

Uno de los primeros proyectos que presentamos tuvo que ver con el uso del lenguaje inclusivo, es decir, la posibilidad de usar las distintas formas del lenguaje.

El lenguaje es político. Avanzar hacia la visibilización de las mujeres y de las identidades que conforman las diversidades sexuales, permite desarmar un entramado cultural que no deja por fuera la disputa en el campo del lenguaje.

“El sexismo lingüístico se refiere “al uso discriminatorio del lenguaje por razón de sexo, que puede contribuir a destacar el papel preponderante de un sexo respecto a otro, o a ocultar la presencia o contribución de uno de ellos” en relación al ámbito o cuestión de la que se habla (Sánchez-Apellániz, 2009: 255). Las principales manifestaciones del sexismo en el lenguaje son: la utilización del género gramatical masculino como genérico, lo que contribuye al ocultamiento y exclusión de las mujeres y sus experiencias; y el uso de duales-aparentes, que adquieren significado diferente si se encuentran en masculino o femenino, y que generalmente expresan

menosprecio hacia las mujeres (Meana, 2002). Por ende, un lenguaje inclusivo es aquel que no oculta, no subordina, no infravalora, no excluye.

Si sostenemos que lo que no se nombra, no existe, creemos que la posibilidad del uso de lenguaje inclusivo es una herramienta que habilita, que reconoce y en este movimiento genera, a su vez, interrogantes que permiten erosionar la comodidad que solidifica sentidos. Recuperamos en ello el gesto de Freud: cuando uno termina cediendo en las palabras poco a poco va cediendo en la cosa misma.

Cupo Laboral Travesti Trans en la UNR. El gesto de Néstor

“Las cosas hay que llamarlas por su nombre, y acá si ustedes me permiten, ya no como compañero y hermano de tantos compañeros y hermanos que compartimos aquel tiempo, sino como Presidente de la Nación Argentina vengo a pedir perdón de parte del Estado Nacional por la vergüenza de haber callado durante 20 años de Democracia por tantas atrocidades. Hablemos claro: no es rencor ni odio lo que nos guía y me guía, es justicia y lucha contra la impunidad.”
(Kirchner, 2004)

Otra gran conquista fue la implementación del proyecto de cupo laboral travesti trans *Alejandra González* en la Universidad Nacional de Rosario. Proyecto que desde su nombre recupera historia porque Alejandra González era una compañera militante del colectivo travesti trans que cumplía funciones NoDocente en la Facultad de Ciencias Bioquímicas y Farmacéuticas de la UNR. Falleció en el año 2018, víctima del travesticidio social: la exclusión a la que han sido sometidas históricamente las compañeras, que las sitúa en una expectativa de vida entre 32 y 35 años.

El armado y materialización del proyecto fue una construcción colectiva que -en palabras de Morena García (2019) contiene lo que una política travesti-trans tiene que tener: emoción, amor y sobre todo, ejes políticos y lucha. El cupo fue elaborado por las compañeras de Comunidad Travesti Trans Rosario, “diseñado por nosotras y para nosotras, lo cual no es menor, porque de otra manera, al no estar atravesado por nuestra identidad, hay un sesgo inevitable, una mirada que no es la nuestra” relata Morena. Sabemos que se trata de una medida de discriminación positiva, pero es un puntapié, en una Institución que estuvo históricamente vedada para lxs compañerxs.

La implementación del cupo laboral travesti-trans en la UNR se pensó como lugar estratégico: de allí salen lxs futurxs profesionales que serán médicxs, psicólogxs, abogadx, contadorxs, entre otrxs. Profesionales que hacen y ejercen sus prácticas cotidianas con injerencia sobre los cuerpos, tantas veces arrasados, de las compañeras. También, el cupo laboral es reparación simbólica e histórica: el gesto de Néstor pidiendo perdón en nombre del Estado. La Universidad interrogándose y reconociendo al colectivo travesti trans como actor social protagonista de la transformación de una institución que, como decíamos al comienzo de este artículo, proporcionó los fundamentos sobre los cuales se asentó la segregación y exclusión que dejó por fuera a tantas comunidades. Las revoluciones no se dan de un día para otro; son procesos, transformaciones complejas que devienen de luchas previas, actuales, futuras.

Proyecto Identidad de Género. El poema de Susy

*"Yo, reivindico mi derecho a ser un monstruo, ni varón ni mujer, ni XXY ni H2O.
Yo, monstruo de mi deseo, carne de cada una de mis pinceladas,
lienzo azul de mi cuerpo, pintora de mi andar,
no quiero más títulos que cargar, no quiero más cargos ni casilleros a donde encajar,
ni el nombre justo que me reserve ninguna ciencia".*
(Shock, 2011)

El derecho a ser reconocida/o e identificado/a por la identidad autopercebida, expresión de género y nombre elegido se hace realidad en la Facultad de Psicología de Rosario a partir del trabajo conjunto entre docentes y estudiantes. Solicitar el cambio de nombre en el Sistema Guaraní o incorporar un nombre elegido con el que se te identificará a lo largo de la vida universitaria es un derecho estudiantil, docente y docente. Así, el proyecto elaborado consiste en la posibilidad de que cualquier miembro de la comunidad de la Facultad de Psicología pueda ser reconocido por su identidad autopercebida aunque no haya realizado el cambio registral en su DNI.

Las nuevas legislaciones necesitan de compromisos éticos situados porque la ley de identidad de género Argentina postula el derecho al cambio de identidad civil ligada a la autopercepción en el marco del derecho a la identidad (Tajer, 2020: 86) En este sentido, deviene necesario construir herramientas institucionales y administrativas que partan del reconocimiento de un derecho para alojar de manera hospitalaria.

Como nos plantea Susy Shock en su poema para hacer del mundo -y sus instituciones- un lugar habitable se necesita romper casilleros, dar de baja los títulos que cargan lxs sujetxs. Porque la historia y la legalidad se encarna en los cuerpos, cuidar implica reparar lo que está dañado.

Conclusiones: la construcción de un porvenir

*"Los pueblos debemos hacer lo imposible siempre,
las madres siempre hicimos cosas imposibles...
por eso nos dijeron las locas.
El pueblo debe pensar y cuidar lo imposible"*
(de Bonafini, 2019)

Restan otras políticas por relatar de las realizadas dentro de la institución -como el curso de formación *La perspectiva de género y sexualidades en las prácticas docentes*; el Taller *Transformando los programas de las asignaturas de las carreras de Psicología UNR* a partir de un convenio con la Universidad Nacional General Sarmiento (UNGS); la asignación de los baños sin género, entre otras-. También, acciones realizadas en el territorio -convenios con municipios y comunas donde residen estudiantes de distintas localidades que tienen dificultades para continuar sus estudios por falta de conectividad; convenio de articulación con asociaciones civiles que acompañan situaciones de violencias que viven las mujeres y diversidades sexuales; proyectos de extensión e investigación para las infancias-.

Las prácticas, saberes y discursos que habilitan los proyectos y políticas presentadas en este trabajo tienen una lógica subyacente en común. Lógica que interpela las marcas heteronormativas y patriarcales que nos habitan, al mismo tiempo que visibiliza aquellos sentidos, nominaciones, categorías o figuras que consolidan desigualdades y excluyen.

En concordancia con lo expuesto sostenemos que la Universidad es un territorio de disputa. Para quienes trabajamos cotidianamente en la institución universitaria no dudamos que es un actor social. Y en consecuencia, nos interrogamos: qué produce, qué prioridades tiene, de qué o de quién es cómplice cuando sutilmente “ignora” o no incluye, cuando no recupera historias, cuando se burocratiza, cuando se cierra sobre sí misma -la Universidad transformada en isla-, cuando es academia vacía de otros saberes -la Universidad elitista-, cuando se detiene en el tiempo y no dialoga con su época -la Universidad como museo-.

¿Qué actor social es hoy? Ahí está la disputa. No sólo en la curricularización de las temáticas sino -y fundamentalmente- como un territorio a ser habitado por la diversidad de colectivos sociales. La Universidad, en su relación con la comunidad, debe dejar de ser un bastión civilizatorio porque la Universidad precisa también de la extensión de una política hacia su interior. Así la “extensión de cuidado” implica, para quienes escribimos, un compromiso en que las puertas de la Universidad se abran; no sólo hacia fuera para dejar a las y los universitarios -política extensionista- sino, fundamentalmente, hacia adentro, para que sea el pueblo, con sus problemas el que penetre en la universidad y la enriquezca desde adentro.

En tiempos de fragmentación y crisis, se nos impone como mandato inventar otros modos posibles, otros mundos posibles, otras políticas posibles, otras intimidades y otras lógicas. La pandemia ha dejado al descubierto algo que no es desconocido para quienes sostenemos una militancia activa: el mundo nunca fue un lugar muy amable en términos de equidad y distribución.

Necesitamos pensar y construir un porvenir que implique, necesariamente, ampliar derechos y que no retroceda antes los procesos de despatriarcalización que ya se han iniciado. Un porvenir que soñamos hermanado con nuestra Patria grande.

Referencias Bibliográficas

- Bourdieu, P. (1991) *Espíritus de Estado. Génesis y estructura del campo burocrático*. En *Razones Prácticas. Sobre la teoría de la acción*. Barcelona: Anagrama (1997)
- Bourdieu, P. (1993) *Lógica de los campos*. En *Zona Erógena* (16), 1-14.
- Bonafini, H. (2019) Charla realizada en la Facultad de Psicología. Universidad Nacional de Rosario. Recuperada en https://www.youtube.com/watch?v=jT33DEg_nV0
- Freud, S. (1921) *Psicología de las masas y análisis del yo*. En *Obras Completas*. Tomo XVIII. Buenos Aires: Editorial Amorrortu [1984]

- Glozman, M. (2020) Las capas del lenguaje inclusivo. En *El ojo mocho*, 100-104.
- Meana Suárez, T. (2002) *Porque las palabras no se las lleva el viento... Por un uso no sexista de la lengua*. Valencia: Ayuntamiento de Quart de Poblet.
- O'Donnell, G. (1978) Apuntes para una teoría del Estado. En *Revista Mexicana de Sociología*. Año XL, Vol. XL/Nº 4 Octubre – Diciembre 1978, UNAM, México.
- Percia, M. (2019) *Sensibilidades en tiempos del habla del capital*. Buenos Aires: Ediciones La Cebra
- Kirchner, N. (2004) Discurso en la ex-ESMA. Recuperado en <https://www.youtube.com/watch?v=IQORpg3Yb6A>
- Rolnik, S. (2019) *Esferas de la insurrección. Apuntes para decolonizar el inconsciente*. Buenos Aires: Tinta Limón
- Sanchez-Apellániz, J. (2009) Lenguaje y comunicación no sexista. En *Manual de Agentes de Igualdad*. Sevilla: Diputación de Sevilla.
- Shock, S. (2011) *Poemario trans-pirado*. Buenos Aires: Ediciones Nuevos Tiempos.
- Tajer, D. (2018) Género, Salud Mental y Derechos Humanos. En *Revista Topia*. Recuperado en <https://www.topia.com.ar/articulos/genero-salud-mental-y-derechos-humanos>
- Tajer, D. (2020) *Psicoanálisis para todxs. Por una clínica pospatriarcal, posheteronormativa y poscolonial*. Buenos Aires: Topía Editorial.
- Wayar, M. (2018) *Travesti/ Una teoría lo suficientemente buena*. Buenos Aires: Editorial Muchas Nueces

Subjetividad y acceso a derechos en el ejercicio de la maren/parentalidad LGTBIQ+

AUTORAS:

María Laura Lavarello (*mllavarello2@gmail.com*) - Claudia Orleans

ORGANIZACIÓN DE PERTENENCIA:

Facultad de Psicología de la UNLP, Argentina

Eje temático: Políticas públicas en prevención de las violencias

Resumen

Este trabajo propone presentar avances en el proceso de investigación Parejas disidentes: accesibilidad y cuidado para el ejercicio de la parentalidad (PPID 2020-2022 Facultad de Psicología, UNLP) el cual realiza un trabajo exploratorio sobre los modos de acceso al sistema de salud o justicia y las prácticas de cuidado, cuando parejas que se reconocen por fuera del modelo heteronormativo desean o ejercen la paren/marentalidad. Se parte de la premisa que es a través de las buenas prácticas, respetuosas de las diferencias, donde radica la posibilidad de acceso a derechos, así como a la prevención de violencias en los efectores públicos.

Se presenta un sucinto desarrollo teórico y antecedentes investigativos enmarcados en la perspectiva de género, derechos humanos y de los estudios de la subjetividad, Se explicita la metodología que posibilita el trabajo exploratorio y el análisis de los datos obtenidos. Se comparten, por último, líneas interpretativas sobre lo relevado y conclusiones a modo de cierre.

Palabras claves: *Accesibilidad, derechos humanos, parejas LGTBIQ, prácticas sociales.*

Abstract

This paper proposes to present advances in the research process "Dissident couples: accessibility and care for the exercise of parenting" (PPID 2020-2022 Faculty of Psychology, UNLP) which carries out an exploratory work on the modes of access to the health system or justice and care practices, when couples who recognize themselves outside the heteronormative model desire or exercise parenting / maternity. It starts from the premise that it is through good practices,

respectful of differences, where the possibility of access to rights lies, as well as the prevention of violence in public actors.

A succinct theoretical development and investigative background framed in the perspective of gender, human rights and subjectivity studies is presented. The methodology that enables exploratory work and analysis of the data obtained is made explicit. Finally, interpretative lines are shared about what was surveyed and conclusions by way of closing.

Keywords: *Accessibility, human rights, LGTBIQ couples, social practices.*

Subjetividad y acceso a derechos en el ejercicio de la maren/parentalidad LGT-BIQ+

“La posibilidad de cambiar la sociedad depende de la calidad y la pertinencia de las prácticas generadas por las distintas formas de intervención en ella”
Bourdieu, 1999, p. 221

Este trabajo se propone presentar avances en el proceso de investigación Parejas disidentes: accesibilidad y cuidado para el ejercicio de la parentalidad (PPID 2020-2022 Facultad de Psicología, UNLP)²⁷ el cual realiza un trabajo exploratorio los modos de acceso al sistema de salud o justicia y sobre las prácticas de cuidado, cuando parejas que se reconocen por fuera del modelo heteronormativo desean o ejercen la paren/marentalidad. Se parte de la premisa que es a través de las buenas prácticas, respetuosas de las diferencias, donde radica la posibilidad de acceso a derechos, así como a la prevención de violencias en los efectores públicos.

Se presenta para tal propósito un sucinto desarrollo teórico y antecedentes investigativos enmarcados en la perspectiva de género, derechos humanos y de los estudios de la subjetividad, que son texto de referencias para la problematización de la institución transhistórica de la familia. Se explicita la metodología que posibilita el trabajo exploratorio y el análisis de los datos obtenidos. Se comparten, por último, líneas interpretativas sobre lo relevado y conclusiones a modo de cierre.

El problema a desentrañar y las referencias teóricas e investigativas para pensarlo

El trabajo investigativo busca desentrañar las epistemes, las prácticas y los sentidos que se producen cuando las personas se vinculan con efectores de la agencia pública, tomando como guía las siguientes preguntas: ¿Cómo acceden las parejas disidentes a la parentalidad/marentalidad?, ¿con qué obstáculos se encuentran?, ¿de qué maneras sortean o qué estrategias esgri-

27 PPID-UNLP “Parejas disidentes: accesibilidad y cuidado para el ejercicio de la parentalidad”. (2020-2022) dirigido por Claudia Orleans- co dirección Luciana Chairo. Investigadores/as categorizados Vida,I; Lavarello, M.L; Di Croce, J Becarios/as y equipo de investigación Iparaguirre, P; Prieto Courier, F, Hung, C, Ruccitti, B, Salvatore, G; Peña, L, Pacciaretti, A; Moya, J; Ruiz, C; Gomez, G;

men para resolver dichas dificultades?, ¿se organizan colectivamente? Por último, en términos de poder pensar el modo en que la agenda pública se articula con las redes de apoyo y accesibilidad ¿de qué maneras los distintos dispositivos de las políticas públicas articulan o participan facilitando y/o habilitando prácticas de cuidado en configuraciones familiares diversas o parentalidades/marentalidades disidentes?

Estos interrogantes sobre las prácticas que las instituciones despliegan desde sus equipos técnicos en los ámbitos sanitarios o en los ámbitos de protección de la infancia

-por ejemplo, para fines adoptivos- son indagadas a través de la voz de parejas disidentes consultadas. Son entrevistadas respecto a las formas en que vivencian, en sus trayectos vitales, el deseo de formar una familia y con qué facilitadores u obstáculos se encuentran, en su constitución y ejercicio de cuidado.

Los cuidados en la institución familia

La confluencia de interrogantes sostenidos por las corrientes feministas provenientes del marxismo crítico y sus líneas más recientes relacionadas al ejercicio y prácticas de cuidado en la organización familiar, permiten situar conceptualmente la indagación en una línea teórica que piensa los cuidados en la institución familiar en articulación o tensión con las formas en que se vincula con el Estado. En ese sentido, Faur (2018) interroga: “¿En qué medida la ampliación de derechos de LGTTBI desafió la distinción de derechos de madres y padres en torno al cuidado y repercutió en una institucionalidad tendiente a la igualdad en los cuidados familiares?” (pág. 47).

Las preguntas presentadas dan expresión a procesos de reconfiguración de los lugares sociales, tareas y prácticas en la institución familiar, representando un umbral histórico respecto a su organización basada en estereotipos de género tradicionales. Los distintos modos contemporáneos de ser familia y su creciente visibilización desarman no solo las formas en que se asumen las tareas y sus dinámicas, sino también sus sentidos, y hasta llevan a arriesgar el preguntar ¿alteran su lugar en la biopolítica?

La familia como institución transhistórica presente en todas las sociedades (Castoriadis, 1990) aporta continuidad a la vida humana y la inviste de sentido para pertenecer al común. Le son atribuidas funciones instituidas en cada momento histórico, y a la vez aloja la posibilidad de crear otros sentidos cuando se pone en crisis la identidad colectiva, sobre lo que pensamos de las cosas y hacemos con ellas. Los movimientos sociales y la academia han revelado los andamios jerárquicos de poder que expresan el modelo de familia nuclear y las inequidades de género en la organización social tanto familiar como laboral. Lograron correr el “velo que naturalizaba la configuración de género sobre la cual se sostenía dicho modelo familiar” (Faur, 2018, p. 49). Los debates contemporáneos profundizan aún más la interpelación sobre los lugares asignados a las personas por prácticas, discursos e imaginarios sociales señalados como epistemes al interior de las disciplinas. Como en algunos psicoanálisis que refuerzan la mirada familiarista y heteronormativa, al asignarle exclusivamente a la mujer -en base al mito social de la maternidad- la función de cuidado, de amparo y de ternura (Fernández, 1993, 2021).

Desde la articulación del psicoanálisis y los estudios de género, se ha advertido que los atributos asignados al varón: lugar de corte, de ley o de posibilitador del orden simbólico, reproduce los mandatos patriarcales. Diversxs autorxs dan cuenta del componente patriarcal de ese dominio de saber (Fernández, 2017; Meler, 2018; Tajer, 2020; Tort, 2016). Roudinesco (2004) plantea que las fuertes afectaciones en el lazo social están dadas aún por el lazo familiar que porta el “anclaje en la dimensión simbólica y en la multiplicidad de sus repercusiones posibles” (2004, pp. 46-47). Esta línea de producción de conocimiento comprende al ejercicio del cuidado vinculado a la condición humana “dada las dependencias afectivas y la necesidad de protección y cuidados necesarios en ciertas etapas de la vida: la infancia y la vejez, pero también en la enfermedad, la discapacidad, la vulnerabilidad y la tristeza que pueden acontecer a cualquier edad” (Tajer, 2020, p. 13).

La revisión del concepto familia en términos de dispositivo histórico-social de subjetivación de la modernidad emprendida por Bleichmar (2009) pone el acento más en la relación de filiación que en la de alianza, subrayando la necesidad de que haya personas que ejerzan cuidados primarios, en términos del anclaje simbólico que implica que alguien cuide, anticipe, signifique y bañe de sentido. Otrxs autorxs resaltan la filiación como una vivencia de pertenencia recíproca producto de un proceso de adopción mutua entre adultxs y niñxs, incluso en el marco de la filiación biológica (Moro y Golse, 2019; Woloski, 2020).

Los desacoples (del orden sexual moderno) tienen expresión en configuraciones con otras lógicas colectivas sexuales y reproductivas, que van visibilizando, legitimando, existenciarios hasta hace muy pocos años difíciles de imaginar “(...) estas transformaciones han ido más rápido que nuestras conceptualizaciones tanto académicas como clínicas” (Fernández, 2017, p. 151). En la dimensión de la clínica, como en ámbitos de intervención tales como las políticas públicas, aún persisten problemas en tanto

se está a favor de la diversidad pero con el dogma paterno colándose como modelo de normalidad por todos lados y fundamentalmente en los momentos fundantes del psiquismo: la crianza de niñxs. Lo que he caracterizado recientemente como homofobia sin homófobos, racismo sin racistas, o patriarcado sin machistas. (Tajer, 2020, p.4)

La familia como institución de la sociedad es el producto de una complejidad que intersecciona en una situación geopolítica particular, cultura, etnia, género y clase social, y hace estallar la supuesta universalidad de la familia nuclear burguesa, patriarcal y heteronormada de la modernidad europea. Estas consideraciones habilitan a pensar, siguiendo a Derrida y Roudinesco (2003), que la adaptación a nuevas estructuras parentales está en curso.

Las nociones de accesibilidad

Las formas en que acceden a la marentalidad/parentalidad las personas que se reconocen LGT-BQ+ requieren, en gran medida y no de forma excluyente, un plus de vinculación con las instituciones sanitarias o judiciales para materializar ese ejercicio. A la vinculación de las personas con los efectores de la agencia pública refiere la noción de accesibilidad (Solitario, R.; Garbus, P.; Stolkiner, A., 2008).

En procesos de investigación sobre derechos, producciones de subjetividad y accesibilidad se vislumbró que las prácticas de los/las profesionales de las políticas públicas organizan un saber experto habilitante o no del proceso de acceso a la parentalidad/marentalidad de las personas por TRHA o por adopción, siendo las más de las veces reproductoras de discriminación y de violencia. Puntualmente, Lavarello y Kreis (2019) valoraron el grado de accesibilidad a los mismos y el ejercicio de derechos de las personas que concurren al sistema de salud, de acuerdo al principio de exigibilidad. Identificaron que, en relación a la organización de los servicios y sus respuestas, primaba una matriz heteronormativa.

La investigación de Orleans (2018) también arrojó resultados sobre la accesibilidad a derechos y exigibilidades de los mismos en población de niños, niñas y adolescentes. En esta población en particular, se observó la dilación de las instituciones en garantizar y restituir derechos frente a la pérdida de cuidados familiares, en donde rigen lógicas tutelares de institucionalización por sobre las del derecho a vivir en una familia.

Pantoja Bohórquez y colaboradores/as (2020) en su estudio exploratorio sobre las barreras socioculturales que enfrentan las familias LGBTI en Colombia, señalan la necesidad de “profundizar las correlaciones entre las barreras señaladas y los avances en términos de formulación e implementación de las políticas públicas para población LGBTI, los cuales varían dependiendo de las administraciones locales-regionales, la fuerza del movimiento social, entre otros aspectos” (p.11). Frente a estos hallazgos, se delinea la pregunta acerca de cómo se ponen en diálogo estas prácticas profesionales con las actuales demandas de quienes expresan deseo de hijx, cuya identidad en clave sexo-género, (des)territorializan y transforman los idearios de la familia moderna.

Metodología

El trabajo investigativo se sustenta en un estudio metodológico cualitativo de tipo exploratorio-descriptivo. La comprensión de los datos y su análisis se restringe a aspectos locales y no generalizables y busca comprender las significaciones otorgadas a los hechos en estudio a partir de las propias explicaciones de lxs actorxs (Kornblit, 2016). En base a lo cual se realizó un análisis temático (Souza Minayo, 2013) basado en inferencias e interpretaciones presentes en lo que relatan las personas, al tiempo que se identifica su posición en la enunciación vinculado a la referencia multiteórica adoptada para la investigación. Se realizaron entrevistas (N=8) en plataforma virtual -producto de las medidas de aislamiento sanitario/ distancia social por la pandemia covid-19- a parejas que se reconocen lesbianas y accedieron a la marentalidad por TRHA²⁸ y a parejas que se reconocen gays y accedieron a la parentalidad por adopción. Se distinguen y presentan en este trabajo líneas interpretativas que relacionan los discursos (aspectos enunciativos -lo dicho- y aspectos visibles -prácticas sociales y estrategias de intervención) con su condición de producción histórico social (Kornblit, 2016).

Lugares sociales de los géneros en las prácticas de cuidado

A partir de las insistencias en los enunciados de quienes fueron entrevistadxs, aparece la pro-

28 Tratamientos de reproducción humana asistida.

blematización de las funciones estereotipadas asignadas a varones y mujeres en las prácticas de cuidado. Siendo el ejercicio de prácticas de amparo, de corte, de provisión o reproductivas, lugares sociales potentes, atribuidos histórica y culturalmente en forma binaria a un género determinado, en las expresiones sobre estas funciones hemos observado que se re territorializan (Deleuze, 2015) en la organización social del cuidado que ellxs instituyen. En sus dinámicas cotidianas logran diferenciarse de mandatos de género e intergeneracionales y aparece una distribución de tareas consensuada, asumida más que asignada, que toma en cuenta lo que cada quién desea o puede asumir. Este aspecto, es narrado como lugares flexibles “(...) vino la pandemia y cambiamos porque L. empezó a tener cantidad de trabajo y ella requería más tiempo, así que invertimos”. Las formas de organizar la familia imprimen lógicas de cuidado vinculados a arreglos laborales y familiares, donde las tareas domésticas son significadas como trabajo compartido; con intención de erradicar la idea que estar en el mundo doméstico, más exclusivamente por algunx de lxs miembrxs, se constituya en desventaja, desigualación o renuncia para el proyecto del otrx miembrx “Entonces nos dividimos, yo estudio mientras ella cuida de A, ella trabaja y yo cuido de A, y ella tiene un intervalo para darle la teta a A también”.

Ceballos (2012) concluye con observaciones similares en sus estudios al puntualizar una distribución más equitativa e igualitaria “para estas parejas las tareas domésticas son concebidas como actividades sin género” (p.98). Pero, en lo que respecta a las características afectivas, las tareas de cuidado y socialización primaria, tal como señalan los estudios investigativos de Robles et al (2014) “La dinámica de las relaciones familiares –aunque con algunas peculiaridades en el caso de los hogares homoparentales- no difiere notablemente de los hogares heteroparentales” (p.116).

De donde podemos inferir que algunas de las diferencias encontradas respecto a modelos tradicionales²⁹, ligadas a la democratización en el ejercicio y prácticas de cuidado, responde a la intersección con determinaciones de clase y generación, más allá de las modalidades que imprime la configuración familiar diversa.

El lugar de las organizaciones sociales en el acceso a derechos

La accesibilidad en su dimensión subjetiva permite explicar el proceso por el cual el encuentro entre población y servicios de atención e intervención son co-productores de los discursos, las prácticas y las significaciones sociales, que hacen efectivo o no, el acceso a derechos. Los estudios sobre la accesibilidad a los sistemas de salud, han pensado la misma en términos relacionales, pero entendemos que no se agota allí; para nuestro enfoque, esta co-producción es productora de subjetividad. Lo que allí acontece opera performativamente en las personas, en su ser y su devenir, en la indisociabilidad de las dimensiones psíquica y socio-histórica. Las consecuencias de la operatoria de subjetivación en su dimensión performativa construyen, a través de los discursos de la sociedad, las condiciones de vida de lxs sujetxs, produciendo al sujeto mismo. Algo que opera e incide al momento de reconocernos/se como sujeto de derechos y, por consecuencia, en el mismo acceso a ellos. En las entrevistas a parejas que se reconocen lesbianas y gays, la indagación acerca de cuándo comenzaron a pensarse con posibilidad de formar familia, surge

29 Cuyos sentidos refuerzan un aspecto visible del patriarcado ligado al ejercicio jerárquico de poder en el ámbito de la vida privada

que esa idea se configuró tardíamente, recién cuando formaron pareja y buscaron información al respecto. Señalan, que el ser lesbianas y la maternidad no eran situaciones sociales que se pensarán juntas hasta hace un tiempo y por tanto no formaba parte de un proyecto para sí. La legitimidad de normativas, la posibilidad de adopción, las reformas de unión civil, entre otros avances de derechos han marcado sustancialmente la situación vehiculizadas a partir de la información que aportan redes u organizaciones sociales “Creo que hay dos elementos importantes: las redes sociales son una herramienta que si la gente las aprende a usar transforma la economía mundial y por otro lado el movimiento de mujeres que es tan enorme y tan transformador (...) si no es el Estado seremos nosotras”. En sus relatos sobre los encuentros con el sistema de salud o protección de derechos expresan que estos no presentan un claro mecanismo para ejercer ese derecho, en ocasiones lo obstaculizan o producen violencias “(...) sos una persona que debe comprobar de alguna manera la infertilidad para que te lo cubra”.

A modo de conclusión

Dos aspectos operan como conclusión de este escrito. En primer lugar, dimos cuenta que el estudio de las actuales configuraciones familiares se muestra vertiginoso y que, si bien hay acuerdos para explicar que el modelo tradicional de familia que primó en gran parte de la historia moderna se transformó, sigue siendo necesario interrogarnos sobre qué se conserva de este dispositivo socio histórico y con qué ideario de época aún se modelan las prácticas de sostén, de crianza, de filiación y de cuidado del cachorro humano.

En segundo lugar, producto del análisis de la accesibilidad a la parentalidad/marentalidad de las parejas disidentes y familias plurales como de la infancia a tener una familia, nos hemos planteado un entramado más amplio del problema: el acceso a derechos en las sociedades actuales. Cuando las políticas públicas interactúan con el otrx en un lugar social de semejante (Castel, 2004), estas son prácticas propias de los derechos humanos y de un Estado que efectiviza su reconocimiento. La idea que las políticas públicas agencian performativamente lugares y atributos a las personas -que buscan efectivizar sus derechos-, nos habilita a formular la noción de accesibilidad subjetiva. Esto es resultado de haber advertido, que las normativas por sí solas no alcanzan para producir prácticas y sentidos habilitantes de efectivización de derechos. La narrativa jurídica en términos de sujeto de derechos que aparece por saturación discursiva en las políticas de los gobiernos, es condición necesaria pero no suficiente para instituirse en subjetividades reflexivas y autónomas, con capacidad de afectación de la vida política y deseante (Orleans, 2021). De allí que hayamos entendido la necesidad de pensar en clave de modos de producción de subjetividad y en cómo estas se entran para la efectivización de los derechos y el acceso.

En suma, la continuidad de los interrogantes sobre la institución familia se organizan sobre el modo en que las nuevas configuraciones familiares se muestran como emergentes contemporáneos del ejercicio de una accesibilidad subjetiva para la efectivización de derechos.

Referencias bibliográficas

- Bleichmar, S. (2009). El desmantelamiento de la subjetividad. Estallido del yo. Ciudad de Buenos Aires. Topia.
- Castel, R. (2004). La inseguridad social. ¿qué es estar protegido? Ciudad de Buenos Aires Manantial.
- Castoriadis, C. (1990). El mundo fragmentado. Altamira.
- Ceballos, M. (2012). Familias homoparentales y trabajo doméstico: Implicaciones para la disciplina del Trabajo Social. Revista internacional de trabajo social y ciencias sociales, <http://revistas.uned.es/index.php/comunitania/article/view/7129/6805>
- Bourdieu, Pierre (1999) Meditaciones Pascalianas. Barcelona. Editorial Anagrama Deleuze, G. (2015). La subjetivación. Curso sobre Foucault. Cactus.
- Derrida, J. y Roudinesco, E. (2003). Y mañana, qué.... Ciudad de Buenos Aires. Fondo de Cultura Económica.
- Faur, E. (2018). Género, diversidad sexual y conciliación familia-trabajo.contrapuntos entre el derecho de familia y el laboral. Derecho y Ciencias Sociales, (19) 45-62. <https://doi.org/10.24215/18522971e038>
- Fernández, A. (1993). La mujer de la Ilusión: pactos y contratos entre hombres y mujeres. Ciudad de Buenos Aires. Paidós.
- Fernández, A. M. (2017). Las lógicas sexuales actuales y sus com-posiciones identitarias. En I. Meler (Eds.). Psicoanálisis y género (pp. 133-153). Paidós.
- Fernández, A.M. (2021) Psicoanálisis. De los lapsus fundacionales a los feminismos del siglo XXI. Ciudad de Buenos Aires. Paidos
- Kornblit, A.L (2016) Historia y relatos de vida: una herramienta clave en metodologías cualitativas. En Kornblit (comp) Metodología cualitativa en ciencias sociales. Ciudad de Buenos Aires. Ed. Biblos
- Lavarello, M.L. y Kreis, M. (2019, 26 abril). Maternidad y política en la exigibilidad del derecho [presentación en congreso]. Jornadas "30 años Cátedra de Introducción a los Estudios de Género". Facultad de Psicología (UBA), Buenos Aires (Argentina).
- Meler, I. (2018). Prólogo. En I. Meler (Eds.), Psicoanálisis y género (pp.15-20). Ciudad de Buenos Aires. Paidós.
- Moro M.R. y Golse B. (2019). Crecer en situación transcultural. Una oportunidad para las infancias. Ciudad de Buenos Aires. Miño y Dávila.
- Orleans, C. (2018). Estudio sobre accesibilidad al sistema de protección de derechos de la infancia en articulación con el sistema sanitario. Barrio del Gran La Plata. II Congreso Internacional de Victimología (pp. 667-691). Facultad de Psicología. UNLP.

- Orleans, C (2021) Imaginario social y discurso institucional acerca de los niños y las niñas en el Sistema de Promoción y Protección de Derechos de la Infancia. Tesis doctoral Facultad de Psicología-Universidad Nacional de la Plata. <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/117292> <https://doi.org/10.35537/10915/117292>
- Pantoja Bohórquez, C., Martínez Grisales, K., Jaramillo Jaramillo, J., Restrepo Pineda, J. (2020). De la invisibilidad al continuum de homofobia: Barreras socioculturales para las familias LGBTI en Colombia. *Psicoperspectivas*, 19(1). <http://dx.doi.org/10.5027/psicoperspectivas-vol19>
- Robles, Claudio Omar - De Ieso, Lia Carla - García, Alejo - Rearte, Pamela - González, Silvia Mariel (2014) Diversidad familiar: un estudio sobre la dinámica de los hogares. Vol. 1, n° 6, año 3, 2 de Septiembre, pp. 104-126
- ISSN 2250-8139 <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5744413> Roudinesco, E. (2004). *La Familia en desorden*. Ciudad de Buenos Aires. Anagrama.
- Solitario, R; Garbus, P; Stolkiner, A, (2008) Derechos, ciudadanía y participación en salud: su relación con la accesibilidad simbólica a los servicios. *Anuario de Investigaciones*, Vol. XV, pp. 263-269 Universidad de Buenos Aires Buenos Aires, Argentina
- Souza Minayo, M.C (2013) *La artesanía de la investigación cualitativa*. Ciudad de Buenos Aires. Ed. Lugar
- Tajer, D. (2020). *Psicoanálisis para todxs*. Ciudad de Buenos Aires. Topia.
- Tort, M. (2016). *Las subjetividades patriarcales: un psicoanálisis inserto en las transformaciones históricas*. Ciudad de Buenos Aires. Topia.
- Woloski, G. (2020). Nuevas configuraciones familiares. Herramientas teórico-clínicas para reflexionar acerca del trabajo psicoanalítico. En S. Lodo (Eds.), *Tópica. Niñez y adolescencia. Replanteos actuales desde el psicoanálisis* (pp. 123-138). Ricardo Vergara Ediciones.

Modelos Criminológicos aplicados a la criminalidad de robos, estupefacientes y homicidios ocurridos en la Ciudad de Córdoba

AUTORES/AS:

Lucio Antonio Ramos (lucio.ramos@mi.unc.edu.ar)

María Celina Olmedo - Yanina Alejandra Ditz

ORGANIZACIÓN DE PERTENENCIA:

Universidad Nacional de Córdoba, Argentina

Eje temático: Políticas públicas en prevención de las violencias

Resumen

La prevención del delito actualmente se considera una labor principal en las políticas criminales tanto a nivel internacional como local. No obstante, para diseñar políticas públicas efectivas resulta imprescindible contar con análisis empíricos de la realidad criminal, contextualizada y situada témporo-espacialmente. El presente trabajo expone un análisis cualitativo a partir de la geolocalización de los delitos relacionados a Robo (2018-2021), Homicidios (2016-2021) y los delitos de Estupefacientes (2018-2021) con sus diversas modalidades en la Ciudad de Córdoba. Para ello, se correlacionan y modelan variables provenientes de las teorías criminológicas ambientales como Disociación Estructural, Patrones Delictivos y Concentración de Desventajas. Como resultado del análisis, se pudo identificar que las variables que presentaron una mayor capacidad predictiva de los efectos locales de estos delitos fueron la presencia de supermercados, gasolineras, paradas de transporte, el índice de hogares con necesidades básicas insatisfechas y el hacinamiento monoparental. En conclusión, se señala la utilidad del empleo de estrategias de prevención del crimen de diseño ambiental y políticas sociales para delitos como Robo y Estupefacientes. Sin embargo, se destaca que dicha perspectiva resultaría insuficiente para delitos de Homicidio.

Palabras clave: delito, Córdoba, modelos predictivos, georreferenciación

Abstract

Crime prevention is currently considered a core task in criminal policy both internationally and locally. However, in order to design effective public policies it is essential to have empirical analysis of the criminal reality, contextualized and temporally-spatially situated. This work presents a qualitative analysis based on the geolocation of crimes related to Robbery (2018-2021), Homicides (2016-2021) and Narcotics crimes (2018-2021) with their various modalities in the City of Córdoba. To do this, variables from environmental criminological theories such as Structural Dissociation, Criminal Patterns and Concentration of Disadvantages are correlated and modeled. As a result of the analysis, it was possible to identify that the variables that presented a greater predictive capacity of the local effects of these crimes were the presence of supermarkets, gas stations, transport stops, the index of households with unsatisfied basic needs and single-parent overcrowding. In conclusion, the usefulness of the use of crime prevention strategies of environmental design and social policies for crimes such as Theft and Narcotics is pointed out. However, it is emphasized that this perspective would be insufficient for crimes of homicide.

Keywords: *crime, Córdoba, predictive models, georeferencing*

Introducción

La prevención del delito constituye una de las principales tareas que realizan las instituciones encargadas de la seguridad ciudadana de cada provincia y país, en las cuales, por medio del aporte de diferentes disciplinas, intentan abordar las diferentes aristas del delito. De esta manera, el objetivo de este trabajo consiste en poder identificar las variables que presentan una mayor capacidad predictiva del delito para así poder analizarlas cualitativamente, sentando bases para la prevención situacional y social del mismo.

El presente documento surge a partir del análisis del *Modelo criminológico de la ciudad de Córdoba, Argentina* realizado por Carlos Javier Vilalta Perdomo y Pablo López Ramírez (2021) como fruto de la colaboración entre el Centro de Investigación en Ciencias de Información Geoespacial, la Corporación Andina de Fomento, el Observatorio de Estudios sobre Convivencia y Seguridad Ciudadana de la provincia de Córdoba, la carrera de Especialización en Psicología Jurídica y el Programa de prevención de Problemáticas de Violencia de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Córdoba.

Los tres tipos de delitos analizados en el modelo son el robo, homicidio y los delitos de estupefacientes, contemplados dentro de la Ley Nacional N° 23.737. A su vez, se subdividieron en las siguientes categorías según sus diferentes modalidades: Robos y tentativas (RTS), Robo agravado y calificado (RAC); Estupefacientes en la modalidad de tenencia simple (ETS), Estupefacientes en la modalidad de comercialización (ECO), Estupefacientes en la modalidad de tráfico y conductas asociadas (ETR), y Homicidios (HOM).

Las variables modeladas se obtuvieron del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas de 2010, producido por INDEC; y los datos criminales fueron provistos por el Observatorio de Estudios sobre Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Ciudad de Córdoba. En el análisis cualitativo de los resultados se agruparon las variables de acuerdo a los modelos teóricos que las operacionalizan, los cuales se enfocan en la prevención del delito desde una **mirada situacional**, en la cual se considera como eje central el concepto de “oportunidad del delito”, constituida por la convergencia de un delincuente motivado, una víctima potencial y la ausencia de vigilancia, en un espacio y tiempo determinado (Felson y Clarke, 1998).

Algunos de los interrogantes que guiaron el presente análisis son: ¿Qué lleva a que un delito se cometa en mayor proporción en ciertas zonas/espacios urbanos? ¿Qué motiva a un delincuente a cometer un acto delictivo? ¿Cuáles son las variables espacio-temporales que permiten una predicción de la ocurrencia de determinados delitos? Así, tomando en cuenta los actores implicados y las características circunstanciales, los enfoques teóricos utilizados apuntaron a elaborar una serie de directrices que permitan una efectiva prevención.

De esta manera, desde la teoría de Concentración de Desventajas / Desorganización Social (CD) (Shaw y McKay, 1942; Kubrin, 2009), se utilizaron las variables **hogares con necesidades básicas insatisfechas (NBI), personas en situaciones de calle, piezas en inquilinato y hacinamiento monoparental**. En relación a la teoría de Actividades Rutinarias/Patrones delictivos (RAT) (Cohen y Felson, 1979; Blanco, 2017), se emplearon las variables **parada de transporte, comercios, supermercados, gasolinera y escuelas**. Por último, respecto a la teoría de la Disuasión Estructural (DE) (Soduto, 1991; Kane, 2006), utilizaron las variables **presencia de dependencia de policías y de alarma comunitaria**. Se utilizó como variable de control la densidad poblacional.

Metodología

El *Modelo criminológico de la ciudad de Córdoba, Argentina* (Vilalta Perdomo y Lopez Ramírez, 2021) utilizado, presenta modelos que miden tanto los efectos locales como los espaciales para los delitos de robo (2018 - 2021), estupefacientes (2018 -2021) y homicidios (2016 - 2021). Para la evaluación de los diferentes modelos se realizó una prueba de bondad de ajuste para modelos aespaciales, tales como Poisson y Binomiales negativas. Además, se analizó el coeficiente global de I de Moran, que permite medir la presencia o ausencia de autocorrelación espacial de cada delito que ocurre en la Ciudad de Córdoba.

Resultados

La prueba de bondad de ajuste para los modelos aespaciales resultó significativa, es decir que los modelos que se ajustan son adecuados. A su vez, se obtuvo que tanto los robos en sus diferentes modalidades (RTS y RAC), como los delitos de estupefacientes para comercialización (ECO) y los homicidios (HOM) están espacialmente autocorrelacionados siguiendo un patrón de concentración, y para estos se ajustan regresiones espaciales de tipo Binomial Negativa.

Cuadro 1 ANÁLISIS DE LAS TASAS DE INCIDENCIA (IRR) DEL MODELO CORRESPONDIENTE A CADA DELITO

LOCAL	RTS (total 56.755)		RAC (total 17.806)		ETS (total 280)		ECO (total 5.602)		ETR (total 148)		HOM (total 201)	
	Espa- cial	Local	Espa- cial	Local	Espa- cial	Local	Espa- cial	Local	Espa- cial	Local	Espa- cial	Local
T. Concentración de desventajas		0.995	1.003	0.996	1.015		1.010		1.016		1.010	
	Necesidades básicas insatisfechas											
	Personas en situación de calle	1.026	1.031				1.047					
	Piezas en inquilinato							1.065				
T. Patrones delictivos	Hacinamiento monoparental	1.008	1.008				1.014				1.009	
	Paradas de transporte	1.043	1.040	0.948				0.951				
	Comercios	1.002				1.005			1.004			
	Supermercados	1.925	0.58	1.669	0.626	3.785	1.626					
	Gasolineras	1.322		1.467								
T. Disociación Estructural	Escuelas	1.036	1.034									
	Dependencia policial										1.673	
	Alarmas comunitarias							1.704				

Para los delitos de RTS, RAC, ECO, y HOM se ajustan modelos espaciales autoregresivos con lag en la variable dependiente (SAR). Esto se debe a la presencia de correlación espacial de dicha variable, y Durbin (SDM) con lags en las variables dependiente e independientes, ya que la presencia de correlación espacial influye sobre la variable respuesta (dependiente) a través de la propia variable objetivo y de las variables predictoras o explicativas (independientes). En el cuadro 1 se expone de manera sintética aquellas variables que correlacionaron significativamente con los delitos analizados, observando su asociación local, es decir en el interior del radio censal, y efecto espacial hacia los radios censales vecinos.

Discusión

En base al análisis realizado se advierte que los delitos de Robos y tentativas señalan una articulación con las teorías de Patrones Delictivos y Actividades Rutinarias. Así, cada una de las variables que adquirieron correlaciones significativas pueden ser consideradas como espacios que cumplen la función de “nodos”, es decir, lugares que cuentan con una gran acumulación de gente. Aquí se señala el concepto de “población ambiental”, el cual describe al movimiento poblacional y a los lugares en donde las personas transitan durante el día al realizar sus actividades rutinarias, los que no se corresponden necesariamente con el domicilio en donde residen (Andresen y Jenion, 2008).

Se observa que no sólo se generan delitos en estos lugares, sino también a sus alrededores, debido a las rutas que trazan los ciudadanos cotidianamente al movilizarse entre ellos. Así, la teoría se focaliza tanto en la distribución geográfica del delito como en el ritmo de actividad diaria. En consecuencia, se infiere que los potenciales delincuentes tendrían la capacidad para reconocer dichas zonas urbanas, así como los momentos y puntos en los que habría menor vigilancia para cometer el delito. En relación a ello, Andresen y Jenion (2008), plantean que estas multitudes proveen un mayor número de objetivos y potenciales agresores, a la vez que facilitan el anonimato favoreciendo así las oportunidades para cometer un delito tal como el de robos y tentativas.

De acuerdo con los resultados que se obtuvieron del delito de Robo agravado y calificado, cabría interrogarse acerca del mayor impacto que pudieran tener las problemáticas de índole socio-económica sobre este tipo particular de robo. Siguiendo a la teoría de la Desorganización Social, los vecindarios que cuentan con ciertas características estructurales -tales como la presencia de personas en situación de calle- disminuirían las formas de control social informal sobre el delito, aumentando entonces las oportunidades para delinquir.

A diferencia del delito anterior, la presencia de vigilantes podría tener una mayor relevancia a fines preventivos, ya que los posibles infractores podrían buscar zonas menos transitadas para cometerlo. De esta manera, ubicarían zonas cercanas a los nodos en los cuales haya menos testigos o vigilantes que puedan interferir sobre su objetivo.

En lo que atañe a los resultados sobre el delito de Estupefacientes por tenencia simple, es factible interpretarla en función de la teoría de Actividades Rutinarias/Patrones Criminales, ya que los radios censales en los que hay mayor presencia de supermercados se presentan como los

sectores en donde aumenta la incidencia de este tipo de delito. Sin embargo, resulta necesario identificar otro tipo de variables que pudieran influir en este delito, ya que las actuales resultan insuficientes para realizar un análisis exhaustivo. Asimismo, cabe interrogarse si espacios tales como las plazas y parques podrían tener alguna correlación con los delitos de tenencia simple, ya que constituyen un punto de reunión en el cual convergen grupos poblacionales diversos, en diferentes franjas horarias.

En relación al delito de Estupefacientes para comercialización, las variables que correlacionaron de manera significativa (hogares con necesidades básicas insatisfechas, el hacinamiento monoparental, y piezas en inquilinato) podrían estar asociados a problemáticas de índole socioeconómicas. Como plantean Shaw y McKay (1942), el crimen se encontraría asociado a cuestiones sociales, en donde la inestabilidad residencial y las desventajas económicas podrían ocasionar una disminución en el control social informal, al debilitar los lazos sociales entre vecinos. Es decir, se estima que la escasez del control social informal podría favorecer el aumento de este subtipo delictivo en un radio censal.

Siguiendo este lineamiento, Muñoz Almazan (2001) señala que las personas que cometen este subtipo delictivo podrían ser las encargadas del sustento económico de la familia, por lo cual la comercialización brinda una salida rápida y rentable para solventar estas situaciones. A su vez, esta modalidad es la que presenta una mayor prevalencia en relación a los delitos de estupefacientes, lo cual se podría deber a que los sujetos involucrados dentro de la cadena de este subtipo delictivo, sean aquellos más vulnerables y a su vez más expuestos, dentro de la estructura (Souto Zabaleta, Vazquez y Bulouf, 2007).

Con respecto al aumento de la incidencia de comercialización de estupefacientes a los radios censales vecinos, por medio de las alarmas comunitarias, podrían dar cuenta del rol de observación activa de los vecinos residentes. De manera que, si un radio censal presenta una mayor cohesión comunitaria, sería probable que ocurran menos delitos de este tipo que en radios censales vecinos donde no se presenta esta situación. No obstante, los posibles infractores tendrían en cuenta estos factores para elegir el lugar dónde realizar las transacciones, lo cual podría derivar en un desplazamiento hacia los radios censales adyacentes.

Para dar cuenta de la correlación que se da entre el delito de Estupefacientes para efectos de tráfico o conductas similares con la variable de hogares con necesidades básicas insatisfechas, resulta necesario señalar como una de las principales características, la gran capacidad de cooptación de individuos que conforman la estructura de producción, planeamiento, distribución y comercialización de los estupefacientes (Souto Zabaleta, Vazquez y Bulouf, 2007).

Es factible inferir, en base a estos postulados, que por un lado, esta correlación respondería a intereses utilitaristas por parte de las organizaciones de tráfico de estupefacientes. Es decir que, la presencia de personas en condición de vulnerabilidad económica, facilitan el reclutamiento de mano de obra precarizada para producir, transportar, comercializar y consumir el producto. Mientras que, por otro lado, utilizarían los espacios comerciales como "nodos" en los que se podría favorecer el anonimato y, de esta manera, permitiría realizar las transacciones sin llamar la atención de los vigilantes que se encuentren en ese radio censal.

Por otra parte, en cuanto al delito de Homicidio los resultados reafirman los supuestos de la teoría de Concentración de Desventajas/Desorganización social, la cual sostiene que el aumento de la desorganización social en un vecindario, producto de problemáticas socio-económicas, podría conllevar al incremento de violencia interpersonal, que en situaciones extremas podrían concluir en homicidio. Ello podría deberse nuevamente, a una disminución del control social informal dado por la ausencia de cohesión comunitaria (Kubrin, 2009). De esta manera, se podría considerar a las conflictivas interpersonales como un posible factor clave en los delitos de homicidio.

En relación a los resultados obtenidos sobre las variables teóricas de la Disuasión Estructural en el modelo de homicidios plantea una contradicción a los postulados de la teoría, según la cual se esperaría que la presencia policial disminuiría el conteo de delitos. No obstante, el enfoque de la Disuasión Estructural se basa en que el delito es un hecho racional, por lo cual el delincuente intentaría evitar el peligro y las consecuencias negativas de sus actos (Soduto, 1991). Sin embargo, siguiendo la conjetura del Homicidio como un delito influenciado por problemáticas vinculares, se podría considerar que la amenaza de "aprehensión" no constituiría una variable disuasiva para el sujeto a la hora de cometer el delito.

Otra hipótesis posible es la que plantean Di Tella y Schargrotsky (2004), en la cual sostienen que la presencia de dependencias policiales pudiera deberse a ciertas características de desorganización social advertidas previamente en dichos radios censales. De esta manera, no habría una relación causal entre la vigilancia policial y la concentración de homicidios, sino que las dependencias policiales podrían encontrarse ubicadas de manera estratégica en lugares en los que previamente se hubiera detectado un alto nivel de conflictividad.

Conclusión

La Criminología ha demostrado a lo largo de los años que el estudio íntegro de las dimensiones de la criminalidad permite una explicación posible del delito, siendo su fin último la efectiva prevención del mismo. Tal es así, que diversos autores refuerzan la importancia de la correcta recopilación de los datos, para conocer las características circunstanciales y las variables intervinientes. De esta manera, un análisis confiable y exhaustivo permitirá diseñar políticas públicas basadas en evidencia. Sin embargo, cabe destacar que la complejidad de los procesos delictivos amerita su abordaje desde un enfoque interdisciplinario, intersectorial e interinstitucional.

Por medio del análisis geoestadístico se pudieron identificar los correlativos teóricos que se encontraban asociados a la criminalidad de la Ciudad de Córdoba, Argentina. Entre ellas, se destaca que la presencia de supermercados, en el interior de un radio censal, fue la variable que presentó un mayor efecto predictivo en todos los delitos, a excepción de homicidios. Mientras que la variable de hogares con necesidades básicas insatisfechas, demostró su poder predictivo en los delitos de Robos agravados y calificados, Estupefacientes para comercialización, Estupefacientes de tráfico y conductas asociadas, y Homicidios.

Siguiendo esta línea, se enfatiza la necesidad de diseñar políticas públicas destinadas a disminuir el número de hogares con necesidades básicas insatisfechas como una medida de desa-

rollo social que garantice los derechos de los sectores más vulnerables. Asimismo, en base a los datos analizados, este accionar tendría efectos preventivos en relación a los delitos mencionados.

Entre los delitos analizados, se destaca la figura del Robo como aquel que obtuvo mayor correlación con las teorías utilizadas en el presente modelo criminológico. Esto podría indicar que dichas teorías tienen un mayor poder predictivo sobre delitos que ocurren en el espacio público (en donde confluyen una serie de factores circunstanciales que lo determinan), y no sobre otros, en donde su causalidad podría relacionarse a otras particularidades no contempladas. Al estudiar mayormente las características circunstanciales del hecho y no contemplar otros aspectos como el vincular, escapan del análisis la complejidad y especificidad presentes en este fenómeno.

Asimismo, los postulados teóricos adoptados en las perspectivas ecológicas perderían poder predictivo en aquellos casos en que el Homicidio ocurre dentro del hogar, especialmente cuando se trata de Femicidios. De esta manera, sería necesario considerar que en este tipo de delito intervendría un entramado de motivaciones no sólo contextuales, sino también sociales, psicológicas y de género.

Otra de las conclusiones a las que arriba este análisis coincide con los lineamientos de las estrategias de Prevención del Crimen a través del Diseño Ambiental (Cardona Ortiz y Ferrer, 2014), que tienen como fin la reducción de oportunidades delictivas y la percepción del temor a través del fortalecimiento de lazos comunitarios. Para ello, se proponen diversas estrategias destinadas a la revalorización de los espacios y al fortalecimiento de la cohesión comunitaria. En este sentido, podría resultar beneficiosa la presencia de la policía barrial, con la finalidad de disminuir la percepción de inseguridad; así como el fomento de actividades comunitarias que permitan fortalecer los lazos sociales y promover la cohesión entre los residentes; y el embellecimiento de los espacios públicos para aumentar el sentido de pertenencia de los vecinos.

Por otro lado, basándose en la teoría de las Actividades Rutinarias y considerando el análisis realizado, podría ser importante planificar los circuitos policiales dentro de los puntos calientes de manera tal que no se realice la confección de las rutas de patrullaje siguiendo siempre el mismo patrón. Su finalidad sería que los potenciales delincuentes no puedan predecir (y consecuentemente evitar) el recorrido de los efectivos policiales.

Finalmente, quedan pendientes ciertos interrogantes que se presentaron al momento de realizar el análisis, cuyo estudio exhaustivo sería beneficioso para comprender mejor la dinámica delictiva, y a su vez, invitarían a seguir reflexionando e investigando sobre el abordaje de una problemática tan compleja como lo es el delito.

Referencias bibliográficas

- Andresen, M.A. & Jenion, G. W. (2008). Crime Prevention and the Science of Where People Are. *Criminal Justice Policy Review*, 19:2, 164-180, DOI: 10.1177/0887403407311591.
- Blanco, H. (2017). Análisis espacial de Patrones Delictivos en la ciudad de Formosa, Argentina. *Actas Congreso Internacional de Geografía. 78° Semana de la Geografía*. Formosa, Argentina.
- Cohen, L. & Felson, M. (1979) Social Change and Crime Rate Trends: a Routine Activity Approach. *American Sociological Review*. 44 (4) pp. 588-608.
- Cardona Ortiz, C. A. y Ferrer, L. G. (2014). *CPTED: La prevención del Crimen a través del diseño ambiental* (Tesis de posgrado). Universidad Militar Nueva Granada, Bogotá.
- Di Tella, R. y Schargrodsy, E. (2004). Do police reduce crime? estimates using the allocation of police forces after a terrorist attack. *American Economic Review*, 94(1):115–133, 2004.
- Felson, M. & Clarke, R. (1998). La ocasión hace al ladrón. Teoría práctica para la prevención del delito. *Serie Claves del Gobierno Social*.
- Kane, RJ (2006) On the Limits of Social Control: Structural Deterrence and the Policing of “Suppressible”. *Crimes, Justice Quarterly*, 23:02, 186-213, DOI: 10.1080/07418820600688768
- Kubrin, C. E. (2009). Chapter 12. Social Disorganization Theory: Then, Now, and in the Future. In: *Handbook on Crime and Deviance*, pp. 225-236. DOI: 10.1007/978-1-4419-0245-0_12
- Muñoz Almazán, J. A. (2001). Nuevas tendencias en criminalidad femenina, etiología del delito, tráfico de drogas. Departamento de Ciencias penales, Facultad de Derecho, Universidad de Chile.
- Shaw, C. R., & McKay, H. D. (1942). *Juvenile delinquency and urban areas*. University of Chicago Press.
- Soduto, K. (1991) La teoría de la disuasión: un análisis de las debilidades del paradigma estatocéntrico. *Afers Internacionales*, número 22, pp. 53 - 79.
- Souto Zabaleta, M., Vazquez J. & Bulourf, P. (2007) *El tráfico de estupefacientes en Argentina. Un estudio sobre sus condicionantes estructurales y coyunturales*. Secretaría de Programación para la prevención de la Drogadicción y lucha contra el Narcotráfico.
- Vilalta Perdomo, C. & López Ramírez, P. (2021) *Modelo Criminológico de la Ciudad de Córdoba, Argentina*. Centro de Investigación en Ciencias de Información Geoespacial (CentroGeo)

Psicología política

Una mirada sobre el estado del territorio a partir del Estado en el territorio

El abordaje sociocomunitario como política pública
ante la vulneración de derechos

AUTORES/AS:

Marina Vega (*marinahuan.mv@gmail.com*)
Daniel Triches (*daniel.triches@hotmail.com*)

ORGANIZACIÓN DE PERTENENCIA:

UNLP - Subsecretaría de Derechos Humanos
de la Provincia de Buenos Aires

Eje Temático: Psicología Política

Resumen

Este trabajo recorre brevemente los efectos del neoliberalismo del período 2015-2019, e introduce lo novedoso del fenómeno pandémico, como modo de afectación generalizada en la subjetividad. Tiene por objetivo compartir una mirada conceptual y de la praxis del lugar del Estado ante la eventual vulneración de derechos sobre las personas. Propone como marco de abordaje partiendo de una perspectiva de reconocimiento del otro/a como sujeto de derecho y la transversalidad de los derechos humanos, que radica en una concepción integral de las personas y las posibles intervenciones frente a vulneraciones o padecimientos sociales. En su lugar propone como acción el empoderamiento político/institucional de agentes/referencias insertos territorialmente asumiendo la potencialidad transformadora de la construcción de políticas públicas y por lo tanto la consolidación del lugar del Estado como garante simbólico. En tal sentido, se propone un contrapunto entre un Proyecto de Investigación vigente y la implementación de un Programa de gestión estatal; entre ambos se ponen en diálogo miradas, reflexiones e interrogantes sobre la propuesta de un modelo de abordaje sociocomunitario que contenta los procesos de construcción colectivos y locales.

Palabras Clave: *Producción Subjetiva, Derechos Humanos, Lazo Social, Abordaje Sociocomunitario*

Abstract

This work briefly covers the effects of neoliberalism in the 2015-2019 period, and introduces the novelty of the pandemic phenomenon, as a generalized way of affecting subjectivity. Its objective is to share a conceptual view and the praxis of the place of the State in the event of the possible violation of rights over people. It proposes as a framework of approach starting from a perspective of acknowledging the other as a subject of law and the transversality of human rights, which lies in an integral conception of people and possible interventions in the face of violations or social suffering. Instead, it proposes as action the political / institutional empowerment of territorially inserted agents / references, assuming the transformative potential of the construction of public policies and therefore the consolidation of the place of the State as a symbolic guarantor. In this sense, a counterpoint is proposed between a current Research Project and the implementation of a State Management Program; Between the two, glances, reflections and questions about the proposal of a model of socio-community approach that contain the collective and local construction processes are put into dialogue.

Key words: *Production subjectivity, Human Right, Social bond, Community social intervention.*

Una mirada sobre el estado del territorio a partir del Estado en el territorio.

El abordaje sociocomunitario como política pública ante la vulneración de derechos.

“La conceptualización del Estado carece de todo interés si está desligada de una praxis concreta. No necesitamos un concepto politológico del Estado, sino uno que nos permita saber qué hacer con él, es decir, para qué querríamos gobernarlo”.

Damián Selci

“(…)el lazo social se construye en gran parte desde formas del discurso situadas territorialmente. Hay lazo en la medida que haya un Otro en tanto posibilidades de intercambio, reciprocidad y trama social situados en un espacio y un tiempo”.

Alfredo Carballeda

Esta presentación se propone en coherencia con lo establecido por las normativas nacionales e internacionales, poniendo en relieve el paradigma general de los Derechos Humanos, promoviendo (en continuidad políticas de ampliación de derechos durante el período 2003-2015), aquellas prácticas instituyentes enmarcadas en una perspectiva sociocomunitaria respetuosa de los derechos de las personas.

En el marco de un Proyecto de investigación, *Subjetividad y Estado: efectos de los procesos de reducción de Derecho en las tramas del lazo social contemporáneo. Instituciones de las políticas públicas, un estudio en la Ciudad de La Plata*, llevado adelante desde el año 2019 desde una cátedra de la Facultad de Trabajo Social de la UNLP, intentaremos hacer un contrapunto con la creación e implementación por resolución ministerial del *Programa Provincial Sociocomunitario de*

acceso a Derechos, perteneciente a la Subsecretaría de Derechos Humanos (SDH) de la Provincia de Buenos Aires (PBA); como respuesta no sólo al contexto sanitario sino como propuesta y diseño de un modelo de intervención posible como política de gestión del ejecutivo. Sin pretender comparaciones que resultarían excesivas, consideramos necesario poder repensar una política pública que promueva un posicionamiento claro y determinado ante las problemáticas que implican la vulneración de derechos a distintos sectores de la población.

El escenario en que se sitúa la Investigación mencionada, se asienta en desarrollos académicos previos, enmarcados en la cátedra de Psicología del Desarrollo y la Subjetividad -materia de cuarto año de la carrera de Trabajo Social de la UNLP- que interpela las políticas neoliberales sufridas entre en el año 2015 a 2019. Sin pretender una descripción minuciosa, puede mencionarse para contextualizar descriptivamente, el rol del Estado al servicio de entidades financieras del poder real, que generaron al Estado argentino un endeudamiento sin precedentes en el mundo, implantando en la sociedad una dinámica configurada por lógicas de mercado. Poder real que establece también desde sus medios de comunicación lo que se ha denominado “posverdad” disociando los datos objetivos de los discursos y enunciados, creando una distorsión de la realidad que apela a la condición emocional de las personas y logra así, instalar un nuevo sentido que incide en lo social y lo subjetivo.

Cara de la misma moneda es el corolario de persecución a referentes políticos de la oposición, reprimiendo todo reclamo social (trabajadores, docentes, jubilados, movimientos sociales), intentando instalar políticas de impunidad para genocidas, políticas que retrocedieron por la resistencia del pueblo movilizado. En palabras de Vilas (2020)

nuestro Estado es el que sobrevivió al desguace y a las ineficiencias programadas del cuatrienio anterior. Aclaro: ineficiencias programadas porque obedecieron a un diseño estratégico de las acciones de gobierno con el fin de promover transferencias de recursos desde las clases populares hacia los niveles altos y muy altos de ingreso y propiedad de activos, desde la producción y el empleo al sector financiero y a través de éste al exterior; todo ello mediante una reorganización y reorientación de los poderes públicos de acuerdo a esos objetivos.

Entonces cabe destacar el efecto de las políticas de ajuste económico y la acción de desmentida de la misma en términos de posverdad sobre la población; en tanto el claro reforzamiento en esos años de la consolidación de una lógica de Poder que agenda un discurso capitalista a partir de los medios de comunicación y las grandes corporaciones que han anudado una producción subjetiva que responde a sus intereses. El modo en que se produce la “subjetividad Neoliberal” tal como lo enuncia Alemán (2019)

El intento neoliberal de transformar al sujeto despojado de su singularidad en “capital humano”, “empresario de sí mismo”, “ganador”, “líquido y volátil” como la mercancía, apunta justamente a destruirlo desposeyéndolo, convirtiéndolo en consumidor consumido. Puesto el sujeto en esta suerte de individualidad, va a ver sus logros como fruto de sus méritos, lo que produce euforia y compulsión a incrementar la ganancia; y a sus fracasos como resultado de sus incapacidades, lo cual puede sumirlo en estados depresivos.

De manera tal que al decir de Lewkowicz y Corea (2004) “la subjetividad es un modo de hacer con lo real”, y por lo tanto es una un modo de hacer en el mundo y una forma particular de configurar un lazo social. Estas prácticas sobre lo real son operaciones, así la subjetividad está constituida por la serie de operaciones realizadas para habitar un dispositivo, una situación, un mundo, es el conjunto de las operaciones, repetidas, inventadas. La subjetividad se trata entonces de la variedad de recursos instituidos con los que cuenta un sujeto para habitar un dispositivo determinado; en definitiva, se trata del recurso de lo simbólico. Es clave la distinción entre producción de subjetividad y sujeto, una cosa es la producción de subjetividad por la lógica del poder y otra la propia constitución del sujeto por la lengua tal como se fundamenta desde el psicoanálisis.

En este sentido tomamos el término estatalidad en su relación con el de producción de subjetividad. La conmoción sufrida en el orden económico, social, subjetivo por nuestra sociedad contiene de forma inherente un impacto significativo en el entramado social y su producción de subjetividad. Desde esta mirada es donde recobra sentido el Proyecto de investigación en curso:

Interroga sobre las características del lazo social contemporáneo y particularmente las transformaciones actuales en la gestión de políticas públicas bajo el paradigma de un Estado que, hemos ido observando, ha ido restringiendo la función de garantizar el cumplimiento de derechos en los campos de la salud, el trabajo, la vivienda y la educación, las políticas reparatorias entre muchos otros. (Subjetividad y Estado 2019)

Dicha investigación iniciada en el año 2019 tuvo, además que adecuarse al nuevo escenario que se impuso en el mundo la irrupción del virus covid 19, a partir de lo cual aparecen otras formas de impacto subjetivo ante el fenómeno pandémico. Tomamos material de la literatura clásica referidas a catástrofes sociales, como la mirada sobre los “desastres” de Benyakar (1999)

La situación disruptiva, es una situación que acaece en el mundo externo e irrumpe en el psiquismo, provocando la ruptura abrupta de un equilibrio u homeostasis existentes hasta ese momento tanto en el área individual y/o institucional y/o social. La ruptura de ese equilibrio puede ser transitoria permitiendo una reorganización, o permaneciendo como un evento no elaborado ni elaborable.

Los últimos datos que se desprenden de dicha investigación a través de informantes claves tanto usuarios como trabajadores o personas con responsabilidad en la gestión estatal; que comparten la situación de haber estado en relación directa con la tarea/trabajo tanto de forma remota como presencial y para quienes se vio nuevamente modificada su actividad a partir de la pandemia, mayoritariamente refieren haber estado desarrollando intervenciones y/o abordajes con personas y/o en territorios con una definición clara consistente en el trabajo de acompañamiento y resolución de demandas pertenecientes a poblaciones vulneradas, en primera instancia por los estragos del modelo neoliberal implantado en la gestión de gobierno que antecedió y el impacto que produjo el Covid-19 en diversas dimensiones de la vida de las personas; no sin objeción de mencionar que los mismos informantes son parte del impacto de los acontecimientos mencionados.

Como contracara a la Investigación mencionada ante la necesidad y el deber público como militantes y trabajadores, funcionarios del Estado nos vemos en la exigencia de promover espacios que permitan restituir lo destituido, tanto en el orden subjetivo como del derecho (indisociables, por cierto un artificio del lenguaje) integrar lo que a través de políticas neoliberales estratégicamente impulsadas, se ha desintegrado o desalojado del continente entramado del lazo social y ubicando al estado como garante simbólico; que además cuente con la capacidad de adecuarse a un estado de situación, como ser una emergencia sanitaria de tales magnitudes.

El nuevo escenario que se origina a partir del diciembre del 2019, ubica un Estado que se presenta ante las necesidades de la sociedad, abordando los derechos vulnerados, promoviendo y garantizando su restitución, frente a un contexto de emergencia sanitaria por la pandemia Covid-19, se piensa la implementación del *Programa Provincial Sociomunitario de acceso a Derechos* como parte de las acciones necesarias en la consolidación de políticas públicas. Es desde el Estado y su rol fundante de las acciones para el ejercicio de los derechos, el ordenamiento simbólico y material de la vida.

El Estado responde -al decir de Carlos Vilas- a una triple dimensión política: como estructura de poder, como sistema de gestión y como productor de identidades. El desafío es lograr un equilibrio entre los diferentes intereses. Pero "equilibrio" no significa neutralidad ni equidistancia, implica límites y habilitaciones. Alojar y contener es también impedir los posicionamientos perversos. Se trata de poder traducir las demandas sociales en acciones políticas representativas para la ciudadanía, que logren su legitimidad por encima de las tensiones y los conflictos; un ordenador nato. En este sentido, es donde recuperamos la noción de Estado en su vertiente de garante simbólico. (Vega & Kersner, 2020)

Dicho *Programa Provincial Sociocomunitario de acceso a Derechos*, perteneciente a la SDH de la PBA como respuesta no sólo al contexto sanitario sino como aproximación a un diagnóstico del estado actual del territorio. Nos valemos para esto de la investigación realizada en el Proyecto de Investigación vigente del que somos parte. Que si bien el ámbito definido es la ciudad de La Plata, igualmente nos permite pensar estrategias como punto de partida para establecer líneas de acción en el territorio de la provincia de Buenos Aires.

El Programa apunta al trabajo desde un enfoque integral de Derechos Humanos sobre los abordajes e intervenciones que tienen lugar en el territorio y que atraviesan a distintas personas en condiciones de vulnerabilidad, (personas con discapacidad, personas mayores, padecimientos de salud, salud mental, niñez y adolescencia, personas migrantes, víctimas de violencia policial) considerando así imprescindible crear condiciones que propicien procesos de revisión-reflexión crítica, promoviendo la deconstrucción/construcción de prácticas y representaciones, para la conformación de un enfoque sociocomunitario respetuoso de los derechos humanos, sus principios y valores. La implementación de dicho programa, es pensada a través de un dispositivo flexible y permeable a la singularidad del territorio, destinado a agentes territoriales propiciando la participación activa y la construcción colectiva junto a los de agentes con distintas formas de inserción en los municipios de la provincia.

Es a través del diseño de dispositivos -diseño en conjunto con referentes del territorio- específicos a las particularidades del territorio, que tiene lugar el trabajo junto a los agentes territoria-

les, atendiendo al análisis de la complejidad de las problemáticas existentes y las posibles formas de resolución en la construcción de estrategias de abordaje, propiciando la integración de criterios en el territorio, poniendo de relieve prácticas transversales de los derechos humanos.

Se establecerá de este modo un vínculo de trabajo, acompañamiento y construcción colectiva de respuestas, desde una perspectiva sociocomunitaria, que ponga de relieve el fortalecimiento de las redes construidas o aquellas que resulte necesario construir en el territorio. En el sostén de las redes es que puede desplegarse la estabilidad y constancia necesaria para la sustentabilidad de un abordaje integral en las políticas públicas, que pueda trascender lo urgente para dar lugar a lo importante. Una mirada que brinde un enfoque respetuoso de los derechos de las personas, construyendo un posicionamiento sobre las agendas al momento de intervenir/abordar problemáticas que hacen a la vulneración/violación de los derechos humanos.

Entendemos a los “agentes territoriales”, como actores determinantes, con una función dinamizadora en el proceso de transformación política y con potencialidad para aportar en la resolución de los conflictos. Dichos agentes pueden estar encarnados en figuras con referencialidad local, avaladas por la propia construcción política/social, como también referencias institucionales -trabajadores/funcionarios- insertos en los procesos de políticas públicas, etc. Son personas con anclaje territorial pertenecientes al Estado o en vinculación con el mismo, que abordan vulneraciones de derechos.

Es partir de la constitución de un equipo interdisciplinario y contemplando necesariamente la intersectorialidad que puede concebirse un enfoque integral, que dé lugar a las distintas narrativas que atraviesan el territorio, propiciando vías que encaucen no sólo respuesta a los problemas, sino también vías que permitan articulaciones vitales para la prevención y promoción de los mismos a partir de la organización social.

Atendiendo a la consolidación de una política estatal que propicie un nuevo paradigma acerca de la gestión de las políticas públicas y su relación con el binomio demanda-urgencia/respuesta; en tanto no es desatender lo obvio sino más bien asumir la responsabilidad de la ejecución de una respuesta integral a las propias vulneraciones que el Estado contiene. Evitando profundizar la fragmentación de los actores y por lo tanto la propia disgregación de intervenciones estatales, que pierde de eje el pilar fundamental del otro/a como sujeto de derecho. Es frecuente encontrar ante la urgencia social que atraviesa una persona, la formulación de distintas respuestas del Estado, que fragmentan su condición, superponiéndose recursos, reproduciendo procesos de revictimización y se suele entrar en contradicciones propias de la burocracia institucional.

Consideramos imprescindible poner en valor los procesos colectivos, la construcción de respuestas que necesariamente deben estar regidas por políticas integrales de abordaje comunitario y con perspectiva de derecho. Que de fondo es la decisión de un Estado de dejar de estar a la defensiva del neoliberalismo para pasar a estar a la ofensiva y abordar la histórica desigualdad estructural que producen las políticas neoliberales; y construya un repertorio estatal con perspectiva de derechos humanos y abordaje comunitario.

A su vez, estas definiciones también nos interpelan como trabajadores y parte integrante del Estado para pensar la ejecución del Programa y los efectos del dispositivo propuesto, como una instancia de simbolización/elaboración de experiencias, prácticas y representaciones, que permitan unificar criterios y modos de hacer en el territorio.

Los interrogantes versan también en lo relativo a la producción de sentido subyacente en los territorios, el empoderamiento de sus agentes y los espacios dispuestos a tales producciones: ¿Cómo pensar la integración de una trama social erosionada por procesos neoliberales de desintegración/fragmentación social? ¿Cómo potenciar y dar existencia a procesos de construcción colectiva que deben tener lugar para sostener un proyecto que tenga a los derechos como vertebrador de la vida? ¿Cómo consolidar los pilares de la vida que queremos?

Referencias bibliográficas

<https://www.revistamovimiento.com/politicas/pandemia-globalizacion-y-peronismo/>

<http://vientosur.unla.edu.ar/index.php/apostillas-sobre-la-pandemia/>

Aleman, J. (2019) Nota Página 12. 1/12/2019. “Los crímenes perfectos del Neoliberalismo. Capitalismo y Psicoanálisis en la mirada de Jorge Aleman”.

Benyakar, M. (1999) La vivencia: la articulación entre el afecto y la representación. Revista de Psicoanálisis. Ed. Asociación Psicoanalítica Argentina.

Corea, C. (2004). Capítulo dos: “Pedagogía y comunicación” y Capítulo tres: “El agotamiento de la subjetividad pedagógica”. En Corea, C. y Lewkowicz, I. *Pedagogía del aburrido*. Bs. As.: Paidós educador.

Carballeda, A. (2012). La intervención en la social. Buenos Aires: Paidós.

Carballeda, A. (2015) El territorio como relato. Una aproximación conceptual. En Revista Margen N° 76. Argentina.

Lewkowicz, I. (2004) Pensar sin Estado. La subjetividad en la era de la fluidez. Buenos Aires: Paidós.

Selci, D. (2018) Teoría de la Militancia. Ed. Cuarenta Ríos.

Vilas, C. (2005) Conferencia en homenaje a su trayectoria académica e intelectual organizado por la Universidad Nacional de Lanús.

Salud mental y Derechos Humanos

El acompañamiento terapéutico en campos socio-jurídicos

AUTOR:

Roberto Ariel Hernández (*psicoariel@hotmail.com*)

ORGANIZACIÓN DE PERTENENCIA:

Facultad de Psicología, UNLP

Eje temático: Salud Mental y Derechos Humanos.

Resumen

El presente trabajo aborda los fundamentos de la práctica del Acompañamiento Terapéutico en campos socio-jurídicos. Presenta un modelo de abordaje de las problemáticas psico-sociales de los acompañados, en una época marcada por la judicialización de los lazos. Plantea la importancia de las normativas vigentes y cómo hacer de los derechos humanos un dispositivo técnico y ético de intervención del acompañante terapéutico en los campos Socio-Jurídicos.

Palabras clave: *Acompañamiento terapéutico, Clínica de la Vulnerabilidad, Intervenciones, Derechos Humanos.*

Abstract

This work addresses the foundations of the practice of Therapeutic Accompaniment in socio-legal fields. It presents a model of approach to the psychosocial problems of the accompanied, in a time marked by the judicialization of ties. It raises the importance of current regulations and how to make human rights a technical and ethical device for the intervention of the therapeutic companion in the Socio-Legal fields.

Keywords: *Therapeutic accompaniment, Vulnerability Clinic, Interventions, Human rights.*

El acompañamiento terapéutico en campos socio-jurídicos

El acompañamiento terapéutico como práctica en campos socio-jurídicos y en especial como aporte al campo de la victimología requiere repensar el rol y las intervenciones que posibiliten al acompañante terapéutico (AT) estar a la altura de los nuevos desafíos. Es una práctica en permanente replanteo dado que los modos de vivir se han pluralizado, la declinación del patriarcado impactó en los modos del armado de los lazos socio-comunitarios, dando lugar a nuevas envolturas y tratamientos del malestar. La diversidad de “vivir la vida” no elimina el malestar intrínseco a la condición humana, como tampoco el malestar en la civilización, que de acuerdo al contexto socio político, debemos subjetivar. El AT en lo socio-jurídico tiene una identidad profesional como ser social; surge convocado por necesidades de esa misma sociedad a la que responde con una progresiva y calificada formación e inserción laboral.

La judicialización de los lazos sociales constituye una característica de la época y desde los organismos de administración de justicia convocan a distintos saberes, profesiones que trabajan con las subjetividades, para que puedan contribuir en la resolución de conflictos. Así ubicamos al AT como un agente de salud que participa como auxiliar de justicia en la resolución de conflictos judicializados. El AT tiene una formación específica que está delimitada por un nuevo ámbito de aplicación de sus fundamentos teóricos y la invención de una nueva práctica en los distintos dispositivos socio-jurídicos. Este saber hacer que le es propio se produce, transmite y transforma, en función de las lecturas y tratamientos de las diversas problemáticas y demandas de las subjetividades de la época. Los distintos acontecimientos sociales y nuevas legislaciones impactan en nuestra práctica, motivo por el cual se encuentra en permanente formación.

La ley jurídica está presente e incide en cada momento de nuestras vidas, no hay modo de que no nos atraviese, al mismo tiempo sabemos que no es tan cierto que “todos somos iguales ante la ley”. Quienes crean las leyes son grupos pertenecientes a clases sociales altas, como también sabemos que a mayor grado de vulnerabilidad psicosocial, mayor es la probabilidad de que las personas, familias, grupos, entren en contacto con el derecho, más específicamente con el derecho penal. Aunque no es el único fuero, dado que las personas con distintas problemáticas psicosociales -por ciertos motivos que se tratarán de dilucidar cada vez- hacen entrar su padecimiento en el orden jurídico en general; un llamado a un tercero que intente regular lo que irrumpió en cada caso y excede la capacidad de servirse de la palabra para generar pactos, una ruptura con el orden simbólico, es decir con la función de generar pactos vía las palabras, solemos escuchar “con él no se puede hablar”, “ella no entiende, enseguida grita”, “yo ya no sé qué más hacer, quiero que lo internen” etc..

Las sociedades se han constituido y orientado por un sistema de ideas, creencias, acuerdos, normativas que regulan las relaciones de las personas entre sí, por ejemplo el derecho de familiar se ocupa de regular la relación del Estado con las familias, la relación filiatoria y patrimonial entre sus integrantes, además delimita sus los derechos y obligaciones de sus integrantes, como así también regula el lazo de éstos para con los otros. Siguiendo esta línea ubicamos que cada fuero (el penal, civil, laboral, familia, infancia, etc.) intenta regular un asunto específico y nuestro desafío es interiorizarnos en las distintas normativas vigentes de cada fuero para servirnos de ellas en nuestras intervenciones.

Aquí nos parece pertinente introducir el concepto de “Control Social” (1987) entendido como todas aquellas medidas tendientes al mantenimiento y reproducción de un orden socioeconómico y geopolítico establecido, dominante. Producen y reproducen un disciplinamiento de los cuerpos, estableciendo una biopolítica, que responde al virus del capitalismo, interviene vigilando y castigando a todo aquello que se torna “peligroso” por cuestionar dicho orden, además de adoctrinar y generar la constitución de un otro como peligroso, produciendo relaciones de desconfianza y debilitando los lazos socios-comunitarios. El control social se sirve de los medios masivos de comunicación instalando significantes, palabras fundamentales que instalan el delirio de normalidad y ciertas concepciones del otro.

El derecho es uno de los eslabones principales del control social, con su discurso que apunta a regular “conductas” y lazos (laborales, de familia, penales, comerciales, etc.) de acuerdo a una ideología. A grandes rasgos podemos localizar y caracterizar dos grandes paradigmas en el derecho: El paradigma positivista y el paradigma humanista, que aún hoy parecen coexistir en un sistema que se resiste a los cambios y soporta las contradicciones.

Entendemos que un paradigma es un modo de darle un sentido causal a las cosas, un intento de explicar el origen y el funcionamiento de las cosas. Para decirlo más sencillo es una manera de interpretar el mundo y su funcionamiento. El asunto es localizar ¿qué ideología ocupa el corazón del discurso jurídico? Un ejemplo reciente lo constituye el debate sobre el “aborto” y las posiciones doctrinarias sobre ese tema.

Lo cierto es que en cada época hay discursos que ofertan una carga valorativa a determinado “hacer”, se constata, por ejemplo, en las ficciones jurídicas que sancionan ciertas “conductas” como delitos. El aborto en Argentina era un delito ayer no más; en 72 países la homosexualidad es -aún hoy- un delito y en 8 se castiga con pena de muerte. En otros hay “Uniones del mismo sexo” y “Ley de identidad de género”. En pocos países está legalizada la *maternidad subrogada*.

Los códigos jurídicos finalmente nombran “conductas” e intentan regular lo que escapa a toda ley; instauran nuevas relaciones que impactan en el armado del lazo social y crean “delirios de normalidad”. Desde nuestra perspectiva nos resulta fundamental realizar una lectura crítica de las cosmovisiones, salir de la posición de ser los que dicen que es “bueno o malo”, “sano o enfermo”, “culpable o inocente”, sino ubicar en el centro de nuestra práctica al sujeto sobre el cual intervenimos.

¿A qué llamamos sujetos destinatarios de nuestra práctica? En primer lugar es importante situar que nos referimos a una persona, una pareja, una familia o algunos integrantes de la misma como pueden ser abuelos, etc.

Los sujetos destinatarios de nuestras intervenciones los concebimos como sujetos de pleno derechos, que se constituyen a partir del encuentro con los Otros primordiales, grupos de crianzas, que ofertan un lugar para el proceso de humanización, el cual dejará las marcas a partir de las cuales se irá armando esa subjetividad singular, al tiempo que estará afectadas por los acontecimientos de la época y cómo éstos impactan en su grupo de crianza y en él mismo. Sujetos de derechos atravesados por distintos lazos, donde circulan ciertas maneras de hablar,

de hacer, de vivir los problemas y construir soluciones, es decir estrategias de supervivencia. Entonces, nuestro sujeto no es sin sus Otros primordiales que dieron una respuesta a la demanda de crianza, produciendo identificaciones y sus consecuentes lazos sociales. Estos Otros primordiales, singulares para cada quien, son portadores de una ideología, tienen nombres, historias, es decir sus propias marcas. Por eso ubicamos a nuestro sujeto como producido y productor, por un lado la contingencia del grupo de crianza y por otro lo que cada quien hace con lo que le tocó en suerte, cada persona vive esas experiencias y les da sentido de un modo singular, singulariza su experiencia.

Además nuestro a sujeto de intervención lo entendemos afectado por la vulnerabilidad psicosocial que le es connatural, es decir un sujeto multi-determinado por aspectos sociales, biológicos y psíquicos. El concepto de vulnerabilidad psíquica, entendida como el desamparo originario que nos propuso Freud, vinculado con la prematuración humana es el punto máximo de fragilidad, sin la presencia de esos Otros Primordiales, la cría humana simplemente muere. Es en ese encuentro con el Otro lenguaje, que se transmite la ley y se inicia el proceso de humanización. De acuerdo a las respuestas de ese grupo en la crianza la vulnerabilidad -que es inherente a la condición humana- será reducida en diferentes grados, al mismo tiempo que debemos ubicar la importancia del rol del estado, de sus políticas sociales, estudiar cómo impactan en esa vulnerabilidad.

El concepto de vulnerabilidad es amplio, Juan Carlos Domínguez Lostaló (1997) plantea que "deriva de herida, refiere a la persona susceptible de ser dañada desde distintas formas...". Es necesario ser precisos en un punto: todos somos vulnerables, y podemos entrar en "situación de ser heridos o dañados por la exclusión, la marginación, por la sanción circunstancial informal o formal".

La pulsión tal como la postula Freud (1915) es una fuerza constante, y junto con la vulnerabilidad constituye otro núcleo de la constitución de la subjetividad y el lazo con otros. Es muy importante el aspecto pulsional, que a diferencia de la vulnerabilidad, no se reduce sino que se la orienta y justamente allí tenemos las identificaciones que circulan en cada grupo de crianza y el consentimiento de cada quién a las mismas, son las primeras invenciones, estrategias de supervivencias que los humanos hacemos frente a lo real de la prematuración y la pulsión, que sin el amarre a las palabras, sin las identificaciones, conducen sin más a la muerte. De acuerdo a las identificaciones que circulan, serán los modos de lazos que se establezcan.

Freud descubrió los fundamentos pulsionales sobre los que se levanta el discurso simbólico común y consideró que había en ellos un núcleo ineliminable, resistente a ser civilizado del todo y para siempre. Cada cultura constituye un freno, un dique, a la pulsión, y posibilita el lazo social con el otro, y que para ello se sirve de los ideales que hacen lazo entre las personas por medio de identificaciones que constituyen grupo. Los ideales de cada cultura forzarán un tipo de subjetividad determinada. Los ideales son ni más ni menos que la expresión de una ideología, que hace surgir al mismo tiempo, la segregación del que no encaja, la porquería, contracara del ideal.

¿Cuál es el rol y la función del Acompañamiento Terapéutico en lo socio-jurídico?

En principio ubicamos al A.T. como un dispositivo que ofrece una presencia que posibilita a las personas darle un tratamiento a lo que se torna un exceso, algo que solos no pueden tramitar, abordar. No hay que confundir el “exceso” con que algo es “mucho” para tal o cual persona, una ausencia de respuesta del Otro, por ejemplo, puede dejarnos perplejos, sin poder accionar o no encontrar por dónde.

Funcionamos como un puente que facilita al sujeto atravesar cierto umbral, acompañamos en la invención de recursos para hacer con eso, que es radicalmente extranjero, muchas veces inentendible para el propio sujeto. En cada caso habrá que dilucidar los recursos con los que cuenta el sujeto y los que no, por eso es importante realizar un diagnóstico de vulnerabilidad psicosocial como una de nuestras primeras intervenciones.

Desde el A.T. Socio-Judicial nos proponemos leer cómo se controlan los lazos sociales y cómo impacta en los cuerpos, en las relaciones socio-comunitarias y en las nuevas modalidades de crianzas. Estamos en una época de multiplicación y fragmentación de los diagnósticos que podemos encontrar por ejemplo en los manuales estadísticos, como ser el DSM, donde se advierte la problemática que se les arma para establecer categorías y clases. Aquí la “conducta” no es sancionada como delito, sino como trastorno. Hay un resto que se fuga de todo intento de clasificación. Lo más singular de cada quién y de cada pueblo debe ser respetado, desde nuestro margen no debemos adoptar esas etiquetas que se nos quiere imponer desde el centro del poder.

Ni delincuentes, ni trastornados, sino habitantes de un territorio, en un determinado momento histórico, producidos y productores de sus lazos; los seres humanos cuentan con ciertas estrategias, soluciones para hacer frente a la vulnerabilidad psicosocial, de acuerdo a las respuestas de crianza y al acceso a los DDHH fundamentales, esa vulnerabilidad puede ser reducida. Cuando planteamos hacer un Diagnóstico de Vulnerabilidad Psicosocial, no es para etiquetar sino para hacer de esos derechos que fueron vulnerados un dispositivo de intervención, que apunte a la reducción de la vulnerabilidad, a lograr el acceso a los DDHH fundamentales para cubrir las necesidades que garantizan la vida, en un desarrollo humano sustentable, donde los pueblos se organizan en torno a acuerdos (constitución nacional) que hacen que las resoluciones de conflictos sean más pacíficas y con lazos más solidarios.

La práctica del A.T. judicial deberá considerar en su dispositivo de intervención:

- La doctrina de los DDHH.
- Una teoría crítica del Control Social Punitivo Institucionalizado.
- Interdisciplinariedad y grupalidad.
- Principio de intervención por presencia.

Nuestra concepción de salud, no se reduce a pensar a la salud mental como una patología individual, sino como la expresión de múltiples causas que mantiene a los sujetos a distancia de ser vulnerados. La Organización Mundial de la Salud (OMS) que es el organismo de la Or-

ganización de las Naciones Unidas (ONU) especializado en gestionar políticas de prevención, promoción e intervención a nivel mundial en la salud, nos da una definición: «La salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades».

Nos orienta esta definición, al tiempo que podemos plantearnos si no es conveniente pensar a la salud como un proceso, más que como un estado a alcanzar. Como venimos planteando en cada época se va conceptualizando el binomio “normal-patológico” de distintas maneras, mencionamos que la homosexualidad para algunos es una patología individual y para otros simplemente una elección más entre otras; otro tanto advertimos con respecto al consumo de cánnabis: para algunos veneno, para otros remedio. Estas perspectivas ya se encontraban presentes en la obra de Freud, donde ubicaba al delirio psicótico como un intento de autocuración, mientras que para la psiquiatría de la época era un síntoma patognomónico de una enfermedad mental.

Nos gusta pensar la salud como un modo de saber arreglárselas con las contingencias, los azares de la vida, sin producir un sufrir de más y como uno de los derechos humanos fundamentales. Apostamos a que no hay salud para todos, sin el respeto por la chifladura de cada quién. Es decir, el respeto máximo por la singularidad, la cual no hay que confundir con el individualismo.

Si bien Freud (1932) advirtió a Einstein sobre los límites de la palabra y de todos sus derivados simbólicos, no dejó de apostar sin embargo por la necesidad de sostenernos en ella y estar suficientemente advertidos del real pulsional y de la vulnerabilidad en juego en cada uno de nosotros y en cada grupo.

Referencias bibliográficas

- Aniyar de Castro, L. (1987) Conocimiento y orden social: Criminología como legitimación y Criminología de la liberación. Maracaibo: Editorial de la Universidad de Zulia.
- Domínguez Lostaló, J. C. (1997) Vulnerabilidad. Aportes a la discusión de un concepto que rompe un paradigma Ficha de Cátedra. Psicología Forense. La Plata: UNLP
- FREUD, S. (1932). El porqué de la guerra. En Obras Completas. Bs. As.: Amorrortu editores. Tomo XXII.1976.
- FREUD, S. Pulsiones y destinos de pulsión (1915) En Obras Completas. Buenos Aires, Amorrortu Editores. 1976. Tomo XIV.
- Organización Mundial de la Salud. (1946). La cita procede del Preámbulo de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud, que fue adoptada por la Conferencia Sanitaria Internacional, celebrada en Nueva York del 19 de junio al 22 de julio de 1946, firmada el 22 de julio de 1946 por los representantes de 61 Estados (Official Records of the World Health Organization, N° 2, p. 100), y entró en vigor el 7 de abril de 1948. La definición no ha sido modificada desde 1948.

Sobre el concepto de autonomía en la vejez: aportes para el acompañamiento terapéutico de personas mayores

AUTORAS:

Ana Moreira - Elisa Urtubey (elisaurtubey@gmail.com)

ORGANIZACIÓN DE PERTENENCIA:

Facultad de Psicología, UNLP

Eje temático: Salud Mental y DDHH

Resumen

La presente ponencia tiene como objetivo visibilizar el concepto de autonomía en la vejez al interior del dispositivo de Acompañamiento Terapéutico.

El entramado de los distintos discursos que nombran y aluden a la autonomía en la vejez -desde las representaciones sociales, el discurso jurídico, la lectura psicogerontológica, así como también desde la ética del Acompañamiento Terapéutico- generan una tensión y delinean un espacio que es necesario dilucidar por las consecuencias que esto conlleva.

Autonomía e independencia están relacionadas, pero habitualmente son confundidas, determinando en gran medida las modalidades de las prácticas de atención y apoyo hacia las personas mayores. Frecuentemente, en el campo gerontológico, estos conceptos son utilizados de manera indistinta sin reparar en las profundas implicancias que suponen: muchas veces, atribuyendo a la vejez un destino obligatorio e inevitable de involución y de una pérdida del control tal que podrían trastocar -más tarde o más temprano- la capacidad de agencia de la persona, es decir, de tomar decisiones, de elegir, de construir preferencias y de vivir de acuerdo a sus propias normas.

La autonomía permite el ejercicio de los derechos humanos garantizando la dignidad y la igualdad. Sin embargo, es necesario ir un paso más adelante e interpelar la construcción dicotómica que opone autonomía y dependencia.

Palabras clave: *autonomía, personas mayores, derechos, acompañamiento terapéutico*

Abstract

The present presentation aims to make visible the concept of autonomy in old age within the Therapeutic Accompaniment device.

The framework of the different discourses that name and allude to autonomy in old age -from social representations, legal discourse, psychogerontological reading, as well as from the ethics of Therapeutic Accompaniment- generate a tension and delineate a space that is necessary elucidate by the consequences that this entails.

Autonomy and independence are related, but are usually confused, largely determining the modalities of care and support practices for the elderly. Frequently, in the gerontological field, these concepts are used interchangeably without taking into account the profound implications they entail: many times, attributing to old age an obligatory and inevitable destiny of involution and a loss of control such that they could later disrupt or earlier - the agency's capacity of the person, that is, to make decisions, to choose, to construct preferences and to live according to their own norms.

Autonomy allows the exercise of human rights, guaranteeing dignity and equality. However, it is necessary to go one step further and challenge the dichotomous construction that opposes autonomy and dependence.

Keywords: *autonomy, aging people, rights, therapeutic accompaniment*

Acerca de la autonomía

El término autonomía empleado dentro del campo de la vejez refiere a un concepto que es definido por diferentes disciplinas como la filosofía, el derecho y la psicología -entre otras- cuyas significaciones no siempre pueden articularse sin dejar de aludir a distintas ideas y sin correr el riesgo de hacer dudosas transposiciones. Si bien la gerontología es de por sí un campo interdisciplinario y propone una mirada integral del proceso de envejecimiento, es preciso no yuxtaponer livianamente sentidos que pertenecen a distintos discursos. Por este motivo, en este trabajo planteamos la tensión que genera el entramado de discursos y alusiones sobre la autonomía en el tiempo del envejecer y que delimitan un espacio de intervención posible relativo al dispositivo de Acompañamiento Terapéutico (AT).

Comenzaremos por definir a la autonomía (etimol. *auto nomos*, el que se gobierna según su propia ley) como la capacidad percibida de controlar, afrontar y tomar decisiones personales libres acerca de cómo vivir el día a día, de manera de poder ser y hacer de acuerdo a las normas y preferencias propias en un momento determinado (OMS, 2015).

La autonomía es un derecho y una capacidad:

- Como *capacidad* representa la posibilidad de tomar las propias decisiones responsabilizándose por las consecuencia de los actos. Se desarrolla desde la infancia y se construye a partir de las interacciones sociales.

- En tanto *derecho* se define como la capacidad de instaurar las propias normas para sí, pero dentro de los límites que la ley impone. En caso de que la persona vea afectada sus competencias cognitivas, el ejercicio de la autonomía será mediado por otros que representan su identidad, deseos e intereses.

Siguiendo esta línea, es necesario distinguir autonomía de autovalidez o independencia. La independencia, por su parte, es definida como la capacidad de desempeñar las funciones relacionadas con la vida diaria, es decir, la capacidad de vivir con autovalidez, recibiendo poca ayuda o ninguna, de los demás. Por otro lado, la dependencia, si bien es propia de distintos momentos del curso vital -desde el nacimiento hasta la muerte- su incremento suele estar asociado al envejecimiento. La dependencia es multicausal: un estado en el que las personas que, por razones ligadas a la falta o la pérdida de capacidad física, psíquica o intelectual, necesitan apoyos, asistencia o ayuda para la realización de actividades de la vida cotidiana. La autonomía, por el contrario, involucra el autogobierno, la libertad de decidir, de pensar, de accionar y de desear.

En este sentido, diferenciamos dos formas de autonomía:

- Autonomía decisional (o moral): tiene que ver con la capacidad de tomar decisiones basada en una argumentación moral personal, con la consiguiente asunción de responsabilidad e involucrando la gestión de las dependencias.
- Autonomía funcional (o fáctica): es la posibilidad de hacer por uno mismo las actividades de la vida cotidiana: levantarse, vestirse, alimentarse. Cuando esta forma de autonomía fáctica decrece y es necesario recurrir a apoyos (materiales, técnicos o humanos) para la realización de las actividades de la vida cotidiana, nos referimos a la dependencia.

Creemos que el uso indistinto de estos términos no es sin consecuencias y señalamos que es aquí donde comienza a gestarse la confusión. Las limitaciones en el desempeño funcional autovalidez no inhabilitan a las personas mayores para la toma de decisiones y la autodeterminación sobre su acontecer vital.

La autonomía en el campo jurídico

En este apartado haremos alusión a ciertas referencias sobre la autonomía que provienen del campo jurídico; específicamente, a normativas internacionales y nacionales de protección a los derechos de las personas mayores que abordan la cuestión de la autonomía -como la *Constitución Nacional*; el *Código Civil y Comercial de la República Argentina*, la Ley N° 27.360 (*Convención Interamericana de Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores*); la Ley N° 26.378 (*Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*); Ley N° 26.529 *Derechos de los pacientes*; la *Ley Nacional de Salud Mental* N° 26.657-. Estas normativas operan como un marco general que garantiza el ejercicio efectivo de la autonomía y que deben ser conocidas por quienes se desempeñan en el campo gerontológico. Por esta razón, sólo realizaremos una breve reseña de las mismas.

Si observamos nuestra Carta Magna, en el artículo N° 19, establece que todas las personas mayores de edad (a partir de los 18 años y hasta la muerte) que tienen discernimiento, intención y

libertad pueden elegir el proyecto de vida que mejor represente sus ideales y deseos, mientras no dañen a terceros. Este artículo hace referencia a la libertad en sentido jurídico en el ámbito de la esfera de los actos privados, proponiendo que las personas pueden elaborar sus propias reglas de conducta, ser y hacer consigo mismas lo que mejor les parezca y sin intervención de otros, ni del Estado.

El *Código Civil y Comercial* argentino reconoce dos tipos de capacidades: la “capacidad de hecho” (art. 22) es la facultad de una persona de ser titular de derechos y obligaciones; y la “capacidad de ejercicio” es aquella aptitud para ejercer derechos y contraer obligaciones por sí mismo. La “capacidad plena” (que reúne a ambas) se adquiere progresivamente al llegar a los 18 años y no se pierde salvo por razones relacionadas a causas graves o situaciones que ponen en riesgo a la integridad de la persona o su patrimonio. En estos casos, la autoridad judicial establece restricciones a la capacidad, regula las medidas cautelares y los procedimientos para proteger integralmente a la persona. El juez deberá designar los apoyos específicos para las necesidades. El sistema de apoyos tiene como objetivo promover la autonomía y generar decisiones que representen las preferencias de la persona protegidas.

La *Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores* establece y define el alcance de los derechos de los mayores comprendiendo: la promoción y defensa de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas mayores; su valoración; la importancia de su rol en la sociedad y su contribución al desarrollo de ésta; la dignidad, independencia, igualdad, no discriminación, participación y autonomía, entre otros. En el artículo N°7, se reconoce el derecho de las personas mayores a la toma de decisiones, a la definición de su plan de vida, a desarrollar una vida autónoma e independiente, conforme a sus tradiciones y creencias, en igualdad de condiciones y a disponer de mecanismos para poder ejercer sus derechos. En el mismo sentido, los Estados se comprometen a adoptar políticas y programas para promover el pleno goce de los derechos de las PM, propiciando la autorrealización, fortaleciendo los lazos familiares y comunitarios, asegurando *el respeto a la autonomía en la toma de sus decisiones, así como a su independencia en la realización de sus actos.*

En la Ley 26.529 referida a los *Derechos del Paciente en su Relación con los Profesionales e Instituciones de la Salud*, el concepto de autonomía se encuentra consignado en varios artículos. En ellos se señala: el derecho de los pacientes a la autonomía de la voluntad, es decir, el derecho a aceptar o rechazar determinadas prácticas y procedimientos médicos; el derecho al acceso a la información clara y específica sobre los tratamientos, permitirá a las personas dar su consentimiento conociendo y comprendiendo las consecuencias de dicho tratamiento y el derecho a la intimidad de los datos personales observando estrictamente el respeto a la dignidad humana. Si bien esta normativa no hace una referencia exclusiva a las personas mayores, consideramos que su aporte es relevante al tema que estamos circunscribiendo.

Sabemos que al transitar el proceso de envejecimiento se producen cambios de diversa índole (biológicos, sociales, psicológicos, entre otros) y es probable que éstos modifiquen en parte sus vidas cotidianas. Estas transformaciones requerirán para la mayoría de las personas, de ciertas adaptaciones y apoyos a fin de garantizar su autonomía y calidad de vida. Esto debe

ser así incluso en los casos en que la persona mayor pueda sufrir alteraciones en su capacidad cognitiva. Se sostiene también en estos casos la necesidad de diseñar un sistema de apoyos para la toma de decisiones que asegure la protección contra los abusos y aprovechamiento de sus vulnerabilidades.

Es posible proyectar una “autonomía acompañada” (Huenchuán y Rodríguez, 2014) en la que, aunque algunas capacidades disminuyan, puedan potenciarse las que se conservan, garantizando el respeto de las voluntades. Hacia ello deben estar dirigidos los dispositivos de atención.

Autonomía, representaciones sociales y sistemas de atención

Es bien sabido que el conjunto de estereotipos y representaciones negativas y viejistas acerca de las personas mayores contribuye a su discriminación, marginación social e incluso a la auto-marginación. Así, por ejemplo, la equiparación entre vejez y enfermedad, o vejez y discapacidad, es lamentablemente algo habitual, produciendo efectos negativos sobre las expectativas respecto de los mayores. Contrarrestar esos relatos viejistas es un reto vigente para la gerontología. También lo es el cuestionar las representaciones asociadas a la dependencia y a la autonomía, más allá de sus marcos habituales (Iacub, 2021).

Los sistemas de atención, organización y tratamiento de los servicios que se brindan a los mayores en instituciones tales como centros de salud, hogares, residencias y programas están en directa relación con las representaciones que poseen los profesionales. Es decir, las prácticas cotidianas de los actores de los distintos servicios (tanto técnicos, como profesionales de la salud y usuarios también) están sostenidas por esas ideas y creencias, las que articulan sentidos y producen efectos.

En los últimos años, la demanda de acompañantes terapéuticos para personas mayores con diferentes padecimientos ha ido incrementándose significativamente, no sólo por la extensión de la longevidad, sino también por las nuevas demandas que hacen a la búsqueda de una mayor calidad de vida en el envejecimiento.

En el caso de las personas mayores con padecimientos psíquicos, como por ejemplo, depresiones o demencias, se ha hecho evidente la necesidad de fortalecer un modelo de atención gerontológica que posibilite la inclusión y el desarrollo de esos adultos mayores, evitando no solo internaciones innecesarias sino también intervenciones que pueden producir mayor deterioro.

En este sentido, la *Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657* establece el derecho a recibir tratamiento y a ser tratado con la alternativa terapéutica más conveniente, es decir, aquella que menos restrinja los derechos y libertades, promoviendo la integración familiar, laboral y comunitaria. A partir de este marco regulatorio se propicia el dispositivo de AT al reconocer la importancia del abordaje interdisciplinario y la atención descentralizada, fuera de los ámbitos hospitalarios y de encierro.

Es por lo expuesto que la función de los acompañantes terapéuticos resulta fundamental para poder integrarse a las acciones que se plantean en los principios y fundamentos de la Ley, para poder afrontar demandas vigentes. Por otro lado, señalamos también que en el *Código de Éti-*

ca de la Asociación de Acompañantes Terapéuticos de la República Argentina (AATRA) y entre los principios éticos que enmarcan la práctica del AT., encontramos en el Artículo 1, una referencia al “compromiso de hacer propios los principios de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, respetando el derecho de los individuos a la privacidad, confidencialidad, autodeterminación y autonomía”.

El Acompañamiento Terapéutico en la vejez y la autonomía

En líneas generales, podemos definir un dispositivo como un conjunto de elementos heterogéneos que delinea funciones determinadas para sus partes. Es una red de atravesamientos institucionales, discursivos y no discursivos que incluye, entre sus tensiones, las relaciones de poder y de saber.

En el caso del Acompañamiento Terapéutico, Dragotto y Frank (2012) señalan que es un dispositivo que permite diseñar una estrategia adecuada a la singularidad de cada paciente, dependiendo de la situación que el sujeto está atravesando. Para ello, el acompañante terapéutico se insertará en la vida cotidiana del paciente, compartiendo con él su *mundo*, su *cotidianeidad*.

Por otro lado, Pulice (2018) indica que la constitución del Dispositivo de Acompañamiento Terapéutico debe eliminar recetas y formatos preestablecidos, dejando en suspenso el propio ser para dar lugar al arribo del sujeto. Allí será posible, desde la posición transferencial, propiciar la escucha de la singularidad y de nuevos trazos subjetivos. El autor señala:

Lo más difícil de soportar, en nuestra profesión, es que el AT es una presencia que toma el rasgo singular, en la lógica de cada caso. Y no hay ningún recetario ni manual que permita anticipar, o establecer a priori, una definición.

Cuando pensamos en el encuentro entre AT y vejez es necesario mencionar, como hemos referido con anterioridad, que las representaciones sobre este momento vital predisponen frecuentemente hacia una valoración deficitaria, negativa y, como consecuencia, a un posible abordaje de tipo paternalista o proteccionista. Es deseable que dichas ideas sean revisadas, interpeladas, deconstruidas, para que el AT pueda ofrecer su presencia, hospedando la diversidad que involucran *las vejeces*. También es necesario señalar que este encuentro reviste características transferenciales particulares sobre las cuales es preciso estar advertido. La persona mayor, en muchos casos, es ubicada o se ubica en el lugar de objeto de cuidados. En esta dinámica se reedita algo del entramado vincular que posiciona al acompañante como hijo o nieto. La lectura de esta repetición relacional, desde la perspectiva psicoanalítica, habilita nuevas formas de elaboración de los acontecimientos favoreciendo nuevas ligazones libidinales.

Peixeiro (2013) sostiene que el Acompañamiento Terapéutico en la vejez tiene la función de subvertir las lógicas de exclusión que recaen sobre este momento vital. Propone también que la posición ética que guía el trabajo del AT está orientada a abrir nuevas formas de la dimensión subjetiva de distinto tenor al que se encuentran sometidas las personas mayores con padecimiento mental.

Chauí Berlinck (2017) señala que el dispositivo de AT se propone como “un otro espacio y un otro tiempo, un hueco y una pausa en el espacio-tiempo de lo cotidiano” (p 15). Otorga a este

dispositivo el valor de un espacio transicional en el que la intervención del AT puede ser transformadora. Esto será posible si el encuentro contempla la particularidad de espacio y tiempo, ritmo, necesidades y autonomía, es decir, "el repertorio del acompañado". En el ámbito del trabajo clínico y, siguiendo a Winnicott, retoma el concepto de *placement*, definiéndolo como *ofrecer un lugar*:

Este nuevo espacio tiempo, el acompañado deviene un sujeto capaz de autonomía (...). En la medida en la que la ética es inseparable de la figura del sujeto racional voluntario libre responsable, tratar al acompañado como si fuera carente de razón, voluntad, libertad y responsabilidad sería tratarlo... como cosa; con riesgo de cosificar al sujeto. (p.17)

El dispositivo de AT se propone como el espacio fecundo en el que el encuentro con la subjetividad del acompañado puede propiciar la aparición de *la propia norma*, la autodeterminación y la responsabilización, todas ellas manifestaciones de la autonomía de la voluntad.

Algunas conclusiones

- El proceso de envejecimiento muestra tal variabilidad de situaciones de dependencia e independencia que la gerontología debería evitar modelos binarios, polares, ideales, basados en un único sistema de valores.
- Promover modelos de envejecimiento que incluyan nuevos sentidos acerca de la dependencia y diversos acuerdos acerca de la autonomía.
- Admitir la posibilidad de proyectar una *autonomía acompañada* o con apoyos.
- Promover el empoderamiento colectivo para revertir creencias negativas acerca de las capacidades y limitaciones de los mayores, y al mismo tiempo, desarrollar condiciones para hacer posible el derecho a ejercer la autonomía.
- Que aquellas ideas sean revisadas, interpeladas, deconstruidas, para que el AT pueda ofrecer su presencia, hospedando la diversidad que involucran *las vejeces* y las maneras de ejercer la autonomía y gestionar las dependencias.
- Que el discurso jurídico que se plasma en la Convención sirva como garantía para el ejercicio del derecho a la autonomía en la vejez, por lo que es necesaria su difusión y conocimiento, no solo en el ámbito gerontológico, sino también en la sociedad toda.

Referencias Bibliográficas

- Chaui Berlinck, L. (2017). AT en lo cotidiano, una clínica en las fronteras. En M. L. Frank; M. Costa y D. Hernández (Comp.) *Acompañamiento Terapéutico Clínica en las fronteras*. Editorial Brujas.
- Dabove, M. I. (2018). Autonomía y vulnerabilidad en la vejez: respuestas judiciales emblemáticas. *Revista de Derecho Privado*. Universidad Externado de Colombia. <https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/derpri/article/view/5260>
- Dragotto, P; Frank, M. L. (2012). *Acompañantes. Conceptualizaciones y experiencias en A.T.* Editorial Brujas.
- Huenchuán, S. y Rodríguez R. I. (2014) *Autonomía y dignidad en la vejez: Teoría y práctica en políticas de derechos de las personas mayores*. Organización Naciones Unidas.
- Iacub, R. (2021). *Dependencia y autonomía*. [Diapositivas de PowerPoint]. En: www.ricardoiacub.com.ar
- Organización de Estados Americanos (OEA). (2015). Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores. En: http://www.oas.org/es/sla/ddi/tratados_multilaterales_interamericanos_a-70_derechos_humanos_personas_mayores.asp
- Organización Mundial de la Salud (OMS). (2015). Informe Mundial sobre Envejecimiento y Salud. En: https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/186466/9789240694873_spa.pdf
- Peixeiro, M. (2015). Acompanhamento Terapêutico no envelhecimento: subvertendo as lógicas de exclusão. Actas VI Congresso Ibero-americano de Psicogerontologia. La Paz, Bolivia.
- Pulice, G. (2018). *Acompañamiento Terapéutico, transferencia y dirección de la cura. Fundamentos éticos de su clínica*. Editorial Letra Viva.

Particularidades de la aplicación de la LNSM en Concepción del Uruguay

AUTORA:

Ana Laura Rodríguez (*psic.rodriguezana@hotmail.com*)

ORGANIZACIÓN DE PERTENENCIA:

Secretaría de Salud, Discapacidad y Derechos Humanos;
Dirección de Salud Mental. Entre Ríos, Argentina.

Eje temático: Salud Mental y Derechos Humanos.

Resumen

La Municipalidad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, incorporó en diciembre de 2019 dentro de su estructura, una Dirección de Salud Mental, dependencia primera y única de esta área en la provincia a nivel local. La ciudad, de 80.000 habitantes, cuenta con un Hospital General y dispositivos de salud mental en APS, municipales y provinciales. En uno de estos últimos funciona un Centro de Día al que asisten alrededor de 30 usuarios de lunes a viernes. En este trabajo, nos formulamos el interrogante de si existe un desfase entre la LNSM y los recursos disponibles en la actualidad en nuestra ciudad, ya que este contexto complejiza los abordajes así como vulnera los derechos de los pacientes que presentan dificultades socio-económicas.

Palabras clave: *LNSM, Recursos en SM, Aplicación de la LNSM, Derechos en SM.*

Abstract

The Municipality of Concepción del Uruguay, Entre Ríos, incorporated a Health Mental Department into its structure in December 2019, which is the first and only unit in this field in the province at the local level. The city, inhabited by 80.000 people, has a General Hospital and mental health facilities in local and provincial primary healthcare centers (APS, for its acronym in Spanish). There is an adult day care center in one of the latter, to which about 30 users attend from Monday to Friday. In this study, we pose the question about whether there is a discrepancy between Argentina's National Mental Health Act (LNSM, for its acronym in Spanish) and the resources currently available in our city, since this context makes approaches more complex and infringes the rights of patients who experience socio-economic difficulties.

Keywords: *LNSM, Mental Health resources, LNSM application, Mental Health rights.*

Introducción

En el año 2010, en nuestro país se sancionó la *Ley Nacional de Salud Mental* N°26.657 (LNSM), a través de la cual se garantiza el Derecho a la protección de la salud mental de todas las personas, y el pleno goce de los Derechos Humanos de aquellas con padecimiento mental.

La sanción de la LNSM marcó un hito en el camino de desandar el paradigma basado en el abandono y la segregación de las personas usuarias de los servicios de salud mental, y en la sustitución de su voluntad. Para ello, y de conformidad con los estándares internacionales de derechos humanos, estableció la obligación estatal de sustituir las instituciones monovalentes públicas y privadas por una red de servicios comunitarios y la atención en hospitales generales. Su decreto reglamentario, promulgado en 2013, adoptó el criterio del Consenso de Panamá y estableció el año 2020 como fecha límite para alcanzar dicha meta. (ORNSM Resolución S.E N° 02/2020, p 3)

Este avance se llevó a cabo tras un contexto político, social, cultural, económico y sanitario en el que había debilidad jurídica para proteger a las personas con padecimientos mentales, ausencia de una política nacional, debilidad en las estructuras de gestión nacional y provinciales, grieta entre el sistema de salud mental y el sistema de adicciones, fragmentación del sistema de salud, centralidad de hospitales monovalentes, sobreintervención del sistema judicial sobre el de salud, avance de políticas de ampliación de derechos: infancia, discapacidad, diversidad, derechos del paciente, y fortaleza de la corriente de los DDHH en Argentina.

Por esta vía, se dio lugar a la creación de la *Dirección Nacional de Salud Mental y Adicciones* en la órbita del Ministerio de Salud de la Nación; de Direcciones, Subsecretarías o Secretarías de salud mental en las distintas jurisdicciones del país, del Órgano de Revisión Nacional y los Órganos de Revisión locales, las unidades de defensa pública especializadas para internaciones involuntarias, la *Comisión Nacional Interministerial en Políticas de Salud Mental y Adicciones* (CO-NISMA) en la órbita de la Jefatura de Gabinete de Ministros y el Consejo Consultivo Honorario en Salud Mental y Adicciones.

Las innovaciones que la Ley plantea, giran en torno a un cambio de paradigma basado en el modelo médico hegemónico y el modelo asistencialista-tutelar por lo que ya no se hablará de sujetos tutelados, enfermos mentales, sujetos peligrosos u objetos de protección, para dar lugar a sujetos de Derecho, usuarios de servicios de salud mental, y fundamentalmente, sujetos no peligrosos. Al proponer una mirada sobre la salud como un proceso multideterminado, pone énfasis en la necesidad de un abordaje interdisciplinario, intersectorial, interinstitucional en pos de fomentar la inclusión social, la no discriminación y un enfoque integral de la salud mental. Por otro lado, las internaciones ya no serán por tiempo ilimitado sino que se considerarán el último recurso, y el equipo profesional (ya no un juez) será el encargado de evaluar e indicar las medidas terapéuticas más adecuadas para cada paciente.

Desarrollo

La LNSM define a la salud mental como un proceso multideterminado en el que intervienen factores históricos, culturales, sociales, económicos, biológicos y psicológicos y es un deber del

Estado y la sociedad garantizar los derechos que la misma promulga. Esta concepción integral, insta a todos los sectores a participar de la preservación de la misma así como a diseñar políticas que accionen al respecto. No caben dudas que constituye un movimiento revolucionario frente al sistema preexistente, pero los y las profesionales de cada rincón de nuestro país nos encontramos con dificultades serias a la hora de plasmarla en territorio, debido a los recursos con los que cuenta cada ciudad.

En esta línea el psicoanalista Alejandro Vainer (2012), sostiene lo siguiente:

Basaglia consideraba que lo fundamental de las leyes aprobadas en 1978 fue que “nacieron por la presión de movimientos populares que obligaron al parlamento a aprobarlas”. Esta situación fue casi inversa en nuestro país. Y además ya advertía que “cuando una ley es aprobada eso no quiere decir que mañana será aplicada. Es necesaria mucha vigilancia para que la ley comience a operar. O sea, la ley puede ser un buen instrumento para avanzar, es un paso, pero no puede depositarse en ella poderes mágicos de transformación. Con ello sólo se alimenta la ilusión solipsista en Salud Mental, como si nuestro campo estuviera fuera de las condiciones de la Salud y de la sociedad en que vivimos. (...) Desde ya que nadie puede negar el carácter progresista de esta ley en sus puntos fundamentales. Pero es necesario poder visualizar cómo se sostienen y dan corporeidad a los avances. Cómo son las situaciones concretas en cada lugar del país, cómo poder avanzar en cada sitio. Pero sin una transformación del sistema de Salud las barreras serán infranqueables. (capítulo III)

El ORNSM, en un documento escrito tras cumplirse los 10 años de la sanción de dicha ley (Resolución S.E. N° 02/2020), reflexiona sobre lo que aún queda pendiente de concretar para lograr la sustitución del modelo hospitalocéntrico hacia uno basado en la comunidad y con un enfoque de derechos humanos:

1. Sustitución de instituciones monovalentes públicas y privadas: Fortalecimiento de una red masiva de servicios de salud mental con base en la comunidad, desarrollo de dispositivos intermedios y atención en hospitales generales.

El artículo 27 de la LNSM prohibió expresamente la creación de nuevos manicomios, neuropsiquiátricos o instituciones de internación monovalentes, públicos y privados, y dispuso la sustitución progresiva y definitiva de los existentes. Como dijimos, el plazo previsto para alcanzar esta meta está vencido y, a pesar de algunas iniciativas y el esfuerzo de muchos equipos de trabajadores y trabajadoras, el Estado no ha desarrollado políticas públicas suficientes para concretarlo ni se han promovido políticas de desinstitutionalización de las personas que aún permanecen internadas innecesariamente en esas instituciones. (p 5)

Al respecto sostiene:

(...) Sin embargo, observamos insuficiente cuando no inexistente, la atención ambulatoria especializada en los centros de atención primaria, centros provinciales de atención y hospitales generales, motivo que obliga a las personas usuarias y a las familias a buscar

estos servicios en instituciones monovalentes, lo cual conlleva la prolongación innecesaria de las internaciones.

Consideran de mayor importancia y obligatoriedad la creación de diferentes dispositivos de inclusión socio laboral y habitacionales con diferentes niveles de apoyo, seguros de caución para alquileres, apoyos financieros a las personas usuarias y referentes afectivos, como modos de garantizar el derecho de las personas de elegir dónde y con quién vivir. En igual sentido y relevancia, en el proceso de externación, contar con apoyo financiero, acompañamiento o programas que garanticen la inclusión social. (p 6)

2. Planes de externación de personas internadas por problemáticas sociales o de vivienda.

En muchos casos, el proceso de externación resulta complejo debido a cuestiones socioeconómicas y a la falta de políticas públicas, siendo factores que inciden en la dilación de estas personas en instituciones a pesar de no haber un criterio de riesgo cierto e inminente. Sumado a que tengan reducida su autonomía y no cuenten con red familiar, no hay en todos los lugares casas de medio camino, centros de día, residencias, con las que se pueda articular para acompañar el proceso de externación.

3. Inclusión de los consumos problemáticos a las políticas de Salud Mental y DDHH.

Se requiere, además, relevar la situación de las personas que se encuentran internadas en las comunidades terapéuticas para elaborar, con su resultado, las políticas públicas que se necesiten para garantizar la atención de las personas desde una perspectiva de salud integral con eje en la persona y con perspectiva de reducción de daños, y que garanticen la totalidad de los derechos y garantías reconocidos en la LNSM.

Por otra parte, señalamos que aún está pendiente de reglamentación y cumplimiento la Ley 26.934 "Plan integral para el abordaje de los consumos problemáticos". (p 8)

4. El rol del Poder Judicial y del Ministerio Público de la Defensa.

Tanto la LNSM como el Código Civil y Comercial jerarquizaron la labor de los y las juezas al ubicarlos como contralor inmediato de las internaciones y en garantizar que éstas efectivamente se realicen en los plazos más breves que sean posibles. Sin embargo, y a pesar de los avances, observamos que no existen prácticas unificadas ni un rol procesal activo y periódico, sobre todo en materia de exigibilidad a los obligados (Estado, obras sociales, prepagas) de brindar los dispositivos que hagan efectivas las externaciones. Como así tampoco una genuina revisión de las sentencias de restricción a la capacidad jurídica. (p 8)

En Concepción del Uruguay, en referencia al campo de la Salud Mental contamos con efectores públicos municipales y provinciales, un Hospital General y es la única ciudad de Entre Ríos que desde el 2019 tiene Dirección de Salud Mental, área que funciona dentro de la Secretaría de Salud, Discapacidad y DDHH. En un CAPS provincial funciona desde hace unos años un Centro de Día, al que asisten alrededor de 30 usuarios. Estas instituciones cubren la gran demanda social y sanitaria de más de 80.000 habitantes. Pero por otro lado, nos enfrentamos a un vacío que complejiza el

abordaje de ciertos casos y esto radica en la falta de dispositivos de derivación extramuros (casas de medio camino, casas amigables, talleres socioproductivos) y a la falta de fortalecimiento del primer nivel de atención en servicios de salud mental: equipos interdisciplinarios de seguimiento territorial, red de apoyo (acompañamientos terapéuticos y hospitalarios capacitados).

Un paciente adulto fue externado tras permanecer 7 años viviendo en el Hospital, y alojado en un Albergue municipal para personas en contexto de vulnerabilidad social. Otra paciente con problemas de consumo de alcohol, durante el 2020 fue internada en más de 15 ocasiones. Estas dos situaciones, como tantas otras, tienen como factor común la carencia de red de contención familiar y la privación de recursos económicos. Por lo que la pregunta diaria es si acaso no es violencia no contar con la estructura necesaria para alojar a estas personas, ya que si bien la internación debe ser el último medio, tienen limitaciones en su autonomía y están en riesgo permanentemente en sus hogares donde residen las 24 hs. Asisten a sus tratamientos de manera ambulatoria, cuentan con Acompañantes Terapéuticos, con ayuda de la Secretaría de Desarrollo Social pero son tramas diseñadas de lunes a viernes.

Estos casos de personas adultas, sin consciencia de enfermedad ni de riesgo, con fracasos de los tratamientos ambulatorios y de internación, y sin contención familiar, nos invitan a repensar constantemente los derechos y la normativa que plantea la LNSM, ya que en territorio nos topamos con dificultades para su implementación.

Los DDHH son plausibles de ampliación, no de restricción. Y el campo de la Salud Mental está adherido a todos los vectores que constituyen la vida de una persona, no hay nada, absolutamente nada que esté por fuera.

Emiliano Galende (1990) sostiene que la salud mental está unida a las condiciones sociales de vida, por lo tanto todos esos espacios y vínculos que directa o indirectamente nos atraviesan, nos generan emociones placenteras o displacenteras, son creadores de valores e influyen en la construcción de nuestra personalidad.

La práctica nos muestra que las personas con problemas de salud mental, tienen dificultades de estigma, laborales, económicas, entre otros, por lo que no resulta sólo fundamental calmar los síntomas sino también la integración socio-laboral. Porque la salud no es sólo no estar enfermo, es cultura, es deporte, es trabajo y debemos garantizar y llenar todos esos lugares que la faciliten.

Hay una gran necesidad de los profesionales, de las instituciones, de los usuarios, de las familias, y de toda la población de contar con herramientas, de acompañar, de tejer redes, que sin la presencia de esta articulación seguimos vulnerando los DDHH de estas personas. Si no estamos preparados, ni contamos con recursos, esa ignorancia nos cuesta muy cara a todos y a todas, más que nada a los usuarios y pacientes que son los que ponen el cuerpo, los que terminan segregados socialmente. La concepción inclusiva, integral, radica en poner el ojo en lo subjetivo, esto implica adaptar los recursos a las personas y no a la inversa. La persona no puede depender únicamente de un equipo de salud, que muchas veces es la dupla psicólogo-psiquiatra, sino que hay que generar políticas de desinstitutionalización, democratizar el saber, sustituir el abordaje intramuros para armar el -afuera-.

Construir este –afuera-, en gran parte beneficia las percepciones sociales de la salud mental que cristalizan representaciones de peligrosidad, cronicidad, aislamiento, entre otros, para que pueda emerger una mirada libre de discriminación y estereotipos.

Conclusión

Sin dudas que la LNSM marca un antes y un después en la construcción de un sistema de salud integral e inclusivo basado en una perspectiva de DDHH, en Salud Pública y Comunitaria. Ha sido un proceso gradual y progresivo, pero lo que la práctica nos muestra es que la sustitución de un paradigma por otro, es un punto de partida pero no de llegada.

En nuestro país tenemos 13 psiquiatras y 130 psicólogos cada 100.000 habitantes, siendo el tercer país del mundo con más profesionales en salud mental, sin embargo hay un amplio porcentaje de población desatendida, hay municipios que no tienen CAPS ni profesionales de salud mental, y también hay ciudades como Concepción del Uruguay, cuya estructura no ampara todas las subjetividades que coexisten y nuestro interrogante como profesionales que nos desempeñamos en dicho campo es ¿cómo preparamos a los usuarios para el egreso?, ¿qué hacer con aquellos que no lograron cierta inclusión, autonomía y tienen crisis o recaídas?

La externación resulta insuficiente si no se la acompaña de un plan elaborado en el que se puedan fusionar los recursos a las necesidades de cada persona. Esto es recuperar el sentido social, de preguntarnos dónde residirán, los lazos sociales, la situación laboral, etc.

Se trata de no universalizar al sujeto, sino rescatar su singularidad porque al fin y al cabo, lo que rige la vida psíquica es la diferencia.

Referencias bibliográficas

Galende, E. (1990). *Psicoanálisis y Salud Mental. Para una crítica a la razón psiquiátrica*. Editorial Paidós, Bs. As.

Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657.

Órgano de Revisión Nacional de Salud Mental. *Resoluciones SE N° 02/2020*.

Vainer, A. (2012). *Las dos luchas en Salud Mental*. Revista Topía Nro.64, capítulo III. <https://www.topia.com.ar/articulos/dos-luchas-salud-mental>

Salud mental: Las prácticas como campo *inter* de problemas en la formación del Psicólogo

AUTORES/AS:

Silvia Noemí Rovira (snrovira@mdp.edu.ar) - Pedro Enrique Pérez
Diego Naddeo - Claudia Orellano

ORGANIZACIÓN DE PERTENENCIA:

Facultad de Psicología, Universidad Nacional de Mar del Plata, Argentina

Eje temático: Salud mental y derechos humanos

Resumen

A partir de la Ley Nacional 26.657 (2010) se pone en marcha en Argentina una política de Salud Mental que innova en el concepto de la salud mental, al proponer la atención del padecimiento desde abordajes intersectoriales, interdisciplinarios, abiertos, comunitarios, con un enfoque de derechos humanos, e implica redefinir el lugar de los actores y las prácticas en relación a la salud mental.

En el presente trabajo abordamos el paradigma de los derechos humanos como ordenador de esta nueva concepción, punto de partida que pone en crisis el andamiaje conceptual, profesional, institucional, incluyendo la formación del psicólogo.

Describimos los cambios en la formación profesional, y la incorporación de las prácticas como eje transversal en la formación del psicólogo en las evaluaciones de las carreras de grado.

Pasamos de una política que producía víctimas despojadas de derechos, a pensar una **política que debe des-victimizar, a la par que actuar para no victimizarla nuevamente**. Esto va a implicar una revisión de un conjunto muy vasto de prácticas. Analizamos la resignificación de las prácticas como campo inter de problemas (atravesamientos inter: subjetivo, disciplinario, de saberes, etc.).

En este **gran escenario** es que situamos la **escena de la formación del psicólogo**.

Palabras Claves: *Salud mental, Formación Ps., Prácticas, Campo de problemas*

Abstract:

As of Law 26.657 (2010), a Mental Health policy is launched in Argentina that innovates in the concept of mental health, by proposing care for the condition from intersectoral, interdisciplinary, open, community approaches, with a focus on human rights, and implies redefining the place of actors and practices in relation to mental health.

In this paper we approach the paradigm of human rights as the computer of this new conception, a starting point that puts in crisis the conceptual, professional, institutional scaffolding, including the training of the psychologist.

We describe the changes in professional training, and the incorporation of practices as a transversal axis in the training of the psychologist in the evaluations of undergraduate degrees.

We went from a policy that produced victims stripped of rights, to thinking of a policy that should de-victimize, at the same time as acting so as not to victimize them again. This is going to involve a review of a very vast set of practices. We analyze the redefinition of practices as an inter field of problems (inter: subjective, disciplinary, knowledge, etc.)

It is in this great scenario that we place the scene of the training of the psychologist.

Keywords: *Mental health, Training Ps., Practice, Problem field*

Un cambio conceptual:

A partir de la Ley Nacional 26.657 (2010) se pone en marcha en Argentina una política de Salud Mental que innova en el concepto de la salud mental, al proponer la atención del padecimiento desde abordajes intersectoriales, interdisciplinarios, abiertos, comunitarios, con un enfoque de derechos humanos, e implica redefinir el lugar de los actores y las prácticas en relación a la salud mental.

El campo de la **salud mental** se ha configurado como el espacio paradigmático del límite a la concepción biologicista-individual de la enfermedad y se ha diferenciado como tal por mantener formas institucionales específicas que develan más claramente que en el campo de la salud en general, la imbricación entre mandatos sociales de orden y de propuestas curativas. La nueva política de salud mental impone un cambio más allá de lo prestacional, en sus instituciones, dispositivos y prácticos (Campodónico, 2020; Hermosilla y Cataldo, 2012; Torricelli y Faraone, 2019; De Lellis, 2013; Rossetti, 2018), sino implica un cambio conceptual respecto a los sujetos de la Salud Mental donde toman centralidad y por ende impone un descentramiento respecto a las prácticas profesionales e institucionales en las cuales los mismos devenían en objeto-víctimas de prácticas que lejos estaban de asumir una respuesta humana.

En coincidencia con Stolkiner y Ardila Gómez, quienes plantean que el éxito del campo de la salud mental sería su desaparición para incorporarse en prácticas sociales de salud-enfermedad-cuidado en las que la dimensión social y subjetiva haya sido restituida (Stolkiner y Ardila Gomez 2012),

consideramos que no es posible separar el pensamiento de las condiciones de su producción, y que dentro de ello, no es factible escindirlo de sujetos y movimientos o fuerzas sociales. El pensamiento médico-social/salud colectiva latinoamericano problematizó la concepción de salud y de enfermedad inherentes a las prácticas hegemónicas, dejó de considerarlas como antagónicas e incorporó lo social como categoría. La mirada desde esta perspectiva implica la concepción de la Salud como un proceso de salud-enfermedad-cuidado, siendo el objetivo la promoción y protección. Estos procesos hacen eje en la **complejidad integral del campo de la salud**.

Los derechos humanos en las políticas y los sujetos emergentes

En el marco del surgimiento de la ley, se dan cambios de relevancia que aportan a pensar mejores posibilidades para las políticas públicas, referimos a la consolidación del paradigma de los derechos humanos, el cual ha ampliado los fundamentos de las políticas, y consolida los derechos que se vinculan a las mismas. Lo vinculamos al entendimiento de los derechos humanos como realización efectiva de valores humanos y del concepto de justicia material con las características de universalidad, indivisibilidad formal y material, integralidad, interdependencia; y los principios de efectividad, progresividad -por ende, no regresividad- que contiene el de exigibilidad judicial. Se expresa en ello un concepto de derechos humanos que no está a la defensiva actuando ante los acontecimientos de violación de derechos, sino un concepto de derechos como centralidad en una visión multidisciplinaria de la persona como integralidad y que impone otra manera de pensar las políticas.

Los derechos humanos universales se entienden de manera diferente cuando se habla de niños, niñas, adolescentes, mujeres, personas indígenas, personas trans, personas con determinada discapacidad, etc., estos particularismos, al ser contemplados como diferencia, previenen respecto a una universalidad que invisibiliza las condiciones sociales de realización de derechos que explican niveles de logro diferentes, y por ende imponen otras configuraciones de política.

No es casual que el paradigma ordenador de la nueva concepción es el de los derechos humanos, en tanto ciertas instituciones, como la manicomial, serán cuestionadas de manera integral, total, desde la perspectiva de derechos humanos que denuncia una realidad de sujetos desposeídos de toda condición de humanidad, de víctimas de violaciones de los derechos humanos. Desde este punto de partida, todo el andamiaje conceptual, profesional, institucional, ahora estará puesto en crisis, incluyendo la formación del psicólogo.

En términos generales, pasamos de una política que producía víctimas despojadas de derechos, a pensar una **política que debe des-victimizar, a la par que actuar para no victimizarla nuevamente**.

Esto va a implicar una revisión de un conjunto muy vasto de prácticas estatales y no estatales, de los conocimientos, los saberes y concepciones de sentido común, que sirvieron de soporte. En este **gran escenario** es que situamos la **escena de la formación del psicólogo**.

El cambio en las formaciones profesionales

Entre los muchos cambios, como señalamos, se inicia una innovación en las formaciones profesionales. Mencionamos algunos lineamientos de políticas e instrumentos internacionales que plantean necesarias reconversiones profesionales, tal es el caso de la *Declaración de Caracas* (1990), el *Consenso de Panamá* (2010), y la *Convención de las Personas con Discapacidad* (2006), por mencionar algunos.

En este sentido ocupa relevancia el tema en la Ley de Salud Mental, cuando se confiere a la Autoridad de Aplicación el deber de desarrollar recomendaciones dirigidas a las Universidades públicas y privadas, para que la formación de los profesionales en las disciplinas involucradas sea acorde con los principios, políticas y dispositivos que se establezcan en cumplimiento de la Ley, se hace hincapié en el conocimiento de las normas y Tratados Internacionales en Derechos Humanos y Salud Mental.

Debiendo “promover espacios de capacitación y actualización para profesionales, en particular los que se desempeñan en servicios públicos de salud mental en todo el país” (Ley 26657 art. 33).

En este marco se dieron diversos cursos de acción política en materia formativa. Mencionamos algunas: Primero, en el año 2014, la *Secretaría de Políticas Universitarias* (SPU) del Ministerio de Educación de la Nación, lanza el *Programa de Calidad de la Enseñanza Universitaria para las Carreras de Psicología*, entre cuyos componentes consideraba la “Adecuación de la formación a la Ley de Salud Mental N° 26.657” (Degiorgi, G. y Torcomian, C. 2018). Segundo, en el año 2014 la *Comisión Nacional Intersectorial en Políticas de Salud Mental y Adicciones* (CONISMA), integrada por representantes de los Ministerios de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; Educación; Desarrollo Social; Seguridad; Justicia y Derechos Humanos; la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia; la *Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico* (SEDRONAR) y el *Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo* (INADI), dicta las *Recomendaciones a las universidades públicas y privadas* (Acta 6/14), que se conciben sobre cuatro ejes transversales: enfoque de derechos, inclusión social, interdisciplina e intersectorial, y salud pública; y donde la formación en la prácticas va a ser una referencia fundamental. Tercero, en el mismo año, la CONISMA produce las *Recomendaciones dirigidas a las Universidades Públicas y Privadas según el Art. 33 de la Ley Nacional 26651*, donde en relación al tema que nos interesa, promueve los espacios de formación en la práctica, así como la posibilidad de sistematización de experiencias, cuando recomienda “promover el conocimiento de distintos dispositivos de abordaje en salud mental y habilitar prácticas pre-profesionales, de extensión y de posgrado que se realicen en dispositivos de atención sustitutivos de las instituciones monovalentes y el trabajo en red” y

Recomienda el conocimiento de herramientas actualizadas de gestión (Planes, programas, protocolos, normativas técnicas) nacionales y locales que orienten la implementación de las políticas públicas de SM y que regulen el ejercicio profesional, posibiliten la reflexión y sistematización de las prácticas de profesionales e instituciones del campo de la salud mental en las distintas jurisdicciones.

Los cambios en la formación del psicólogo

Sobre la formación del psicólogo que interesa a los fines de este trabajo, se debe considerar que ha sido materia de interesantes definiciones de política en los últimos 20 años, así como en estudios que han abordado el tema.

Anterior a la sanción de la Ley de Salud Mental, se plantea un cambio en la normativa aplicable a la Formación del Psicólogo que avanza en cuestiones que van a ser relevantes para el tema que nos interesa. Sobre el antecedente del Consejo de Universidades (Acuerdo Plenario, 64. 23 de junio de 2009) se dicta la Resolución N° 343/2009 que aprueba “los contenidos curriculares básicos, la carga horaria, los criterios de intensidad de la formación práctica y los estándares para la acreditación de las carreras correspondientes a los títulos de Psicólogo y Licenciado en Psicología”. Un aspecto que ocupa relevancia es la importancia del **afianzamiento de conocimientos prácticos** y el criterio de establecer pautas de **Intensidad de la formación práctica**, y una formación que en su instancia avanzada tiende a **integrar conocimientos, profundizar y aplicar**. En este sentido regula las horas prácticas en dos tipos: las horas prácticas y las horas prácticas profesionales tutoriadas. Previendo para las últimas una carga horaria mínima de doscientas cincuenta horas, y delineando que los objetivos y características principales de estas prácticas intensivas e integrativas, son la vinculación del mundo académico con el mundo del trabajo, a través de la integración de los conocimientos teórico-prácticos, que garanticen el aprendizaje de los contenidos procedimentales (**saber hacer**) y de las reglas de funcionamiento profesional. Deben implementarse en el último tramo del trayecto formativo, cuando el estudiante esté en condiciones de contar con los conocimientos que las posibilitan. Para ello, los estudiantes se incorporan a proyectos o programas de la propia unidad académica o de instituciones u organizaciones en las que se desempeñan profesionales de la disciplina en posiciones laborales específicas (incluida la de investigación).

Estos lineamientos van a ser la base sobre la cual se ponen en marcha los procesos de evaluaciones de las carreras de Psicología, a los que se señala como una oportunidad para pensar, debatir y revisar la formación del psicólogo (Di Doménico y Risueño).

En cuanto a los estudios sobre la formación del psicólogo, se han dado importantes abordajes centrados en aspectos de contenido y bibliografía, en cuanto a sus rasgos más o menos **profesionalistas** en relación a rasgos **academicistas**, y en cuanto a las **formaciones teóricas** (Moya y Di Doménico, 2012). También se han dado estudios referidos a la formación en relación a la política de la ley de salud mental, en los cuales se han dado lecturas que señalan ciertos déficits en la materia (Dávila A. et al., 2019; D’Agostino A., 2015), o que aun estando pendientes ciertos desarrollos, surgen algunas condiciones que entendemos pueden ser un interesante punto de partida para un debate que asuma nuevos aportes y desafíos (Cataldo R. et al, 2018).

Desde otras dimensiones, se plantean algunos abordajes de otras actividades formativas que ponen en valor las posibilidades de un abordaje de la Salud Mental en la nueva perspectiva, nos referimos a las experiencias extra áulicas que posibilitan conocer experiencias, identificar prácticas, saberes, e innovar en las mismas acciones de enseñanza que se promueven desde la misma universidad (Verducci y Vargas, 2018; Suasnabar, F., 2019).

La práctica en la formación del Psicólogo en las evaluaciones de las carreras de grado

Hay un aspecto que nos interesa plantear como una oportunidad para pensar la formación del psicólogo que tiene lugar en las **experiencias de prácticas extra-áulicas**, donde entendemos se **configura un espacio-escenario de experiencias que posibilitan un conocimiento del campo de la salud mental así como una oportunidad para alimentar/innovar en la educación superior, y donde el estudiante encuentre/reconozca/dimensione al sujeto de la política de salud y sea receptor de la futura actuación profesional del psicólogo.**

Se observa que las **prácticas** en la formación del psicólogo toman una centralidad como dimensión de las evaluaciones de la CONEAU, lo que consideramos deben tenerse en cuenta a los fines de pensar que en las mismas se pueden constituir en un escenario de innovación, de realización de esa interdisciplina e intersectorialidad, donde el estudiante encuentre **los problemas y a las/os sujetos de los problemas, identifica prácticas y saberes, y trascienda los riesgos de la encerrona disciplinar.** Transita efectivamente por el campo inter de la salud mental.

La importancia de la práctica en la formación se explicitan en los documentos de la CONEAU de evaluaciones de carrera, así surge de aproximación preliminar a los informes de las carreras de Universidades Nacionales analizados al momento, nos referimos a las Universidad Nacionales de Córdoba (resolución 1100-13); Mar del Plata (resolución 1102/13), Tucumán (resolución 1104-13 y 539-17), Rosario (resolución 295-15 y 138-29), La Plata (resolución 1101-13 y 543-17), La Plata sede Chivilcoy (resolución 1106-14 y 131-18), San Luis (resolución 1103-13) y Comahue (resolución 398-16).

Si nos centramos en las prácticas profesionales supervisadas, en las evaluaciones de la CONEAU que se realizan a partir de la convocatoria del año 2011 y posteriores, las prácticas se plantean como un dimensión importante de la formación del psicólogo, en evaluaciones que van a promover mejoras en cuanto a su inclusión y organización, integración precisa y clara en los planes curriculares, en su relación con otras experiencias de prácticas, y las prácticas de extensión, prácticas sociocomunitarias y de investigación sobre las cuales también se insta a las universidades a desarrollar acciones de implicación de los estudiante en las mismas.

En cuanto a los **planes de estudio y formación**, al **cuerpo académico** y las relaciones interinstitucionales **-convenios-**, las recomendaciones y compromisos se han centrado en la relación docente-estudiante en las prácticas, en calidad dada por asignaciones y dotaciones docentes suficientes para el debido seguimiento, supervisión y evaluación, las cargas horarias, la realización de convenios específicos y en plazas suficientes, organizaciones en base a la correcta diferenciación de prácticas. También surgen lineamientos y acciones en relación a las instituciones implicadas, en cuanto a la dotación profesional, la supervisión extrauniversitaria, propuestas de prácticas que cobran todos los ámbitos. Esto ha llevado a reformas de planes de estudios, reglamentaciones, creaciones de espacios de gestión específicos, asignaciones docentes en cuanto a asignaciones específicas y dedicaciones, aumento de convenios.

Resignificando la formación en los escenarios de prácticas:

Ahora bien, ¿Cómo pensar los dispositivos de formación e intervención en salud mental en el ejercicio de las lecturas situacionales? En primera instancia, se impone la necesidad de reconocer cuál es nuestro posicionamiento como actores, cómo objetivamos nuestras propias prácticas. Sabemos que las intervenciones no son neutrales, y que producen efectos, ¿cómo llevar adelante esta transformación en la formación del psicólogo?

Hay una fase ineludible del proceso de resignificación que pasa por el diálogo, la concreción de estrategias colectivas y la construcción de discursos alternativos, esta fase sólo es posible en el lazo social. Trabajar como operadores de esos procesos, hacerlo interdisciplinariamente e inclusive incorporando saberes no disciplinarios se impone como una de las estrategias actuales en el campo de la salud mental (Stolkiner, 2001). El estudiante inserto en las prácticas desde la perspectiva de **lo vincular como campo de problemas**, supone poder alejarse de la lógica identitaria, para acercarse a las lógicas de la multiplicidad, no supone un lugar al cual se arriba, se trata de un espacio de **producción vincular**, de **producción inter** que rescata la dimensión de ajenidad, alteridad y diferencia, inaugurando lo otro en su efecto de presencia, siempre perturbadora, que excede lo proyectado desde el yo dejando un resto que no se deja simbolizar (Berenstein, 2004). Se trata de construir situaciones ahí donde el dispositivo, convertido en encuadre, funciona como límite a la emergencia de lo novedoso, suturando, enlazando la apertura que genera lo vincular, apartándose de lo repetitivo para aprehender lo **novedoso que nos trae el acontecimiento**. Y desde allí, será el propio estudiante quien pueda producir conocimientos en su devenir inter formativo, más apropiado a un contexto real de intervención.

Consideraciones Finales

Esta experiencia de evaluación de la formación de grado, requiere ampliarse yendo más allá de los documentos curriculares y los programas y bibliografía que estructuran la tarea áulica una de experiencias de formación, para completarse con la indagación de la experiencia más allá del aula, que invita no sólo al contacto con la realidad y sus problemas, y a un pensar situado, sino a identificar otras prácticas críticas de conocimiento.

La primera victimización es la negación de la condición de sujeto, y ante ésto cabe preguntarse por la concepción que tengamos del problema. En esas concepciones respecto a los problemas, y no las disciplinas. la centralidad del problema son los sujetos y no las disciplinas. Promovemos a partir de las prácticas -actividades plus en la formación superior- porque el estudiante se encuentra con el sujeto y con los problemas. El estudiante adquiere un grado de sensibilización real que no podríamos generar sólo desde el aula. Visualiza en la práctica las limitaciones profesionales, el sufrimiento, ve el problema en contexto, incorpora otros saberes no académicos o disciplinarios, que tienen algo para decir, que no hay un monopolio disciplinar, o un dueño del problema. Reconoce que hay una capacidad de crítica que no solamente está en la universidad, también está en otros escenarios.

La evaluación en las carreras de grado desde las experiencias de la práctica, nos invitan a adentrarnos más aún en la necesidad de evaluar la formación del psicólogo desde otro lugar, otras

experiencias, otros ámbitos, y con otros actores, de modo tal que nos posibilita pensar una experiencia formativa que por las condiciones de realización trasciende lo disciplinar y a las tareas de los académicos en el aula, para centrarse en los problemas y los sujetos concretos del mismo, encontrándose con los actores que hacen al campo de la salud mental, a las ideas en acción, detectando inercias y situaciones de cambio en la política en concreto. La práctica se constituye en una aproximación al campo, donde no sólo se puede ver las posibilidades y limitaciones reales de una nueva manera de abordar la salud mental, sino que se conoce experiencias con capacidad de crítica, de generación de conocimiento acerca del problema de la salud cuya formulación también tiene lugar en ese ámbito. Se puede ver cómo se formula el problema desde la multiplicidad de los actores de la experiencia en el territorio, sus condicionantes, significados, causas. De este modo, la **escena**, se nos presenta como el elemento constitutivo de una subjetividad que piensa. Entramado teórico y metodológico que se presenta a modo de una unidad para el trabajo del pensar solos y pensar con otros.

Referencias bibliográficas

- Aplicación de la Ley 26.657 de Salud Mental: Una mirada desde la formación de psicólogos en la Universidad Nacional de Mar del Plata. Vol 35, No 2 (2018) INTERDISCIPLINARIA, 2018, 35, 2, 277-289.
- CONEAU Resoluciones: 1100-13; 1102/13, 1104-13, 539-17, 295-15, 138-29, -1101-13, 1101-13 y 543-17 , 1106-14, 131-18, 1103-13, 398-16.
- Cataldo R. et al. (2018). Ley de Salud Mental 26.657: la formación de psicólogos.
- D'Agostino A. (2015). Salud Mental ¿Un contenido presente en la formación de grado? Un estudio en la facultad de psicología. *Perspectivas en Psicología*, Vol 12 – N° Especial .
- Dávila A., Zarate J., Illanes M., Sananez, G., Gioacchini, C., Sánchez, C., Iudicello, M., Hunziker, C. (2019) Formación de profesionales de la salud basada en las leyes de salud mental, VOL. 4 NÚM. 2. III Congreso Internacional de Psicología.
- Degiorgi, G. y Torcomian, C. (2018). La Ley de Salud Mental en el Marco del Programa de Calidad de la Enseñanza Universitaria para las Carreras de Psicología. *Anuario de Investigaciones de la Facultad de Psicología. II Congreso Internacional de Psicología - V Congreso Nacional de Psicología "Ciencia y Profesión". Año 2018, Vol. 3, N°3, 369-377.*

- Di Doménico, C., Risueño, A. (2013). Procesos de acreditación de Carreras de Psicología en Argentina. Estado actual y prospectiva. Revista de la Asociación Latinoamericana Para la Formación y Enseñanza de la Psicología. Integración Académica.
- Hermosilla, A.; Cataldo, R. (2012) Ley de Salud Mental 26.657. Antecedentes y perspectivas PSIENCIA. REVISTA LATINOAMERICANA DE CIENCIA PSICOLÓGICA vol.4 (Nro.22) 134-140
- Moya, L. & Di Doménico, C. (2012). *Formación de Psicólogos en Argentina. Estudio bibliométrico*. IV Congreso Internacional de Psicología de la Unión Latinoamericana de Psicólogos. Montevideo: Uruguay.-
- Stolkiner, A. y Ardila Gómez (2012) "Conceptualizando la Salud Mental en las prácticas: Consideraciones desde el pensamiento de la medicina social /salud colectiva latinoamericanas. Vertex , Rev Argentina de Psiquiatría.
- Stolkiner A, y col (2007) "Atención Primaria de la Salud y Salud Mental : la articulación entre dos utopías" - Enfoques interdisciplinarios" Comp. Daniel Maceira, Ed. CEDES/PAIDÓS, Buenos Aires 2007- Págs. 121 a 147
- Suasnabar F. (2019). La Formación del Psicólogo, desde el paradigma de la Ley Nacional de Salud Mental. En Enseñanza Universitaria a 100 años de la Reforma: legados, transformaciones y compromisos. Memorias de la 2º Jornadas sobre las Prácticas Docentes en la Universidad Pública.
- Verduci, M. y Vargas, N. (2018). Experiencias dentro y fuera del aula: adecuación de una salida a terreno de la cátedra I. De salud mental y salud pública a los "lineamientos para la mejora en la formación de profesionales" (DNSMYA, 2015). X Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología XXV Jornadas de Investigación XIV Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.

El rol del psicólogo en el parto humanizado

AUTORA:

Agustina Belén Saucó Ber (*saucoagustina@gmail.com*)

ORGANIZACIÓN DE PERTENENCIA:

Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Psicología, Argentina.

Eje temático: Salud mental y derechos humanos

Resumen

El presente trabajo tiene por objetivo una aproximación al rol del psicólogo en el parto humanizado desde un enfoque Social-Comunitario, considerando al sujeto desde una perspectiva integral. Para ello se hace una lectura sobre los derechos que la Ley 25.959 establece, así como también de su aplicación en el ámbito privado, público y del tercer sector dentro de la Provincia de Buenos Aires. En este sentido, se propone identificar la presencia-ausencia de psicólogos en los mismos. Se reconoce al sujeto como autónomo, capaz de razonar de forma objetiva e independiente y tomar decisiones relativas a su salud. Considerando que el respeto por la autonomía comienza, fundamentalmente, a través del ejercicio del consentimiento libre e informado sobre sus derechos. De este modo, se toman aportes provenientes del campo de la Psicología Perinatal, disciplina que acompaña el camino que transita la mujer hacia la maternidad, teniendo en cuenta los aspectos emocionales, físicos y sociales que se encuentran presentes durante ese periodo y el atravesamiento por los cambios que conlleva el nuevo rol, ser madre. Se establece la actual brecha existente entre la Ley y su implementación, y por último las conclusiones a las que se han arribado.

Palabras clave: *parto humanizado, psicología perinatal, salud, derechos.*

Abstract

The objective of this work is an approach to the role of the psychologist in humanized childbirth from a Social-Community approach, considering the subject from an integral perspective. For this, a reading is made of the rights that Law 25,959 establishes, as well as its application in the private, public and third sector within the Province of Buenos Aires. In this sense, it is proposed to identify the presence-absence of psychologists in them. The subject is recognized as autonomous, capable of reasoning objectively and independently and making decisions

regarding his health. Considering that respect for autonomy begins, fundamentally, through the exercise of free and informed consent on their rights. In this way, contributions are taken from the field of Perinatal Psychology, a discipline that accompanies the path that women travel towards motherhood, taking into account the emotional, physical and social aspects that are present during that period and the passage through the changes that the new role entails, being a mother. The current gap between the Law and its implementation is established, and finally the conclusions reached.

Key words: *humanized childbirth, perinatal psychology, health, rights*

Introducción

En el presente trabajo se realiza un abordaje desde un *enfoque Social- Comunitario*, considerando desde una perspectiva integral a la persona concreta que estructura singularmente su experiencia (Código de Ética del Colegio de Psicólogos de la Provincia de Buenos Aires, 1989).

Dicho abordaje pretende vislumbrar el/los aporte/s que la psicología puede hacer en el momento del nacimiento teniendo en cuenta que, en muchas ocasiones, se realizan ciertas prácticas que tienden a la homogenización, sin atender la subjetividad y singularidad de cada una de las mujeres en situación de parto (Blázquez Rodríguez, 2005; Fornes, 2011).

Asimismo, muchos partos traumáticos se relacionan con cuidados inadecuados y con un trato degradante por parte de los/las profesionales hacia las mujeres. Tal como plantea Jerez (20015), estas experiencias suelen traducirse en síntomas que se manifiestan generalmente en la alteración de la sensibilidad materna que, a su vez, impacta en la interacción diádica madre-hijo. La doble crisis que atraviesa la madre, vital y circunstancial, es generadora de angustia y ansiedad, tratándose de una persona que acude a otro para pedirle ayuda y no siempre el saber médico puede contemplar o valorar el aspecto psicológico. Introducir la dimensión de lo psicosocial de las madres y sus familias en los efectores de atención materno infantil e incluir un protocolo específico de lo "psicológico" en las historias clínicas supone según Oberman, Santos y Nieri (2011) una manera de alivianar la crisis de la relación médico-paciente, para tornarla nuevamente operante en un sentido terapéutico.

Cabe señalar que el parto humanizado surgió en los últimos veinte años en nuestro país como resultado de reclamos y luchas de mujeres en movimiento feminista. El activismo de esos sectores habilitó la discusión por el derecho a decidir sobre el propio cuerpo en relación al parto y derivó en la sanción de la Ley N°25.959 de Parto Respetado (Jerez, 2015).

Derechos de un Parto Respetado: Ley 25.929

Se sostiene que el parto humanizado es aquel que sitúa a la mujer en el centro y control del proceso para que sea ella, y no el personal sanitario, quien tome las decisiones acerca de lo que sucede.

La humanización de la asistencia puede ser pensada como categoría polisémica, basada en la evidencia científica, como la reivindicación de los derechos de las mujeres, como la tecnología apropiada para la salud de la población, como el cambio de jerarquía de los profesionales de la salud, como la evaluación de los costos y beneficios de las prácticas sanitarias, como la decisión individual y consumista de la parturienta en la decisión sobre su salud y como el derecho al alivio del dolor. En la práctica, siguiendo a Jerez (2015) estos sentidos se conjugan, se yuxtaponen y se contraponen, para darle legitimidad al discurso y dotar de un significado específico al término "humanización del parto".

A propósito del Parto Humanizado, la Ley Nacional N° 25.929 establece que toda mujer, en relación con el embarazo, el trabajo de parto, el parto y el posparto, tienen los derechos de ser informada sobre las distintas intervenciones médicas que pudieran tener lugar en esos procesos, de manera que pueda optar libremente entre las diferentes alternativas que existieren. Ser tratada con respeto, y de modo individual y personalizado que le garantice la intimidad durante todo el proceso asistencial y tenga en consideración sus pautas culturales. Ser considerada, como persona sana, de modo que se facilite su participación como protagonista de su propio parto. Al parto natural, respetuoso del tiempo biológico y psicológico, evitando prácticas invasivas y suministro de medicación que no estén justificadas por el estado de salud de la embarazada. También tiene el derecho de ser informada sobre la evolución de su parto, el estado de su hijo o hija, a estar acompañada y elección durante el trabajo de parto y posparto.

En consonancia con lo planteado, el eje se centra en favorecer la experiencia de las mujeres al parir como un evento positivo y sostener que va mucho más allá de lo meramente fisiológico (Jerez, 2015).

Rol del Psicólogo Perinatal

Las psicólogas argentinas Santos y Oiberman en 2011, haciendo referencia a la labor que desempeñan, sostienen que se requiere de un trabajo codo a codo de profesionales de diversas disciplinas que trabajando en equipo aborden la salud materno-infantil desde una perspectiva integral e integradora. Así la Psicología Perinatal se inserta en diferentes áreas: las Salas de Internación Obstétrica y guardia obstétrica, pre-parto, parto y cesáreas (de urgencia o programadas), salas de internación conjunta madre-hijo, consultorio de Psicología de la primera infancia: consultorio pediátrico de niños sanos y consultorio de seguimiento de niños de alto riesgo; Unidad de Cuidados intensivos neonatales (Santos y Oiberman, 2011).

Un psicólogo cuyo rol se desempeña en esta área, se preocupa por el contexto familiar, social y las emociones que se generan, que al ser expresadas en palabras permiten conocer la transmisión intergeneracional del niño. Deben trabajar en prevención, cuidado, apoyo, diagnóstico e intervención, debe estar focalizado en la promoción de salud mental desde la concepción, embarazo, parto, puerperio y crianza y en la prevención de patologías en salud mental.

Interviene como sostén, buscando poner en palabras las emociones, transformar esas emociones en palabras, gestos, posturas, en el sostener y cuidar no solo a la madre y su familia sino también a los profesionales de la salud involucrados.

El acompañamiento a la embarazada y su familia en la gestación y nacimiento reflejan una actitud activa de disponibilidad y disposición junto con un sentido de respeto por los tiempos y las opciones de las mujeres en relación con su vida, su cuerpo y su familia.

La búsqueda de un espacio psicoterapéutico puede iniciarse en cualquier momento de este proceso, según los deseos y necesidades de cada mujer. A veces la demanda puede no ser de las usuarias del sistema sino de los equipos de salud, no sólo en la consulta particular sino principalmente en instituciones de salud que cuentan con psicólogos perinatales trabajando.

Estado actual: la brecha entre la Ley y su implementación

La salud es un derecho y el Estado debe garantizarla. La lógica de la economía de intercambios simbólicos en los servicios públicos, plantea la idea de que el Hospital brinda atención y cuidados a la salud de las personas y que los/las usuarias, no otorgan nada a cambio. Esta idea es peligrosa en una sociedad en donde la salud se ha mercantilizado y en donde el dinero es lo que define el acceso a servicios de calidad.

En estas relaciones desiguales, es el Estado quien debe ocuparse de llevar adelante las acciones que posibiliten el acceso y el goce del derecho igualitario. Pero la eficacia de la norma está regida por las dificultades que existen para transformar la sensibilidad ética, es decir, la idea de lo que está bien y lo que está mal para quien tiene la responsabilidad de la garantía de la ley.

El respeto a la autonomía comienza con el reconocimiento legítimo y la capacidad del individuo para tomar decisiones personales, y el derecho de las personas a tomar decisiones relativas a la salud surge de la aplicación en la práctica clínica del pensamiento liberal que formula que la persona es autónoma, capaz de razonar de forma objetiva e independiente. Somos autónomos no solo porque somos humanos, sino para ser más humanos. El respeto por la autonomía se lleva a cabo, fundamentalmente, a través del ejercicio del consentimiento libre e informado.

Desde 2004, Argentina es uno de los tres países con leyes creadas para proteger a la mujer en el campo del parto humanizado y para promover a la mujer como protagonista de su propio parto Ley Nacional N° 25.929. Pese a este avance en las políticas sobre los derechos de las mujeres, todavía existen barreras y una brecha en lo que dice la ley, lo que conocen los profesionales y lo que practican en las maternidades.

A comienzos del año 2006, el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires decide implementar programas para el seguimiento integral del desarrollo, crecimiento y monitoreo de salud de recién nacidos en situación de mayor vulnerabilidad.

Aun en la actualidad, la sanción o adhesión a la Ley constituye el primer indicador a considerar al momento de valorar la medida en la que han priorizado la protección de los derechos de la mujer y su hijo, particularmente, en aquellos de mayor vulnerabilidad social.

El concepto actual de la atención a la embarazada considera los aspectos psico-afectivos, culturales y sociales relacionados con la maternidad, sin embargo en la práctica hospitalaria, el apoyo continuo durante el trabajo de parto y posparto es todavía una excepción en algunas instituciones en vez de brindarse en forma habitual y como derecho.

Conclusiones

La concepción social del parto como una “situación de riesgo” atraviesa las expectativas de las mujeres y la experiencia de dar a luz.

Con el desarrollo de tecnologías que posibilitaron la medicalización del proceso hacia la maternidad, se produce una modificación sobre el papel central que ocupaban las futuras madres en sus experiencias. Pasa a ocupar entonces, la medicina, un lugar hegemónico dentro de las instituciones hospitalarias, centralizando las decisiones relacionadas a las intervenciones y los distintos protocolos de procedimientos en los partos. En consecuencia, se descuidan o dejan de lado factores considerados fundamentales para quienes atraviesan ese estado de vulnerabilidad, señalando la singularidad de cada caso, la madre, su bebé y la familia. En este contexto surge la falta de sensibilidad en el trato, marcando situaciones de deshumanización naturalizadas por parte de los profesionales que asisten. Es el no reconocimiento de la capacidad autónoma para tomar decisiones lo que trae aparejado que no se brinde información sobre las diferentes alternativas, el no respeto a la privacidad y a elección sobre sus cuerpos.

La sociedad ha tomado nota de esto y tras varios años de lucha ha conseguido, a través de diferentes organizaciones que se elabore y apruebe la mencionada ley Parto Humanizado nº 25.929 (2004), reglamentada recién en el año 2015. Sin embargo, se observa que la Provincia de Buenos Aires es una de las 3 provincias de nuestro país que actualmente no se encuentra adherida a la misma. Esto conlleva en general una reflexión sobre la situación en dicha provincia y en particular sobre el rol del psicólogo en el Parto Humanizado. Se podrían mencionar algunas cuestiones que colaboran en la falta de implementación de la misma, a saber: las prácticas médicas siguen teniendo su lugar hegemónico así como también la mirada androcéntrica. A su vez, la cultura institucional, aún vigente, que continúa sosteniendo estructuras jerárquicas y patriarcales, en donde no se le da lugar a nuevos actores como lo son los psicólogos perinatales, logrando que no se visibilice dicho rol. Limitando, a su vez, las posibles sin intervenciones útiles y necesarias como operadores de la salud en los espacios públicos y privados, donde transcurren en lo cotidiano, consultas por embarazos, partos y pos partos,

Los profesionales de la salud mental tienen un rol fundamental en devolver el empoderamiento a las mujeres de sus voces, sus derechos y sus cuerpos; pudiendo introducir la escucha de aquello que los cambios generan, así como la búsqueda conjunta por el respeto de los tiempos biológicos y psicológicos de cada parto.

Esto ha llevado a plantear una posible articulación con el Modelo Teórico Operativo en Orientación elaborado por Dra. Gavilán (2006) el cual permite considerar a la maternidad como un micro-proceso atravesado de modo particular por cada mujer, en el que se espera que como sujeto decida en forma libre y voluntaria. De allí que puede acompañarse también en la elaboración y concreción de este proyecto que es ser madre.

Por último, se destaca la importancia de abordar la temática desde una perspectiva integral con una labor interdisciplinaria, teniendo en cuenta la diversidad de contextos que pueden presentarse según la singularidad de cada situación y desde una perspectiva de género en una

cultura que ha empezado a movilizarse para transformar los principios patriarcales que nos atraviesan desde el nacimiento.

Para finalizar se proponen líneas de acción que consideran necesarias: reforzar la divulgación de información sobre el tema y hacer visible el rol del psicólogo perinatal; la creación, de parte del Estado, de políticas públicas, programas y proyectos provinciales que fomenten el empoderamiento de las mujeres como protagonistas a esos espacios y escenas; garantizar los derechos de las mujeres y sus familias. A ser informadas, fortaleciendo a los protagonistas y promoviendo el parto natural, evitando intervenciones innecesarias y situaciones de riesgo que se presenten al momento del parto. Teniendo como objetivo último, la valoración del mundo afectivo-emocional en cada situación singular.

Referencias bibliográficas

- Blázquez Rodríguez, M. (2005). Aproximación a la Antropología de la Reproducción. AIBR. *Revista de Antropología Iberoamericana*, (42), 1-22.
- Colegio de Psicólogos de la Provincia de Buenos Aires (1989). Código de Ética.
- Gavilán, M. (2006). *La transformación de la Orientación Vocacional. Hacia un nuevo paradigma*. Rosario: Homo Sapiens.
- Jerez, M.C (2015) Tesis de Licenciatura en Ciencias Antropológicas, "Partos ´ humanizados ´ , clase y género en la crítica a la violencia hacia las mujeres en los partos". Facultad de filosofía y letras, Universidad de Buenos Aires.
- Ley N° 25.929. (2004) Información Legislativa, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos Presidencia de la Nación Argentina.
- Santos, M. y Oiberman, A. (2011). Abordaje Psicológico de la maternidad en situaciones críticas de nacimiento. En III Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología XVIII Jornadas de Investigación Séptimo Encuentro de Investigadores en Psicología.

Subjetividad y decolonialidad

Frente al neoliberalismo desubjetivante, una propuesta de resubjetivación en clave Tojolabal

AUTOR:

Eugenio Lafón Nieto (eugenieto28@gmail.com)

ORGANIZACIÓN DE PERTENENCIA:

UNLP - Argentina.

Eje temático: Subjetividad y decolonialidad

Resumen

El presente texto tiene como objetivo principal dar cuenta de cómo la colonialidad se expande con una fuerza que impone una única historia, y borra las otras no oficiales, no hegemónicas. Los estudios decoloniales nos aportan las herramientas para pensar la ciencia y la modernidad occidental. Ante los modos de producción de subjetividad colonial y capitalista, se invita a trabajar desde un “nosotros” que tenga la solidaridad y la esperanza como ejes éticos. Pensamos que en un marco de derechos humanos, aquellas personas a las que no se les garantiza su pleno cumplimiento, se ven sometidas a procesos de desubjetivación, de reducción a los caracteres más biológicos de sostén de la vida. La propuesta es la de pensar propuestas de resubjetivación en clave comunitaria, asamblearia, tojolabal y decolonial, que transformen el horizonte neoliberal.

Palabras clave: *Decolonialidad, modernidad, subjetividad, solidaridad.*

Abstract

The main objective of this text is to give an account of how coloniality expands with a force that imposes a single history, and erases the other unofficial, non-hegemonic ones. Decolonial studies give us the tools to think about science and western modernity. Faced with the modes of production of colonial and capitalist subjectivity, we are invited to work from a “we” that has solidarity and hope as ethical axes. We believe that in a human rights framework, those people who are not guaranteed full compliance, are subjected to processes of de-subjectivation, of

reduction to the most biological characteristics of support for life. The proposal is to think of proposals for a community, assembly, tojolabal and decolonial approach that transform the neoliberal horizon.

Keywords: *Decoloniality, modernity, subjectivity, solidarity.*

1. Colonialidad y producción de subjetividad

Comenzamos señalando cómo Mignolo (2019) usa la idea de ficciones, construidas por la joven Europa como continente en paulatina unificación -después de la edad media-. Ficciones orientadoras de modernidad y progreso, se sostienen al día de hoy singularizando la diversidad humana, sobre el camino unilineal impuesto por el eurocentrismo conquistador, "...la emergencia de los circuitos comerciales del Atlántico durante el siglo XVII crearon las condiciones para que la colonialidad fuera un elemento constitutivo de la modernidad" (Mignolo, 2019. Pág. 25).

La expansión/imposición de la lógica de un sistema mundial moderno, científico, técnico y colonial coincide con la expansión del capitalismo. La colonialidad es la lógica que subyace a todas las prácticas de aniquilamiento subjetivo que hoy en día se llevan a cabo por el sostenimiento de, por ejemplo, países centrales y periféricos, primer mundo y tercermundismo, globalización, trabajo esclavo, pautas de marketing para consumo, etc.

La colonialidad se expande con una fuerza que impone una única historia, y borra las otras no oficiales, no hegemónicas. Lo que produce la creencia de que solo existe un norte, un centro al cual deberíamos parecernos, imitar, depender económica y simbólicamente.

¿Por qué destacar este punto? porque toda ficción puede ser transformada, creada, o bien, de otras podemos desprendernos. "El "desprendimiento" es el nombre que reúne diversos ensayos guiados por la idea del activo abandono de las formas que nos sujetan y modelan activamente nuestras subjetividades en las fantasías de las ficciones modernas" (Mignolo, 2019. Pág. 7).

La modernidad/colonialidad estableció a la Europa moderna como un punto en el presente de donde pararse a mirar al pasado y al otro como lo no civilizado. Se catapultó al capitalismo como el sistema económico dominante y se elimina toda posibilidad de que exista algo ajeno a él. Los dispositivos de saber-poder producen ficciones, como parte integrante de las subjetividades, que serán vividas en niveles singulares, producen los enunciados que circulan, las ideologías, pero también las ciencias, las disciplinas y las instituciones modernas que nos tejen y nos atraviesan.

La modernidad/colonialidad jerarquiza los saberes, las razas, los géneros, las creencias, las ideas. Produce heridas coloniales, patriarcales y racistas.

Nos produce como sujetos sujetos a dichas jerarquías. Nos produce como yoos diferentes a los tú, y no como un nosotros:

Lo "natural" en una lengua mayense, por ejemplo en la lengua tojolabal, no es "algo" más allá, en tojolabal los actos de enunciación no solo involucran la co-presencia del YO y el

TÚ, sino también la presencia de la “ausencia” de la tercera persona. (Mignolo, 2019. Pág. 137)

Los modos de producción subjetiva occidental parten de la premisa cartesiana “pienso, luego existo”, que funda y funde la subjetividad, su producción en el solipsismo del sujeto. Pese a su despliegue imperial hasta constituirse en hegemónica, no ha logrado borrar otras formas de concebir, de ser y estar subjetivamente en el mundo: es el caso, por ejemplo, de la cultura tojolabal que parte de la comunidad para luego arribar a la singularidad. Una producción de subjetividad donde el YO lo mismo que el TÚ sólo existen gracias a la existencia del NOSOTROS que les da oportunidad de desarrollarse.

Retomamos, esta ficción de la modernidad, de la civilización blanca, cristiana y europea, es la que sigue con sus raíces hundidas en las subjetividades actuales. Las cuales sostienen los modos de consumo, de vida, de trabajo, que perpetúan el saqueo y la aniquilación de los recursos simbólicos y naturales. Es necesario romper tales ficciones naturalizadas, sumarnos a la propuesta de un “desprendimiento” (al decir de Mignolo) en clave decolonial, término que incluye tanto la deconstrucción como la reconstrucción.

La reconstrucción es de carácter propositivo. La resistencia, se agrega, no irrumpe con otras coordenadas, otras representaciones sociales posibles, se resiste sobre una troncalidad de poderes hegemónicos; la propuesta rompe lo existente, ya no se trata de agregarse a una historia hegemónica.

2. La solidaridad como propuesta decolonial y subjetivante, para recuperar la esperanza

La ciencia moderna se impuso con la fuerza del saqueo y el exterminio, con la ayuda de los poderes económico y católico, se concedió a sí misma el privilegio epistemológico de cómo leer el mundo y cómo conocerlo. Ese saqueo y exterminio no solo fue de riquezas naturales/materiales y de personas, sino que también lo fue de todo conocimiento alternativo que pudiera poner a prueba dicho privilegio.

Epistemología de la visión es la que pregunta por la validez de una forma de conocimiento cuyo momento y forma de ignorancia es el colonialismo y cuyo momento y forma de saber es la solidaridad. Si desde la forma hegemónica de conocimiento, conocemos creando orden, la epistemología de la visión plantea la cuestión sobre si es posible creando solidaridad. La solidaridad como forma de conocimiento es el reconocimiento del otro como igual. (Santos, 2009, Pág. 86-87)

Este autor plantea que bajo los modos de producción de subjetividad en que nos constituimos, nos es difícil poner en práctica e imaginar otros modos de conocer creando solidaridad, tanto en la naturaleza como en la sociedad.

La ciencia moderna se autoproclamó con los privilegios epistemológicos de validar o invalidar formas de conocer, vivir y pensar, descartando otras posibilidades de un conocimiento-emanci-

pación; destruyendo otras prácticas sociales. Privilegió una forma de conocimiento-regulación. “La regulación social por ella garantizada ni es fiable ni sustentable” (Santos, 2009. Pág. 86).

Produjo los sujetos, las instituciones y los saberes, necesarios para perpetuar formas de pensarse en sociedad. Subjetividades contemporáneas que se nutren de los enunciados neoliberales -como “sálvese quien pueda”, “¡goza!” lo que se lee como imperativo- se ven luego en dificultades de articular con la realidad y con otros, ambas cuestiones que requieren cierta renuncia a los modos inmediatos de ejercer los goces. El enunciado que se toma al pie de letra dicta que se puede vivir sin renunciar, que puedo adquirir un objeto en lugar de otro, que puedo consumir incansablemente siguiendo lógicas primarias de funcionamiento psíquico.

El epistemicidio resultante fue aun de mayores proporciones por la economía convencional, el énfasis especial dado en la producción de subjetividades cuyos atributos en la vida son tener/ no tener, impuso una visión única particularmente antisolidaria.

Frente a esta construcción hegemónica de subjetividad, proponemos prácticas clínicas descolonizantes que retomen articulaciones que nos confieran un estatuto de “nosotros”. Un “nosotros”, un sujeto colectivo solidario, que reconozca al otro como igual, sujetos éticos con una visión abarcativa del semejante.

“Se propone formar a comuneros que fortalezcan a la comunidad. Con esto no se niega al individuo, sino que se busca que este alcance su pleno desarrollo al hacer su aportación a la comunidad nosotrica” (Lenkersdorf, 2005. Pág. 133).

Responsabilidad compartida entre todos que reparte el poder; lo ponemos en la misma sintonía de Bleichmar cuando plantea que la ruptura de los lazos solidarios en el país nos atraviesa a todos, y que forma parte de procesos de desubjetivación, no solo de aquellas personas que no tienen sus derechos garantizados, también de quienes trabajamos con dichas problemáticas. La autora propone como un rescate de las subjetividades, dedicar tiempo al trabajo en conjunto para recomponer la solidaridad. Plantea que la capacidad de pensar con otros, de escucha, y agregamos, tener esperanza y sueños con otros, recompone los lazos solidarios.

Retomamos la reflexión de Silvia Bleichmar (2008) sobre el imperativo categórico kantiano, “Actúa de tal manera que tu conducta pueda ser tomada como norma universal”, para que el lazo al otro se vea enmarcado en una ética del semejante.

Le sumamos la cuestión de la esperanza hacia el otro, hacia los proyectos compartidos en tanto comunidad. Esta noción abarcativa del semejante que me torna un sujeto ético, a esta cuestión de las responsabilidades compartidas, también se le puede sumar la cuestión de la esperanza. Si el semejante es una persona vulnerada en sus derechos humanos, si fruto de eso se asiste a procesos desubjetivantes, en sintonía con la recomposición de derechos, asumir una postura contraria a la resignación y la desesperanza. Diríamos que la esperanza en transformar algunas cosas, es un recurso simbólico que salva el pensamiento condenado a la inmediatez neoliberal, de tal manera que pueda ser leída como empatía hacia el otro, y como una construcción de subjetividad que rescate los sueños y la capacidad creativa e imaginativa de proyectos futuros: “Toda la cultura humana es la creación de realidades inexistentes” (Bleichmar, 2008. pág. 51).

Pensamos que la propuesta de producción de subjetividad que parte de la recomposición de los lazos de solidaridad, tiene potencia. Pero más aún si en esa recomposición, se enlaza con cierta capacidad metabólica y simbólica para procesar la violencia y sus restos desgajados que circulan; como también lo que la autora llama un “vagabundeo del pensamiento”, un resto sin agotar de capacidad creativa, que se pueda poner a jugar con otros. Y otra vez, consideramos que ese ejercicio es un ejercicio solidario, ponerse a pensar con otros en la búsqueda de un NOSOTROS que se constituya como un principio organizativo social.

Referencias bibliográficas

- Bleichmar, S. (2008). *Violencia social-Violencia escolar*. Buenos Aires: Noveduc.
- Lenkersdorf, C. (2005). *Filosofía en clave tojolabal*. México: Miguel Ángel Porrúa.
- Mignolo, W. (2019). *El vuelo de la razón: diferencia colonial y pensamiento fronterizo*. Buenos Aires: Editorial del Signo.
- Santos, B. d. (2009). *Una epistemología del Sur: la reinención del conocimiento y la emancipación social*. México: Siglo XXI. Clacso.

Terrorismo de estado

Ruptura del mandato de silencio y dilemas morales en las narrativas del colectivo *Historias Desobedientes*

AUTORES:

Cristian Parellada (cristianparellada@hotmail.com)
Julio Del Cueto (jdelcueto@psico.unlp.edu.ar)

ORGANIZACIÓN DE PERTENENCIA:

LEPSE - Facultad de Psicología (UNLP), Instituto de Investigaciones Sociales de América Latina (IICSAL); FLACSO-CONICET, Argentina.

Eje Temático: Terrorismo de Estado

Resumen

El siguiente trabajo tiene por objetivo presentar algunos resultados preliminares de una investigación en la que se analizaron, desde el enfoque de la psicología cultural, narrativas autobiográficas de distintos integrantes del colectivo *Historias Desobedientes*. El grupo se encuentra integrado por hijos e hijas de represores que participaron de la última dictadura cívico militar argentina (1976-1983) y repudian públicamente el accionar de sus progenitores durante el proceso. Específicamente, se analizarán las tensiones entre el mandato de silencio impuestos en el seno familiar sobre los crímenes realizados por sus padres durante la dictadura y los dilemas morales que los miembros del colectivo identifican al momento de posicionarse críticamente frente a tales silencios. Se analizaron catorce fuentes documentales en las que los miembros del colectivo cuentan sus relatos sobre el tema en notas periodísticas, entrevistas en medios de comunicación, capítulos de libros y participaciones en redes sociales. Los resultados muestran que la mayoría de los sujetos identifican un dilema moral entre sus convicciones y el mandato de silencio familiar, al momento en que se reabren los juicios contra los actores de la última dictadura cívico-militar y sus padres fueron enjuiciados o se los comprometía directamente.

Palabras clave: *Narrativas Autobiográficas, Identidad Personal, Psicología Cultural, Acción Mediada*

Abstract

This article is aimed to present some of the interim results of a research in which autobiographical narratives from different members of the collective *historias desobedientes* were analyzed from a cultural psychology perspective. The collective is made up of children of repressors of the last military dictatorship in Argentina (1976-1983) and they publicly reject their fathers' actions during that period. Specifically, we analyzed the tension between a silence command imposed within the family circle about the crimes perpetrated by the fathers of the children and the moral issues the members of the collective identify as they consider the command critically. We analyzed fourteen documentary sources in which the members of the group tell their stories about the topic in journalistic articles, interviews in means of communication, book chapters and posts in social media. The results show that most of the subjects identify a moral issue between their convictions and the family command of silence when the trials were reopened against the participants in the last military dictatorship and their parents were trialed or directly implicated.

Keywords: *Autobiographical Narratives, Personal Identity, Cultural Psychology, Mediated Action.*

Introducción

El siguiente trabajo tiene por objetivo presentar las tensiones entre los dilemas morales y la ruptura del *mandato de silencio* familiar que destacan en sus narrativas autobiográficas distintos integrantes del colectivo *Historias desobedientes*. Este colectivo irrumpió en la escena pública en el año 2017, a partir de la decisión de la Corte Suprema de Justicia de la Nación de otorgar los beneficios de la Ley 24.390 de *Plazos de prisión preventiva* a varios represores encarcelados. Este colectivo, integrado por hijas e hijos de genocidas que manifiestan públicamente el repudio hacia sus progenitores, recogen las consignas históricas de los organismos de derechos humanos y "buscan legitimar socialmente su voz en la lucha por Memoria, Verdad y Justicia" (Quintana, 2019, p. 269).

Desde el enfoque de la psicología cultural se considera que la identidad surge de la acumulación de recuerdos de las situaciones del pasado, como producto de la participación de los sujetos en prácticas sociales (Nelson, 2018). El recuerdo sobre los eventos del pasado y su comunicación se realiza a través de narrativas sobre tales acontecimientos. La comunicación y transmisión generacional de ciertos eventos que resultan traumáticos para un colectivo ha sido entendida por Halbwachs (1925/2011) como un tipo específico de memoria familiar que le permite presentar a los jóvenes miembros de un grupo social una imagen "viva" de la historia. En este sentido, la narrativa no es un recuerdo de los acontecimientos tal como ocurrieron, sino que también tienen la función de promover el desarrollo de sentimientos identitarios, grupales y personales. Así, podría considerarse que las narrativas son herramientas culturales, a través de las cuales los seres humanos dotan de sentido a las acciones propias y las de los demás (Wertsch, 2002).

Por su parte, la memoria autobiográfica es entendida como una narrativa que da sentido de continuidad al yo, a través del recuerdo de los acontecimientos y sucesos propios y significativos para la vida de un sujeto (Nelson, 2003). Así, esas narrativas sobre el pasado de una persona involucran al yo como protagonista y narrador del relato. Es a través de la narrativa y la memoria autobiográfica que el yo, desde el presente, puede viajar al pasado para dotar de sentido a los acontecimientos vivenciados, con el fin de orientar sus acciones. Así, puede afirmarse que tanto la memoria autobiográfica como la identidad personal y grupal, se configuran a partir de las experiencias personales y sociales, los significados asociados a esas experiencias y los valores culturales específicos de un grupo concreto (González, 2017; Wagoner, Brescó y Awad, 2018). Esta estrecha relación entre narrativa, memoria autobiográfica y yo permite suponer que el yo no es una esencia estática. Las narrativas son fluidas y dinámicas y, por lo tanto, aquellos aspectos de la identidad que se destacan en una situación específica pueden no serlos en otro, inclusive pueden variar en distintos momentos del devenir de la historia de un individuo. Bamberg (2011) afirma que las narrativas, en tanto posibilitan la clasificación diacrónica de los acontecimientos, les permiten a los sujetos navegar entre distintas identidades y negociar diferentes significados, inclusive algunas veces contrapuestos, lo que implica que un sujeto puede adoptar diferentes posicionamientos ante el mismo acontecimiento.

El posicionamiento se manifiesta en los relatos a través de una perspectiva, o punto de vista determinado acerca del mundo y del individuo. Este punto de vista es dinámico y se relaciona, por un lado, con las distintas acciones que los sujetos realizan en contextos concretos y, por el otro, con los valores y juicios morales que los sujetos elaboran sobre los eventos, sus acciones y las de los demás. Respecto de la intervención del juicio moral en las narrativas, diversos autores han mostrado que el rechazo o silenciamiento de las acciones grupales moralmente condenables se imponen como una totalidad en la mayoría de los relatos al interior del grupo (Barreiro y Castorina, 2021; Barreiro, Wainryb y Carretero, 2016), lo que obturaría la posibilidad de que emerja cualquier otro modo de comprensión del pasado. De esta manera, los cambios de posicionamiento favorecerían el desarrollo de nuevas interpretaciones sobre el pasado y la emergencia de narrativas alternativas.

Por su parte, desde un enfoque psicoanalítico Bar-On y Rottgardt (1998) han trabajado el caso del silencio en familias nazis. Los autores afirman que los procesos silenciados y no tramitados en el seno familiar tienden a retornar en los pensamientos, sentimientos y conductas de algunos miembros de la familia. De este modo, consideran que los acontecimientos no discutibles o silenciados se encuentran enraizados de un modo mucho más fuerte en las acciones y pensamientos que aquellas hechos que pudieron ser discutidos y visibilizados.

Dilemas morales

Desde el enfoque de la psicología cultural, la participación de los sujetos en prácticas culturales origina, expresa, regula y transforma a los procesos psicológicos específicamente humanos (Shweder, 1990). El postulado básico de esta perspectiva es la co-construcción de la mente y la cultura (Cubero Pérez y Rubio Martí, 2005), así cambios en los marcos de significado sobre una situación, propios de la cultura, o de los grupos con los cuales los sujetos interactúan puede

provocar diversas interpretaciones morales de los eventos. Desde este enfoque, Miller (2006) señala que la cultura no es el mero escenario sobre el que se desarrollan las actividades de los sujetos. Por el contrario, para la autora los sujetos son constructores y transformadores activos de los significados culturales. En la misma línea, Tappan (2006) considera que cuando un sujeto se enfrenta a un dilema moral éste se soluciona mediante un diálogo interno acerca de lo que debe y no debe hacerse en dicha situación. Ese diálogo que en un principio fue con otros, sobre los principios y consecuencias de las acciones de los sujetos, se internaliza y resuelve en un plano interno con uno mismo. Para el autor, los contextos de interacción social dotan de sentido a las situaciones, por lo tanto, las interpretaciones que los sujetos realizan de las mismas y las resoluciones a los dilemas morales se encuentran mediadas culturalmente. Así, las transformaciones en los modos de entender un problema no es un mero logro individual, sino el resultado de procesos de cambios sociales, políticos y relacionales. En otras palabras, son producto del acceso del sujeto a nuevos instrumentos semióticos de mediación.

Metodología

En esta investigación se ha adoptado una metodología cualitativa que permitirá caracterizar en profundidad la manera en que los participantes, a través de sus experiencias, perspectivas, opiniones y significados, interpretan subjetivamente su realidad (Hernández Sampieri, Fernández Collado y Baptista Lucio, 2006). De acuerdo con las características de la investigación cualitativa, la presente investigación procura describir, comprender y explicar las particularidades de la construcción de narrativas identitarias en los sujetos participantes del *colectivo Historias Desobedientes*. El propósito es entender y ahondar dichas narrativas explorándolas desde la propia perspectiva de los participantes y teniendo en cuenta las especificidades del propio contexto.

En una primera etapa del estudio se ha realizado un análisis documental de las producciones públicas (notas periodísticas escritas, entrevistas orales en medios de comunicación, capítulos de libros producidos por el Colectivo y participaciones en redes sociales) de algunos y algunas miembros del Colectivo.

El procedimiento ha incluido la búsqueda y selección de estos documentos. Se trabajó con catorce fuentes documentales que fueron transcritas al programa Atlas Ti.

Análisis

El mandato de silencio

Barros (2009) ha explorado el tema del silencio durante la última dictadura militar en Argentina. Según la autora, a través del miedo y la intimidación la dictadura logró instaurar el silencio en la sociedad. Su imposición fue crucial para el sostenimiento del régimen de facto en tanto le permitió controlar y evitar la aparición de construcciones alternativas de la realidad.

El silencio se convirtió en la actitud general y legítima a asumirse. Toda desviación de aquel mandato era sistemáticamente condenada y censurada no solo por las autoridades oficiales sino también por los otros ciudadanos, por los miembros de las familias,

y por los amigos y compañeros de trabajo. Estrategias de auto-protección reflejadas en mecanismos de auto-censura o en expresiones de desconfianza como “no te metas” fueron frecuentemente utilizadas. (Barros, 2009, p. 84)

La utilización de mecanismos de negación e ignorancia fueron también habituales, de modo tal que vastos sectores de la población optaron por desconocer o negar la evidencia de los crímenes y atropellos que se cometían diariamente, muchos de ellos a plena luz del día y con extrema violencia. Este mandato del silencio, acatado por gran parte de la población, brindó a muchos una falsa sensación de seguridad (“algo habrán hecho”, “no es con nosotros”) y les permitió eludir la toma de posición acerca de lo que estaba ocurriendo, haciendo, incluso, aceptable para sí mismos el silencio mantenido.

Tal vez como una imposición, hacia el interior de las familias (la familia parental), del pacto de silencio que mantienen los militares genocidas (la “familia militar”), también en aquellas parece haberse instalado un mandato de silencio:

Nuestros padres tienen un pacto de silencio que a nosotros nos llegó a modo de mandato de silencio. (Kalinec, 2018)

Ese mandato de silencio que había padecido puertas adentro en mi familia de origen no tiene nada que ver con el pacto de silencio que tienen los militares entre ellos, porque a nosotros... se nos impuso ese mandato. (Verna, 2019)

Durante todo ese período, antes y después, hubo momentos en los que existió una especie de pacto de no hablar. (Lance, 2018)

Mayormente implícito, aunque a veces formulado en forma explícita, el mandato de silencio proscribía toda referencia a la represión y al papel desempeñado en ella por el miembro genocida de la familia.

este tema está muy silenciado dentro de las familias militares, a tal punto que no contás con información verdadera a menos que salgas a buscarla afuera. (Ruarte, 2021)

mi papá jamás me contó nada. Siempre ocultó todo tipo de información que tuviera que ver con su accionar represor y genocida de los '70. (Furió, 2018)

En este sentido, el mandato busca impedir que se pregunte, se cuestione y se construya una visión alternativa de la realidad a la que se sostiene en la familia. Pero, al mismo tiempo, se vuelve condición de pertenencia, ya que solo puede ser un miembro aceptado de la familia aquel que obedece el mandato. Todos deben *ser* obedientes y asumir como propia la visión del mundo sostenida en la familia.

En el momento en que empecé a preguntar fui excluida de la familia, se hace insoportable que alguien hable de eso. (Kalinec, 2018)

Es la desvinculación con ese mandato, por parte de algunos familiares de genocidas, lo que marca el surgimiento del colectivo *Historias desobedientes*.

Este mandato lo estamos rompiendo, estamos siendo desobedientes en relación a eso. Por eso nos parece sanador. Hablar de lo que no se habla al interior de nuestras familias. (Kalinec, 2018)

queremos aportar nuestra voz a la lucha por los derechos humanos, romper los mandatos de silencio, ayudar en la condena de nuestros familiares criminales, y colaborar en la búsqueda de los desaparecidos y nietos apropiados. (Ruarte, 2021)

Ese mandato de silencio... yo decidí romperlo y no tener una complicidad, que por supuesto no es jurídica pero que sí sería a otro nivel, ya que habría implicado aceptar esa imposición de silencio. (Verna, 2019)

Romper ese mandato, *ser* desobediente frente a ese silencio que se pretende imponer implica asumir una postura ética, aun a costa del dolor de la ruptura de los lazos familiares, implica asumir la construcción de un nuevo proyecto de vida personal, un cambio de posicionamiento que podría favorecer el desarrollo de nuevas interpretaciones sobre el propio pasado personal y familiar y la emergencia de narrativas alternativas para darle sentido.

Dilemas morales

La otra cuestión que aparece mencionada recurrentemente en los relatos de los miembros del colectivo es sobre los dilemas morales que enfrentaron entre respetar el mandato de silencio impuesto familiarmente y ser cómplices de los delitos cometidos o denunciar a sus padres para contribuir a alcanzar la verdad, memoria y justicia.

En los relatos analizados observamos los siguientes dilemas

Ese mandato de silencio que había padecido puertas adentro en mi familia de origen no tiene nada que ver con el pacto de silencio que tienen los militares entre ellos, porque a nosotros –a muchas compañeras y compañeros que vivieron situaciones similares- se nos impuso ese mandato. Yo decidí romperlo y no tener una complicidad, que por supuesto no es jurídica pero que sí sería a otro nivel, ya que habría implicado aceptar esa imposición de silencio. (Verna, 2019)

las madres, los familiares y los sobrevivientes quieren saber cuál fue el destino de sus seres queridos -continuó Verna-. Y en ese silencio que siguen manteniendo los militares, en esa desaparición que siguen cometiendo cada día que corre..., yo no voy a participar de esa complicidad de ninguna manera. (Verna, 2019)

Nadie es culpable de los crímenes de mis abuelos más que ellos mismos, no culpo a mi familia, simplemente no puedo ignorarlo, no puedo estar callado, no podría vivir conmigo mismo si no militara por los derechos humanos, si no intentara, desde el lugar que me tocó en la historia, que la sociedad sea un poco más justa. (Ruarte, 2021)

Lo que le preguntaría es si esos años también incluyen los de la dictadura donde estaba torturando gente en los centros clandestinos. Me pregunto, entonces, ¿es digno callar ante delitos de lesa humanidad? ¿Es indigno no consentir actos criminales? (Kalinec, 2019)

Este tipo de narrativa parece retomar ciertas estrategias de posicionamiento moral que justifica en la narrativa el accionar de los sujetos respecto de las acciones realizadas por sus padres. En las entrevistas analizadas, el posicionamiento moral no solo parece ser una reacción al mandato de silencio impuesto en la familia, sino también un posicionamiento ético y político de los sujetos respecto de los derechos humanos.

Como antes se mencionó, ese cambio de posicionamiento no es exclusivo de un proceso cognitivo individual que se produce y opera en el vacío social. Las políticas públicas estatales, las producciones culturales, la participación en otros escenarios culturales, entre otras acciones sociales contribuyeron a modificar el posicionamiento ético adoptado.

Consideraciones finales

Las narrativas autobiográficas permiten analizar el despliegue de la agencia moral de los individuos, esto es, de su capacidad para reflexionar y actuar acorde a valores o principios considerados dignos, correctos o justos. En estos relatos, los sujetos buscan otorgarles un sentido a sus experiencias vitales y lo hacen recurriendo a normas y criterios morales que no son idiosincráticos sino socialmente valorados. Como señala Bernasconi (2015), la relación ética de las personas con los otros, con sus propias vivencias y con las circunstancias personales, familiares y sociales que atravesaron y atraviesan en sus vidas, está mediada por la agencia moral.

Esto no significa que la construcción de una identidad moral sea el resultado de una especie de autoconocimiento o reflexión íntima sobre el propio yo esencial o verdadero. Como sugiere Tappan (2000), la identidad moral debe ser considerada como un tipo de acción moral, culturalmente mediada, en la que se comprometen los sujetos. En este sentido, las identidades morales resultan moldeadas por herramientas y recursos culturales específicos -tales como las orientaciones morales o las ideologías- situados en ciertos contextos sociohistóricos concretos, y reflejan los compromisos asumidos por los sujetos en el curso de sus acciones e interacciones en el mundo. Así, según los planteos del autor, podría afirmarse que las interpretaciones que los sujetos realizan de las acciones propias y de los otros se encuentran mediadas culturalmente y dan lugar a ciertas narrativas identitarias que habilitan, en algunos descendientes de los perpetradores, elecciones morales diferentes a las de otros miembros de su familia (Tappan, 2006). En las narrativas autobiográficas se percibe una tensión entre la ruptura del mandato de silencio y el posicionamiento moral que no sólo alude al modo en que ellos se definen a sí mismos, sino también al modo en que orientan sus acciones. Los modos en que la conducta es orientada según los posicionamientos morales adoptados permiten entrever la contradicción y tensión entre las normas y valores morales internalizados en el seno de su familia y los posicionamientos novedosos que ellos fueron realizando a partir de su participación en situaciones sociales que contradecían esos significados.

Referencias bibliográficas

- Bamberg, M. (2011). Who am I? Narration and its contribution to self and identity. *Theory & Psychology*, 21(1), 3-24. <https://doi.org/10.1177/0959354309355852>
- Bar-On, D. y Rottgardt, E. (1998) Reconstructing Silenced Biographical Issues through Feeling-Facts. *Psychiatry*, 61(1), 61-83. <https://doi.org/10.1080/00332747.1998.11024819>
- Barreiro, A y Castorina, J. (2021). La construcción social de la *nada* y su contribución a la teoría de las representaciones. En J. A. Castorina y A. Barreiro (Eds.), *Hacia una dialéctica entre individuo y cultura en la construcción de conocimientos sociales* (pp. 137-162). Buenos Aires: Miño y Dávila.
- Barreiro, A., Wainrby, C., y Carretero, M. (2016). Narratives about the past and cognitive polyphasia: Remembering the Argentine conquest of the desert. *Peace and Conflict: Journal of Peace Psychology*, 22, 44-51.
- Barros, M. M. (2009). El silencio bajo la última dictadura militar en la Argentina. *Pensamento Plural* (5), 79-101.
- Bernasconi, O. (2015). Introduciendo la moral en los estudios sociales del self: Narrativas biográficas como trabajo moral del yo. *Polis. Revista Latinoamericana*, 14(Nº 41)15, 305-326.
- Cubero Pérez, M. & Rubio Martín, D. (2005). Psicología Histórico-Cultural y naturaleza del psiquismo. En M. Cubero Pérez & J. D. Ramírez Garrido (comps.) *Vygotsky en la psicología contemporánea* (pp. 21-46). Madrid: Miño y Dávila.
- Furió, L. (2018). Varios de los genocidas que tienen causas se envalentonaron cuando asumió este gobierno, *Agencia Paco Urondo*. Recuperado de <https://www.agenciapacourondo.com.ar/dossier/varios-de-los-genocidas-que-tienen-causas-se-envalentonaron-cuando-asumio-este-gobierno>.
- González, M. F. (2017). Las narrativas autobiográficas en la construcción de la experiencia y el sí mismo. *Linhas Críticas*, 23(51), 428-448. <https://doi.org/10.26512/lc.v23i51>
- Halbwachs, M. (1925/2011). *La memoria colectiva*. Buenos Aires: Miño y Dávila.
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., y Baptista Lucio, P. (2006). *Metodología de la Investigación* (4ª ed.). México: Mc Graw Hill.
- Kalinec, A. (2018). Historias Desobedientes: "Estamos rompiendo el mandato de silencio que nos impusieron nuestros padres". *Agencia Paco Urondo*. Recuperado de <https://www.agenciapacourondo.com.ar/ddhh/historias-desobedientes-estamos-rompiendo-el-mandato-de-silencio-que-nos-impusieron-nuestros>.
- Kalinec, A. (2019). El tenebroso "Doctor K", el represor que busca desheredar a su hija porque lo rechazó públicamente. *Infobae*. Recuperado de <https://www.infobae.com/sociedad/2019/12/07/el-tenebroso-doctor-k-el-represor-que-busca-desheredar-a-su-hija-porque-lo-rechazo-publicamente/>

- Lance, F. (2018). Soy Hija de un aviador de los vuelos de la muerte. *El cohete a la luna*. Recuperado de <https://www.elcohetelaluna.com/hija-aviador-los-vuelos-la-muerte/>
- Miller, J. (2006). Insights into moral development from cultural psychology. En M. Killen y J. Smetana (Eds.), *Handbook of moral development* (pp. 375-398). Nueva Jersey: Erlbaum.
- Nelson, K. (2003). Narrative and self, myth and memory: Emergence of the cultural self. En R. Fivush y C.A. Haden (Eds.), *Autobiographical memory and the construction of a narrative self. Developmental and cultural perspectives* (pp. 3-25). Mahwah, NJ: Lawrence Erlbaum Associates.
- Nelson, K. (2018). Making Memory: Meaning in Development of the Autobiographical Self. En A. rosa y J. Vaalsiner (eds), *The Cambridge Handbook of Sociocultural Psychology. Second Edition* (pp. 260-273). Cambridge: Cambridge University Press.
- Quintana, M. (2019). Performatividad, desobediencia y nuevas afiliaciones ético-políticas: hijas e hijos de represores en busca de Memoria, Verdad y Justicia. *III Jornadas Nacionales de Filosofía y Epistemología de la Historia: ponencias, simposios y mesas redondas; compilado por Esteban Vedia; Mercedes Melo. - 1a ed. - Neuquén: EDUCO - Universidad Nacional del Comahue. EDUCO - Editorial Universitaria del Comahue.*
- Ruarte, N. (2021). Historias desobedientes: "El juicio por lesa humanidad y la condena a mi abuelo fueron hechos liberadores". *Agencia Paco Urondo*. Recuperado de <https://www.agenciapacourondo.com.ar/ddhh/historias-desobedientes-el-juicio-por-lesa-humanidad-y-la-condena-mi-abuelo-fueron-hechos>
- Shweder, R. A. (1990). Cultural psychology – what is it? En J. W. Stigler, R. A. Shweder y G. Herdt (Eds.), *Cultural psychology. Essays on comparative human development* (pp. 1-43). Nueva York: Cambridge University Press.
- Tappan, M. (2000). Autobiography, Mediated Action, and the Development of Moral Identity. *Narrative Inquiry*, 10(1), 81–109. <https://doi.org/10.1075/ni.10.1.05tap>
- Tappan, M. (2006). Mediated moralities: Sociocultural, approaches to moral development. En M. Killen y J. Smetana (Eds.), *Handbook of moral development* (pp. 351-374). Nueva Jersey: Erlbaum.
- Verna, P. (2019). Mi padre participó como anestesista en los vuelos de la muerte, inyectando tranquilizantes a las víctimas para adormecerlas. *Agencia Paco Urondo*. Recuperado de <https://www.agenciapacourondo.com.ar/ddhh/mi-padre-participo-como-anestesista-en-los-vuelos-de-la-muerte-inyectando-tranquilizantes-las>
- Wagoner, B., Brescó, I. y Awad, S. (2018). *Remembering as a Cultural Process*. Cham, Switzerland: Springer international Publishing.
- Wertsch, J. (2002). *Voices of Collective Remembering*. Cambridge: Cambridge University Press.

Condiciones y valores para la formación de psicólogos y profesores en la reapertura de la carrera de psicología de la UNLP

AUTORA:

Julieta Soledad Said (saidjulietasoledad@gmail.com)

ORGANIZACIÓN DE PERTENENCIA:

Universidad Nacional de La Plata

Eje temático: Terrorismo de Estado

Resumen

El propósito de este trabajo es la indagación de los Programas de las asignaturas vigentes durante los años 1984-1989 de la Carrera de Psicología de la Universidad Nacional de La Plata respecto de su posicionamiento frente a los procesos y efectos devastadores de la última dictadura cívico-militar-eclésiástica en Argentina, en el campo de la Salud Mental y en la formación académica de los psicólogos.

Se exploró la presencia o no de referencias conceptuales y valorativas no epistémicas al contexto histórico político, en los Programas en el momento en que se situó la reapertura de la carrera, al retorno de la democracia luego de su desmantelamiento efecto del genocidio de Estado (Piacente, T., & otros, 1999).

Se pudo vislumbrar en algunos de los programas relevados un intento de generar en los psicólogos formados en esos años un ejercicio de reflexión y toma de conciencia, a través de la transmisión de teorías y prácticas desmantelados en los años de terror, de materiales de referentes teóricos perseguides por cuestionar el accionar dictatorial, y de la expresión de valores ético-profesionales ligados a generar procesos reparatorios de la salud de la población, para los cuales, los psicólogos formados en esos años debieran ser principales actores.

Palabras clave: *Dictadura, carrera de psicología, programas, valores*

Abstract

The purpose of this work is the investigation of the Programs of the current subjects during the years 1984-1989 of the Career of Psychology of the National University of La Plata with respect to their position in the face of the devastating processes and effects of the last civic dictatorship. military-ecclesiastical in Argentina, in the field of Mental Health and in the academic training of psychologists.

The presence or absence of non-epistemic conceptual and evaluative references to the historical-political context was explored in the Programs at the time of the reopening of the race, the return of democracy after its dismantling effect of the State genocide (Piacente , T., & others, 1999).

It was possible to glimpse in some of the programs surveyed an attempt to generate in the psychologists trained in those years an exercise of reflection and awareness, through the transmission of theories and practices dismantled in the years of terror, of materials of theoretical references You are persecuted for questioning the dictatorial actions, and the expression of ethical-professional values linked to generating reparation processes for the health of the population, for which the psychologists trained in those years should be the main actors.

Keywords: *Dictatorship, psychology degree, programs, values*

Introducción

El presente trabajo forma parte del Proyecto de Investigación *Historias de la carrera de Psicología en la UNLP, Segunda Etapa (1958-2006)*, y a su vez se enmarca en el recorrido investigativo llevado a cabo a partir de la *Beca de estímulo a la vocación científica* otorgada desde el *Consejo Interuniversitario Nacional*.

El tema que vertebra este escrito es la indagación de los Programas de las asignaturas vigentes durante los años 1984-1989 de la Carrera de Psicología de la Universidad Nacional de La Plata respecto de su posicionamiento frente a los procesos y efectos devastadores de la última dictadura cívico-militar-eclésiástica en Argentina, en el campo de la Salud Mental y en la formación académica de los psicólogos. En particular, se buscó dar cuenta de la presencia o no de referencias al contexto histórico político en los Programas en el momento en que se situó la reapertura de la carrera, al retorno de la democracia luego de su desmantelamiento efecto del genocidio de Estado (Piacente, T., & otros, 1999).

De esta manera, se realizó aquí un estudio descriptivo y cuantitativo de tipo ex-post facto (Klappenbach, H. 2014 y Montero, I. & León, O., 2002, 2005), cuyas fuentes primarias son los programas de las materias de las Carreras de Psicología y Profesorado en Psicología de la U.N.L.P. correspondientes a los años entre 1984 y 1989.

En los siguientes apartados se describirán las referencias relevadas en los programas escogidos, así como la sistematización de las mismas en referencias conceptuales y referencias valorativas no epistémicas (Talak, 2014) y el análisis realizado en las mismas.

La formación de psicólogos y profesores en tiempos de genocidio³⁰

Durante los años entre 1976 y 1983 en los que tuvo lugar el último golpe de estado cívico-militar-eclesiástico en Argentina, tanto el campo de la Salud Mental en general, como la formación de grado de los psicólogos y profesores en psicología en particular, se vieron especialmente afectados. Algunos de los avatares sufridos fueron: la persecución sufrida por muchas instituciones en las que los profesionales abogaban por prácticas comunitarias de salud mental y cómo ello resultó, en la mayoría de los casos, en un replegamiento hacia la clínica individual (Carpintero y Vainer, 2005); en cuanto a la formación de grado, la mayoría de las carreras de psicología fueron cerradas. En el caso de la carrera de Psicología de la UNLP se implementó el llamado “cupo cero” que implicaba el cierre del ingreso a la carrera; a su vez, muchos profesionales, docentes y no docentes, fueron cesanteados. Los que aún podían seguir trabajando fueron gravemente perseguidos, al igual que los estudiantes, llevando en muchos casos a su secuestro, desaparición forzada y/o exilio.

El Plan de Estudios 1984

Una vez retornada la democracia en 1983, un grupo de profesionales y exprofesores de la carrera de psicología que durante el gobierno dictatorial tuvieron que dejar su labor docente y en algunos casos exiliarse del país, buscaban la reapertura inmediata de la carrera (Viguera, Tau y Vadura, 2021). De esta manera, se designó una comisión encargada de elaborar el nuevo Plan de Estudios, la cual estaba conformada por: Bilbao Luis, Delucca Norma, Feoli Isabel, Foulkes Ana María, Grigera Tomás, Llanos Evangelina, Marazzato Raúl, Moran Alicia, Najt Norma, Heins Rosa, Rossi Casé Lilia, Souto Graciela, Peresson Flavio, Dupetit Emilio, Guariglia Osvaldo, Silber Julia, Banzato Guillermo y Camou Antonio. A su vez, cabe mencionar la participación de las Psicólogas y Profesoras Carmen Talou y Telma Piacente, que ejercían respectivamente las figuras de Jefa y Secretaria del Departamento de Psicología en ese momento (AA.VV., 1984).

Para la Comisión de Enseñanza de la UNLP, la reapertura de la carrera de psicología, estaba situada en un particular momento social, político e histórico. Este contexto implicaba toda una serie de movimientos estructurales y organizativos que la posicionan como instrumento capaz de producir la capacidad científica, técnica y profesional necesaria para colaborar en acelerar la transformación del país dentro del marco democrático. Además, asevera que para que ello sea posible, sería necesario implementar una política planificada que jerarquice aspectos tales como: el crecimiento de los recursos, el mejoramiento de la calidad de la enseñanza y el desarrollo fecundo de la investigación científica (AA.VV., 1984).

30 Daniel Feirestein (2017), utiliza la noción de genocidio y la considera más adecuada que la de Terrorismo de Estado, ya que esta es una categoría fallida, al permear en el sentido común produciendo miradas duales, en el punto en que convoca como contracara la idea de un “terrorismo civil”. En otras palabras, se sostiene una teoría de los dos demonios en cuyo corazón radica la binarización. Por el contrario, el autor refiere que la perspectiva que quiebra esta equiparación dual es la que entiende lo ocurrido en Argentina como un Genocidio, es decir, como “un proyecto de ‘destrucción parcial del grupo nacional argentino’, a través de un plan sistemático de secuestro-tortura-extermio de sectores de la población argentina y del terror que dicho plan generó en el conjunto como herramienta para transformar su identidad” (p.35)

Análisis de los programas

Para este trabajo se realizó una indagación en torno al posicionamiento político que se tomó en la reapertura de la carrera de psicología de la Universidad Nacional de La Plata en el año 1983. Para eso, se realizó el relevamiento de referencias conceptuales, y referencias valorativas no epistémicas (Talak, 2014) en los programas de las materias de los años entre 1984 y 1989. Para el relevamiento se tomaron en total 93 programas correspondientes a los años indicados. En los primeros tres años, solo 6 programas pertenecían al año 1984, 10 al año 1985, 12 al año 1986. Esta escasez de programas disponibles se debe a que los cursos se fueron abriendo de forma paulatina. En los programas pertenecientes a estos años no se ha dado cuenta de referencias valorativas alusivas del contexto inmediato en el que surge la reapertura. Tampoco se encontraron referencias conceptuales que recuperen contenidos recortados en los años de persecución política.

Este escenario comienza a modificarse para el año 1987. Ya a partir de este año se puede ver una mayor cantidad de programas, 17 en total, 19 en 1988 y en 1989 ya hay 29 programas disponibles. Así mismo, ya en estos tres años, aparte del aumento de cantidad de programas, se puede notar una presencia de referencias al contexto social-político de la reapertura de la carrera, que si bien no son muchas, sí dan cuenta de un intento tardío de recuperación, que da cuenta del efecto traumático que conllevó la persecución política imponiendo el silencio, y el vaciamiento de prácticas y teorías consideradas subversivas en los años de terror (Vainer, 2009).

En el próximo apartado se presenta un análisis pormenorizado de las referencias halladas en los programas relevados.

De referencias teóricas recuperadas y de prácticas profesionales reparatorias

En algunos de los programas explorados se puede encontrar la presencia de contenidos bibliográficos de autores argentinos emblemáticos, como Enrique Pichón Riviére, principal exponente de la psicología social, así como de algunos de sus discípulos como José Bleger, Armando Bauleo y Ricardo Mazzuca, quienes fueron los primeros docentes en las carreras de psicología en momentos de su apertura en la década de los '50 (Klappenbach, 2006; Dagfal, 2015). La perspectiva de estos autores nutría la formación de los psicólogos de esos años en una orientación profesional que tendía a salir del consultorio privado y a brindar atención a mayor cantidad de población necesitada de acceso a salud mental (Bleger, 1966). Es decir, se trata de aquel movimiento que consideraba al profesional psicólogo como un agente de cambio social (Klappenbach, 2006). Dicho movimiento generó las primeras prácticas profesionales que cuestionaban el manicomio como dispositivo de salud, denunciando sus efectos desubjetivantes y buscaban formas de atención más atentas a proteger los derechos de las personas con padecimiento mental (Carpintero y Vainer, 2004). Lamentablemente, este movimiento fue perseguido hasta su desmantelamiento por los dos golpes de estado del año 1966 y 1976 respectivamente, provocando para los psicólogos un replegamiento al ámbito privado (Dagfal, 2015).

Las referencias a esos autores las encontramos en tres de los 17 programas correspondientes al año 1987, específicamente en Psicología Evolutiva II, Psicología Institucional y Psicología

Social. Luego en 1988, la situación se repite solo en el programa de Psicología Institucional. Y en 1989, encontramos tales referencias en el programa de Orientación Vocacional, Psicología Laboral, Psicología Social nuevamente, y en Psicoterapia II. A estos autores se suman referencias de Valentín Barenblitt en los programas de Psicología Institucional (programa de 1988) y en Psicoterapia II (programa de 1989). Este autor vivió la persecución política de los años '70 en primera persona, siendo víctima de secuestro, desaparición forzada, y si bien fue liberado tuvo que exiliarse.

A estas referencias, se pueden sumar aquellas encontradas en los programas de Corrientes Actuales en Psicología de los años 1987 y 1988, que recuperan contenidos de Karl Marx, Maurice Merleau-Ponty y Kurt Lewin, los cuales son autores clave, objeto de recepción (Dagfal, 2004) por parte de los autores emblemáticos, como Pichón Rivièrè y sus discípulos, que construyeron sus aportes teóricos a la luz de éstos.

Por otra parte, se relevaron referencias teóricas que dan cuenta de un posicionamiento político de índole reparatoria mucho más explícito y fuerte, el cual se refleja en contenidos que refieren a conceptualizaciones del daño causado por la dictadura en la población en general, por un lado, y también referencias a prácticas profesionales que implican un intento reparatorio de esos daños, por otro.

Entonces, tal es el caso de las referencias a Fernando Ulloa en los programas de Psicología Institucional (1987 y 1988), también en Psicología Preventiva (1988) y Psicología Clínica de Adultos y Gerontes (1989). Este autor, durante la dictadura se vio obligado a exiliarse en Brasil, donde continuó desarrollando actividades en el campo de los derechos humanos. También ha dedicado gran parte de su actividad al área de los Derechos Humanos, colaborando con el Movimiento Solidario de Psiquiatría en el *Programa con familiares de desaparecidos y presos políticos*, y colaboró además en peritajes judiciales para esclarecer casos de torturas durante el terrorismo de Estado, y como perito de parte para Madres de Plaza de Mayo en juicios por apropiación de niños (Chairo y Sicardi, 2010).

Además, se hallan referencias solidarias a ésta, en el caso del programa de Psicología Clínica de Adultos y Gerontes de 1989, el cual es un caso particular, ya que aparecen referencias más explícitas que dan cuenta de un posicionamiento reparatorio fuerte. Estas se hallan específicamente en los puntos de programa: "Clínica, instituciones y Derechos Humanos"; "La clínica psicológica y los equipos asistenciales de los organismos de Derechos Humanos"; "Efectos de la represión, la tortura y el exilio y su aparición en la clínica"; "Cuestiones alrededor de la noción de compromiso y solidaridad y la neutralidad analítica". Estos contenidos teóricos se ven sustentados en tres textos: uno de Fernando Ulloa llamado *Efectos de la represión* y otro de Diana Kordon llamado *Efectos psicológicos de la represión*. Además, en ese mismo año, en el programa de Psicología Forense se halla un punto de programa que marca un acercamiento al paradigma de los Derechos Humanos, el mismo refiere al "Rol del psicólogo y relevancia de los Derechos Humanos como marco crítico".

También se pueden mencionar otras referencias similares, un año antes en el programa de Sociología General, que contiene una unidad denominada "Contradicciones e inestabilidad del

Régimen Político” y en la misma se hallan como contenidos obligatorios a trabajar: “El caso argentino: Crisis económica, luchas sociales y formas de dominación. La crisis hegemónica como base de la inestabilidad del régimen político. La función de los golpes militares y el Estado autoritario. Condiciones de estabilidad del Estado Democrático.”

Finalizando este apartado cabe mencionar el caso de Psicología Preventiva, también del año 1988, en los puntos de programa tenemos referencias conceptuales tales como “Salud mental y reproducción ideológica. Los efectos psicológicos de la represión. Magnitud y trascendencia del daño poblacional. Abordaje en situaciones traumáticas. La ética del psicólogo. Neutralidad y compromiso”.

Se ve como más cercano al año 1989 el intento de transmitir contenidos teóricos que generen en los estudiantes una visión reflexiva y un poco más abarcativa de los daños generados por la dictadura cívico-militar-eclesiástica.

Los valores referenciados

Entre referencias halladas, se da cuenta de valoraciones no epistémicas en algunos programas. El primer rasgo a mencionar es que a diferencia de las referencias conceptuales, éstas son aún más escasas.

En segundo lugar, lo interesante es que los enunciados presentes en las fundamentaciones de los programas del año 1987, mencionan muy sutilmente el contexto convulsionado en el que se da la reapertura de la carrera. Entonces encontramos referencias solo en tres programas de ese año, primero el caso del programa de Psicología Social, en el cual el equipo docente de dicha materia refiere una intención de “hacer un análisis de diferentes teorías de la psicología social, y dar cuenta de la relevancia y potencial para estudiar la realidad psicosocial del hombre contemporáneo en Argentina”. Vemos que se trata de un comentario muy implícito y poco claro, el cual parece dar cuenta del efecto que conllevó el silenciamiento y la persecución sufridos.

En esta línea, el segundo programa del 1987 en el que se pudo encontrar referencias singulares, es el programa de Psicopatología I, que en el apartado “Estrategia didáctica y metodología de la enseñanza” se expresa: *“El programa presentado ha tenido en cuenta la situación actual de los alumnos de 4º año, que por dificultades ligadas a la reciente reapertura de la Carrera y al desarrollo de los concursos, no han podido cursar en forma completa 3º año. Esto trae como consecuencias negativas, un curso incompleto de Psicoanálisis I y la carencia de Corrientes Actuales de la Psicología, por lo que consideramos necesario ajustar el proyecto presentado a estas condiciones. Es de esperar que normalizada la situación de las cátedras, los alumnos cuenten con una base imprescindible que permita profundizar aspectos del programa y suprimir otros”.*

Similar al caso anterior, es lo que sucede en el tercer programa de ese año en el que se hallaron valoraciones peculiares. Se trata de lo expuesto en el programa de Psicoanálisis II del mismo año, en el que en la propuesta pedagógica se expresa: *“el plan de trabajo que proponemos intenta responder a la heterogeneidad de los contenidos que supone el llamado a selección docente, condicionado por circunstancias ya conocidas (curso incompleto de Psicoanálisis I).”*

En estas últimas dos referencias si bien se vislumbra el tratamiento muy sutil y demorado que hacen los equipos docentes del contexto revolucionado de la reapertura de la carrera, también hay que destacar que se vislumbra una aseveración más explícita en torno a los efectos iatrogénicos en la formación que conlleva la apertura paulatina de materias, la cual provoca problemas conceptuales importantes en la formación.

Esta situación cambia para el año 1988, en el cual tenemos nuevamente el programa de Psicología Preventiva que en el apartado de "Justificación" refiere que la propuesta pedagógica está fundamentada en analizar *"la Universidad Argentina insertada en un contexto nacional e internacional que nos plantea desafíos para enfrentar la crisis, producto del subdesarrollo y la dependencia"*. Además, sitúa la problemática con la que se encuentran en términos muy acuciantes, refiriendo que el sobredimensionamiento de la población estudiantil acelera las contradicciones a las que se enfrenta la Universidad, tales como: problemas presupuestarios, metodológicos, de actualización científica, y de formación de recursos acordes a las necesidades sociales presentes en ese momento. También, se asevera ahí mismo que el diagnóstico del estado de la salud poblacional planteaba demandas que requerían de profesionales que operaran no solo de forma eficaz y eficiente, sino también con creatividad y con la responsabilidad social como ética. Por último, finaliza expresando que había una necesidad de realizar un análisis del perfil de formación, de los modelos de atención y los corpus teóricos que los sustentan para buscar alternativas orientadas a *"salud poblacional libertadora"*. Más aún, esta intención se resume en uno de sus objetivos generales en los que se expresa la intención de *"tender a articular un espacio integrador de las demandas del país real y las posibilidades de la Universidad de interpretarlas e intervenir, desde el campo de la salud"*.

Este programa es clave, para dar cuenta cómo las referencias valorativas son escasas pero no por ello totalmente evasivas. Al contrario vemos un incipiente intento de expresar en términos claros y fuertes cómo el proceso dictatorial afectó negativamente a la población en general, y a la Universidad y la formación psi en particular. Entonces se nota un posicionamiento claro de denuncia y una transmisión de un posicionamiento ético profesional que va a contrapelo de tales vejaciones, buscando generar procesos reparatorios en los que los psicólogos formados en esos años sean principales actores.

Reflexiones finales

A partir del desarrollo expuesto, se puede concluir que en en los primeros seis años luego de la reapertura de la carrera de psicología en 1984, hay una presencia muy escasa de referencias conceptuales y/o valorativas no epistémicas a los procesos devastadores que implicó el último gobierno de facto argentino, así como de sus efectos iatrogénicos en la población, y en la formación de psicólogos. Sin embargo, se puede reflexionar que tal escasez de referencias, es un efecto claro de los intentos de persecución política, silenciamiento y vaciamiento de sentido que la dictadura impuso. De todas maneras, se puede pensar que tales intenciones dictatoriales si bien en su momento fueron logradas, no han ganado todas las batallas, y esto se demuestra en los enunciados y materiales bibliográficos encontrados en los programas relevados.

Se puede ver en aquéllos, cómo los equipos docentes de esas cátedras buscaron establecer una perspectiva que busca generar en los psicólogos formados en esos años un ejercicio de reflexión y toma de conciencia. Esto a través del aporte de elementos teóricos y prácticas desparecidas (Vainer, 2005); de desarrollos de autores referentes teóricos y políticos perseguidos, secuestrados y exiliados por cuestionar los procedimientos de la Dictadura. Pero también, esto fue posible a partir de la transmisión explícita de algunos valores ético-profesionales más ligados a generar procesos reparatorios de la salud de la población, para los cuales, los psicólogos formados en esos años debieran ser principales actores.

Referencias Bibliográficas

- AA.VV. (1984). Anteproyecto de resolución para el cambio de plan de estudios para la carrera de psicología. Departamento de Psicología, U.N.L.P. Fuente: <http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/planes/pl.41/pl.41.pdf>.
- Bleger, J (1966). *Psicohigiene y Psicología Institucional*. Buenos Aires: Paidós. [Cap. 5, Perspectivas del psicoanálisis y la psicohigiene].
- Chairo, L & Sicardi, L (2010) Fernando Ulloa revisitado (Primera Parte). *El psicoanalítico*, 10. <https://www.elpsicoanalitico.com.ar/num10/autores-ulloa-chairo-sicardi-ulloa-revisitado-primera-parte.php>
- Carpintero, E., Vainer, A. (2004). *Las huellas de la memoria II*. Buenos Aires: Topía.
- Dagfal, A. (2004). Para una 'estética de la recepción' de las ideas psicológicas. *Frenia, Revista de Historia de la Psiquiatría*, 5 (1), 1-12.
- Dagfal, A. (2015) "El pasaje de la higiene mental a la salud mental en la Argentina, 1920-1960. El caso de Enrique Pichón-Rivière", *Trashumante. Revista Americana de Historia Social* 5 : 10-36.
- Feierstein, D. (2017) Los dos demonios (reloaded). *Bordes Revista de Política, Derecho y Sociedad*. 1 (4), 27-35.

- Klappenbach, H. (2006). Periodización de la psicología en Argentina. *Revista de Historia de la Psicología*, 27(1), 109-164.
- Klappenbach, H. (2014) Acerca de la Metodología de la Investigación en la Historia de la Psicología. *Revista PSYKHE* 1, (23), 1-12. Recuperado de <http://www.psykhe.cl>.
- Montero, I. y León, O. G (2002). Clasificación y descripción de las metodologías de investigación en psicología. *Revista Internacional de Psicología Clínica y de la Salud*, 2 (3), 503-508.
- Montero, I. y León. O. G. (2005). Sistema de clasificación del método en los informes de investigación en psicología. *Revista Internacional de Psicología Clínica y de la Salud*, 5 (1), 115-127.
- Piacente, T., Compagnucci, E., Schwartz, L. & Talou, C. (1999) Aportes para un nuevo currículum en psicología en la Universidad Nacional de La Plata. La Plata: UNLP. FAHCE. Departamento de Psicología. Disponible en: <http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/libros/pm.13/pm.13.pdf>.
- Talak, A.M. (2014). Los valores en las explicaciones en psicología. En A. M. Talak (coord.). *Las explicaciones en psicología* (pp. 147-165). Buenos Aires: Prometeo.
- Vainer, A. (2009). Los desaparecidos de la Salud Mental. *Topia*. Recuperado de <http://www.topia.com.ar/articulos/losdesaparecidos-de-la-salud-mental>.
- Vezzetti, H. (1983) Situación actual del psicoanálisis. *Revista Punto de Vista*. 6 (19) 4-7.
- Viguera, A, Tau, R. Vadura, N (2021) Testimonios para una historia oral de la psicología en la UNLP. [Libro no publicado]. Facultad de Psicología Universidad Nacional de La Plata.

Efectos subjetivos del terrorismo de estado: entre la no-representación y lo indecible. Una aproximación desde la literatura argentina

AUTORA:

Romina Ailin Urios (*rominaurios@gmail.com*)

ORGANIZACIÓN DE PERTENENCIA:

Facultad de Psicología, UNLP

Eje temático: Terrorismo de Estado

Resumen

En este trabajo se presenta un breve análisis de dos novelas de autores argentinos: *La casa de los conejos* de Laura Alcoba, e *Historia del llanto* de Alan Pauls. El objetivo es ejemplificar los efectos subjetivos del terrorismo de estado en la construcción de subjetividad de la población, entre los que se destacan el aterramiento y el silenciamiento.

Las dos novelas presentan características en común, motivo por el que se las ha elegido: los protagonistas en ambas historias son niños, teniendo en el caso de *La casa de los conejos*, características autobiográficas aunque ficcionadas. Por otro lado, las dos fueron escritas muchos años después de finalizada la última dictadura cívico-militar de nuestro país (1983), contexto sociohistórico en el que se enmarcan.

En esta ponencia se plasmarán algunas líneas para debatir respecto de las posibilidades de representación de lo siniestro, y el lugar de las narrativas como modalidad de apropiación de la historia en materia de restitución de la memoria, verdad por la justicia.

Palabras clave: *terrorismo de estado, aterramiento, silenciamiento, efectos subjetivos*

Abstract

In this work, a brief analysis of two novels by Argentine authors is presented: *La casa de los rabbits* by Laura Alcoba, and *Historia del llanto* by Alan Pauls. The objective is to exemplify the

subjective effects of state terrorism in the construction of subjectivity of the population, among which the terrorism and silencing stand out.

The two novels have characteristics in common, which is why they have been chosen: the protagonists in both stories are children, having in the case of *The House of Rabbits*, autobiographical, although fictionalized, characteristics. On the other hand, both were written many years after the end of the last civic-military dictatorship in our country (1983), the socio-historical context in which they are framed.

In this presentation some lines will be set out to discuss the possibilities of representation of the sinister, and the place of narratives as a modality of appropriation of history in terms of the restitution of memory, truth for justice.

Keywords: *state terrorism, terrorism, silencing, subjective effects*

Introducción

Nadie consagrado a pensar sobre la Historia y la política puede permanecer ignorante del enorme papel que la violencia ha desempeñado siempre en los asuntos humanos, y a primera vista resulta más que sorprendente que la violencia haya sido singularizada tan escasas veces para su especial consideración

Hanna Arendt, *Sobre la violencia*, pág.16

En esta ponencia se plasmarán algunas líneas para debatir respecto de las posibilidades de representación de lo siniestro, y el lugar de las narrativas como modalidad de apropiación de la historia en materia de restitución de la memoria, verdad por la justicia.

Se parte de definir al “terror” como aquel caracterizado por tener conocimiento, saber a qué se le teme, pero no saber cómo o con qué herramientas defenderse de ello (Bleichmar, 2003).

En este trabajo se presenta un breve análisis de dos novelas de autores argentinos: *La casa de los conejos* (2008) de Laura Alcoba, e *Historia del llanto* (2007) de Alan Pauls. El objetivo es ejemplificar los efectos subjetivos del terrorismo de estado en la construcción de subjetividad de la población, entre los que se destacan el aterramiento y el silenciamiento. Lo indecible frente a la no-representación que produce la vivencia de lo siniestro (Benyakar, 2003).

Las dos novelas presentan características en común, motivo por el que se las ha elegido: los protagonistas en ambas historias son niños, autobiográficas, teniendo en el caso de *La casa de los conejos*, características verídicas aunque ficcionadas. Por otro lado, las dos fueron escritas muchos años después de finalizada la última dictadura cívico-militar de nuestro país (1983), contexto sociohistórico en el que se enmarcan.

La casa de los conejos

Esta novela tiene como fecha de primera edición en 2008, y narra la historia de una niña que vivió durante la época de la última dictadura cívico-militar que padeció la Argentina a partir del año 1976. Se desarrolla en la ciudad de La Plata y tiene por característica el ser autobiográfica verídica. No nos detendremos demasiado en el análisis de esta novela, dado que se encuentra en este momento muy presente por estrenarse la película basada en ella. Lo que interesa rescatar a los fines del tema propuesto para esta ponencia, es recuperar los efectos subjetivos del terrorismo de estado.

Si nos remontamos a los sucesos reales que se narran en el libro, Laura, luego de atravesar esas vivencias, debió exiliarse en Francia. No es sino hasta que vuelve a la Argentina en el año 2003, acompañada de su hija, que puede reconectarse con su historia, con su pasado y empezar a ponerla en palabras en una novela.

Tenemos así, dos aspectos pasibles de análisis en lo que respecta a la posibilidad de simbolización y puesta en palabra del horror: lo diferido del relato con la vivencia propiamente dicha, y el hecho de que la novela la escribe en francés, siendo luego traducida al castellano por un traductor. Es decir, cuando puede poner en palabras, igualmente aparece allí algo del orden de la distancia.

En sus propias palabras,

Te preguntarán, Diana, por qué dejé pasar tanto tiempo sin contar esta historia. Me había prometido hacerlo un día, y más de una vez terminé diciéndome que aún no era el momento.

Había llegado a creer que lo mejor sería esperar a hacerme vieja, y aun muy vieja. La idea me resulta extraña ahora, pero durante largo tiempo estuve convencida.(...)

Y luego, un día, ya no pude tolerar la idea. De pronto, ya no quise esperar a estar tan sola, ni a ser tan vieja. Como si no me quedara tiempo.

Ese día, estoy convencida, se corresponde con un viaje que hice a la Argentina, en compañía de mi hija, a fines del año 2003. En los mismos lugares, yo investigué, encontré gente. Empecé a recordar con mucha más precisión que antes, cuando sólo contaba con la ayuda del pasado. Y el tiempo terminó por hacer su obra más rápidamente que lo que yo había imaginado jamás: a partir de entonces, narrar se volvió imperioso.

Aquí estoy.

Voy a evocar al fin toda aquella locura argentina, todos aquellos seres arrebatados por la violencia. Me he decidido, porque muy a menudo pienso en los muertos, pero también porque ahora sé que no hay que olvidarse de los vivos. Más aún: estoy convencida de que es imprescindible pensar en ellos. Esforzarse por hacerles, también a ellos, un lugar. Esto es lo que he tardado tanto en comprender, Diana. Sin duda por eso he demorado tanto.

Pero antes de comenzar esta pequeña historia, quisiera hacerte una última confesión: que si al fin hago este esfuerzo de memoria para hablar de la Argentina de los Montoneros, de la dictadura y del terror, desde la altura de la niña que fui, no es tanto por recordar como por ver si consigo, al cabo, de una vez, olvidar un poco. (pág. 6-7)

El volver a los lugares en donde las vivencias traumáticas habían ocurrido, le permitió reconstruir su historia y poder empezar a elaborar subjetivamente el afecto, al punto tal de que ya “narrar se volvió imperioso” para poder empezar a “olvidar un poco” o a recordar de otra manera.

Historia del llanto

“Sólo permanece lo que no cesa de doler”
Nietzsche

Según puede leerse en la contratapa del libro, ésta es una novela que cuenta la historia de un niño de trece años:

A los trece años, el héroe de “historia del llanto” ha completado una formación progresista. Ha estado cerca de los que sufren y ha devorado toda la literatura militante que los años setenta obliga a leer en América Latina. Sin embargo, en septiembre de 1973, cuando asiste por televisión al putsch contra Salvador Allende y el Palacio de la Moneda arde en la pantalla, trata de llorar y se descubre seco. ¿Y si fuera sólo un fan de la lucha armada? ¿Y si de la revolución lo único que le interesa fueran la épica, el aventurismo sangriento? (...) Una novela que reexamina los viejos tópicos de los setenta –la clandestinidad, las dobles vidas, el sacrificio– a la luz de un cruce equívoco pero fértil: el cruce entre los susurros de la intimidad y los estrépitos de la política.

Estructuralmente, esta novela propone un orden propio en el sentido en que casi reinventa un lenguaje que tiene claves propias.

Presenta un núcleo singular en la construcción del lenguaje que dice mucho a partir de reinventar el mundo en la ficción y se combina con la idea de que la ficción está antes que la realidad. La misma novela teoriza sobre lo que es la escritura y el narrador dice *“la ficción está primero, después la realidad”* (pág. 63).

Propone que mira la realidad con mediación del mundo ficcional que él inventa, un orden nuevo que tiene su sentido y su mapa en la misma novela, como en la escena en la que es un niño y mira la serie televisiva *“los invasores”*: él ve *“Los invasores”* y en la misma escritura sin pausa, sin corte, a través de la serie está viendo a los militares, no es que compare a los militares con los invasores, sino que metafóricamente, lo son. Es la ficción de los invasores la que le permite entender a los militares y es su modo de entender la realidad, *“Para él los militares son el símbolo de los extraterrestres”* (Pág. 64).

En esta historia, la ficción es la que reordena sentidos y nos permite ingresar al mundo de los '70, mediados por lo que a este narrador se le presenta como sentidos, silencios, secretos, temas insignificantes.

No se trata de un realismo mágico, es una ficción que se sostiene a sí misma, pero sobre un mundo real, no transformado con elementos sobrenaturales o mágicos, sino que es todo a través de su perspectiva que es la misma que se sostiene durante toda la novela, un mundo creado para entender el mundo exterior, la historia desde afuera.

Siguiendo la misma lógica, el llanto tiene un sentido sólo para este narrador, y es el eje de la escritura, pero no nos dice tanto hasta que no entendemos las claves de qué significa el llanto para este narrador que es algo singular y único.

El mundo de los '70 el autor lo siente sólo en el modo en que él lo construye por la mediación de palabras clave: el llanto.

Para entrar en la ficción es necesario poner en suspenso nuestros propios sentidos para poder tomar los que la novela propone. Del mismo modo, el autor nos interpela desde una narración sumamente irónica. Es un niño falto de ingenuidad, descreo de todo, todo resulta incongruente: ve un uniforme de un militar y hay algo que no le cierra porque no es lisito, hay hilos que cuelgan, son imágenes que proponen mirar desde una distancia. Aparecen también detalles del lenguaje en el que algo se produce:

No hay mucha gente, quizá porque el "pub", categoría relativamente nueva en una esfera pública todavía dominada por el "bar" y el "café" y mucho más nueva, no por decir desconcertante, para el repertorio clásico de espacios de difusión musical. (pág. 31)

Esto hace pensar en que cuando se modifica el lenguaje es porque algo ha cambiado. ¿Qué pasó entre el café y el pub? Pasó el neoliberalismo, la invasión del capital extranjero y eso, ¿cuándo pasó? Pasó y se consolidó en la dictadura. "*Pub, categoría relativamente nueva...*" (pág. 31).

Desarticula un sentido sobre el progresismo, el compromiso, la fraternidad entre todos, con mucha ironía, pero esta distancia le está marcando que ese mundo ya no está, ya no lo interpela, ya no le sirve para entender, no hay más empatía.

Este narrador en tercera persona está fuera de lugar. Entonces, ¿Se puede decir que no participó de la consolidación política cultural de los '70? No se podría afirmar eso porque se devoró toda la prensa moderna del momento, leyó a los marxistas, a Gramsci, acompañó la liberación de América Latina: participó, no está del todo afuera de esta generación, y sin embargo era un preadolescente de 13-14 años en el '74. Entonces hay un corte, una ruptura, está en los '70 pero no lo está porque hay una mirada inevitablemente distanciada de esto. ¿Una dificultad para involucrarse con la violencia? ¿Una forma de distanciarse, de abstraerse de ella, de sentirse a salvo?

Se presenta una idea que marca un más allá de la experiencia generacional, también marca que hubo allí un vacío que fue el vacío de la dictadura cívico-militar, porque si uno reconstruye la novela se encuentra que va desde fines de los '60 cuando era un niño, ahí salta al episodio

de la primavera del '83, o sea que el gobierno dictatorial lo saltea, hay un hueco, un agujero. Se habla del '74 y después del '83. Aparece algo del orden de lo increíble, la no representación para ese momento de horror.

Esto también da la clave que hay un mundo que terminó con el golpe de estado del '76, algo que se cerró definitivamente, lo que viene después marca constantemente una distancia respecto de este pasado violento.

Lo que irrumpe, es el golpe de estado y el terror borró todo ese mundo. La ausencia en la novela de ese período, pondría de relieve las transformaciones tan profundas que se dieron, y ahí volvemos a este detalle de "*antes se decía bar, ahora se dice pub*", aunque es sólo un detalle que tiene que ver con eso: para que cambie el lenguaje algo cambió.

Otro elemento que aparece es el escuchar. Este niño que luego es adolescente siempre se encuentra en una situación en la que escucha en forma activa, es "oreja". Escucha el llanto de ese amigo de toda la vida que de repente le dice que está muy enfermo.

En un momento se pregunta por qué no llora: mira el asesinato por televisión de Allende en el '73 en Chile y no llora y le da envidia el amigo que sí pudo hacerlo. Hay algo de lo exterior que no lo toca, pero esto él mismo lo ve.

La ficción aparece como lo que media, se propone como un distanciamiento de la violencia, y esto le permite dominar ese mundo de los sentimientos, de la corporalidad. En una de las escenas del libro, describe el llanto con todos los detalles corporales, y así definido y relatado, el llanto es terrible. Este mirar desde afuera de sí mismo, implica una defensa por aislamiento. En el final hay un llanto y ese llanto es cuando hay algo del afuera de la historia que al protagonista lo toca. (No voy a contar el final).

La construcción de esa distancia es una clave de esta novela. El recurso de la tercera persona va en ese sentido y a la vez hay como una incongruencia, porque es una tercera persona que habla de un orden tan íntimo, tan privado y tan individual que inevitablemente nos pone en evidencia que hay una puesta en perspectiva, que hay un punto de vista, no es un narrador omnisciente, hay un recorte, pero un recorte que está hecho con un efecto de reconstrucción que en esa misma tercera persona indica que los recuerdos que se pueden recuperar de ese pasado inevitablemente implican un trabajo de la memoria y una reconstrucción. Y es ahí cuando uno entiende la veta temporal: arranca en los '70, va hasta los '80 y vuelve, y puede decirse que el núcleo de la novela está en el año '73, este ir y venir pone en evidencia el carácter de construido.

Hay secretos a los que el protagonista de la novela no accede y ahí aparece la distancia entre el preadolescente que se devoraba las revistas de la militancia revolucionaria y leía a Marx y tenía simpatía con lo cultural, y algo que se perdió este adolescente, porque no conoció a tiempo de cerca el accionar de la guerrilla. Esto es clave: la idea de secreto, como una palabra que resuena de una manera muy particular, la clandestinidad del secreto, la doble vida.

Hay algo que lo deja afuera y sin embargo lo impactó y esto tiene que ver con el llanto, porque el personaje, en algún momento llora y no es casual por qué llora.

Hacia el final de la novela, cuando el protagonista intenta revelar a la madre su descubrimiento en relación con aquello que ha estado velado, y que es lo que lo hace llorar, ella eleva la frase: “*No quiero luz*”, porque ella, no quiere saber nada de eso. La oscuridad tiene que ver con una relación ambigua, y resulta paradójico, porque ella no quiere saber más nada, no quiere terminar de entender cómo pasó lo que pasó tan cerca de ella, y él tiene intención de intentar entender y busca encender la luz.

Esta novela es interesante porque obliga a que el lector tome parte activa, a posicionarse para entender por qué el narrador elige tal o cual palabra, qué es lo que imagina, es decir obliga a una reconstrucción activa por parte del lector, pero a la vez nos dice mucho sobre aquella época, no tanto por el discurso o las voces que circulan, porque en realidad lo que se elige es una mirada propia. Entender los '70 a partir de escenas, experiencias e imágenes que en algún punto se atan con algo de la experiencia colectiva, aunque parecen de lo privado.

A modo de cierre

Cuando se viven experiencias de terror siniestras, no se alcanzan a percibir del todo porque la persona se encuentra inmersa en ellas. Con el paso del tiempo es que se pueden elaborar y lo que se recupera nunca va a ser aquello que se vivió y, sin embargo, se lo vivió. Lo que queda es el recuerdo construido, los sentidos armados, reconfigurados.

A esto llama Benyakar (2003) “vivencia traumática”, que produce un corte, una interrupción tanto a nivel intrapsíquico como en la relación entre mundo interno y externo (que se juega mucho, como pudimos observar en *Historia del llanto*).

El autor también refiere a cómo la “vivencia” es una función psíquica cuyo objetivo es articular, operando en el mundo interno para ligar el afecto con la representación. En la vivencia traumática, esta función no se logra sino cuando es posible metabolizar ese afecto siniestro. Esta vivencia, no puede ser puesta en palabras, sino que sólo es posible ser inferida (pág. 24-25).

En palabras de Bleichmar (2003):

El traumatismo es efecto de la incidencia de estas catástrofes padecidas en común, que atacan la subjetividad o impactan en ella de manera diferente en aquellos que la padecen –lo cual nos lleva inevitablemente a la reactivación de la polémica acerca de las relaciones entre factores externos, o incidencia de lo real en el psiquismo, y los modos de procesamiento interno de este real externo, frente al endogenismo clásico con el cual se consideró a lo externo como puro desencadenante de algún tipo de preformado endopsíquico-. (Pág. 36)

Con lo que nos encontramos en relación con la literatura argentina contemporánea, es con que la generación que tiene la edad de los autores, empieza ahora a decir. Cuando ya pasaron muchos años, cuando pueden –y quieren/necesitan- empezar a decir, cuando se encuentra con un Estado que desde el 2003 comienza con políticas reparatorias, comprometido con la perspectiva de Derechos Humanos y con la posibilidad de la memoria para la verdad y la justicia, permitiendo empezar a ligar el afecto con la representación al disminuir la sensación de

impunidad –“rechazo del juicio, del proceso de justicia y de verdad” (Käes, 1994)- que imperó a partir de las leyes de *Obediencia debida* y *Punto Final*.

Poner sentido donde había puro agujero.

Referencias bibliográficas

- Alcoba, L. (2008) *La casa de los conejos*. Buenos Aires: Edhasa.
- Benyakar, M. (2003) *Lo disruptivo. Amenazas individuales y colectivas: el psiquismo ante guerras, terrorismos y catástrofes sociales*. Buenos Aires: Editorial Biblos.
- Bleichmar, S. (2003) Panel ´ Conceptualización de catástrofe social. Límites y encrucijadas ´. En Waisbrot, Daniel y otros (Comp.): “Clínica psicoanalítica ante las catástrofes sociales”. La experiencia argentina. Bs. As: Editorial Paidós.
- Kaës, R. (1994) La Impunidad. Amenaza contra lo simbólico, pág. 16-20. En Kordon, D; Edelman, L; Lagos, D; Kersner, D. y otros: “La Impunidad. Una perspectiva psicosocial y clínica”. Editorial Sudamericana. Bs. As., 1995.
- Pauls, A. “*Historia del Llanto*”. Buenos Aires: Editorial Anagrama.

Victimología, acceso a la justicia y salud mental

¿Necesidades Educativas Derivadas de una Discapacidad o Derivadas de la Vulneración de Derechos?

Discusiones sobre discursos de agentes educativos que patologizan los problemas de aprendizaje derivados del Maltrato Infantil como excusa para adecuar al niño o niña a los procedimientos escolares.

AUTOR:

Luciano Angeli (luciano_angeli@live.com.ar)

ORGANIZACIÓN DE PERTENENCIA:

UNICEN-CONICET

Eje temático: Victimología, acceso a la justicia y salud mental

Resumen

El presente trabajo analiza cuatro situaciones en las cuales escuelas de niveles obligatorios solicitan la participación de educación especial, a partir de identificar dificultades en aprendizajes, que a raíz de la evaluación de los equipos técnicos de educación especial, se pudo observar la presencia de vulneración de derechos hacia esos niños y niñas. Tomando como base la normativa de la educación especial en la provincia de Buenos Aires, que estipula la intervención a partir de la detección de necesidades educativas derivadas de una discapacidad, se discute que la vulneración de derechos pueda ser entendida como una discapacidad, y que si bien pueden derivarse necesidades educativas, no se remiten a una situación de discapacidad. En las situaciones analizadas, se encontraron discursos de las y los agentes educativos de las escuelas de niveles obligatorios, que utilizaban tres tipos distintos de argumentaciones: argumentos referidos al derecho a la educación; argumentos referidos a los tiempos de intervención de organismos judiciales y de protección de derechos; y argumentos referidos a la percepción de ineficacia de las intervenciones de esos organismos. Se mencionan también otras líneas de investigación abiertas a partir del presente trabajo, referidas a la adecuación de procedimientos judiciales a personas con discapacidad.

Palabras clave: *Necesidades Educativas Derivadas de una Discapacidad, Vulneración de Derechos, Patologización de la Infancia, Argumentos de Agentes Educativos*

Abstract

The present work analyzes four situations in which schools of compulsory levels request the participation of special education, based on identifying difficulties in learning, which, as a result of the evaluation of the technical teams of special education, it was possible to observe the presence of violation of rights towards these children. Taking as a basis the regulations of special education in the province of Buenos Aires, which stipulate intervention based on the detection of educational needs derived from a disability, it is argued that the violation of rights can be understood as a disability, and that if educational needs may well arise, they are not referred to a situation of disability. In the situations analyzed, speeches by the educational agents of the compulsory schools were found, which used three different types of arguments: arguments referring to the right to education; arguments referring to the times of intervention of judicial bodies and protection of rights; and arguments referring to the perception of ineffectiveness of the interventions of these organizations. Other lines of research opened from this work are also mentioned, referring to the adaptation of judicial procedures to people with disabilities.

Keywords: *Educational Needs Derived from a Disability, Violation of Rights, Childhood Pathologization, Educational Agents Arguments*

Introducción

La provincia de Buenos Aires, a través de normativas específicas de la Dirección de Educación Especial, estipula seis situaciones que requieren la intervención especializada de agentes y servicios de la Dirección: Discapacidad Visual, Discapacidad Auditiva, Discapacidad Intelectual, Discapacidad Motora, Trastornos Específicos del Lenguaje, y Alteraciones en el Desarrollo y la Constitución Subjetiva. Cualquier necesidad educativa derivada de esas cuatro discapacidades y dos trastornos, la provincia considera que la participación de Educación Especial es posible. En caso de presentarse necesidades educativas que se deriven de alguna otra circunstancia, no debe intervenir ningún servicio educativo especial.

El antiguo concepto de Necesidades Educativas Especiales es abandonado por su amplitud, para definir un ámbito especializado de intervención de la Educación Especial: las Necesidades Educativas Derivadas de una Discapacidad. Aquí cabe mencionar que tal abandono no obedeció solamente a la amplitud mencionada, sino también a la crítica sostenida sobre el concepto de Necesidades Educativas Especiales, incorporado en las normativas latinoamericanas a partir de la Conferencia de Salamanca (De La Vega, 2008), que sirvió para incluir dentro de lo “especial” situaciones de discapacidad y otras que no lo son.

La incorporación del “discurso de la diversidad” en la escuela “común”, paralelamente al triunfo del modelo neoliberal en la década del 90´, sirvió para disimular el fracaso de la escuela bajo el entendimiento de “diversidad funcional” de los niños y las niñas, que requerían intervenciones “especializadas”. En otras palabras, el normalismo fundacional que siempre acompañó a la escuela en su afán homogeneizador, encontró en el paradigma de la diversidad un discurso que

le permitía sostener la exclusión no ya con mecanismos de disciplinamiento, sino con sutiles enunciados y prácticas de segregación, aun sosteniendo públicamente un “discurso integracionista” (De La Vega, 2008).

Desarrollo

Precisiones iniciales

Entre 1949 y 1952 se crea en la provincia de Buenos Aires la Dirección de Educación Especial. Uno de los servicios creados eran “Escuelas para Irregulares Sociales”, que incluía dentro de su matrícula “niños, adolescentes y jóvenes internados en institutos dependientes de la Dirección de Menores y Adultos alojados en establecimientos penales (menores en períodos de adaptación, reeducables, de difícil socialización, y adultos penados y/o procesados)” (DGCyE, 2002, p. 1). Cuando en 2002 se produce la conocida “Transformación Educativa de la Educación Especial”, y se incorpora el concepto de Necesidades Educativas Especiales siendo estas entendidas como “las experimentadas por aquellas personas que requieren ayudas o recursos que no están habitualmente disponibles en su contexto educativo” (DGCyE, 2002, p. 3), siguió permaneciendo aquel servicio aunque con cambio de nombre: “Alumnos con Alto Riesgo Social”, que atiende

niños y jóvenes con Necesidades Educativas Especiales, que por hallarse en estado de abandono moral o material, se encuentran internados en institutos oficiales y/o privados dependientes o controlados por el Consejo del Menor y la Familia de la Provincia de Buenos Aires. (DGCyE, 2002, p. 8)

Recién en el 2011, y a partir de presiones de organizaciones de familias (que veían a sus hijos e hijas con “menos atención”, en tanto se destinaban recursos humanos de las escuelas especiales a atender situaciones que no eran de discapacidad, y las que sí eran recibían menos apoyo), profesionales y los propios equipos de las escuelas especiales, la Dirección General de Cultura y Educación quita definitivamente el servicio de “irregulares sociales” o “alto riesgo social”, a la vez que modifica el concepto de Necesidades Educativas Especiales y estipula el de Necesidades Educativas derivadas de una Discapacidad. Pueden derivarse necesidades educativas de situaciones de vulnerabilidad psicosocial o maltrato infantil, pero al no derivarse de una discapacidad, no deben ser atendidas por la escuela especial sino por las escuelas de niveles obligatorios (inicial, primaria y secundaria).

Desde 2011, dentro de las escuelas especiales los equipos técnicos y docentes vienen realizando evaluaciones exhaustivas para discriminar cuándo las necesidades educativas se derivan de una discapacidad, o de otro tipo de situación. En ese sentido, con la convicción de despatologizar la infancia, el hecho de no nombrar como “discapacidad” una situación que es de vulneración de derechos, constituye un acto de respeto a los derechos de niños y niñas (DEE, 2017). Si a la vulnerabilidad psicosocial, en lugar de comprender sus causas y efectuar el abordaje intersectorial adecuado, se nombra como discapacidad, se estaría incurriendo en una revictimización de ese niño o niña. Giberti (2005) advierte que el concepto de riesgo evidencia la subjetividad de quien la aplica, y por eso propone el concepto de vulnerabilidad como hecho traumatizante que desborda las posibilidades de defensa del psiquismo. También advierte que

las ciencias médicas y los criterios psicopatológicos han participado en la definición de vulnerabilidad, por eso es necesario un trabajo cuidadoso de diferenciación.

Tales cuestiones reflejan la costumbre de separar la realidad interno-psíquica de la realidad externa que envuelve lo político-social-económico (Volnovich, 1999), es decir, reducir a lo individual para comprender, nombrar e intervenir, sin situarlo en el contexto más amplio donde se produce y con el cual tiene una íntima relación. Ya Volnovich alertaba sobre el síntoma actual de la infancia referido al pasaje de la vulnerabilidad social a la marginalidad, y en el margen del sistema educativo se encuentra la escuela especial, aunque como refleja el mismo autor, los márgenes están adentro y no afuera, y la presencia de la escuela especial en los niveles obligatorios de enseñanza se hace cada vez más evidente, para “colaborar” pero también para marcar los límites de su intervención.

Lo anteriormente desarrollado, no excluye la posibilidad de que coexistan vulneración de derechos y discapacidad. Por otra parte, tampoco excluye la posibilidad de que situaciones de vulneración psicosocial cronificadas e intervenidas inadecuadamente, produzcan en el niño o niña indicadores de discapacidad con efectos concretos en sus vidas cotidianas. Para ilustrar esta articulación compleja, se trabajarán algunas evaluaciones e intervenciones realizadas por equipos de educación especial, de las cuales quien redacta el presente trabajo fue partícipe.

Descripción de situaciones ilustrativas

En el año 2007 un niño es incluido en el servicio de discapacidad intelectual de una escuela especial, porque evidenciaba “desfasajes significativos” con respecto a lo estipulado por la escuela primaria, teniendo en ese entonces 7 años de edad. Cuando se realizan las primeras evaluaciones, se constatan indicadores de estadio silábico-alfabético de desarrollo, así como también la comprensión de sentidos implicados en la suma y la resta como agregar, quitar, reunir, avanzar y retroceder. Por otra parte, podía comprender con esquemas analógicos la descripción de diferentes seres vivos, así como también características de los ambientes. Finalmente, podía interpretar hipótesis de construcción espacial y temporal a partir de la observación de imágenes en el área de ciencias sociales. En conjunto, la anterior descripción pedagógica, no nos hacía suponer el “desfasaje” denunciado por la escuela primaria. En diversas oportunidades manifestó episodios de convulsiones mioclónicas dentro de la escuela especial, que requerían asistencia inmediata, profundizándose a partir de que el niño cumplió once años.

Cuando en una de esas convulsiones fue necesario dar intervención a un servicio de emergencias médicas que decidió llevarlo al hospital local, los miembros del equipo técnico de la escuela especial no logran comunicarse con algún referente familiar, y ante la determinación médica, se decide acompañar al niño en la ambulancia. Cuando se logra la comunicación con el padre, éste se muestra enojado por dar intervención a una institución de salud, que no se puede hacer nada sin avisarle a él, y aunque reconoce que su hijo padece epilepsia y suelen quedarse sin medicación, afirmó que él se encargaría. Desde el equipo técnico se ofreció la gestión de las medicaciones y el acompañamiento que requiriera el niño en su bienestar dentro de la institución escolar. Ese primer hecho en la vinculación entre la escuela y la familia, trajo aparejadas

sospechas en el equipo técnico sobre una posible vulneración de derechos, que aparentaba referirse únicamente a la situación de salud del niño.

En los meses siguientes, el niño fue manifestando comportamientos disruptivos, fugas del aula, peleas con compañeros y compañeras, una vaga enunciación sobre “sentirse mal”, o “algo me pasa pero todavía no puedo decirlo”. Cuando se realizaban comunicaciones con la familia para dialogar sobre estas cuestiones, sólo se acercaba el padre y decía que su hijo “estaba terrible”, y que “la madre no lo educa bien, y es la que más está con él”. A pesar de que había reconocimiento sobre la presencia materna en la crianza, no se pudo lograr que se acercara a la institución a conversar, ni siquiera en visitas domiciliarias, ya que salía el padre afuera, no permitía el ingreso al domicilio, y se mostraba inquieto y molesto por la presencia de personal de la escuela.

Una mañana, se acerca el niño al equipo técnico, y afirma estar preparado para hablar: “...mi papá está loco, me pega con desodorantes, le pega a mi mamá, también me pega con la escoba, y cuando me meto porque le pega a mi mamá, me empuja y me deja durmiendo afuera toda la noche... mi mamá llorando viene a dormir conmigo, y yo pregunto por mi hermana... un día vi cómo mi papá duerme con mi hermana, y no entendía, porque mi mamá tiene que dormir con mi papá y mi hermana conmigo en la habitación que tenemos nuestras camas...”.

En la evaluación de un niño de ocho años, que la escuela primaria consideraba la presencia de indicadores de discapacidad y había sido avalado el pedido de articulación con la escuela especial por tres inspectoras, cuando el equipo técnico de la escuela especial se acerca a la escuela de nivel primario para hacer los contactos iniciales, las docentes refieren: “...no se puede trabajar con él, se porta re mal, tira todo, sale del aula cuando quiere, le pega a sus compañeros...”; a la pregunta referida sobre qué veían relacionado a una discapacidad intelectual, respondieron que “...con lo que te dije obvio que no va a aprender, si no se sienta... nunca pude trabajar con él, no sé en realidad qué sabe y qué no”. En conversaciones con el equipo de orientación escolar de la escuela primaria, comparten el legajo y afirman que tuvieron que hacer dos denuncias de maltrato y posible abuso sexual infantil a la hermana (que asiste a la misma escuela primaria), sindicando como agresor al padre. A diferencia de la situación descrita anteriormente que el ingreso a la escuela especial fue previo a la sanción de la normativa de 2011, en este caso, al estar ya sancionada, nos avalaba para problematizar la admisión al servicio educativo de discapacidad intelectual, e informar a la inspectora de educación especial (que era una de las que había firmado la articulación con escuela especial).

Una tercera evaluación, tuvo como protagonista un niño de ocho años, sobre el cual la escuela de nivel primario sospechaba la presencia de una alteración en el desarrollo y la constitución subjetiva, sobre todo rasgos autistas. Cuando se acercan a la institución los miembros del equipo técnico de la escuela especial, el niño se encontraba en la computadora de la dirección. Previamente, el equipo docente y de orientación escolar lo había descrito como “muy disruptivo, con crisis de llanto y violencia que hace que nos pegue, le pegue a las paredes, a las puertas, rompa elementos escolares, vidrios”. Teniendo esta información previa, y aprovechando la interacción con la computadora, se le fue preguntando al niño por sus gustos. Con dificultades en la pronunciación, iba describiendo que le gustaba un rapero que quería buscar en YouTube, y

a partir de pistas lingüísticas pudo escribir con independencia. Pudo armar rompecabezas que ponían en juego complejos procesos de análisis y síntesis, así como también mantener contacto visual, compartir experiencias de su vida, preguntar cosas al equipo, y armar juegos simbólicos y reglados. Cuando se finaliza esa primera evaluación y el niño es llamado por su docente para ingresar al aula, comienza a patear la computadora, el teléfono y la puerta de dirección, se dirige al patio pateando puertas, paredes y carteles, e intenta romper el alambrado que cercaba el edificio escolar. Comienza a llorar y gritar “déjenme, ayuda, no te conozco, ayúdenme, no los voy a dejar que me hagan nada, ayuda por favor, puto, puto, puto, no te conozco”. Pegaba su espalda a la pared mientras gritaba, y observaba a su alrededor con un tono de mirada con tintes persecutorios, con temor a amenazas externas. Concretamente, en palabras de los adultos técnicos presentes, daba la impresión de estar “reviviendo” una situación traumática, en tanto sus respuestas parecían desacopladas de lo sucedido anteriormente, y de la respuesta que le ofrecía el entorno. Cabe aclarar que ningún docente de la institución intentó agarrarlo, sino solamente disuadirlo a través de la palabra, y previo a la crisis trabajó sonriente con el equipo técnico, conectado con las actividades y personas, y dialogando.

Una cuarta y última a los fines del presente trabajo, tuvo que ver con dos hermanos que son “derivados” simultáneamente a la escuela especial, primero en un esquema de asistencia que incluía la escuela primaria y la escuela especial, y posteriormente asistencia solo a la escuela especial. No se observaba indicadores de discapacidad intelectual en uno de ellos, y en el otro, podía notarse el desarrollo de alucinaciones, discursos imaginarios y desconexión con el ambiente. Cabe destacar que ni en esta situación ni en las anteriormente descritas había informes médicos y psicológicos que constataran la existencia de alguna discapacidad o trastorno. Solo en un caso había un diagnóstico neurológico que decía lo siguiente: “Trastorno por déficit atencional con hiperactividad asociado a conductas opositoras desafiantes, con dificultades en el aprendizaje escolar”, y “Trastorno del desarrollo mixto que se asocia a trastornos del lenguaje, déficit atencional con hiperactividad, compromiso conductual importante, trastorno de aprendizaje, capacidad intelectual incierta probablemente baja, ansiedad e insomnio”. Habiendo aclarado previamente el sostenimiento ideológico de la despatologización de la infancia, creo que no resiste el más mínimo análisis, en tanto muestra diagnósticos que para la Dirección de Educación Especial no constituyen discapacidades, e incluso muchos de ellos son incompatibles entre sí.

Volviendo a la última situación, el equipo técnico había tomado conocimiento sobre la existencia de violencia de género hacia la mamá por parte del padre, y esta última había incluido en la denuncia (que acompañaron miembros del equipo técnico de la escuela especial) un posible abuso sexual a los hermanos, señalando como autor también al padre. Una mañana, tres años después de esa primera denuncia, la policía científica se acerca a la institución de educación especial con una orden de allanamiento, porque la familia de los hermanos había denunciado un presunto abuso sexual ocurrido en la escuela, cuyo “culpable” era otro estudiante de la institución.

Reflexiones finales

De las cuatro situaciones descritas, solo una de ellas (la primera) fue una intervención hecha antes de la modificación normativa de 2011, cuestión que nos lleva a pensar cómo subsisten

aún hoy en la actualidad barreras ideológicas que patologizan la vulneración de derechos con un diagnóstico vinculado a alguna discapacidad, para obtener tranquilidad con respecto a la intervención educativa llevada a cabo, que en realidad no “estuvo mal hecha”, sino que “el niño tiene discapacidad”. Por otra parte, subsiste la idea de que cada institución pública debe garantizar el derecho que le corresponde, en este caso la escuela, el derecho a la educación. Esto lleva a concentrarse solamente en el “desempeño escolar” y tomar decisiones con respecto a eso: si puede atravesar los niveles obligatorios adquiriendo los contenidos mínimos estipulados, no surgen inconvenientes, y si no pueden, se evalúan necesidades educativas derivadas de una discapacidad que sirven como marco legal para adecuaciones de contenidos, y, de esa manera, “resolver” su escolaridad sin atender a las causas que lo están generando a través de una intervención intersectorial. Incluso habiendo una intervención intersectorial, la escuela igualmente toma decisiones exclusivamente sobre el desempeño escolar actual, no aguarda que instituciones de justicia o de protección de derechos puedan avanzar en intervenciones restitutivas o reparadoras, y que el desempeño actual que se ve afectado como consecuencia de la vulneración de derechos pueda tener otro desarrollo a medida que avanzan tales medidas con respecto a la situación del niño o niña.

Lo anteriormente dicho se plasma en el discurso de una directora de una escuela primaria que afirmaba: “...ya sé que no tiene autismo, pero el pibe no aprende, y la inspectora no me deja hacerlo repetir [...] ustedes dicen que se ven indicadores de violencia, pero hasta que el pibe no me diga ‘mi papá me pega’ yo no puedo hacer nada [...] acá somos todos educadores, y nos tenemos que concentrar en su educación...”. Quizás no se comprenda que atender las situaciones de vulneración involucrando a instituciones de protección de derechos o jurídicas si amerita el caso, es también “concentrarse en su educación”.

Subsiste también en el imaginario escolar (y no tan imaginario) que las intervenciones de instituciones jurídicas y de protección de derechos son a largo plazo, y mientras tanto hay que resolver la situación escolar del niño o niña. Desde el momento en el cual se realiza una denuncia o una presentación al Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos, transcurre un tiempo variable en el cual inician las intervenciones y toman las medidas que creen necesarias. Otra directora de nivel secundario afirmaba: “...en la escuela, los tiempos son tiranos... yo entiendo que ya se tomó la medida de abrigo y que el pibe va a estar mejor, pero estamos en noviembre y hay que cerrar notas, ¿qué les digo a los profesores?, si en realidad el pibe no puede con las actividades que les dan los profes... no se puede esperar un tiempo incierto en el cual supuestamente se destraba su situación familiar y mágicamente el pibe empieza a aprender... haciendo un proyecto con especial, le puedo modificar contenidos y estrategias... más allá de que no tenga un diagnóstico, haciendo un proyecto de inclusión en la situación que está atravesando, le va a ayudar...”.

Finalmente, se encuentran discursos de agentes escolares referidos a la ineficacia de las intervenciones judiciales y de organismos de protección de derechos. Un miembro de un equipo de orientación escolar decía: “...la verdad, que estamos tratando de judicializar o presentar al servicio local, solo si es estrictamente necesario, si no lo manejamos nosotros... cada vez que hemos ido, no han hecho nada, el agresor o abusador sigue en su casa y encima nos tenemos

que morfar que nos cuestionen las intervenciones... nosotros les preguntamos qué pasa que los pibes siguen conviviendo con el agresor y nos responden que no es tan fácil intervenir en estos casos, y encima empiezan a interrogar qué hizo la escuela y por qué no hizo esto otro... lo que vemos nosotros es que al chiquitín le empieza a ir mal en la escuela, y si eso tiene que ver con algo que pasa en la familia, salvo que se encuentre en un riesgo real, lo que hacemos es trabajarlo nosotras... hacemos un plan educativo específico para ayudarlo a aprender, involucramos a la escuela especial, vemos si se puede trabajar alguna pauta de crianza con la familia, o trabajamos con el centro de salud que tiene mucha llegada a la comunidad...". En este último punto, la percepción de ineficacia refiere a denuncias que no terminan en condenas, o intervenciones del servicio local que las escuelas juzgan de insuficientes porque trabajan con las familias o recomiendan tratamiento psicológico, y no se ven los efectos en el corto plazo.

Ya sea por argumentos tendientes a mirar solamente el derecho a la educación (como si fuera posible escindirlo del resto de los derechos que tienen los niños, niñas y adolescentes), por argumentos sobre los tiempos de la justicia o servicios de protección, o por argumentos referidos a cierta percepción de ineficacia de esos organismos, el resultado parece ser el mismo: la patologización de la infancia a través de un rótulo de discapacidad que permite como marco legal efectuar modificaciones a la planificación de la enseñanza. Las situaciones descriptas son solo algunas, porque la casuística muestra muchas más. El equipo técnico de la escuela especial encargado de realizar las admisiones ha resistido la intervención de educación especial en las situaciones descriptas y otras similares, poniendo en primer plano que requiere atención la vulneración de derechos en sí misma. Se han desarrollado instrumentos de evaluación rigurosos en base a las normativas de la Dirección de Educación Especial en relación a cada tipo de discapacidad y trastorno, y se efectúan al menos cuatro encuentros con cada niño o niña, además de realizarse devoluciones a las escuelas de nivel inicial, primario y secundario que solicitan la intervención de educación especial.

Aunque resulte una obviedad en estos tiempos, sigue sin ser comprendido en su complejidad los efectos que tiene el maltrato infantil en el desarrollo de niños, niñas y adolescentes. Tanto en las relaciones con sus iguales como en el desarrollo cognitivo se observan efectos de los malos tratos (Bringiotti, 1999), y si en lugar de comprender tales manifestaciones en función del contexto en el cual se produce, le ponemos rótulos patologizantes, las respuestas institucionales además de revictimizar sitúan como característica del niño o niña, algo que le produjo el entorno y desbordó sus posibilidades de respuesta psíquica. Ni siquiera podemos dimensionar el efecto de tal operación, en tanto responsabiliza al niño de su propio desarrollo, y además se supone que el hecho de que un trauma semejante desborde sus recursos psíquicos, tiene una nomenclación tipificable en manuales de trastornos mentales, como modalidad de lectura "fenomenológica", "semiológica", y por demás reduccionista.

Luego de múltiples denuncias, presentaciones al Servicio Local, evaluaciones de niños y niñas en contextos escolares, y de largas discusiones con equipos de orientación escolar, inspectoras, inspectores y directivos, se ha empezado un camino que implica poner de manifiesto que ya no podemos rotular de discapacidad el maltrato infantil en ninguna de sus formas. Por otra parte, también se ha comenzado un camino de trabajo en relación a la adecuación de proce-

dimientos judiciales a las personas con discapacidad, desde las evaluaciones periciales hasta las declaraciones testimoniales en cámara gesell, que aunque no es el objetivo del presente trabajo (se encuentra en proceso de redacción un artículo sobre este punto) corresponde señalarlo. Intebi (2018) señala que existen “situaciones especiales” refiriéndose a niños, niñas y adolescentes con dificultades en la comunicación, que requieren adecuaciones en las entrevistas, tanto periciales, como de declaración testimonial.

Referencias bibliográficas

- Bringiotti, M. I. (1999) *Maltrato infantil. Factores de riesgo para el maltrato físico en la población infantil*. Miño y Dávila Editores.
- De La Vega, E. (2008) *Las trampas de la escuela integradora*. Noveduc.
- Resolución N° 3972/02. (2002, 2 de octubre). Dirección General de Cultura y Educación. https://abc.gob.ar/especial/normativa_tab
- Resolución N° 1269/11. (2011, 27 de mayo). Dirección General de Cultura y Educación. https://abc.gob.ar/especial/normativa_tab
- Disposición N° 3/2017. (2017, 13 de febrero). Dirección de Educación Especial.
https://abc.gob.ar/especial/normativa_tab
- Gibeti, E. (2005) “Vulnerabilidad y desvalimiento”; “Niños, niñas y adolescentes vulnerables”. En E. Giberti, J. Garaventa y S. Lamberti. (Eds.). *Vulnerabilidad, desvalimiento y maltrato infantil en las organizaciones familiares* (pp. 27-88). Noveduc.
- Intebi, I. (2018) *Proteger, reparar, penalizar*. Editorial Granica.
- Volnovich, J. (1999) *Los cómplices del silencio. Infancia, subjetividad y prácticas institucionales*. Editorial Lumen.

Tensiones entre el acceso a la Justicia y personas con padecimiento en salud mental

AUTORAS:

Agustina Marzioni - Ana Emmert
María Lucía Dominissini (*ludomi2010@hotmail.com*)

ORGANIZACIÓN DE PERTENENCIA:

Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe

Eje temático: Victimología, acceso a la Justicia y Salud Mental

Resumen

En el presente trabajo buscamos analizar un recorte institucional que visibiliza la afectación de derechos de sujetos en situación de vulnerabilidad. Describiremos cómo opera o incide la intervención desde el ámbito institucional en el que se realizó la práctica, en pos de propiciar los derechos de las personas. Desarrollaremos cómo los marcos legales (*Ley de Protección integral de derechos de NNyA; Ley de Salud Mental, nuevo Código Civil y Comercial de la Argentina y la Convención sobre los Derechos del Niño*) afectan la intervención.

Palabras clave: *Salud Mental, Vulnerabilidad, Instituciones, Derechos.*

Abstract

In the present work we seek to analyze an institutional cut that makes visible the affectation of rights of subjects in vulnerable situations. We will describe how the intervention operates or affects from the institutional sphere in which the practice was carried out, in order to promote people's rights. We will develop how the legal frameworks (*Law for the Comprehensive Protection of the Rights of NNyA; Mental Health Law, new Civil and Commercial Code and the Convention on the Rights of the Child*) affect the intervention.

Keywords: *Mental Health, Vulnerability, Institutions, Rights.*

Introducción

En el presente trabajo buscamos analizar un recorte institucional que visibiliza la afectación de derechos de sujetos en situación de vulnerabilidad. Describiremos cómo opera o incide la intervención desde el ámbito institucional en el que se realizó la práctica, en pos de propiciar los derechos de las personas. Desarrollaremos cómo los marcos legales (*Ley de Protección integral de derechos de NNyA; Ley de Salud Mental, nuevo Código Civil y Comercial de la Argentina* y la *Convención sobre los Derechos del Niño*) afectan la intervención.

Desarrollo

En el presente escrito nos interesa, en primer lugar, trabajar las tensiones que se suscitan en la lectura del recorte institucional que presentamos, entendiendo que “recorte” hace referencia a fragmentos del registro escrito de las prácticas e intervenciones realizadas en el ámbito institucional en el que nos desempeñamos.

Estas tensiones se ubican no sólo a nivel de los desencuentros entre lo que se supone es el acceso a la justicia y el efectivo goce de derechos, sino que se sitúan también, en diferentes aristas de la propia práctica cuando la misma es tomada por obstáculos nacidos de la vocación de silenciar algunas preguntas. Vocación que nombraremos: vocación estructural de las instituciones.

El Centro de Asistencia a la Víctima y al Testigo de delitos (de ahora en adelante C.A.V.) podría decirse que es una institución dentro de otra: la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe. Es decir, depende de ésta y ésta a su vez, del Poder Legislativo de la provincia de Santa Fe.

Es importante subrayar entonces, que el C.A.V. no responde a las lógicas propias de aquellas instituciones que orbitan el Ministerio de salud y en consecuencia, del Poder Ejecutivo. En este sentido, el enunciado sostenido por distintos integrantes del equipo respecto a que el C.A.V. “no es un Centro de Salud” debería tomarse como analizador de sus efectos en las prácticas y desde estos efectos, recortar qué de ese enunciado se ha vuelto discurso de la institución. En esta línea, resulta orientador distinguir al discurso “como una estructura necesaria que excede con mucho a la palabra” (Lacan; 1969).

El Centro de Asistencia a la víctima y al Testigo del Delito de la defensoría del Pueblo de la provincia de Santa Fe se rige por lo dispuesto en la ley provincial 11.202, que establece que el C.A.V. brindará asistencia, ayuda y asesoramiento extraprocesal a las víctimas de delitos y a los testigos; como así también establece que los organismos públicos deben prestar ayuda y colaboración cuando les sea requerida.

Desde este marco legal e institucional es que nuestras intervenciones han sido pensadas y en cierta medida, determinadas.

Recorte institucional

En febrero del presente año, 2 profesionales del equipo atienden presencialmente a M. (de ahora en adelante la primer inicial de los nombres propios de las personas asistidas serán usa-

das a fin de resguardar la identidad de éstas) quien consulta respecto de cómo debe realizar la solicitud de tenencia de su sobrino recién nacido en el marco de la internación psiquiátrica de su hermana. La institución en la que está internada su hermana F. se encuentra en la localidad de Tigre, provincia de Buenos Aires. Debido al padecimiento mental de la madre del niño, distintas instituciones de la provincia de Buenos Aires intervinieron dando en guarda a su sobrino. M. afirma que ella quiere hacerse cargo de él.

En esta entrevista concertada, M. historiza acerca de su situación familiar de origen y refiere haber sufrido mucho, como consecuencia del padecimiento mental de varios de sus familiares, especialmente de su madre V. y su hermana F. El equipo trabajó con base a lo relatado por M. centrando la intervención en el asesoramiento jurídico que su consulta requirió.

En marzo de este año, el equipo se comunica telefónicamente con V. (la madre de M. y de F.); en esa comunicación la madre relata ampliamente fragmentos de su historia vital y afirma -respecto de la situación actual de su hija F.- que sigue internada y que ella va a viajar para buscarla y posteriormente hacer los trámites de rigor para tener a cargo a su nieto. Cuando el equipo conversa sobre esto concluimos que M. (la persona que vino presencialmente a la consulta) ya fue “asesorada” respecto de F. y no había mucho más por hacer.

En mayo, la Sra. V. y su hija F. concurren espontáneamente al C.A.V., entonces se realiza otra entrevista conjunta. En la entrevista F. manifiesta clara y explícitamente su voluntad de recuperar a su hijo J. (escuchamos el nombre del niño y quien lo nombra por primera vez, es su madre). Hasta entonces el equipo no sabía cómo se llamaba el hijo de F. En la entrevista comentó también que desde que volvió de Buenos Aires se encontraba en tratamiento psicológico y psiquiátrico con profesionales del Hospital Provincial de Rosario y que en poco tiempo iba a conocer a su acompañante terapéutica. Dijo que vivía en el departamento que era de su padre (f) y que sus hermanos -por acuerdo privado entre ellos- se lo habían cedido para que pueda usarlo. F. comentó que había dispuesto de una de las habitaciones a la que estaba preparando para recibir a su hijo y que había comprado una cuna. El motivo de la cesión que sus hermanos hicieron fue el reconocimiento a su deseo de tener un lugar para su hijo. Explicó con preocupación que 2 de las condiciones que le habían impuesto desde “Fortalecimiento Familiar” en Buenos Aires eran:

- 1) que viva sola
- 2) hacer un tratamiento psicológico

y que entonces solo le faltaba la tercera condición

- 3) una persona a cargo de ella y de su bebé.

Estas condiciones debían acreditarse en el expediente judicial en el que se tramitaba la situación jurídica de su hijo alojado bajo una “medida de abrigo”. Es decir, con una familia de acogida y a la espera de una resolución judicial.

Es importante señalar que el impacto subjetivo de haber escuchado a F. personalmente hizo virar la lectura de la situación que hasta entonces venía haciendo el equipo que había asesorado a la hermana.

Hizo falta que la madre de F. la “trajera” a entrevista sin previo acuerdo para que se pueda escuchar el nudo del problema que había quedado sin construir: una mujer, usuaria de salud mental que había transcurrido su embarazo en el marco de su internación y que luego fue separada de su bebé recién nacido. El niño ingresó entonces en lo que F. nombró como “medida de abrigo” en referencia a la intervención que dispuso el alojamiento del niño en otra institución de Buenos Aires. En la entrevista, ella (F.) expresó haber sido víctima de violencia por parte de su ex pareja y padre de su bebé.

Desde esta entrevista en la que F. habló, el equipo desarrolló estrategias para que F. comparezca en el proceso judicial y además tramitó los medios de transporte y su costeo para que F. pueda viajar a Buenos Aires cuando la comparecencia virtual no era recomendada por los operadores judiciales o era observada como insuficiente.

Se acompañó a F. en las audiencias virtuales y la comunicación con su Defensor se tornó asidua a los fines de velar por su derecho a vivir con su hijo y transversalmente por el derecho de su hijito a vivir en familia; en este caso con su madre.

En este punto, es importante afirmar que la *Ley Nacional de Salud Mental* es leída en este trabajo como el instrumento conceptual y paradigmático que permite interrogar las propias prácticas y (en) la dimensión institucional. Las instituciones son el espacio privilegiado de la reproducción social, pero a su vez son el espacio que posibilita las intervenciones institucionales.

La ley 26.657 establece en su artículo 7 inciso b), que el estado reconoce a las personas con padecimiento mental el “derecho a conocer y preservar su identidad, sus grupos de pertenencia, su genealogía y su historia” y en su inciso n) “derecho a que el padecimiento mental no sea considerado un estado inmodificable”.

En el inciso d) afirma: Derecho a recibir tratamiento y a ser tratado con la alternativa terapéutica más conveniente, que menos restrinja sus derechos y libertades, promoviendo la integración familiar, laboral y comunitaria.

Y en el inciso j) dice: Derecho a ser informado de manera adecuada y comprensible de los derechos que lo asisten, y de todo lo inherente a la salud y tratamiento (...) Mencionamos estos últimos incisos porque a la gravosa situación de que F. no formó parte del proceso judicial hasta la intervención del C.A.V. se suma la agravante situación que nos refirió: cuando se dispuso la medida de abrigo para su bebé, no supo a dónde se lo llevaban ni con quiénes estaba.

Recordemos además el art. 9: Los estados parte velarán porque el niño no sea separado de sus padres contra la voluntad de éstos, excepto cuando, a reserva de revisión judicial, las autoridades competentes determinen, con conformidad de la ley ... que tal separación es necesaria al interés superior del Niño.

La mención de los incisos b), d), j) y n) del artículo 7 y el artículo 9 son los que, luego de haber escuchado a F. guiaron las intervenciones posteriores. Es decir, el impacto transferencial de la entrevista con F. resituó la perspectiva de las decisiones que el equipo comenzó a tomar en pos de velar por los derechos de F. Derecho a que, en principio su hijo J. pueda ser trasladado a una institución de Rosario, retomar el contacto con él y a mediano plazo recibirlo en su casa y criarlo.

En este sentido el trabajo interinstitucional con la psicóloga de F. (Hospital Provincial de Rosario) y la trabajadora social del mismo hospital fueron cruciales para definir estrategias frente a la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia de la provincia de Santa Fe para que arbitrara los medios necesarios en la consecución del sostenimiento del lazo entre F. y su hijo mediante encuentros presenciales en el ámbito de esa Dirección.

Si bien el trabajo del equipo del C.A.V. tuvo como principal objetivo acompañar a F. en pos de que sus derechos no se vean conculcados, indirectamente fueron impulsados también los derechos de su hijo J. En este sentido, pusimos en conocimiento de la situación de F. en nombre de su hijo, a la Defensoría de Niños, Niñas y Adolescentes de la defensoría del pueblo de la provincia de Santa Fe a los fines que dicha institución estimara de su específica competencia.

Es imprescindible subrayar que la *Ley de Salud Mental 26657* ha significado un cambio paradigmático que posibilitó que las prácticas profesionales en el ámbito público puedan ser sustentadas desde un enfoque transversal de los derechos humanos. Este cambio implicó pasar de las lógicas centradas en el paradigma tutelar de exclusión que suponía pensar los espacios institucionales como espacios cerrados (lógica manicomial) a lógicas centradas en la insoslayable valoración de los Derechos Humanos, a lógicas que conciben a la salud mental como un proceso determinado por componentes históricos, socioeconómicos, culturales, biológicos y psicológicos recogiendo el principio de indivisibilidad e interdependencia de los derechos humanos. Estas lógicas pertenecen a un paradigma que contempla el derecho a la salud en el ámbito comunitario, respetando las perspectivas de integración, integralidad, inclusión y la concepción de que la persona usuaria de salud mental es sujeto de derechos.

Por último, es necesario mencionar que la Ley de Protección Integral de los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes contempla en los siguientes artículos los derechos que en el caso de F. y su hijo J. podrían haber sido afectados. La afectación de estos derechos estaba sustentada en decisiones casi automatizadas por parte de los operadores judiciales e institucionales que intervinieron en su situación y por momentos, basadas francamente en prejuicios respecto de la salud de F. Prejuicios que parecían determinar que el hecho de haber pasado por una internación en salud mental signaba su futuro en la imposibilidad de criar a su hijo y en la creencia de que su estado sería irreversible.

La intervención del C.A.V promovió secundariamente los derechos de J. especialmente los expresados en los artículos 3, 10 y 11 de la Ley 26061:

“ARTICULO 3° — INTERES SUPERIOR. A los efectos de la presente ley se entiende por interés superior de la niña, niño y adolescente la máxima satisfacción, integral y simultánea de los derechos y garantías reconocidos en esta ley”.

Debiéndose respetar:

- a) Su condición de sujeto de derecho;
- b) El derecho de las niñas, niños y adolescentes a ser oídos y que su opinión sea tenida en cuenta;

- c) El respeto al pleno desarrollo personal de sus derechos en su medio familiar, social y cultural;
- d) Su edad, grado de madurez, capacidad de discernimiento y demás condiciones personales;
- e) El equilibrio entre los derechos y garantías de las niñas, niños y adolescentes y las exigencias del bien común;
- f) Su centro de vida. Se entiende por centro de vida el lugar donde las niñas, niños y adolescentes hubiesen transcurrido en condiciones legítimas la mayor parte de su existencia.

Este principio rige en materia de cuidado personal, pautas a las que se ajustarán el ejercicio de la misma, filiación, restitución del niño, la niña o el adolescente, adopción, emancipación y toda circunstancia vinculada a las anteriores cualquiera sea el ámbito donde deba desempeñarse.

ARTÍCULO 10. — DERECHO A LA VIDA PRIVADA E INTIMIDAD FAMILIAR. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la vida privada e intimidad de y en la vida familiar.

Estos derechos no pueden ser objeto de injerencias arbitrarias o ilegales.

ARTÍCULO 11. — DERECHO A LA IDENTIDAD. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho (...) al conocimiento de quiénes son sus padres, a la preservación de sus relaciones familiares de conformidad con la ley, a la cultura de su lugar de origen y a preservar su identidad e idiosincrasia (...).

Los Organismos del Estado deben facilitar y colaborar en la búsqueda, localización u obtención de información, de los padres u otros familiares de las niñas, niños y adolescentes facilitándoles el encuentro o reencuentro familiar. Tienen derecho a conocer a sus padres biológicos, y a crecer y desarrollarse en su familia de origen, a mantener en forma regular y permanente el vínculo personal y directo con sus padres, aun cuando éstos estuvieran separados o divorciados, o pesara sobre cualquiera de ellos denuncia penal o sentencia, salvo que dicho vínculo, amenazare o violare alguno de los derechos de las niñas, niños y adolescentes que consagra la ley.

En toda situación de institucionalización de los padres, los Organismos del Estado deben garantizar a las niñas, niños y adolescentes el vínculo y el contacto directo y permanente con aquéllos, siempre que no contraríe el interés superior del niño.

Sólo en los casos en que ello sea imposible y en forma excepcional tendrán derecho a vivir, ser criados y desarrollarse en un grupo familiar alternativo o a tener una familia adoptiva, de conformidad con la ley. En este punto es importante que nos detengamos una vez más a recordar qué dice el artículo 595 del Código civil y Comercial respecto de los principios generales por los que se rige el otorgamiento de la adopción; en el inciso c) leemos que: el agotamiento de las posibilidades de permanencia en la familia de origen o ampliada... es uno de estos principios rectores. La pregunta insoslayable es: ¿estas posibilidades habían sido agotadas?

Conclusión

Actualmente, y habiendo declarado el traslado de la medida a la provincia de Santa Fe, la jueza de familia de Buenos Aires dispuso que el hijo de F. sea alojado en una institución de Rosario.

Es así que su madre sostiene los encuentros con su hijo y vive con su pareja y padre de su niño. Sostiene las entrevistas psicológicas y comparte espacios y tiempo con su acompañante terapéutica.

F. concurre esporádicamente al C.A.V. o mantiene comunicación telefónica cada vez que desea asesorarse jurídica y socialmente respecto de su situación.

Dos recuerdos retornan al equipo con la intensidad que les confiere el deseo de estar a la altura de nuestras leyes: uno refiere a la lectura de aquellos informes realizados por personal de la neonatología en la que fue alojado J. al nacer, informes que relataban sin prurito a la sencillez de su redacción, que F. concurría todos los días para alimentar a su bebé, que le daba el pecho a libre demanda y que sus gestos eran amorosos observándose actitudes ajustadas al rol materno.

Y otro recuerdo más. Una pregunta hecha por la Jueza y que creemos es interesante para cerrar este escrito y abrir mil preguntas más:

¿Con qué fundamento se solicitó la medida de abrigo?

Bibliografía

Baños, Liliana; Steimberg Isabel: "Dificultades de la práctica del psicoanálisis". 2012. Homo Sapiens Ediciones.

Convención sobre los Derechos del Niño.

Lacan, Jacques: El Seminario, Libro 17, "El reverso del Psicoanálisis". 2021. Paidós argentina.

Lampugnani, Silvia: "Infancia y Filiación". INFEIES-RM Revista científica Multimedia sobre la Infancia y sus Institución(es) Año 2 N° 2 – ISSN 2250-7167

Ley nacional de salud Mental N° 26657

Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes N° 26061.

Ley Provincial de salud Mental 10772/91

Minnicelli, Mercedes; Ballarin Silvana; Lampugnani, Silvia y col.: "Fraternidades y parentalidades malheridas. Puntos de encuentro familiar: Implementación, abordajes y acciones interdisciplinarias". Homo Sapiens Ediciones.

Prácticas del consultorio de asesoramiento jurídico gratuito de la universidad del este en la municipalidad de Berisso: la percepción de la violencia según el género

AUTORES/AS:

Camila Denisse Pereyra - María Lis Amaya (*amaya_marialis@hotmail.com*)

Ricardo Germán Rincón

ORGANIZACIÓN DE PERTENENCIA:

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad del Este de La Plata

Eje Temático: Victimología, acceso a la justicia y salud mental

Resumen

La extensión universitaria constituye uno de los pilares fundamentales en el ámbito de la Universidad.

En esa necesidad de acercar la Facultad a la comunidad, el 16 de marzo del año 2020, la Universidad del Este suscribió un convenio con la Municipalidad de Berisso, a través de la Secretaría de Recursos Humanos de dicha localidad, para la puesta en marcha de un espacio de atención jurídica gratuito, destinado a todos los vecinos de Berisso.

En ese sentido, las actividades dieron inicio en el mes de abril del año 2021 y veremos cómo, producto de las intervenciones realizadas, se ponen en juego diferentes actitudes de los sujetos consultantes, todo ello en relación a la ley de violencia familiar.

Palabras clave: *Violencia, Género, Consultorio, Praxis*

Abstract

University extension constitutes one of the pillars in the field of the University.

In this need to bring the faculty closer to the community, on March 16, 2020, the Universidad del Este signed an agreement with the Municipality of Berisso, through the Human Resources Secretariat of that town, for the implementation of a free legal attention space, intended for all residents of Berisso.

In this sense, the activities began in April 2021 and we will see how, as a result of the interventions carried out, different attitudes of the consulting subjects are put into play, all in relation to the law of family violence.

Keywords: *Violence, Gender, Office, Praxis*

Casuísticas

a. Caso J.F.

El día 14 de abril del 2021, compareció la Sra. J.F. a solicitar asesoramiento respecto a la vigencia de una notificación que le había llegado a su domicilio sobre una medida protectoria solicitada por su ex pareja E.A. y dictada por el Juzgado de Paz de la ciudad de Ensenada.

La Sra. manifestó que la medida cautelar en cuestión, no la tomó por sorpresa, dado que el progenitor de su hijo T.A., con frecuencia le manifestaba que lo iba a llevar a cabo.

La Sra. J.F. afirmó que desde que se separó de su ex pareja, nunca supo su nuevo domicilio, en el cual pernocta su hijo.

J.F. expresó que el día 16 de febrero del 2021, -fecha de la denuncia-, su hijo T.A. le envió un mensaje a través de la aplicación de WhatsApp a las 20hs manifestándole que lo vaya a buscar y que se quería ir con ella dado que no estaba pasándola bien. Que J.F. ante esta circunstancia, decidió llamar a su hijo para indagar cuáles eran los motivos por los cuáles le había enviado ese mensaje. Que luego de haberle realizado varias llamadas, su hijo le manifestó por la mencionada aplicación que no lo dejaban atenderla, situación que le generó aún más preocupación. Luego de que la línea de su hijo diera apagada, procedió a enviarle un mensaje a través de WhatsApp al progenitor consultándole qué le pasaba a su hijo y cuál era el domicilio en el que estaba.

Ante el silencio del Sr. E.A. a sus mensajes, la Sra. J.F. comenzó llamar por teléfono al Sr. E.A., quien le refirió que dejara de molestar o le haría una denuncia en la comisaría y que se la harían rápidamente a él por su calidad de empleado de policía, ostentando así una supuesta condición ventajosa e intentando atemorizarla.

J.F. manifestó que sin perjuicio de ser advertida y al no recibir información sobre su hijo y el domicilio en el que se encontraba éste, decidió realizar averiguaciones a través de allegados del Sr. E.A., quienes solamente le informaron la Avenida principal en la que se encontraba domiciliado y la localidad en la que se situaba; esto es Ensenada.

La Sra. expresó que eran las 23:00 hs y seguía incomunicada con su hijo y con el Sr. E.A., por lo que, con la información recabada, decidió recorrer toda la avenida en su moto vehículo hasta encontrar el automóvil perteneciente a su ex pareja.

Manifestó que luego de varios minutos de búsqueda, logró encontrar estacionado el mencionado automóvil, por lo que procedió a tocar el timbre del departamento que consideró que se encontraba estacionado.

Al ser atendido por el progenitor de su hijo, la Sra. J.F. manifestó que estaba totalmente enfadada por la actitud adoptada por el progenitor, por lo que le vociferó que de inmediato le restituya a su hijo para llevárselo en ese instante.

La Sra. manifestó que bien sabía que la consecuencia inmediata de ese episodio iba a ser la solicitud de las medidas cautelares vigentes, y pese a ello, no dudó en ningún momento en ir a la búsqueda y encuentro de su hijo.

J.F. manifestó que el Sr. no se opuso a que se llevara al menor, pero sí que se encontraba confundido y desacertado, ya que la interrogó de cómo sabía dónde él vivía.

Como consecuencia a esta conflictiva narrada por la Sra., es que en definitiva se acercó al Consultorio para asesorarse acerca de si efectivamente se encontraban vigentes las medidas que se le notificaron y además saber si se trataba de una restricción perimetral y prohibición de acercamiento como se lo advirtió su ex pareja.

Que del análisis de la notificación que J.F. exhibió en el consultorio, se desprendía que la medida protectoria dictada por la Jueza de Paz de la ciudad de Ensenada rezaba *el INMEDIATO CESE Y EXPRESA PROHIBICIÓN DE EFECTUAR TODO ACTO DE PERTURBACIÓN, INTIMIDACIÓN U HOSTILIDAD de manera directa e indirecta, o a través de medios orales, escritos, telefónicos o informáticos en perjuicio del Sr. E.A.*

Se le explicó a J.F. entre otras cosas el significado, los plazos, consecuencias, de las medidas y se advirtió que la Sra. no sabía con exactitud del significado de éstas, pero sí, de su existencia. También, era consciente de que el Sr. E.A. efectivamente radicaría las denuncias que las motivaron luego del episodio. Demostrando una actitud fuerte y determinante en cuanto a su idea de acercarse al domicilio de su ex.

b. Caso M.F.

El día 9 de junio del año 2021, se acercó al espacio el Señor M.F., de 39 años de edad, solicitando asesoramiento a fin de lograr continuar viendo a su hijo de 7 años de edad, cuyo régimen de comunicación se encontraba suspendido hacía casi un mes, debido a una restricción perimetral y prohibición de acercamiento que su ex pareja había solicitado con fecha 14 de mayo del 2021, tanto hacia ella como hacia su hijo.

De lo relatado, el Sr. expresó que, en febrero del 2021, en el Juzgado de Familia N° 2 de la ciudad de La Plata, habían arribado a un acuerdo en relación a las materias de alimentos y de régimen comunicacional, en la audiencia preliminar de etapa previa en el marco de la causa de alimentos iniciada por la progenitora de su hijo.

Ante ello, y no obstante estar cumpliendo debidamente con la cuota de alimentos en tiempo y forma, el Sr. M.F. refirió estar absolutamente disconforme con el actuar, tanto de su ex pareja, como así también de la Justicia debido a que, de manera injusta e infundada se le privó de ver a su hijo por decisión unilateral de ésta.

Luego, agregó que antes de acercarse al consultorio, se había asesorado previamente con su letrada patrocinante, y que ésta le había explicado que no tenía ninguna medida cautelar vi-

gente que le prohíba ver a su hijo. Sin perjuicio de ello, y atento a no encontrarse conforme con la respuesta de la mencionada profesional, el Sr. decidió ir al consultorio para asesorarse nuevamente al respecto, poniendo a disposición la documental que poseía.

Que del análisis pormenorizado de la documentación que M.F. exhibió en el consultorio de Berisso, -esto es específicamente la cédula de notificación de la medida protectoria-, se desprendía que el Sr. se encontraba equivocado.

Ante tal situación, se le explicó a M.F. que de la misma resolución surgía con absoluta claridad la medida dictada por la Jueza de Paz de la ciudad de Berisso, la cual no era la que el Sr. creía desde el inicio de la atención gratuita.

¿Qué establecía dicha resolución? El inmediato cese de todo acto de perturbación, intimidación y hostilidad ya sea a través de la presencia física o a través de medios orales, escritos, telefónicos o informáticos hacia la denunciante M.I. y su hijo, cuyo plazo era por el término de 120 días.

Que ante el asesoramiento que se le otorgó a M.F. en cuanto a cómputo de plazos y notificación de la presente medida, los alcances, el significado y las consecuencias de su incumplimiento; éste insistió en que se le brinden otras alternativas a fin de lograr ver a su hijo, ya que le resultaba demasiado tiempo esperar a que transcurrieran los 90 días restantes para el vencimiento de la medida.

Ante su falta de comprensión, se le realizó una serie de preguntas a fin de eventualmente ir barajando posibilidades, y entre ellas, se le mencionó la posibilidad de contar con un tercero ajeno al pleito, como ser un familiar allegado del menor, para que se encargue del traslado y del reintegro del niño. Ante el planteo de tal posibilidad, el Sr. manifestó tener a su hermana quien se había ofrecido en principio, y quien se encargaba de reintegrar a su hijo antes de la medida dictada.

No conforme con la alternativa, el Sr. continuó insistiendo acerca de cómo podía ver a su hijo, ya que tampoco podía acercarse al domicilio de la progenitora. A lo que se le asesoró, que esto último no era correcto, lo mismo que su letrada: que no tenía ningún impedimento de verlo o de acercarse al domicilio materno para el retiro y el reintegro, dado que las medidas dictadas nada tenían que ver con una prohibición de acercamiento hacia ellos, ni tampoco restricción perimetral alguna. Por lo que dependía pura y exclusivamente de él, que se acerque al domicilio de la progenitora en el horario que se pactó en la audiencia referida, y continúe llevando a cabo el régimen comunicación tal cual lo habían acordado allí.

Ante esta respuesta, que en definitiva solucionaría su conflictiva, M.F. manifestó tener miedo de que la progenitora le establezca realmente una restricción perimetral y una prohibición de acercamiento, y que prefería judicializar la cuestión antes que enfrentar a la progenitora personalmente. También expresó que, teniendo a su hermana de intermediaria, él optó por no acercarse al domicilio de su ex pareja hacía varios meses ya que ella le había dado a entender con algunos comentarios que le iniciaría las medidas protectorias de las cuales él temía.

Finalmente, el Sr. se retiró del consultorio manifestando que iba a iniciar por vía incidental la acción de comunicación con los hijos a fin de retomar el contacto con su hijo C.F.

Acerca de la Ley Provincial 12.569 de protección contra la violencia familiar.

A fin de adentrarnos al conocimiento de las medidas cautelares citadas precedentemente, es dable mencionar que todas ellas fueron ordenadas bajo la aplicación de la novedosa ley N°12.569 *de protección contra la violencia familiar*. La misma, es aplicable en toda la provincia de Buenos Aires, y como premisa general establece en su primer artículo que la violencia familiar constituye “toda acción, omisión, abuso, que afecte la vida, libertad, seguridad personal, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, de una persona en el ámbito del grupo familiar, aunque no configure delito”.

Si bien, la violencia que se generó en ambos casos de estudio es de las consideradas psicológica/emocional, cuyas medidas son relativamente “leves”, sin embargo, la realidad es que configuraron violencia familiar y como tal, encuadran en la mencionada normativa.

Es por ello que ante cualquier tipo de violencia familiar denunciada, la citada ley en su artículo 7 establece cuáles son las medidas cautelares que los jueces pueden ordenar. Dentro de las medidas podemos mencionar: a) Ordenar al presunto agresor el cese de los actos de perturbación o intimidación contra la o las víctimas; b) Ordenar la prohibición de acercamiento de la persona agresora al lugar de residencia, trabajo, estudio, esparcimiento o lugares de habitual concurrencia de la persona agredida y/o del progenitor/a o representante legal cuando la víctima fuere menor o incapaz, fijando a tal efecto un perímetro de exclusión para permanecer o circular por determinada zona; c) Ordenar la exclusión de la persona agresora de la residencia donde habita el grupo familiar, independientemente de la titularidad de la misma; entre otras.

Cabe destacar que, en los casos de análisis, tanto a la progenitora J.F. que fue advertida por su ex pareja de la solicitud de las medidas, como así también al progenitor M.F., quien creía tener la medida correspondiente al inciso b) se les otorgó la misma medida, que es la del inc a): *el cese de todo acto de perturbación o intimidación contra la o las víctimas en sus diferentes modalidades: ya sea a través de la presencia física o a través de medios orales, escritos, telefónicos o informáticos.*

De las relaciones de desigualdad y poder

Nuestra sociedad se transformó paulatinamente y lo seguirá haciendo con el transcurso del tiempo. Dentro de los grandes cambios operados en la segunda década del presente siglo, ha sido el reconocimiento de que el fenómeno de la violencia familiar y de género es una problemática que nos atraviesa de forma transversal y que no queda circunscripta al ámbito de lo doméstico ni de lo privado. Los roles de las mujeres en las familias, fueron variando en Argentina como consecuencia de múltiples factores que se suscitaron, entre los que contamos a la gran desocupación de los años noventa y la decidida incorporación de la mujer a la población universitaria. Estos hechos ofrecieron espacios de ruptura respecto de un modelo social anterior centrado en una visión patriarcal de las relaciones de poder tanto simbólico como patrimonial y laboral.

Estas circunstancias, permitieron echar luz sobre una cultura cuya violencia se basa en distintas desigualdades de poder que existen entre los hombres y las mujeres (como así también otras identidades sexuales). Esta violencia, se manifiesta de manera muy diversa y en muchos casos

se encuentra “naturalizada” por una cultura de raíz machista, racista, heterosexual y xenófoba en una sociedad que presenta estereotipos de género y atribuciones binarias que se dan a cada persona y que descansan en el imaginario social.

En ese contexto, son modelos que se imponen como únicos, lo cual restringe y limita la posibilidad de expresión de la diversidad, y deja por fuera la complejidad y heterogeneidad de las personas. Dentro de esas pautas transmitidas, que son entendidas como “naturales”, se reproducen estas estructuras de poder, desigualdad y opresión entre las personas.

No obstante, a medida que la sociedad se aleje de los conceptos de cultura patriarcal, se irán adoptando diferentes actitudes frente a similares situaciones como las estudiadas en el presente. Actitudes que responden a su género y que representan el impacto y significado que cada uno de ellos le dio a la ley de violencia familiar y de género con sus respectivas consecuencias inmediatas.

Colofón

Del análisis de los casos presentados en el consultorio, nos llamó la atención cómo una progenitora advertida y consciente de que su ex pareja le iniciaría medidas cautelares, adoptó una conducta totalmente diferente a la de un progenitor quien, -atravesado por el miedo-, sabiendo con exactitud el domicilio de su ex pareja y sin tener certezas de que iba a tener medidas cautelares en su contra, adoptó una actitud opuesta.

Creemos que la progenitora, J.F. actuó bajo los nuevos parámetros de cultura igualitaria, demostrando que pese a las consecuencias que derivarían de acercarse a las 23:00 hs al domicilio de su ex pareja, -previa investigación del domicilio- en búsqueda de su hijo, se encontraba totalmente despojada de toda amenaza, violencia, o medida cautelar *a posteriori* que su ex podría solicitar en su contra.

Creemos además, que en su caso particular, hubo violencia de género por parte de su ex pareja, ya que por medio de intimidación intentó atemorizarla al ostentar su calidad de empleado de Policía. Lo interesante es que no obstante ello, la Sra. J.F. tuvo la plena y firme convicción de que se acercaría de todas formas, haciendo caso omiso a las manifestaciones y advertencias del progenitor, disminuyendo y desvalorizando de esta forma el discurso machista teñido de desigualdad y poder que vanamente intentó imponer su ex pareja.

La Señora actuó derribando todos los obstáculos que se le presentaron, en una clara denotación no sólo de su seguridad sino también de su empoderamiento. Y es en este punto donde, la percepción que ésta posee de la violencia como así también del impacto que la Ley N° 12.569 genera en ella, no significan impedimento o prohibición alguna para que asuma sin tapujos las consecuencias derivadas de sus actos.

Caso contrario, es el de M.F., quien creemos que de manera involuntaria confundió las medidas cautelares dictadas, todo ello debido a su percepción de violencia y sobre todo al impacto negativo que le generaron las medidas en él.

Su actitud fue de sumisión, de miedo, ante la “posibilidad” de una supuesta medida cautelar. El Sr. tenía todas las herramientas y el camino libre para que nunca se haya visto interrumpido el vínculo con su hijo. Como vemos, no adoptó una actitud sólida, ni tampoco llevó a cabo las medidas mínimas tendientes a lograr continuar el vínculo con su hijo, el cual no se encontraba impedido ni obstruido por ninguna medida más que la que él se “creyó” o “imaginó”. A diferencia de la progenitora, el Sr. M.F sabía con exactitud el domicilio en el que se encontraba domiciliada su ex pareja y en el que se encontraba viviendo su hijo, sumado a que tenía vigente un acuerdo con un régimen comunicacional homologado. Por lo tanto, su actitud quejosa y su negación a comprender el alcance y significado REAL de las medidas cautelares dictadas, generaron que se encuentre inmiscuido en su realidad imaginaria.

Para finalizar, cabe resaltar que como operadores jurídicos, nos vemos en la necesidad de asesorar debidamente. Debiendo abogar y respetar los derechos humanos y fundamentales que se encuentran consagrados en nuestra Carta Magna y en los Instrumentos Internacionales.

En esa línea argumentativa, si bien es cierto que cada vez más se observa en los espacios de atención jurídica que la población se va informando y formando en una cultura igualitaria, democrática y abierta, como lo es el caso de la progenitora J.F., lo cierto es que la/os abogad/as debemos asumir nuestro rol de agentes de cambio social en tanto auxiliares de la justicia y convertirnos en activos promotores del cambio acompañando, asesorando y, llegado el caso, patrocinando a quienes se acercan a la consulta.

Referencias Bibliográficas

- Kautman, Michael (1989). *Hombres placer, poder y cambio*. CIPAF. Ediciones Populares, Feministas. Colección Teoría.
- Ferreyra, R. G. (2016). *Gobernar es igualar. Isonomía, oportunidades y justicia social en la Argentina*. Academia. Revista sobre enseñanza del Derecho. Año 14, número 28, pp. 185-227. Buenos Aires, Argentina.
- Valdivia, K.B (2018). *El desarrollo de habilidades procedimentales en derechos humanos: aporte de la metodología Aprendizaje-Servicio en estudiantes de Derecho*. Academia. Revista sobre enseñanza del Derecho. Año 16, número 31, pp. 141-173. Buenos Aires, Argentina.
- Ley Provincial N° 12569 de Protección contra la Violencia Familiar

El derecho de reparación del daño del delito desde la óptica victimológica

AUTOR:

Egberto Saldaña Guido (*causidicus26@gmail.com*)

ORGANIZACIÓN DE PERTENENCIA:

Defensor Público del Departamento de Asesoría Legal Gratuita para Víctimas del Delito del Órgano Judicial, República de Panamá.

Los criterios expresados en esta presentación son de exclusiva responsabilidad del autor y no representan la posición de ninguna entidad o institución.

Eje temático: Victimología, acceso a la justicia y salud mental

Resumen

La reparación del daño a la víctima del delito ha sido tradicionalmente vista, desde el punto de vista jurídico, como una responsabilidad civil extracontractual con un marcado enfoque patrimonial. El surgimiento de la Victimología luego de los acontecimientos bélicos mundiales del siglo pasado, en especial, los horrores del holocausto judío, su desarrollo normativo tanto internacional como nacional a lo interno de muchos países, su permanente evolución científica, el protagonismo de las víctimas en lo social y político, entre otros aspectos, permiten sostener que hoy día el derecho de reparación del daño a la víctima tiene una naturaleza jurídica más orientada hacia el ámbito de los derechos humanos, y de forma más específica, en el Derecho victimal.

Palabras claves: *el derecho de reparación del daño del delito, peregrinaje de jurisdicciones, reparación integral, derecho victimal.*

Abstract

The reparation of the damage to the victim of the crime has traditionally been seen, from a legal point of view, as a civil non-contractual liability with a strong heritage approach. The emergence of Victimology after the world war events of the past century, in particular, the horrors of the jewish holocaust, its regulatory development such international and domestic within many countries, its continuing scientific evolution, the role of victims in the social and political sphere, among other aspects, allow to sustain that today the right of damage repair to the victim has a legal nature more oriented towards the human rights field, and more specifically, in the victim law.

Keywords: *the right of damage repair arising from the crime, jurisdictional pilgrimage, integral repair, victim law.*

La tradicional postura civilista de la responsabilidad civil extracontractual

La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de México en Amparo directo (2014), dijo:

De acuerdo a la teoría de la responsabilidad civil el que causa un daño a otro está obligado a repararlo. Este daño puede ser originado por el incumplimiento de un contrato o por la violación del deber genérico de toda persona de no dañar a otra. El primer caso se le conoce como responsabilidad contractual y el segundo como responsabilidad extracontractual. A su vez, la responsabilidad extracontractual puede ser subjetiva u objetiva. (pág. 38-39)

Responsabilidad civil ex delicto o derivada del delito

No hay una diferencia sustancial entre la responsabilidad civil ex delicto y la responsabilidad civil extracontractual, es decir, de la responsabilidad por daño, radicando su única peculiaridad en que el hecho que causa el daño es, a su vez, penalmente antijurídico (Silva, 2001).

Tamarit (2013), expresa que la responsabilidad civil ex delicto es la fórmula jurídica concebida para hacer efectiva la reparación del daño ocasionado por un hecho delictivo. Se trata de un mecanismo de compensación económica que tiene la persona que ha sufrido la ofensa producto de un delito, para accionar judicialmente a través de una demanda contra las personas que deban responder por ello con su patrimonio. Por tanto, la responsabilidad ex delicto es de naturaleza civil y deviene a la lógica obligación de compensar por el daño causado.

El debate sobre la naturaleza jurídica

Los autores coinciden en que la acumulación de pretensiones (penal y civil) en el mismo procedimiento penal se debe a razones de economía procesal, en especial para evitar el “peregrinaje de jurisdicciones” (Silva, 2001). Igualmente, podemos apreciar que los autores no vacilan en considerar a la responsabilidad por el daño del delito como una responsabilidad de índole civil, sin embargo, el tema aún es una problemática viva como lo deja ver Hortal (2014):

Desde mi época de estudiante siempre me llamó la atención la llamada responsabilidad civil “ex delicto”, seguramente porque estamos ante una de esas instituciones limítrofes o fronterizas que perturban en general al jurista, y, en este caso en particular, a quienes se dedican al Derecho penal, civil o procesal. Es más, cuando se profundiza en su estudio uno tiene la sensación de que existe una suerte de guerra civil “encubierta” entre penalistas y civilistas, en torno a la naturaleza jurídica, ubicación y tratamiento que debe dispensarse a esta manifestación de la responsabilidad civil extracontractual. Lo que sorprende, en parte, es que pese a su importancia teórico-práctica, la doctrina civilista le haya dedicado, “monográficamente”, sólo un puñado de trabajos en las últimas dos décadas –cualitativamente relevantes pero cuantitativamente muy modestos- mientras que la doctrina penalista ha dejado a esta institución en la “cuasiorfandad” dada la idéntica escasez de investigaciones elaboradas en parecido período temporal. Se me ocurre una explicación –posiblemente errada- a tan paradójico

fenómeno. Aunque los primeros insistan en la defensa de su naturaleza puramente civil, pesa demasiado el hecho de su ubicación en el Código Penal. Mientras que los segundos, aferrándose, precisamente, al hecho de que se trata de una institución ajena al Derecho penal, se han despreocupado de su análisis, pese a que, histórica y nominalmente, siempre se ha regulado en esta rama del ordenamiento jurídico. (pp 3-4)

Diversos abordajes del derecho de reparación del daño penal por la doctrina la doctrina victimológica

La reparación del daño causado a la víctima del delito es un tema que siempre ha estado en el foco de atención de criminólogos y juristas, quienes coinciden en que la reparación es una necesidad que debe ser satisfecha, por ello la Victimología se ha ocupado permanentemente de este tópico, incluso ha sido tratado en múltiples ocasiones en los Simposios Internacionales de Victimología auspiciados por la Sociedad Mundial de Victimología (Rodríguez, 2008), siendo el primero en Israel (1973) y el último en Hong Kong, China (2018). El próximo estaba proyectado para realizarse en el País Vasco, España en 2021, pero a raíz de la pandemia del covid-19, se postergó para junio de 2022.

La reparación del daño para la teoría victimológica es considerada un derecho sustantivo al igual que el derecho a que se le imparta justicia, el trato digno, la asistencia médica y psicológica de urgencia, y el resguardo de su identidad y otros datos personales. La reparación del daño junto con el derecho a la justicia son quizás los derechos eje en lo atinente a las víctimas del delito. Es, por lo tanto, un derecho medular para las víctimas, ya que responde a sus necesidades y expectativas, según lo evidencian encuestas de victimización (Zamora, 2014).

La doctrina penal

Indica Cesano (2014), que en el ámbito de las ciencias penales, la posición de la víctima dentro del conflicto producido por el delito, ha sido objeto de tratamiento por el Derecho penal material donde se habla, de forma resumida, de una orientación victimodogmática y otra que valora la participación de la víctima en la solución del conflicto generado por el hecho delictivo. Esta última orientación enfocada en la víctima, se dirige hacia las expectativas de la reparación del daño ocasionado por el delito, ya sea en el marco de construcción del sistema de reacciones penales o como un elemento que condiciona el ejercicio de la pretensión punitiva estatal. La vertiente de la incorporación de la reparación del daño dentro de la solución del conflicto entre víctima-victimario, se matiza con diversas formas y modalidades como veremos: la reparación como pena estatal, la reparación como "incentivo" en el marco de la teoría de las consecuencias jurídicas penales del delito, la reparación como "tercera vía", la reparación como condicionante del ejercicio de la acción penal

Un enfoque crítico sobre la realidad de la reparación a la víctima del delito viene de Aller (2017), quien indica que la víctima, en términos generales, no recibe tratamiento alguno, salvo ciertas excepciones, que el efectivo resarcimiento y reparación del daño no existen en el fondo, que la vía civil y administrativa no cumplen el objeto propuesto de resarcir los daños y perjuicios causados por el delito.

La teoría restaurativa

Otro aspecto importante en lo concerniente a la reparación del daño viene de la teoría y prácticas de la justicia restaurativa o justicia reparadora (Tamarit & Villacampa, 2006; Tamarit, 2012 a, 2012 b). A nivel internacional, es a partir de la década de los 80 del siglo XX que comienzan a tener difusión las ideas sobre justicia restaurativa. Se trataba de un conjunto de experiencias que se venían desarrollando en países anglosajones (Estados Unidos y Canadá), debido a las frustraciones vividas en el campo de la justicia penal. Sus inicios se vinculan a un antecedente suscitado en una comunidad menonita en 1974, donde un oficial de libertad vigilada le sugiere al juez que dos jóvenes que habían causado daños a varios vehículos producto del consumo de drogas, tuvieran la oportunidad de asumir su responsabilidad, pidieran disculpas a los ofendidos y ofrecieran la reparación de los daños, en lugar de una sanción o castigo. La justicia restaurativa es vista como un nuevo paradigma alternativo de justicia en contraposición al modelo retributivo, donde se enfatiza la reparación del daño ocasionado por el hecho delictivo. El delito es visto como una ruptura de las relaciones humanas y sociales y no una simple violación de la ley. Dentro de las formulaciones teóricas, la aportación de Zehr en 1985, ha sido una referencia fundamental (Tamarit, 2012 a).

Tamarit (2012 a), relaciona la justicia restaurativa con la victimología de la siguiente manera:

En el desarrollo de la justicia reparadora ha ejercido un importante papel la difusión de la cultura de la resolución pacífica de conflictos o Alternativa Dispute Resolutions y el creciente protagonismo de las víctimas, así como la evolución de la Victimología hacia una "Victimología de la acción". En la esfera estrictamente penal y criminológica, deben considerarse como antecedentes del surgimiento y expansión de la justicia reparadora la crisis del modelo rehabilitador y la necesidad de encontrar una respuesta realista diferente a la que representó el neoretribucionismo o el abolicionismo penal. (pág. 4)

La nueva concepción del derecho de reparación del daño del delito. El limitado contenido del derecho civil

Las legislaciones por regla general hablan de dos tipos de daños: el material y el moral que son considerados los daños tradicionales, incluso jurisprudencia latinoamericana indica que "un acto puede afectar derechos o intereses patrimoniales o extrapatrimoniales, en el segundo caso estaremos ante un daño moral" (Amparo directo, 2014, p.47).

El ordenamiento español maneja un concepto amplio de daño. En tal sentido (Gázquez, 2017) dice:

Tanto el artículo 1902 como el artículo 1101 del Código Civil español hablan de indemnización con carácter general, pero no regulan formas concretas a través de las cuales podría llevarse a cabo tal indemnización. En cambio, el Código Penal, (reformado el 31 de marzo de 2015 y entrada en vigor el 1 de julio de 2015) establece en su artículo 110 tres formas distintas: "La responsabilidad establecida en el artículo anterior comprende: 1.º La restitución. 2.º La reparación del daño. 3.º La indemnización de perjuicios materiales y morales. (pp 2-3)

Documentos normativos internacionales

Me voy a referir a dos documentos internacionales de naturaleza victimológica que han tenido injerencia en una nueva construcción del derecho de reparación del daño del delito. En primer lugar la *Declaración de principios fundamentales de justicia para las víctimas del delito y del abuso de poder*, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante Resolución 40/30 del 29 de noviembre de 1985, ha sido el punto de partida en la consagración de derechos para las víctimas del delito a nivel internacional, por ello se le ha llamado la “Carta Magna” de los derechos de las víctimas. Esta declaración fue fruto de los debates del *Séptimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente* realizado en Milán, Italia, del 26 de agosto al 6 de septiembre de 1985 (Naciones Unidas, 2015).

Este documento habla de la pronta reparación del daño sufrido por la víctima, el establecimiento de mecanismos judiciales y administrativos para obtener la reparación, así como otros mecanismos de solución de controversias que faciliten la reparación a la víctima. Crea una tipología sobre la reparación de naturaleza particular de parte del delincuente o de terceros responsables de la conducta del primero, a la cual denomina resarcimiento, y enfatiza en la importancia de que la reparación sea viable en las sentencias penales. Además, se instaura la posibilidad de la reparación pública que es llamada indemnización por parte del Estado mediante fondos ante la imposibilidad del resarcimiento del delincuente o de otras fuentes, pero limitada a delitos graves cometidos contra la vida y la integridad personal. Esta indemnización estatal se visualiza como una responsabilidad objetiva que no se deriva de la responsabilidad subjetiva del daño por parte de un funcionario estatal, sino que es una responsabilidad en conexión con el derecho de asistencia material, médica, psicológica y social de la víctima del delito, ya sea de los medios gubernamentales, voluntarios, comunitarios y autóctonos. Se puede apreciar, como la reparación del daño del delito, dentro de la corriente victimológica, empieza a tomar distancia y autonomía de los postulados tradicionales del derecho civil.

El segundo documento son los *Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recurso y obtener reparaciones*, aprobados mediante Resolución 60/147 de 16 de diciembre de 2005 de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

El derecho a la reparación del daño en este documento es tratado como un derecho fundamental. Se introducen cinco características del derecho de reparación del daño: 1-adeuada, 2-efectiva, 3-rápida, 4-plena, y 5-proporcional a la gravedad del daño sufrido. Además, se recoge el derecho básico de acceso a información pertinente sobre los mecanismos de reparación. Se reafirma la obligación del Estado de establecer programas nacionales de reparación u otras asistencias de manera supletoria o subsidiaria cuando el responsable de los daños no pueda o no quiera cumplir con la obligación. El Estado tiene la obligación de hacer exigible o ejecutar las sentencias de los tribunales que imponen reparación a las víctimas. Se dibuja de esta forma una responsabilidad objetiva y pública de naturaleza asistencial más allá del simple contenido patrimonial, enraizada en el principio de solidaridad humana, lo que transforma la naturaleza jurídica de la responsabilidad por el daño causado y la ubica dentro de la esfera de los derechos humanos más que del derecho civil.

Un aspecto novedoso de esta declaración de principios y directrices, es el establecimiento de categorías de reparación y modalidades que van más allá de la tradicional reparación material y moral de los daños del Derecho civil (Fernández & Mayordomo, 2011, pp 113-115). Como categorías de reparación tenemos: la restitución, la indemnización, la rehabilitación, la satisfacción y garantías de no repetición.

La justicia restaurativa y el concepto de reparación integral

Tales innovaciones en el campo de los derechos humanos enfocados en la victimización, han llevado a la construcción del concepto de reparación integral que desborda la tradicional responsabilidad civil por daños.

Sobre este aspecto, expone Tamarit (2012 b) que la justicia restaurativa destaca la necesidad de una concepción distinta del derecho de reparación del daño, llamada "reparación integral" que abarque el conjunto de los daños ocasionados en la víctima, siendo importante enfatizar la asistencia ante el daño psíquico y emocional, y que la conducta reparadora de parte del ofensor vaya más allá de la mera compensación económica.

En torno a ese conjunto de daños que menciona Tamarit, expresa Gázquez (2017) que hoy se puede afirmar que la clasificación denominada tradicional ha sido superada y encontramos nuevas categorías, como los daños indirectos, daños a la vida de relación, daños a la pérdida de calidad de vida, daños a la salud y daño biológico, daños relacionados con la procreación, el perjuicio estético, daños laborales, la pérdida de oportunidad, daños desproporcionados, los daños punitivos, daños ambientales y daños ecológicos, daños por ruido, el daño moral en las personas jurídicas, daño moral en el ámbito de las relaciones familiares, y daños causados a los consumidores.

No hay duda que lo mencionado por Gázquez pueden ser consideradas subtipologías de tipologías más genéricas en relación con los daños, pero lo importante es observar y analizar la evolución que viene teniendo en lo jurídico, tanto el daño como su obligación reparatoria, que empujan a la consideración de una distinta naturaleza jurídica de la responsabilidad por daño delictivo.

Un concepto de la reparación integral (*restitutio in integrum*) está recogido en la sentencia de 16 de noviembre de 2009 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Caso González y otras ("Campo algodónero") vs. México, 2009, p.114). Se indica, por tanto, que la reparación integral implica el restablecimiento de la situación anterior y la eliminación de los efectos que la violación produjo, así como una indemnización como compensación por los daños causados. Las reparaciones deben tener una vocación transformadora de dicha situación, de tal forma que las mismas tengan un efecto no solo restitutivo sino también correctivo. La naturaleza y monto de la reparación dependen del daño ocasionado en los planos tanto material como inmaterial.

El derecho victimal

Según Lima, (2015), el Derecho victimal es parte de la evolución que ha tenido la Victimología como ciencia. La Criminología ejerció una influencia notable en el Derecho penal estructural-

do por la Escuela Clásica, y ahora la Victimología ha dado lugar a nuevos enfoques que están cambiando y reordenando todo el sistema de justicia penal. El Derecho penal responde a otros fines: seguridad pública y paz social, no persigue la reparación del daño del delito, y de hacerlo perdería su carácter sancionatorio, y en el evento que otros sistemas jurídicos se orienten fundamentalmente hacia la prevención especial, se irán convirtiendo en normas sancionatorias o penales. No hay duda que la producción normativa internacional en materia de derechos humanos, tanto del “soft law” como del “hard law”, leyes especiales a lo interno de los países sobre derechos de víctimas, y la constante actividad científica mundial en torno a la Victimología, han dado lugar al surgimiento de un nuevo sistema normativo llamado Derecho victimal que es el perfeccionamiento de los derechos humanos de segunda generación en torno a la víctima del delito, que implican prerrogativas o pretensiones que pueden esgrimirse frente a la actividad social y jurídica del Estado. El Derecho victimal es “el conjunto de principios, valores, normas y procedimientos jurídicos locales, nacionales e internacionales tendientes a requerir, posibilitar y controlar las prerrogativas y pretensiones de las víctimas de delitos y abuso de poder” (Lima, 2015, p.17). Es un derecho que responde a principios distintos de los que guían al Derecho penal y al Derecho civil, estos principios son: solidaridad, subsidiariedad, reciprocidad, inmediatez, consenso, jerarquía, colaboración, sustentabilidad, transversalidad e individualización.

Referencias bibliográficas

- Aller, G. (2017). Tratamiento, Resarcimiento y Reparación a la víctima. En E. Grupo (Ed.), *Victimología 19 (Protección a las víctimas)* (págs. 133-142). Córdoba, Argentina: Brujas.
- Amparo directo, 30/2013. (Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de México 26 de febrero de 2014). <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/10/4889/8.pdf>
- Caso González y otras (“Campo algodónero”) vs. México (Corte Interamericana de Derechos Humanos 16 de Noviembre de 2009). <https://www.refworld.org/es/type,CASELAW,,,5914b1504,0.html>
- Cesano, J. D. (2014). Reparación y resolución del conflicto penal: tratamiento en el Código Penal Argentino y perspectiva en el proyecto de reforma integral (2006). En E. Grupo (Ed.), *Victimología 3 (Principios de justicia y Asistencia a las víctimas)* (págs. 109-150). Córdoba, Argentina: Brujas.

- Fernández, C., & Mayordomo, V. (2011). *Código de normas internacionales relativas a las víctimas*. Madrid, España: Tecnos.
- Gázquez, L. (2017). *El daño en el ordenamiento jurídico español: ¿nuevos daños? análisis jurisprudencial*. <https://revistas.javeriana.edu.co/index.php/iberoseguros/article/view/19167>
- Hortal, J. (2014). *La naturaleza jurídica de la responsabilidad civil ex delicto: o cómo "resolver" la cuadratura del círculo*. <https://www.raco.cat/index.php/InDret/article/view/291752/380251>
- Lima, M. (2015). El Derecho Victimal y su construcción científica. En E. Grupo (Ed.), *Victimología 10 (Ley y Víctima-panorama internacional)* (págs. 11-29). Córdoba, Argentina: Brujas.
- Naciones Unidas. (2015). Principios fundamentales de justicia para las víctimas del delito y del abuso de poder. En E. Grupo (Ed.), *Victimología 18 (Conmemoración de la Carta Magna de Naciones Unidas para las Víctimas. 1985-2015)* (págs. 11-18). Córdoba, Argentina: Brujas.
- Rodríguez, L. (2008). *Victimología* (11^o ed.). CDMX, México: Porrúa.
- Silva, J. (2001). ¿"ex delicto"? Aspectos de la llamada "responsabilidad civil" en el proceso penal. <https://www.raco.cat/index.php/InDret/article/download/80693/105029>
- Tamarit, J. (2013). Reparación y asistencia a las víctimas. En N. Pereda, & J. Tamarit, *Victimología, Teórica y Aplicada* (págs. 315-332). Barcelona, España: Huygens.
- Tamarit, J., & Villacampa, C. (2006). *Victimología, Justicia Penal y Justicia Reparadora*. Bogotá, Colombia: Ibañez.
- Tamarit, J. (2012 a). La justicia restaurativa: concepto, principios, investigación y marco teórico. En *La justicia restaurativa: desarrollo y aplicaciones* (págs. 3-60). Granada, España: Comares, S.L.
- Tamarit, J. (2012 b). La articulación de la justicia restaurativa con el sistema de justicia penal. En *La justicia restaurativa: desarrollo y aplicaciones* (págs. 61-88). Granada, España: Comares, S.L.
- Zamora, J. (2014). Los derechos de las víctimas de delito. En E. Grupo (Ed.), *Victimología 14 (Derecho a la justicia)* (págs. 15-76). Córdoba, Argentina: Brujas.

Violencia en instituciones de encierro

El sujeto entre paréntesis. La subjetividad en clínicas monovalentes

AUTORES/AS:

Anahi Cardozo - Federico Di Stefano -
Maira Mendez Herrera (*mairamendezherrera@gmail.com*)

ORGANIZACIÓN DE PERTENENCIA:

Equipo de Salud Mental de la Clínica Psiquiátrica COMAVE S.A.
Buenos Aires, Argentina.

Eje temático: Violencia en instituciones de encierro

Resumen

Este trabajo presentará una visión diferente del tema “violencia durante encierro”. Trataremos de poner en tensión dos temas, corte y encierro. Esto será elaborado dentro de las coordenadas de una internación psiquiátrica, con internaciones de 30 días. Durante ese período los pacientes tendrán distintas terapias, tanto individuales como grupales. La prioridad principal es el tratamiento psicofarmacológico, tal como está impuesto por los discursos legal y médico. Ellos son los que imponen las reglas de cada internación psiquiátrica.

Este es el marco en el cual el psicoanálisis trabaja, y le impone una serie de desafíos. El más importante es el de romper con la noción de encierro en tanto silencio y fractura de la subjetividad, y construir en cambio un espacio en el cual el sujeto pueda ser protegido y rescatado para continuar con su vida.

Palabras clave: *Internación, Corte, Encierro, Subjetividad*

Abstract

This paper will present a different view of the topic “violence during confinement”. We'll try to put in tension two topics, incision and enclosure. This will be elaborate within the setting of a psychiatric hospitalization, which has a thirty days enclosure regime. During this time the patients will have several therapists, both individual and in groups. The main priority is the pharmacological treatment, as such is impost by the medical and legal discourse. They are the ones that set the rules of every psychiatric hospitalization. This is the setting within the

psychoanalysis works and it puts a set of challenges. The most important one is to break the notion of enclosure as moment of silence and the crushing of subjectivity, and construct instead a space in which the subject can be protect and rescued so it can return to his or her life.

Keywords: *hospitalization, Incision, Enclosure, Subjectivity*

El sujeto entre paréntesis.

La subjetividad en clínicas monovalentes

*Del otro lado de la reja está la realidad,
de este lado de la reja también está la realidad;
la única irreal es la reja.*

Francisco Urondo

Introducción

El presente trabajo intentará realizar una lectura acerca de la violencia en instituciones de encierro. Para ello se tomará como manifestación, de este último, dos significantes, corte-encierro que pondremos en tensión en el espacio de internación psiquiátrica.

El marco territorial experiencial será una institución privada de salud mental que propone un dispositivo de intervención/internación de no más de 30 días con tratamiento psiquiátrico y psicológico en forma simultánea. Éste prioriza los efectos farmacológicos como único medio de estabilización. Este escenario da lugar a un des-encuentro particular entre las coordenadas espacio temporales.

Desde ese marco la práctica del Psicoanálisis se confronta con otros discursos. Teniendo en cuenta que el ejercicio de ese saber-poder se encarna en una serie de procedimientos que la institución normativiza en función de objetivos preestablecidos.

Partiremos de la idea de que una internación no constituye en sí misma una modalidad de encierro, por lo cual la pregunta que se nos plantea es qué la convierte en un espacio de encierro. Para ello las coordenadas espacio, tiempo y discursos vendrán a nuestra ayuda.

El sujeto entre paréntesis

El concepto de violencia atraviesa la constitución subjetiva desde los inicios de la vida. Nuestra condición de ex -sistencia conlleva las marcas con las que el Otro social, parental nos envuelve y permite la anticipación necesaria para advenir al mundo. Esta dimensión de la Violencia donde el Otro anticipa nuestra existencia ya ha sido desarrollado por Piera Aulagnier (1975) con su concepto de Violencia primaria:

El discurso materno es el agente y el responsable del efecto de anticipación impuesto a aquel de quien se espera una respuesta que no puede proporcionar, este discurso

también ilustra de manera ejemplar lo que entendemos por Violencia primaria. (...) es necesaria para permitir el acceso del sujeto al orden de lo humano precediendo en mucho al nacimiento del sujeto, hay un discurso preexistente que le concierne, especie de sombra hablada.

Ese Otro también porta un deseo que muchas veces puede convertirse en un lugar de amor y consecuente armado narcisista o un lugar también degradado, de resto u objeto. En esas modulaciones un sujeto se constituye y monta su propia y singular respuesta frente a los avatares del Otro. Asimismo en nuestra práctica profesional somos testigos de las múltiples implicancias de esos embrollos del sujeto con el Otro que se tratará muchas veces de inconsistir y descompletar. Tal como las antinomias del adentro y el afuera el sujeto y el Otro constituyen un movimiento al modo de Banda de Moebius. La constitución subjetiva se arma en ese movimiento de una sola cara.

En el trabajo en Instituciones psiquiátricas donde realizamos nuestra práctica como equipo de psicólogos muchas veces queda en evidencia esta dimensión de la violencia ejercida por el Otro social y parental. Aquí nos encontramos con el concepto de violencia secundaria:

Nos proponemos separar por un lado una violencia primaria (...) y por el otro una violencia secundaria que se abre camino apoyándose en su predecesora, de la que representa un exceso por lo general perjudicial y nunca necesario para el funcionamiento del yo (...) la violencia se ejerce contra el yo. (Auglanier, 1975)

La violencia secundaria supone una imposición de lo que dicta un sujeto sobre otro, considerado más débil.

Pacientes que llegan en condiciones de desamparo subjetivo y social, errantes y desarraigados de la lógica de funcionamiento social signada por los ideales del individualismo y la acumulación de capitales. Con un Otro familiar/social que los segrega, empujándolos a los intentos desesperados de tramitación de la angustia por la vía del acting out o el pasaje al acto. Estos sujetos, desanudados abruptamente por alguna conmoción subjetiva, que al no contar con tejido resistente que los sostenga se tornan "riesgosos para sí o terceros" y se determina la internación.

Nos encontramos aquí con un desafío que nos impone el concepto de riesgo. ¿El sujeto es riesgoso o está en situación de riesgo? ¿Qué es lo que peligrá, la subjetividad o el Otro social/familiar? Muchas veces el riesgo es sancionado por el Otro dejando de lado el riesgo subjetivo, dando lugar a pensar al sujeto como emergente de la no-funcionalidad familiar/social.

El término encierro tiene un par de acepciones significativas para lo que aquí nos convoca. La primera es la de clausura. Ella alude al aislamiento como silencio, taponamiento del goce y borramiento del sujeto. Es una continuidad metonímica del discurso capitalista, uno de los grandes gadget legados de la modernidad. El segundo, empero, alude al encierro desde la lingüística, cómo ese par de símbolos o palabras que permiten diferenciar a lo contenido allí del resto del texto.

Es en esta última descripción en la nos detenemos, porque los pacientes que llegan a la clínica, en la que trabajamos diariamente, llegan desde un “Afuera” exiliados del Otro, empujados a la internación. Esta idea conmueve a nuestro criterio la noción clásica de internación como “encierro”. Consideramos que una internación no necesariamente puede constituirse en un encierro que replique la violencia que ya sufren desde su entorno, sino de un paréntesis que aloje a lo particular de cada sujeto.

Muchas veces se homologa la fenomenología del “estar internado” con “estar encerrado” en términos de “sin salida”; este imaginario que traen los sujetos, sumado a la posibilidad de que la respuesta institucional lo refuerce con sus prácticas, redobla la victimización de los pacientes vulnerándolos aún más. Nuestra lectura es justamente no confundir lo fenomenológico con los procesos de trabajo subjetivo.

Los efectos clínicos, de operar mediante un Corte con el contexto, promueven el intento de reordenamiento del propio espacio psíquico. Muchas veces también eso es posible con la medicación psiquiátrica que aligera sintomatología como por ejemplo la de la excitación psicomotriz con la que no es posible realizar, mientras sucede, un proceso de trabajo subjetivo.

Este es el difícil desafío del trabajo en instituciones de encierro, no alienarnos al dispositivo sin cuestionarlo en cada caso y maniobrar con las posibilidades de transformarlo y acortarlo, siguiendo las propiedades topológicas del mismo, a la medida de cada quien. Tomando los desarrollos de Lacan de esta maleabilidad del nudo, de lo que se trata es de estirar de las cuerdas para promover transformaciones.

La dirección de la cura en este dispositivo tiene como objetivo desanudar lo que llevó a un sujeto a una situación crítica y construir un borde que de espacio a un sujeto que se mueva por las dimensiones de sus dichos.

Para esto no contamos con otro instrumento más que la palabra. Éste nos permite localizar algo del sufrimiento restableciendo los circuitos que posibiliten reconstituir algo de lo corporal y del campo de la realidad. Es decir, el agujero que produce el sufrimiento y el circuito que la palabra permite, producen la restauración de las coordenadas temporo espaciales.

Entendemos que cuando algo de estas condiciones no se sostiene, se cae bajo las coordenadas del discurso capitalista, encontrándonos con la constitución del encierro. Este conlleva un movimiento de circularidad que promueve el discurso del capitalismo en el cual se reniega de la castración y son los objetos de consumo los que taponan la irremediable falta una y otra vez subsumiendo al sujeto a su propia forclusión. Por ello Jorge Alemán propone llamar a este discurso Pseudodiscurso, ya que no promueve el lazo social entre sujetos a diferencia de los demás discursos.

Proponemos, en cambio, a partir de la reflexión de Óscar Zack (2017):

Frente a este empuje de la hipermodernidad es importante recordar, una vez más, que los psicoanalistas no debemos renunciar a ser los transmisores de una práctica que pregona la defensa del discurso analítico, discurso anti segregativo por excelencia (...). (p.135)

Pensar la internación en términos de Corte, a diferencia del término Encierro, da lugar a una pausa que promueva la restitución de la trama de sentido y permita un corte en el encierro del sujeto en su propio padecer, ubicando nuevamente un lugar para alojar su particularidad. La función del corte es lo que distingue una transformación discontinua de una transformación continua; ambas tienen su rol en la cura. Entendemos este tiempo de internación como un tiempo de primer ciclo de reorganización, que dará lugar a la continuidad del tratamiento por fuera de los muros institucionales.

Ofrecemos en cada escucha de los pacientes internados otro lazo social posible que descomplete a ese Otro violento y segregativo que los atraviesa en lo social y también en lo familiar. En ocasiones se trata de acompañar el armado de un propio lugar en el mundo para cada sujeto, sin ideales ni realidades a los que adherirse ni acomodarse ni adaptarse. Un lugar único que cada quien en última instancia se inventa para poder vivir.

Nos parece relevante señalar que el analista en la institución se puede topar con la impotencia si intenta anular la estructura del dispositivo médico hegemónico psiquiátrico delimitado por el dominio de la técnica en su dimensión farmacológica y el discurso capitalista. Consideramos que es con esta estructura que se armará en cada situación particular una salida posible de esta falsa dicotomía entre el adentro y el afuera.

Como nos alerta Juan Mitre (2018):

El analista puede ser un pulmón artificial que renueva el sentido viciado (...) que a veces acude para despertar. Pero que sabe bien que no es muy importante, que se lo puede usar y después dejar; que tiene alma de agujero, de agujero vital pero desechable. (p.14)

Caso Clínico

Presentaremos a continuación una viñeta clínica que nos permita articular lo trabajado.

Caso V.

El paciente V., de 21 años, ingresa a la institución luego de un episodio de violencia que concluye con rotura de elementos y golpes a sus padres adoptivos.

El paciente, junto con sus dos hermanos mayores, es abandonado a sus 3 años por su madre. Según relata V., durante esos primeros años quedaba al cuidado de sus hermanos mayores, dado que los adultos de su hogar nunca se encontraban allí. Pasa por varios hogares y varias casas de cuidado dado que, según relatan sus padres actuales, se buscaba una familia que tomara en adopción a los tres niños. Finalmente a los 8 años es dado en adopción junto con sus hermanos a una pareja de profesionales de la salud.

La familia refiere una serie de eventos violentos a lo largo de los últimos dos años, desde hurtos pequeños familiares a reacciones físicas ante intentos de imponer normativas por parte del padre. En función de esto los padres reclaman la presencia de un diagnóstico que les justifique estas conductas, que ellos consideran, según sus propios dichos, "impropias de quien debería estar agradecido por su situación socioeconómica actual".

En la presente internación el paciente se muestra tranquilo, colaborador, sin conductas agresivas o violentas de ningún tipo. Su discurso es acotado, con literalidades y pobre afectividad. Sin embargo logra armar vínculos con sus pares, en quienes encuentra en los talleres grupales, realizados junto con otros pacientes, la posibilidad de armar lazo por fuera del lugar de “adoptado”. Marca indeleble en la que se aloja en el discurso del Otro familiar/social.

Quince días luego del ingreso se le informa a la familia que el paciente se encuentra en condiciones de alta, lo que es rechazado por sus padres, quienes exigen que la obra social ubique al paciente en otra institución, alegando temor ante sus conductas. De forma reiterativa esgrimen que el comportamiento de V. ha cruzado un límite que no pueden justificar, dado el altruismo y solidaridad mostrada por ellos al momento de la adopción. De la mano de las exigencias familiares aparece la justicia intentando impedir el proceso de alta hasta que la cobertura de salud no de respuesta a las exigencias de los adoptantes. Por otro lado los padres reclaman que se le realice al paciente un certificado de discapacidad, en un evidente intento de sostener a V. en su lugar dentro del discurso familiar. Esto es rechazado indeclinablemente por el equipo tratante, reforzando la idea de que el paciente puede y debe tener la libertad para realizar su vida.

Pasada a la fecha ya tres semanas luego de iniciado este asunto, el paciente ha presentado episodios reducidos de ansiedad y un pobre despliegue de afectividad, pero sin conductas agresivas o violentas de ningún tipo, aún ante las trabas impuestas por la justicia y la familia. Finalmente se logra el alta, consiguiéndole una pensión y un tratamiento ambulatorio, lo que es aceptado a regañadientes por sus padres.

Como puede observarse en este caso, el acceso a la internación no ocurre exclusivamente como producto de la aparición aguda de síntomas que puedan, a evaluación de un otro, generar “riesgo cierto e inminente”. Conductas disruptivas, consumo de sustancias tóxicas y episodios de violencia física o verbal (siendo este último el caso de V.) suelen ser motivo suficiente para que las estructuras formales recurran a la internación, previo a toda evaluación de si dichas conductas son síntoma o no de una psicopatología. Es claro, entonces, que lo que siempre ocurre es que se fractura la red de contención familiar, lo que deviene en una imposibilidad del discurso familiar de tramitar el Real que el paciente encarna, se des-vela el secreto familiar, el modo de gozar instaurado en la lengua que habita una familia.

Y es aquí donde es crucial, para marcar la diferencia, el acto del analista, frente a la cadena significativa fracturada.

La viñeta nos enseña como V. queda, a lo largo de su joven vida, abandonado por el Otro. Promoviendo un des-alajo a través del lugar del “adoptado”, que lo aliena al encierro. La intervención analítica apunta, por medio del corte, poner en suspenso este significativo abriendo la posibilidad de nuevas formas de lazo y de nombrarse.

Referencias Bibliográficas

- Aleman, J. (1993) | El discurso capitalista en, "Cuestiones antifilosóficas en Jaques Lacan." Buenos Aires. Editorial Atuel.
- Aleman, J. (2009) La metamorfosis de la ciencia en técnica: el discurso capitalista en, "Para una izquierda lacaniana..." Buenos Aires. Editorial Grama.
- Aulagnier, P. (1975) Capítulo I: La actividad de representación, sus objetos y su meta. Capítulo IV El espacio al que el yo puede advenir, en "La violencia de la interpretación". Editorial Amorrortu.
- Lacan, J. (1972-1973) "Redondeles de cuerda", en El Seminario de Jacques Lacan. Libro 20. Aun (pág. 143-164). Buenos Aires: Paidós.
- Lacan, J. (1971) "Introducción teórica a las funciones del psicoanálisis en criminología", en Escritos I (pág. 117-141). Buenos Aires: Paidós.
- Lacan, J. (2001) "Los complejos familiares en la formación del individuo", en Otros Escritos (pág. 33-96). Buenos Aires: Paidós.
- Lacan, J. (1975-1976) "Joyce el síntoma", en El Seminario de Jacques Lacan. Libro 23. El sinthome (pág. 159-166). Buenos Aires: Paidós.
- Miller, J.-A. et al., Efectos terapéuticos rápidos, Paidós, Buenos Aires, 2005.
- Mitre, J. (2018) Capítulo I: Sobre el lugar del analista en el siglo XXI: entre la lectura y la acción., en "El analista y lo social" (pág. 14) Buenos Aires. Editorial Grama.
- Lijstinstens, C. (2006) "Conferencia sobre la familia". <http://www.revistavirtualia.com/articulos/527/dossier-nuevas-ficciones-familiares/conferencia-sobre-la-familia>
- Bassols, M. (2017) "Conferencia en el XX encuentro internacional de Campo Freudiano: La lengua Familiar" [archivo de video] <https://radiolacan.com/es/podcast/conferencia-de-miquel-bassols-en-el-viii-enapol-y-en-el-xx-encuentro-internacional-del-campo-freudiano-la-lengua-familiar/3>
- Urondo, F. (2006) "La verdad es la única realidad" en "Obra poética". Adriana Hidalgo Editora.
- Zack, O. (2017) "El psicoanálisis y la política. Una discontinuidad discursiva" en "Indagaciones psicoanalíticas sobre la segregación" Delgado, Fridman (pág.135) . Buenos Aires. Editorial Grama.

El cuidado de la salud mental en cárceles: intervenciones clínicas con varones jóvenes privados de libertad

AUTORAS:

Irma Colanzi (*metodologiainvestigacionpsi@gmail.com*)

María Belén Mariescurrena (*bmariescurrena@gmail.com*)

ORGANIZACIÓN DE PERTENENCIA:

CONICET - UNLP

Eje temático: Violencias en instituciones de encierro

Resumen

Nos proponemos analizar la dimensión del derecho al cuidado de la salud mental, y la garantía de su accesibilidad, en varones jóvenes (18 a 23 años de edad) en contexto de encierro punitivo. Contemplaremos la relación entre padecimiento mental y masculinidad hegemónica en la cárcel. La propuesta se sustenta en la experiencia de trabajo grupos terapéuticos destinados a varones en el marco del PIATJA (SPB) desarrollado en el marco del Programa de Extensión "Masculinidades Disidentes: jóvenes y salud mental en cárceles" (Facultad de Psicología, UNLP).

Los determinantes de la salud contemplan al género como un aspecto clave. De esta manera, consideramos que la salud mental supone un ejercicio del derecho a cuidar, a ser cuidado y al autocuidado. En función de la categoría de género, es preciso señalar que en las intervenciones clínicas es fundamental la inclusión de aspectos relativos la matriz de inteligibilidad y el régimen de género, a efectos de abordar la complejidad de las situaciones de las masculinidades en cárceles. Analizaremos, emergentes de lo afectivo-emocional y al ejercicio de la sexualidad, en línea con la definición de las masculinidades hegemónicas, las paternidades y las características de sus lazos sexo-afectivos, dentro y fuera de la cárcel.

Palabras claves: masculinidades, jóvenes privadxs de libertad, ejercicio del cuidado, lazos sexo-afectivos

Abstract

We propose to analyze the dimension of the right to mental health care, and the guarantee of its accessibility, in young men (18 to 23 years of age) in the context of punitive confinement. We will contemplate the relationship between mental illness and hegemonic masculinity in prison. The proposal is based on the experience of working therapeutic groups for men within the framework of the PIATJA (SPB) developed within the framework of the Extension Program "Dissenting Masculinities: youth and mental health in prisons" (Faculty of Psychology, UNLP).

The determinants of health consider gender as a key aspect. In this way, we consider that mental health supposes an exercise of the right to care, to be cared for and to self-care. Depending on the gender category, it should be noted that in clinical interventions it is essential to include aspects related to the intelligibility matrix and the gender regime, in order to address the complexity of situations of masculinities in prisons. We will analyze, emerging from the affective-emotional and the exercise of sexuality, in line with the definition of hegemonic masculinities, paternities and the characteristics of their sex-affective ties, inside and outside the prison.

Keywords: masculinities, young people deprived of liberty, exercise of care, sex-affective ties

Introducción

Uno no siempre hace lo que quiere
pero tiene el derecho de no hacer
lo que no quiere.
Llorá nomás botija
son macanas
que los hombres no lloran
aquí lloramos todos
MARIO BENEDETTI, 1973

El Programa de Extensión "Masculinidades Disidentes: jóvenes y salud mental en cárceles" (Facultad de Psicología, UNLP) tiene como uno de sus objetivos centrales propiciar interrogantes en torno al derecho a cuidar, a ser cuidadx y al autocuidado (Pautassi, 2007). En función de ello, en el presente escrito abordaremos la dimensión del derecho a cuidar, como un desafío para la deconstrucción de las masculinidades hegemónicas y una posibilidad de revisión de conceptos del psicoanálisis que requieren de su interpelación a la luz de las propuestas de la teoría cuir, las masculinidades y los estudios de género.

En esta dirección, reconociendo que el ejercicio del cuidado se encuentra íntimamente ligado al ejercicio de la autonomía, nos preguntamos, ¿qué ejercicio de cuidado puede desplegarse en un contexto caracterizado por la restricción de la autonomía? ¿Qué formas de cuidado son valoradas o censuradas por lxs jóvenes privadxs de su libertad que participan de los talleres?

Con el propósito de explorar las posibilidades de cuidado que los varones jóvenes reconocen y movilizan, durante un taller realizado en la Unidad N° 45 (2019) se propuso un ejercicio de escritura creativa que partía de la pregunta general «¿Cuándo me siento cuidado?» para luego avanzar hacia la especificidad de sus representaciones y prácticas sobre el cuidado de unx mismx y del/lxs otrx/s. El cuidado se expresaba entonces en los siguientes términos:

Me siento cuidado cuando un compañero me aconseja/ Cuando no tenemos para cocinar y nos convidan/ Cuando hace frío y te pasan un abrigo/ Cuando mi hermanita se duerme en una visita a upa mío/ Cuando mi abuela me trae bizcochuelo casero/ Cuando mis hermanitos me hacen dibujitos en visita/ Cuando alguien me escucha, me aconseja, está ahí para lo que necesite/ Cuando alguien se interesa/ Cuando yo necesito remedios y mi compañero me los da, me siento acompañado/ Cuando me abraza un amigo (Crónica, Unidad N° 45, 2019).

Como herramienta de intervención, la escritura potencia espacios de expresión individual y reflexión grupal, al tiempo que permite (re)escribir sus trayectorias juveniles y sus entramados vinculares, emocionales e identitarios. En la actividad mencionada, la dimensión del cuidado emerge en términos de lazos sexo-afectivos que brindan sostén y contención dentro y fuera de la cárcel. Seguidamente, al profundizarse en la dimensión del autocuidado prevalecen en sus respuestas la higiene personal, el cuidado de la estética y una serie de medidas tendientes a la prevención, atención o tratamiento de enfermedades (bañarse, afeitarse, cortarse el pelo, vestirse, tomar medicación indicada, uso de preservativos) quedando asociado a un autocuidado principalmente corporal pero no así emocional. En esta línea, si bien el discurso explícito alude a la prevención y cuidado, en lo concreto, estas prácticas conviven y convergen con operatorias propias de los mandatos de masculinidad hegemónica (Connell, 1997) que se traducen en factores de riesgo (de Keijzer, 1987) y que nos llevan a problematizar sus *performances emocionales masculinas* (Gosende, 2006). Esta categoría constituye una herramienta conceptual clave al contemplar «lo intersubjetivo, lo relacional y lo corporal de manera integrada» (p.185) permitiendo inteligir las *performances masculinas* desplegadas y los modos legitimados tanto para la satisfacción de sus necesidades afectivas como para la expresión de sus emociones. En tal sentido, ¿qué emociones son válidas de manifestar? ¿En qué contexto, en qué momentos?

En el curso de otro taller, durante una dramatización de cuidado que suponía la atención de una herida física, acontece que frente a la actuación de un lamento de dolor por parte del participante (que asumió el rol de usuarix de la salud), este es censurado a través de la frase «no seas maricona», expresión que generó risas en el resto del grupo y que fue dicha por quien tomó a su cargo en esta teatralización la tarea de proveer el cuidado. Asimismo, este último lleva adelante su performance de forma «feminizada», cambiando su tono de voz y apelando a hipersexualizar la figura de la «enfermera» a través de acciones tales como contonearse exageradamente al caminar e intentar tocar seductoramente reiteradas veces al «paciente» quien se muestra visiblemente incómodo y amenaza con ponerse agresivo si no «se rescata». Las masculinidades hegemónicas que se presentan operan a través de códigos propios de la masculinidad imperante organizados a partir «del rechazo de estas dos fronteras [la feminidad y la homosexualidad] que son del dominio de lo abyecto» (Vasquez del Águila, 2013, p.825).

En la operatoria de feminizar la tarea de cuidado y exigir «aguante» a su destinatario, operan representaciones de género asociadas a un ejercicio del cuidado fuertemente atravesado por la violencia normativa propia de las exigencias de masculinidad y, en este sentido, cabe preguntarse cómo las performances de género masculinas inciden en sus auto-percepciones sobre la salud y la enfermedad, la consecuente toma de decisiones y sus posibilidades de acceso a información y atención.

Paternidades y corresponsabilidad

Abordar el cuidado en términos de derecho posibilita un más allá, que permite explicitar la co-responsabilidad que implica. Este aspecto se manifestó durante un taller íntimamente relacionado al ejercicio de la paternidad(es). Con frecuencia, esta dimensión suele emerger en sus discursos con montos de alegría y de angustia, en función de la situación de encierro que produce una suerte de paternidades en «jaque» o en «suspense»:

«Un joven le pregunta a otros “¿Qué se siente ser papá?”. Responden todos al mismo tiempo: “Es lo más hermoso pero estando acá adentro es un garrón”» (Crónica Taller, Unidad N° 45, 2019).

Las representaciones e imaginarios en torno al cuidado de lxs hijxs se pesquisan en sus discursos fuertemente ligados a proveer acceso a la salud, educación y vivienda, y a garantizar un entorno de amor y contención. Atendiendo a que el escenario carcelario imprime marcas en sus trayectorias parentales al complejizar las modalidades de encuentro y obstaculizar el rol valorado de proveedor, ¿qué modelo(s) de paternidad(es) pueden construir en este contexto?

Durante uno de los espacios de escritura creativa planteamos la consigna de leer el poema de Mario Benedetti “Hombre preso que mira a su hijo” (1973), elegir una línea que les hubiera despertado interés y reflexionar sobre la misma y la posibilidad de cuidar, ser cuidadx y de autocuidado dentro y fuera de la cárcel. Frente a esta consigna unx de lxs integrantes del taller nos comenta «¿y cómo puedo pensar esto si no tuve un padre?». La reescritura de la propia historia nos lleva a desarmar/rearmar/reconstruir las figuras a duelar, así como también la inexistencia de las mismas en la propia autobiografía.

En el curso de otro taller propusimos realizar un «circuito de cuidado» con varias postas, a manera de juego para pensar el ejercicio de cuidado. De este modo, una primera posta correspondía al cambio de pañales, la siguiente al perfilado de cejas, la tercera a primeros auxilios y una última destinada al diálogo del púgil en la clínica de boxeo. Cada estación tenía la intencionalidad política-feminista de pensar(se) en el ejercicio de cuidado, más allá de una función (madre-padre) y espacialmente a partir de la definición del derecho a cuidar, en tanto una posibilidad como sujetxs de derechos, en un marco de co-responsabilidad.

El primer desafío fue propiciar interrogantes sobre el ejercicio de cuidado y su cristalización en torno a la identidad de género femenina, para poder (re)pensar las masculinidades y el cuidado. El segundo desafío fue problematizar el derecho a cuidar, en línea con la definición de las masculinidades hegemónicas y las paternidades. En esta línea, los interrogantes que fueron

orientando la tarea se vincularon con las propias fantasías e imaginarios en torno a ser un «buen hombre», asociado a la responsabilidad y la paternidad, más allá de su ausencia física y en términos transgeneracionales.

El psicoanálisis presenta diferentes dificultades para poder pensar una intervención, por ello la noción de "*ficción so(gra)mática*" (Colanzi, 2020) nos permite generar un doble despliegue: en la autobiografía identitaria y la praxis desterritorializadora de lxs cuerpxs. En la estación de cambio de pañales³¹ se escucharon algunos comentarios: "Despacito con el bebé", "Primero límpiale la colita con el óleo", "Ponele el talco antes de colocar el pañal nuevo", "Qué buen padre". Al finalizar el taller, antes del momento de recreo-pasillo pichoniano, como lo denominamos en referencia a las definiciones de Enrique Pichón-Riviere y a las indicaciones en dispositivo de co-visión con la Psicóloga Social Diana Fainstein, les propusimos pensar qué estación "de cuidados" les había gustado más, frente a lo cual unx de lxs integrantxs del taller cuenta que se había emocionado cambiando el pañal del bebote porque era algo que nunca había hecho.

Las expresiones antes mencionadas nos llevan a reflexionar en torno a la versión del padre en psicoanálisis y a los desafíos de poder desarmar(se) varón para construir(se)padre. El patriarcado, sistema metaestable eje del capitalismo tardío, se configura a partir de las (per)versiones patriarcales (Colanzi, 2015) en una doble alusión, a la versión del padre como eje de este modelo económico y erótico-amoroso, así como también a la figura del pater, clave en el ejercicio de las violencias de género. En tal sentido, la figura del padre es nodal en el psicoanálisis y es preciso revisarla a la luz de los aportes de género.

Como ya hemos señalado, el ejercicio de la paternidad se presenta como un emergente constante a lo largo de los talleres en términos de marca inteligible de masculinidad: frente a un ejercicio de taller que consistía en reflexionar a partir de la pregunta «¿Cuándo me sentí valorado como varón?» se moviliza nuevamente por medio de respuestas tales como "Cuando supe que iba a ser padre"; "Como padre de mi hija", "Me siento valorado como hombre cuando mi hijo me dice papá". La paternidad se configura de este modo como una dimensión que opera permitiéndoles identificarse como varones pero sin escapar de los mandatos de masculinidad hegemónica y el padecimiento que estos conllevan.

En tal sentido, si el psicoanálisis es una apuesta a la subversión del sujetx, ¿cómo propiciar reflexiones en torno a la vivencia de la paternidad, frente a la propia inexperiencia o experiencia de violencias frente a las figuras masculinas de la autobiografía? ¿Cómo posibilitar una producción novedosa, del orden del acontecimiento, a partir de las *ficciones so(gra)máticas* del dispositivo grupal?

Derechos sexuales y (no) reproductivos

Otra de las dimensiones comprendidas en el ejercicio del cuidado se vincula al ejercicio de la sexualidad y, por ende, a la dimensión de los derechos sexuales y (no) reproductivos. Al respecto, lxs jóvenes expresaban:

31 Cada estación tuvo una coordinadora, en esta estación la coordinación estuvo a cargo de la tallerista-extensionista Cecilia Ríos, estudiante avanzada de la carrera de Licenciatura en Psicología (UNLP).

Para las visitas íntimas necesitamos una mochila con las cosas necesarias como juego de sábanas propio, cepillo de dientes, pasta dental, jabones nuevos, preservativos, una pistolita con perfumina, crema para la cara (Crónica Taller Unidad N° 45, 2019).

El ejercicio de la sexualidad comprende el autocuidado y el cuidado del otrx en materia de toma de decisiones, corresponsabilidad y consentimiento. En este sentido, se mostraron muy preocupados por contar con herramientas de cuidado en pos de prevenir embarazos no deseados y enfermedades de transmisión sexual. En función de ello, nos propusimos propiciar un espacio de discusión sobre las prácticas de anticoncepción y procreación responsable en el marco de una justicia reproductiva.

Con esta finalidad, se puso a disposición una caja en la cual lxs jóvenes podían depositar sus dudas de forma anónima, para ser abordadas en el siguiente taller: la producción resultante arrojó que la totalidad de sus inquietudes se relacionaban con el VIH/SIDA. Las actividades consistieron, entonces, en «desarmar y re-armar» mitos falsos sobre esta temática y debatir medidas de prevención y tratamiento.

Un emergente significativo de esta experiencia surgió a partir de la afirmación falsa: «*Las personas gays, lesbianas y trans son promiscuas y tienen más riesgo de contraer VIH que las personas heterosexuales*». Lxs jóvenes la identificaban como verdadera argumentando vehementemente que «se la pasan estando con muchas personas a las que además no conocen». Se indagó por qué suponían eso y si esa modalidad vincular no podía darse en vínculos heterosexuales. Esto generó incomodidad y un gran debate, en el que se interpelaron unxs a otrxs hasta concluir que era un prejuicio y no una realidad.

En línea con estos emergentes, interesa recuperar la experiencia durante un espacio de escritura creativa propuesto a fin de discutir el régimen de género. Para ello se leyó en conjunto el cuento “La madre de Ernesto” de Abelardo Castillo. El cuento narra una situación compleja, relata un tema tabú como es el ejercicio de la prostitución. Luego de la lectura compartida del cuento cada unx debía elegir al azar el nombre de uno de los personajes del cuento con la consigna de qué harían si estuvieran en el lugar de ese personaje.

La prostitución apareció en la escena de debate del taller, lo primero que surgió fue responsabilizar al gobierno macrista por dicha actividad, pero luego se pudieron distinguir otras dimensiones:

“Para mí, insisto, tiene que ver el gobierno. Los gobernantes saben en dónde están los prostíbulos y que secuestran a mujeres para que estén ahí, pero ellos van también”, “Seamos sinceros, de acá, ¿quién ha ido a un prostíbulo? Varios. (...) Para mí la mujer que se prostituye es porque está sola, porque no tiene a nadie que la apoye y la ayude, a mí me pasó con una amiga que me dolía un montón porque la amo, pero se prostituía y me llamó una vez para que la fuera a buscar, un tipo la había metido en una casa y le había pegado, violado, de todo le hizo. (...) Yo también tengo una amiga que se prostituye para darle de comer a sus hijos, yo le digo que no es la manera pero es su decisión y la respeto” (Crónica del Taller, Junio de 2018. Unidad N° 45).

En las opiniones que fuimos identificando aparecen responsables externos que permiten elu-

dir la propia intervención en una actividad que se relaciona con el lugar atribuido a las mujeres en un sistema patriarcal. En el taller se propuso pensar en diferentes personajes, que permitieran complejizar lo establecido por las masculinidades imperantes, que sólo posibilitan la aparición de una mirada de castigo o del lugar del varón que es llamado a resolver una situación de gravedad.

La discusión en torno al ejercicio de la prostitución derivó en otro tipo de disputas, qué es el ejercicio de la prostitución por parte de los varones privados de libertad, que de alguna manera habilitó a desplazar la actividad de la prostitución no sólo al cuerpo de las mujeres, sino también a quienes se encuentran en un lugar de enunciación propio de las *masculinidades trágicas* (Artiñano, 2016). De esta manera, se advirtió en el taller una práctica que pone en cuestión la masculinidad imperante, en la medida en que objetaliza los cuerpos de los varones en una situación de intercambio que aparece en tanto una necesidad por las carencias de los familiares, quienes no concurren a visitarlos por la gran crisis económica que afecta a los sectores más vulnerados.

Profundizando en este aspecto, tanto en los dispositivos de taller como en los grupos terapéuticos, los jóvenes suelen referirse a encuentros (hetero)sexuales³² casuales, por fuera del marco de lo que identifican como una pareja estable. En este sentido, establecen límites extremadamente rígidos para diferenciar sus lazos sexo-afectivos dentro y fuera de la cárcel: mientras que los vínculos del afuera se polarizan entre el «compañerismo» o el abandono («dejar tirado»), los vínculos buscados dentro de la cárcel aparentan sostenerse sobre afirmaciones tales como: «Acá es por conveniencia, mucha charla. La charlita del preso es fuerte, le decís muchas cosas pero es todo mentira, jugas con el amor de las mujeres» (Crónica, Unidad N° 45, 2019).

En esta línea, resulta interesante delimitar que en ambos tipos de vínculos aparece la noción de deuda y de intercambio:

En función de lo que venían expresando, se les preguntó cuáles serían entonces aquellas situaciones en las que se relajan y disfrutan con una mujer. N. dijo que cuando recién te conoces, porque ni ella te debe nada ni vos le debes nada a ella. Entonces se indagó: ¿es posible un amor genuino estando en la cárcel? Su respuesta fue «sólo si te siguen desde la calle» (Crónica Grupo Terapéutico, Unidad N° 45, 2019).

La lealtad se revela como el principal código que organiza sus lazos sexo-afectivos, al tiempo que opera identificando («confiable/traidor») y brindando pertenencia tanto en la calle como en el pabellón. La ranchada o los ñeris se constituyen como aquellos «otros» significativos, cuya lealtad está garantizada y con los cuales la expresión de las emociones y necesidades afectivas se encuentra habilitada. En sus lazos amorosos, la lealtad divide «buenas y malas» mujeres, impacta en los vínculos que establecen con sus hijxs y, por ende, en las paternidades que consideran posibles.

32 Durante los espacios compartidos, los jóvenes hacen mención únicamente a vínculos heterosexuales.

Reflexiones Finales

El acceso al cuidado de la salud mental en cárceles constituye un desafío de suma importancia que impacta en las políticas de reinserción de varones jóvenes. En base a la experiencia de trabajo en grupos terapéuticos se identifica la importancia de generar intervenciones clínicas situadas y complejas, es decir, que tengan en cuenta que la garantía de acceso a la salud mental requiere de herramientas técnicas específicas.

Los abordajes situados permiten incorporar además un aspecto fundamental, considerar la matriz sexo-genérica en nuestras intervenciones, por ello tomamos en cuenta la noción de ficción so(gra)mática, porque proponemos una intervención compleja que se inscribe en una nueva narrativa de la situación de encierro, de la propia historia y de la proyección de un futuro posible, problematizando las condiciones de exigencias y la crueldad de la masculinidad hegemónica, exacerbada en el encierro punitivo.

La definición de una intervención compleja entonces es una apuesta en términos de la temporalidad clínica y la inclusión de aspectos que son requeridos como el trabajo con los derechos sexuales y (no)reproductivos, y el giro emocional, a fin de propiciar la expresión y elaboración del padecimiento de ser varón en un contexto de extractivismo capitalista y de necropolítica asociada con la criminalización en la actualidad.

Referencias Bibliográficas

- Artiñano, N. A. (2016). *Masculinidades trágicas*. Tesis Doctoral. Facultad de Trabajo Social. Universidad Nacional de La Plata.
- Butler, J. (1997) Sujetos de sexo/género/deseo. *Feminaria*, Año X, N°19, Buenos Aires, 1-20.
- Colanzi, I. (2015). (Per)versiones del patriarcado: mujeres y violencia institucional. *Derecho Y Ciencias Sociales*, (12), 8-32. Recuperado a partir de <https://revistas.unlp.edu.ar/dcs/article/view/2139>.
- Colanzi, I. (2020). Desarmar(se) varón - construir(se)padre: intervenciones psicoanalíticas con jóvenes varones en contexto de encierro punitivo. *Revista De Psicología*, 19(2), 174-192. <https://doi.org/10.24215/2422572Xe069>.

- Connell, R. (1997). *La organización social de la masculinidad*. En Valdés, T. y Olavarría J. *Masculinidad/es: Poder y Crisis*. Santiago de Chile: Ediciones de las Mujeres Isis Internacional, 31-48.
- Gosende, E. (2006). Accediendo al género masculino. Dimensiones históricas, hermenéutica, reflexiva y política de la masculinidad. *Subjetividad y Procesos Cognitivos*, 5, 159- 198.
- Pautassi, Laura. (2007). El cuidado como cuestión social desde un enfoque de derechos. Santiago de Chile: CEPAL
- Vasquez del Águila, E. (2013). Hacerse hombre: algunas reflexiones desde las masculinidades. *Revista Política y Sociedad*, 50 (3), 817-833.

Discurso y narrativas testimoniales. Una propuesta para el trabajo de investigación en contexto de encierro punitivo desde el aporte del análisis crítico del discurso feminista.

AUTORAS:

Claudia Marcela Festa (claudiamfesta@gmail.com)

María Belén Del Manzo (belenmanzo@gmail.com)

ORGANIZACIÓN DE PERTENENCIA:

Universidad Nacional de La Plata

Eje temático: Violencias en instituciones de encierro

Resumen

Este trabajo describe y propone una reflexión sobre el trabajo de investigación en contexto de encierro punitivo desde el aporte del análisis crítico del discurso feminista. Se realiza un acercamiento a las nociones que permiten un abordaje -teórico y metodológico- para realizar un estudio de las narrativas testimoniales y el contexto de encierro punitivo, los lazos sexo-afectivos y corporalidades de personas privadas de libertad. En virtud de ello se recorren los fundamentos de una propuesta multidisciplinar que incorpora diferentes perspectivas provenientes de la Psicología, la Comunicación y los Estudios del Discurso de modo de concebir las problemáticas abordadas desde un enfoque complejo en la construcción de categorías conceptuales situadas. En esta línea, el análisis crítico del discurso feminista permite examinar ciertos mecanismos que exponen las tramas de las violencias en el encierro punitivo y dar cuenta de la desigualdad social de las mujeres y de otras identidades sexo-genéricas en una multiplicidad de prácticas comunicativas y discursivas, como es el caso de las narrativas testimoniales y los expedientes de ejecución penal. Finalmente, se presenta el tratamiento del habla de los diferentes actores vinculados al contexto de encierro punitivo y los modos en que ciertas voces son sistemáticamente invisibilizadas y obturadas.

Palabras clave: *Discurso, Género, Narrativa testimonial, Encierro punitivo*

Abstract

This work describes and proposes a reflection on the research work in the context of punitive confinement from the contribution of the critical analysis of feminist discourse. An approach is made to the notions that allow an approach - theoretical and methodological - to carry out a study of testimonial narratives and the context of punitive confinement, sex-affective ties and corporalities of people deprived of liberty. By virtue of this, the foundations of a multidisciplinary proposal that incorporates different perspectives from Psychology, Communication and Discourse Studies are covered in order to conceive the problems approached from a complex approach in the construction of situated conceptual categories. In this line, the critical analysis of feminist discourse allows us to examine certain mechanisms that expose the plots of violence in punitive confinement and to account for the social inequality of women and other sex-generic identities in a multiplicity of communicative and discursive practices. , as is the case of testimonial narratives and criminal execution files. Finally, the treatment of the speech of the different actors linked to the context of punitive confinement and the ways in which certain voices are systematically made invisible and blocked is presented.

Keywords: *Discourse, Gender, Testimonial Narrative, Punitive Confinement*

Presentación

En el marco del proyecto de investigación **(PPID/S032, UNLP) *Narrativas y contexto de encierro punitivo: análisis de los lazos sexo-afectivos y corporalidades de personas privadas de libertad en cárceles del servicio penitenciario bonaerense***, este trabajo se centra en un aspecto teórico y metodológico que cimienta -de algún modo- la perspectiva que la citada indagación le aporta al estudio integral del contexto de encierro punitivo. Para ello, será necesario una breve descripción de la propuesta que contiene este trabajo cuyo propósito es -en última instancia- promover concienciación acerca de problemáticas propias del sistema patriarcal y la matriz sexo-genérica en cárceles del sistema penitenciario bonaerense. Así, con el objetivo de identificar y caracterizar los lazos sexo-afectivos de personas privadas de libertad en instituciones de encierro se articula un análisis de narrativas testimoniales y expedientes de ejecución penal para explorar -además, naturalmente, de las modalidades específicas que adquieren los mecanismos psíquicos del poder en el contexto carcelario- las condiciones identitarias y las lógicas sexo-afectivas de las personas privadas de libertad.

Esta investigación es posible en condiciones que propicien y sustenten un trabajo multidisciplinar e interdisciplinar y para ello se busca la integración de diferentes perspectivas provenientes de la Psicología, la Comunicación, los Estudios del Discurso y la Antropología de modo de concebir las problemáticas abordadas desde un enfoque complejo en la construcción de categorías conceptuales situadas.

Es en este sentido que este trabajo intenta desandar -a modo de esbozo- cómo y por qué los Estudios del Discurso -en particular los aportes del análisis crítico del discurso feminista (en adelante ACDF)- configuran un aporte clave a la perspectiva de proyectos de esta naturaleza.

Sabido es que el análisis de discurso (en adelante AD) contiene distintas corrientes que se diferencian por sus supuestos teóricos y metodológicos; no obstante, lejos están de excluirse. Por el contrario, cada corriente es capaz de enriquecer a la otra. A partir del denominado giro discursivo en el ámbito de las ciencias sociales, el AD y en particular los estudios sobre la enunciación (Benveniste, Ducrot, Maingueneau, entre otros) se volvió un campo fértil para analizar problemáticas que privilegian al sujeto y su relación con un otro.

Siguiendo a Concepción Otaola Olano (2006) esta mirada integra y ofrece distintos aspectos para considerar: el estudio del uso del lenguaje, de los componentes enunciativos, el interés por el sentido, es decir, del significado en contexto y, por lo tanto, el abordaje de la frase en contexto (enunciado), teniendo en cuenta las condiciones de producción de los discursos. Por ello, toda vez que se pretenda, por ejemplo, categorizar datos producidos a través de técnicas de recolección como la narrativa testimonial y el relevamiento de expedientes de ejecución penal, el análisis del discurso será una herramienta insoslayable.

En esta línea, adoptamos un enfoque particular: el análisis crítico del discurso feminista, entendido como “una perspectiva política de género, preocupada por desmitificar las interrelaciones entre el género, el poder y la ideología en el discurso” (Lazar, 2005, citado en Jordi Bonet-Martí, 2020, p.5.). En consonancia con la idea antes expresada de que las distintas corrientes de los estudios del discurso se complementan, el ACDF se constituye como una caja de herramientas abierta a interconexiones y diálogos con otras experiencias críticas (Boent-Martín, 2020) que permiten dar cuenta el hecho por el cual los mecanismos discursivos pueden visibilizar (exponiendo a crítica) o invisibilizar (normalizando) las relaciones de poder para sostener hegemonías o transformar el estatus quo con la producción y puesta en circulación de ideologías contra hegemónicas.

Por lo tanto, a lo largo de esta presentación desarrollaremos algunos aportes de este enfoque conceptual y metodológico para pensar el encierro punitivo para luego centrarnos en las narrativas testimoniales y finalmente examinar ciertas estrategias que exponen las tramas de las violencias en el encierro punitivo: el posicionamiento enunciativo de actores vinculados con instituciones de encierro como es el caso de la cárcel y el despliegue de fronteras simbólicas entre un ellos y nosotros, una construcción que se estructura socavando la identidad del otro.

Aportes del análisis crítico del discurso feminista

El análisis crítico del discurso feminista permite develar la desigualdad social de las mujeres y de otras identidades sexo-genéricas en una multiplicidad de prácticas comunicativas y discursivas, como es el caso de las narrativas testimoniales y los expedientes de ejecución penal. El ACDF tiene como objetivo analizar cómo funcionan las relaciones de poder y resistencia patriarcales en nuestra sociedad y poner en relieve las diferencias de género y su relación con la clase social, el estatus o el rol de los participantes y la etnia, entre otros diacríticos. En este sentido, si bien el concepto de base es el de género (gender), se prioriza en el análisis la identidad de género, o bien, su articulación con otras identidades como la clase, la etnia, la edad, entre otras (Wodak, 2008).

Para poder llevar adelante un ACDF, especialmente, en narrativas testimoniales producidas en contexto de encierro punitivo es importante delimitar algunas categorías para la interpretación de las piezas discursivas:

- Reconocer el principio dialógico (Bajtin, [1985] 1976) como constitutivo de los discursos para preguntarnos ¿qué voces entran en diálogo en la cárcel? Observar los silencios, la palabra autorizada o las voces retomadas desde las posiciones de poder (Bidaseca, 2010).
- Identificar ¿de quiénes y cómo se habla en el encierro punitivo? En términos de agencia e identidades.
- Examinar estrategias de reducción de lxs sujetxs y de su agencia “dentro y fuera” de los muros: Invisibilización; generalización/homogeneización; sobrerrepresentación; excepcionalización; patologización; infantilización; nominalización; pasivización; victimización (Bonet i Martí, 2012).
- Observar cómo los mecanismos discursivos pueden visibilizar (exponiendo a crítica) o invisibilizar (normalizando) las relaciones de poder para sostener hegemonías o transformar el estatus quo con la producción y puesta en circulación de ideologías contra hegemónicas.

Las narrativas testimoniales

En relación a las técnicas de recolección de datos, estos estudios requieren abordar la especificidad de relatos –relatos de denuncia- en función de las múltiples vulneraciones de la población carcelaria. Así, la narrativa testimonial o el acto de narrar en contexto de encierro se convierte en un aspecto clave para el análisis por ser esta pieza discursiva no sólo objeto de distintas disciplinas sino por su imbricación con el género jurídico y la puesta en tensión con las denominadas “verdades judiciales” (Blair Trujillo, 2008). En consecuencia, es posible considerar que además de la dimensión, no menor, terapéutica y ética de propiciar espacios donde las narrativas para decir y volver a decir son llevadas a cabo por personas privadas de su libertad que toman la palabra, esas piezas discursivas constituyen acciones para poner de manifiesto y denunciar la injusticia epistémica (Gamero, 2018). Este concepto describe un estado según el cual ciertas personas, por su forma de ser o el contexto en el que viven, son sistemáticamente invisibilizadas o minusvaloradas.

Por ello, específicamente en torno a la narración, recuperamos de Leonor Arfuch (2013) las consideraciones que en su ensayo *Mujeres que narran. Autobiografía y memorias traumáticas* describen al concepto de identidad narrativa –tanto aplicable a personas individuales como a una determinada comunidad- considerando a las narrativas por su potencialidad semiótica sino –principalmente- por su dimensión ética “que nos habla de la peripecia del vivir, de la rigurosidad del mundo y de la experiencia, y fundamentalmente de la relación con los otros (2013, p.76).

Además, en el mismo ensayo, Arfuch fundamenta un aspecto central que es fuente del proyecto de investigación abordado en este trabajo al considerar que los sujetos de indagación donde confluyen el psicoanálisis y las ciencias del lenguaje dan cuenta de un descentramiento respecto del lenguaje “al que no domina como un hacedor, sino que adviene a él” ocupando un

lugar de enunciación habitado por palabras de otros, palabras ajenas (2013, p.74). Estas consideraciones bien pueden aplicarse al estudio y análisis de expedientes de ejecución penal como una técnica de recolección de datos, pero también como un desafío. Estos insumos técnicos -las narrativas testimoniales y los expedientes de ejecución penal- posibilitan tensionar, poner en diálogo, a esas narrativas propias del poder punitivo que contienen la trayectoria de vida, judicial y penitenciaria de las personas privadas de la libertad, así como también sus voces.

Respecto de las narrativas testimoniales -en la metodología de enfoque cualitativo- éstas se enmarcan en el paradigma Interpretativo que propicia el análisis de las experiencias de los sujetos; por lo tanto, es un instrumento metodológico ideal para visibilizar las experiencias situadas (Colanzi, 2015). En particular, desde una perspectiva feminista, en el trabajo con narrativas testimoniales de mujeres en contexto de encierro, sostiene Colanzi, que las experiencias de mujeres privadas de la libertad permiten dar cuenta de y analizar nuevo conocimiento que cuestiona “la idea de neutralidad objetiva, teniendo en cuenta que los discursos dominantes establecen determinadas voces como hegemónicas e invisibilizan otras, como es el caso de las mujeres en la cárcel” (Colanzi, 2015,p.8).

En definitiva, propiciar y analizar las narrativas testimoniales y recuperar los expedientes de ejecución penal como un insumo clave en las trayectorias de las personas privadas de la libertad, en los términos de un estudio que se asume desde una perspectiva feminista y crítica, estaría en condiciones de visibilizar, en virtud de lo estudiado por Teun. A. Van Dijk, que “controlar los contextos y las estructuras del texto y el habla es la principal forma de ejercer poder [...]” (2016, p.210) y que las muchas formas en las que se expresa el poder se reproducen en el texto y en el habla.

Discurso, violencias y voces

Finalmente y, a modo de cierre, examinaremos ciertas estrategias que exponen las tramas de las violencias en el encierro punitivo: el lugar de enunciación de actores vinculados con instituciones de encierro como es el caso de la cárcel, preguntarnos desde dónde están hablando las personas privadas de la libertad en función del continuum de violencias que padecen y también, el despliegue de construcciones identitarias ancladas en fronteras simbólicas entre un ellos y nosotros que se estructura en estereotipos.

En este sentido, Karina Bidaseca (2010: 204) desarrolla lo que llama una “etnografía dialógica”: metodología que propone “discernir las voces de los actores”. Es decir, cuándo se trata de nuestras voces, cuándo se deja ver una voz “genuina”, cuándo se pone en escena una voz sofocada, mimetizada o silenciada. La autora distingue entre voces bajas y altas, su intensidad establece un orden político. Las voces bajas son las que “quedan sumergidas por el ruido de los mandatos” del Estado. Las voces altas son las más audibles, las más sonoras y, por tanto, las visibles (Bidaseca, 2010: 204). Esta propuesta nos permite, como dijimos, indagar en la posibilidad de habla de diferentes actores sociales vinculados con el contexto de encierro punitivo, los silencios, la palabra autorizada o las voces retomadas desde las posiciones de poder. De esta manera podemos cuestionarnos el estatuto político de las voces de las personas privadas de

la libertad, desde qué lugares enunciativos están habilitadas. En palabras de Bidaseca, “no hay una voz a la que pueda hacerse hablar, sino designaciones en los textos [...] el subalterno no puede hablar no porque sea mudo, sino porque carece de espacio de enunciación” (2010: 33). En nuestro análisis, se considera subalterna a la persona privada de su libertad, cuya voz carece de un lugar enunciativo. Una voz baja, sofocada, sumergida por los mecanismos del poder punitivo en contraposición a voces altas hegemónicas como la de los jueces, el código penal, el servicio penitenciario, entre otros. Es así como en muchos de los relatos podemos escuchar expresiones como “Yo lo que quiero es que se sepa”, aparece el testimonio en primera persona donde lo vivencial, lo privado y lo íntimo se narran para demandar y denunciar al poder punitivo. Este decir da cuenta de los “yoes” que afloran en la enunciación, pero también nos posibilitan pensar una afirmación identitaria, a través de esas narraciones, donde la repetición de significantes e historias singulares entraman lo individual, lo social y colectivo.

Otra forma de reconocimiento de dichas voces consiste en identificar en el discurso dominante el nosotros/ellos. Para Teun van Dijk (2016), se trata de una estrategia de polarización entre grupos resaltando y enfatizando rasgos malos de ellos y aspectos positivos del nosotros, lo que permite expresar y reproducir las representaciones sociales compartidas y sus ideologías subyacentes. Esto implica una reafirmación identitaria, por ejemplo, entre los que están “adentro y afuera” de los muros o entre las personas privadas de libertad y los agentes del servicio penitenciario, que muchas veces socava la identidad del otro mediante la humillación y la descalificación negando inclusive su propia existencia.

Esta estrategia de polarización nos posibilita detectar la disposición de fronteras simbólicas basadas en estereotipos que recortan, por un lado, una “normalidad”, por oposición a la “marginalidad”: el carácter supuestamente “anómalo” o marcado por la etnia o pertenencia de clase, por la sexualidad, por ocupar roles socialmente devaluados o denostados, por la condición de inferioridad u opresión. La delineación de estas fronteras es una forma más de ejercicio del poder punitivo que reproduce prácticas violentas e ideologías dominantes en nuestra sociedad.

Por lo expuesto, podemos afirmar que las narraciones testimoniales e inclusive los expedientes de ejecución penal suponen el “decir” y en algunos casos el “volver a decir”, así el lenguaje, con su capacidad performativa, hace “volver a vivir”, se juega una puesta en escena de historias personales y también una dimensión terapéutica y ética. En palabras de Leonor Arfuch (2018: 68) “la necesidad del decir, la narración como trabajo de duelo (...) por cuanto restaura el circuito de la interlocución quizá silenciado y permite asumir la escucha con toda su carga significativa en términos de responsabilidad por el otro”.

Referencias bibliográficas

- Arfuch, L. (2018). *La vida narrada. Memoria, subjetividad y política*. Córdoba, Eduvim.
- Arfuch, L. (2013). *Memoria y autobiografía: exploraciones en los límites*. Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica.
- Bajtín, M. ([1985] 1976). *Estética de la creación verbal*. México, Siglo XXI editores.
- Bidaseca, K. (2010). "(Fallido de) Una teoría sobre las voces", en Bidaseca, K. *Perturbando el texto colonial. Los estudios (pos)coloniales en América Latina*. Buenos Aires, SB.
- Blair Trujillo E. (2008). Los testimonios o las narrativas de la(s) memoria(s). *Estudios Políticos*, (32), 85-115. <https://revistas.udea.edu.co/index.php/estudiospoliticos/article/view/1249>
- Bonet-Martí, J. (2020). Análisis de las estrategias discursivas empleadas en la construcción de discurso antifeminista en redes sociales. *Psicoperspectivas*, 19(3). <https://dx.doi.org/10.5027/psicoperspectivas-vol19-issue3-fulltext-2040>
- Bonet i Martí, J. (noviembre de 2012). Análisis del Discurso Feminista. Seminario Interdisciplinar de Metodología de Investigación Feminista. Universitat Rovira i Virgili. Centre Cívic Pati Llimona. Barcelona.
- Colanzi, I. (2015). De saberes situados y enfoque de género: narrativas testimoniales en la construcción de conocimiento en Ciencias Sociales. XI Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires. <https://cdsa.aacademica.org/000-061/234.pdf>
- Gamero, I. (2018). Injusticia epistémica en un juicio sobre violencia sexual. V Jornadas CINIG de Estudios de Género y Feminismos, 10 y 12 de julio de 2018, Ensenada, Argentina.
- Otaola Olano, C. (2006). *Análisis lingüístico del discurso. La lingüística enunciativa*. Madrid, Ediciones Académicas.
- Van Dijk, Teun A. (2016). Análisis Crítico del Discurso. *Revista Austral de Ciencias Sociales*, núm. 30, pp. 203-222. Universidad Austral de Chile, Valdivia, Chile.
- Wodak, R. (2008). "Controversial issues in feminist critical discourse analysis", en K. Harrington, L. Litosseliti, H. Sauntson y J. Sunderland (eds.). *Gender and language research methodologies*. New York: Palgrave Macmillan, pp. 193-210.

De lo singular y lo femenino en un acto criminal ¿Qué se espera de su “testimonio”?

AUTORA:

Julia Kozol (julia_kozol@hotmail.com)

ORGANIZACIÓN DE PERTENENCIA:

Universidad Católica de Santa Fe. Argentina

Eje temático: Violencias en instituciones de encierro

Resumen

Este trabajo se propone, a partir del recorte de un caso, estudiar las particularidades que asume un acto criminal de una mujer y madre cuando se dirige su hijo/a, lo cual si bien en términos jurídicos asume la carátula jurídica de Homicidio Calificado por el Vínculo, por nuestra parte y en clave psicoanalítica, lo trabajaremos desde la lógica del pasaje al acto, lo que entendemos nos conducirá a circunscribir una tensión insoslayable entre las posiciones de mujer y de madre. A tales efectos, asumiremos la perspectiva de lo singular y lo femenino como operadores analíticos e interrogaremos si algo de ello fue testimoniado en su abordaje.

Palabras claves: *acto criminal, mujer- madre, singular, femenino*

Abstract

This work proposes, based on the clipping of a case, to study the particularities that a criminal act of a woman and mother assumes when her son / daughter is directed, which although in legal terms assumes the legal face of Qualified Homicide by the Bond, for our part and in a psychoanalytic key, we will work it from the logic of the passage to the act, which we understand will lead us to circumscribe an inescapable tension between the positions of woman and mother. To this end, we will assume the perspective of the singular and the feminine as analytical operators and we will ask if any of this was witnessed in their approach.

Key words: *criminal act, woman- mother, singular, feminine*

De lo singular y lo femenino en un acto criminal ¿Qué se espera de su “testimonio”?

Para la criminología un delito es un acto contrario a la ley y supone distintos planos de intervención: víctimas y victimarios protagonizan la escena del crimen.

El trabajo del que aquí damos cuenta corresponde a un dispositivo llamado *Organismo técnico Criminológico* enmarcado en la órbita del Servicio penitenciario y que la participación del profesional es convocada a partir de intervenir con ajuste a la progresividad que propone la Ejecución de la Pena privativa de la libertad, regulada por la Ley 24.660.- Este organismo, por lo tanto, tiene lazos formales con los distintos actores del poder judicial en materia de ejecución penal.

En nuestra concepción no se trata estrictamente de producir “prácticas periciales”, en tanto concebidas a partir de un resultado esperado: “el informe de expertos”, puesto que asumen un valor demostrativo y de allí indudables efectos de poder y que, independientemente de su valor racional, se enlaza tal valor en función del sujeto que los enuncia.

Asumiendo un recorrido alternativo a ello, es que queremos dar cuenta de una práctica orientada más bien por los principios de la singularidad, lo cual implica tomar distancia de estos valores -lo que no habla una ruptura- sino de una torsión que busca asumir una vía dirigida hacia el sostenimiento de “categorías otras” que dan lugar a una clínica centrada en el sujeto. Precisamente, ello es solidario con nuestra labor hacia hacer emerger aquellos aspectos que se han visto opacados, aplastados por una preocupación que sólo atañe a saberes que buscan una verdad en tanto última y totalizada. De este modo, este trabajo tiene como objeto advertir, a partir de un recorte de un caso, por un lado, los efectos devastadores de los discursos en donde la infracción a la ley toma un estatuto de criminalidad evaluada y por otro, qué condiciones pueden propiciar un rescate del sujeto en los términos que nos propone el psicoanálisis lacaniano.

Así, el caso que nos ocupa, comporta un fragmento de una práctica dirigida a mujeres encarceladas. Dejándonos sorprender ante ese encuentro, es que nos topamos con bordes precisos que en esta oportunidad nos proponemos recorrer. Quizás, y como efecto de este acto de escritura, podría decirse que fueron precisamente esos encuentros con mujeres privadas de su libertad, lo que nos condujo a traer a este análisis sus particularidades y los impactos concomitantes en la praxis cotidiana.

Tomaré entonces un caso que entiendo puede brindar algunas claves de lectura a partir de las categorías que me propongo enlazar en esta presentación: lo singular y lo femenino en un acto criminal enmarcados en lo jurídico.

Se trata aquí de una mujer que recibió una condena a prisión perpetua por llevar a cabo un acto de homicidio mediante el uso de un arma de fuego hacia sus hijas de 5 y 9 años. La llamaré María.

Mencionaremos algunos datos de relevancia:

- María durante las primeras entrevistas no cuenta con recuerdos del acto criminal.
- María refiere que escribió una carta que nombraba su acto a partir de una única salida: “estar las tres juntas y no sufrir más”.

- Así, María comenta que hacía años que se encontraba sumergida en una soledad extrema- a distancia de su familia de origen y de cualquier lazo ocasional- señalando haber sido objeto de maltrato y violencia por parte de quien era su marido. Fueron largas entrevistas hasta que María enlaza estas coordenadas con el acto dirigido hacia las niñas. De este modo, María empieza a desplegar detalles: comenta que luego de ejecutado dicho acto, dirigió varios intentos por quitarse la vida, se lamenta por ello y la invade una profunda angustia: “antes no tenía palabras, me faltaban, no sé. No pude hablar antes”.

María, fue condenada por con la carátula penal “doble homicidio calificado por el vínculo” a prisión perpetua.

Hay aspectos que vale la pena señalar:

- En el testimonio de sentencia figura en su declaración que en horas previas al acto, María expresa que su hija mayor le muestra su diario íntimo en el que manifiesta que estaba siendo abusada por el marido.
- Durante el tiempo de su detención, en una ocasión se fuga de la institución penitenciaria, episodio que duró solamente algunas horas durante el cual se dirigió al cementerio con el fin de “asegurarse que sus hijas estuvieran allí”, según sus palabras.

De todo ello, es que se suscita el interés de estudiar acerca de las particularidades que asume un acto criminal de una mujer y madre cuando se dirige su hijo/a incluyendo la perspectiva de lo singular y lo femenino como operadores analíticos.

Si bien este suceso adquiere, como se ha dicho en términos jurídicos la carátula de Doble Homicidio Calificado por el Vínculo, por nuestra parte y en clave psicoanalítica, lo trabajaremos desde la lógica del pasaje al acto, lo que entendemos nos conducirá a circunscribir una tensión insoslayable entre las posiciones de mujer y de madre y si algo de ello fue testimoniado en el terreno de lo jurídico.

A partir de estas coordenadas se abrió una zona, una región de intervención que estimé ameritaba un deseo decidido de sostener una escucha sensible- no compasiva, recordemos que el deseo del analista es precisamente *impiadoso* (Gorostiza, 2007)-. Pues, un/a practicante, no quiere curar, no quiere educar, no quiere gobernar a esa mujer (retomando la idea de “las tareas imposibles” que nos legó Freud en 1937).

Así, ante lo que se presenta como un *orden de hierro* -según la expresión acuñada por Lacan en 1974- es decir, como un orden fijo que no da lugar a la instauración de la lógica del deseo, en tanto modo rígido de vérselas con un real que retorna siempre como rechazo, es que en las particularidades que asume la situación de una mujer encarcelada por un acto criminal que dirige hacia sus hijas, la presencia del/la practicante, entonces, se orienta en alojar ese rechazo; es decir, se trata de ofrecer la posibilidad de preguntarse por algo que esté fuera de ese orden de leyes inflexibles, de jerarquías implacables.

De esta forma, ante ese rechazo el/la practicante ofrece su respeto más radical por el sufrimiento de esa mujer. Esa es, a nuestro entender, una de las vías de ingreso al universo de lo femenino en una prisión.

En la serie de entrevistas varias y extensas que tuve con María, la primera de ellas fue una experiencia que podríamos definir como frustrante: no quiso asistir. Insistí. Esperé.

María finalmente concurrió.

Leí esa negativa como la respuesta de quien no asume como válido el rechazo de un orden de hierro. María fue muchas, pero muchas veces "evaluada", siempre *puesta en el mismo lugar, o nombrada para o por lo mismo*: la madre que mató a sus hijas.

Me parece válido traer a la conversación que, lo que aporta precisamente lo femenino en este caso, es la explicitación de cierta *afinidad de lo femenino con el discurso analítico*. En tanto aboga por hacer de su presencia una práctica que toma distancia de la lógica del para todos, al igual que lo femenino, pues no cesa de introducir una diferencia, una discontinuidad que estorba el estado natural de las cosas (¿el orden público?).

Lo que intentamos plasmar en el planteo de este caso es que nos permite indicar que los saberes que buscan la verdad (de la madre, de la mujer) se muestran siempre impotentes, en lo que atañe al goce, pues al nivel del goce, lo sabemos, hay un imposible de gobernar, de curar, de educar.

Se trata de considerar, así sea sólo en este caso, que por la vía de la singularidad en lo femenino y en el respeto más radical por la palabra, es posible enhebrar aquello que desde la perspectiva de género se puede articular como valor lógico y ético en mi intervención.

Es que, al margen de la impotencia, y sirviéndome de estos recursos, emergió una estrategia ante aquello que insistentemente era rechazado como posibilidad para María, a razón de haber quedado coagulada, cual orden de hierro, su acto a su figura materna: eternizándole el castigo y asignándole un lugar inamovible de desecho. Cuestión que se constataba en los innumerables informes del organismo que indicaban:

- No puede trabajar fuera del penal.
- No puede salir.
- No puede recibir determinadas visitas.

Todas conclusiones leídas desde la crudeza de la escena del crimen, de su episodio de fuga, de la proliferación de diagnósticos de las que fue objeto.

El pasaje al acto cuando se dirige al niño/a en tanto hijo/a, inmediatamente conduce a catalogar al/a la homicida como *monstruo* (definido como lo que está en la mitad: entre lo animal y lo humano). La clínica del pasaje al acto nos enseña acerca de lo que ocurre cuando el sujeto ya no dispone de palabra o más bien, cuando una convocatoria excesiva por vía de la palabra puede crear las condiciones de su desencadenamiento. Sin embargo, cuando se trata de una mujer que ha dirigido ese acto y ha dado muerte a sus hijas, un desfiladero de significantes se enuncian queriendo enlazarse al enigma que ese acto plantea, nuevos sentidos que rebajan el estatuto de sujeto, el que paga con su exclusión renovada y al que, en este caso, se le adhiere su particular condición de ser madre.

Por nuestra parte, apostamos a leer el texto que deja ese acto como el intento de extraer de ello una lógica singular, sirviéndonos, en esta ocasión, de lo femenino.

Así, estimo que el trabajo con María en torno a este particular acto hacia sus hijas, no responde a su función de madre, ni al abandono, ni a la falta de amor, ni al despecho o a la venganza (al estilo Medea como se ha dicho en audiencias judiciales a las que ha asistido), sino, al padecimiento asociado a un exceso, a un plus que en todo caso, puede llevar a interrogar el lugar de esos niñas, pero nunca al precio de que ese interrogante aplaste su discurso respecto de aquella violencia sistemática, recurrente ejercida por su pareja. De igual modo, hemos de advertir que la lectura clínica no debe soslayar la implicancia de las instituciones que la han expulsado (ante las reiteradas denuncias), que tampoco alojaron (ante el pedido de ayuda) y que criminalizaron el peor de los desenlaces, pues su sentencia y todo el argumento vertido en ese testimonio judicial es la de una madre que mata a sus hijas, evaporándose así sus coordenadas de emergencia. Lejos estamos de sugerir que algunas de estas condiciones le arrebaten su posibilidad de responder por su acto, no es conveniente para María el “no ha lugar” (Althusser, 1993), pues en lo que atañe a su condena vale recuperar sus dichos: “no la que me dio la jueza, la mía y de la que nadie me puede sacar”.

Su padecimiento entendí que era no sólo mi brújula práctica-clínica, sino que resultaba un gesto ético oportuno para que después de 15 años de postergación, a María se le oferten las coordenadas para que pueda encontrar condiciones que le permitan “hacerse reconocer por sus semejantes por los actos cuya responsabilidad asume” (Lacan, 1966 [1950]).

Así pues desde esta relectura entendemos que en esta intervención se trató de hacer consistir como dimensión ineludible lo femenino que habitaba en María, como condición lógica que introduce la diferencia y que se conjuga en singular, lo cual ha entrado en articulación con la perspectiva de género.

Diríamos que se trata de sostener una práctica desde el detalle en el uso de la palabra -ahí dónde no las había o no estaban a la mano del sujeto- y desde la sutileza -según una expresión de Jacques Alain Miller (2011)- que hace de lo diferente de un dato singular, subjetivo si ustedes quieren, en tanto indicadores valorativos para pensar la dimensión de intimidad que cada acto aloja.

Referencias bibliográficas

- Althusser, L. (1992) *El porvenir es largo*. Bs. As.: Espasa Calpe Argentina, Ediciones Destino, 1993.
- Freud, S. *Análisis terminable e interminable* (1937). En *Obras Completas*. Pág. 249. Amorrortu, 1999.
- Gorostiza, L. Prólogo. En Inés Sotelo, *Clínica de la urgencia*. JCE Ediciones, Buenos Aires, 2007.
- Miller, J.-A. (2011). *Sutilezas analíticas*. Buenos Aires, Paidós.
- Lacan, J. El Seminario Libro XXI, clase del 19/3/1974, inédito.
- Lacan, J. (1966) *Introducción teórica a las funciones del psicoanálisis en criminología*. *Escritos 1*. Bs. As.: Siglo XXI Editores.

Mujeres que visitan la cárcel. De victimarias a víctimas de la selectividad del sistema penal

AUTORA:

Natalia Mayer (natalia.a.mayer@gmail.com)

ORGANIZACIÓN DE PERTENENCIA:

ICJ-FCJyS-UNLP

Eje temático: violencias en instituciones de encierro

Resumen

Estudios recientes sostienen que los familiares de detenidos/as son alcanzados por los padecimientos que provoca la prisión aun permaneciendo fuera de los penales. En este trabajo me propongo analizar la experiencia de las mujeres que acuden a la visita de una unidad penitenciaria. Puntualmente propongo que las mujeres hacen apropiaciones innovadoras de esta experiencia profundamente negativa y desgarradora para convertirla en conocimiento acumulado productivo, colectivo y en red. Para hacerlo, se valen de la retórica propuesta desde la academia y las ONG's que denuncian la selectividad del sistema penal. Esto les permite correrse del lugar de victimario/as a víctimas para desde allí ponerse en relación con otros actores, del sistema de justicia, estatales.

Los datos de campo analizados en este artículo son parte del trabajo que realizo de manera sistemática desde el año 2017 en la Unidad Penitenciaria N°33 de La Plata en el marco de mi investigación doctoral. Asimismo, se incluyen fragmentos de entrevistas realizadas y registros etnográficos a familiares de detenidos y organizaciones de liberados/as realizadas en el año 2020 en el marco del Grupo de Trabajo de CLACSO "Barrios, familias y prisiones en circuito" coordinado por Vanina Ferreccio.

Palabras clave: *Cárcel, mujeres, familiares de detenidos, status de víctima*

Abstract

Recent studies maintain that the relatives of detainees are affected by the sufferings caused by the prison even if they remain outside the prisons. In this work I propose to analyze the experience of women who visit a prison unit. I promptly propose that women make innovative

appropriations of this deeply negative and heartbreaking experience to turn it into accumulated productive, collective and network knowledge.

To do so, they use the rhetoric proposed by academia and NGOs that denounce the selectivity of the penal system. This allows them to move from the place of perpetrator to victims and from there to get in touch with other actors, of the justice system, of the state.

The field data analyzed in this article are part of the work that I carry out systematically since 2017 in the Penitentiary Unit No. 33 of La Plata in the framework of my doctoral research. Likewise, it includes fragments of interviews carried out and ethnographic records of relatives of detainees and organizations of those released in 2020 within the framework of the CLACSO Working Group "Neighborhoods, families and prisons in circuit" coordinated by Vanina Ferreccio.

Keywords: *Prison, women, relatives of prisoners, victim status*

Introducción

Algunos estudios recientes en nuestro país sostienen que la prisión tiene la capacidad de expandirse hacia sujetos y tiempos que no serían estrictamente para los que la institución fue creada. Es el caso de los/as liberados/as cuyo estigma permanece una vez culminada la pena produciendo efectos concretos (Viegas Barriga, 2012; Rossi, 2015), y de los familiares de detenidos/as que son alcanzados por el padecimiento que provoca la prisión aún permaneciendo fuera de los penales (Tourat 2012; Comfort, 2003, Ferreccio, 2015). En el presente trabajo nos proponemos analizar la experiencia profundamente estigmatizante y dolorosa de los familiares de detenidos/as al visitar la cárcel, en particular, de las mujeres que visitan, y la transformación de esta experiencia en saber acumulado, colectivo y red.

Nos centraremos en las mujeres que visitan como el sujeto principal de tal fenómeno. Como afirman los estudios académicos (Sardinha Carneiro, 2015; Ferreccio, 2015; Montealegre Alegría, 2016), casi la totalidad de la visita, tanto en cárceles masculinas como femeninas, se compone por mujeres -madres, esposas, novias, hijas, hermanas, abuelas-. Estas mujeres, en su mayor proporción, pertenecen a sectores populares del área metropolitana bonaerense. Cuentan, en la mayoría de los casos, con escasa trayectoria educativa, varios hijos a cargo y una relación informal, salvo contadas excepciones, con el mercado laboral. Veremos cómo visitar a un preso o presa se vuelve una tarea sumamente trabajosa que requiere dinero, una red de contactos y saberes acumulados que son agenciados y unificados de manera contingente en el contexto carcelario.

Entonces vamos a considerar cómo los discursos negativos sobre la prisión configuran en parte la experiencia en ciertos espacios y, al mismo tiempo, cómo, desde la más profunda adversidad, las mujeres se apropian y, en colectivo agencian otros sentidos positivos.

Los datos de campo analizados en este artículo son parte del trabajo que realizo de manera sistemática desde el año 2017 en la Unidad Penitenciaria N°33 de La Plata en el marco de mi

investigación doctoral. Asimismo, se incluyen fragmentos de entrevistas realizadas y registros etnográficos a familiares de detenidos y organizaciones de liberados/as realizadas en el año 2020 en el marco del Grupo de Trabajo de CLACSO “Barrios, familias y prisiones en circuito” coordinado por Vanina Ferreccio.

Experiencia carcelaria extendida a familiares

Ferreccio (2018) recupera distintas perspectivas que atribuyen a la experiencia del encierro una suerte de “onda expansiva” que impacta sobre las personas vinculadas con el detenido, en particular en su familia. De acuerdo con este planteo, los familiares de personas detenidas “reciben el impacto del encierro de un miembro de su familia y ese impacto crece o decrece correlativamente con la cercanía del vínculo familiar” (pág. 53). Tanto es así, que las mujeres que visitan suelen referirse a las etapas de la pena en plural “nos quedan x años”, “estamos esperando que el juzgado nos autorice la libertad condicional”. En este sentido, la experiencia del encierro penal y sus consecuencias terribles para la subjetividad se extienden, traspasando la frontera adentro-afuera. Comfort (2003) habla de un fenómeno de prisionalización secundaria que sufren las mujeres cuando algún varón termina detenido en una unidad penitenciaria. De esta manera, recuperando esta perspectiva, nuestro punto de partida es considerar la experiencia de las mujeres que visitan como carcelaria. Este movimiento permite otorgar (y otorgarse) el status de víctima (Pitch, 2003) a estas mujeres y, desde allí, hacer un uso productivo, consciente y político del mismo a la hora de interactuar con el estado.

El viaje

La mayoría de las veces acudir a la visita de un detenido implica para sus familiares un largo viaje. Algunas veces estos traslados son desde el Conurbano Sur a ciudades como La Plata. Hay gran cantidad de unidades penitenciarias y alcaldías en esta ciudad por ser cabecera de distrito judicial. El Servicio Penitenciario Bonaerense (SPB) suele ubicar a los detenidos cerca del juzgado donde se tramita su causa para realizar con facilidad los comparendo judiciales, pero también suele hacer lo contrario, ubicar a los detenidos lejos del juzgado donde tramita su causa y lejos de su familia. La bibliografía (Motta: 2009), los familiares y los detenidos señalan que los traslados son utilizados por el SPB como medida disciplinar, castigo o premio según las circunstancias.

En el territorio bonaerense hay 54 unidades penitenciarias y 11 alcaldías departamentales que alojan un total de 42.5643 personas. La mayoría se concentra en el territorio metropolitano, pero también hay unidades desperdigadas a lo largo y ancho de la superficie bonaerense, en pueblos que nacieron como zona de influencia de la cárcel. En estos casos, la mayoría de los puestos de trabajo en el pueblo se encuentran en relación directa con la institución mientras que, los demás, lo están de manera indirecta.

En los casos de familiares que vienen desde el conurbano hacia la capital provincial, los traslados son en transporte público de colectivos de línea o tren. En estos casos la terminal de ómnibus y estación de tren de La Plata también son lugares donde se desarrolla la sociabilidad carcelaria, puntos de encuentro o nodos de la red. En estos lugares, suele suceder que los fa-

miliares se agrupen como estrategia para reducir gastos, por ejemplo, de taxi.

“En la terminal conocí a una mujer que me dijo que iba al penal y me ofreció compartir gastos de taxi.... Si estás atento te das cuenta quién va a la cárcel...” Sonia, madre de un detenido.

Las mujeres entrevistadas sostienen que visitar a un preso o una presa requiere de una organización familiar importante por varias cuestiones: implica un largo viaje, disponer de todo un día o todo el fin de semana (dependiendo de lo lejano del penal, incluso hay casos de personas que mudan su domicilio con tal de estar cerca su familiar), y sobre todo mucho trabajo y dinero. Muchas veces las mujeres viajan con varios niños pequeños a los que tienen que cuidar y alimentar durante el traslado y la visita. Además, acarrean muchas cosas que son pesadas y costosas de trasladar. Entre ellas lo necesario para consumir durante la visita y los bienes personales que la persona presa necesite hasta el próximo encuentro: comida preparada, mercadería, productos de limpieza, cigarrillos, ropa y abrigo, etc. Todos estos productos ingresan al penal envueltos en una tela anudada que se denomina bagayo o mono por el conjunto de personas que circulan por la prisión. Una vez ingresados son requisados por el personal penitenciario y, durante este proceso, muchas veces son “arruinados” para su consumo, según el relato de familiares y los detenidos. Este punto también es señalado por la bibliografía especializada (Gaudad Sardinha Carneiro; 2015; Ferreccio 2015 y Montealegre Alegría 2016). Semejante travesía requiere de un stock grande de dinero en proporción al volumen que estas mujeres manejan mensualmente. Durante estas visitas los familiares hacen un importante aporte material a la manutención de las personas privadas de la libertad. Penitenciarios, funcionarios y detenidos señalan que esta situación reviste menor gravedad en las unidades penitenciarias donde hay niños alojados y mayor gravedad en las unidades ubicadas en las regiones más alejadas de la capital provincial.

“...acá está todo mi sueldo (señala el bulto que lleva con las dos manos con los ojos llorosos) pero no me importa...” Marta, madre de un detenido.

Una de nuestras entrevistadas, “La Colo”, manifestó que los viajes a la cárcel en calidad de esposa de un detenido estuvieron cargados de mucha ansiedad y nerviosismo durante todo el tiempo que duró el proceso penal (desde el procesamiento a la condena llevó un total de 4 años). Una vez que su marido Luis fue condenado, ella “se calmó” aunque supiera que aquella extraña rutina duraría 5 años más: “lo que te mata es la espera... no saber”, señala que, además, con el tiempo “se hizo amigas” en ese ámbito.

El acompañamiento, la contención y en muchos casos, el asesoramiento (que a veces es técnico jurídico) que surge en el grupo de mujeres que comparten este viaje es señalado como fundamental, ya que es común que las primeras veces se viaje con nerviosismo porque “una no se sabe lo que se va a encontrar”. Al respecto, si bien los detenidos conversan por teléfono con los familiares y por este medio se conocen las novedades, a menudo sucede que en la visita “se ve cómo está la persona realmente”, físicamente y de ánimo. En este tiempo de viaje se contienen, se desahogan, se apuntalan, intercambian información y contactos que resultan claves durante el proceso. Esto resulta muy importante sobre todo en los primeros momentos del proceso penal que atraviesan como familia, esta red de familiares otorga algún grado de certezas y confort en un ambiente que les es profundamente hostil.

El padecimiento de la familia por la lógica propia del sistema penal (que obliga a traslados largos, a llevar comida, etc.) y el estigma que pesa sobre ellos, son parte fundamental. Su tránsito por él está atravesado por estos elementos.

Pero, además, la propia existencia del espacio habilita la conformación de relaciones que permiten, también, otro tipo de vivencia. Incluso hay organizaciones políticas de familiares (Mancini, 2018), y esta sociabilidad que se establece en el viaje es fundamental en su génesis. Así, la experiencia dolorosa se transforma en nexo, red de capital cultural, social, humano y físico, creado, acumulado y perfeccionado a lo largo del tiempo.

La experiencia de familiares en la periferia inmediata al penal

Los espacios ubicados alrededor del penal son espacios donde funciona (se aplica), el estigma que pesa sobre familiares de presos/as; y esto tiene como consecuencia la extensión del castigo sobre ellos. Así lo expresa Adriana, madre de un detenido joven:

"...te tratan como si una es la que hubiese delinquido y no es así... que no criaste bien a tus hijos. Es muy feo todo..."

¿Quiénes?

...los taxistas, los de los negocios... por decirte... pero a veces dicen cosas como 'no se le hace esto a una madre'

¿Y, cómo se dan cuenta?

Por la mercadería, las cosas que compras... estamos todas juntas, a los taxis les decís a dónde vas... Son horribles los penales, es horrible que los hijos se equivoquen así, también sufrimos nosotras... venir hasta acá es horrible" Adriana.

Sin embargo, la experiencia de lugar de estas mujeres en los espacios periféricos a la prisión va más allá de los sentidos negativos que caracterizan a la institución. Existen modos de apropiación que transforman el estigma en algo diferente, una acumulación de saberes, aunque dolorosa, productiva para otras personas que transitan la cárcel y las tramas del poder punitivo. Pitch (2003) nos habla de una categoría de victimización, que lejos de la constituir una acción de impotencia es la adopción de cierto lugar para la acción, que busca reconocimiento legítimo frente al Estado. El movimiento esgrimido desde sectores de la academia y por los mismo familiares de detenidos/as, que sostiene la experiencia del encierro extendida a familiares permite este posicionamiento, y desde allí la conformación de red y colectivo.

Por último, el momento de la visita en sí misma.

Al llegar, los familiares deben entrar con DNI, sus datos personales deben ser corroborados. Luego son requisados sus cuerpos y sus cosas. La situación de la requisa vejatoria ha sido un tema ampliamente trabajado tanto por la academia como por las agencias y organismos de DDHH. Nuestros entrevistados no quisieron explayarse en este tema, sólo comentaron que viven este momento como denigrante y la primera sensación de la visita (dentro de las fronte-

ras físicas del penal) está asociada al sufrimiento, la humillación y la vergüenza. Como señala Gaudad Sardinha Carneiro (2015) respecto a familiares en Brasil, esta situación es considerada como “la peor humillación de sus vidas”.

Conclusión

A lo largo de este trabajo hemos analizado la experiencia de lugar que tienen las mujeres familiares de detenidos/as cuando acuden a visitar a su familiar preso. Allí, las mujeres reciben el impacto del estigma que producen los discursos que configuran la prisión, fenómeno que la bibliografía específica sobre cárceles denomina “efectos extendidos” y que, como dijimos, involucra la vida de los familiares. Sin embargo, también pudimos visualizar apropiaciones creativas y positivas de la experiencia en espacio carcelario por parte de los actores oprimidos lo cual evidencia actos productivos por parte de las mujeres familiares de detenidos/as; de resistencia y negociación. De este modo, la trama de vínculos que posibilita el tránsito por estos lugares, y, a su vez, está circulación que unifica la experiencia espacial, será central a la hora de construir redes de solidaridad, asistencia y militancia, que hagan de este tránsito una vivencia más tolerable. De esta manera, la prisión como institución que es propuesta desde el Estado con carácter performativo y completo hacia los sectores populares, desde el supuesto de que sus vidas necesitan intervención, es contestada con nuevas narrativas y prácticas sobre este espacio. Así, el sentido de la experiencia en este lugar resulta un proceso abierto a cada momento, y contingente.

A nuestro entender, una mirada que involucra estos aspectos diversos y completos de manera situada contribuye a rescatar la agencia de las mujeres que visitan -la cual tiene lugar aún en condiciones estructurales de opresión extrema-.

Referencias bibliográficas

- Comfort, Megan. (2003). “In the tube at San Quentin: The “secondary prisonization” of women visiting inmates”, *Journal of Contemporary Ethnography*, 32(1), 77-107.
- Ferreccio, Vanina. (2017). *La larga sombra de la prisión. Una etnografía de los efectos extendidos del encarcelamiento*. Buenos Aires: Prometeo.
- Gaudad Sardinha Carneiro, Ludmila. (2015). “Este día es de respeto y alegría: consideraciones sobre el género en el día de visitas a las cárceles del Distrito Federal”, *Brasil. Nueva Antropología*, vol. XXVIII, núm. 82, enero-junio, 2015, pp. 103- 123 Asociación Nueva Antropología A.C. Distrito Federal, México.
- Mancini, Inés. (2018). “La Asociación Civil de Familiares de Detenidos (ACIFAD). Interacciones y articulaciones entre actores vinculados a la vida en las cárceles argentinas: un sentir colectivo que reclama atención”. Seminario Internacional: Gobiernos, conflictos y resistencias en las prisiones. Lugar: Recife.

- Montealegre Alegría, Natalia (2016). "La visita carcelaria: género, pichis y ritos de paso en el Uruguay". En: El tiempo quieto. Mujeres privadas de libertad en Uruguay Coordinadora: Natalia Montealegre Alegría Compiladoras: Graciela Sapriza y María Ana Folle Chavannes. Montevideo: Ediciones de Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Universidad de la República.
- Pitch Tamar. 2003. Capítulo 4: ¿Mejor los jinetes que los caballos? En: Responsabilidades limitadas. Actores, conflictos y justicia penal, Editorial Ad Hoc, Buenos Aires, Capítulo 4, Págs. 125 -160.
- Rossi, Agustina (2015) La reja pegada a la espalda: Las marcas del encierro y la integración comunitaria en palabras de sus protagonistas (Tesis de grado). -- Presentada en Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación para optar al grado de Licenciada en Sociología. Disponible en: <http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/tesis/te.1129/te.1129.pdf>
- Touraut, Caroline. (2012): La famille a l'épreuve de la prison, Paris, PUF
- Viegas Barriga, Fabián. (2012). "Desencajados. Remanencias de pabellón en liberados de cárceles bonaerenses", en: Barreneche, O y Oyhandy A. Leyes, justicias e instituciones de seguridad en la provincia de Buenos Aires. Estudios sobre su pasado y presente, La Plata, EDULP, 2013.

Temas de abordaje psicológico en Contextos de encierro: Las violencias.

Una experiencia de trabajo de capacitación en el marco del Programa Provincial de capacitación en Derechos Humanos en Contextos de encierro.

AUTORA:

Claudia Mabel Sala (yayasala@hotmail.com)

ORGANIZACIÓN DE PERTENENCIA:

Universidad Católica de Córdoba (UCC)

Eje temático: Violencias en instituciones de encierro

Resumen

La siguiente presentación hace alusión a una experiencia educativa en el marco del Programa Provincial de capacitación en Derechos Humanos en Contextos de encierro; programa trianual que se desarrolló durante los años 2017, 2018 y 2019 y se reeditó en el año en curso.

La propuesta de trabajo fueron temas de abordaje psicológico en Contextos de encierro, en especial "Las violencias" en cuanto a su concepto, producción, reproducción y consecuencias; traduciéndola como vulneración de Derechos; y enfatizando en la necesidad de prevención.

Los resultados fueron positivos y entusiastas en todos sus aspectos; y para todos los protagonistas; significando un espacio de reflexión provechoso en la búsqueda de plantear inquietudes, cuestionar representaciones y movilizar subjetividades.

Palabras clave: *Derechos Humanos, Contexto de encierro, Violencias, Prevención.*

Abstract

The following presentation refers to an educational experience within the framework of the Provincial Training Program on Human Rights in Confinement Contexts; triennial program that was developed during the years 2017, 2018 and 2019 and was reissued in the current year.

The work proposal were themes of psychological approach in Confinement Contexts, especially "Violence" in terms of its concept, production, reproduction and consequences; translating it as a violation of Rights; and emphasizing the need for prevention.

The results were positive and enthusiastic in all aspects; and for all the protagonists; meaning a useful space for reflection in the search to raise concerns, question representations and mobilize subjectivities.

Keywords: *Human Rights, Context of confinement, Violence, Prevention.*

Desarrollo

El *Programa Provincial de Capacitación en Derechos Humanos en Contextos de Encierro* se desarrolla mediante acciones y recursos que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos genera en articulación con distinguidas casas de altos estudios de nuestra provincia como son la Universidad Nacional de Córdoba, la Universidad Católica de Córdoba y la Universidad Nacional de Villa María.

El programa busca construir un camino que nos permita ampliar el horizonte y las posibilidades para la lucha constante por los Derechos Humanos, extendiendo y mejorando la política pública desde esta perspectiva, permitiendo el acceso al conocimiento de buena calidad y garantizando aprendizajes que sean “transformadores” reales de las prácticas institucionales que se despliegan en la vida cotidiana de las mismas.³³

Que el Ministerio reconozca la necesidad y el alto valor de revisar la formación y los saberes de quienes trabajan y transitan en las distintas funciones y ámbitos del Servicio Penitenciario, como así también, de la población de internos que habitan las cárceles de la provincia de Córdoba implica varios aspectos:

Primero: reflexionar sobre las concepciones y supuestos previos que poseen los distintos actores institucionales.

Segundo: brindar los conocimientos específicos en ámbitos teórico-prácticos, es decir, capacitar.

Y tercero: es tarea ineludible, volver a mirar las prácticas en el contexto de encierro, no sólo las laborales, sino las prácticas sociales, propias de la interacción humana de aquellos que se desenvuelven en ámbitos donde conviven personas con libertad y personas privadas de la misma.

Es pública y manifiesta la convicción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos cuando se refiere a los internos, con el concepto de “persona”, siempre portadora de atributos esenciales, y de “sujetos de derecho”-pero con un único derecho del cual provisoriamente no pueden gozar, como es la libertad-, por eso es necesario y a la vez obligatorio garantizar el resto de los derechos que le asisten. En esa dirección, la educación –tanto la formación como la capacitación- es siempre una acción contundente porque contribuye a la concreción de las políticas humanizadoras y humanizantes en el sistema carcelario, orientadas a la resocialización y la posterior reinserción social de los internos.

33 Secretaría de DDHH del Mrio. de Justicia y DDHH de la Provincia de Córdoba

El Programa estuvo diseñado para una implementación tri-anual (2017- 2019) y en función de sus excelentes resultados se reeditó nuevamente en el presente año, considerando por supuesto algunos cambios en la metodología para adaptarnos a la situación pandémica a causa del Covid-19 y mantener los cuidados acordes a la salud de todos los protagonistas.

Los objetivos generales y específicos del programa tuvieron relación con promover y fomentar en los agentes del estado vinculados al SPC (Sistema Penitenciario de Córdoba) y, a aquellas personas que se encuentran transitoriamente privadas de la libertad, un análisis reflexivo que favorezca prácticas sociales acordes a la perspectiva de Derechos Humanos, basados en el respeto a la vida y la dignidad de la persona; creando espacio participativo de reflexión, donde se pueda afianzar y profundizar el conocimiento acerca de los principales instrumentos internacionales y nacionales de derechos humanos. Ello permitirá reflexionar sobre las propias prácticas humanas y profesionales y promover mejoras en la elaboración de políticas integrales con marco en DDHH y coherentes con el discurso institucional.

La metodología de intervención prevé la sensibilización y capacitación; la evaluación y monitoreo de las acciones; la producción de herramientas pedagógicas y el registro sistemático de las acciones del programa.

Los profesionales intervinientes fuimos docentes idóneos en distintas temáticas asociadas; y correspondientes a distintas disciplinas.

Los destinatarios fueron los distintos actores del Sistema Penitenciario de Córdoba.

- El personal penitenciario –de seguridad y profesionales de los equipos técnicos (psicólogos, trabajadores sociales, abogados, nutricionistas, médicos, docentes)-.
- Los internos de los establecimientos carcelarios
- Los futuros cadetes del SPC

El período de capacitación de cada cohorte (grupo) tendrá una duración estimada de 4 meses, con encuentros quincenales

Marco teórico

Luego de la Segunda Guerra Mundial, y ante los evidentes desastres provocados por ésta y la Primera Guerra Mundial, en abril de 1945, delegados de cincuenta naciones se reunieron en San Francisco. Conscientes, por un lado, de los daños que podían provocarse los Estados en sus relaciones multilaterales y, por otro, de los daños que éstos han sido capaces de perpetrar al interior de sus poblaciones, es que surge la necesidad de crear un sistema organizado de protección a los Derechos Humanos.

En este sentido es que la meta de la *Conferencia de las Naciones Unidas sobre Organización Internacional* fue crear un organismo para promover la paz y evitar guerras futuras.

La Declaración constituye un hito histórico de mediados del siglo XX respecto al reconocimiento de los principios fundamentales que organizan la convivencia humana. Los tratados inter-

nacionales y declaraciones han intentado poner límites a los innumerables abusos de poder a los que se encontraron sometidos hombres, mujeres, niñas y niños, que han afectado y amenazan su vida vivida con dignidad.

Como ha sido explicitado por el organismo contralor a nivel internacional (Organización de las Naciones Unidas -ONU) y por el organismo regional (Comisión Interamericana de Derechos Humanos), en Argentina existen y perviven aún muchas amenazas que vulneran los derechos reconocidos en la Declaración (Cena & González, 2016).

De otro lado, es menester también explicitar que los Estados que forman parte del sistema internacional de protección de los derechos humanos, están obligados por ello, a cumplir los tratados en la materia, por lo que los ciudadanos pueden exigir la observación de ese deber.

La Administración de Justicia, junto con la seguridad colectiva, son razón esencial de la existencia del Estado, lo cual supone el derecho a la paz, a la tranquilidad y a la oportunidad de vivir en un territorio donde haya un marco de certeza en cuanto a derechos y oportunidades y, correlativamente, el cumplimiento de deberes, con el fin de lograr el bien común en una sociedad.

La formación y educación en derechos humanos ha adquirido un carácter trascendente, protector y promotor del valor del ser humano en las sociedades actuales. Por ello, la divulgación y la promoción acerca de la existencia, el contenido, las formas de amparo y la defensa de los mismos, buscan que puedan hacerse efectivos esos derechos y eviten su vulneración.

Para alcanzar esta meta, es de vital importancia que las políticas públicas implementadas, se enmarquen dentro de la perspectiva de los derechos humanos y tengan como uno de sus principales ejes constitutivos la dignidad de todas las personas. En este contexto es que el conocimiento y el fortalecimiento de prácticas respetuosas de Derechos Humanos de los agentes estatales y de las personas privadas de la libertad constituyen un camino imprescindible para su defensa y protección.

Acerca de mi propuesta de intervención y aporte a la capacitación

Durante los tres años (2017, 2018 y 2019) del programa elegí abordar distintas aristas del mismo tema dependiendo del público a quien me iba a dirigir. Siempre trabajamos Las Violencias.

Público: Personal de seguridad

Modalidad de trabajo encuentro: taller de capacitación

Módulo teórico: Título de la capacitación: "Temas de abordaje psicológico en Contextos de encierro": Las violencias

- La violencia en los contextos de encierro. concepto de violencia - tipos de violencias- clasificaciones – las raíces de la violencia-
- Concepto de Institución Total. Cambio de paradigma. Cambio concepción pena y castigo. Restitución de los DD y su contraparte al personal

- Efectos y consecuencias de la violencia
- Relación de las Violencia con los DDHH

Módulo práctico:

- Dos videos para el taller. Cadena de la Violencia y Campaña de UNICEF
- Consigna: llevar a cabo los 4 pasos para la prevención de la Violencia: Reconocimiento. Diagnóstico. Propuestas. Ejecución
- Estrategias de autocuidado

Impresiones generales:

Destinatarios muy atentos a la problemática planteada y muy receptivos. Medianamente participativos. Respetuosos.

Durante el cierre y en el módulo práctico, las preguntas al respecto y los comentarios fueron limitados pero pertinentes.

Se los invitó a plantear y hacer saber en caso de presentar interés en profundizar algunos de los temas abordados, para generar desde sus propias demandas, otro próximo encuentro de ser necesario.

Público: personal técnico (interdisciplina)

Módulo teórico: Título de la capacitación: Fortalecimiento de los equipos técnicos para la lucha contra las violencias.

- La violencia en los contextos de encierro. concepto de violencia - tipos de violencias- clasificaciones – las raíces de la violencia-
- Efectos y consecuencias de la violencia
- Relación de las Violencia con los DDHH
- Cuidar a los que cuidan; Burn Out: concepto; características

Módulo práctico:

- Consigna: (F.O.D.A). Establecer fortalezas y debilidades; potencialidades y limitaciones del equipo en relación a: Recursos humanos y materiales; aspectos asociados a la tarea y las demandas recibidas; el trabajo en equipo y la interdisciplina.
- Recomendaciones y estrategias de prevención. Autocuidado. Trabajo en red. No trabajar solos con violencia; Concepto de lo ideal y lo posible. Posibilidades y límites

Impresiones generales:

Destinatarios muy atentos a la problemática planteada y muy receptivos. Muy participativos. Dispuestos al diálogo y el intercambio. Respetuosos.

Durante el cierre y en el módulo práctico, el trabajo en equipos fue muy provechoso. Distintas perspectivas acerca de un mismo problema; y el entrecruzamiento de distintas ideologías y preconceptos generó intercambios provechosos en relación a las posibles respuestas a las distintas dificultades. Se resaltó como potencialidades el trabajo en equipo; la interdisciplina y la excelente predisposición al trabajo a pesar de las adversidades

Se los invitó a plantear y hacer saber en caso de presentar interés en profundizar algunos de los temas abordados, para generar desde sus propias demandas, otro próximo encuentro de ser necesario.

Público: equipos técnicos interdisciplinarios.

Módulo teórico: Título de la capacitación: "Temas de abordaje psicológico en Contextos de encierro": Las violencias. Prevención

- La violencia en los contextos de encierro.
- Efectos y consecuencias de la violencia. La Cadena de la Violencia. La trasmisión y el aprendizaje de las modalidades violentas.
- Relación de las Violencia con los DDHH. La Violencia como vulneración de Derechos. Violencia institucional.
- Prevención de las Violencias. Pasos propuestos por la OMS para prevenir la violencia.
- Cuidar al otro y cuidarse. Estrategias de autocuidado.

Módulo práctico:

- Dinámica: grupal. Que por equipo reflejen en un papel los 3 de 4 pasos propuestos por la OMS.
 - 1) Reconocimiento del problema. Análisis de las demandas (manifiesta y latente) que llegan al servicio. Tipos de Usuarios.
 - 2) Diagnóstico. Fortalezas y debilidades del equipo para afrontar las demandas. Respuesta institucional, del equipo y personal.
 - 3) Propuestas de acción. Acciones preventivas.
 - Se reflexionan intervenciones preventivas en los tres niveles: Institucional; grupal e individual. Acciones de autocuidado.

Impresiones generales:

Grupo receptivo y numeroso y con mucho potencial de trabajo. Participación activa en la dinámica. Presentación de malestares a los tres niveles de organización. Se canalizan, reflexionan las inquietudes.

Público: Internos e Internas. Distintos pabellones

Público: Internos. Mujeres

Módulo teórico: Título de la capacitación: "Temas de abordaje psicológico en Contextos de encierro": Las violencias

- La violencia en los contextos de encierro. Concepto de violencia - tipos de violencias- clasificaciones – las raíces de la violencia.
- Concepto de Institución Total. Cambio de paradigma.
- Efectos y consecuencias de la violencia. La Cadena de la Violencia. La transmisión y el aprendizaje de las modalidades violentas.
- Relación de las Violencia con los DDHH. La Violencia como vulneración de Derechos.

Módulo práctico:

- Dinámica: Se reparten pequeños papeles escritos con afirmaciones consideradas prejuicios o mitos referidos a las distintas modalidades de violencias. Cada uno lee en voz alta la frase que le tocó y se pone en discusión el dicho a los fines de teorizar; reflexionar y repensar los pre-conceptos asociados a la violencia que están instalados y naturalizados en nosotros mismos y en la sociedad
- se reflexionan intervenciones preventivas y acciones de autocuidado

Impresiones generales:

Pocas destinatarias debido a la falta de organización. La presentes atentas, receptivas y respetuosas. Interesadas en las problemáticas de violencia.

Durante la actividad práctica surgían vivencias personales traumáticas de la historia vital de cada una alusiva a las temáticas planteadas.

Público: Internos. Hombres. Módulo de adicciones; Módulo 1 y 2. MX2, MD1, MD2

Módulo teórico: Título de la capacitación: "Temas de abordaje psicológico en Contextos de encierro": Las violencias

- La violencia en los contextos de encierro. Concepto de violencia - tipos de violencias- clasificaciones – las raíces de la violencia.
- Los aportes de la psicología al entendimiento y reflexión de los DDHH y los contextos de encierro.
- Concepto de Institución Total. Cambio de paradigma.
- Efectos y consecuencias de la violencia. La Cadena de la Violencia. La transmisión y el aprendizaje de las modalidades violentas.
- Relación de las Violencia con los DDHH. La Violencia como vulneración de Derechos.

- Violencias invisibilizadas.
- Mitos asociados a las violencias.

Módulo práctico:

- Dinámica: Se reparten pequeños papeles escritos con afirmaciones consideradas prejuicios o mitos referidos a las distintas modalidades de violencias. Cada uno lee en voz alta la frase que le tocó y se pone en discusión el dicho a los fines de teorizar; reflexionar y repensar los pre-conceptos asociados a la violencia que están instalados y naturalizados en nosotros mismos y en la sociedad
- se reflexionan intervenciones preventivas y acciones de autocuidado

Impresiones generales:

Grupo receptivo, participativo y numeroso. Respetuosos. Con experiencia en dinámicas grupales lo que favorecía claramente el intercambio y la circulación de opiniones.

Interesados en la problemática de derechos humanos y con muchas preguntas alusivas al respecto. Las intervenciones giraban en torno a reclamos y demandas alusivas a los Derechos Humanos vulnerados desde la institución penitenciaria, el sistema carcelario y las autoridades jurídicas.

Surgían muchas inquietudes asociadas al rol del psicólogo en actividades tales como pericias, informes y demás solicitudes del Juez asociado a las salidas/permisos y progresividad de la Pena.

Los espacios de reflexión y las intervenciones se enfocaban en redireccionar el malestar y repensarse como sujetos de Derechos y Obligaciones; la Reincidencia como un triple fracaso y la complejidad de los fenómenos de la Criminalidad. Se dialogó respecto a los conceptos de responsabilidad e implicancia subjetiva; traduciendo con extremada prudencia aspectos, delicados y controversiales referidos en términos generales a la situación presente de los internos como resultado de una conducta anterior que lejos de respetar los derechos de los "otros sociales", los violentó.

La violencia como forma vincular de vulneración de derechos. Implicancias subjetivas. Prevención.

La dinámica planteada en torno a los preconceptos promovió repensarse como agentes activos y capaces de modificar pensamientos y realidades personales para producir un cambio transformador.

Conclusiones

La experiencia vivida la defino como esencial. Esencial para cada uno de los grupos de trabajo, que -desde sus particularidades- demostraron necesitar y aprovechar ese espacio de intercambio y reflexión.

Y esencial para mí, para mi formación personal y profesional. Fue un desafío constante responder inquietudes, escuchar y contener; y sobre todo interpelar y poner en cuestionamientos

representaciones fijas, acabadas, negativas, tanáticas asociadas a la institucionalización, el funcionamiento del sistema penal, el sistema penitenciario y cada uno de los agentes protagonistas en él.

Inicio la nueva reedición del programa con muchísimas expectativas, sabiendo que es una oportunidad, un momento, una clase, un encuentro, pero que a la vez es mucho más que eso si entre todos dejamos planteadas inquietudes, preguntas y replanteamos respuestas que parecían acabadas.

Referencias bibliográficas

Convenio entre el Ministerio de Justicia y DDHH de la Provincia de Córdoba y la Universidad Católica de Córdoba para la implementación del Programa Provincial de capacitación en Derechos Humanos en Contextos de encierro.

CENA, Rebeca y GONZÁLEZ, Marilina (2016), "Prácticas respetuosas de los DDHH en contextos de encierro", UNVM.

Violencia institucional

Experiencia de abordaje territorial e interdisciplinario de una situación de ASI. Análisis de los efectos de la violencia institucional

AUTORA:

Laura Abrudsky (*laura.abrudsky@gmail.com*)

ORGANIZACIÓN DE PERTENENCIA:

CEIVAS (Centro de estudios e investigación en violencias y abuso sexual),
Facultad de psicología, Universidad Nacional de Rosario

Centro de salud Roque Coulin, Municipalidad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Eje temático: Violencia institucional

Resumen

El presente trabajo consiste en la descripción y análisis de un caso de abuso sexual en la infancia, que fue abordado interdisciplinaria e interinstitucionalmente, desde un centro de salud perteneciente a la Secretaría de Salud Pública de la ciudad de Rosario.

Dicho análisis se centra fundamentalmente en los efectos, tanto a nivel de la víctima, como de los trabajadores que acompañamos la situación, de los diferentes mecanismos de silenciamiento implementados por aquellas instancias del Estado cuya función consiste, o debería consistir, en proteger los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.

Palabras clave: *Abuso sexual en la infancia (ASI), Silenciamiento, Revictimización, Burn – out*

Abstract

This paper consists of the description and analysis of a case of sexual abuse in childhood, which was approach interdisciplinarily and inter-institutionally, from a health center belonging to the Ministry of Public Health of the city of Rosario.

That analysis focuses mainly on the effects, both at the level of the victim, and of the workers who accompany the situation, of the different silencing mechanisms implemented by those instances of the State whose function consists, or should consist, in protecting the Rights of Children and Adolescents.

Keywords: *Childhood Sexual Abuse (ASI), Silencing, Revictimization, Burn – out*

Introducción

Tomaré el caso de una niña de 12 años, a la que llamaré Lucía, abordado en conjunto con la pediatra del centro de salud perteneciente a la Secretaría de Salud Pública de la ciudad de Rosario en el que me desempeñaba como psicóloga.

La vida de Lucía estuvo atravesada por múltiples formas de violencia y vulneración de derechos, aún en el marco de las Medidas de Protección Excepcional (MPE) tomadas por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia (DPPDNAyF).

Abusada física y psicológicamente por su madre, Lucía ha quedado sistemáticamente expuesta a los abusos sexuales de cuatro hombres de su entorno. Fue atacada en episodios aislados por dos amigos de su madre, y violada en forma crónica por su progenitor en su primera infancia, y por el último concubino de su madre desde la edad de nueve años.

Ambas situaciones de abuso sexual crónico, fueron denunciadas por quien Lucía reconoce como su papá del corazón, no sólo por haberle dado el apellido, sino además porque hasta ese momento era a quien identificaba como el único adulto protector de su entorno. Este hombre a quien llamaré Pedro, es el padre biológico de sus dos hermanos mayores, y finalmente el último agresor de Lucía.

Dichas denuncias dieron como resultado la intervención de la DPPDNAyF y la toma de dos MPE, a sus nueve y doce años de edad respectivamente, a partir de las cuales la niña fue alojada en dos Centros Residenciales de Protección diferentes, pero ninguna de ellas se tradujo aún en una condena. Lucía tiene además dos hermanas menores que continúan al día de hoy conviviendo con su último abusador, quien a dos años de haber sido denunciado y a pesar de la contundencia de los peritajes médicos y los informes de Cámara Gesell, espera el proceso judicial en libertad.

Descripción y análisis de caso

Tomamos contacto con la situación, a partir de la solicitud de abordaje territorial realizada por el Servicio de Guardia del Hospital de Niños Zona Norte de la ciudad de Rosario, que interviene por derivación de la Unidad de Víctimas de Delitos Sexuales del Ministerio Público de la Acusación (MPA). Acompaña la derivación informe escrito en el que se nos pone en conocimiento sobre el pedido de intervención a la DPPDNAyF y sobre el relato de la niña en Cámara Gesell donde refiere haber sido abusada y violada durante varios meses por el concubino de su madre.

En ese marco, Lucía asiste por primera vez al espacio terapéutico acompañada por Pedro. Con un lenguaje expresivo y corporal que bien podría haber sido el de una mujer adulta, y sin ningún signo de afectación emocional, Lucía me pregunta si estoy informada sobre “lo que le pasó” y si debe hablar de ello. Tomando estos signos de adultización, hipersexualización, sobreadaptación a la situación y disociación afectiva en clave de indicadores de ASI (Intevi, 2019) e interpretando que su pregunta hace referencia a las múltiples violaciones sufridas, respondo que estoy al tanto de todo lo denunciado. Explico que el sentido de los encuentros tiene que ver con la construcción de un espacio reparador y respetuoso de sus tiempos y que en esa línea, podemos hablar de lo que desee. Dice no querer hablar de “eso”. Sin embargo, en la tensión entre el querer y no querer decir, comienza a relatar el maltrato psicológico y físico, el abandono y la respuesta revictimizante por parte de su madre frente a las situaciones de ASI, que oscila entre la desmentida y la acusación a la niña de haber provocado los abusos (Calvi, 2005).

Al segundo turno Lucía no asiste y luego se nos informa desde la DPPDNAyF que en el marco de una MPE la niña será alojada en un Centro Residencial de Protección fuera de la ciudad de Rosario, por lo cual no podrá asistir al Centro de Salud.

Cinco meses después, el Equipo Territorial de Intervención (ETI) perteneciente a la DPPDNAyF, convoca a una reunión interinstitucional en la que se nos informa que se comenzarán a evaluar los encuentros de Lucía con Pedro en las visitas al Centro Residencial, con el objetivo de empezar a pensar la revinculación de la niña con él. En una segunda reunión, a dos meses de la anterior, se nos informa sobre el inicio de la estrategia de revinculación con Pedro y sobre su compromiso de garantizar la asistencia de la niña al espacio terapéutico en el marco de las salidas transitorias.

Lucía retoma el espacio terapéutico y transcurridos dos meses comenta que está viviendo definitivamente en la casa de la madre de Pedro en el marco de lo acordado con el ETI. El pacto en nosotras de esta resolución, que nos toma por sorpresa, ya que no nos fue oficialmente informada, se convierte a posteriori en un primer indicador de la no articulación posible con la que nos íbamos a encontrar por parte de dicho equipo.

Rápidamente comienzan a aparecer en el relato de Lucía situaciones de maltrato por parte de su abuela y sensaciones de desamparo con respecto a Pedro. Quien, según refiere la niña, frente a las crisis que sufre por efecto del maltrato, responde que si no puede estar bien ahí, va a tener que llevarla nuevamente a un hogar. Esta respuesta, que opera nuevamente desmintiendo el maltrato, acusando y revictimizando a Lucía (Calvi, 2005) configura entonces, el primer indicador de que Pedro no iba a ser ese adulto protector que se esperaba que fuese.

Poco tiempo después, tan sólo dos meses, la expresión de Lucía ha cambiado, se la ve tensa, enojada, decepcionada. Son recurrentes los relatos de escenas en las que es maltratada física y emocionalmente por parte de su abuela y sus hermanos mayores e incluso por Pedro. Sin embargo, dado que este último no ejerce violencia física, y posiblemente porque implicaría perder su última esperanza, no puede aún reconocer su conducta como del orden del maltrato. Continúa sosteniendo que quisiera vivir con él, pero que en la casa de su abuela siente que no tiene un lugar y que a veces se pregunta si sería mejor volver a un hogar.

En ocasiones comenta que es visitada por su madre y hermanas, o que ella las visita acompañada por Pedro, cuando su abusador no está. Lo cual, dado que transgrede la prohibición de acercamiento exponiendo a la niña a sus agresores, configura el segundo indicador de no cuidado por parte de Pedro. Dice que extraña a sus hermanas y manifiesta preocupación porque siguen en contacto con su abusador. En una oportunidad se enoja con una de ellas porque “se porta mal”. Al preguntarle qué es lo que hace, Lucía relata una serie de conductas compatibles con indicadores de ASI (Intevi, 2019). Entre ellas, irritabilidad, llanto sin motivo aparente, maltrato físico hacia su hermana menor y la recurrencia de situaciones en las que le baja el pantalón y le toca los genitales haciéndola llorar, tras lo cual le dice al oído que no diga nada. Al escucharse a sí misma, y en virtud de los recursos simbólicos que a pesar del trauma acumulativo ha podido conservar, Lucía se angustia al darse cuenta de que su hermana se comporta de la misma manera en que lo hacía ella cuando estaba siendo abusada.

Ante la preocupación por lo escuchado y dado que Lucía refiere la necesidad de hablar con el ETI, le propongo intentar organizar un encuentro en el Centro de Salud. Sin embargo, a pesar de haber sido pautado para la semana siguiente, de haber transmitido telefónicamente el nuevo maltrato del que está siendo víctima Lucía y el riesgo en el que se encuentran sus hermanas, el encuentro no pudo realizarse, ya que el ETI suspende unas horas antes argumentando falta de movilidad y no ofreciendo fecha de reprogramación.

Como corolario de esta ausencia, que constituye un claro abandono de persona por parte del equipo responsable de garantizar su protección, Lucía se ausenta del espacio terapéutico y aumenta notoriamente la frecuencia de sus consultas espontáneas a pediatría por cuestiones relativas al cuerpo, entre las que aparece la solicitud de un examen de virginidad que estaría pidiendo su madre, según refiere la niña, para desmentir nuevamente los abusos denunciados.

El trabajar articuladamente con la pediatra nos facilita realizar una evaluación de contexto. En la cual, el repliegue con respecto al espacio terapéutico, la pregunta que va y viene en cuanto a si sería mejor volver a un hogar, el aumento de consultas a pediatría por cuestiones orgánicas y los signos de desgano y falta de higiene que empiezan a evidenciarse, aparecen como indicadores de silenciamiento, desamparo y un posible trastorno disociativo en progreso (Giberti, 2016). En este sentido, advertidas del aumento del riesgo en el que se encuentra Lucía y del éxito de las estrategias de silenciamiento (Rozanski, 2003), desde el consultorio de pediatría se trabaja en la desarticulación de estas últimas y la reconstrucción de nuestro vínculo con ella.

Habiendo transcurrido cinco meses desde el momento de la revinculación y tres desde la primera vez que se preguntó si sería mejor volver a un hogar, Lucía retoma entonces el espacio terapéutico, no ya con una pregunta, sino con un pedido concreto de “volver a un hogar”. Refiere que quiso darse un tiempo para ver si alguien en la familia cambiaba de actitud para con ella, pero que continúan los maltratos y que está “cansada de vivir de esta manera”. Comenta también que desde hace cuatro días está tomando pastillas anticonceptivas por decisión de su madre “por las dudas que en la calle le pase algo”. Al preguntarle qué sería ese “algo” Lucía responde “que me violen, son cosas que pasan”.

Tomando en cuenta este pedido, por parte de una niña que ya conoce dos centros residenciales de protección y que por lo tanto no tiene una representación idealizada de los mismos, más

el argumento para la anticoncepción, que Lucía claramente relaciona con una posible violación, y que consideramos configura una nueva situación de ASI, ya que la expone diariamente a la reactualización fantasmática de las ya sufridas, definimos comunicarnos con el ETI para solicitar la reactivación de la MPE.

Es así que, ignorando los principios reguladores establecidos por la Convención sobre los Derechos del Niño (UNICEF, 1989), la abogada del ETI nos responde, con absoluta impunidad, que no es posible reactivar la medida porque ya fue cerrada y que si consideramos necesario solicitar una nueva, debemos comenzar el proceso de cero, dirigiéndonos al Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos de Niños Niñas y Adolescentes. Lo cual supondría dar intervención a un nuevo equipo que nada conoce de la situación.

Abrumadas por el desconcierto, el enojo y la angustia frente a semejante vulneración de derechos, para la cual el concepto de intervención revictimizante (Rozanski, 2003) queda corto, definimos apelar a la Defensoría de Niños, Niñas y Adolescentes (DNNA) en su función de órgano de contralor con respecto a la DPPNAyF. Allí nos sugieren presentar por escrito en la mesa de entrada de la DPPNAyF el pedido de MPE como paso previo para poder intervenir.

Siguiendo el protocolo, presentamos el pedido de MPE a través del Área de Soporte Legal de la Secretaría de Salud Pública. Desde donde luego nos transmiten que tras entrevistar a Pedro y a Lucía por separado, como si esto garantizara que la niña pueda hablar con libertad, el ETI ratifica la negativa al pedido de MPE por no haber encontrado elementos suficientes y porque la niña no dijo nada de querer volver a un hogar. Ignorando desde ambas instancias, ya sea por posicionamiento ideológico o por puro desconocimiento en la temática, que citar a la víctima junto con su agresor, dada la asimetría de poder, es el ABC de la Retracción (Rozanski, 2003).

Lucía vuelve a ausentarse durante casi un mes. Comienzo a dudar de mi escucha y mi trabajo y a preguntarme si de algún modo soy responsable por sus ausencias. Es ella entonces la que me orienta y me permite confirmar que la transferencia está conservada, cuando viene a decirme que dado que el ETI continúa sin escucharla, a pesar de haberles dicho que quiere volver a un hogar, está pensando en irse a vivir a la calle.

Sus palabras me atraviesan, me llenan de dolor y de bronca y me hacen pensar que en relación al ETI no nos encontramos con una operación inconsciente de Desmentida por lo insoportable de la situación, sino con una operación sistemática de silenciamiento (Rozanski, 2003). Ante esto, señalo los riesgos de la calle y le propongo organizar un encuentro con la abogada de la DNNA, apostando a que ella sea más escuchada que nosotras. Le anoto nuestros horarios y mi teléfono y le digo que mientras reordenamos la estrategia, si se le hace insoportable la convivencia, en lugar de ir a la calle, vaya al centro de salud, que algo vamos a hacer.

Acordamos realizar el encuentro en la escuela y una vez allí, conversamos primero con la directora, quien además de coincidir en la lectura en cuanto a la situación de riesgo de la niña, nos muestra una carta titulada "Plan de escape" en la que Lucía explica las razones por las cuales decide irse a vivir a la calle. Con estos elementos, más la entrevista con Lucía, en la que relata diversas situaciones de maltrato y reitera el pedido de volver a un hogar, la abogada hace su presentación en la DPPNAyF. El resultado fue devastador.

Lucía regresa al espacio terapéutico expresando, aunque con un gesto que dice lo contrario, que su familia repentinamente cambió y que ya no quiere irse. Claramente me encontraba frente a una Retracción por efecto de los mecanismos de silenciamiento (Rozanski, 2003). La sensación de fracaso se me hizo insoportable, comprendiendo así en mi cuerpo de qué hablamos cuando hablamos de Burn-out (Jáuregui, 2005). No podía reaccionar, no sabía qué decir, me sentía paralizada y desorientada. Leyendo esto en mis ojos Lucía me dice, “yo estoy igual de sorprendida que vos”. La puesta en palabras de este efecto de espejo entre mi desconcierto y el suyo, me saca de la parálisis y me indica el camino. Le pregunto si de alguna manera está siendo amenazada o presionada para decir esto. Obediente al mandato, niega las amenazas, pero inmediatamente las confirma al relatar que el cambio aconteció luego de la visita de una trabajadora social a su casa, quien delante de Pedro la interroga y le advierte sobre las consecuencias de volver a un hogar. No había dudas, Lucía había sido silenciada (Rozanski, 2003).

Once días después, la pediatra me transmite telefónicamente que Lucía se encuentra en el Centro de Salud diciendo que se fue de su casa y haciendo referencia a mi indicación de acudir allí en lugar de ir a la calle. Ante la gravedad de la situación, y en articulación con la abogada de la DNNA definimos solicitar una MPE de urgencia. Luego de comunicarse con el equipo de guardia de la DPPDNyF y acompañar a Lucía en un taxi ante el argumento de falta de movilidad, mi compañera me cuenta que tuvo que enfrentar nuevamente diversos intentos de silenciamiento y apelar a los derechos establecidos por la Convención sobre los Derechos del niño, para conseguir que se apruebe la medida.

A pesar de haber solicitado que fuese alojada en un centro residencial que le permitiera conservar el vínculo con el centro de salud y la escuela, fue trasladada a la ciudad de Clarke.

Conclusiones

A medida que avanzaba en el análisis del caso, se me iba imponiendo una pregunta. ¿Por qué, conociendo el deber legal y las implicancias éticas de denunciar, no denunciamos penalmente ni las nuevas situaciones de maltrato al interior de su familia, ni la vulneración sistemática de sus derechos por parte de la DPPDNyF? (UNICEF, 1989), (CC, 2005)

Si bien es difícil ensayar una respuesta contextualizada a una pregunta que no fue formulada, o más bien debería decir, quizás, silenciada, algunas hipótesis se hacen posibles tomando como eje de análisis el concepto de Backlash, en tanto “reacción adversa poderosa ante un movimiento social o político” (Berlinerblau, 2018) y que opera estructuralmente generando las condiciones predisponentes para el burn-out (Jáuregui, 2005) y el consecuente silenciamiento (Rozanski, 2003).

En primer lugar la desarticulación entre los Organismos de Protección de las Infancias, el Sistema Judicial y la Secretaría de salud, con el agregado de la burocratización de los protocolos de actuación para los trabajadores de este último. Ya que en ellos, se prioriza la presentación de informes a los Organismos de Protección, quedando invisibilizada la obligatoriedad de la denuncia penal.

En segundo lugar, la falta de preparación en la temática de aquellas instancias que deberían actuar como soporte, y la amenaza latente de pérdida de empleo o traslado que pesa sobre los trabajadores del Estado a la hora de pensar en denunciar el mal funcionamiento del mismo.

Y en tercer lugar, la operación sistemática de desmentida, aunque no inconsciente, de las palabras de Lucía y de las nuestras. Y aclaro que no inconsciente, porque cuando con otros niños, por el arrasamiento subjetivo propio del traumatismo, es necesario hacer un esfuerzo para una escucha activa y respetuosa, en el caso de Lucía, dada la claridad y firmeza de sus palabras, es necesario hacer el esfuerzo contrario para desoírlos del modo en que lo hizo el ETI (Rozanski, 2003).

Considero que el compromiso ético y el trabajo articulado con la pediatra y la abogada de la DNNA, posibilitaron la conservación de vínculo con Lucía y finalmente su alojamiento en un centro residencial de protección. Sin embargo, no dejo de preguntarme si de haber denunciado a tiempo, hubiésemos podido evitarle parte de su sufrimiento.

Referencias Bibliográficas

- Berlinerblau, Virginia. (2018). *Abuso Sexual infantil no*. Obtenido de <https://www.abusosexualinfantilno.org/el-backlash-y-el-abuso-sexual-infantil/>
- Calvi, Bettina. (2005). *Abuso sexual en la infancia. Efectos Psíquicos*. Buenos Aires: Lugar Editorial S.A.
- Código Civil. (2005). *Ley 26061 Ley de protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes*. . Buenos Aires.
- Giberti, Eva. (2016). *Abuso sexual contra niñas, niños y adolescentes. Un daño horroroso que persiste al interior de las familias*. Buenos Aires: Noveduc.
- Intevi, Irene. V. (2019). *Abuso sexual infantil en las mejores familias*. Ciudad autónoma de Buenos Aires: Granica.
- Jaúregui, Isabel. P. (2005). *Burn-Out y Estrés Laboral. Estrategias para afrontarlos*. Buenos Aires: Psicoteca Editorial.
- Rozanski, Carlos. A. (2003). *Abuso sexual infantil ¿Denunciar o silenciar?* Buenos Aires: Ediciones B. Argentina S.A.
- UNICEF. (1989). *Convención sobre los derechos del niño*. Madrid: Nuevo Siglo.

Violencia Institucional por Fuerzas de Seguridad Públicas

Análisis de casos de la Consultora Pericial de Ciencias Forenses.

AUTORES/AS:

Emma Virginia Créimer - Victoria Chiara Peña
Sofía Peranzi (*soperanzi@gmail.com*) - Alexander Greiner

ORGANIZACIÓN DE PERTENENCIA:

Consultora Pericial de Ciencias Forenses (C.P.C.F)

Eje temático: Violencia institucional.

Resumen

La Consultora Pericial de Ciencias Forenses (C.P.C.F.) se gestó en el año 2015 para dar respuestas a sujetos vulnerados por múltiples violencias y, hasta el momento, la violencia institucional ha constituido una de las temáticas más frecuentes. El abordaje interdisciplinario frente a hechos de esta índole, consta de un pilar fundamental para dar respuestas contundentes, ágiles y dinámicas a las investigaciones. En este trabajo, se pretende referir a la violencia institucional perpetrada por las Fuerzas de Seguridad Públicas. A partir de la temática en cuestión, hemos decidido orientarnos en sus generalidades y sus particularidades a partir del análisis de casos afrontados por la Consultora Pericial de Ciencias Forenses en el período 2015-2021, procurando identificar y analizar particularmente los casos judiciales de violencia institucional por fuerzas de seguridad. Como profesionales, es nuestra responsabilidad exigir justicia, dilucidar estos delitos, dar respuestas y acompañamiento a los sujetos vulnerados y sus familias.

Palabras claves: *Violencia institucional, fuerzas de seguridad, Consultora Pericial de Ciencias Forenses*

Abstract

The Consultora Pericial de Ciencias Forenses (C.P.C.F.) was created in 2015 as a respond to abused people by multiple types of violence and, until now, institutional violence has been the most frequent topics. The interdisciplinary approach to events of this nature consists of a

fundamental pillar to provide forceful, agile and dynamic responses to investigations. In this paper, it is intended to refer to the institutional violence perpetrated by the Public Security Forces. Based on the subject, we have decided to orient ourselves in its generalities and its particularities from the analysis of cases faced by the Consultora Pericial de Ciencias Forenses for the period 2015 - 2021, trying to identify and analyze judicial cases of institutional violence by security forces. As professionals, it is our responsibility to demand justice, clarify these crimes, provide responses and support to abused people and their families.

Keywords: *Institutional violence, security forces, Consultora Pericial de Ciencias Forenses.*

Introducción

La *Consultora Pericial de Ciencias Forenses (C.P.C.F.)*, ubicada en la ciudad de La Plata, se creó en el año 2015 con el objetivo de dar respuesta a personas que hayan sido vulneradas por actos violentos. La conformación de un equipo con expertos/as en cada temática pericial, fue fundamental para lograr respuestas contundentes, ágiles y dinámicas a las investigaciones.

Asimismo, dicha organización consta de un ámbito de confidencialidad y respeto por los conflictos legales, individuales y/o colectivos, que puede estar atravesando una persona o un conjunto de individuos que requieren de un asesoramiento y/o de una intervención pericial especializada, ofreciendo un servicio profesional de calidad y credibilidad pericial, construido sobre bases científicas de carácter y referencia nacional e internacional.

Dentro de las problemáticas trabajadas, se destacan la violencia de género, delitos contra la integridad sexual, maltratos y abuso sexuales contra las infancias, derechos humanos, violencia institucional, entre otras.

El presente trabajo, se encuentra enmarcado dentro del eje temático Violencia Institucional. Se propone hacer una aproximación a dicha temática y sus particularidades a partir del análisis de casos afrontados por la Consultora Pericial de Ciencias Forenses en el período 2015-2021. Asimismo, como objetivo específico, se procura identificar y analizar particularmente los casos judiciales de Violencia Institucional por fuerzas de seguridad.

Desarrollo

La Consultora Pericial de Ciencias Forenses surgió para asistir y acompañar a aquellas personas que hayan sufrido la vulneración de sus derechos. La Mag. Emma Virginia Creimer, con su extensa experiencia y trayectoria nacional e internacional en la Ciencias de la Salud, en el Poder Judicial de la República Argentina, y en el abordaje integral con perspectiva de Derechos Humanos y de Género, creó este espacio con el fin de asesorar y/o intervenir pericialmente en causas judiciales de diversa índole. Si bien el trabajo desde el punto de vista científico y pericial es fundamental, al mismo tiempo, se brinda contención y acompañamiento a los sujetos vulnerados y sus familias en el dificultoso camino que implica un proceso judicial.

Además de ofrecer asesoramiento e información a particulares, la C.P.C.F. también lo hace con ONGs, Instituciones y Empresas. De la misma manera, se destaca por el dictado de cursos de capacitación y Workshops así como por la participación en Jornadas y Congresos a nivel Nacional e Internacional. Enmarcados en el último aspecto, se lleva a cabo el presente trabajo.

En primera instancia, previo al análisis de casos, se debe definir qué entendemos por Violencia Institucional.

Para María Pita (2017), la categoría "Violencia Institucional" posee un "doble valor": un valor descriptivo, al tratarse de una categoría construida desde el saber experto y la "experiencia distante" de las y los investigadores especializados, que permitió sistematizar información y nominar un conjunto de prácticas habituales (algunas de ellas ilegales, otras, aunque legales y legitimadas, violentas y arbitrarias) y señalar su vínculo con la "inseguridad". Además, un valor político. Desde sus comienzos fue una forma de conocimiento "popular" a partir de la experiencia próxima de algunos de los movimientos de víctimas. Adquirió su sentido en el contexto local, aunque su objetivo fuera la intervención en el debate público, y atravesada por valoraciones morales y políticas (sobre la violencia del Estado, las fuerzas de seguridad, los derechos humanos, etc.).

Se trata, entonces, de situaciones de violencia cometidas por agentes del Estado. El Registro y Prevención de la Violencia Institucional UNICEF (2020) advierte sobre la necesidad de recuperar una definición más precisa, donde se enfatice la manera en la cual los distintos agentes de las instituciones estatales contribuyen, activa o pasivamente, a efectuar y perpetuar la vulneración de derechos acentuando la desigualdad y exclusión social.

Asimismo, dicho registro expone que esta violencia puede observarse por acción pero también por omisión. Puede ser directa (cuando las fuerzas de seguridad o los servicios penitenciarios ejercen activamente y sin interposición alguna violencia sobre determinados grupos), o indirecta. Posee a su vez diferentes grados de intensidad y lesividad: las hay de elevada y muy elevada intensidad (tortura, desaparición, asesinatos, abuso sexual, etc.), de intensidad media y alta (golpes, empujones, patadas, reducciones violentas, etc.) y de baja intensidad lesiva (violencia verbal, amenazas, controles injustificados y constantes, "verdugueo", humillaciones e insultos, etc.). No obstante, todos los agravios mencionados se constituyen como violaciones a los derechos humanos y se enmarcan en la figura legal de Violencia Institucional perpetrada por agentes públicos que tienen la potestad de la utilización de la fuerza y/o coacción.

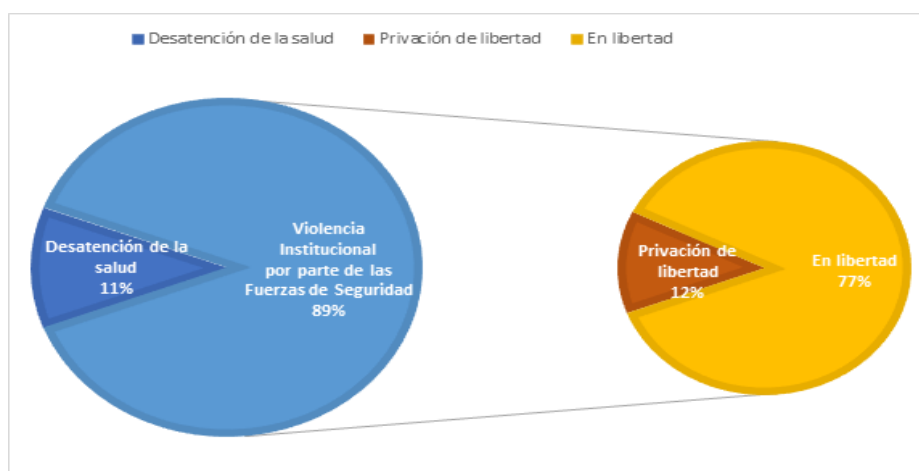
Según Palomo Rando (2004), cuando hablamos de "Muerte en Privación de Libertad" referimos a "todas las muertes que se produzcan durante la privación de libertad o mediando la actuación de las fuerzas de seguridad (persecuciones de presuntos delincuentes, intentos de fuga, disolución de manifestaciones, etc.)." Por otro lado, para Armida, M. J. et al. (2015), cuando hablamos de "Violencia Institucional" damos cuenta de un fenómeno más restringido, que abarca desde la detención "por averiguación de antecedentes" hasta las formas extremas de violencia como el asesinato, la tortura física y psicológica.

Además, el mencionado autor, sostiene que la violencia institucional se caracteriza por impactar sobre personas y grupos de personas que por, su condición socioeconómica, contexto de

encierro, afecciones en la salud mental, la edad, el género, la identidad sexual, la migración irregular, entre otros, resultan mayormente victimizadas por éstas prácticas. A lo mencionado, se le agregan las numerosas restricciones para acceder a una protección efectiva por parte de la administración pública y acceso a la justicia.

Trabajando activamente en la temática relatada, la C.P.C.F. desde su fundación en el año 2015 ha recibido 26 casos de Violencia Institucional, los cuales acontecieron desde el año 2011 hasta el corriente año. Se debe aclarar que en los mencionados casos judiciales la intervención de dicha organización fue de distinta índole. De acuerdo con la Gráfica 1 las personas vulneradas por situaciones de negligencia en manos del personal sanitario o en contexto de privación de su libertad, son significativamente menos que aquellas que sufrieron abuso por parte de las fuerzas de seguridad en contexto de libertad. Es por esto que hemos decidido enfocarnos en esta temática específica con la finalidad de adentrarnos en cómo las personas vulneradas son violentadas mediante abuso de poder por parte de las Fuerzas de Seguridad en Argentina.

Es importante mencionar que, en este trabajo no se abordarán las particularidades de las distintas Fuerzas de Seguridad Públicas de Argentina, sino que serán englobadas en dicha categoría para su posterior análisis.



Gráfica 1. Situaciones en las que se ha ejercido violencia institucional dentro de los casos recibidos por la C.P.C.F. en el lapso temporal 2011-2021. ³⁴

Ahora bien, entendemos por Fuerza de Seguridad a cualquier agencia, de rango gubernamental, que tiene por objetivo hacer cumplir las leyes y resguardar la seguridad ciudadana. Según la información brindada por Casa Rosada, en Argentina contamos con fuerzas de seguridad a nivel Nacional, Provincial y Municipal, caracterizándose cada una de la siguiente manera:

³⁴ Desatención de la salud. Este concepto se vierte en el Informe Anual 2020. El sistema de Crueldad XIV realizado por la Comisión Provincial por la Memoria. Se refiere a una ausencia de política de salud integral y de un enfoque que reconozca la salud como un derecho (atención médica deficiente, falta de atención, falta de medicación, etc).

Gendarmería Nacional: Fuerza de seguridad, de naturaleza Militar con características de Fuerza intermedia, que cumple su misión y sus funciones en el marco de la seguridad interior, Defensa Nacional y apoyo a Política Exterior.

Prefectura Naval: Autoridad Marítima; Fuerza de Seguridad que cumple funciones de policía de seguridad de la navegación, prevención del orden público, protección ambiental, policía judicial, auxiliar aduanera, migratoria y sanitaria.

Policía Federal: Fuerza Federal que desarrolla en todo el territorio Nacional funciones de Policía de Seguridad de Estado y de Auxiliar de la justicia; con un rol activo en la cooperación policial internacional a través de Interpol.

Policía de Seguridad Aeroportuaria: Resguardan y garantizan la seguridad interior en el ámbito jurisdiccional aeroportuario, a través de la prevención, conjuración e investigación de los delitos e infracciones que no estén previstos en el Código Aeronáutico.

Policía de la Provincia: Fuerza de seguridad que posee cada Provincia, de manera independiente a Nación y al resto de las Provincias.

Policía Municipal o Local: Fuerza de Seguridad que fortalece la prevención de delitos a nivel Municipal.

Respecto a las prácticas abusivas llevadas a cabo por miembros de las Fuerzas de Seguridad Pública debemos tener en cuenta que, dentro de los sistemas jerarquizados con estructuras rígidas, existe lo que se denomina marco de estructuración de relaciones sociales, en las que es posible evidenciar diversas prácticas de vulneración de derechos humanos que configuran lo que se denomina Violencia Institucional, interfiriendo así en el desarrollo de la autonomía y la libertad de las personas. El uso de la fuerza y la amenaza configuran dos manifestaciones de autoridad por parte de los agentes públicos, que posicionándose en un estamento de superioridad moral y física, someten a una persona a una relación de dependencia (absoluta o relativa), siendo esta una vía del despliegue de prácticas violentas hacia las personas privadas de su libertad.

La *Unidad de Registro, Sistematización y Seguimiento de Hechos de Tortura, Desaparición Forzada de Personas y otras Graves Violaciones a los Derechos Humanos* en el año 2014 establece que las prácticas violatorias de derechos humanos y garantías constitucionales que se observan en los casos de Violencia Institucional se categorizan en cinco grupos diferentes:

- Prácticas vinculadas a las condiciones de hábitat y albergue: se tienen en cuenta condiciones respecto a la situación de salubridad y habitabilidad en la que viven personas que se encuentran privadas de su libertad y que en consecuencia de ello, son alojadas en cárceles y/o instituciones estatales. La destrucción de la propiedad, la mala alimentación y las pésimas condiciones de alojamiento en la que viven los sujetos que se encuentran insertos en la cárcel, configuran este apartado. La resolución N° 30/2014 (s.f.) en su apartado 23 determina que

Un alojamiento adecuado supone el “acceso permanente (...) a agua potable, a energía para la cocina, la calefacción y el alumbrado, a instalaciones sanitarias y de aseo, de

almacenamiento de alimentos, de eliminación de desechos, de drenaje y a servicios de emergencia. Asimismo, las condiciones de habitabilidad deben “poder ofrecer espacio adecuado a sus ocupantes y protegerlos del frío, la humedad, el calor, la lluvia, el viento u otras amenazas para la salud, de riesgos estructurales y de vectores de enfermedad.

- Prácticas vinculadas con el despliegue de violencia física: conductas desplegadas que atentan contra el cuerpo de una persona mediante diferentes mecanismos como la asfixia, las caídas provocadas, la desaparición forzada, los golpes, la muerte, las quemaduras, el pasaje de corriente eléctrica, el secuestro extorsivo y otras formas de maltrato físico que ocasiona daños en la salud física y psíquica de una persona.

- Prácticas vinculadas con el despliegue de violencia psíquica/psicológica: Se caracteriza por el despliegue de aquellas conductas y/o situaciones en las que las prácticas violentas atentan contra la integridad y salud mental de las personas que se encuentran privadas de autonomía y libertad, tales como las amenazas, el ablandamiento (mudanzas sucesivas como forma de sanción y/o castigo encubierto), la incitación a la violencia, la extorsión, los disparos intimidatorios, simulacro de fusilamiento, el hostigamiento, y otras formas de violencia que tienen como finalidad la restricción de sentimientos de integridad y seguridad.

- Prácticas vinculadas a distintas formas de violencia sexual y/o de género: La OMS (2013) define a la Violencia Sexual como

todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de la relación de ésta con la víctima, en cualquier ámbito, incluidos el hogar y el lugar de trabajo.

Es así, que en los ámbitos en donde se configura la Violencia Institucional, se pueden observar prácticas vulnerantes tales como: abuso sexual, la esterilización forzada, el desnudo (total o parcial), la mutilación genital, y otras formas de abuso que incapacita a la persona vulnerada de prestar consentimiento.

- Prácticas vinculadas a la negación de la Atención médica y/o sanitaria: todas aquellas modalidades que adopta la violencia por la inadecuada atención médica, sanitaria y terapéutica hacia las personas que se encuentran en distintas instituciones públicas. Se destacan la negación a la IVE y la atención médica y sanitaria postaborto; la falta de administración de medicación, la internación involuntaria sin justificación, la intervención médica forzada, la falta de ayuda técnica e insumos médicos asistenciales, el uso excesivo de medicación y otras prácticas que constituyen o tienen como resultado el encubrimiento y la impunidad respecto de la puesta en práctica de la Violencia Institucional ejercida hacia las personas alojadas en instituciones estatales de distinta índole. Es en este apartado, en donde toman relevancia las *Reglas Mandela* (2015), que protegen la dignidad humana y los derechos fundamentales de todas aquellas personas que se encuentran reclusas en espacios privativos de libertad. Este protocolo internacional determina cuáles son aquellas prácticas y procedimientos considerados idóneos para el tratamiento de personas privadas de su libertad y la administración penitenciaria.

De este modo, se manifiestan prácticas cuya finalidad implica un profundo proceso de deshumanización y dominio sobre la corporalidad y la vida de las víctimas (Estrada Castro, 2016). Por consiguiente, el mensaje reproducido por las fuerzas consta de un acto simbólico-social de reafirmación de poder mediante la absoluta desigualdad en la posibilidad de la víctima de defenderse: "(...) las circunstancias en las que se ve a una víctima indefensa sufrir violencia son queridas, preparadas y organizadas por verdugos con armas" (Caravero, 2009, p. 59).

Respecto a los 23 casos recibidos por la C. P. C.F. de sujetos cuyos derechos han sido vulnerados por las Fuerzas de Seguridad Públicas, todos han resultado en la muerte de los mismos, con una mayoría donde se ha comprobado que dicho fallecimiento fue resultado de un abuso de poder por parte de las mismas.

En primera instancia, en el Gráfico 2 evidenciamos que en un 93,3% de los casos judiciales abordados, las personas vulneradas fueron de género masculino.

Por otro lado, en lo que respecta a la edad de dichas personas, en el Gráfico 3 se registraron casos a partir de 15 años de edad hasta los 46 años de edad. Asimismo, podemos evidenciar que hay significativa prevalencia de vulneración de derechos por violencia institucional en manos de la Fuerza de Seguridad Pública desde la adolescencia hasta aproximadamente los 33 años de edad, representando el 80% de los casos estudiados.



Gráfico 2. Género autopercebido de las personas vulneradas por V.I en manos de Fuerzas de Seguridad Públicas enmarcado en los casos recibidos por la C.P.C.F en el lapso temporal 2011-2021.

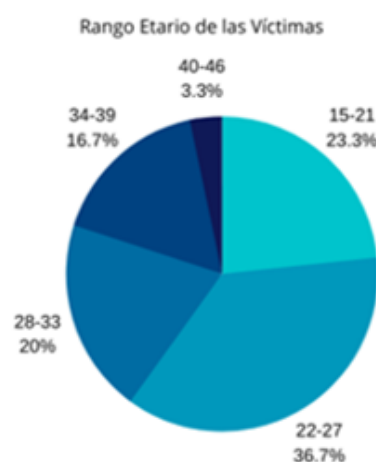


Gráfico 3. Edad de las personas vulneradas por V.I en manos de Fuerzas de Seguridad Públicas enmarcado en los casos recibidos por la C.P.C.F en el lapso temporal 2011-2021.

Posteriormente, se vislumbra disminución de las cifras. Estos números se correlacionan con el *Informe Anual de la Comisión Provincial por la Memoria*, que registró en el 2019, 439 víctimas de tortura y malos tratos, evidenciando una población predominantemente joven. Así, el 71, 2% fueron menores de 35 años y casi dos tercios concentrados en el rango de los 22 a los 34 años.

Por último, en lo que respecta a la distribución geográfica de los casos analizados, en el Gráfico 4. evidenciamos que la mayor cantidad fueron perpetrados en la provincia de Buenos Aires. En segundo lugar, se destaca la provincia de Santa Fé.

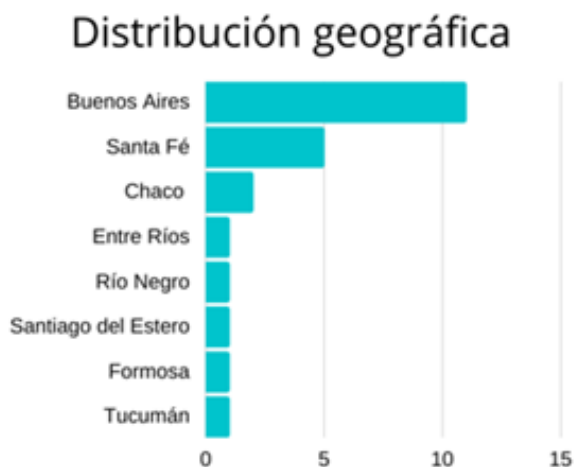


Gráfico 4. Distribución geográfica en la República Argentina de las personas vulneradas por V.I en manos de Fuerzas de Seguridad Públicas enmarcado en los casos recibidos por la C.P.C.F en el lapso temporal 2011-2021.

Además, hemos recibido casos de otras provincias de Argentina como Chaco, Río Negro, Santiago del Estero, Formosa, Neuquén y Entre Ríos. Esto demuestra y refuerza, una vez más, la noción de que la violencia institucional no responde a una fuerza en particular o una región específica, por el contrario, los datos dan cuenta que es una problemática vigente en toda la República Argentina.

Ante este panorama, adquiere gran relevancia el trabajo de una entidad tal como la C.P.C.F. que recibe y se compromete con las víctimas y sus familias para encontrar respuestas, con una labor basada en la defensa de los derechos y rigor científico. Se destaca la importancia del rol de los peritos y su contundencia pericial, ya que "es la contundencia del dictamen pericial,(...), la que le permite al magistrado comprender y otorgar eficacia probatoria a la pericia (...)" (Creimer, 2019, p.47).

Conclusiones

Tomando lo expuesto en el presente trabajo, queda en evidencia lo vigente y arraigada que la violencia institucional se encuentra en nuestra cotidianidad, en todo el territorio nacional. Es significativo destacar las singularidades de los distintos casos, ya que por ejemplo, los modos de perpetrar el exceso de uso de la fuerza por parte de los agentes estatales adquiere una relevancia particular en relación a su contexto local, pero sin dejar de encontrarse incluido en un colectivo nacional.

En este contexto, es importante resaltar que, cuando se hace referencia a prácticas violentas desplegadas por parte de los funcionarios públicos, hacemos mención a la figura de aquellos funcionarios que por su labor profesional, tienen la potestad del uso de la fuerza y/o coerción, desplegando así múltiples mecanismos de regulación y control, perpetuando el exceso de uso de sus funciones.

Por último, destacamos la importancia del trabajo interdisciplinario y de la formación de profesionales que abogan y trabajan por las personas vulneradas. Se requieren recursos humanos,

gente capacitada, noble e incorruptible. La nutrida actividad académica y pericial, a nivel nacional e internacional, de los y las profesionales que componen la Consultora Pericial de Ciencias Forenses, dan cuenta de nuestra experiencia en la temática. Nuestro objetivo es, de alguna manera, devolverle a la sociedad, a través de un estudio minucioso de cada una de las situaciones de violencia, todo lo que nos brindaron para llegar a un título universitario.

Referencias bibliográficas

- Anónimo (2016). *Guía para el tratamiento mediático responsable de la violencia institucional*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Defensoría del Público.
- Armida, M., Avervuj, G. y Cassino, M. (2015) *Los derechos humanos frente a la violencia institucional*. Ministerio de Educación. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Argentina.
- Ávila, M.; Azcorra, A.; Celiz, C.; Guemureman, S.; Liwski, N.; Molinari, L.; Torre, M. y Zajac, J. (2020). *Registro y prevención de la violencia institucional: Proyecto piloto en el Sur de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la localidad de San Martín, provincia de Buenos Aires*: OAJ-DNI-UNICEF.
- Casa de Gobierno. Fuerzas Armadas y Fuerzas de Seguridad. Obtenido de: <https://www.casarsada.gob.ar/nuestro-pais/organizacion?id=2624>
- Cavarero, A. (2009). Horrorismo: de la violencia sobre el inerte. En F. Colom, J. M. Hernandez, F. Quesada y J. Rodriguez Zepeda (Eds.), *Horrorismo. Nombrando la violencia contemporánea* (pp. 59). Anthropos.
- Comisión Provincial por la Memoria. (2020) *Informe Anual 2020. El Sistema de la Crueldad XIV*. Buenos Aires, Argentina. <https://www.comisionporlamemoria.org/informeanual2020/>
- Creimer, E. V. (2019). Falta de contundencia pericial: ausencia de compromiso como medio de autoprotección. En M. Cravenna y V. García (Eds.), *Las Ciencias Forenses y Los Derechos Humanos en Argentina*, (pp. 47). Maipue.

- Estrada Castro, L. J. (2016). La escritura del horror en los cuerpos: violencia ontológica y simbolismo de crueldad. *Estudios políticos (México)*, (37), 57-80. Recuperado en 16 de septiembre de 2021, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-16162016000100003&lng=es&tlng=es.
- Organización Mundial de la Salud y Organización Panamericana de la Salud (2013). *Comprender y abordar la violencia contra las mujeres. Violencia sexual*. Organización Mundial de la Salud. <https://apps.who.int/iris/handle/10665/98821>
- Palomo Rando, J.L., Ramos Medina, V., & Santos Amaya, I.M. (2004). Muerte en privación de libertad (MPL). *Cuadernos de Medicina Forense*, (35), 37-50. Recuperado en 16 de septiembre de 2021, de http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1135-76062004000100004&lng=es&tlng=es.
- Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela). Asamblea General, resolución 70/175 (2015). https://www.un.org/es/events/mandeladay/mandela_rules.shtml
- Tiscornia, S., & Pita, M. (2013). Reflexiones sobre seguridad ciudadana y activismo en derechos humanos. *Tla-Melaua. Revista de Ciencias Sociales*, 7(35). doi: <http://dx.doi.org/10.32399/rtla.7.35.58>
- Unidad de Registro, Sistematización y Seguimiento de Hechos de Tortura, Desaparición Forzada de Personas y otras Graves Violaciones a los Derechos Humanos (2014). *Guía para la caracterización de hechos y/o situaciones de violencia institucional*. Resolución SDH N° 30/2014. <http://www.jus.gob.ar/media/3120686/guia-situaciones-de-violencia-institucional.pdf>

Violencias, géneros y diversidad

Hacia la construcción de masculinidades no hegemónicas en el ejercicio de paternar.

Análisis preliminar para la construcción de dispositivos grupales de intervención con varones agresores en el Fuero de Familia.

AUTORAS:

Eliana M. Assis (eliassis32@gmail.com)

María Fernanda Quinzio (mfquinzio@yahoo.com)

ORGANIZACIÓN DE PERTENENCIA:

Equipo Técnico Interdisciplinario - Juzgados de Familia
Chubut, Argentina

Eje Temático: Violencias, géneros y diversidad

Resumen

El presente trabajo emerge a partir de nuestra labor con familias en el ámbito judicial, ante los requerimientos de evaluar la revinculación paterno filial en grupos familiares donde se ha validado previamente la existencia de violencia de género y/u otras modalidades de violencia familiar.

Surgen dos interrogantes centrales que guiarán nuestro análisis: ¿por qué la mujer víctima de violencia debe hacerse cargo de su protección y la de sus hijos/as, aun teniendo medidas judiciales de protección? Y por otro lado ¿qué premisas sostienen la solicitud de revinculación con los padres, cuando sus hijos/as han sido víctimas de su violencia?

A lo largo del análisis emerge con fuerza la vigencia del paradigma patriarcal que dibuja una cartografía de poder en la cual las mujeres y sus hijos/as continúan en posición de sujetos subordinados a un orden heteronormativo. En la contracara los varones progenitores circulan con un permiso social que torna más laxo su involucramiento con los modos de vinculación violentos.

Se considera perentorio un viraje en los abordajes con las masculinidades, hacia la construcción de intervenciones y dispositivos donde los varones progenitores puedan interrogar sus modos de subjetivación y vinculación.

Palabras Clave: Masculinidades, violencias, género, revinculación

Abstract

The present article emerges from our work with families in justice system, faced with the requirements of evaluating paternal and filial ties in family groups where the existence of gender violence and/or other forms of family violence has been previously validated.

Two central questions arise that will guide our analysis: First, why should women who are victims of violence take charge of their protection and that of their children, even with judicial protection measures? Second, what premises support the request for re-bonding with parents when their children have been victims of their violence?

Throughout the analysis, the validity of the patriarchal paradigm emerges strongly, drawing a cartography in which women and their sons and daughters continue in the position of subjects subordinate to a heteronormative order. On the other hand, the male parents circulate with social permission that makes their involvement with violent modes of attachment laxer.

A shift in approaches to masculinities, towards the construction of interventions and devices where male parents can question their subjectivation processes and attachment, becomes peremptory.

Keywords: *Masculinities, violence, gender, relinking*

Introducción

El presente trabajo emerge como inquietud desde nuestra labor como psicólogas en el Equipo Técnico Interdisciplinario dentro del Fuero de Familia en la Provincia de Chubut, Argentina, a partir del requerimiento de la judicatura de evaluar y/o restablecer la vinculación paterno filial en grupos familiares donde se han validado previamente situaciones de violencia de género y/u otros tipos de violencia intrafamiliar, y han operado medidas de protección, como la suspensión del régimen de comunicación de los/as hijos/as respecto de su padre/progenitor.

Nuestro análisis se desarrollará en torno a dos ejes que trazan aspectos dilemáticos de esta temática. Por un lado, ¿por qué la mujer víctima de violencia de género debe hacerse cargo de su protección y la de sus hijos/as aun teniendo medidas judiciales de protección vigentes? y por otro lado, pero no desvinculado de lo anterior, es ¿qué premisas o supuestos sostienen y direccionan la solicitud de evaluar la revinculación entre los/as hijos/as y su padre cuando han sido víctimas de violencia?

Nombrar a niños, niñas y adolescentes en contextos vulnerables y/o de riesgo implica visibilizar que alguno o varios de sus derechos se vieron vulnerados, por lo que aplicar medidas de protección es restituir algún derecho y visibilizar el contexto en el que se encuentran, ya que la ley así lo determina al hablar del derecho a vivir en ámbitos libres de violencias. En tal sentido cabe preguntarse ¿Qué derecho se restituye si el padre continúa en su accionar violento contra la mujer a través de los/as hijos/as? ¿Cuál es la protección que otorga el sistema a ese niño, niña y/o adolescente, si el agresor continúa imponiendo su poder ejerciendo violencias? Pareciera que nos encontramos en un punto de encierro frente a los derechos de las víctimas, niños,

niñas y adolescentes que se continúan vinculando con quien fue su agresor y el de su madre, perpetuando así modos de vinculación con el otro violentos, impuestos, intrusivos.

Para contextualizar nuestro análisis, mencionaremos el marco legal normativo que regula las vinculaciones familiares y crea el campo de intervención judicial con las familias atravesadas por fenómenos de violencia.

Los Equipos Técnicos Interdisciplinarios en donde efectuamos nuestra labor diaria en la ciudad de Comodoro Rivadavia, surgen de la normativa provincial ³⁵de Chubut.

Acercándonos al problema delimitado en este trabajo, el marco normativo a nivel provincial correspondiente a Chubut (Ley III N ° 21, Ley XV N ° 26) establece como medida de protección la suspensión de los regímenes de comunicación en el marco de los expedientes por violencia familiar, violencia de género y medidas de protección hacia niños, niñas y adolescentes: La Ley III 21 prevé entre las competencias de los juzgados de familia, la medida cautelar de exclusión del agresor de la vivienda común (art. 60), ello cuando se verifica la hipótesis de maltrato, opresión o abuso sexual por los padres o responsables. Asimismo delimita que las medidas de protección al niño, niña y adolescente *“son limitadas en el tiempo y durarán mientras persistan las causas que les dieron origen”* (art 56). Por su parte la Ley XV N ° 26 establece dentro de las medidas de protección, *“la no concesión de derechos de visita en contra de la voluntad de NNA”* (art. 53 inc 5).

Ahora bien, dichas medidas resultan provisorias, presentan un plazo y deben ser revisadas. El mismo inciso plantea

se deberá analizar, con intervención de la asesoría de familia, la concesión de la visita supervisada, habiendo transcurrido un plazo razonable, desde el acto de violencia y que el autor de los hechos violentos ha cesado de utilizar cualquier forma de violencia y está participando en un programa y /o terapia respectiva la problemática. (el resaltado es nuestro)

Asimismo prevé la reanudación de los regímenes de comunicación, previa evaluación de los equipos técnicos del juzgado de familia. Aquí el problema es que no siempre el autor de los hechos de violencia ha cesado en los mismos; y no siempre participa en un programa y/o terapia respectiva a la problemática.

Es responsabilidad del Estado impulsar acciones tendientes a modificar patrones socioculturales de conducta, tal como emanan la CEDAW -art.5- y la Convención Belem do Para -cap.8-.

Observaciones de campo

En el contexto institucional mencionado, nos encontramos con varones progenitores que realizan un trámite judicial para lograr la revinculación con sus hijos/as luego de haber estado invo-

35 El art. 82 de la Ley III 21 prevé que *“los juzgados creados por dicha ley contarán con Equipos Técnicos interdisciplinarios los cuales tendrán como funciones elaborar diagnósticos, pericias e informes sobre los asuntos sometidos a su consideración por el Juez de Familia, el Juez Penal y Contravencional de Niños y Adolescentes y los Ministerios Públicos”*.

lucrados en un expediente por violencia familiar, de género o medida de protección; asimismo con la reactivación de dichos expedientes impulsados por mujeres que denuncian la recurrencia de tales escenas, y en donde se nos solicita efectuar sugerencias acerca de la conveniencia o no de suspender el régimen de comunicación.

Desde el momento en que se recepciona el pedido de evaluación de la conveniencia o idoneidad de lo requerido por el progenitor, nuestro análisis está necesariamente enmarcado en el contexto delimitado por los antecedentes de intervenciones previas, que da cuenta de la historia de la dinámica vincular y de los comportamientos de las personas adultas involucradas.

En nuestro abordaje se recaban relatos de los/as progenitores/as y los/as niños/as para empezar a reconstruir la historia familiar, las situaciones conflictivas y sus modos de resolverlas, se relevan indicadores de violencia y entre quiénes se ha producido -es decir, las características de las interacciones vinculares-, se analizan las circunstancias que han conducido a dificultades u obstaculizaciones en la comunicación de hijos e hijas con el progenitor no conviviente.

En la detección de indicadores de violencia de género y maltrato familiar se evalúa especialmente su continuidad o no, ponderando el nivel de riesgo o de exposición al peligro de la mujer y del niño, niña y adolescente en la recurrencia de acciones de violencia.

El posicionamiento subjetivo adulto es fundamental en esta evaluación; siendo de suma importancia el registro de la problemática denunciada, implicación subjetiva, empatía con las necesidades internas del hijo o hija, posibilidades de pensarse en el vínculo y de interrogarse acerca de la propia conducta.

En los expedientes antes mencionados, las evaluaciones efectuadas suelen ir acompañadas por sugerencias hacia el denunciado y la víctima, tales como la concurrencia a la Dirección de Género (para incorporarse a programas de asistencia en la problemática) y/o el inicio de procesos terapéuticos individuales; ya que estos espacios ofrecen la posibilidad -con el involucramiento e implicación subjetiva mediante- de registrar, modificar y reparar conductas que hayan sido dañinas para los hijos e hijas.

Retomando los interrogantes citados al inicio pondremos en tensión los dos ejes que atraviesan este análisis:

Las mujeres como sujetos exigidas: En un gran número de intervenciones los sujetos varones denunciados no se presentan a las diversas instancias de intervención judicial, por ejemplo no concurriendo a las entrevistas planificadas con el Equipo Técnico. La consecuencia directa es que los informes de evaluación de dinámica familiar resultan de los datos aportados por las mujeres, que por lo general sí concurren a las entrevistas; y en algunos casos por los relatos de hijos e hijas.

Aquí nos encontramos con un primer obstáculo para pensar las evaluaciones e intervenciones desde una perspectiva de género, ya que persiste una diferencia en la valoración de la asistencia o no a las entrevistas: se otorga una connotación mayormente negativa a mujeres que no se implican en las intervenciones -o no dan continuidad a la denuncia efectuada-, en contraste con un rebajamiento en las expectativas de involucramiento de varones. Vale decir, un precon-

cepto de que es más plausible y esperable que una mujer efectúe modificaciones sustanciales en su vida de relación, a que un varón lo haga.

En esta misma línea de análisis podemos decir que la gran parte de la responsabilidad para sostener la protección, la expectativa y el mandato de modificación o transformación, recae en las mujeres víctimas. Son éstas las que transitan por diversos sectores institucionales -servicios de protección, direcciones de género o de desarrollo humano, comisarías, juzgados, defensorías, ANSES-, en aras de hacer efectivos ciertos derechos y poder sostener el límite hacia los varones que las han agredido a ellas y/o a sus hijos/as. Y en muchos casos deben deambular por casas de familiares y/o refugios con posibilidades nulas o escasas de acceder a un puesto laboral que garantice su autonomía, profundizando así la desigualdad y las condiciones adversas.

El reverso de este fenómeno es la invisibilización de los varones en la escena pública, al quedar por fuera del circuito judicial de protección, reforzando a su vez la ausencia de involucramiento en la violencia. Así se mantiene intacta una cartografía de poder, en cuanto tal sujeto varón conserva *posiciones de privilegio* (Connel, 1997) al no ver modificada su cotidianidad en los ámbitos laborales y sociales. Suele constituir nuevos vínculos amorosos y hasta nuevos grupos familiares con el nacimiento de otro/as hijos/as, con similares modalidades abusivas, siendo esto evidente en la recurrencia de denuncias hacia determinados varones por diferentes mujeres.

Del mismo modo, aquellos movimientos impulsados desde el sistema judicial tendientes a su implicación, parecerían resultar obsoletos. Porque en general no se observan acciones firmes que sancionen el incumplimiento por parte del agresor de las restricciones u otras medidas judiciales, quedando invisibilizada la consecuencia de dicho incumplimiento.

El mandato a revincular: En ocasiones la indicación es tomada y el progenitor efectúa un tratamiento psicoterapéutico certificado en el expediente. Sin embargo, ante una evaluación posterior podemos constatar -tanto en entrevistas, audiencias o escritos de los letrados- que no hubo modificación en el posicionamiento respecto de las conductas o actitudes maltratantes, por lo tanto continúan aquellas condiciones que han generado las interacciones violentas y en consecuencia, no es posible evaluar la existencia de factores de protección para sugerir la revinculación con sus hijos/as.

En algunos expedientes el pedido de evaluar la conveniencia de revinculación surge como imperativo de los letrados de una de las partes, desde la magistratura o asesorías, como si fuera una fuerza que pulsa con insistencia una vez que la intervención judicial se pone en marcha. Dicho en otros términos, surgen pedidos reiteratorios luego de determinado plazo de medidas de protección por una especie de inercia que la mayoría de las veces pierde de vista el impacto que produce en el niño, niña y adolescente el haber atravesado episodios violentos con su progenitor aun habiendo otorgado medidas de protección.

En otras ocasiones específicamente los letrados de una de las partes ejercen presión de forma continua hacia el juez o jueza para que ordene la revinculación cuando no están dadas las condiciones anteriormente evaluadas, en base a los derechos de un progenitor, y anteponiendo como argumento la necesidad de que las partes "flexibilicen posturas". En este aspecto

pareciera que nos encontramos frente a una legislación que cuida los derechos del agresor y profundiza la desprotección de la mujer y sus hijos e hijas.

Consideramos que el proceso debería encauzarse, más que a flexibilizar posturas, a propender a la responsabilización por parte del adulto de sus comportamientos en su función parental, su modificación y/o reparación; la cual podría estar ligada a un proceso de identificación a otras masculinidades asociadas a la ternura y el deseo como tendencia de vida en la función de paternar.

Intervenir para “flexibilizar posturas” supone, en ocasiones, un forzamiento a reunir piezas de un entramado roto, y en la jerga de nuestra praxis cotidiana esto se traduce en “torcer la evaluación”. Hay allí una puja por generar y sostener un lazo donde no hay con qué. Se exige un vínculo cuando no hay posibilidades subjetivas de armar algo que beneficie al niño, niña y/o adolescente; donde dicha insistencia implica una prolongación del escenario de violencia a través de la coerción, conductas de control u hostigamiento sistemático que se vehiculiza también a través del sistema judicial.

Aquella inercia que impulsa a la revinculación como parte de un retorno a un statu quo, pareciera vehiculizar una exigencia proveniente de los estereotipos y mandatos patriarcales, según los cuales *un varón padre debe volver a vincularse con sus hijos e hijas*, denotando la fuerza de un paradigma patriarcal que aún en la actualidad viene a reforzar el ideal heteronormativo de que los progenitores asuman su paternidad a como dé lugar.

En esta puja somos observadoras de la tendencia a reclamar por los/as hijos/as como objetos de disputa, dentro de una concepción machista de propiedad de hijos e hijas como prolongaciones de las mujeres que ya no se encuentran bajo su órbita de control.

Es en este punto que nos surgen los interrogantes frente a un sistema judicial que “obliga”, o “sugiere” la revinculación por tratarse del padre de familia, sosteniendo la idea del hombre como el dueño del cuerpo de la mujer sobre la que ejerció dominio y del cuerpo de hijos e hijas que deben cumplir un régimen acordado. Premisa de un orden impuesto como válido, dice que así debe ser, dejando muy poco margen para pensar alternativas que posibiliten una mejor salida y elaboración del conflicto desde el orden subjetivo para esos niños, niñas y adolescentes. *La vinculación debe reanudarse, debe haber* vínculo entre el padre y sus hijos e hijas, lo que se acerca más a responder a un mandato de obligatoriedad que a un interés o deseo de reconstruir el vínculo dañado.

Frente a ello nos surge la pregunta: ¿un padre debe siempre vincularse con sus hijos/as? Pese a que no podríamos responder a ese interrogante en el presente trabajo, observamos como imperativa la necesidad de trabajar con estos varones sobre su propia constitución subjetiva acerca de las creencias, mandatos e ideales que portan sobre lo que es ser padre, madre, familia, hijo e hija.

Es decir poner a problematizar las formas en cómo estos hombres se identifican con la idea de masculinidad en tanto construcción cultural y social asociada a la rudeza, al dominio, al poder y a la violencia, nos interpela como profesionales a no quedar ligadas a un discurso adaptati-

vo sobre perspectiva de género, sino avanzar en una mirada más abarcativa e integrativa en donde no sólo se actúe sobre la mujer e hijos/as víctimas sino que incluya al hombre agresor.

Se abre un espacio de intersección entre las dos vertientes planteadas al inicio, ya que pensar un dispositivo que incluya a los hombres que ejercen violencia, implica involucrarlos en el conflicto y otorgar mayor protección a la mujer y sus hijos/as, en tanto ellas pasarían a tener un poder real hasta ahora negado. (Hendel, 2007)

Un dispositivo posible

Si abordamos la violencia de género en la pareja y hacia los/as hijos/as como derivados de una construcción social macro que atraviesa discursos e impone modos de estar, de establecer relaciones con los otros y otras, ¿es posible modificar dichos patrones culturales, históricos y subjetivos solo por una orden judicial de que el agresor haga psicoterapia, como si se tratase de un problema individual; cuando el Estado carece de dispositivos efectivos y reales para abordar dichas masculinidades violentas? Está demostrado que no es suficiente un certificado de concurrencia a terapia.

Frente al obstáculo de dar respuestas a estos múltiples interrogantes proponemos *un Proyecto como punto de articulación intersectorial e interinstitucional* (Equipo Técnico Interdisciplinario del Fuero de Familia, la Dirección de Género y el Servicio de Protección de Derechos), que aborde la problemática desde la construcción de un *dispositivo grupal de trabajo con varones progenitores* que a su vez, problematice e interrogue desde el interior a las prácticas judiciales. Prácticas que, en tanto sancionan, prohíben y prescriben, cabe preguntarse si también podrían restaurar algo en el hombre que ejerce violencia y si podrían restituir derechos a niñas, niños y adolescentes.

Se subraya que transitar un proceso en un dispositivo de este tipo, constituye una condición de posibilidad para el cambio; y no garantiza que efectivamente se produzcan estas transformaciones que requieren por un lado, del involucramiento de cada hombre en dicho espacio y, por otro de un contexto socio cultural que acompañe ese cambio. No obstante la inclusión de hombres progenitores en este dispositivo permitirá efectuar evaluaciones periódicas de las modificaciones o rectificaciones en sus posicionamientos subjetivos, que permitan a su vez orientar los dictámenes judiciales relativos a la revinculación.

El impacto buscado con este proyecto es que hombres progenitores que atraviesan expedientes judiciales por violencia tengan la posibilidad de inaugurar un espacio intra e intersubjetivo de escucha, reflexión y sensibilización, desde las propias prácticas aprendidas e historias de vida que han conducido a reproducir actos de violencia masculina, que permitan modificar sus posiciones en relación al género y propender en su vinculación con hijos e hijas, nuevas formas de estar y de relacionarse, desde una mayor equidad, respeto y afectividad.

Es un intento de cuestionar los modos de paternar sostenidos en un modelo único de masculinidad y ofrecer alternativas que les permitan discutir nuevas formas de sentir y vivir, por lo que se propone un pasaje de posiciones subjetivas construidas en el privilegio, hacia posiciones sostenidas en el cuidado de hijos/as (Endara & Otros, 2018).

Para concluir, diremos que si bien el alcance de este trabajo es acotado en cuanto a la implementación de dicho dispositivo, nos parece valioso el análisis preliminar para promover desde el sistema judicial, un proceso colectivo e institucional que incluya el alcance y los efectos de la revinculación paterna filial en estructuras familiares atravesadas por la violencia en sus diferentes dimensiones y ponerlo en tensión con los viejos y nuevos modelos de masculinidades.

Es preciso inaugurar un espacio para el trabajo con progenitores varones, que focalice en sus modos de subjetivación, y promueva la deconstrucción de mandatos patriarcales internalizados para la habilitación a nuevas formas vinculares.

Referencias bibliográficas

- CEDAW Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Ratificada por Ley Nac. 23179.
- Convención de Belem do Pará. "Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra La Mujer". Ley Nac 24.632
- Connel, R.W. (1997). "La organización social de la masculinidad". <http://www.cholonautas.edu.pe/> Biblioteca Virtual de Ciencias Sociales
- Endara, G. y Otros (2018) Introducción. ¿Qué hacemos con la(s) masculinidad(es)? Ed. Friederch Ebert Stiftung.
- Hendel, L. (2017) Cap. 2. Femicidios Violencias de Género - Las mentiras del patriarcado. Ed Paidós. Bs. As.
- Ley III N ° 21: Ley de protección integral de la niñez, la adolescencia y la familia. Provincia de Chubut. Argentina
- Ley XV N ° 26: Ley de protección integral e igualdad de oportunidades y equidad de género. Provincia de Chubut, Argentina.

Psicoanálisis, géneros y violencias; perspectiva, abordaje e implicación

AUTOR:

Octavio Bassó (octaviobasso@hotmail.com)

ORGANIZACIÓN DE PERTENENCIA:

Centro de Asistencia a la Víctima de la Defensoría
del Pueblo de Santa Fe – Argentina.

Eje temático: violencias, género y diversidad

Resumen

En el presente trabajo intento desplegar la interacción entre el psicoanálisis y los estudios de género, en el campo específico de la clínica con mujeres víctimas de violencias por cuestiones de género. El psicoanálisis tiene mucho que aportar al campo de las violencias, en lo teórico y lo clínico, aportes que se pueden complementar en el diálogo con otras disciplinas siguiendo la propuesta freudiana pero sin caer en dogmatismos. Desde esta perspectiva propongo exponer, desde qué lugar me posiciono como analista varón para el abordaje de las violencias, enfocando como objeto de estudio las primeras entrevistas en el contexto de una institución de derechos humanos.

Palabras clave: *psicoanálisis, violencias, género, mujeres*

Abstract

In the present work I try to unfold the interaction between psychoanalysis and gender studies, in the specific field of the therapy of women victims of gender-based violence. Psychoanalysis has a lot to contribute to the field of violence, theoretically and clinically, contributions that can be complemented in dialogue with other disciplines following the Freudian proposal but without falling into dogmatism. From this perspective I propose to expose, from what place I position myself as a male analyst for the approach to violence, focusing as an object of study the first interviews in the context of a human rights institution.

Keywords: *psychoanalysis, violence, gender, women*

Psicoanálisis y estudios de género; violencias contra las mujeres

Desde hace varios años trabajo como psicoanalista en un centro de atención a personas víctimas de violencias que forma parte de la estructura de un organismo de derechos humanos del estado provincial (Santa Fe). En este espacio, a diario concurren mujeres, niñas, niños y adolescentes que sufren todo tipo de violencias: psicológicas, físicas, sexuales y/o económicas. Violencias que en los últimos años están más representadas por el concepto de crueldad y encerrona trágica de Ulloa (1998, 2012).

La práctica clínica en este espacio me ha llevado de modo permanente a tener una mirada crítica sobre la teoría y la práctica psicoanalítica, marco teórico desde el cual trabajo. Disciplina desde la que también dialogo, principalmente, con los estudios de género que han logrado ampliar y profundizar mi mirada sobre las violencias contra las mujeres por cuestiones de género con autoras y autores como Dio Bleichmar, S. Bleichmar, Meler, Fridman, Tajer, Volnovich, Giberti, Blestcher, Reid, Lo Russo, Fernandez.

Tomo la posición de "diálogo" con otras disciplinas desde la propia enseñanza freudiana, ya que en su obra se pueden ver momentos de cruces disciplinarios muy fructíferos para su época con la antropología, sociología, el derecho, la medicina, mitología, arqueología, la física e incluso con el feminismo. Propongo la palabra diálogo con el sentido de escuchar, compartir, pensar, debatir, reflexionar, ser permeable y metabolizar algo novedoso que no estaba previo a ese encuentro.

Continúo, ya que hay una larga tradición con esta postura, una práctica psicoanalítica que podría denominarse crítica o revisionista sobre nuestra disciplina que permite problematizar lo heredado (teoría y técnica) e incorporar elementos teóricos al psicoanálisis que nos permitan una mejor posición ética y técnica frente al sufrimiento de las persona. Manteniendo los fundamentos metapsicológicos pero atento a los núcleos patriarcales que dificultan la escucha ante las problemáticas actuales.

A mi entender el psicoanálisis tiene mucho que aportar al campo de las violencias, desde la teoría y la clínica siempre y cuando se aleje prácticas estigmatizantes surgidas de interpretaciones o intervenciones arraigadas en una supuesta tradición psicoanalítica, pero desprovistas del contexto (social, histórico y político) de la problemática.

Al atravesar mi práctica clínica con los estudios de género, me ha permitido sostenerme en mi rol desde una mirada reflexiva sobre mi persona, mi práctica y el contexto, para luego dar curso a las teorizaciones y prácticas sobre el campo de las violencias de género. Alguno de los ejes sobre los que flotan estas reflexiones son:

- 1) mi propia posición como analista; varón, cisgénero, heterosexual, blanco, de clase media, con estudios universitarios, etc.
- 2) el contexto sociocultural capitalista y patriarcal de nuestra sociedad
- 3) La institución donde desarrollo mi práctica que está en plena vinculación con el punto anterior. El lugar del estado frente a la vulneración de derechos.

- 4) Las constituciones subjetivas de las identidades y su vinculación con el contexto social, cultural y político
- 5) El concepto de intersección para pensar los diferentes cruces entre género, cultura, clase social, religión, edad, época, singularidad, etc. que a su vez está vinculado con la complejidad de las violencias
- 6) La revisión de conceptos nucleares del psicoanálisis: complejo de Edipo, castración, masoquismo, teorías sexuales infantiles, fantasías, perversión, lo femenino y masculino. A lo cual los estudios de género me permitieron comenzar a pensar la identidad de género al interior de la tópica.
- 7) La distinción entre constitución del aparato psíquico y producción de subjetividad, construyéndose ésta en el campo de las relaciones de poder de su época (Bleichmar, s/f).
- 8) El encuentro interdisciplinar, sus potencialidades y dificultades.

En los comienzos de mi práctica clínica toda vez que buscaba referencias para pensar las violencias contra las mujeres desde el psicoanálisis me encontraba con el concepto de masoquismo y responsabilidad subjetiva, conceptos que aislados y sin arraigo en la historia singular, particular y general de la problemática quedan totalmente fuera de utilidad, o peor, pueden ser utilizados como formas teóricas de encubrir más violencias. No propongo descartarlos pero sí su revisión y la forma de incluirlos en el espacio teórico-clínico.

Las violencias contra las mujeres por cuestiones de género se produce en un contexto social de relaciones de poder (patriarcado y capitalismo), donde la dominación y opresión buscan cualquier medio para sostener el poder (desde los micromachismos, privilegios, violencias, crueldad o el femicidio) y, así, producir la subordinación deseada. Esta dialéctica de dominación (masculina), subordinación (femenina) propia del patriarcado me parece un analizador fundamental para el estudio de las violencias.

Cuando una mujer relata las agresiones sufridas se escucha que el varón -que ha sido el agresor- buscaba atacar su identidad femenina, su cuerpo, su historia, su presente, su deseo, sus ideales, su sexualidad, el objetivo era: “destruirme, que no piense, que le obedezca, que sea su esclava, que este para él, sino me iba a matar” recuerdo que una mujer relataba en sesión. Situación que en muchas ocasiones se presenta similar. ¿Qué impacto tienen estas violencias al interior del aparato psíquico de quien las padece? ¿Cómo pensar las series complementarias y su influencia en la historia presente?

Las violencias contra las mujeres es una problemática que debe ser pensada desde sus múltiples causas y variables, entre ellas: a) el vínculo, un vínculo con características de asimetrías de poder según el género; b) las características singulares de cada integrante de ese vínculo (su historia, aparato psíquico, consecuencias de las violencias, series complementarias, etc.); c) el contexto sociocultural donde se encuentran; d) las responsabilidades legales de la violencia; e) las características de las instituciones que abordan la violencia; f) intervenciones profesionales propias y de otras instituciones; ruta crítica (Bassó et al 2017).

El psicoanálisis tiene un largo recorrido en los procesos de subjetivación masculina y femenina.

Cómo cada quién se identifica con características y rasgos de género tiene mucho que ver en las violencias. En este tipo de violencia lo que se ataca es lo que representa al género femenino, aquello que difiere de la masculinidad. Una masculinidad que se supone superior, con poder sobre el género femenino, que ha aprendido a ejercer y abusar del poder oprimiendo, sometiendo, discriminando y violentando al otro género (u otros géneros que se los considera desde la masculinidad hegemónica como diferentes e inferiores).

Primeras entrevistas, primeros encuentros

En las primeras entrevistas con mujeres víctimas de violencias, ya sea que hayan sido derivadas por el poder judicial, instituciones de salud o se acerquen a consultar de manera espontánea (en muchas ocasiones acompañadas por alguien significativo que la orientó, acompañó y/o motivó a consultar), uno está en presencia de una persona que por años ha sufrido situaciones de extrema violencia física, sexual, psicológica y económica.

Una mujer que padeció durante 15 años violencia, relataba en el espacio de consulta: “Me decía que no servía para nada, que el problema era yo, que estaba loca y yo pensaba que él tenía razón. Me imponía cosas todo el tiempo, yo tenía que hacer lo que él quería sino me pegaba, me llegó a clavar un cuchillo en una de sus locuras, casi me mata varias veces”.

En esta situación se puede observar uno de los efectos de la violencia que me interesa poner a trabajar desde el psicoanálisis con perspectiva de género, la situación de desvalimiento a la que muchas mujeres arriban luego de padecer años de violencia. Años donde el poder de sus vidas dependía de un otro omnipotente capaz de dar la vida o quitarla en cualquier momento. El victimario se convierte en aquel que detenta el poder de lo que está bien y mal, de lo normal y la locura, del riesgo o la tranquilidad. De esta manera en muchas mujeres se comienza a desmoronar el yo, su narcisismo, la desvalorización del otro comienza a ser tomada como una evaluación de sí misma, los recursos psíquicos no alcanzan para tramitar el exceso de violencia y crueldad vivida, a lo que se debe sumar y tener en cuenta la historia previa de esta persona, su trayecto identificatorio y la constitución de su aparato psíquico.

Estos relatos son frecuentes, pero en otras oportunidades el relato se ve inhibido por la presencia de angustias masivas (automáticas) que desbordan el psiquismo y hacen imposible el surgimiento de la palabra, el yo queda captado por lo traumático de lo vivido, que no ha podido encontrar ligazón alguna y la presencia de las manifestaciones somáticas ganan la escena; crisis de nervios. Llantos, dolores de cabeza, inquietud corporal o quietud total, palpitaciones, aumento de la respiración que llegan a ahogos, descomposturas, etc. ¿Manifestaciones que en otra época quizás solo serían interpretadas como síntomas conversivos de la histeria?¹ En estas situaciones es interesante indagar cómo vivencias de terror han provocado angustias que son imposibles de tramitar por el yo, quedando arrasado por la pulsión de muerte.

En estas primeras entrevistas, en una amplia mayoría, las mujeres se encuentran fijadas al trauma, a los eventos traumáticos que han padecido y al sujeto que los ha realizado. Es el tiempo donde el aparato psíquico está en pleno trabajo para hacer algo con ese exceso económico que se hace imposible de tramitar por la vía de la ligazón y simbolización.

Cuando el mutismo es el protagonista de los primeros encuentros, es el yo de la persona que no puede hacer lazo con el momento presente de la situación ya que se encuentra desbordado por hechos que aún no ha podido elaborar. Un yo que está desinvertido, anulado en su deseo, un yo que ha sido inundado de excitaciones displacenteras desde el ello y desde la realidad exterior, al cuál en muchos casos se suma la presencia de un superyó sádico que aumenta el sentimiento de culpa e inhibe cualquier salida de la situación de la violencia.

Aquí, como psicoanalistas debemos estar atentos y poder indagar la situación con la complejidad que el psiquismo requiere y el contexto de la situación. La metapsicología es fundamento desde donde realizar estos diagnósticos pero debemos darle importancia a lo intersubjetivo que se sostiene en lo cultural dominante de la época.

Las estructuras clásicas para efectuar diagnósticos y generar un proyecto terapéutico son indispensables para el campo clínico pero las violencias contra las mujeres atraviesan todas las estructuras y en cada una impacta de manera particular. Neurosis (histeria, fobia, obsesión), neurosis traumática, neurosis de angustia, psicosis, perversión, todas pueden ser modalidades clínicas de una mujer que padece situaciones de violencia. La estructura subjetiva no debe ser el foco único del cual se sostiene una práctica que está vinculada a la pérdida de derechos. Claro está que un buen diagnóstico orienta la estrategia pero el mismo, siempre debe tener presente la multiplicidad de efectos que generan años de sometimiento a tratos de crueldad.

Ulloa (2012) recurre al concepto de “encerrona trágica” para nombrar los efectos en las personas que sufren abusos de poder durante años; torturas y exclusión social. Estas personas quedan en estado de desamparo absoluto, donde se genera una situación de dos lugares sin la apelación de un tercero, dónde la persona víctima para dejar de sufrir depende totalmente de alguien que rechaza (y ama)² y por quien es totalmente rechazada (y tal vez amada). Situación que -como he presentado-, también se observa en mujeres que por años sufren violencias.

Otra mujer relataba en una de las entrevistas: “Él me decía: más vale que no te muevas o te meto un piña, te cago a palos, te rompo la cabeza, y yo me quedaba callada, quieta, muda para que no me mate a mi o a los chicos”.

Vemos, de esta manera, que en las primeras entrevistas se pueden observar manifestaciones de las más variadas: un yo frágil y vulnerable por las consecuencias de la violencia (del que habrá también que explorar su historia constitutiva), dificultades en el lazo social por años de aislamiento, estados de angustia constantes reactivados por elementos traumáticos no elaborados o por angustia señal ante posibles peligros, representaciones del victimario como alguien omnipotente de quien es imposible escapar y a quien nadie obedecerá (no hay ley social que lo limite), ante lo cual la mujer se siente impotente “no puedo hacer nada, no sé qué hacer”, capturadas por las escenas traumáticas que impiden el afloramiento de nuevos pensamientos, mecanismo primarios de defensa como: la disociación, introyección, proyección, identificación proyectiva, regresiones, vuelta contra la propia persona entre los más observados. Estas manifestaciones dan cuenta de que nos encontramos con personas que por padecimientos de traumas sexuales, como decía Freud (1893-95) en *Estudios sobre la Histeria*, sufren de un estrechamiento de la conciencia y está lesionada su autonomía, personas que se encuentran ante angustias de desvalimiento, angustias traumáticas según Freud (1926).

El lugar como analista

Sostengo mi posición como analista con preguntas que me permiten estar atento en lo teórico y lo clínico. Reviso la teoría, el modo de aplicarla, indago en Freud y en autores contemporáneos³. El horizonte es ético; el alivio del sufrimiento, el acceso a derechos vulnerados y el respeto a la posición singular de quien consulta.

¿Cómo posicionarse en el espacio clínico ante este tipo de estados de desvalimiento? ¿Mantener una posición de abstinencia, neutralidad, del analista espejo que sólo devuelve lo proyectado, un analista que solo interpreta lo inconsciente desde una verdad cognitiva y objetiva, una analista que espera la asociación libre en atención flotante y silenciosa? ¿Qué lugar tiene la transferencia y cómo entenderla? ¿Qué aspectos deben ser tenidos en cuenta para que suceda algo en torno al cambio psíquico?

Aulagnier (1976) aporta un concepto fundamental: la “escucha invistiente” para guiar este tipo de prácticas. La escucha invistiente, es una posición (ética y técnica) un modo de investir la función del analista en ese espacio de encuentro con la persona analizada; se inviste la escucha pero también se inviste el placer del pensamiento. El reconocer al otro como un sujeto capaz de investir el placer de pensar por sí mismo, de descubrir aquello que está oculto o crear algo novedoso que le permita aliviar su situación de desvalimiento.

Sostiene Aulagnier (1976)

El analizado espera obtener un saber que le aportaría un poder sobre el afecto; poder de no sufrir, poder de establecer una relación no conflictiva entre lo que él vive y sus pensamientos, poder pensar el goce y poder gozar de este pensamiento. (p.331-2)

Saber, poder y placer son representaciones que la violencia ha anulado en muchas mujeres, como analista estoy presente a través de una mirada que aloje, en una escucha atenta y flotante, consciente del intercambio que se produce en cada encuentro y atento a lo inconsciente que activa lo contratransferencial. En las entrevistas no solo está presente la angustia, sino también muchas veces se presenta la hostilidad, la cual pudo haber estado inhibida o vuelta contra sí misma, hostilidad que se presenta de diferentes modos y hay que permitir que pueda ser pensada, elaborada como un afecto más.

Siguiendo a Aulagnier (1976), me identifico con la idea de libertad que propone en el espacio analítico, trabajo desde hace tiempo esta idea, de que la persona pueda sentir, vivenciar la libertad de pensar por sí misma, de expresar ante otro sus deseos (pensar lo inesperado, dice Aulagnier) y ser escuchada. El placer de pensar en libertad devuelve la dignidad al ser, una dignidad que había sido arrasada por la violencia.

Esta situación no descuida el surgimiento y el trabajo sobre la neurosis de transferencia que la práctica analítica requiere, sino que entiendo lo complementa, enriquece y complejiza el proceder analítico, proceder que desde Freud es liberador del yo sobre sus vasallajes (ello, superyó y mundo exterior).

De este modo, desde el comienzo de las entrevistas es fundamental la presencia de un analista que invista el proceso analítico; ese encuentro entre quien sufre y quien se dispone a escuchar, encuentro que debe orientarse hacia el placer de la palabra y la escucha. El objetivo es el alivio del sufrimiento. Claro está, no desde cualquier lugar, sino con los fundamentos teóricos del psicoanálisis.

En esta línea H. Bleichmar (2008) sostiene:

No cabe dudas de que un factor decisivo en todo tratamiento es la empatía del analista (...) pero también se requiere algo más: para que en el paciente puedan emerger ciertos estados afectivos es necesario que estados homólogos se hallen presentes en el analista. Los estados de ternura, de excitación y placer por el encuentro, de complicidad de miradas, de alegría por la alegría del otro sólo pueden existir en la intersubjetividad. (p.194)

Luego de este planteo el autor se pregunta ¿Cuál debe ser la posición emocional del terapeuta? ¿Cuál es la actitud emocional ante pacientes desvalidos, deprimidos? ¿Cómo hacer que algo surja cómo despliegue de la palabra y del afecto?

Para ello, es necesario estar presentes desde una posición emocional instrumental (Bleichmar, 2008) que tenga en cuenta al paciente, su historia de vida e identificatoria, su presente, sus modos de representarse y no un terapeuta que busque imponer su monocorde afectividad en pro de una instancia de objetividad teórica. Esta técnica debe evitar la posición monocorde del analista, que responde siempre del mismo modo ante diferentes pacientes. Es la necesidad del paciente y su sufrimiento la que debe guiar la posición emocional del analista.

Las intervenciones del analista ante estas situaciones deben tener presentes no sólo su verdad cognitiva sino también construirlas en una verdad afectiva, el marco de la afectividad debe ser tenido en cuenta para las intervenciones, no sólo el qué se interpreta y el cuándo sino el modo en que se lo hace. Bleichmar (2008) dirá que es el tipo de paciente, el momento de cada tratamiento y los objetivos del mismo que guiarán la posición emocional instrumental.

Conclusión

Pensar la clínica de las violencias, es pensar la clínica atravesada por la pulsión de muerte por las desinvestaduras, los procesos de duelo, traumas, fallas en la narcisización, inhibiciones y, sobre todo, situaciones de angustia de desvalimiento. El abordaje de la misma, debe guiarse principalmente por una posición ética ante el semejante y la práctica clínica.

Una posible posición de omnipotencia en el analista reactiva en la persona víctima la posición de impotencia que viene sufriendo, el encuentro mediado por una emotividad instrumental del analista y por la búsqueda del saber, el placer y el poder en el descubrimiento de su sufrimiento por el lado del analizante puede abrir un campo de libertad que se oriente hacia el cambio psíquico.

Freud en muchos de sus textos demostró una apertura al diálogo con otras disciplinas que complementan los estudios del psicoanálisis, lo enriquecen. En las situaciones de violencias la complejidad de las causas y de los abordajes hacen que el psicoanálisis quede a medio camino

si decide una cruzada individual y omnipotente. Un psicoanálisis abierto al diálogo es un modo de mantenerlo actualizado y vivo.

Creo necesario expresar que desde que incorporé la perspectiva crítica de los estudios de género mi práctica clínica se ha modificado, no sólo en relación a las violencias contra las mujeres, sino en la clínica con las infancias, los varones, mujeres, disidencias y, por supuesto, mi propia subjetividad como varón.

Referencias bibliográficas

- Aulagnier, P. (1976) El trabajo de la interpretación. La función del placer en el trabajo analítico, en *Cuerpo, historia, interpretación*. L. Hornstein y otros. Ed. Paidós.
- Bassó, O. & et al (2017) Ruta crítica. Trayectorias que siguen las mujeres en situación de violencia. Del Aire. Santa Fe. En <https://www.defensoriasantafe.gob.ar/articulos/publicacion/ruta-critica>
- Bleichmar, S. (s/f). Entre la producción de subjetividad y la constitución del psiquismo. Recuperado de <http://www.silvialeichmar.com/articulos/articulo8.htm>
- Bleichmar, H (1997) Avances en Psicoterapia Psicoanalítica. Hacia una técnica de intervén
- Dio Bleichmar, E. (1997). Histeria y género. El feminismo espontáneo de la histeria. En E. Dio Bleichmar, *El feminismo espontáneo de la histeria*. Ed. Paidós.
- Freud, S. (1893-95). Estudios sobre la histeria. Obras completas T III. Ed. Amorrortu
- Freud, S. (1926) Inhibición, síntoma y angustia. Obras completas T XX. Ed. Amorrortu.
- Ley Nacional N ° 26.485/09. Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres
- Ulloa F. (1998) La encerrona trágica en las situaciones de tortura y exclusión social. En: <https://www.pagina12.com.ar/1998/98-12/98-12-24/psico01.htm>
- Ulloa, F. (2012) *Novela Clínica psicoanalítica*. Historial de una práctica. Libros del Zorzal

Notas

- 1 En referencia a la revisión del concepto de histeria de Dio Bleichmar (1997)
- 2 Agregado de autor
- 3 Silvia Bleichmar, Hugo Bleichmar, Fernando Ulloa, Irene Fridman, Piera Aulagnier, Jean Laplanche, Luis Hornstein, Juan Volnovich, etc.

Experiencia de abordaje con varones que ejercen violencias que portan dispositivos duales de rastreamiento por GPS

AUTORES/AS:

Battaglia, Roberto - D'Ovidio, Ana Clara (dovidio.anaclara@gmail.com)
Salomoni, Romina (dirabordviolencias@laplata.gob.ar)

ORGANIZACIÓN DE PERTENENCIA:

Dirección de Abordaje a las Violencias.
Municipalidad de La Plata, Buenos Aires. Argentina.

Eje temático: Violencias, géneros y diversidad

Resumen

El presente trabajo busca compartir la experiencia de abordaje con varones que ejercen violencias que se implementa desde la Dirección de Abordaje a las Violencias de la Municipalidad de La Plata.

Trabajando en articulación con los ocho Juzgados de Familia de La Plata, Secretarías del municipio, instituciones y efectores de la comunidad, el programa está dirigido actualmente a asistir a varones con dispositivos duales electrónicos de rastreo por GPS, que ejercen o han ejercido violencias por razones de género. Enmarcado en una perspectiva de géneros y Derechos Humanos, tiene como principal objetivo intervenir con los responsables de ejercer violencias de género, a fin de poner en cuestión y desarmar mecanismos de dominación aprendidos que configuran modalidades de relacionamiento basadas en el ejercicio de las violencias.

El trabajo con varones resulta fundamental para brindar una respuesta integral a la problemática, entendiendo que el ejercicio de la violencia responde a conductas aprendidas que pueden ser reeducadas en pos de establecer otros modos de vinculación, y que la conducta agresiva no puede ser considerada de forma aislada -sólo en relación a la persona que denuncia en un momento determinado- sino que es necesario contemplar acciones preventivas del ejercicio de violencias en nuevas relaciones.

Palabras clave: *varones que ejercen violencias, violencia familiar y de género, masculinidades, dispositivos duales de rastreamiento por GPS*

Abstract

The present work seeks to share the experience of approaching men who exert violence that is implemented by the Directorate of Approach to Violence of the Municipality of La Plata.

Working in coordination with the eight Family Courts of La Plata, municipal secretariats, institutions and community effectors, the program is currently aimed at assisting men with dual electronic GPS tracking devices, who exercise or have exercised violence by gender reasons.

Framed in a gender and Human Rights perspective, its main objective is to intervene with those responsible for exercising gender violence, in order to question and disarm learned domination mechanisms that configure relationship modalities based on the exercise of violence.

Working with men is essential to give a comprehensive response to the problem, understanding that the exercise of violence responds to learned behaviors that can be reeducated to establish other forms of attachment, and that aggressive behaviors cannot be considered in isolation - only in relationship with the person who denounces at a certain moment - being necessary to contemplate preventive actions against the exercise of violence in new relationships.

Keywords: *men who commit violence, family and gender violence, masculinities, dual GPS tracking devices*

Introducción

¿Cómo se trabaja con varones que ejercieron violencias? ¿Cómo funcionan los dispositivos duales de “tobilleras”? ¿Cuál es la incidencia de estos dispositivos en la subjetividad de quienes los portan?

A partir de presentar el trabajo que se viene realizando desde la Dirección de Abordaje a las Violencias de la Municipalidad de La Plata, se intentará orientar esta presentación a abordar estos interrogantes, realizando un análisis cualitativo de casi doce meses de trabajo con varones que tienen denuncias por haber ejercido violencia familiar y/o de género y que portan dispositivos de rastreamiento por GPS, haciendo hincapié en la incidencia que tiene en la subjetividad el accionar de la Ley.

El ejercicio de la violencia hacia las mujeres constituye una problemática social basada en una relación desigual de poder que atenta contra los Derechos Humanos básicos de las mujeres y cuyo reconocimiento ha dado lugar a diversos instrumentos legales que buscan proteger derechos, la erradicación de las violencias y discriminaciones. Aquí destacamos las obligaciones que se enmarcan en las convenciones suscriptas por el Estado Argentino, entre ellas, la *Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer* (CEDAW, 1979) y la *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer* (*Convención de Belem do Pará*, 1994) que imponen el deber de implementar políticas públicas para eliminar toda manifestación de discriminación y violencia contra las mujeres.

En relación a la normativa nacional y provincial, la Ley 26.485 de *Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en que se desarrollan sus relaciones interpersonales* y la Ley 12.569 de *Protección contra la Violencia Familiar* han venido a brindar un marco legal al accionar de los programas preventivos y asistenciales en temáticas de violencia de género y violencia familiar.

En el Artículo 4º, la Ley 26.485 entiende por violencia contra las mujeres

toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal.

En la mencionada Ley se intenta dar visibilidad a diferentes tipos de violencias, de forma de complejizar una concepción clásica y simplista que define a la violencia de género como aquella que se emplea contra el cuerpo de la mujer produciendo un daño a la integridad física. Así, además de la violencia física, quedan comprendidos otros tipos de violencias: psicológica, sexual, económica y patrimonial, y simbólica.

El abordaje de varones que han ejercido violencias contra mujeres está previsto en el Artículo 10 inciso 7 de la Ley 26.485, como una de las estrategias que el Estado debe implementar con miras a garantizar la prevención y erradicación de las violencias sexistas. Así, en este contexto resulta propicio incursionar en programas y dispositivos que apunten a cambios socio-culturales duraderos, generando conciencia en la población que implique medidas para la protección de las mujeres así como fomentar la igualdad de género y erradicar el ejercicio de las violencias.

Los dispositivos para varones, enmarcados en la perspectiva de género y Derechos Humanos, tienen como principal objetivo intervenir con los responsables de ejercer violencias basadas en el género a fines de desarmar los mecanismos de dominación aprendidos. De esta forma, un punto fundamental para brindar una verdadera respuesta integral a la problemática -en especial a las personas en situación de violencia- es entender las agresiones de los varones como conductas aprendidas socialmente que, como tales, en muchos casos son pasibles de ser reeducadas. Tal como sostiene Anibal Muzzin (2015): "La violencia familiar no es una enfermedad, no es un problema psicológico, no se debe netamente a una cuestión de adicción o simplemente por una reacción impulsiva, sino que se aprende, no es instintiva" (p.51). Aquí, las conductas agresivas no pueden ser abordadas sólo en relación a la persona que denuncia en un momento determinado, sino también en atención a prevenir situaciones de violencia que puedan surgir en nuevas relaciones.

Dirección de Abordaje a las Violencias: caracterización del Programa y modalidad de abordaje grupal

El *Programa de abordaje con varones que ejercen violencias* se constituye en un espacio público y gratuito implementado por profesionales integrantes del equipo técnico de la Dirección de Abordaje a las Violencias, perteneciente a la Secretaría de Políticas de Género y Asistencia a las Vícti-

mas de la Municipalidad de La Plata, trabajando en articulación con los ocho Juzgados de Familia de la Ciudad de La Plata, Secretarías del municipio, instituciones y efectores de la comunidad.

El objetivo general que se persigue es brindar información, contención, asesoramiento y asistencia, ofreciendo un abordaje grupal psico-socio-educativo a varones que ejercen o han ejercido violencias por razones de género -o han sido denunciados por dichos actos-.

Si bien momentáneamente solo se trabaja con varones mayores de 18 años de edad derivados por la justicia que tienen colocados dispositivos duales electrónicos de rastreo por GPS monitoreado por el Servicio Penitenciario Bonaerense, actualmente se está ampliando la atención a varones que hayan recibido denuncias vinculadas a violencias por razones de género con medidas de prohibición de acercamiento que no portan dichos dispositivos, así como a aquellos que se presentan voluntariamente solicitando asistencia para cambiar su patrón de conductas violentas.

Aquí cabe señalar que personas con causas de homicidio, abuso sexual, delitos de lesiones gravísimas, femicidas, personas que se encuentren detenidas en régimen carcelario y/o libertad asistida, no forman parte de la población destinataria de este Programa. Asimismo, se hace la salvedad que personas con padecimientos de salud mental graves y casos severos de consumo problemático de sustancias no son temáticas abordadas en el Programa, siendo necesaria también la intervención de instituciones destinadas al abordaje específico de dichas problemáticas.

Modalidad de abordaje grupal

Tomando los aportes de Marcelo Romano (2019), podemos señalar que: “Partiendo del concepto de que la violencia de género no es una problemática individual, sino una problemática socio-cultural que impregna de aprendizajes las vivencias humanas, se perfila el dispositivo grupal como el ámbito propicio para su desarrollo” (p.23).

El ingreso de los varones usuarios al programa se plantea en dos momentos: el primero contempla entrevista(s) de admisión individuales, y luego el proceso de trabajo propiamente dicho, que consiste en el ingreso a un espacio grupal psico-socio-educativo que implica la cumplimiento de distintos niveles de trabajo.

En las entrevistas de admisión el equipo técnico evalúa el reconocimiento de la problemática y la dimensión del daño producido, indicadores de riesgo, criterios de responsabilidad por sus actos, e interés en pedir y aceptar ayuda.

Al finalizar las entrevistas, en caso de considerar pertinente el abordaje grupal, el equipo técnico informa al postulante sobre las características generales del programa, modalidades, tiempos y acuerdos de trabajo y el carácter confidencial del mismo, señalando la condición de revelar el secreto profesional si el caso lo amerita -ante una situación de riesgo cierto e inminente para sí o para terceros-. De esta forma, se pretende un consentimiento voluntario e informado por parte del asistente para iniciar el ingreso al Programa.

El funcionamiento del programa está dado bajo la modalidad de trabajo grupal psico-socio-educativo, con una frecuencia semanal de dos horas. El tiempo de permanencia del sujeto que

ingrese al programa será evaluado en el caso a caso, y puede oscilar entre los 4 meses y dos años, o más.

En la dinámica grupal, los asistentes muchas veces consiguen expresar experiencias y emociones que no habían compartido antes con nadie -y menos con otros hombres-, consiguen empatizar e identificarse con las dinámicas de poder y vulnerabilidad de otros participantes y reflexionar sobre las propias y el papel que tiene el género en ellas. (de Stéfano Barbero, 2020, p. 126)

Se piensa un abordaje que implica tres niveles de trabajo, cada uno de los cuales tendrá distintos objetivos. Un primer año de nivel 1, primer momento de contención y alojo discursivo donde se trabaja en la construcción de la demanda, el reconocimiento y la aceptación de la conducta violenta. Se considera que un primer paso del proceso es trabajar en la responsabilidad para la modificación y el cambio de posición subjetiva, desarrollando herramientas que permitan generar cambios en la forma de establecer vínculos sexo afectivos y sociales. Se buscan implementar intervenciones que lleven a la reflexión, para llegar a la resignificación de los actos.

Un segundo año de nivel 2, donde se profundiza en el cambio de posición subjetiva, la responsabilidad por sus actos y nuevas formas de establecer vínculos.

En ambos niveles se establece un seguimiento y evaluación de proceso.

Un tercer año de nivel 3 estará centrado en la asistencia a espacios individuales y seguimiento individual, brindando un espacio de contención, reflexión, seguimiento, y tratamiento que permita sostener y fortalecer los cambios logrados.

Particularidad del trabajo con varones insertos en el Programa de dispositivos duales de rastreamiento por GPS

Cuando se conformó la Dirección de Abordaje a las Violencias de la Municipalidad de La Plata en octubre del 2020 nos encontramos con un gran desafío: trabajar exclusivamente con varones que habían recibido denuncias por ejercer violencias y que estuviesen activos dentro del Programa de dispositivos duales de rastreamiento por GPS. Si bien algunos/as de los/as profesionales del equipo técnico tenían experiencia de trabajo con varones que ejercen violencias y en coordinar espacios grupales psico-socio-educativos, ninguno/a había trabajado con varones que porten estos dispositivos y estén activos en este Programa de "tobilleras".

¿De qué se tratan y cómo funcionan los dispositivos duales de rastreamiento por GPS para situaciones de violencia de género?

Cuando la Justicia Civil se encuentra ante situaciones atravesadas por reiteradas denuncias, constantes incumplimientos de medidas, desobediencias configuradas y hechos extremadamente graves, puede solicitar -siempre y cuando la persona en situación de violencia denunciante esté de acuerdo- la colocación y activación de estos dispositivos y el ingreso al *Programa de Abordaje y Monitoreo Electrónico*.

Tal como se establece en el *Protocolo de Asistencia y Monitoreo de Situaciones de Alto Riesgo de las Violencias por Razones de Género* (2021), los Dispositivos Duales Electrónicos son herramientas

de geolocalización diseñados a fin de efectuar un seguimiento y monitoreo para el cumplimiento y efectividad de las medidas cautelares de protección, dispuestas judicialmente en casos de alto riesgo de violencia por razones de género.

El sistema está compuesto por una "tobillera" y un "dispositivo rastreador" destinados al "agresor"; y un "dispositivo rastreador" destinado a la mujer o persona LGTBI+. Permite monitorear la ubicación de ambos, así como fijar zonas de exclusión o riesgo que, en general, abarcan la vivienda, el lugar de trabajo o el colegio de los/as hijos/as de la persona en situación de violencia, entre otros.

Los aparatos son duales debido a que tienen un mecanismo que les permite reconocerse entre sí, se georreferencian y se calibran para que se active la alarma si violan la distancia perimetral determinada por la justicia. Si se intenta manipular, sacar o romper, emiten una alarma. En caso que el "agresor" se acerque a la "víctima" o a una distancia menor a la establecida de la zona de exclusión, se emiten alarmas de emergencia en el Centro de Monitoreo y un/a operador/a toma el caso, dando aviso a la justicia o a las fuerzas de seguridad y monitoreando las intervenciones posteriores.

El objetivo general del Programa es abordar situaciones de alto riesgo de las violencias por razones de género de manera integral, garantizando la implementación del monitoreo electrónico dual ordenado judicialmente en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y brindar acompañamiento institucional de la mujer y LGTBI+ en situación de violencia y el seguimiento de los varones denunciados, monitoreados en sus procesos de trabajo de la masculinidad.

Entre los objetivos específicos se destaca el garantizar el cumplimiento efectivo de las medidas de protección judiciales otorgadas en situaciones que ameriten monitoreo/supervisión, brindar asesoramiento y contención a las mujeres y LGTBI+ víctimas de situaciones de violencias por razones de género, y desarrollar dispositivos para el trabajo de masculinidades de los varones que ejercen violencias por razones de género.

Esta iniciativa surge en el marco de una política pública implementada con la finalidad de lograr el cese inmediato de la violencia, y depende de la articulación establecida entre distintos Ministerios de la Provincia de Buenos Aires: de Justicia y Derechos Humanos, de Seguridad y de Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual. El Servicio Penitenciario Bonaerense estará a cargo del monitoreo: previamente a recibir los dispositivos, cada jurisdicción debe establecer un Centro de Monitoreo -que debe funcionar las 24 horas, los 365 días del año-, mediante el cual se realiza el seguimiento de los dispositivos y se aplican los protocolos correspondientes cuando se disparan las alarmas.

Impacto en la subjetividad de la implementación del dispositivo de rastreamiento en varones con denuncias por violencias de géneros

Los centros de monitoreo registraron hasta el momento incidentes menores -por ejemplo, cuando el "agresor" se acercó a la "víctima" y a pesar de reiteradas llamadas, no detuvo su marcha, o cuando circunstancialmente se "cruzan" en zonas de riesgo- y ninguno tuvo consecuencias graves con lesiones para las víctimas. De esta forma, parecería que en las estadísticas

y el análisis cuantitativo los dispositivos duales son efectivos como medida ante situaciones de violencia de género.

Sin embargo, aquí haremos mención a un aspecto que surge del trabajo cotidiano con varones que portan los dispositivos: distintas consecuencias psicosociales que hemos observado en las subjetividades que entran al Programa.

Para esto, partimos desde la concepción de que la intervención de la Ley siempre produce efectos subjetivos, lo que nos ubica en un cruce de discursos y prácticas que nos compele a reflexionar sobre los puntos de encuentro y desencuentro entre el discurso jurídico y el de la subjetividad. En palabras de Gabriela Salomone (2008):

Se trata de reflexionar sobre la articulación entre el sistema jurídico y la dimensión clínica de nuestra práctica, entendiendo por esta última a esa perspectiva que toma en cuenta la dimensión del sujeto, la singularidad en situación. Cabe aclarar que la dimensión clínica no se refiere exclusivamente al trabajo clínico, sino que con este término nos interesa señalar un modo de lectura y abordaje sustentado en la lógica del sujeto. (pág.1)

Entonces, podemos preguntarnos ¿Cómo toma un hombre la denuncia por ejercer violencias? ¿Cómo toma las medidas de protección que la Ley otorga a quien denuncia? Exclusión del hogar, restricción de acercamiento, impedimento de contacto con hijos/as, pago de cuota alimentaria, imposición de normas de comportamiento y conducta, entre otras. ¿Y si a estas medidas le agregamos la colocación de una tobillera de rastreamiento satelital las 24 horas, todos los días, durante mínimo 90 días?

En la mayoría de los casos, no acepta las medidas judiciales, y no acuerda en absoluto con ellas, mucho menos con la colocación de una tobillera que lo rastrea satelitalmente. Esto despierta una serie de diferentes estados de ánimo, sentimientos, pensamientos y mecanismos defensivos (generalmente todos mezclados): enojo, ira, irritabilidad, disconformidad, angustia, victimización, negación, proyección, etc. Esto es algo importante de ser tenido en cuenta al trabajar con esta población, dado que sobre estas consecuencias subjetivas de las medidas judiciales es sobre lo que se comenzará a trabajar desde el momento que un varón denunciado es derivado y asiste a una entrevista de admisión.

A partir de la escucha sostenida tanto en entrevistas individuales como en el espacio grupal, encontramos que estas medidas judiciales tienen un impacto en la vida de estos varones que abarca diversos aspectos: psicológicos, sociales, laborales, económicos, familiares, habitacionales, emocionales, etc. El tener en cuenta estas cuestiones no implica en absoluto la desresponsabilización del sujeto por los actos cometidos, sino que importa en la medida que genera un impacto en la subjetividad que debe ser escuchado por quienes trabajan con estos sujetos, de forma de alojar y tramitar el malestar por vías que no impliquen un reforzamiento de actitudes hostiles hacia la persona en situación de violencia, lo cual implicaría no solo un riesgo para la misma sino un efecto contrario al que se busca con la determinación de la medida restrictiva.

Entre las cuestiones que pudimos observar respecto a las incidencias subjetivas de la colocación de una "tobillera" de rastreamiento satelital se destacan:

- Mayor rigidez subjetiva y defensiva.
- Mayor lugar para la victimización.
- Sentimiento de “estigma” social (vergüenza , humillación).
- Mayor resistencia a la posición reflexiva.
- Aumento de la volatilidad emocional.
- Aumento de componentes depresivos y ansiógenos.
- Severas dificultades laborales y económicas.
- Posición querellante y desafiante con operadores/as de monitoreo.
- Sensación constante de “injusticia” o de medidas “desmedidas”.

Es en este momento post denuncia donde el hombre se encuentra anímicamente volátil e inestable que se vuelve fundamental la implementación de un dispositivo especializado para su derivación y asistencia. Las medidas judiciales de protección que se dictan en el proceso desde el Derecho Civil y Penal, son percibidas por el sujeto denunciado como un “castigo”, una limitación a su persona y a la libertad de disponer su tiempo, y la falta en ese momento exacto de una escucha activa, asesoramiento y contención, muchas veces, hace que se reinicie una nueva conflictiva, nuevas agresiones, y, en definitiva, a que se continúe el ciclo de la violencia.

Reflexiones finales

Como hemos señalado, la colocación de un dispositivo de rastreamiento satelital es una medida que se impone desde la ley jurídica, buscando abordar la problemática de las violencias de géneros. El desafío es poder lograr un trabajo con estos sujetos que permita articular el castigo recibido, la responsabilidad por los actos cometidos, y el asentimiento subjetivo. Nos dice Raul Mattiozzi (2013):

En todas las épocas y sociedades hubo siempre una estrecha relación entre el crimen, y la ley en sus distintas formas (escrita, religiosa, tabú, etc.) y se manifiesta como castigo, con el valor expiatorio que tiene, de modo tal que la noción de responsabilidad tiene como condición una desarmonía, un rechazo, una disconformidad, una tensión entre el sujeto, el acto violento, y la norma vigente, de allí que el asentimiento subjetivo es necesario para la significación misma del castigo. (pág.509)

Tal como sostiene el autor, quien ha cometido un acto ilícito debe responder por él. Los actos violentos en el ámbito familiar no son actos simples, inocentes y sin sentido. Por el contrario, tienen intención, dirección y sentido, por lo que no deben ser considerados actos sin consecuencia, y el sujeto debe hacerse responsable por ellos (Mattiozzi, 2013).

Creemos necesario y fundamental, para poder decir que se realiza un abordaje integral de la problemática, contar con equipos especializados que implementen dispositivos de trabajo con varones que ejercen violencias, a fin de brindar un espacio que permita el abordaje socio-educativo y terapéutico, luego del accionar de la Ley y la Justicia a través de una sanción que

busca prevenir el ejercicio de la violencia y proteger a quienes denunciaron y son víctimas de estos sujetos.

Actualmente en provincia de Buenos Aires existen dispositivos de estas características en 30 Municipios, lo cual implica que en 105 Municipios la Justicia no tiene dónde derivar a estos sujetos una vez denunciados y sancionados por las violencias que ejercieron, lo que obstaculiza el trabajo preventivo y aumenta la posibilidad de repetición de hechos, ya sea con la misma mujer que lo denunció o en nuevos vínculos.

Contemplar el trabajo con varones amplía las posibilidades de acción sobre la problemática, poniendo en evidencia la necesidad de tomar como sujeto de intervención no sólo a las mujeres en situación de violencia, sino también a quienes la ejercen.

Referencias bibliográficas

- de Stéfano Barbero, M. (2020). *Masculinidades (im)posibles. Poder y vulnerabilidad en los asistentes a grupos para hombres que ejercieron violencia contra las mujeres en la pareja (Argentina, 2015-2020)*. [Tesis Doctoral, Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires.
- Ley Nacional N° 26485 de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales. (2009).
- Mattiozzi, R. (2013). Violencia Masculina Intrafamiliar (VMI): Probation o la captura del tiempo. *Revista Borrromeo* N° 4 (pp. 496-526). ISSN 1852-5704. Recuperado de: <http://borromeo.kennedy.edu.ar/Articulos/Mattiozzivmi.pdf>
- Muzzin, A. (2015). Grupo psico-socio-educativos para hombres que ejercen violencia a la mujer. Aspectos diagnósticos. En Payarola, M. (comp), *Violencia Masculina en Argentina. Grupos psico-socio-educativos para varones que ejercen violencia de género*. (pp. 31-71) Editorial Dunken.
- Resolución conjunta 5/2021 del Ministerio de Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y el Ministerio de Seguridad. Programa de Abordaje y Monitoreo Electrónico de Situaciones de Alto Riesgo de las Violencias por Razones de Género y Protocolo de Asistencia y Monitoreo de Situaciones de Alto Riesgo de las Violencias por Razones de Género. 01 de junio de 2021.
- Romano, M. (2019). Por qué, para qué y cómo intervenir con varones que ejercen violencia de género. En Payarola, M. (comp). *Intervenciones en violencia masculina*. (pp.17-59). Editorial Dunken.
- Salomone, G. (2008). El sujeto y la ley. Algunos comentarios sobre la función psi. XV Jornadas de Investigación y Cuarto Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. Problemáticas actuales, aportes de la investigación en Psicología. Instituto de Investigaciones, Facultad de Psicología, UBA. Buenos Aires, 7, 8 y 9 de agosto de 2008.

Aportes metodológicos para el abordaje integral a Mujeres y LGTB+ en situación de violencia de Género.

Sistematización de experiencias situadas en el marco de un dispositivo de abordaje integral en VG.

AUTORA:

Karla Isela Campos Hernández (*karlacamposh@hotmail.com*)

ORGANIZACIÓN DE PERTENENCIA:

Facultad de Psicología, UNLP - DMGyD de la Ciudad de Berisso

Eje temático: Violencias, géneros y diversidades

Resumen

El presente trabajo se inscribe en el marco de la Ley Argentina 26.485, de *Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales*, tiene como propósito sistematizar las prácticas cotidianas, que llevamos a cabo en nuestro Centro de Trabajo que es La Dirección de la Mujer, Género y Diversidades de la ciudad de Berisso, a los fines de analizar nuestras intervenciones a la hora de concretar la salida de la violencia.

Nuestra labor como dirección es garantizar los derechos de las mujeres y personas disidentes, y debido a la complejidad que implica el abordaje de esta problemática, se requiere que las intervenciones y acciones tengan un carácter interdisciplinario e intersectorial, propiciando la formación de redes en pos de mejorar la calidad y accesibilidad de la atención; desarrollando acciones de prevención, sensibilizando a la población en la temática desde una concepción integral de la salud.

Una alternativa metodológica utilizada en nuestro abordaje incluye en el primer acercamiento la asistencia interdisciplinaria para la evaluación, diagnóstico y definición de la estrategia (Trazado de la ruta crítica) y la articulación intersectorial.

En el seguimiento y con el objetivo de concretar la salida de la violencia de las mujeres y personas del colectivo LGTB+ continuamos con el trabajo en nuestros dispositivos tanto para mujeres en situación de violencia, como los dispositivos de Masculinidades No violentas.

Palabras Clave: *Abordaje Integral, interdisciplina, intersectorialidad, Dispositivos.*

Abstract

The present work is enroll on frame of “Ley 26.485 Argentina de protección integral a las mujeres” (Law of Integral protection of Women), this has the purpose of systematize daily practices which we do in our Work Centre which is “La Dirección de la Mujer, Género y Diversidades” (The Direction of Woman, Gender and Diversities) from the city of Berisso (Buenos Aires, Argentina), with purpose of analyze our interventions at the time of specifying the exit from Gender violence. Our work as a direction is to guarantee the right of Women and Dissident people, and owing to the complexity that implies the approach of this problematic, it is required that interventions and actions have an interdisciplinary and inter-sectoral character, stimulating the casting of net wide to improve the quality and accessibility of attention; developing preventions actions and sensitizing population in the topic from an integral conception of health. Once the interdisciplinary assistance for the evaluation, diagnosis and definition of approach strategy to specifying the exit from violence to Women and LGBT+ groups has been concluded, we continue working on our devices for both women in violence situation and devices of Non-violent Masculinities.

Key Words: *Integral Approach, interdisciplinary, inter-sectoral, devices*

Introducción

Este trabajo tiene como propósito sistematizar y analizar la experiencia realizada en nuestras intervenciones a la hora de concretar la salida de la violencia de las mujeres y personas LGBT+ que asistimos en nuestro centro de trabajo DMGyD (Dirección Mujer, Género y Diversidad de la ciudad de Berisso – creada en diciembre 2019 en línea con la creación del MMGyD de la Nación). Desde marzo de 2020 hasta mayo de 2021, debido a la pandemia provocada por el Covid-19, las intervenciones fueron telemáticas y remotas y desde junio de 2021 retomamos la presencialidad en su totalidad con los protocolos necesarios.

El Ministerio de las Mujeres de la Nación se creó en diciembre de 2019, tiene entre sus funciones el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas nacionales para prevenir, erradicar y reparar las violencias por motivos de género, así como asistir integralmente a las personas en situación de violencias en todos los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales. Este ministerio surge de la larga y tenaz lucha del movimiento de mujeres y feministas en la Argentina, junto a los colectivos de la diversidad sexual y la decisión política del gobierno de Alberto Fernández.

Las violencias basadas en el género constituyen una problemática social que ha adquirido gran visibilidad en los últimos años, debido a la complejidad de su abordaje se requiere que las intervenciones y acciones tengan un carácter interdisciplinario e intersectorial, propiciando la formación de redes en pos de mejorar la calidad y accesibilidad de la atención, desarrollando acciones de prevención, sensibilizando a la población en la temática desde una concepción integral de la salud, en este sentido orientamos nuestras intervenciones en un enfoque basado en las dimensiones de la autonomía económica, física, subjetiva y sobre todo en la toma de

decisiones, la asistencia interdisciplinaria incluye la evaluación, diagnóstico y definición de la estrategia de abordaje (Trazado de la ruta crítica), una vez resuelta la situación de urgencia en el marco del seguimiento del caso continuamos con el abordaje en el interior de nuestros dispositivos tanto para mujeres en situación de violencia como los dispositivos de Masculinidades.

Los dispositivos son espacios en los que transcurren una serie compleja de historias, que se presentan como tramas discursivas, cargadas de sentido de características materiales y simbólicas.

La especificidad que se construye en cada situación, se conjuga en un tiempo, lugar de esa historia a develar. Cuando hablamos del acompañamiento en su ruta crítica nos referimos a esas trayectorias que contemplan las decisiones de las mujeres que buscan ayuda ya sea en su entorno, o en lo institucional, y nosotras rescatamos la singularidad de cada trayecto, pensando además en no recaer exclusivamente en las personas que padecen la violencia, sino enfocarnos a la vez en hombres que la ejercen, a los fines de realizar un abordaje integral.

Lo que le confiere vida a nuestro trabajo es poder actuar sobre las realidades particulares de manera creativa y con flexibilidad para enfrentar las contingencias que la singularidad impone. En cuanto al Trabajo en equipo, es un espacio de construcción creativa, dinámico, de co-visión, con reuniones de equipo pensando en generar espacios de cuidado a través de la realización de supervisiones y espacios de formación.

Lineamientos estratégicos que ordenan nuestras acciones

Una perspectiva es el enfoque basado en las dimensiones de la autonomía de las mujeres y personas LGBTIQ+ integrado por la autonomía económica, física, subjetiva y sobre la toma de decisiones, que es uno de los factores fundamentales para la transformación social, económica y cultural que permitirá reducir los índices de violencias por motivos de género y fortalecer la igualdad entre varones, mujeres y diversidades.

La necesidad de modificar el paradigma de abordaje individual de las situaciones de violencia por motivos de género y avanzar hacia la construcción de un abordaje integral que implica crear condiciones subjetivas y materiales para que las personas en situación de violencia por motivos de género puedan desarrollar un proyecto de vida autónomo. En esta línea se implementan políticas que tienden a la autonomía económica y al autovalimiento de las mujeres y personas LGBTIQ+, una de las medidas centrales de este eje es la creación de un *Programa de Transferencia Monetaria para personas en situación de violencias por motivos de género*. Al mismo tiempo, involucra el desarrollo de políticas activas para facilitar a dichas personas el pleno acceso a derechos y a servicios del sistema de justicia en condiciones de igualdad y sin discriminación ni violencia. Facilitando la posibilidad de denunciar en lugares cercanos, garantizando un trato adecuado, eficiente y con perspectiva de género.

Propósitos éticos de acción

-La decisión de llevar adelante un abordaje que no se sitúe exclusivamente en la emergencia, sino en modificar las condiciones estructurales y los patrones culturales que sostienen las situaciones de desigualdad y de violencia basadas en el género.

-La necesidad de no reproducir esquemas de victimización y re-victimización en las intervenciones de las situaciones de violencia. Pensamos que las políticas de protección deben tender a no recaer exclusivamente en las personas en situación de violencia de género - en razón de que en ocasiones se las re-victimiza -, sino que se deben enfocar también en los hombres que agreden.

Aportes a la Metodología del abordaje para la asistencia integral

Es necesario aclarar que la asistencia integral a mujeres en situación de violencia de género es uno de los ejes que articula nuestra dirección, ya que dentro de sus funciones abarca: La capacitación para los funcionarios de nuestro municipio en la Ley Micaela, la creación de las escuelas populares de Género en Berisso, la articulación con referentes institucionales (salud, educación, acción social, trabajo, etc.) así como organizaciones sociales no gubernamentales y referentes sindicales en la *Mesa Local de Violencia por razones de Género*, así como la creación de la Casa de Protección integral para mujeres en situación de violencia y, por último las campañas de prevención comunitaria (realización de jornadas y talleres comunitarios etc.)

Tejedoras de redes

En nuestro abordaje integral, ponderamos la asistencia interdisciplinaria para la evaluación, diagnóstico y definición de la estrategia de abordaje (Trazado de la ruta crítica) en nuestra acción diaria de atención a la mujer y LGTB+ en situación de violencia, primero entrevistamos a la persona, en lo posible de manera conjunta con otra compañera del equipo, a los fines de realizar un diagnóstico presuntivo sobre la situación denunciada o a denunciar; valorar el riesgo, diseñar alternativas de acción, y establecer estrategias de intervención. A partir de los datos obtenidos en la entrevista mantenida con la persona en situación de violencia, se pondera la valoración de daño psíquico y/o emocional, (estimación de riesgo de suicidio, valoración de riesgo vital), situación social y económica (dependencia económica, su inserción en el mercado laboral, desempleo, etc.) para luego establecer pautas de actuación en función del riesgo, es decir se trazarán con la mujer estrategias de seguridad y plan para salir de la violencia (posibilidad de un refugio si lo amerita). Elaboramos informes de riesgo psíquico, social, económico, en caso de que lo requieran las autoridades correspondientes, así como también informes de seguimiento con el objetivo de evaluar la eficacia de las medidas y decisiones adoptadas. Tejemos redes de articulación interinstitucional, con el Ministerio de Las Mujeres gestionando, entre diversas actuaciones, la incorporación en los programas de Fortalecimiento económico, Acompañar, y el *Programa de potenciar Trabajo* con el Ministerio de Desarrollo Social, así como con las áreas municipales y realizamos visitas domiciliarias. En lo que compete al acceso a la justicia, acompañamos en la denuncia, articulamos con los juzgados, con las fiscalías (UFI) con las defensorías oficiales, con APUR, con el Centro de Atención a la Víctima. Promovemos la articulación de las fuerzas policiales y de seguridad que intervengan en la atención de la violencia contra las mujeres; con las instituciones gubernamentales y no gubernamentales y con las organizaciones de la sociedad civil (artículo 11 punto 5 de la ley 26.485). Una vez contenida y estabilizada la situación de urgencia, como estrategia para concretar la salida de la violencia de la mujer, sostenemos desde nuestra dirección los Dispositivos Grupales.

Dispositivos Grupales para mujeres en situación de violencia

Buscan generar un espacio amigable, de contención emocional para mujeres, donde se habilite la palabra, un intercambio grupal que contribuya al empoderamiento solidario entre mujeres, donde se vuelquen preocupaciones, angustias, ansiedades y que a través de la escucha activa y empática se construya un lugar de alojamiento para transitar el dolor con otros.

Dispositivo de Masculinidades No violentas

Creamos un Dispositivo de Masculinidades con el objetivo de reducir las conductas violentas y velar por la seguridad de las parejas de aquellos hombres que asisten al grupo. Brindándoles herramientas alternativas al comportamiento violento (abuso de poder en todas sus formas) para que se responsabilicen de su conducta y se comprometan a un cambio positivo. El dispositivo se incluye en la parte de la ley dentro del apartado de las sanciones, es un dispositivo de abordaje no punitivo, que contempla las condiciones que configuran la problemática multicausal, planteando la necesidad de la reeducación.

En el encuentro grupal tratamos de escuchar la singularidad de cada situación. Además, contamos con dispositivos de contención emocional y apoyo psicológico individual. De esta manera intentamos contribuir al cambio de paradigma cultural, abordando la temática de la violencia por razones de Género desde su integralidad y complejidad para construir una sociedad más justa e igualitaria.

Escenas situadas

Comparto algunas escenas situadas en el acompañamiento integral a mujeres en situación de violencia a modo de contextualizar nuestras intervenciones enmarcadas en nuestros dispositivos.

Situación 1: La Sra. J. es derivada al dispositivo de mujeres en situación de violencia por medida judicial, al principio se negó a participar y luego accedió aconsejada por su abogada, ya que era conveniente para el despliegue de informes que avalen su decisión de no permitir el contacto entre el agresor y su pequeño hijo. La Sra. J. relata que convivió aproximadamente 3 meses con el señor C., fruto de dicha relación nació S.

Manifiesta que cuando aún estaba cursando su embarazo decidió separarse e irse a vivir con sus padres, ya que el Sr. C. bebía en exceso y la agredía, al principio, verbalmente, luego el nivel de violencia fue en aumento hasta llegar a los golpes, cuenta con medidas vigentes de prohibición de acercamiento, cese de todo acto de perturbación, botón antipánico y con una cuota de alimentos que tramita en el juzgado de familia

Manifiesta que la estuvo asistiendo una abogada con quien no se sintió comprendida, ya que al momento de la audiencia le manifestó que no era conveniente expresar que tenía denuncias por violencia de género y otras expresiones que la incomodaron y la angustiaron, por tales motivos cambió su asesoramiento.

En los sucesivos encuentros en el dispositivo de mujeres, expresa como principal preocupación el régimen comunicacional que el Sr. C. estaba solicitando dado que en un principio las medidas cautelares fueron dictadas por el juez paz para ambos.

En este sentido intervino la abogada del niño quien le aconsejó que debido a la edad de S. (1 año en ese momento) no lo entregase a su padre hasta tanto lo solicite por la vía legal. Luego la Sra. J. refiere que es convocada a varias entrevistas en juzgados de familia oponiéndose rotundamente a este régimen comunicacional, ya que el denunciado continúa acosándola y violentándola, incluso refiere que ha abusado sexualmente de ella en presencia de su hijo, este último hecho no fue denunciado por vergüenza. En los encuentros con nuestro dispositivo para mujeres en situación de violencia la Sra. J. se permitió desplegar algo del orden del acontecimiento, esta noción se relaciona con una propuesta posible y situada que recorta una experiencia singular orientada a la producción de subjetividad. Fue la hospitalidad, la modalidad que nos facilitó concebir la intervención y que nos permitió reflexionar sobre los efectos de la brecha entre lo que el equipo piensa del sujeto con quien se encuentra y lo que realmente ocurre en ese encuentro. Fruto de su experiencia, en el acompañamiento por su trayecto en su ruta crítica, la Sra. J. decidió empezar con un tratamiento psicológico, pudiendo identificar las redes de contención, con las que contaba: la presencia de sus padres, quienes la contenían y la ayudaban económicamente. Además, retomó sus estudios en la facultad y comenzó con un emprendimiento de repostería en su domicilio. Continúa participando activamente y de manera regular del dispositivo de mujeres en situación de violencia, compartiendo con nosotras varias situaciones en las que se siente violentada. Hace una semana la Sra. J. relata que el agresor la intercepta, la Sra. J. pide ayuda a dos oficiales de la policía que estaban cerca, cuando el móvil policial llega el agresor ya se había retirado, la Sra. J. manifiesta que vive aterrada, con temor a que le pase algo. Por este último motivo solicitamos la posibilidad de evaluar la incorporación de la Sra. J. al programa de dispositivo dual (tobillera y rastreador).

Situación 2: La Sra. C. fue derivada como medida judicial a participar del dispositivo para mujeres en situación de violencia que sostenemos desde nuestra área. En el primer encuentro la Sra. C. relata que mantuvo una convivencia con el Sr. M. (agresor) 3 años, con muchas peleas, idas y vueltas, el año pasado realizó la primera denuncia, luego retomó la relación quedando embarazada, y nuevamente se separa denuncia por medio y restricción perimetral. Refiere que en su momento manifestó que el agresor presentaba comportamientos que daban cuenta de un “desequilibrio mental”, aseverando que amenaza con quitarse la vida porque está “deprimido”, afirma que el agresor manipula la situación y la hostiga acusándola de infidelidades. Posteriormente el Sr. M. demostró encontrarse en tratamiento psiquiátrico y a través de su abogado solicita conocer a la nena, que acababa de nacer. La Sra. C. refiere que el Sr. M. la ha denunciado por impedimento de contacto. Manifiesta que en el juzgado la han orientado a realizar una denuncia por desobediencia y que a su vez solicite la prohibición de acercamiento hacia la niña. En paralelo a esta situación recibimos por oficio del juzgado de Paz la solicitud de incorporar al dispositivo grupal de masculinidades al Sr. M. La demanda judicial aparece como una modalidad de consulta tipo trámite, fue parte del trabajo de las primeras entrevistas ordenar esto, especificando la necesidad de buscar un espacio y tiempo de tranquilidad e intimidad para poder hablar; a los efectos de escuchar lo que el Sr. M. tenía para decir al respecto y que

pueda subjetivar la demanda. El encuentro con la posibilidad de ser escuchado se inscribió como un acto subjetivante, que puso en primer plano las consecuencias del ejercicio de la violencia sufrida por el mismo, responsabilizando de estos actos a la Sra. C., aparece a la vez un sentimiento de traición “Yo soy bueno y así me pagan”. El Sr. M. refiere no estar dispuesto a incorporarse a un dispositivo en el cual participan “hombres violentos”, ya que él afirma no ser “un hombre violento” y esa situación lo estaría estigmatizando y perjudicando. Refiere que presentó una denuncia por motivos de su deseo de vincularse con su hija de 10 meses y que el juzgado le devuelve como respuesta tener que participar del mencionado dispositivo. Expresa sentirse “vulnerado y violentado por las instituciones que no tienen en cuenta los derechos del niño”. A la vez afirma “que él no le hará llegar dinero a la mujer que tiene secuestrada a su hija”. En la entrevista con el Sr. M. constatamos la fragilidad simbólica en su discurso, mostrando impenetrabilidad y escaso registro de sus conductas como actos violentos. Además, como mecanismo defensivo: la negación de su ejercicio de la violencia. En este sentido se puede pensar que el poder judicial no operó como corte efectivo de la situación de violencia, a los efectos subjetivantes de la denuncia. Por el contrario, su posicionamiento subjetivo ante sus actos de violencia, fue el No reconocimiento, ni afectación, ni implicación subjetiva. En el dispositivo de mujeres la Sra. C. refiere angustia en relación a sentirse amenazada constantemente por el Sr. M.

La Sra. C. manifiesta que el Sr. M. maneja un taxi y siempre se estaciona en la esquina de su casa, motivo por el cual no se siente segura al salir, teniendo que ir a hacer mandados acompañada de sus hijas.

Por otro lado, manifiesta que el Sr. M. envía mensajes intimidatorios por redes sociales, que, si bien no los dirige directamente hacia su persona, ella sabe que hacen referencia a la situación judicial que están atravesando.

Afirma que se siente amenazada en su integridad física, relata el hecho de que en redes sociales el Sr. M. ha publicado una foto de un hombre con un arma y una frase alusiva “Toda paciencia tiene un límite”. Manifiesta angustia, que no tiene ninguna garantía de que el Sr. M. se encuentre en sus facultades mentales adecuadas para relacionarse con su hija.

La Sra. C. relata un incidente en el que iba a comprar con sus tres hijas y se cruzan con el Sr. M., posteriormente él le manda un mensaje diciéndole “Me quería ir con las tres” la Sra. C., se angustia y se pregunta ¿a quién no contó? Porque ellas eran cuatro.

Este último incidente preocupó al equipo, se puede pensar, en una lectura que esté indicando un riesgo potencial de femicidio. Situación que conlleva a gestionar de manera urgente la incorporación de la Sra. al dispositivo dual de monitoreo geo referencial (Tobillera y rastreador).

Reflexiones Finales

Es necesario remarcar que este trabajo es fruto de una dinámica creativa del equipo interdisciplinario que viene trabajando desde diciembre 2019, no pretende dar una respuesta acabada a las intervenciones integrales de las situaciones de violencia sino plantear el hecho de compartir nuestra experiencia sujeta a interrogantes. En marzo del 2020 como es de público conocimien-

to nos vimos afectados por el ASPO (Aislamiento Social preventivo y Obligatorio) dictaminado por el Gobierno Nacional, debido a la pandemia provocada por el Covid-19; fuimos testigos de las consecuencias que en materia de Violencia de Género sufrieron muchas mujeres, personas del colectivo LGTB+ y NNyA; el encierro exacerbó estas situaciones, y nos colocó en primera línea de asistencia.

Referencias bibliográficas

Ley 26. 485. Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales. Publicada en el Boletín Oficial del 14 de abril del 2009, Número 31632.

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/207142/20190508>

Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Junio de 2020. Plan Nacional de Acción contra las violencias por motivos de género (2020 – 2022)

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/consejo_nacional_de_mujeres_plan_nacional_de_accion_contra_violencia_genero_2017_2019

Abordajes situados y transfeministas frente al riesgo pre-femicidio en la construcción de casos de violencia por razones de género

AUTORA:

Irma Colanzi (*metodologiainvestigacionpsi@gmail.com*)

ORGANIZACIÓN DE PERTENENCIA:

CONICET - UNLP

Eje temático: Violencias, géneros y diversidad

Resumen

Nos proponemos abordar la noción de pre-femicidio en la composición de casos de violencia por razones de género, dado que nos permite identificar modalidades actuales de abordajes situados de casos en los que se puede identificar este tipo de riesgo.

A partir de los informes estadísticos presentados por el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual (PBA), se advierte que el ejercicio de las violencias evidencia prácticas de gravísimas modalidades de comisión, que podríamos conceptualizar con la noción de necropolítica (Mbembe, 2011), es decir acciones sistemáticas para la perpetración del sufrimiento sobre cuerpos subalternizados (los de las mujeres y colectivo LGTBI+).

Se efectuará un recorrido conceptual que permite abordar la dimensión situada de la composición de casos, contemplando tres categorías clave: trayectoria de respuesta institucional (Teodori, 2015), espejismo hermenéutico (Pérez y Radi, 2018) e injusticia epistemológica (Pérez, 2018).

En función de esta situación se problematizan las acciones actuales en la composición y cartografía conceptual del abordaje de las violencias por razones de género en la provincia de Buenos Aires.

Palabras clave: *pre-femicidio, violencia de género, trayectoria institucional, riesgo*

Abstract

We propose to address the notion of pre-femicide in the composition of cases of gender-based violence, since it allows us to identify current modalities of situated approaches to cases in which this type of risk can be identified.

Based on the statistical reports presented by the Ministry of Women, Gender Policies and Sexual Diversity (PBA), it is noted that the exercise of violence shows very serious practices of commission, which we could conceptualize with the notion of necropolitical (Mbembe, 2011), that is, systematic actions for the perpetration of suffering on subalternized bodies (those of women and the LGTBI + group).

A conceptual tour will be carried out that allows addressing the situated dimension of the composition of cases, contemplating three key categories: institutional response trajectory (Teodori, 2015), hermeneutical mirage (Pérez and Radi, 2018) and epistemological injustice (Pérez, 2018).

Based on this situation, current actions in the composition and conceptual mapping of the approach to gender-based violence in the province of Buenos Aires are problematized.

Keywords: *pre-femicide, gender violence, institutional trajectory, risk*

Introducción

La categoría pre-femicidio nos permite dimensionar el tipo de acciones de violencias sistemáticas que se pueden identificar hoy en la provincia de Buenos Aires. La utilidad de la misma remite a la imperiosa necesidad de establecer acciones en situaciones de riesgo pre-femicidio, cuando se requiere la debida diligencia reforzada pre-femicidio. Esto significa que frente a este tipo de casos se exigen acciones situadas que impidan la violencia más extrema. De esta manera, en este trabajo plantearé en primer lugar los desafíos propios de los casos pre-femicidios, caracterizando la composición de casos de este nivel de riesgo. En segundo lugar, se problematiza a la luz de los aportes de la noción de necropolítica (Mbembe, 2011), cuáles son los desafíos en la cartografía conceptual de casos de extrema violencia. Finalmente, proponemos una serie de desafíos en la co-construcción de la demanda de un caso de riesgo pre-femicidio y de qué manera es posible pensar posibles acciones frente a las personas en situación de violencias de género, que propicien un lugar de enunciación disidente y respetuoso.

La sala de emergencia: tensiones frente a casos de riesgo pre-femicidio

A partir de las palabras de Ana María Fernández (2020), en instancias de supervisión técnica, se pudo configurar la idea de que actualmente las problemáticas de las violencias por razones de género suponen un trabajo de guardia permanente. Esto supone una temporalidad asociada con la debida diligencia reforzada pre-femicidio, es decir la actuación para garantizar la protección de la persona en situación de violencia de género en un tiempo que torne eficiente y eficaz la medida en impida la violencia más extrema. Para ello, es necesario arbitrar múltiples

acciones, tanto en tiempos singulares, respetuosos de la persona en situación de violencias, pero que permita una lectura compleja del caso, es decir, una escucha diferenciada situada y pre-femicidio. En tal sentido, la localización del riesgo pre-femicidio se torna un desafío que a su vez se conjuga con la caracterización de casos donde la vertiginosidad de las violencias y los trastocamientos continuos (en las modalidades de comisión, en los artilugios de los agresores) provocan una incerteza permanente.

La noción pre-femicidio nos da la pauta, en la evaluación de riesgo del caso, de un grado de peligrosidad altísimo y de la inminente situación de la violencia más extrema. En las investigaciones recientes del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual (en adelante MMPGyDSPBA), se advierte que en las biografías de las mujeres cis en situación de violencias por razones de género aparecen múltiples intentos de femicidios y con modalidad de comisión de gran crueldad.

En lo que respecta al abordaje de los casos, se observa la importancia de la debida diligencia reforzada pre-femicidio, al momento de arbitrar acciones que contemplen la especificidad del caso y la situación singular de vulnerabilidad de la persona que está en situación de violencia de género.

Contemplaremos entonces los datos estadísticos del MMPGyDSPBA, en el Primer Informe de Intento de Femicidio se identifica que los casos donde se han identificado intentos de femicidios ocurren en un 94% de los casos por situaciones de violencia doméstica. Estas situaciones se asocian a agresiones que se producen también con prácticas de violencia sexual y violencia contra la libertad reproductiva:

Casi la totalidad de las consultas en las que se registró la variable intento de femicidio se dieron en el marco de situaciones de violencia doméstica (94%). Resulta importante resaltar que en el marco de dichas situaciones se observaron registros de violencia contra la libertad reproductiva. Es decir, quien ejerce esta modalidad de violencia es la misma persona agresora que ejerce la violencia doméstica, vinculándose las agresiones, en este caso, a negar el derecho de la PSVG al acceso a acceder al uso de anticonceptivos. (MMPGyDS, 2020, p.15)

En el 57 % de los casos se presentan múltiples denuncias previas por violencia de género, que además presentan articulaciones con otras instituciones (como áreas de género, espacios de salud/salud mental). En cuanto a esta dimensión se observa que un factor de riesgo, además de la situación de la persona víctima de violencia o las características de la persona agresora, es el tipo de respuestas institucionales que ha recibido la persona en situación de violenticas. Dichas violencias se conjugan con distintos factores de riesgo: amenazas de muerte (87%), lesiones (77%), presencia de menores (70%) y uso de armas (50%) (MMPGyDS, 2020, p17).

Los factores de riesgo mencionados en conjunción con múltiples intentos de femicidio, caracterizan casos de riesgo pre-femicidio, donde se evalúa una alta probabilidad de femicidio, travesticidio o transfemicidio, por la cual es preciso considerar que las acciones de respuesta institucional efectivas y eficaces.

Abordajes de casos y necropolítica frente a los cuerpos - territorios

Nos interesa señalar que, a partir de la reconfiguración económica y política provocada, entre otras razones, por la pandemia por COVID-19, la violencia por razones de género adquirió características específicas, en las que se aprecia una gran vertiginosidad en el ejercicio de prácticas de violencias, así como también, la perpetración del sufrimiento, como forma de control de cuerpos- territorios subalternizados. Estos cuerpos - territorios se asocian con las mujeres y las identidades disidentes, que suponen un lugar de explotación y de extractivismo y violencia colonial, que el régimen de género (Connell, 1987) legitima y reproduce de manera continua. Ese *continuum* refiere también a que las mujeres y las identidades disidentes se van ubicando en diferentes posiciones de enunciación, pero que a lo largo de sus existencias inevitablemente ocuparán el lugar de ser pasibles de prácticas de violencias y pedagogías necropolíticas de suma brutalidad.

Nos preguntamos entonces cómo pensar el abordaje situado de un caso, frente a la economía del capitalismo tardío y la necropolítica del presente. La mirada situada nos presenta la exigencia de precisar cómo se interseccionan las diferentes sujeciones y vulneraciones de la persona en situación de violencia de género (PSVG), qué tipo de trayectorias afectivas, institucionales, vinculares ha transitado la PSVG y cómo construir una narrativa testimonial contrahegemónica, que subvierte el modo en que la PSVG ha sido hablada y silenciado, como parte del ejercicio de las violencias.

La identificación de la especificidad del padecimiento mental de las PSVG, es nodal al momento de definir cómo es posible intervenir y cuál es la gravedad de la situación, en caso que no haya registro de la gravedad de los hechos que pueda visualizar la PSVG.

De esta manera, nos proponemos delimitar características específicas de la cartografía conceptual de casos de violencia pre-femicida. Un aspecto relevante es la aparición de ideaciones suicidas, así como también sensación de encerrona, dada las sobre exigencias de las distintas instituciones involucradas con el abordaje de las violencias.

En las situaciones de pre-femicidio suelen aparecer ideaciones suicidas que consisten en una de las formas de la conducta suicida, donde el suicidio aparece como una posibilidad de resolución de problemas, sin concretar esta ideación (Ariza- León y Ávila- Cáceres, 2020). Asimismo, Sebastián Llosa Martínez y Alicia Canetti (2019) sostienen que la ideación suicida se presenta como factor que se conjuga con aspectos socio económicos y vinculares. Podríamos delimitar entonces cómo tanto los lazos sexo-afectivos, asociados con los mandatos de género y el control subjetivo que ejerce el agresor, como la carencia de vínculos de cuidado, contribuyen a la desobjetivación de la PSVG, y en consecuencia en situaciones de revictimización que también conllevan al riesgo pre-femicida.

Las características de casos pre-femicidio se vinculan también con la crueldad en la comisión del ejercicio de las violencias, que presentan múltiples incumplimientos de las medidas de protección, así como también modalidades de suma crueldad, en línea con la noción de necropolítica planteada con anterioridad.

En la composición de cada caso, se atenderá entonces a la simultaneidad de prácticas de violencias y el modo en que se presentan las mismas, es decir, cómo la violencia física y sexual se presentan de manera imbricada en los casos de riesgo pre-femicidio. De acuerdo con el informe del MMPGyDSPBA (2020) se caracterizaron las siguientes modalidades de comisión de violencias extremas:

La modalidad que más se reitera en los relatos es el intento de ahorcamiento o asfixia que suelen detenerse por la intervención de un/a tercero/a. En un segundo momento, los ataques mediante armas blancas y objetos punzocortantes como cuchillo, machetes, cuchillas, tijeras, destornilladores (apuñalamientos e intentos de degüello), también son frecuentes en los relatos de las mujeres que llaman a la línea 144. Si a estos datos se suman palizas que terminan con la pérdida del conocimiento de la PSVG, y que a veces requieren internación (hasta en terapia intensiva), y la presencia de golpes capaces de producir la muerte en partes vitales del cuerpo, por ejemplo, golpes en la cabeza con objetos contundentes, se puede observar que más de la mitad de los intentos de femicidio se producen a través del uso y despliegue de la fuerza física del agresor. Llama la atención la cantidad de intentos de femicidio mediante el uso del fuego como arma de ataque. Registramos varios intentos de prender fuego a la PSVG, que incluyen situaciones en las que se ha rociado a la PSVG con nafta, alcohol o cualquier elemento combustible, y, por otro lado, casos en donde se concretó el intento y se llegó a prender fuego el cuerpo de la mujer. Además, se registran situaciones en donde se atenta contra la vida de la mujer prendiendo fuego la casa que ella habita, sospechando o sabiendo, que la mujer se encuentra dentro. (MMPGDS, 2020, p. 22)

En las investigaciones desarrolladas por el MMPGDS es posible delimitar que el riesgo pre-femicidio aparece en los relatos de casos donde la violencia es simultánea y extrema. Dichas prácticas de violencias se presentan en casos en los que el vínculo relacional está configurado de manera tal que cuando se presentan rupturas en el lazo sexo-afectivo, se incrementan las violencias:

En el 92% de las situaciones de violencia atendidas en las que se registró la variable intento de femicidio tuvieron como persona agresora a ex parejas (55%) o parejas (37%). Respecto al vínculo con sus parejas, cuatro de cada diez PSVG manifestaron que conviven con el agresor. (MMPGDV, 2020, p. 13)

La situación del vínculo relacional de violencias por razones de género es un aspecto nodal para establecer el tipo de riesgo pre femicidio.

Nos interesa señalar que otro aspecto a considerar relativo a la evaluación del riesgo pre-femicidio, es la caracterización del tipo de registro de la situación por parte de la PSVG. Esto nos lleva a problematizar cómo se escucha una PSVG y de qué manera, sin desatender el riesgo pre-femicidio, se compone en conjunto una demanda en la que no se impongan modos de concebir la situación de violencia, es decir, evitar la violencia epistemológica (Fricker, 2015. Pérez, 2018), contemplan la lógica específica del caso y articulando de manera singular en las formas de concepción e ideaciones de las violencias por razones de género.

Cuando mencionamos la dimensión singular en la composición del caso, es muy importante contemplar cómo el vínculo relacional adquiere especificidad cuando contemplamos las identidades de género de quienes conforman el vínculo. En tal sentido, en lazos sexo-afectivos de personas del mismo género, es necesario contemplar la noción de espejismo hermenéutico (Pérez y Radi, 2018), en función de la invisibilización de factores de riesgo que son de fácil identificación en el guión heterosexual del vínculo relacional de violencias, no así en las violencias en parejas de lesbianas, u otros tipos de lazos sexo-afectivos en las identidades disidentes.

Si bien excede el presente trabajo, también podemos relacionar la necropolítica con las masculinidades: necromasculinidades y masculinidades cónicas (Sánchez y Viale, 2021), en ambos casos hay una negación de la situación de gravedad del ejercicio de violencias y sufrimiento, que nos brinda información técnica para la evaluación del riesgo pre-femicidio, desde la perspectiva de quien perpetra la violencia por razones de género.

Nos interesa establecer la importancia de pensar en una debida diligencia reforzada pre-femicidio, cuando nos referimos a casos de alta probabilidad de femicidio, travesticidio, transfemicidio y con factores reconocibles que dan cuenta de la exigencia de medidas eficaces y eficientes, en una temporalidad de emergencia, en donde las acciones en materia de estrategia de abordajes de los casos contemplen las medidas necesarias para la protección de las PSVG.

Algunas reflexiones

La consolidación de la necropolítica en la geolocalización de los cuerpos -territorios de mujeres e identidades disidentes nos enfrenta a medidas complejas en la construcción de casos y en la definición de narrativas contrahegemónicas para subvertir modalidades rígidas de atención a las violencias. En este sentido, nociones como ruta crítica presentan múltiples limitaciones, dado que los trastocamientos del fenómeno de las violencias, no pueden ser ya contemplados por un recorrido institucional rígido e ineficiente.

Comúnmente se hace referencia a “asesorar sobre cómo hacer la ruta crítica” o “enseñar cómo recorrer la ruta crítica”, modos de contemplar la atención de un caso que constituyen en sí mismo un riesgo, en la medida en que se exige a las PSVG y se produce una “ortopedia” en acciones que, frente a las necroprácticas de las personas que ejercen las violencias y la falta de respuesta institucional, exacerbaban las violencias, las prácticas de brutal crueldad, e impiden una evaluación de riesgo pre-femicidio.

El abordaje de las violencias en el presente supone grandes desafíos conceptuales y técnicos, en un momento de desmantelamiento subjetivo complejo, donde las medidas requieren la acción estatal en el marco de la debida diligencia reforzada pre-femicidio.

Referencias bibliográficas

- Ariza León, María Alejandra. Ávila – Cáceres, Andry. (2020). Ideación suicida en mujeres víctimas de la violencia de pareja. Tesis de la Diplomatura de prevención integral de la autolesión y conducta suicida: empoderamiento personal sobre la vida. Universidad Cooperativa de Colombia.
- Connell, Raewyn. (1987) Gender Regimes and the Gender Order. En *Gender and Power*. (pp.119-14) Stanford: Stanford University Press.
- Fricker, Miranda. (2007). Epistemic Injustice. Power and the Ethics of Knowing. Oxford: Oxford University Press.
- Llosa Martínez, Sebastián. Canetti, Alicia. (2019). Depresión e ideación suicida en mujeres víctimas de violencia de pareja. **Psicología, Conocimiento y Sociedad**, v. 9, n. 1, p. 178-204, ISSN 1688-7026. Disponible en: <https://revista.psico.edu.uy/index.php/revpsicologia/article/view/407>.
- Mbembé, Achille. (2011). *Necropolítica seguido de Sobre el gobierno privado indirecto*. Melusina. Parte I: "Necropolítica", pp. 19-75.
- Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual (2020). Informe Intentos de Femicidios. Disponible en: https://ministeriodelasmujeres.gba.gob.ar/pdf/analisis_intento_de_femicidio.pdf.
- Pérez, Moira. (2019). Violencia epistémica: reflexiones entre lo invisible y lo ignorable. *El Lugar sin Límites*, 1 (1), pp. 81-98.
- Pérez, Moira. Radi, Blas (2018). El concepto de 'violencia de género' como espejismo hermenéutico. *Igualdad, autonomía personal y derechos sociales*, N.º 8, pp. 69-88.
- Sánchez, Ariel. Viale, Lucas. (2021). Varones y feminismos. Entre la incomodidad, el miedo y el cinismo. En Fabbri, Luciano. *La masculinidad incomodada*. Homo Sapiens. Universidad Nacional de Rosario.
- Teodori, Claudia. (2015). *A los saltos buscando el cielo: Trayectorias de mujeres en situación de violencia familiar*. Editorial Biblos.

Perspectivas y experiencias de intervención en problemas de desigualdades/violencias por motivos de género en escuelas

AUTORAS:

Carolina Dome (carolinabdome@gmail.com)

Cristina Erausquin (erausquinc@gmail.com)

ORGANIZACIÓN DE PERTENENCIA:

Facultad de Psicología UBA. Facultad de Psicología UNLP.

Eje: Violencias, géneros y diversidad

Resumen

El trabajo explora narrativas de agentes educativos sobre experiencias de intervención en problemas de desigualdades y violencias por motivos de género en escuelas del Área Metropolitana, en el contexto del desarrollo estratégico de ESI en Argentina. Es un estudio exploratorio con un marco teórico nutrido por la perspectiva de género y de derechos (Dome, 2021), enfoques histórico-culturales vygotkianos, y el cambio en unidades de análisis de la Psicología Educativa, para superar reduccionismos que convirtieron diferencias en desigualdades, con *efectos impensados* (Baquero, 2002) en la producción de subjetividades. Se elaboran datos recogidos en *Cuestionarios de Situaciones Problemas de Intervención*, utilizando la *Matriz de Análisis Complejo de Profesionalización* (Erausquin, 2019a), que las autoras desarrollaron en la línea de investigación sobre violencias y con-vivencias escolares (Erausquin, Dome et al, 2019b). Se articulan conceptos y problematizaciones con reflexiones e interrogantes de educadores, identificando fortalezas, dificultades y nudos críticos en la apropiación y construcción de herramientas y en las articulaciones inter-agenciales estratégicas, para seguir investigando en profundidad. Emergen mediadores potenciales de *doble estimulación* y *ascenso de lo abstracto a lo concreto* para el *aprendizaje expansivo* (Engeström & Sannino, 2020), que serán parte del corpus epistémico de la indagación e intervención en futuros trabajos en el campo.

Palabras clave: *diversidad, igualdad, escuelas, agentes educativos*

Abstract

The work explores narratives of educational agents on intervention experiences in problems of inequalities and gender-based violence in schools in the Metropolitan Area, in the context of the strategic development of ESI in Argentina. It is an exploratory study with a theoretical framework nourished by the gender and rights perspective (Dome, 2021), Vygotskian historical-cultural approaches, and the change in the units of analysis of Educational Psychology, to overcome reductionisms that turned differences into inequalities, with unexpected effects. (Baquero, 2002) in the production of subjectivities. Data collected in Intervention Problem Situation Questionnaires are prepared using the Complex Professionalization Analysis Matrix (Erausquin, 2019a), which the authors developed in the line of research on violence and school co-living. (Dome, en Erausquin et al.2019b) Concepts are articulated. and problematizations with reflections and questions from educators, identifying strengths, difficulties and critical knots in the appropriation and construction of tools and in strategic inter-agency articulations, to continue investigating in depth. Potential mediators of double stimulation and ascent from the abstract to the concrete emerge for expansive learning (Engeström & Sannino, 2020), which will be part of the epistemic corpus of inquiry and intervention in future works in the field.

Keywords: *diversity, equality, schools, educational agents*

Introducción

Las demandas estratégicas de los movimientos de mujeres y LGTBIQ+, en el marco de lo que diferentes perspectivas han postulado como la “Cuarta Ola” del feminismo (Matos, Paradis 2013; Varela, 2019); generaron impactos en distintos ámbitos, incluyendo a las instituciones educativas. En el año 2006 se sancionó en nuestro país la ley Nacional 26.150 de Educación Sexual Integral (ESI). Su implementación, fue entrando en relación con otras políticas en materia de sexualidad y derechos, en el marco de grandes procesos masivos del movimiento feminista. La creciente visibilidad del movimiento de mujeres, de la teoría feminista y de los estudios de género, amplió la voz de las perspectivas críticas en educación, concediendo una importancia cada vez mayor al papel del género en la producción de la desigualdad social y educativa. En ese sentido, los estudios de género en la educación aportan una perspectiva crítica al análisis de la realidad escolar (Lopes Louro 1999, Morgade 2008), enunciando, argumentando y poniendo en evidencia que los fenómenos sociales, institucionales, grupales y personales están atravesados por relaciones de poder y desigualdad basadas en condiciones de género, *propias de los sistemas patriarcales* (Serret, 2008).

La ESI se ha convertido en una de las vías de acceso a la perspectiva de género en las escuelas, muchas veces antecedida por demandas estudiantiles para su aplicación (Faur, 2018). En ese marco surgieron nuevas necesidades en materia de formación y capacitación docente; observándose la creación de una amplia oferta en la temática. Al respecto, surgen interrogantes sobre las condiciones para la apropiación de esos saberes y herramientas en las escuelas y por parte de sus agentes, incluyendo la reflexión sobre cómo se entienden y asumen algunas dimensiones de la desigualdad de género y los recursos institucionales para abordarlas. El pre-

sente artículo se propone indagar en torno a esos interrogantes, a partir de voces de agentes educativos sobre sus experiencias en sus contextos de práctica. El trabajo se desarrolla en el marco del proyecto de Investigación UBACyT *Apropiación participativa de saberes, experiencias y herramientas psico-socio-educativas en entramados de actividad inter-agenciales. Afrontando desafíos de inclusión con sujetos de derecho en contextos atravesados por desigualdades y diversidades* (UBACYT 2020-2022); dirigido por Prof. y Mg. Cristina Erausquin.

La presente investigación asume que la perspectiva de género permite dimensionar los fenómenos de desigualdad, analizar sus implicancias e intervenir educativamente para su resolución y/o superación (Lamas, 1996). Por ello, en el marco de acciones de formación a agentes educativos/s, se implementaron *Instrumentos de Reflexión sobre la Práctica*, administrando *Cuestionarios sobre Situaciones-Problema de Desigualdad de Género en Escuelas* (Erausquin, Dome, 2018). La muestra fue de 46 agentes educativos/as de CABA y Pcia. de Buenos Aires. Se analizaron relatos de docentes, integrantes de EOE y otros/as agentes en contexto de investigación, describiendo problemas, intervenciones, herramientas y resultados de intervención en situaciones de desigualdad de género y de violencia por motivos de género.

Marco teórico: Un contexto epistémico que asume interrogantes

En busca de un marco epistémico de interpelación recursiva que plantee interrogantes y aprenda a atravesar la ausencia de certezas. ¿Será eso *pensar para transformar?*, hacer camino en la errancia, armar un saber-hacer siempre provisorio, en el incilio (Fernández, A.M., 2021): atravesar territorios de incertidumbre y complejidad, generando aprendizaje contextualizado y expansivo a la vez (Rubio González y Taeli Gómez, 2020). Construyendo una “caja de herramientas” que no responda a ningún patrón más que al de la necesidad social y el derecho a ser de todos, y que sospeche de toda diferencia que se torna desigualdad. Descubrir algo nuevo, re-visibilizar lo que se volvió invisible y recuperar la implicación con la vida, la gente, el planeta.

En tiempos de Pandemia de Covid-19, las crisis antes latentes, se manifiestan con crudeza: el 90% de los estudiantes del mundo han sido afectados por el cierre de escuelas y universidades, lo que ha ampliado las desigualdades de aprendizaje (Unesco, 2020; Unicef, 2020). Emergen amplios entornos y poblaciones marcados por la brecha y exclusión social y fenómenos asociados. Las dificultades de conectividad, equipamiento tecnológico, habitacionales, culturales y educativas son factores objetivos que no permiten que se desarrolle óptimamente la digitalización de la enseñanza en ASPO ni se lleve a cabo, de manera funcional, la modalidad remota, en todo el planeta.

Pero además de todo ello, existen elementos de orden epistemológico, paradigmático e inclusive ontológico y ético, enquistados en la educación actual, que le impiden avanzar hacia estadios que permitan responder a las problemáticas del presente. La educación y la ciencia se sostuvieron en certezas inmutables, pretensiones de orden, control y fijeza, dividieron la enseñanza del aprendizaje en una asimetría prefijada y reproductiva, y en una fragmentación y manipulación de las representaciones sin mezclarse con la vida misma. Y los *contextos*, en los que la vida se pliega y despliega en lo diverso y plural, requieren del encuentro con tensiones

y diálogos. Lo no predicho e inesperado, en ciencia y educación, se tornó anomalía. La *matriz epistémica* que propició la objetividad, el determinismo, la cuantificación aleatoria y la verificación empírica de fenómenos aislados, confundió el mapa con el territorio, la vida con su representación, las palabras con la realidad; y manipulando el mapa, la representación, la palabra, pretendieron efectos en la realidad. En este marco, un diálogo con las incertidumbres implica asumir la cualidad *contextual* y *expansiva* de los procesos educativos, lo que precisa identificar los principales rasgos epistémicos que generan sus crisis, así como los posibles abordajes. Se necesita promover rupturas con la *matriz epistémica clásica* para lograr apertura a lo inacabado, lo integral y multivariado, hacia una visión epistémica multidimensional. La educación y la ciencia deben asumir que la realidad actual configura cosmovisiones complejas, que integra la multireferencialidad de los sujetos y objetos que participan en procesos educativos, que, a su vez, desarrollan multiinteracciones y reconstrucciones que también son, y es bueno que sean, generadoras de realidad. Sostiene Yrjo Engeström (2001) que en las transformaciones importantes de nuestra vida personal y de las prácticas que desplegamos en las organizaciones, necesitamos aprender nuevas formas de actividad que aún no están allí. Son aprendidas mientras están siendo creadas. Para salir del encapsulamiento reproductivo, hay que hacer historia, caminar futuro, ejercer la crítica, resistir para transformar. El aprendizaje y la educación necesitan un cambiante mosaico de sistemas de actividad interconectados, animados por sus propias contradicciones. Y por las diversas maneras que tienen los sistemas de actividad, en su interacción, de tramitar contradicciones sociales e históricas, con la novedad que se aportan unos a otros en su diversidad. El *aprendizaje expansivo* (Engeström, 2001) es *transformador*, ya que amplía los objetos compartidos por diferentes sistemas en el cruce de fronteras. Es *horizontal* porque crea conocimiento y transforma la actividad, desarrollando nuevos métodos cognitivos. Emerge cuando el objeto y el propósito de la actividad de un sistema son *reconceptualizados*, incorporando un horizonte de posibilidades sustancialmente más amplio que antes.

Lev Vygotsky y la Teoría Histórico-cultural de la Actividad

Este trabajo toma a la *teoría histórico cultural de la actividad*, especialmente la vertiente conocida como Escuela de Helsinki (Engeström, Sannino, 2020), como referencia conceptual. Tiene origen en el trabajo de Vygotsky, Luria y Leontiev, habiendo sido retomada y adaptada por distintas vertientes, a medida que este cuerpo de ideas era descubierto en distintos lugares del mundo. Este corpus conceptual entiende que la psique está ubicada no en el cuerpo ni en la mente de un individuo solamente, sino en las acciones y actividades mediante las cuales el ser humano se involucra con el mundo. Hace foco en lo que ocurre *entre* los seres humanos, su interacción con objetos, y artefactos culturales mediadores, al implicarse en actividades colectivas intencionales. Esta teoría se inserta en la relevancia de la *historicidad* y la *dialéctica*. Destaca que la verdadera esencia de las unidades de análisis elegidas para la investigación y la intervención no se identifica, si los objetos de la actividad humana no son puestos en una perspectiva diacrónica, en la que se muestren sus transformaciones históricas. La realidad no es inmóvil ni inmutable sino en constante movimiento. Por otro lado, *dialéctica* significa adoptar el criterio de que, cuando se estudia un sistema en movimiento, los principios de la lógica clásica no son factibles, como el que indica que la afirmación de un elemento significa la exclusión de su

opuesto. Se opera con la unidad de los opuestos. Un sistema entra en movimiento, justamente, por la contradicción entre fuerzas opuestas, internas al mismo.

Perspectiva de género y de derechos en educación

Por otra parte, es fundamental el entronque de la perspectiva socio-histórico-cultural con la perspectiva de género y de derechos en educación. Fainsod (2006) acerca de las *violencias de género* en las escuelas, plantea que es necesario construir una lógica que habilite la discusión sobre la perspectiva de género en terrenos educativos y visibilice las contradicciones, escisiones y dicotomías que emergen en y entre los agentes y actores sociales: “las instituciones juegan un papel protagónico en la gestión de discursos y prácticas de socialización y subjetivación, que clasifican a los actores sociales y los colocan en diferentes situaciones [...] según sus posiciones (de clase, de género, étnicas)” (Fainsod, 2006, p.67). La cultura patriarcal se sostiene en instituciones que legitiman un orden social que naturaliza desigualdades e invisibiliza violencias. Los procesos de inferiorización, discriminación y fragilización operan como naturalizaciones; conformando invisibles sociales (Fernández, 2009). En el caso de la escuela, se juegan como violencia institucional en el «currículum oculto» y su legitimación actúa sobre una particular operación en las significaciones colectivas, por la cual diferente es igual a inferior, peligroso o enfermo (Fernández, 2009). Como mencionan Morgade (2011) y Kaplan et al. (2006), las escuelas no son neutras respecto a patrones de género. Reproducen diferencias subjetivas, legitimando y reforzando una mirada que pauta lo normal/desviado, lo permitido/prohibido para cada sexo. Es que “la discriminación hacia todos aquellos “diferentes” se constituye en un anclaje para otras prácticas de violencia” (Fainsod, 2006, p.67). Se invisibiliza y naturaliza la construcción social de categorías de género y la ponderación entre ellas, ocultando la discriminación y violencia que operan en esos procesos.

Estrategias metodológicas

Este trabajo corresponde a un estudio exploratorio. Se administraron *Cuestionarios sobre Situaciones-Problema de Desigualdad de Género en Escuelas* (Erausquin, Dome 2018) a 46 agentes educativos/as participantes en Seminarios de Posgrado de la UNMDP y cursos de capacitación organizados por la Asociación Civil Red de Psicologxs Feministas, a cargo de una de las autoras del trabajo (Carolina Dome). La muestra se compone del siguiente modo: A) Rol profesional: 10 profesores del nivel secundario, 10 docentes del nivel primario y 1 directiva del nivel primario; 5 docentes del nivel inicial y 7 del nivel superior, 7 integrantes de EOE, y 6 integrantes de programas educativos que intervienen en territorio escolar; B) Zonas en las que trabajan: 26 agentes, en Provincia de Buenos Aires, 18 en CABA y 2 en otras provincias (Salta y Santa Cruz), realizando capacitación en Provincia de Buenos Aires; C) Género: 40 son mujeres y 6 varones; D) Formación específica: de 46, sólo 11 poseen formación previa en temáticas de género y/o ESI. Para la elaboración de datos recogidos con los Cuestionarios, se aplicó la *Matriz de Análisis Complejo de Dimensiones, Ejes e Indicadores de la Intervención Educativa* (Erausquin, Zabaleta, 2014, en Erausquin, 2019). La *unidad de análisis* es “modelos mentales de intervención profesional sobre situaciones-problema de desigualdad de género en la escuela”. Se distinguen cuatro *dimensiones*: a. situación problema; b. intervención profesional; c. herramientas utilizadas; d. resultados y atribución. En cada dimen-

sión se despliegan *ejes*, que configuran recorridos y tensiones del proceso de profesionalización educativa. En cada eje se distinguen cinco *indicadores*, que implican diferencias cualitativas, ordenados en dirección a un enriquecimiento de la práctica compatible con el “giro contextualista” (Baquero, 2002). La Unidad de Análisis Modelos Mentales Situacionales (Rodrigo, 1997), posibilita pensar los relatos y articularlos con categorías conceptuales. El análisis multidimensional permite estudiar en profundidad cada relato. La identificación de frecuencias habilita reconocer algunas características recurrentes en la muestra. El análisis de contenido, como en toda investigación cualitativa (Bardin, 1986), posibilita identificar qué tipos de problemas nombran como “desigualdad de género” o “violencia”, dónde están localizados, cómo son construidos, qué perspectivas participan en la construcción y qué apropiación desarrollan los agentes de las perspectivas y demandas de otros agentes en torno a los problemas. Se presenta una síntesis de la elaboración de los hallazgos más significativos en cada dimensión.

Discusión de los hallazgos

Del análisis de los Modelos Mentales Situacionales (Rodrigo, 1997), emergen **fortalezas** en la profesionalización docente/agente ante **situaciones-problema** de desigualdad de género: se destaca el uso de inferencias y la especificidad del rol del/a agente educativo en el relato de la situación, pero también emergen **dificultades** en lo referente a la escasez de conceptualizaciones teóricas y modelos de trabajo en el campo de las disciplinas. La especificidad profesional se presenta mayormente de forma acotada y sin interacción con otras disciplinas en la explicación del problema. La ausencia de *multivocalidad* (Engeström, 2021) en la identificación de perspectivas diversas y la ausencia de alguna identificación de *conflicto* en la dimensión interagencial, institucional y/o ética, configuran **nudos críticos** y desafíos abiertos. Son acotadas las explicaciones e historizaciones del problema, con tendencia a la descontextualización, a la individualización y/o a la definición social exclusiva del problema sin emergencia de lo subjetivo. La dificultad para recuperar *aspectos históricos* en la visión de problemas (Engeström, 2001) obstaculiza la identificación de *tensiones* en los sistemas de actividad. La mayoría de las situaciones relatadas son hechos concretos, eventos en los que la desigualdad muchas veces constituye una disrupción o una forma de violencia. Ejemplo: “*En una ocasión el reto fue tocarle las tetas a una compañera, pero el desafiado se negó y en otra fue “apoyar” a otra compañera y el desafiado aceptó y la apoyó (...) El nene dijo que era un desafío igual a cualquier otro. Uno de los temas que se trabajó fue la cosificación de las compañeras*”. En esos casos, las situaciones son reconocidas y explicitadas, a la par que se enuncian acciones para su superación. Pero no aparecen acciones vinculadas a la problematización de condiciones estructurales de desventaja y desigualdad de los géneros, ni sobre el rol de la escuela en relación a tales condiciones. Se denota como **desafío** la elaboración conceptual de las problemáticas, un punto de interés para la formación y capacitación en ESI, así como la transformación expansiva de los aprendizajes profesionales, que generen estrategias y habilidades para abordar las tensiones, contradicciones y diferencias, a la vez que analicen lo multidimensional y multivariado de los fenómenos y acciones.

Los relatos de **situaciones** que, en la mayoría de los ejes coincidieron con indicadores de una mayor complejidad en la profesionalización educativa, tienen características destacadas. En algunos de esos casos, se incluye una lectura de carácter estructural y/o sistémico sobre la

desigualdad, por ejemplo: *“han sido infinidades de situaciones que uno vive respecto a la desigualdad de género. Desde las diferencias de oportunidades por ser mujeres hasta el poco lugar para intervenir desde nuestro rol en instituciones”*. Y en algunos casos se incluyen señalamientos críticos sobre el rol escolar en la reproducción de desigualdades: *“Caímos en la cuenta de aquellas prácticas que realizamos en la escuela de manera automática, acentuando esas diferencias que desde el discurso sostenemos haber superado. Surgen cuestiones como que continuamos separando a los alumnos en filas de nenas y filas de nenes, realizamos conteo de nenas y de nenes presentes en el aula y lo escribimos en el pizarrón, etc.”* **Intervenciones:** emergen fortalezas en relación con el carácter específico disciplinar de las intervenciones, con apertura a la interacción con otras disciplinas en el plano de las acciones y decisiones, lo que contrasta con el enfoque de la *situación-problema*. Los y las agentes se mostraron implicados/as en la resolución de conflictos, con distancia y objetividad en la caracterización. La implicación supone articulación entre compromiso y distanciamiento (Elías 1989, en Kaplan 2006) en una dialéctica de relaciones constitutivas. Ello puede haber posibilitado que la mayoría de los agentes hayan analizado la situación más allá de la victimización del sujeto y relatado acciones de ayuda efectiva, aunque ayuda e indagación aparecen en ocasiones como procesos indiferenciados. Las dificultades residen en la articulación entre diferentes destinatarios/as de la intervención y la inclusión de acciones sobre sujetos, con tramas vinculares e instituciones, relacionadas entre sí. Los/as destinatarios/as de las intervenciones fueron estudiantes ubicados/as como sujetos del aprendizaje, pero en la mayoría de los casos, no lo fueron otros/as actores adultos: directores, orientadores, preceptores, familiares. Otra dificultad es la articulación de diferentes objetivos de intervención: la mayoría enunció acciones dirigidas a un objetivo único, consistente en *enseñar* algo acerca de los motivos que sustentan los problemas de desigualdad. Tales características correlacionan con la unicidad de las herramientas, enunciadas como “Taller”, “Jornada” o “actividad de reflexión con el grupo”, ante situaciones que revisten gran complejidad y posiblemente requieren acciones sistemáticas sostenidas en el tiempo. Un ejemplo: **Situación-problema:** *“En un primer año de la escuela secundaria, estudiantes varones y mujeres se vinculan de manera agresiva constantemente. Se empujan, insultan, golpean en el trato cotidiano. Los/as adultos y adultas de la institución les llaman constantemente la atención, poniendo especial énfasis en el caso de las mujeres indicando “son chicas, no se traten así”. A veces, estos tratos devienen en situaciones de mayor tensión, agresividad y violencia, los y las estudiantes se pelean con golpes e insultos.* **Herramientas:** *Trabajé en colaboración con el equipo directivo y un grupo de docentes para realizar un taller-debate en torno a la convivencia y situaciones que surgen en el trato cotidiano (incluyendo estereotipos vinculados al sistema sexo-género). Terminamos con una conclusión grupal y líneas de acción futuras propuestas a la escuela. El taller les sirvió para repensar el modo en que construían sus vínculos”*. Al respecto, se detecta una tendencia en la muestra: una actividad grupal determinada, en un dispositivo específico y acotado en el tiempo, aparece como respuesta ante una diversidad de tensiones y problemas. Lo que advierte sobre posibles y nuevas “simplificaciones”: Si se ha reconocido como problema la *reducción al individuo* (Baquero, 2007) en la intervención psicoeducativa, aquí se presenta un nuevo reducto: *“el grupo”*; escindido de las tramas institucionales, sociales e históricas, y en algunos casos desjerarquizando el abordaje individual que algunas problemáticas requieren. Como ejemplo, ante un caso de discriminación a un estudiante transgénero, un agente comentó su intervención: *“Los objetivos son transmitir información, educar, en el marco de*

las nuevas leyes facilitadoras de derecho. Para adquirir herramientas para aceptar las diferencias, el respeto por las distintas identidades. Que sepan diferenciar entre género, sexo biológico, identidad de género. Brindar conocimiento que permita, un cambio de mirada, que no dé lugar a la discriminación". El interrogante es si persiste una concepción "iluminista", en el sentido de suponer que las herramientas que la escuela brinda, en términos de conocimiento e información, sean suficientes para modificar conductas, situaciones y condiciones de desigualdad y violencias. Desde nuestra lectura, ello tendría un correlato en la complejidad de la acción y su expansión en el sistema de actividad (Engestrom, Sanino, 2020): La intervención, al no contar con suficiente indagación, historización y análisis previo, se limita a eventos puntuales, con acciones y herramientas de tipo único, pero de las cuáles se espera un alcance superior, sin revisar formatos de la tarea, prácticas institucionales, dispositivos pedagógicos y relaciones inter e intra sectoriales.

Reflexiones Finales

Se recupera de la discusión de resultados, que la actuación ante las problemáticas enunciadas puede fortalecerse mediante la construcción de problemas que tomen la historia, el conflicto y el desarrollo en consideración (Engeström, Sanino, 2020), para contrarrestar lo que muchas veces se enuncia como respuesta o reacción automática y acotada. Y a partir de ello, construir nuevas herramientas y aumentar la disponibilidad y accesibilidad de un conjunto de mediadores externos o inter-sectoriales, que ayuden a resolver y abordar las situaciones-problema. En esto radica la *doble estimulación* (Vygotsky, 1931-2006): un primer estímulo es el problema, y uno segundo son los mediadores culturales que los participantes reconstruyen o reinventan para su resolución. Ello implica poder hacer algo sobre lo que nos afecta, pero a su vez lograr cierto distanciamiento objetivante y conceptualizador, y ello requiere un marco epistémico sólido, apoyado en la historia, con sentido estratégico (Erausquin, 2013). Para conceptualizar lo que nos pasa y cómo cambiarlo y enfrentar las contradicciones sociales que se nos plantean, individual y colectivamente, como conflictos de motivos. Se propone continuar desarrollando interrogantes y hallando respuestas, en una línea de indagación sustentada en el marco epistémico y metodológico descrito, con la participación de agentes educadores, y en sus interacciones con Salud, Justicia, Desarrollo Social, Género: ¿Cómo se convierten las y los educadoras/as en sujetos conscientes de sus derechos, de su fuerza, de los entrelazamientos de las dominaciones y de la posibilidad de nuevos entramados éticos? Ética que ya propuso Vygotsky a la educación, recomendando que en lugar de tornarse "el policía del alma", basando el aprendizaje en la obediencia, y la enseñanza en vigilancia, castigo y humillación, se ocupara de generar "interacciones vitales significativas" (1926-2012). ¿Cómo puede contribuir a ello un trabajo planificado y desplegado en encuentros sistemáticos y estratégicos –retomando el modelo del Laboratorio de Cambio de la Tercera Generación (Engeström, 2001)-, para generar territorios de legitimidad en la polifonía, la libertad y la igualdad de derechos en materia de género? ¿Qué caja de herramientas conceptuales y de reelaboración de vivencias (*pereshivanie*, experiencia emocional atribuida de sentido, Vygotsky, 1935 en Valsiner, 1994), ofrece el enfoque histórico-cultural, sustentado en la *historicidad* y la *dialéctica dialógica del encuentro en las diferencias*, para identificar contradicciones que se proyectan en conflictos interpersonales e intrapsíquicos, y convertir su emergencia en fuerza para transformaciones personales y colectivas?

Referencias Bibliográficas

- Arenas Fernández, G. (1995): Triunfantes perdedoras. Investigación sobre la vida de las niñas en la escuela. *Estudios y Ensayos*. Universidad de Málaga.
- Baquero, R. (2002) Del experimento escolar a la experiencia educativa. La transmisión educativa desde una perspectiva psicológica situacional. *Perfiles Educativos*, vol. XXIV, núm. 98, 2002, pp. 57-75 Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación Distrito Federal, México
- Baquero, R. (2007). Los saberes sobre la escuela. Acerca de los límites de la producción de saberes sobre lo escolar. En: R. Baquero, G. Diker, G. y Frigerio, G. (Comps.) *Las formas de lo escolar*. Buenos Aires: Del estante
- Bardin, L. (1986). El análisis de contenido. Madrid: Ediciones Akal.
- Bleichmar, S. (2008). *Violencia social-Violencia escolar. De la puesta de límites a la construcción de legalidades*. Buenos Aires: Noveduc.
- Dome, C; Erausquin, C (2018): Intervenciones docentes ante la desigualdad de género en la escuela. *Memorias del II Congreso Internacional de Victimología*, pp. 480 a 497. Facultad de Psicología UNLP. ISBN: 978-950-34-1684-6. Ensenada. Dirección estable: <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/77554>
- Dome, C. (2021) Educación Sexual Integral y Subjetividad: la perspectiva de género en las aulas. *Revista de Educación* Año XII, No.24. Enero 2021.(p.191-200).
- Engeström, Y. (2001). *Expansive Learning at Work: toward an activity theoretical reconceptualization*. University of California, San Diego, USA & Center for Activity Theory and Developmental Work Research, PO Box 47, 00014 University of Helsinki, Finland.
- Engeström, Y. and Sannino, A. (2020) "From mediated actions to heterogenous coalitions: four generations of activity-theoretical studies of work and learning". *Mind, Culture, and Activity*, DOI: 10.1080/10749039.2020.1806328.
- Erausquin, C. (2013) La teoría histórico-cultural de la actividad como artefacto mediador para construir intervenciones e indagaciones sobre el trabajo de psicólogos en escenarios educativos. *Revista Segunda Época*. Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de La Plata.
- Erausquin, C. (2019a) *Intervención del profesional sobre problemas situados en contexto educativo. Aprendizaje Expansivo de agentes educativos*. Manual de uso. Edición digital. CABA, PsiDispa
- Erausquin, C., Andrades-Moya, J., Corvera, G., Dome, C., Galiñanes Arias, A., Hernández-Ortiz, S., Lira González, J., Mazú, A., Quintana Avello, I., Quiñones Peña, J. P., Sánchez, J. M., Salas, G., Scholten, H., Villamar Bañuelos, A. y Villanueva Badillo, F. (2019 b). ¿Construir con-vivencias en escuelas para transformar violencias? Argentina-Chile México: caja de herramientas de 15 investigadores latinoamericanos (edición digital 2.09). CABA: PsiDispa.

- Fainsod, P y Báez, J. (2020). Relaciones de género en tiempos de pandemia: la Educación Sexual Integral como una oportunidad. *Voces en el Fénix*. Disponible en: <https://tni.short.gy/aQhmPt>
- Faur, L. (2018). *La mar no estaba serena*. Revista Anfibia del 20 de julio de 2018. ISSN 2344-9365. UNSAM. Buenos Aires.
- Fernández, A. M. (2009). *Las lógicas sexuales: amor, política y violencias* - 1a ed. - Buenos Aires: Nueva Visión, 224 p.; 20x14 cm. (Diagonal).
- Fernández A. M. (2021). *Psicoanálisis. De los lapsus fundacionales a los feminismos del siglo XXI*. Buenos Aires: Paidós.
- Kaplan, C. (dir.); Castorina, J.; Kantarovich, G.; Orce, V. Brener, G. García, S.; Mutchinick, A. y Fainsod, P. (2006). *Violencias en plural. Sociología de las Violencias en la escuela*. En Miño y Dávila Bs. As.
- Lamas, M. (1996): "La perspectiva de género", Revista La Tarea N° 8, México. 1-10p. Recuperado el 22 de mayo de 2021. En https://www.ses.unam.mx/curso2007/pdf/genero_perspectiva.pdf.
- Lopes Louro, G. (1999). "Pedagogías de la sexualidad", en *O corpo educado. Pedagogías da sexualidade*. Belo Horizonte: Autentica.
- Matos, M; Paradis, C; (2013) Los feminismos latinoamericanos y su compleja relación con el Estado: debates actuales. *Iconos. Revista de Ciencias Sociales* [en línea] 2013, (Enero-Sin mes) : [Fecha de consulta: 11 de junio de 2018] Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=50925659007> ISSN 1390-1249
- Ministerio de Educación de la nación (2017): *Resultados de primaria y secundaria a nivel nacional. Aprender 2017*. Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/educacion/aprender2017/reportes-nacionales>.
- Morgade, (Comp.) (2008). *Toda educación es sexual: hacia una educación sexuada justa* / compilado por Graciela Morgade. - 1a ed. - Buenos Aires: La Crujía, 2011. 208 p.; 22x14 cm. - (Docencia)
- Rodrigo, M.J. (1997). Del escenario sociocultural al constructivismo episódico: un viaje al conocimiento escolar de la mano de las teorías implícitas. En: Rodrigo M.J. y Arnay J. (1997). *La construcción del conocimiento escolar*. Barcelona: Paidós.199744
- Rubio González J. y Taeli Gómez F. (2020) Aprendizaje contextualizado y expansivo: Una propuesta para dialogar con las incertidumbres en los procesos educativos. *Revista Actualidades Investigativas en Educación*. Vol. 21 No3. Setiembre-Diciembre. 1-22. Doi: 10.15517/aie.v21i3.46241
- Serret, E. (2008). *Qué es y para qué es la perspectiva de género*. Libro de texto para la asignatura: Perspectiva de género en educación superior, Oaxaca de Juárez, Instituto de la Mujer Oaxaqueña.

- Terigi, F. (2014). La inclusión como problema de las políticas educativas. En M. Feijoo & M. Poggi, *Educación y políticas sociales. Sinergias para la inclusión* (pp. 217-234). Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación IIPE-Unesco.
- Varela, N. (2019): *Feminismo 4.0*. La cuarta Ola. Madrid: Ediciones B.
- Vygotsky, L. (1926-2012). *Conducta Ética. Naturaleza de la Ética desde el punto de vista Psicológico*. Traducción de Efraín Aguilar en <http://vygotski-traducido.blogspot.com.ar/search/label/Conductaética>.
- Vygotski, L. (1931-2006). *El desarrollo de los procesos psicológicos superiores*. Tercera reimpre-
sión. Biblioteca de bolsillo. Barcelona.
- Vygotski, L. S. (1935c/1994). The problem of the environment. En R. Van der Veer y J.Valsiner (Eds.), *The Vygotsky reader* (pp.338-354). Blackwell.

Violencias por razones de género: acompañamiento terapéutico como parte de una estrategia de abordaje integral

AUTORA:

Ana Clara D'Ovidio (dovidio.anaclara@gmail.com)

ORGANIZACIÓN DE PERTENENCIA:

Facultad de Psicología, UNLP. Argentina

Eje temático: Violencias, géneros y diversidad

Resumen

Partiendo de sus primeras inscripciones profesionales ligadas al ámbito de la salud mental, hoy en día el dispositivo del Acompañamiento Terapéutico ha ido conquistando nuevos espacios de inserción, implementándose en relación a múltiples problemáticas, destinatarios/as e inserciones institucionales. Esto evidencia el gran crecimiento que ha tenido la profesión, ampliando su margen de acción a diversas problemáticas psicosociales. En este contexto, será eje del presente trabajo poder pensar su inserción en el abordaje de las violencias y, particularmente, de las violencias por razones de género.

En tanto problemática socio-cultural, las violencias basadas en el género presentan, entre otras, dos características que interesa destacar:

- atenta contra derechos humanos fundamentales de mujeres y personas LGTBI+ contemplados en normativas nacionales e internacionales, donde se destaca el derecho a vivir una vida libre de violencias;
- es una problemática inherente a la Salud Pública, entendiendo a la salud desde una perspectiva integral, como producto de la interacción de factores sociales, históricos, culturales, biológicos, psicológicos, etc.

Entendiendo al AT como un profesional de la salud, su intervención en el amplio campo de las violencias debe estar necesariamente ligada a la reducción de la vulnerabilidad y la promoción y protección de derechos.

Palabras clave: *acompañamiento terapéutico, violencias de géneros, salud integral, reducción de vulnerabilidad*

Abstract

Starting from its first professional registrations related to the field of mental health, today the Therapeutic Accompaniment device has been conquering new insertion spaces, being implemented in relation to multiple problems, recipients and institutional insertions. This shows the great growth that the profession has had, expanding its scope of action to a variety of psychosocial problems. In this context, it will be the axis of this work to be able to think about its insertion in the approach to violence and, particularly, violence for reasons of gender.

As a socio-cultural problem, gender-based violence has, among others, two characteristics that are worth highlighting:

- It violates the fundamental human rights of women and LGTBI + people contemplated in national and international regulations, which highlight the right to live a life free of violence;
- It is a problem inherent to Public Health, understanding health from an integral perspective, as a product of the interaction of social, historical, cultural, biological, psychological factors, etc.

Understanding AT as a health professional, its intervention in the broad field of violence must necessarily be linked to the reduction of vulnerability and the promotion and protection of rights.

Keywords: *therapeutic accompaniment, gender violence, comprehensive health, vulnerability reduction*

Acompañamiento Terapéutico en problemáticas psicosociales: nuevos desafíos

El/la AT es un/a profesional de la salud que posee un saber hacer que le es propio y que le exige una formación y actualización continua, dado que es una práctica que se encuentra en permanente replanteo por hallarse en estrecha relación a los desafíos de la época y las necesidades de la sociedad de la que forma parte.

La multiplicidad de ámbitos en que puede insertarse hoy en día un/a AT indica el importante crecimiento de la profesión, ya que su accionar no se agota en el abordaje del padecimiento mental, sino que se amplía su margen de acción a diversidad de problemáticas psicosociales.

Cabe señalar que a partir de la sanción de la Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657 se incorpora una mirada integral de la salud mental, considerada como “un proceso determinado por componentes históricos, socio-económicos, culturales, biológicos y psicológicos, cuya preservación y mejoramiento implica una dinámica de construcción social vinculada a la concreción de los derechos humanos y sociales de toda persona” (Art. 3°).

Ante esta concepción integral de la salud mental, el saber hacer propio del/de la AT es un aporte fundamental que, atento a los cambios producidos, cobra valor en múltiples espacios, instituciones y problemáticas. En el campo psicosocial, centrándonos en el abordaje de situaciones de violencias basadas en el género, el Acompañamiento Terapéutico va a estar necesariamente ligada a la reducción de la vulnerabilidad y la promoción y protección de derechos.

Aquí debemos tener en cuenta que las violencias, cualquiera sea su modalidad, ejercen efectos en la salud y en la subjetividad de quienes las padecen, y el acceso a derechos va a tener efectos en la subjetividad -como también el hecho de que se vean vulnerados-.

Toda producción de subjetividad se da en el “interior” de una determinada organización histórico-social. Así, podemos decir que no existe una subjetividad que pueda aislarse de la cultura y de la vida social, ni tampoco existe una cultura que pueda aislarse de la subjetividad que la sostiene (Domínguez Lostaló, 1997).

La construcción de subjetividad en nuestra sociedad actual se encuentra atravesada por imaginarios sociales patriarcales que no solo conllevan la exigencia de cumplimiento de mandatos estereotipados, fijos y heteronormativos, sino que enaltecen un modelo hegemónico de masculinidad que tiene como correlato valoraciones diferenciadas para varones, mujeres y personas LGTBI+ que implican jerarquías y desigualdades, y que coloca a estas últimas en un lugar de inferioridad.

Diversos modos de subjetivación patriarcales cristalizan sentidos y generan padecimientos, malestares y sufrimiento tanto físico como psíquico, que tiene efectos en múltiples ámbitos de la vida de las personas. A su vez, el modelo hegemónico mantiene a quienes no responden a los cánones de masculinidad en un lugar de inferioridad, expuestas/os a violencias sutiles y/o salvajes que aseguran la persistencia del sistema.

La incorporación de la figura del/de la AT en este ámbito nos exige repensar la disciplina, así como sus alcances y la potencia que tiene la participación de un/a AT en el abordaje y tratamiento de situaciones de violencia basadas en el género. Dado que es un campo que aún no se encuentra ampliamente desarrollado, nos coloca ante el desafío de pensar cómo habitar estos nuevos espacios, reflexionando respecto a la función, sus alcances y sus límites.

El problema de la violencia de género exige ser considerado en su complejidad. Su abordaje no se resuelve ni con la sanción de leyes ni con el acceso a asistencia psicológica de modo exclusivo. Requiere una política de alcance integral que implique la asistencia y acompañamiento inmediato a las mujeres que realizan las denuncias, el análisis interdisciplinario de los determinantes y condicionantes de las situaciones de violencia, y la capacitación intersectorial para la erradicación de las violencias. (Longo, R; Lenta, M; & Zaldúa, G., 2018, p.51)

Un acercamiento a las violencias basadas en el género como problemática sociocultural

La Ley N° 26.485 de *Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales* en su Artículo 4° entiende por violencia contra las mujeres “toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal”.

En la mencionada Ley se intenta dar visibilidad a diferentes tipos y modalidades de violencias que no se reducen a la violencia física, ya que “centrarse en el uso de la fuerza física omite otras violencias en las que ésta no se utiliza y que se ejercen por imposición social o por presión psicológica (violencia emocional, invisible, simbólica, económica), cuyos efectos producen tanto o más daño que la violencia física” (Velázquez, S., 2003, p.27).

El ejercicio de la violencia asume muchas veces formas más sutiles pero no por eso menos dañinas. Aquí resulta interesante retomar los planteos de Luis Bonino (1998) cuando sostiene que, tradicionalmente, los abordajes de la violencia de género se han abocado casi exclusivamente sobre las formas más evidentes y trágicas de las violencias y sus efectos.

Pero, si pensamos que la violencia de género es toda acción que coacciona, limita o restringe la libertad y dignidad de las mujeres, podemos comprobar que quedan ignoradas múltiples prácticas de violencia y dominación masculina en lo cotidiano, algunas consideradas normales, algunas invisibilizadas y otras legitimadas, y que por ello se ejecutan impunemente. (Bonino, L., 1998, p.26)

Muchas veces, tanto mujeres y personas LGTBI+ receptoras de la violencia, como profesionales a los/as cuales se consulta, desconocen estas prácticas, o no las perciben como ejercicio de violencia, contribuyendo a perpetuarlas.

Las violencias contra mujeres y personas LGTBI+ se basan en la inequidad de género y en relaciones estructurales de poder, dominación y privilegio que los varones tienen sobre ellas. Se despliegan como un continuum de violentamientos crecientes que pueden manifestarse de diferentes formas: insultos, humillaciones, control, golpes, entre otros, y cuyo desenlace puede ser, en muchas ocasiones, el femicidio.

Este continuum produce y reproduce un sistema de dominación, a través de actitudes, prácticas, roles y posicionamientos construidos socialmente, que generan desigualdades. Siguiendo los planteos de Susana Velázquez (2003), podemos señalar que la subordinación social de las mujeres favorece que éstas se transformen con mayor frecuencia en destinatarias de violencias, que pueden ser tanto estructurales como coyunturales.

Sostener que la problemática de las violencias basadas en el género es de carácter social y pensarla en estrecha articulación con una lectura socio-histórica, abre la posibilidad de un abordaje deconstructivo que permita desarticular aquellas argumentaciones que sostienen que se trata de un asunto aislado, personal o privado.

La violencia de género es un fenómeno social que no es nuevo: históricamente, la subordinación ha estado presente a partir del establecimiento de una jerarquía entre varones y mujeres, donde diversas construcciones simbólicas y discursivas refuerzan, justifican y legitiman la desigualdad. Sin embargo, en los últimos años, ha ido dejando de ser considerada una cuestión de índole privada para tomar mayor visibilidad en el ámbito público, siendo considerada como una problemática que afecta a toda la sociedad. De esta forma, se ha ido acentuando su carácter estructural y sus relaciones con el sistema de dominación patriarcal, es decir, su carácter político.

Paralelamente, el reconocimiento social del problema ha incrementado las denuncias y demandas de atención inmediata por parte de las propias mujeres maltratadas, en el sistema policial, judicial, de salud, de consejería religiosa o de apoyo terapéutico, entre muchos otros recursos vinculados con esta problemática. Esto ha provocado que los servicios y quienes los prestan, deban dedicarse a la tarea de buscar nuevas y eficientes estrategias para enfrentar dicha demanda. (Claramunt, M., 1999, p.4)

En este contexto podemos pensar a la violencia en general, y a la violencia basada en el género en particular, como una forma de malestar contemporáneo que implica una necesaria relectura crítica tanto de las implicancias disciplinares como de los abordajes posibles. Así, pensar en una forma de trabajo interdisciplinaria puede evitar que caigamos en reduccionismos, cuestionando criterios de causalidad lineal y reconociendo la imposibilidad de fragmentar los fenómenos a abordar.

Cuando pensamos en el abordaje de situaciones atravesadas por la violencia de género, la perspectiva de género se vuelve una mirada necesaria y orientadora, ya que guiará nuestras prácticas desnaturalizando las violencias, para evitar caer en intervenciones iatrogénicas que se vuelven reproductoras de creencias y estereotipos que, al fin de cuentas, producen revictimizaciones en quienes consultan ya que “las intervenciones en casos de violencia sin el marco conceptual apropiado, lejos de ser inocuas, pueden tener graves consecuencias tanto respecto de la seguridad de la víctima como en la perpetuación de la situación de violencia” (González, M.; Galletti, G., 2015, p.535).

De esta forma, siguiendo a Velázquez (2003), podemos decir que el equipo que aborde la problemática de las violencias basadas en el género no podrá dejar de problematizar aspectos sociales, culturales y psicológicos de la femineidad y la masculinidad, así como las relaciones de poder entre los géneros.

Al mismo tiempo, es imprescindible tener en cuenta la necesidad de llevar a cabo no solo un trabajo interdisciplinario, sino también la articulación con redes interinstitucionales que permitan potenciar recursos y crear alternativas novedosas (Camargo, 2004) en pos de un abordaje integral de la problemática. Sin embargo, es imprescindible recordar que, tal como plantea Alicia Stolkiner (2009), un saber disciplinario es una forma de poder y, por ende, las cuestiones de poder aparecerán necesariamente en un equipo interdisciplinario. De esta forma, será necesario estar advertidos de diversas resistencias que puedan surgir tanto en el trabajo interdisciplinario como interinstitucional, evitando que quien consulta quede atrapada en esa tensión.

Intervenciones del Acompañamiento Terapéutico en el campo de las violencias por razones de género

El Acompañamiento Terapéutico se constituye como un dispositivo que ofrece una presencia, promoviendo un abordaje integral, ya que contempla no solo la situación de violencia -y su correlato a nivel legal en aquellos casos judicializados-, sino el impacto que esta tiene en la subjetividad.

En aquellos casos que se encuentran judicializados, será parte de las funciones del/de la AT el abordar los conflictos de una forma integral, de forma que promueva el acceso a la justicia atendiendo a las particularidades de cada situación y los recursos con los que cuenta cada sujeto. De esta forma, podemos pensar al/a la AT como una suerte de puente que facilita al sujeto sortear las diferentes etapas por las que tiene que pasar durante el proceso judicial. Para esto, será imprescindible el trabajo en conjunto con otras disciplinas -psicología, trabajo social, medicina, abogacía, etc.-, articulando aquello que sucede en las tramas de la justicia con el impacto que esto tiene a nivel subjetivo en las personas. El/la AT puede actuar como un organizador de los lazos y la vida cotidiana, contenedor frente a las ansiedades personales y familiares, y facilitador/a de nuevos modos de vinculación.

Teniendo en cuenta que el Acompañamiento Terapéutico es un dispositivo que se enmarca en un abordaje integral de la salud, podemos destacar la importancia que cobra su incorporación en equipos interdisciplinarios dedicados a la prevención, el abordaje y la asistencia de situaciones de violencias basadas en el género.

Aquí cabe señalar que en el artículo 7º inciso c) de la Ley N° 26.485 se plantea la asistencia integral y oportuna, mientras que en el artículo 11º punto 4 se destaca la importancia promover servicios o programas con equipos interdisciplinarios especializados. A su vez, se plantea la importancia de llevar a cabo intervenciones interinstitucionales, intersectoriales y trabajo en red. El desafío es poder diseñar y llevar a cabo estrategias de intervención que contribuyan a la salida de la situación de violencia, a partir de un abordaje integral, interdisciplinario e intersectorial que fomente el acceso a derechos y potencie el empoderamiento de quienes atraviesan una situación de violencia.

Ante esta problemática, el/la AT formado/a en la temática podrá intervenir en pos de reducir la vulnerabilidad de las personas en situación de violencia, fomentando procesos de reinserción social y el ejercicio de derechos, buscando reducir las consecuencias psicológicas y sociales de la problemática.

Esta capacitación debe contemplar la incorporación de herramientas para la prevención, asistencia y erradicación de las violencias de género, de forma de poder llevar a cabo acompañamientos a mujeres y personas LGTBI+ que se encuentran en una situación de vulnerabilidad.

Un aspecto que debería estar siempre presente en las intervenciones es el evitar procesos de revictimización, por ejemplo a partir de la formulación de preguntas inadecuadas (¿por qué no buscaste ayuda? ¿Por qué no lo contaste antes?) que vulneran los derechos de esa persona que se encuentra en una situación de particular vulnerabilidad.

La inserción del/de la AT en este ámbito requiere de la creatividad necesaria para poder acompañar no solo en una situación de mucha vulnerabilidad, sino también en espacios que muchas veces no han sido pensados con una intención terapéutica, donde se vuelve fundamental una "intervención por presencia", un estar allí, acompañando más allá de las limitaciones espaciales e institucionales que puedan presentarse.

Aquí es importante tener en cuenta que si bien el encuadre es una herramienta fundamental, muchas veces deberemos hacer frente a lo inesperado, y es allí donde la creatividad, la res-

ponsabilidad ética, el posicionamiento profesional, la capacitación y el trabajo con otros/as se vuelven fundamentales.

Palabras finales

La progresiva incorporación del Acompañamiento Terapéutico en equipos interdisciplinarios destinados al abordaje de problemáticas psicosociales, violencias y, particularmente, violencias basadas en el género, nos permite pensar no solo en el reconocimiento que va tomando la disciplina, sino también en el desarrollo de un enfoque cada vez más integral de la salud, contemplando aspectos históricos, socio-económicos, culturales, biológicos y psicológicos, y estrechamente ligada al acceso a derechos.

El reconocimiento de la complejidad de la problemática y la realidad de las personas en situación de violencia precisa potenciar acciones no solo para el abordaje de estas situaciones y la reducción de la vulnerabilidad psicosocial de quienes las padecen, sino también para llevar a cabo un trabajo preventivo que permita tender redes con miras a erradicar la problemática.

Retomando algunas cuestiones planteadas anteriormente, podemos pensar al dispositivo de Acompañamiento Terapéutico como un elemento fundamental, con la capacidad de llevar a cabo intervenciones que permitan hacer de un derecho -a una vida sin violencia- un dispositivo de intervención, que apunte no sólo a reducir la vulnerabilidad a la que se encuentran expuestas muchas mujeres y personas LGTBI+, sino que permita llevar a cabo acciones concretas para que efectivamente puedan gozar de sus derechos.

Referencias bibliográficas

- Bonino Méndez, L. (1996). Micromachismos: La violencia invisible en la pareja. En Dirección Valenciana de la Mujer, Libro de Ponencias de Primeras Jornadas sobre Violencia de Género, p. 25-45.
- Camargo, L. (2014). Consumir la interdisciplina. Revista de Psicoanálisis y Cultura. N° 20 - Diciembre 2014. Disponible en: www.acheronta.org
- Claramunt, M.C. (1999). Mujeres maltratadas: guía de trabajo para la intervención en crisis. Serie Género y Salud Pública. OPS.
- Domínguez Lostaló, J.C. (1997). Vulnerabilidad. Aportes a la discusión de un concepto que rompe un paradigma. Ficha de Cátedra. Psicología Forense, UNLP.

- González, M.; Galletti, G. (2015). Intersecciones entre Violencia de Género, Pobreza y Acceso a la Justicia: El Caso de la Ciudad de La Plata. *Revista Oñati Socio-legal Series* [online], 5 (2), 518-544.
- Ley Nacional N° 26.485 de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales. (2009).
- Ley Nacional N° 26.657 de Derecho a la Protección de la Salud Mental. (2010).
- Longo, R. Lenta, M. M; y Zaldúa, G. (2018). Dispositivos de prevención y asistencia frente a las violencias de género. En Zaldúa, G.; Longo, R. Lenta, M.M; y Bottinelli, M.M. *Dispositivos instituyentes sobre géneros y violencias*. Teseo.
- Stolkiner, A. (2009). La Interdisciplina: entre la epistemología y las prácticas. *Revista El campo psi*. Abril 2009.
- Velázquez, S. (2003). *Violencias cotidianas, Violencia de género*. Escuchar, comprender y ayudar. Editorial Paidós Ibérica.

El incumplimiento alimentario y el entrecruzamiento de las violencias: económica y simbólica

AUTORA:

Virginia Ester Flores (*fvirginiae@gmail.com*)

ORGANIZACIÓN DE PERTENENCIA:

Asociación Civil Quillagua, General Roca,
Rio Negro, Argentina.

Eje Temático: Violencias, géneros y diversidad.

Resumen

En el presente trabajo se hace una revisión teórico/práctica del incumplimiento de la responsabilidad alimentaria como un factor de victimización del que hace uso el progenitor no conviviente para aleccionar a la mujer, progenitora de sus hijos. También se analizará el tratamiento de ese incumplimiento en el poder judicial y su impacto en las separaciones atravesadas por la violencia.

A la luz de los hechos, la práctica tribunalicia demuestra que para el sistema constituye un incumplimiento más, esto, porque tal como se demostrará, en los párrafos siguientes, no lo aborda desde una perspectiva integral y de género. Por lo que, es el mismo Estado el que contribuye a revictimizar a la mujer y a promover la impunidad del victimario – alimentante.

El sentir de las personas en situación de violencia de la ONG Quillagua de la ciudad de General Roca, Provincia de Rio Negro, llevó a analizar las prácticas revictimizantes ante el reclamo de la prestación alimentaria, a fin de visibilizar esta realidad en el día nacional de niñas, niños y adolescentes.

Palabras clave: *Responsabilidad alimentaria, Incumplimiento, Revictimización*

Abstract

In the present work, a theoretical / practical review of the non-fulfillment of food responsibility is made as a victimization factor that the non-cohabiting parent makes use of to instruct the woman, the progenitor of their children. The treatment of this breach in the judiciary and its impact on the separations traversed by violence will also be analyzed.

In light of the facts, the court practice shows that for the system it constitutes one more breach, this, because, as will be demonstrated, in the following paragraphs, it does not address it from a comprehensive and gender perspective. Therefore, it is the State itself that contributes to revictimizing women and promoting impunity for the perpetrator - feeder.

The feelings of the people in a situation of violence from the NGO Quillagua in the city of General Roca, Province of Rio Negro, led to an analysis of the revictimizing practices in the face of the claim for food benefits, in order to make this reality visible on the national day of girls, boys and adolescents.

Keywords: *Food responsibility, Breach, Revictimization*

El derecho alimentario, una responsabilidad de los progenitores y del Estado

Cuando la separación de los progenitores se produce en un contexto de violencia de género y/o familiar; la mujer además de afrontar y poner el cuerpo en el proceso de violencia³⁶, tiene que iniciar las cuestiones patrimoniales y extrapatrimoniales propias de la disolución del matrimonio y/o unión convivencial.

Entre ellas, la prestación alimentaria para sus hijos, la cual consiste en el conjunto de todo aquello que les niños y adolescentes necesitan para su supervivencia, educación, vestimenta, salud, entretenimiento, vivienda y un futuro oficio o profesión. Es decir, lo necesario y esencial para su crianza y pleno desarrollo físico y psíquico.

La violación a ese derecho cercena su calidad de vida, constituyéndose en una de las manifestaciones más comunes de violencia económica y patrimonial contra la mujer y sus demás integrantes, conforme la Ley N° 26.485 (Artículo 5 Inciso 4) y Ley Provincial N° 4.650.

El marco jurídico de protección, al respecto, es abundante tanto a nivel internacional como nacional, al efecto se cita la *Convención de los Derechos del Niño*, establece:

Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para asegurar el pago de la pensión alimenticia por parte de los padres u otras personas que tenga la responsabilidad financiera por el niño, los Estados Partes promoverán la adhesión a los convenios internacionales o la concertación de dichos convenios, así como la concertación de cualesquiera otros arreglos apropiados. (CDN, 1989, art. 27 inciso 4)

36 En la Provincia de Rio Negro el proceso es denominado como "Denuncia Ley 3040".

También otros instrumentos internacionales se expresan en tal sentido: *La Declaración Universal de los Derechos Humanos de Naciones Unidas* (Artículos 16 Inciso 3 y 25 Inciso 2); la *Declaración Americana sobre los Derechos y Deberes del Hombre* (Artículo 30), el *Pacto de San José de Costa Rica* (Artículo 19).

A nivel nacional cabe destacar la Ley N° 26.061 de *Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes*, el *Código Civil y Comercial de la Nación* (Artículos, 550, 551, 553, 658 y 659); en la provincia se destaca la ley N° 4109.

Por otro lado, las normas de protección a las mujeres en situación de violencia de género y/o familiar instituyen deberes al Estado, entre otros, el de actuar con debida diligencia, adoptar medidas jurídicas para conminar al agresor a abstenerse de hostigar, intimidar, amenazar, dañar o poner en peligro la vida de la mujer y el de establecer procedimientos legales justos y eficaces, que incluyan medidas de protección, un juicio oportuno y acceso efectivo a tales procedimientos (conf. el artículo 7 de la Convención de Belém do Pará). En relación a estos, del texto de la ley nacional 26.485 se desprende las obligaciones de dar respuestas oportunas y efectivas, de brindar una protección judicial urgente y preventiva, un trato humanizado, a no revictimizar y a fijar una cuota alimentaria provisoria.

El deber de diligencia es una obligación de medio y abarca a la prevención, investigación, sanción y reparación de los derechos humanos; en el marco de un contexto de género el deber tiene que ser reforzado. Esto quiere decir que el Estado debe imaginarse el riesgo previsible en base a los indicadores de riesgo para evitar una amenaza concreta a los derechos de las mujeres.

En este sentido, la debida diligencia no se agota ni se limita en la obligación de dictar leyes, sino que además requiere que se traslade a la actividad administrativa y judicial, como así también a la elaboración de políticas públicas integrales con perspectiva de género y de niñez y adolescencia.

Tal como se observa la legislación vigente adopta una protección integra, sin embargo se observa un aumento de los incumplimientos en las estadísticas que se vislumbran en Rio Negro.³⁷

Es así, que el abundante marco legislativo se traduce en letra muerta al momento de garantizar los derechos alimentarios, porque la realidad indica que las personas obligadas a la asistencia y cuidado llegan al punto límite de insolventarse fraudulentamente o, a desentenderse de tales obligaciones.

Son los progenitores quienes tienen la responsabilidad primaria para garantizar el desarrollo pleno y la protección de sus hijos, pero también corresponde al Estado la responsabilidad de asegurar que la niñez y adolescencia ejerzan plenamente sus derechos, mediante la implementación de programas y políticas apropiados al efecto.

37 De acuerdo a los datos publicados en el Registro de Deudores alimentarios de la Provincia, en el mes de mayo de 2021 se registran 580 deudores alimentarios, 81 personas con domicilio indeterminado, a diferencia de lo que acontecía en el mes de febrero: un total de 534 deudores.

Procesos revictimizantes y violencia simbólica

La denuncia constituye el acto inicial del procedimiento judicial, por lo que la justicia tiene que trabajar ante dos situaciones: primero, en las consecuencias que el hecho violento produce en la víctima y, segundo, en el proceso judicial propiamente dicho y que comprende su tránsito por el sistema.

Ahora, ¿Cómo es la experiencia subjetiva de las personas víctimas en el sistema jurídico? En primer lugar, para las personas en situación de violencia, es un espacio desconocido, cuya práctica discursiva suele limitar determinadas acciones. El sistema es mucho más que un corpus de expresiones lingüísticas, ya que conlleva un manejo de relaciones, actores, situaciones, hechos y decisiones. En otras palabras, no sólo revela lo permitido y lo prohibido, sino también señala dónde reside el poder y cómo está distribuido.

De esta forma es que el sistema de justicia se transforma en un factor victimal, por cuanto transmite valores y mensajes estereotipados que reproducen desigualdades y discriminaciones al grupo más vulnerable y que mayormente concurren a esas instancias, quienes muchas veces además no cuentan con recursos económicos, pertenecen a sectores rurales, a grupos migrantes, y/o tienen alguna discapacidad. La reproducción de esas desigualdades es lo que se denomina violencia simbólica.

En este sentido, quedan comprendidas todas las personas que como integrantes, auxiliares y/o usuarias del servicio de justicia contribuyen a mantener las discriminaciones, a través de la perpetuación de los procesos existentes y actuaciones deshumanizadas de los operadores, entre ellos los profesionales, quienes a través de sus actos procesales y en afán de defender los intereses de sus clientes se dirigen a las mujeres con expresiones agraviantes y/o justifican el incumplimiento de la responsabilidad alimentaria, cuyas prácticas, además, rozan la mala fe y la falta de ética profesional.

Estas actuaciones no comprenden ni empatizan con las mujeres, quienes portan en su haber con rupturas emocionales, que las condicionan para manejar sus estímulos y desentrañar el significado intrínseco y el carácter operativo del poder judicial. De esta manera, es como se enfrentan a un lenguaje que deben aprender y afrontar:

Es muy difícil para la víctima y sus familiares transitar ese proceso por el terrible dolor ocasionado por el delito sufrido, que no son pocas las veces que se escucha "si hubiera sabido...no hacía la denuncia".

El proceso judicial es considerado ajeno por los usuarios quienes piden (incluso se escucha repetidamente la frase en los medios masivos de comunicación) "que se haga justicia" o "la justicia no existe", como si fuera una creencia en dioses o mesías salvadores, que nada tiene que ver con el propio implicado y no una respuesta o construcción humana.

Las personas víctimas en general ignoran sus Derechos, las particularidades de los procedimientos judiciales, las características de la administración de justicia. Más allá que

en algunos casos las personas puedan tener información por estudio o un trabajo afín, en la situación que está viviendo como víctima (ella o un familiar), donde está conmovido y expuesto, necesita generalmente acompañamiento y contención. Es una situación muy asíógena.

Expuesta desde ya, debe recurrir a lugares que desconoce y a personas que desconoce, desconoce los fines y fundamentos de los interrogatorios y pericias a las que debe concurrir y mucho menos cuáles son las consecuencias que se desprenden de esa situación.

Una estructura laberíntica. Para la víctima, es muy difícil para orientarse incluso para los que trabajamos allí: el proceso que se divide en diferentes partes en distintas oficinas y dependencias con diferentes funciones llenas de requerimientos formales y diferentes funciones. La mayoría de las veces ante el aturdimiento, no puede diferenciarse entre un comentario informal y una indicación puntual.

No se entienden los tiempos, por que demoran algunas situaciones...cuanto tiempo va a haber que esperar.

A veces para un procedimiento, cuando una persona "ya se acomodó" a una situación... la llaman después de años y ya no sabe porque se la cita. (Marchiori H., directora, "Serie Victimología 23", 2019, Encuentro Grupo Editor, págs. 96 y 97)

Con lo expuesto queda claro que la violencia no se termina con la realización de la denuncia ni con la toma de las medidas proteccionales, sino que por el contrario hay elementos dentro del mismo proceso que favorecen la victimización, producto del resultado de la interacción dinámica de factores individuales, medioambientales y componentes asociados al evento. La victimización suele ser mucho más que la actuación de una persona, porque es contextual.

El tema concreto de la prestación alimentaria, en el marco de un proceso de violencia, es un tema más dentro de las cuestiones que les progenitores tienen que resolver, es más, la determinación alimenticia provisoria, tal como su adjetivo lo indica, se fija por unos meses, o directamente se insta a las partes a seguir por los carriles normales de su tramitación, es decir por un juicio autónomo, previa instancia de mediación obligatoria.³⁸

Si la cuestión fuera mirada desde una perspectiva de género, de niñez y adolescencia se visualizaría a la omisión alimentaria como una forma de violencia del progenitor - alimentante, no solo contra la mujer y sino también contra sus hijos.

Porque, el maltrato económico que realiza aquél repercute negativamente en la víctima y su entorno, y no solo desde lo patrimonial sino que abarca el aspecto psicológico y físico: disminución de autoestima, trastornos en la alimentación, retraimientos sociales, aislamientos comunitarios, pérdidas de trabajo por faltas y/o merma de la productividad.

Acudir a esos procesos autónomos, conlleva para las mujeres el requerimiento del servicio de justicia para que se cite al progenitor a cumplir con su responsabilidad alimentaria, a mantener

38 En la provincia de Rio Negro la mediación es una instancia previa y obligatoria al inicio de un juicio.

audiencias de mediación para acordar el monto y la modalidad de pago, aceptar la suma que le ofrecen sin posibilidad real de negociar, por encontrarse en condiciones de desigualdad. Si no concurre a la instancia el requerimiento se traslada al inicio de un juicio y/o al emplazamiento de los abuelos, quienes tienen una obligación subsidiaria.

Pero fuera del proceso el victimario recurre a represalias que van desde las amenazas, apropiación de sus hijos y renuncia a sus trabajos formales. Todo lo cual redundará en una falta total de interés por el bienestar de aquellos, sin una sanción efectiva, especialmente en los casos donde no tiene un trabajo bajo relación de dependencia, o un domicilio determinado. Menos aún ante las situaciones concretas donde el ofrecimiento de pago de su deber parental se condiciona a otras cuestiones conexas a la separación.

Conclusión

El derecho legitima las relaciones de poder existentes. El sistema crea, perpetúa y mantiene estereotipos que orientan el ejercicio profesional, porque generalmente considera a la víctima como portadora de datos "objetivos" sin atender frecuentemente los procesos subjetivos de las mujeres frente a la ley. En donde se genera un marco que delimita posibilidades, acciones y emociones.

Cuando las instancias jurídicas se vuelven hostiles y se convierten eminentemente en patriarcales, las mujeres recurren a pensamientos particulares, confusos e ilógicos que las llevan a sentir que no están haciendo lo que deben hacer o que nuevamente están fallando. Esto lo demuestra una encuesta³⁹ realizada en el mes de septiembre de 2021 en el marco de una campaña para visibilizar la impunidad de los progenitores incumplidores en la justicia.

El resultado arrojó que el 63% de las mujeres encuestadas no perciben prestación alimentaria, sólo un 10% percibe en tiempo y forma, lo contradictorio es que el 75 % de los casos se acordó en el Poder Judicial. Con lo cual queda a la vista que ante el incumplimiento de la obligación el sistema se queda sin herramientas para efectivizar el cumplimiento de lo acordado y/o determinado bajo su órbita.

Lo preocupante es que el 81 % de los casos fue atendido por defensoría oficial, por lo que en este tema el Estado no está ejecutando procedimientos, rápidos y justos para garantizar el derecho alimentario de niños y adolescentes y aquí no solo le cabe responsabilidad a uno de los poderes del Estado sino también comprende al Ejecutivo y Legislativo, porque según los datos el 80 % de las mujeres se encuentran emocionalmente impactadas por la falta de respuesta y esta afectación se traslada a sus hijos. Cuando disminuyen los factores de protección de ellas aumentan sus factores de riesgo.

En conclusión el tratamiento de los alimentos como un derecho y una responsabilidad, en contextos atravesados por violencia de género requiere una mirada interseccional e integral. De no ser así no se hace más reproducir el sistema patriarcal y vulnerar los derechos de mujeres y niños bajo una modalidad económica, simbólica e institucional.

39 Encuesta realizada en la campaña "Cuota alimentaria vs. Responsabilidad alimentaria" resultados disponibles en: <https://www.generalroca.gov.ar/cuota-alimentaria-vs-responsabilidad-alimentaria/>

Referencia bibliográfica

Marchiori H., directora, (2019) *"Serie Victimología 23"*, Encuentro Grupo Editor, págs. 96 y 97.

Registro de deudores alimentarios de la Provincia de Rio Negro, datos extraídos de: <https://registrocivil.rionegro.gov.ar/tramite/17/solicitud-redam-online>

Reflexiones en torno a la violencia económica y patrimonial hacia las mujeres en Argentina. Una propuesta para pensar la desnaturalización de una violencia invisibilizada.

AUTORAS:

Sonia Insaurrealde

Lucía Cucchiarini Lattanzi (luciacucchiarini@gmail.com)

Daniela Guarrera

ORGANIZACIÓN DE PERTENENCIA:

Línea 144 de la Provincia de Buenos Aires.

Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual

Eje temático: Violencias, géneros y diversidad.

Resumen

El presente trabajo, pretende visibilizar las violencias por razones de género, especialmente la violencia económica y patrimonial a la que son sometidas las mujeres en Argentina. Se realiza un breve recorrido por el marco legal que permite pensar el abordaje de la violencia por razones de género en nuestro país y se conceptualiza qué es específicamente la violencia económica, dando cuenta de sus múltiples formas de presentación. Asimismo, se analizan otras dimensiones que refieren a las brechas de género y la inequidad que produce el sistema patriarcal, sobre las mujeres, en todas las esferas de la vida pública y privada, pero en este caso nos detendremos particularmente en el ámbito de inserción y desarrollo laboral. Por último, se presenta el Programa Acompañar como una política pública impulsada en nuestro país a los fines de aminorar aquellas consecuencias que traen las situaciones de violencia por razones de género.

Palabras clave: *violencia económica, patriarcado, brecha de género, políticas públicas.*

Abstract

The present work tries to make visible the violence for gender reasons, especially the economic and patrimonial violence to which women are subjected in Argentina. A brief tour of the legal framework that allows us to think about the approach to gender-based violence in our country is made and what specifically economic violence is is conceptualized, giving an account of its multiple forms of presentation. Likewise, other dimensions are analyzed that do account for the gender gaps and inequity produced by the patriarchal system, on women, in all spheres of public and private life, but in this case we will focus particularly on the sphere of job insertion and development. Finally, the Programa Acompañar is presented as a public policy promoted in our country in order to reduce the consequences of situations of gender-based violence.

Keywords: *economic violence, patriarchy, gender gap, public politics*

Violencia contra las mujeres

Si bien hoy en día se habla de violencia por razones de género, incluyendo las perpetradas hacia el colectivo LGTBI+, en el presente trabajo nos detendremos a analizar la violencia económica que sufren las mujeres hetero cis, ya que conforme lo han revelado las estadísticas del reporte anual de la línea 144 de provincia de Buenos Aires, el 99,8% de las personas llamantes se autopercibe mujer. Asimismo, consideramos que hablar de las violencias, y específicamente de la violencia económica que sufren personas del colectivo LGTBI+ conlleva el análisis de otras variables y requiere una complejidad que merece un abordaje particular.

En nuestro país, los derechos de las mujeres se enmarcan dentro del paradigma de los Derechos Humanos, es así que en 1994 y 1996 respectivamente, la Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, adquiere rango constitucional, y la Convención para prevenir, sancionar y erradicar las violencias contra la mujer, rango supralegal. En 2009, y basándose en las normativas internacionales referidas anteriormente, se sanciona en Argentina, la Ley Nacional N° 26.485 de *Protección integral para prevenir, sancionar, y erradicar las violencias contra las mujeres en los ámbitos en los que se desarrollen sus relaciones interpersonales*. Esta ley, en su artículo N°4 define a la violencia contra las mujeres a toda conducta, acción u omisión que, de manera directa o indirecta tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, que afecte su vida, libertad, dignidad, integridad, física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal. Quedan comprendidas las perpetradas desde el Estado o sus agentes. Se considera violencia indirecta, a toda conducta, acción, omisión, disposición, criterio o práctica discriminatoria que ponga a la mujer en desventaja con respecto al varón.

Velázquez (2006) propone pensar a la violencia desde su raíz etimológica, la cual deriva de “vis” que significa fuerza. Asimismo “violentar” quiere decir ejercer violencia sobre alguien con el objetivo de vencer su resistencia. Sin embargo, esta definición parecería tratarse únicamente de la fuerza física, aunque actualmente esto no es así. Gracias a los movimientos feministas, que

han luchado para visibilizar que la violencia no se reduce únicamente a los golpes, ni tampoco es algo que se produce exclusivamente en el ámbito privado, sino que bajo el lema instaurado por Kate Millet en los 70´ “lo personal es político”, se ha habilitado a pensar otras maneras de concebir a la violencia contra las mujeres. En este sentido, la normativa ya mencionada incluye también a la violencia psicológica, sexual, económica y patrimonial, y simbólica. Además, la ley propone múltiples modalidades en que se manifiestan estos tipos de violencia, identificando la violencia doméstica, violencia institucional, violencia laboral, violencia contra la libertad reproductiva, violencia obstétrica y violencia mediática contra las mujeres.

Por otro lado, es pertinente señalar que no podemos pensar la violencia contra las mujeres sin considerar que sus bases se asientan en un sistema binario sexo-género que reproduce desigualdades y opresión de hombres hacia mujeres. Como lo define Montero (2010) la categoría de sexo alude a las determinaciones biológicas, mientras que el género, a las construcciones sociohistóricas en torno al sexo, es decir ya desde el nacimiento estamos predeterminandxs a utilizar determinada ropa, a cumplir ciertos roles asignados por la sociedad, a comportarnos de determinada manera, entre otros condicionantes que inciden en la conformación subjetiva.

Este sistema sexo genérico relacional, encuentra su anclaje dentro de un sistema patriarcal. Este último, es considerado un sistema que tiende a reestructurarse a través del tiempo y de los cambios socio-históricos. El sentido literal del término se refiere al “poder de los padres,” dando cuenta de que han sido los varones quienes ejercieron dominio sobre las mujeres, los niños, y sobre aquellos hombres que no integraron los estamentos dominantes de la masculinidad social. Por lo tanto, pensamos al patriarcado como lo que enfatiza el carácter asimétrico de las relaciones de género (Meler, 2012).

¿Que implica hablar de violencia económica y patrimonial?

Con respecto a la especificidad de la violencia económica, la Ley Nacional N° 26.485 define a este tipo de violencia como aquella que se dirige a ocasionar un menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales de la mujer, a través de, la perturbación de la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes; la pérdida, sustracción, destrucción, retención o distracción indebida de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales; la limitación de los recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades o privación de los medios indispensables para vivir una vida digna; la limitación o control de sus ingresos, así como la percepción de un salario menor por igual tarea, dentro de un mismo lugar de trabajo.

Acorde lo demostraron los registros de la línea 144 de la provincia de Buenos Aires, el 41% de las llamadas durante el primer semestre del 2020 fueron por violencia económica, y durante 2019 las denuncias por violencia familiar en la Provincia de Buenos Aires fueron de un 7% motivadas por este tipo de violencia. Estos números demuestran que es una dimensión invisible o podríamos pensar invisibilizada, que trata de un tipo de violencia que atraviesa todos los niveles sociales, aunque con sus diferencias, y utiliza mecanismos crueles para imposibilitar a las mujeres el ejercicio de sus profesiones y su inserción en el mundo laboral. Dichas prácticas

coartan su autonomía, su libertad y posibilidad de salida de situaciones de violencia, por falta de independencia económica en tanto que refieren “no tener a donde ir” o no disponer de dinero para alquilar una vivienda que les permita apartarse de al lado de la persona agresora.

Como trabajadorxs de un servicio de atención primaria de violencia por razones de género, se toma conocimiento de la particular cristalización de este tipo de violencia, en diferentes aspectos como, por ejemplo, la limitación de poder desempeñarse en alguna actividad laboral, ya sea por la manipulación ejercida por la persona agresora, así como la exclusiva dedicación a tareas domésticas. Esto es enmascarado a través de diferentes argumentos que apuntan a limitar el desempeño de las mujeres en entornos de la vida pública, como los laborales, académicos, culturales y sociales. La participación de ellas en los mencionados ámbitos es tomada como amenazante y/o también como limitante de las tareas de cuidado, históricamente desempeñadas y asignadas a las mujeres.

Sabemos que la desigualdad en la distribución de tareas del hogar ha existido desde siempre. Parafraseando a Montero (2010), ella define al trabajo doméstico como aquellas actividades destinadas a producir bienes y servicios en el marco del hogar. Asimismo, estos bienes y servicios proveen las condiciones para que todos los miembros de la familia puedan realizar cómodamente sus actividades fuera del hogar. Todo esto viene aparejado de cuidados y atenciones afectuosas que brindan seguridad y sostén al grupo familiar. Y, en los casos en que las mujeres tengan trabajo dentro del mercado laboral, esto supone una doble, y en algunas ocasiones una triple jornada laboral, donde el trabajo doméstico es invisibilizado, y responde a lo esperado socialmente de las mujeres. Esto último, va en consonancia con lo que sitúa Ana María Fernández (1993):

El universo de significaciones en relación con la maternidad alrededor de la idea de Mujer=Madre: la maternidad es la función de la mujer y a través de ella la mujer alcanza su realización y adultez. Desde esta perspectiva, la maternidad da sentido a la feminidad; la madre es el paradigma de la mujer, en suma, la esencia de la mujer es ser madre. (p.161)

Otra cuestión que implica la violencia económica, y en algunos casos, no se pondera como tal, es la obligación de la cuota de alimentos por parte del/la progenitorx que no convive mayoritariamente con lxs hijxs, y que, en relación con lo mencionado anteriormente, son los varones. Esta dimensión se encuentra naturalizada en el no cumplimiento de la misma y puede aparecer bajo la forma de buena voluntad del progenitor o capricho de la madre en su pedido, vulnerando y no reconociendo el derecho del niñx. Si bien todos los tipos de violencia restablecen la situación de subordinación de las mujeres, la violencia económica y patrimonial cercena aún más los procesos de autonomía y, en el contexto de las relaciones de pareja, resulta ser un motivo significativo para la continuidad del dominio y el control sobre sus vidas.

En lo que respecta al deber alimentario de los padres con lxs hijxs, el mismo se encuentra regulado en la Ley Nacional de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes Ley N° 26.061, en el Código Civil y Comercial de La Nación y en Tratados Internacionales, que gozan de jerarquía constitucional, como el Pacto de San José de Costa Rica y la Convención sobre los Derechos del Niño.

Según el Código Civil y Comercial de Argentina, la obligación de prestar alimentos comprende la satisfacción de las necesidades de los hijos e hijas, de manutención, educación, esparcimiento, vestimenta, habitación, asistencia, gastos por enfermedad y los gastos necesarios para adquirir una profesión u oficio. Por otro lado, la responsabilidad parental está definida en el artículo N° 638 y refiere al conjunto de deberes y derechos que corresponden a lxs progenitores sobre la persona y bienes del/la hijx, para su protección, desarrollo y formación integral mientras sea menor de edad y no se haya emancipado. Según el artículo N°658, ambos progenitores tienen la obligación y el derecho de criar a sus hijos, alimentarlos y educarlos conforme a su condición y fortuna, aunque el cuidado personal esté a cargo de uno de ellos.

Brecha de Género

Otro punto que consideramos pertinente analizar, es el referido a la brecha de género. En este sentido el Índice Global de Brecha de Género relevado por el Foro Económico Mundial, evalúa la evolución de las brechas de género en cuatro dimensiones que son, la participación económica y oportunidad, logro educativo, salud y supervivencia, y empoderamiento político.

Puntualmente las dimensiones que desarrollamos en el presente trabajo, competen a la participación económica y oportunidad, y logro educativo, cercenadas a raíz de las diferentes formas que puede adoptar la violencia económica.

Si bien hay situaciones que no configuran estrictamente una situación de violencia, hay atravesamientos de género que implican desigualdades a la hora de poder acceder a trabajos calificados, remunerados acordes a la tarea, su desempeño en ámbitos de formación y/o académicos, ascensos, ya que las mujeres deben hacerse cargo también de tareas domésticas y/o de cuidado, las que limitan su desempeño profesional y desarrollo económico.

Hernández y Camarena (2005) investigan en torno a la inequidad de género en las organizaciones de América Latina, y plantean que, si bien en los últimos años las mujeres han podido acceder a cargos de mayor jerarquía, aún se ven obligadas a aceptar cargos y condiciones de trabajo que no son equitativas con respecto a la de los varones. Asimismo, las autoras realizan un análisis en torno a cómo los medios de comunicación distorsionan la imagen de las mujeres en puestos ejecutivos, acentuando aún más las feminidades estereotipadas. También esto trae implícito el mandato de que las mujeres no pueden manifestar sus ambiciones personales, porque eso entra en contradicción con el mandato a ser solidarias, empáticas y altruistas. El concepto en el imaginario social de la "súper mujer" lo ejemplifica muy bien, ya condensa el discurso aplastante, que dice que se les permiten a las mujeres otras actividades que las domésticas, a cambio de no descuidar las mismas, o reproducir las actividades maternas, afectuosas y de cuidado dentro del ámbito laboral.

Recuperando el informe del Foro Económico Mundial, una nota publicada en el diario Página 12 titulada *La pandemia amplió la brecha de género* menciona que, a nivel global, las mujeres han sido más afectadas en términos laborales que los varones con tasas más altas de pérdida de empleo representando un 5 % frente al 3,9% de los hombres. Y a medida que el mercado laboral se recupera, las mujeres están siendo contratadas a un ritmo más lento, con menor

probabilidad de que sean contratadas para puestos de liderazgo. En parte, el retroceso en el mundo del trabajo se debe a que, las mujeres ocupan empleos en los sectores más afectados por los cierres, sumado a las presiones que representan de las tareas de cuidado y domésticas.

En este mismo sentido, el Informe las brechas de género del Ministerio de Economía de Argentina (2021) afirma:

La división social por la cual las mujeres cargan con la mayor parte del trabajo doméstico y de cuidado no remunerado implica una menor cantidad de horas y recursos disponibles para dedicarles a su desarrollo personal, productivo, profesional y económico. Esta carga extra de responsabilidad tiene diferentes impactos a lo largo de su vida: en sus posibilidades de estudiar, de trabajar por un salario y percibir la misma remuneración que sus pares varones, desarrollarse en su carrera, obtener puestos jerárquicos, así como también en sus probabilidades de ser pobre o salir de la pobreza". (p.7)

Programa Acompañar ¿una política reparatoria?

Hoy en día se han implementado distintas políticas públicas, con el fin de aminorar las consecuencias que producen las violencias por razones de género. Una de ellas es el Programa Acompañar, creado por el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación, adhiriendo también el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires. El Programa Acompañar, está destinado a mujeres y personas del colectivo LGBTI+ mayores de 18 años en situación de violencia de género, a quienes ofrece un apoyo económico durante seis meses consecutivos equivalente a un salario mínimo, vital y móvil.

Este programa surgió durante el período de confinamiento a raíz de la pandemia de Covid 19, en donde los problemas económicos en materia de género se agudizaron al extremo, profundizando aún más la feminización de la pobreza, sumado a que el confinamiento complejiza el continuar y/o generar redes y lazos tanto laborales como afectivos.

Desde la Línea 144 de la Provincia de Buenos Aires, hemos relevado una gran demanda de este tipo de ayuda económica y, los llamados que recibimos para el ingreso al programa, ayudan a visibilizar situaciones de violencia por motivos de género que tal vez de otra manera no se hubieran manifestado. Por otro lado, notamos que muchas mujeres solicitan este tipo de programa y no se encuentran atravesando violencia, pero su situación es de una alta vulnerabilidad socioeconómica que requiere de ayuda por parte del Estado.

Consideramos que el Programa Acompañar, en sus fundamentos podría ser una política reparatoria, en tanto intenta dar respuestas a las violencias por razones de género, y principalmente a la económica ya que ese monto de dinero les permitiría a las personas en situación de violencia comenzar a pensar en su autonomía y en una oportunidad para poder salir de dicha situación. En tanto que los principales motivos por lo que continúan sometidas a la violencia son el no tener una vivienda o acceso a un trabajo. Es importante destacar que se requiere de un acompañamiento sostenido e integral del Estado para que haya algún cambio significativo en la economía y en la vida de la persona. Por lo tanto, es necesario continuar trabajando para fortalecer el funcionamiento de esta política pública, y que no se transforme en una acción aislada.

Por otro lado, en nuestro país comenzará a implementarse un reconocimiento de aportes por tareas de cuidado. Fue impulsado desde ANSES y su objetivo es visibilizar y reparar aquella desigualdad estructural en la distribución de las tareas de cuidado, reconociendo el tiempo que las mujeres destinaron y destinan a la crianza de sus hijxs. Por lo tanto, se computará un año de aportes por hijx y dos años de aportes por hijx adoptadx. Asimismo, reconocerá de forma adicional un año por hija/o con discapacidad y dos años en caso de que haya sido beneficiarix de la Asignación Universal por Hijx.

Reflexiones Finales

Consideramos de fundamental importancia la implementación de políticas públicas por parte del Estado, así como de las diferentes organizaciones de la sociedad civil que puedan acompañar, apuntalar y favorecer los medios necesarios para la subsistencia y autonomía de las mujeres, respetando la singular manera en la que elijan realizar su trayectoria de vida. Esto implica, entre otras cosas, no suponer a las mismas como pasivas en el proceso, sino como sujetas con derechos, con capacidades, así como con voluntades y deseos, capaces de poder planificar, decidir y armarse una vida posible.

Las mujeres que atraviesan violencia económica y patrimonial, se ven afectadas no sólo en lo relativo al control y autodeterminación de su vida y su autoestima, sino también en su desarrollo e inserción laboral, vulnerando gravemente sus derechos humanos, su calidad de vida y su supervivencia.

Es necesario continuar trabajando para visibilizar este tipo de violencia, ya que en la mayoría de los casos no aparece sola, sino que se entrecruza con otros tipos como la psicológica o la física, pero esto no debe ser motivo para silenciarla, sino más bien que es menester del Estado continuar implementando políticas públicas para hacer frente a esta deuda histórica con las mujeres, así como también fortalecer las políticas existentes, pensando para ello en un abordaje intersectorial y complejo que merecen las situaciones de violencia por razones de género. Desde nuestro lugar como trabajadoras de la línea 144 consideramos que es importante continuar nombrando y desnaturalizando este tipo de violencia, cada vez que se presente, ya que todas las mujeres tienen el derecho de vivir una vida libre de violencias y gozar de un pleno desarrollo socio económico.

Referencias Bibliográficas

Código Civil y Comercial de La Nación Argentina.

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW). <http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/text/sconvention.htm>

Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer Belem Do Pará. <http://ww.oas.org/juridicos/spanish/tratdos/a-61.htm>

Convención Internacional sobre los Derechos del Niño.

Hernández Garnica, C y Camarena Adame, M.E. Inequidad de Género en las Organizaciones. Una visión de Latinoamérica. Actualidad Contable Faces. 2005. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=25701104>

Fernández, A. M. (2006) "La mujer de la ilusión" en "La mujer de la ilusión. Pactos y contratos entre hombres y mujeres". Buenos Aires. Paidós.

Foro Económico Mundial (2021). Global Gender Gap Report. Recuperado de: http://www3.weforum.org/docs/WEF_GGGR_2021.pdf

La pandemia amplió la brecha de género (2021). *Página 12*. Recuperado de: <https://www.pagina12.com.ar/332971-la-pandemia-amplio-la-brecha-de-genero>

Ley Nacional N°26.485 de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar las violencias contra las mujeres en los ámbitos en que se desarrollen sus relaciones interpersonales.

Ley Nacional N°26.061 de Protección Integral a los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes. de la República Argentina

Meler, I. (2012) "Las relaciones de género: su impacto en la salud mental de mujeres y varones" en Burin, M.; Meler, I.; Tajer, D.; Volnovich, J.C.; Hazaki, C. (comp.) "La Crisis del patriarcado". Buenos Aires. Editorial Topia.

Ministerio de Economía de Argentina (2021). Las brechas de género en la Argentina. Estado de situación y desafíos. Recuperado en: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/las_brechas_de_genero_en_la_argentina_0.pdf

Montero, L. (2010). El Género en la salud. N.º 1 Lentes de género. Lecturas para desarmar el patriarcado. En: http://biblioteca.clacso.edu.ar/Venezuela/fundavives/20170104031339/pdf_138.pdf

Organización de Naciones Unidas. Pacto de San José de Costa Rica.

Velázquez, S. (2006). La violencia de género como violencias cotidianas. En *Violencias cotidianas, violencia de género. Escuchar, comprender y ayudar*. Buenos Aires: Paidós.

Indagación sobre experiencia de embarazo, parto, puerperio y duelo perinatal en contexto de crisis sanitaria: Presentación de instrumento

AUTORA:

Renata Peralta Lorenzi (*renataplorenzi@gmail.com*)

ORGANIZACIÓN DE PERTENENCIA:

UNLP, Argentina

Eje temático: Violencias, géneros y diversidad

Resumen

El día 11 de marzo de 2020 mediante el decreto 260/2020 y en concordancia con lo que había establecido el día anterior la Organización Mundial de la Salud, se declara la emergencia Sanitaria en nuestro país. A partir de la misma se instauran acciones de prevención y cuidado frente a la propagación del virus COVID-19. Simultáneamente se genera una situación de excepcionalidad que impacta en el desarrollo de la cotidianeidad de los ciudadanos, sobre todo en lo vinculado al acceso a la salud y -como hipótesis de esta investigación- al acceso a la salud perinatal en cumplimiento de los derechos establecidos en la normativa actual al respecto.

El presente trabajo tiene por finalidad presentar el instrumento utilizado con el fin de relevar y analizar relatos y valoraciones ligadas a la experiencia percibida de mujeres que han transitado su embarazo, parto y/o puerperio en contexto de crisis sanitaria, para pensar estrategias de abordaje y acompañamiento que garanticen el acceso a la salud y a los derechos reconocidos en nuestro país.

Palabras clave: *Embarazo, parto y puerperio, crisis sanitaria, derechos perinatales, psicología perinatal*

Abstract

On March 11, 2020 by decree 260/2020 and in accordance with what the World Health Organization had established the previous day, the Health emergency was declared in our country. From it, prevention and care actions are established against the spread of the COVID-19 virus. Simultaneously, a situation of exceptionality is generated that impacts on the development of daily life of citizens, especially in relation to access to health and as a hypothesis of this research to access to perinatal health in compliance with the rights established in the regulations current about it.

The purpose of this work is to present the instrument used in order to collect and analyze reports and assessments related to the perceived experience of women who have gone through pregnancy, childbirth and / or the puerperium in the context of a health crisis in order to think about strategies for approach and accompaniment. that guarantee access to health and rights recognized in our country.

Keywords: *Pregnancy, childbirth and the puerperium, health crisis, perinatal rights, perinatal psychology.*

Introducción

En este trabajo, se presentará la estrategia metodológica elaborada y utilizada para evaluar las consecuencias de las medidas de Aislamiento y Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO y DISPO), en la atención y seguimiento de embarazo, parto, puerperio y duelo perinatal.

El decreto 260/2020 marca el inicio de la situación de excepcionalidad generada por la pandemia por COVID19, que establece la crisis Sanitaria en la República Argentina. El impacto de este acontecimiento se expresa en diversos ámbitos de la vida de las personas y modificando prácticas y actividades de la vida social y privada a fin de promover la salud y prevenir la propagación del virus.

En el área sanitaria y en lo que a salud perinatal corresponde, no se observan políticas específicas que restrinjan o acoten el acceso a la salud y/o controles recomendados para cada momento, tal como se especifica en el documento mencionado que en su artículo 21, establece la vigencia de Derechos: "Las medidas sanitarias que se dispongan en el marco del presente decreto deberán ser lo menos restrictivas posible y con base en criterios científicamente aceptables". Sin embargo, la conducta de los profesionales de salud se ha visto modificada, observándose en el intercambio con usuarias del sistema de Salud.

Se consideran los aportes provenientes de la Psicología Perinatal como área específica orientada al acompañamiento de las personas en las temáticas vinculadas a embarazo, parto, puerperio y duelo perinatal para el diseño del instrumento que permita valorar la experiencia de las usuarias, para tal como pretende esta rama del quehacer psicológico y como enuncia Oiberman (2013) dar respuesta a la necesidad de la mujer y la familia de sentirse escuchada, respetada y sostenida ante la llegada de un bebé.

Estado de situación al momento de la irrupción de la Emergencia Sanitaria

En la Argentina se encuentran vigentes diversas leyes de protección frente a la violencia de género y violencia obstétrica como un subtipo de la misma. La *ley Nacional 25.929 de Protección de las personas gestantes y recién nacidas*, establece pautas de cuidado y derechos concretos en vinculación con la *Ley Nacional 26.485 de Protección integral a las mujeres*. También es normativa que impacta sobre estos acontecimientos la *Ley Nacional 26.529 de los derechos del paciente* y la *Convención sobre los derechos del niño* que Argentina ratifica en 1990 y agrega a la Constitución en 1994, especialmente lo vinculado con relación al concepto de "Interés superior del niño" aplicado a la forma de nacer y procedimientos necesarios/ deseables, en particular a su artículo 24.

Las leyes mencionadas se inscriben dentro del Paradigma de Derechos Humanos y representan herramientas de protección de grupos vulnerables de nuestra sociedad, su sanción no es suficiente para garantizar su cumplimiento ya que en el ejercicio de estos derechos se encuentran obstáculos de diversa naturaleza.

Con relación a ello haré referencia especialmente a dos por su relevancia: el modelo médico hegemónico y el patriarcado.

Menéndez (1988) define al modelo médico hegemónico (MMH) como caracterizado por el biologicismo, individualismo, ahistoricidad, asociabilidad, mercantilismo, eficacia pragmática, asimetría, autoritarismo, participación subordinada y pasiva del paciente, exclusión del conocimiento del consumidor, legitimación jurídica, profesionalización formalizada, identificación con la racionalidad científica, tendencias inductivas al consumo médico. En este escenario, las mujeres se encuentran en estado de vulnerabilidad para ejercer los derechos antes mencionados.

El proceso de salud-enfermedad-atención (recientemente, cuidados), es abordado desde este paradigma con una mirada centrada en la biología, ubicando la diversidad de aspectos que definen la existencia humana como secundarios o accesorios. También se ubican como subsidiarios otros profesionales que no representen saberes médicos. De este modo las acciones y decisiones acerca de la salud y la enfermedad y en consecuencia los procesos de vida y muerte se establecen como potestad del médico, dejando por fuera otros discursos y saberes incluidos los de los usuarios y usuarias. El cuerpo de las mujeres se presenta así, como objeto de intervenciones sin identidad, sin grupo, sin referencias y marcas, sin trayectoria ni deseos. Una abstracción que incorpora acciones que incluyan a su comunidad, a su grupo de pares, a sus acompañantes.

Partimos entonces de la pregunta acerca del estatuto de las medidas adoptadas en función del contexto de Crisis sanitaria, ¿representan un retroceso, una adecuación ante lo desconocido del contexto o han brindado un escenario propicio para el sostenimiento de un modelo que se encontraba cuestionado?

En contraposición a este modelo de atención encontramos la propuesta de *Maternidades centradas en la familia*. Ésta reconoce que las prácticas de la medicina en el área perinatal han generado la transformación en rutina de intervenciones que debieran ser excepcionales (como el caso de las cesáreas infundadas, episiotomías de rutina y la separación innecesaria de las diadas), interfiriendo en los procesos de salud del parto y gestación como si se tratara de una

enfermedad, desplazando la centralidad del acontecimiento a los actos médicos y organizando la escena en función de las necesidades, deseos y “saberes” de los profesionales intervinientes.

Se propone un proceso que devuelva la centralidad a los deseos y saberes de las mujeres y sus familias, realizando un corrimiento propiciatorio de un rol activo y de toma de decisión de las mismas, durante todo el desarrollo del proceso desde una perspectiva de salud integral, comunitaria, preventiva con enfoque de Derechos.

El instrumento elaborado para la indagación que se presenta, estará a su vez atravesado por la perspectiva de género, permitiendo cuestionar nociones impuestas por el patriarcado, como la naturalización de los roles exigidos a las mujeres en relación a las prácticas vinculadas a la maternidad y la responsabilidad en los cuidados. También se incluye la restricción en la sexualidad femenina (Cano 2017) y su impacto sobre la libertad de procesos como el parto y la lactancia. Mientras que las relaciones y acuerdos entre los hombres impactarán en el tratamiento de los cuerpos de las mujeres y el ejercicio de las violencias.

El instrumento

Con la finalidad de conocer las consecuencias de las medidas de Aislamiento y Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO y DISPO), en la atención y seguimiento de embarazo, parto, puerperio y duelo perinatal, se realizó una indagación de la que participaron 68 mujeres que han transitado estas experiencias, entre el mes de marzo de 2020 y el 6 de mayo de 2021.

El instrumento utilizado consistió en un formulario autoadministrado, difundido por redes sociales. Estuvo disponible entre desde el 30 de abril al 6 de mayo de 2021.

El cuestionario resulta exhaustivo en cada una de las áreas de interés, propiciando un enfoque amplio sobre los hechos más relevantes en vinculación al respeto por el ejercicio de los derechos de las participantes y el cuidado de la salud integral. También se permiten respuestas concretas y acotadas mediante preguntas cerradas, guiadas por conceptos de Psicología Perinatal, para la comprensión de la complejidad de estos acontecimientos, que brindan elementos para el análisis.

En cada área de indagación se presentan espacios que permiten incluir textos con relatos.

El cuestionario se divide en cinco (5) secciones. En la primera se solicita la información personal de la participante.

Experiencia de Embarazo en contexto Crisis sanitaria

La segunda sección se encuentra destinada a la indagación de experiencia de embarazo -total o parcial- en contexto de Pandemia.

La misma consta de 3 preguntas cerradas cuyas opciones son *Sí*, *No* y *En parte*: ¿Creés que el contexto afectó al desarrollo de las consultas/intervenciones? ¿Recibiste información adecuada y respetuosa acerca del por qué de estas variaciones en la atención? ¿Pudiste estar acompañada en las diversas instancias de atención? Se incluye una pregunta abierta: Con relación a las consultas durante el embarazo, ¿hay alguna situación puntual que quisieras compartir? Y una de valoración numérica entre 1 y 10: ¿Cómo calificarías tu experiencia en este contexto?

Esta sección pretende obtener información y experiencias vinculadas con la atención del embarazo como situación de salud, desde una perspectiva integral. Concibiendo al embarazo como un hecho de la vida sexual reproductiva con implicancias no solo a nivel biológico sino también en diálogo con lo social y vincular, incluyendo otros actores como apoyo y sostén de la persona gestante.

Pensar en el embarazo en contexto de Crisis sanitaria demanda incluir aspectos identitarios y transformaciones complejas que exigen reajustes y permiten ubicarlo como un momento de crisis vital, al que es necesario incorporar la noción de Oiberman (2013) de doble crisis: a la crisis vital que implica el atravesamiento de la transformación vinculada a la maternidad se le añade una crisis circunstancial, que en este caso es definida por la situación de emergencia sanitaria.

Esto demanda reajustes en las diversas instancias de encuentro con los profesionales que realizan el seguimiento y que a través de la información que brindan -de manera explícita o implícita-, incluso producto de la ausencia de verbalización, impactan en los procesos de maternaje y paternaje.

Se indaga sobre la posibilidad de acompañamiento en las instancias de consulta y ecografías, ya que el desarrollo de las mismas permite transformaciones respecto del bebé imaginado y el bebé real, deviniendo en ajustes entre lo psíquico y lo biológico. La medida sanitaria irrumpe en la decisión de implicación del padre o pareja de la persona gestante de estas instancias. Este dato será analizado a la luz de la normativa vigente, y desde la perspectiva de género, problematizando la medida de ausencia de otros referentes afectivos y vinculares del bebé en estos momentos, como efecto del Patriarcado.

Las preguntas pretenden acceder a información sobre el cumplimiento del artículo 2 de la ley Nacional 25929, el ejercicio del Consentimiento informado en las diversas prácticas y el modo en que las mismas son llevadas adelante.

Experiencia de Parto

La siguiente sección se encuentra vinculada a la indagación de experiencia de Parto en contexto de Pandemia. Se explora la cantidad de personas que transitaron el parto en este contexto, a quienes se destinan preguntas vinculadas a su experiencia. Se incluye la experiencia de parto y su contexto, el modo en que el mismo se produjo, pensándolo como un hecho fisiológico, pero también una expresión de la sexualidad.

Las prácticas descriptas por la muestra, nos permiten pensar en cuál de los modelos antes mencionados se ubican las experiencias. La OMS indica que la tasa de cesárea debe estar entre un 10%-15% y que no hay razón para superar estos valores, por lo tanto, la vía de nacimiento es incluida entre las preguntas.

También se indaga sobre los momentos posteriores inmediatos al parto, ya que los mismos representan una ventana de oportunidad para el desarrollo de conductas de valor para la diada, el inicio del vínculo y la psicoprofilaxis. Las ventajas del Contacto piel con piel en este momento han sido descriptas por diversas guías ya que permiten la adaptación de ambos, el inicio del

establecimiento de una microbiota adecuada en el recién nacido y el alerta necesaria para el despliegue de reflejos que permitan el arrastre al pecho, lo que inscribe Bergman (2005) como el cuerpo de la madre como hábitat del bebé.

Se recoge información sobre el cumplimiento de los derechos vinculados al acompañamiento por una persona de confianza y la continuidad de contacto entre la mamá y el bebé. La lactancia y su inicio plantean una continuidad con el embarazo y parto en tanto hechos de la sexualidad. El modo en que se transite el parto tendrá consecuencias no solo a nivel biológico sino en el vínculo y en la autopercepción de la mujer, a la vez que el contexto es propicio para intervenciones de promoción de la Lactancia Humana. Por lo tanto, ambas temáticas serán indagadas en una misma sección.

En la Argentina los datos obtenidos sobre lactancia materna dan cuenta de una situación de desventaja con relación a las recomendaciones de la OMS, que expresan que la lactancia materna es el alimento ideal para el cachorro humano, indicando la alimentación por lactancia exclusiva hasta los 6 meses y luego del inicio de la alimentación complementaria la misma se sostenga hasta los 2 años o más. La encuesta nacional de Salud y Nutrición de 2019, observa que en nuestro país la duración de la misma se encuentra por debajo de lo recomendado, ya que el 10.7 % de los menores de 6 meses no reciben lactancia materna y la edad promedio de abandono es de 6.3 meses, lo que impacta negativamente no solo en la salud del bebé sino también de la madre, a la vez que constituye un incumplimiento al derecho a la salud y a la mejor oportunidad de alimentación, representando a su vez por sus consecuencias una temática de interés de salud pública, sobre todo en un momento de crisis sanitaria deberían profundizarse los esfuerzos por alcanzar mejores resultados a este respecto.

Se incluye una pregunta sobre la percepción de la experiencia en el marco de la violencia obstétrica, si se perciben o no como víctimas de la misma o si no ha sido pensado en estos términos.

Experiencia de puerperio

En esta sección se hace referencia a la experiencia de Puerperio en contexto de Crisis sanitaria. Inicialmente se explora la cantidad de personas que lo transitaron en este contexto y a este subgrupo irán destinadas las preguntas vinculadas a su experiencia. Se espera obtener información acerca del impacto de la crisis sanitaria en el atravesamiento de este momento, la posibilidad de transitarlo con el acompañamiento de una red de sostén que pueda cuidar a quien cuida.

Durante el puerperio se producirán una serie de cambios y transformaciones en el cuerpo, pero también a nivel psíquico, vincular y social. Los primeros días de un bebé representan un desafío para la persona maternante: implica hacer ajustes en un escenario atravesado por la modificación hormonal producto del parto.

La madre se encuentra en un proceso de adaptación psíquica, transitando un duelo y la asunción de una nueva identidad. Simultáneamente se producen los primeros intercambios entre mamá y bebé, en un estado que Winnicott (1990) define como preocupación maternal primaria y que da

cuenta de la identificación de la mamá con el bebé y de ese modo permite anticipar y responder a sus necesidades. Este contexto suele presentarse de modo desafiante, atravesado por la demanda del cachorro y por sentimientos de ambivalencia con relación al nuevo rol, dificultades en la organización y el descanso, entre otras y en un momento de vulnerabilidad psíquica.

Se plantea por lo tanto como un factor protector y favorecedor para la díada, el poder contar con apoyo para atravesar este proceso para que no transcurra en soledad. Stern (1999) define a este entorno psicológico de cuidado "matriz de apoyo" y enuncia que los mismos suelen ser una necesidad de las madres y estar ligados al encuentro con otras mujeres, que puedan acompañar, brindar apoyo y validar las emociones y vivencias.

Así, se incluye la red de sostén en la indagación como estrategia de cuidado frente a las dificultades propias de este periodo en el que las mujeres asumen tareas de cuidado casi de manera exclusiva.

También se indaga sobre el acceso y cumplimiento de las instancias de salud y control postparto, se hace referencia a profesionales de puericultura como referentes vinculados al acompañamiento de la lactancia, en tanto standard de salud para la díada, la nutrición adecuada y como oportunidad de ejercicio de la soberanía alimentaria pero también en tanto profesionales que comprenden la complejidad que representa el puerperio y la necesidad de sostén.

Tránsito por experiencias de duelo y muerte Perinatal

La última sección incluye preguntas acerca del tránsito por experiencias de duelo y muerte perinatal durante este mismo período. Se incluyeron: ¿Te sentiste acompañada y respetada durante tu atención en salud? ¿Te informaron acerca de tus posibilidades en el momento para que pudieras decidir sobre intervenciones posibles? ¿Te brindaron el tiempo necesario para procesar lo que ocurría, realizar rituales, despedida o algún otro acto que consideraras necesario? ¿Quisieras agregar algo más con reacción a tu experiencia?

Para pensar en un abordaje y acompañamiento posible de las muertes que acontecen en el contexto perinatal, se tomó principalmente aquello que se incluye en el proyecto de ley conocido como *Ley Johanna* y que define Procedimientos médico-asistenciales para la atención de mujeres y personas gestantes frente la muerte perinatal. La misma aborda este duelo silenciado y negado, de difícil inscripción en lo social. Esta normativa da un lugar, y construye estrategias de salud integral que permiten pensar acciones posibles, desde el respeto a las decisiones de la persona gestante, brindando información en cada caso para la gestión de los procesos y tiempos biológicos entendiendo que los mismos no son necesariamente coincidentes con los psíquicos y atendéndolos a ambos.

Dentro de los fundamentos de la ley se declara que "Desde la Red de Salud Mental Perinatal han expresado que uno de los determinantes psicosociales más recurrentes de TEPT se da en aquellos duelos donde no existe el acompañamiento por parte del equipo de salud y que permitiría a la persona estar acompañada empáticamente con el dolor". En este sentido, el contexto de crisis sanitaria ha modificado las oportunidades de despedida, despliegue de rituales

y actos simbólicos vinculados a la tramitación de las pérdidas por lo que considero necesario pensar las muertes perinatales en este marco también, como hecho de impacto en la salud y la identidad.

Palabras finales

Actualmente me encuentro en instancia de análisis de las respuestas obtenidas. Se pretende la utilización de las mismas para la elaboración de un nuevo artículo que pueda ser socializado.

Referencias bibliográficas

- 2° Encuesta Nacional de Nutrición y Salud. Resumen ejecutivo 2019. Ministerio Salud y Desarrollo Social. Extraído de: <https://cesni-biblioteca.org/2-encuesta-nacional-de-nutricion-y-salud-ennys-2-resumen-ejecutivo/>
- Bergman N. (2005) El modo canguro de tener el bebe. Sextas Jornadas Internacionales sobre Lactancia, Paris, marzo 2005.
- Cano, J. E. (2017). La «otredad» femenina: construcción cultural patriarcal y resistencias feministas / Feminine «Otherness»: Patriarcal Cultural Construction and Feminist Resistance. *Asparkia. Investigación Feminista*, (29), 49-62. Extraído de: <http://www.e-revistas.uji.es/index.php/asparkia/article/view/2341>
- Decreto 260/2020. Emergencia sanitaria. DECNU-2020-260-APN-PTE - Coronavirus (COVID-19). Disposiciones. Ciudad de Buenos Aires, 12/03/2020 Extraído de: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/335000-339999/335423/norma.htm>
- Expediente 1313-D-2021 Sumario: PROCEDIMIENTOS MEDICO - ASISTENCIALES PARA LA ATENCIÓN DE MUJERES Y PERSONAS GESTANTES FRENTE A LA MUERTE PERINATAL. Fecha: 09/04/2021 Extraído de: <https://www4.hcdn.gob.ar/dependencias/dsecretaria/Periodo2021/PDF2021/TP2021/1313-D-2021.pdf>
- Ley Nacional N° 23.849 (1990) Convención Internacional sobre los Derechos del Niño. extraído de : <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/249/norma.htm>

- Ley Nacional N° 25.929 de Derechos de Padres e Hijos durante el Proceso de Nacimiento. Extraído de: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/95000-99999/98805/norma.htm>
- Ley Nacional 26.061 (2005) Ley de Protección integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. Extraído de: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/110000-114999/110778/norma.htm>
- Ley Nacional 26.485 (2009). Ley de protección integral a las mujeres. "Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales" Sancionada: Marzo 11 de 2009. Promulgada de Hecho: Abril 1 de 2009. Extraído de: <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-26485-152155>
- Ley Nacional N°26.529 de Derechos del Paciente en su Relación con los Profesionales e Instituciones de la Salud. Extraído de: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/160000-164999/160432/texto.htm>
- Menéndez (1988): Modelo Médico Hegemónico y Atención Primaria. Segundas Jornadas de Atención Primaria de la Salud. 1988 .30 de abril al 7 de mayo. Buenos Aires. 1988 Pág. 451-464
- Ministerio de Salud Argentina, Dirección Nacional de Maternidad e Infancia, "Guía para la atención del parto normal en maternidades centradas en la familia" 4ta. Edición - Noviembre 2010
- Oberman A. (2013) Nacer y Acompañar. Abordajes Clínicos de la Psicología Perinatal. Lugar Editorial
- OMS (1985). El Nacimiento no es una enfermedad, Declaración de Fortaleza, Brasil, 1985. Lancet 1985, 8452-II:456-7.
- OMS (2015): Declaración sobre las tasas de cesárea. En: http://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/161444/WHO_RHR_15.02_spa.pdf;jsessionid=BC942C37C855A10C2C2FA501EFDF7DOC?sequence=1
- RESOLUCIÓN 647/2003 . MINISTERIO DE SALUD (MS). Salud pública -- Guía para la Atención del Parto Normal en Maternidades Centradas en la Familia -- Aprobación -- Incorporación al Programa Nacional de Garantía de Calidad de la Atención Médica. Fecha de Emisión: 05/12/2003; Publicado en: Boletín Oficial (Suplemento) 15/01/2004
- Stern, D.N; Bruschiweiler-Stern, N; con Freeland, A. (1999) El nacimiento de una madre: Cómo la experiencia de la maternidad te cambia la vida para siempre. Paidós Ibérica. 1999.
- Winnicott D.W.(1990) Los bebés y sus madres. Editorial Paidós Mexicana, S.A.1990.

Violencias, medios de comunicación y subjetividad

Medea, la actualidad de un mito⁴⁰. Madres filicidas: su tratamiento en los medios de comunicación.

AUTORA:

Paula Inés Aramburu (paula_aramburu@hotmail.com)

ORGANIZACIÓN DE PERTENENCIA:

Doctorado en Ciencias Sociales, FLACSO

Eje temático: Violencias, medios de comunicación y subjetividad

Resumen

El presente artículo aborda un caso de filicidio por venganza, conocido en la psiquiatría y psicología forenses como “Complejo de Medea”. Dicho caso, de público conocimiento, tuvo un fuerte impacto mediático y social, lo cual invita a analizar el tratamiento mediático que se hizo de la autora del crimen que, con la colaboración de reconocidos especialistas, fue descrita en términos de una mujer aberrante, monstruosa, anormal y peligrosa. Una vez más un homicidio era interpretado de un modo reduccionista como un acto singular producto de una patología determinada, dejando por fuera toda lectura del contexto socio-cultural del acto en sí y de lo que implica el ejercicio de la función materna para cada mujer. Asimismo, se articula este caso con el mito de Medea desde una perspectiva de género, dado que nos acerca las coordenadas para pensar qué se pone en juego en el acto filicida. Medea, al igual que la protagonista de esta historia, quedó “al borde” provocada por la traición y el abandono. Ambas mujeres al borde de un abismo al que arrojaron a sus hijos. Y a sí mismas. Odio y venganza que condujeron a la destrucción de otros y a la propia.

Palabras clave: *Medea. Filicidio. Venganza. Medios de comunicación.*

40 Este tema es parte de la investigación que me encuentro desarrollando en el marco del Doctorado en Ciencias Sociales de FLACSO, Argentina, sobre “Mujeres homicidas: aspectos sociales y jurídicos de la criminalidad femenina en la provincia de Santa Fe (2014-2019)”, cuya defensa fue aprobada en diciembre de 2020.

Abstract

This article addresses a case of revenge filicide, known in forensic psychiatry and psychology as the “Medea Complex”. This case became public and had a strong impact in society and the media, which leads to the vision of the crime’s author presented to the public: through the intervention of prestigious specialists, she was described as abnormal, monstrous, anomalous and dangerous. Once more, a homicide is interpreted in a reductionist manner as a unique happening, product of a certain pathology, disregarding all socio-cultural context for the happening and what the motherly role represents for each woman. Likewise, this case connects to the Medea myth from a gender perspective, considering what is at play in cases of filicide. Medea, like the protagonist of this story, is “on the brink” after betrayal and abandonment. Both women placed on the brink of the abyss activated by their children. And themselves. Hatred and violence which led to the destruction of others, and their own.

Key words: *Medea. Filicide. Revenge. Mass media.*

Medea, la actualidad de un mito.

Madres filicidas: su tratamiento en los medios de comunicación.

El monstruo siempre acecha en el laberinto y el que ingresa sabe que,
si no está en la primera curva, estará en la siguiente.

Algunos saben cómo tender un hilo y escapar.
El que llega demasiado lejos, llega sabiendo el precio.

Mariana Enríquez

1. En el comienzo, la infancia

Mi infancia, desde el inicio, estuvo habitada por brujas, hechiceras, alquimistas y curanderas. Hoy, mi vida se encuentra habitada por mujeres “locas”, “anormales”, asesinas, esas mujeres “abyectas”, “explosivas”, “iracundas”, “feroces”, “monstruosas” que, con sus actos, nos dicen eso que nadie quiere oír, y nos muestran con crudeza eso que nadie quiere ver. Mujeres que, sin velamiento alguno, perturban el orden y subvierten lo que se espera de ellas: cuanto más se les pide, menos responden; cuanto más se les exige, más se oponen.

Nadie cree que una mujer sea capaz de ejercer violencia ni que pueda reaccionar con ira o furia. No. Eso no se corresponde con su “naturaleza”. La creencia de que una mujer es frágil, débil, que su función es la de ser una esposa sumisa, dependiente, atenta, así como una madre dulce, tierna y amorosa, tiene tal pregnancia que late en la superficie y por debajo de la superficie con más fuerza de lo que creemos. Cuando atenta contra ese destino -creencia que el sistema patriarcal debe sostener y alimentar para garantizar su subsistencia-, se convierte en una mujer “peligrosa” y, por lo tanto, alguien a quien se debe controlar, sujetar, observar, diagnosticar, medicar, tratar, encerrar o matar. Dice Rachel Cusk: “La mujer es una fuerza de

mortalidad pura en quien pueden materializarse las posibilidades más oscuras y diversas de la vida. ¿Quiénes son sus dioses? ¿Qué autoridad reconocen en última instancia?” (2020, p.67).

Estas mujeres son las que me inquietan, las que me convocan, las que todavía me llaman desde la biblioteca del living de la casa de mi infancia, esas mujeres ambiguas, al límite, las que sigilosas deambulan por los bordes, las que, arrebatadas, cruzan todas las fronteras y se arrojan al vacío; las que gritan o susurran eso de lo que cualquiera es capaz pero pocos capaces de reconocer: matar o hacer el mal. Sólo es cuestión de tiempo. Y oportunidad.

La fuerza, la violencia y el poder suelen ser pensados como “cosa de hombres”, interpretados como un sesgo positivo en tanto sinónimos de virilidad propia del género masculino. Por el contrario, la violencia ejercida por las mujeres en distintos contextos socio-culturales, bajo diversas formas y en determinadas circunstancias, ha quedado teñida por una impronta negativa. La idea de que una mujer puede ejercer violencia es resistida y, por mucho tiempo, ha permanecido invisibilizada en los diversos campos de estudio. Si se la estudia, se lo hace desde la reproducción de estereotipos de género o interpretando su acto como consecuencia de procesos psicopatológicos reduccionistas. He notado que no abundan investigaciones que aborden los aspectos sociales, culturales, históricos y normativos que construyen a una mujer como agente homicida, lo cual permitiría pensar su acto no sólo en su dimensión destructiva sino también, y sólo en algunos casos, como un acto de resistencia que daría cuentas de una posición contrahegemónica por parte de la mujer. En este sentido, en determinadas circunstancias, este acto homicida podría oponerse a mandatos patriarcales fundantes de una supuesta feminidad -ser esposa y madre-, propiciando un proceso de subjetivación diferente.

En este caso, me detendré en el análisis de un filicidio enmarcado en el Artículo 80, inciso 1⁴¹ del Código Penal de la República Argentina, es decir, el caso de una mujer que mató a su hijo que, por sus características, nos remite una vez más a Medea. La autora de este filicidio fue percibida y descripta como una mujer monstruosa, anormal y peligrosa. Y así fue retratada en los medios masivos de comunicación. Por lo general, las mujeres homicidas, ya sea que su acto esté gobernado por el dolor, el rencor, la venganza, por estados de ira, desesperanza, locura, o simplemente porque pueden matar, quedan apresadas en los hilos de la monstruosidad, el horror, de la aberración, lo anormal y peligroso, telaraña de definiciones que las clasifican, cosifican y estigmatizan en un sin salida de por vida.

2. Madre filicida y diagnóstico en TV

Es más fácil imaginar a una mujer muerta que a una mujer que mata.
Alia Trabucco Zerán

Si retornamos a la lectura de las tragedias y mitología griega, es porque algo más tienen para decirnos sobre los actos de la humanidad: los crímenes, la venganza y sus consecuencias, las

41 Art.80: Se impondrá reclusión perpetua o reclusión perpetua, pudiendo aplicarse lo dispuesto en el artículo 52, al que matare: inc. 1.: A su ascendiente, descendiente, cónyuge, excónyuge, o a la persona con quien mantiene o ha mantenido una relación de pareja, mediare o no convivencia.

leyes, el castigo. Los personajes trágicos, al igual que los hombres y mujeres con quienes desarrollo mi práctica desde hace más de veinte años, se encuentran en posiciones siempre límites, zonas que se inscriben entre la vida y la muerte, a veces la propia, a veces la de otros. Lo que las tragedias y la mitología griega permiten rescatar es que sus historias, las relaciones entre hombres, mujeres y dioses, sus actos, los crímenes de madre y padres a hijos, de hijos a madre y padre, las muertes entre hermanos, en la guerra, por venganza, por ajuste de cuentas, por odio, se encuentran inscriptos en el inconsciente de la humanidad de un modo estructural. Por ello, no es extraño encontrar que la psiquiatría y psicología forense se refieran a las mujeres filicidas que matan a sus hijos por venganza como aquellas que sufren el "Complejo de Medea".

En el año 2012, en San Vicente, provincia de Buenos Aires, Adriana Cruz, madre de tres hijos, separada desde hacía unos meses de su pareja y tras enterarse de que éste tenía una nueva relación, ahogó a su hijo de seis años en el jacuzzi del baño de su casa. Luego, intentó suicidarse ingiriendo un frasco de ansiolíticos. Al ser detenida, un periodista que se encontraba en el lugar del hecho, corrió detrás del móvil policial que la trasladaba y, a través de la ventanilla, se dio este breve intercambio que fue considerado un "éxito" periodístico, aquello con lo que todo periodista de crónica policial sueña: obtener la confesión de un crimen en vivo y en directo: "¿Adriana, vos mataste al nene?", "Sí", "¿Por qué motivo?", "Para cagar al padre", respondió.

Este caso produjo una profunda conmoción y consternación social, hubo indignación, exclamaciones de odio, deseos de venganza, y los consabidos y renovados debates sobre la pena de muerte para crímenes que se consideran "atrocés". Que una madre mate a su hijo es socialmente imperdonable y, para el cuerpo social en general, merece el peor de los castigos: que la madre pague la muerte del hijo con su propia vida.

Las repercusiones en los medios masivos de comunicación no se hicieron esperar. Todos los medios, gráficos y televisivos, se encargaron de caracterizar a la responsable del filicidio con rasgos que la mostraban como una mujer "monstruosa", avalados por el discurso de ex fiscales y defensores, criminólogos y criminalistas, médicos legistas, psicólogos y psiquiatras que se prestaron a ventilar de un modo obsceno aspectos de su vida privada, familiar y de pareja, ensayando explicaciones para la motivación de un acto que, a la vista de todos, resultaba inexplicable. No se privaron de nada: apelaron a rasgos de su personalidad y a aspectos de su salud mental violando todo derecho a la privacidad y afectando el derecho de defensa. Ese nivel de exposición televisiva y quemarla en la hoguera o colgarla en la plaza pública a la vista de una muchedumbre exacerbada, era lo mismo. La pregunta que insistía en panelistas, profesionales y audiencia era simple de enunciar, pero prácticamente imposible de responder -porque las respuestas son siempre del orden de lo singular-: ¿cómo una madre puede matar a su hijo? ¿puede una mujer matar a su hijo para vengarse de su esposo? Si alguien tenía esa respuesta, era Adriana Cruz, pero en ese momento no estaba en condiciones de aportar nada respecto de su decisión.

Un reconocido psiquiatra, "especialista en psicopatía", la "diagnosticó" en distintos programas televisivos a partir de la fotografía que le tomaron en sede policial en el momento de su detención. Su diagnóstico fue categórico: "es una psicópata intensa", para el cual también tuvo en

cuenta frases que Adriana había pintado en las paredes y espejos de la casa, de alto contenido agresivo. Respecto de la imagen de su rostro enunció: “Tiene una cara de terror, la tenemos acá, esta es la cara de una psicópata sin luz ni el esplendor de lo femenino”. Más allá de las expresiones carentes de toda seriedad, profesionalismo y ética, resulta bastante evidente el lugar desde el cual este hombre piensa a la mujer: un ser de luz y esplendor, una feminidad asociada a la luminosidad, no a la oscuridad a la que este acto lo confrontaba y perturbaba profundamente. ¿Cómo desembarazarse de ese horror? A través de un diagnóstico. Por otro lado, si existiese tal cosa como el “esplendor femenino”, ¿cómo una mujer podría encontrarse en un estado “esplendoroso” tras matar a su hijo?

“El psicópata es un ser distinto a los humanos”, dijo este especialista, desplazando a Adriana Cruz por fuera de la humanidad, es decir, por fuera del orden del lenguaje que nos constituye como sujetos de la cultura y del inconsciente. La definió como una “mutación genética, “sin cura”, en otras palabras, la encarnación misma de la aberración, de lo monstruoso. Sin entrevistarla, sin escucharla, sin conocerla, arriesgó sin ninguna duda que Adriana Cruz no había sentido “ni culpa ni sentimiento alguno”, concluyendo en unos minutos televisivos –porque el tiempo es tirano en televisión-: “Estamos frente a una mente atípica, una madre no lo puede hacer, tiene que ser una psicópata⁴²”. Y es en esta frase donde encontramos la verdad de la imposición diagnóstica: ante lo imposible de comprender, ante lo insoportable, la respuesta está en la psicopatía que, como todo diagnóstico, tranquiliza en tanto otorga rápidamente un sentido a lo inexplicable.

Según esta mirada, ninguna madre es capaz de atentar contra la vida de su hijo a menos que se trate de una psicópata. Sólo una psicópata podía hacerlo. Esta conclusión prejuiciosa se sostiene en una concepción instintiva, natural y biológica que algunos discursos sostienen sobre la maternidad, es decir, suponer que toda mujer puede ser madre, y que toda madre ama a su hijo por el sólo hecho de serlo, mito que debe deconstruirse de una vez por todas. No existe tal cosa como el “instinto materno”. La maternidad es una operación simbólica, una función a ser construida en el psiquismo de cada mujer de acuerdo a sus posibilidades subjetivas singulares, sociales y culturales, y que cada una también ejercerá según lo que le sea posible. Hay mujeres que eligen no ser madres, y las hay quienes, aun teniendo hijos, no pueden ejercer esa función por diversos motivos, resultando algunos de ellos letales, como en el caso de Adriana Cruz.

El fiscal, impresionado por la escena del crimen -queriéndolo o no- también contribuyó a la construcción de la imagen monstruosa y aberrante de Adriana: “Quien hizo esta matanza es una persona despreciable y aborrecible, nunca vi un caso tan aberrante (...) es lo más parecido que vi a una escena de ‘El Exorcista’”. La acusó de “homicidio calificado por el vínculo y por alevosía” (artículo 80, incisos 1 y 2 del Código Penal argentino), y la derivó al pabellón psiquiátrico de una unidad penitenciaria de la provincia de Buenos Aires por representar un riesgo para sí (intento suicida) según lo dispuesto por la Ley Nacional de Salud Mental 26.657.

Los profesionales que la evaluaron consideraron que el filicidio era un acto premeditado, ejecutado para mandar un mensaje a su pareja. Con el correr de los días, Adriana Cruz se convertía en

42 El subrayado es mío.

la Medea argentina. Para sostener el argumento de venganza y de plena consciencia del acto, lo cual derivaría en una condena perpetua, había que restarle importancia al intento suicida, y así se hizo tomándolo como “un llamado de atención” frecuentemente adjudicado a las “histéricas”, siempre menospreciadas y vistas por la ciencia forense como simuladoras, de dudosa credibilidad. También se dijo que no había mostrado signos previos que indicaran el riesgo del pasaje al acto. Sin embargo, a partir de la información que se pudo reconstruir por las noticias publicadas los medios de prensa, no fue muy complejo identificar las múltiples señales que dio antes de matar a su hijo. Adriana Cruz venía anunciando este pasaje al acto hacía tiempo, pero, como suele suceder, los engranajes de identificación del riesgo y prevención fracasaron.

Con respecto al intento de suicidio, el especialista en psicopatía aseveró que se trataba de una simulación, una puesta en escena para atenuar la condena, concluyendo que no existía ninguna posibilidad de que se suicidara. A los cuarenta y cinco días de su traslado al pabellón psiquiátrico de seguridad, Adriana se ahorcó en su celda con una media. A las pocas horas, murió en el hospital. Olvidaron tener en cuenta que, en los casos de filicidio, con el transcurso del tiempo, lo primero que emerge con toda la ferocidad de la que el superyó es capaz, es el sentimiento inconsciente de culpabilidad y, en consecuencia, el empuje al pasaje al acto suicida. Esta vez, Adriana no falló. El sistema que debía cuidarla para que llegara al juicio oral y público donde debía ser juzgada, sí.

Barnett (2015) plantea que cuando la prensa da a conocer casos de filicidio, construye narrativas sobre la maternidad basadas en la transgresión de valores profundamente arraigados en nuestra cultura que asumen a la mujer como una madre que todo lo puede, todo lo sabe y ama a tiempo completo. Cuando no alcanza ese ideal estandarizado, se la demoniza y asocia su acto como consecuencia de tres posiciones: la maldad, la locura y la depresión.

Si bien nuestra cultura se caracteriza por idealizar fuertemente la maternidad, poco hace para acompañar el proceso de maternaje y crianza en quienes necesitan apoyo. La misma idealización impide a las madres pedir ayuda cuando la necesitan, y desalienta a la sociedad a ofrecerla porque imaginariamente asume que toda mujer está preparada para afrontar los avatares que el maternar implica. (Barnett, 2015).

Como primera medida, habría que dejar de pensar al filicidio como un acto meramente singular asociado a la locura, la maldad o la depresión. Se trata de un problema social y cultural y no puede interpretarse por fuera de ese contexto. En cuanto a los medios de prensa y de comunicación, también son responsables de aportar a la audiencia un abordaje de la mano de profesionales formados específicamente en el tema, despojados de prejuicios morales, que orienten respecto de las señales de alerta y posibles intervenciones, que lleguen a tiempo y no cuando el homicidio se haya consumado.

Dos mil años después, el mito de Medea retorna en el filicidio cometido por Adriana. La respuesta que dio al periodista, “para cagar al padre”, resonó durante años y sigue resonando cuando se evocan los filicidios por venganza. Por ello, Medea nos acerca las coordenadas para pensar qué se pone en juego en este acto. Medea estaba al borde, provocada por la traición y el abandono. Adriana también. Ambas mujeres al borde de un abismo al que arrojaron a sus

hijos. Y a sí mismas. El odio y el deseo de venganza conducen no sólo a la destrucción del otro, sino también a la propia destrucción. Algo de esa mujer-madre cae con el otro-hijo. Este mito, su actualidad y su vigencia en la memoria colectiva son incuestionables porque dan cuenta de crímenes que se cometen gobernados por un odio que, transformado en violencia en su estado más puro, recae sobre el cuerpo del otro y hace de ese hijo, hija, o también de un padre, madre o hermanos, un objeto de desecho, de mera descarga pulsional. Sólo si se cosifica al otro, si se lo desinviste de toda energía vital, se lo puede aniquilar.

3. *Medea, la actualidad de un mito*

El amor se ha roto, y también el amor ha cesado. Soy libre. Sin desear nada, escucho el vacío que me llena por completo. Y, al parecer, los corintios no han terminado aún conmigo. Qué dicen. Que yo, Medea, he matado a mis hijos. Que yo, Medea, quise vengarme del infiel Jasón. (...) Así son las cosas. En eso acaba todo. Se ocupan de que también las generaciones venideras me llamen infanticida.

Christa Wolf

En el mito griego, Medea es hija del rey Eetes de Cólquida y sobrina de la diosa y maga Circe. De ella aprendió los secretos de pociones y curas mágicas, por lo que fue conocida como bruja, hechicera y curandera. Cuando Jasón se presenta con los argonautas para apoderarse del vellocino de oro, Eetes promete entregárselo a cambio de pasar algunas pruebas. Medea, encandilada y profundamente enamorada de Jasón gracias a la intervención de Eros, ayuda con sus pocimas a que Jasón y los argonautas se apoderen del vellocino. Jasón le promete casarse con ella y serle eternamente fiel, y Medea decide escapar con él. Vivieron en Corinto durante diez años gobernado por el rey Creonte, hasta que éste le ofrece a Jasón unirlos en matrimonio con su hija Creúsa. Conociendo las dotes de Medea, Creonte teme que se vengue contra su hija y exige su destierro, pero Medea, fingiendo sumisión ante Creonte, le pide que le dé un día para retirarse, tiempo suficiente para llevar a cabo su venganza. Enfurecida de celos, le envía como regalo de bodas un manto bellissimo. Cuando Creúsa lo tomó en sus manos, se convirtió en una tela en llamas liberando los poderes mágicos por los que Medea era conocida. Las llamas consumieron a Creúsa y al rey Creonte que se abalanzó sobre el cuerpo de su hija para salvarla. A continuación, y con el objetivo de vengarse de Jasón, Medea mató a sus dos hijos. Acto seguido, abandonó Corinto en un carro tirado por serpientes aladas (Guirand, 1960). Hasta aquí el mito.

Coria (2016) nos recuerda que la mitología griega y las tragedias son un compendio de crímenes y criminales. Los griegos parecen tener muy en claro que la violencia, el crimen y la venganza, "(...) son parte de la naturaleza humana, y también de la divina, de acuerdo con la concepción griega de la divinidad, que impregna la tragedia. (p.29).

Por otro lado, aporta un análisis novedoso de este mito dado que se posiciona desde la perspectiva de género. Dice: "Medea cumple perfectamente con las cuatro características que la aproximan a la figura del <chivo expiatorio> (pharmakós), al que hay que expulsar o matar: es extranjera, es bárbara, es hechicera y es mujer (Moreau, 2006:102)." (p.51). Asimismo, los per-

sonajes que la rodean contribuyen a caracterizarla como una mujer masculinizada, híbrida, un ser que ocupa un lugar intermedio entre los dioses a los que dice pertenecer y las bestias con las que la comparan y con quienes ella misma se identifica antes y después del filicidio.

En “Crimen y ley en la tragedia griega” (2016), Coria realiza un análisis exhaustivo de la versión de *Medea* escrita por Eurípides en el siglo V a.C., que comienza cuando Jasón ha abandonado a Medea y a sus hijos para casarse con Glauce (aquí la hija del rey Creonte se llama Glauce, no Creúsa). Medea planifica su venganza contra Glauce enviándole una corona y un manto envenenados. Por el simple contacto con las manos, la joven muere. Posteriormente, Medea mata a sus hijos. Coria señala que, en esta versión, la Nodriza destaca los rasgos violentos de Medea: “Qué irá a hacer un ser orgulloso y difícil de apaciguar una vez mordido por las desgracias? (vv. 108-110).” (p.50); compara su mirada con la de un toro o una leona, menciona su carácter salvaje, y asocia sus sonidos sibilantes con los de la serpiente, lo cual da cuentas de su ánimo bestial.

Eurípides plantea que una fuerza en el ánimo de Medea la impulsa a actuar, pero que eso no le impide comprender las consecuencias de sus actos. “Y comprendo qué daño estoy por hacer, pero quien domina mis deliberaciones es el ánimo, que es causa de las mayores desgracias para los hombres (vv. 1078-1080).” (Coria, 2016, p.52). Si hiciéramos el ejercicio de pensar a Medea como un caso a ser evaluado por las Juntas Especiales en Salud Mental⁴³, y analizar su pasaje al acto filicida según lo dispuesto por el artículo 34, inciso 1⁴⁴ de nuestro Código Penal, podríamos decir que comprende la criminalidad de sus actos, pero se abriría una pregunta respecto de la capacidad para dirigir sus acciones en tanto estarían gobernadas por su ánimo. Este tema no es menor porque es justamente lo que se debate en los juicios orales en los que se debe probar si la mujer acusada de matar a su hijo o hija se encontraba en condiciones psíquicas de comprender la criminalidad de sus actos o de dirigir sus acciones. De la respuesta que los profesionales del campo psi demos a estos interrogantes, dependerá la sentencia de los jueces: condena a prisión perpetua o su absolución por causales de inimputabilidad, lo que implica en la mayoría de los casos la aplicación de una medida de seguridad a cumplir en un hospital monovalente hasta que el equipo tratante considere que “el estado de peligrosidad para sí o para terceros” ha cesado.

Desde una lectura de la perspectiva de género, podemos decir que Jasón ejerció violencia contra Medea: rompió su pacto de fidelidad y matrimonio que los unía, la abandonó junto a sus hijos para contraer matrimonio con otra mujer, y la humilló ante sí misma y ante la sociedad ateniense. Esta no deja de ser una de las tantas historias que hacen a la vida de las parejas que escuchamos con frecuencia como profesionales que ejercemos nuestra práctica en el campo psi. Sin embargo, no muchas mujeres -por suerte- realizan sus deseos de venganza por el abandono o la traición sufridos ejecutando a sus hijos. Aunque algunas sí.

43 Juntas Especiales en Salud Mental, dispositivo interdisciplinario dependiente de la Dirección de Salud Mental del Ministerio de Salud Mental de la Provincia de Santa Fe, creado por la Ley Provincial Nro. 10772/91, art. 22, donde desarrollo mi práctica como psicóloga forense desde el año 2001.

44 Art. 34: No son punibles: Inc. 1: El que no haya podido en el momento del hecho, ya sea por insuficiencia de sus facultades, por alteraciones morbosas de las mismas o por su estado de inconsciencia, error o ignorancia de hecho no imputables, comprender la criminalidad del o dirigir sus acciones. (...).

Medea sabe que al matar a sus hijos producirá un daño irreparable, sin retorno y definitivo en Jasón. Sabe también que es la mejor venganza que puede ejecutar contra él. Su acto es consciente, deliberado, buscado y con un fin bien definido. Al privarlo de sus hijos, Medea aniquila a Jasón, pero también aniquila algo en sí misma. Cuando Jasón le pregunta por qué mató a sus hijos, Medea, la abominable, la execrable, la asesina, le responde: "Para hacerte daño". Tiene clarísimo dónde golpear. Sabe que con este acto privará de por vida a Jasón de su descendencia, de la continuidad de la cadena filiatoria paterno-filial y, aun sabiendo que se priva a sí misma de su propia maternidad y descendencia, pesa más el dolor de la traición, del abandono, y la fuerza del ánimo de venganza, que el dolor por la pérdida de sus propios hijos.

Retomando la idea de Medea como "caso", Coria plantea que "no está loca"; está en condiciones de pensar, reflexionar, y calcular las consecuencias del acto que va a ejecutar con pasmosa lucidez. Tras el doble filicidio, huyó de la ley humana, pero "la convivencia con el horror de su acto filicida como la de todos sus actos, al igual que su dolor de madre, no la abandonaron nunca" (p. 57). La condena a Jasón, fue su propia condena. La ruina de Jasón, su propia ruina. El pasaje al acto homicida inscribe un antes y un después en la vida de quien lo ejecuta, así como en la de aquellos que tienen que sobrevivir con las consecuencias de esa tragedia. Hay un punto de no retorno. El sujeto del acto no saldrá indemne después de cruzar la frontera entre la vida y la muerte. El doble filicidio deja una huella imborrable en la memoria de Jasón y en todo su linaje familiar: Medea destruye su descendencia, fractura la línea masculina de la familia. Ataca certeramente allí donde más duele y hiere de por vida el tejido de la sociedad patriarcal.

Para concluir, cabe recordar que, según señala Carol Smart (2000) la primera mujer que ingresó en el Derecho escrito en el S XIX fue justamente la madre filicida: mujeres pobres, solteras, destinadas a ser "malas madres" dado que no tenían un hombre a su lado, alguien que proveyera los recursos económicos necesarios para su subsistencia y la de su bebé. La ausencia de sostén de un hombre y de medios económicos estaba directamente asociada al desempeño de una "maternidad peligrosa". La combinación "mujer soltera, pobre y embarazada", con el aval de los discursos científicos positivistas de esa época, derivaron sin demora en la idea de madre "asesina y culpable". Los discursos científicos fueron funcionales al momento de dar rigor a creencias que eran religiosas respecto de la inferioridad y debilidad de la mujer.

Por su parte, Françoise Héritier (2007) no niega los avances que gracias a los movimientos feministas han logrado las mujeres en cuanto adquisición de derechos y mayor equidad respecto de los hombres. Sin embargo, señala que muchas mujeres aún permanecen excluidas de la palabra, de la política, del saber, de la participación de la guerra o de las fuerzas armadas, de ciertas profesiones o puestos académicos o gerenciales. La reivindicación y la rebeldía no bastan por sí solas para obtener mayores derechos. Las acciones políticas deben ser transformadoras, trazar un antes y un después en la vida de las mujeres, de los hombres y de la sociedad que habitan. "Si algunas lo logran (...) otras sólo se liberan de su status mediante las únicas acciones posibles: asesinar a los hijos, como lo hizo Medea (...)" (2007, p. 83). También subraya que el suicidio, la histeria, las crisis convulsivas, las figuras del exceso y la exaltación -que tan bien encajan históricamente con la representación de la mujer-, son modos de escapar de un callejón sin salida, aunque siempre de un modo fallido, con consecuencias indeseables, cuando

no letales. "Si bien cada una se libera individualmente del callejón sin salida en el que se siente prisionera, la trampa sigue tendida" (p.83).

De nosotras, de nuestras investigaciones, de nuestro compromiso ético depende despejar esa trampa, desanudar los hilos, destejer la telaraña. La cárcel o el manicomio nunca pueden ser una salida ni para una mujer, ni para una madre, ni para nadie.

Referencias Bibliográficas

- Barnett, B. (2015). "Medea in the media. Narrative and myth in newspaper coverage of women who kill their children", *Jornalism Sage Publications*, Vol. 7(4): 411-432.
- Coria, M. (2016). "Contra el crimen: violencia, crimen y justicia en la tragedia griega" y "Crimen y ley en la tragedia griega" en *Nadja. Lo inquietante en la cultura. Del crimen*. Rosario: De las 47 Picas. Diciembre 2016.
- Correa Avendaño, L.M. y Quintero García, A. (2010). "La monstruosidad femenina. Bajo el antifaz de la anormalidad femenina". *Revista Katharsis*, 9, enero-junio 2010, Colombia, pp.127-147.
- Creed, B. (2016). "Terror y el monstruo femenino. Una abyección imaginaria". *La Fuga* 18, 2016.
- Cusk, R. (2020). *Despojos. Sobre el matrimonio y la separación*. Barcelona: Libros del Asteroide.
- Easteal, P., Bartels, L., Nelson, N. & Holland, K. (2015). How are women who kill portrayed in newspaper media? Connections with social values and the legal sistema. *Women's Studies International Forum* 51: 31-41
- Ecco, U. (2007). *Historia de la fealdad*. Cap. IV: "Monstruos y portentos" (pp. 107-129) y Cap. IX: "Physica Curiosa" (pp.241-269). Italia: Lumen.
- Foucault, M. (2001). *Los anormales*. Buenos Aires: FCE.
- Guirand, F. (1960). Cap. "Mitología griega". En Félix Guirand, *Mitología General*, España: Labor. (pp.111-266).
- Héritier, F. (2007). *Masculino/Femenino II. Disolver la jerarquía*. Buenos Aires: FCE.
- Smart. C. (2000). "La teoría feminista y el discurso jurídico". En Haydée Birgin y ot., *El derecho en el género y el género en el derecho*. Buenos Aires: Biblos. (pp.31-72).
- Tola, E. (2014). "Estudio preliminar". En Lucio Anneo Séneca, *Medea*, Buenos Aires: Las cuarenta. (pp.11-52).

Análisis discursivo sobre la construcción de violencias, en los medios de comunicación: experiencia de cátedra

AUTORAS:

Fernanda Mercerat (*f.mercerat@gmail.com*)

Claudia Inés Suarez (*clasua2002@yahoo.com.ar*)

ORGANIZACIÓN DE PERTENENCIA:

Facultad de Psicología - Universidad Nacional de La Plata

Eje temático: Violencias, medios de comunicación y subjetividad

Resumen

Los medios masivos de comunicación construyen realidades que son reproducidas en distintas esferas sociales.

Dentro de la propuesta de cátedra de Lingüística General, de la Facultad de Psicología, UNLP, se invita a su estudio, utilizando el basamento de una caja de herramientas compuesta por conceptos teóricos articulados con la metodología de análisis discursivo, sin perder de vista la importancia del trabajo interdisciplinario y la dimensión crítica del abordaje.

Nuestra oferta tiene que ver con un aporte que sirva para colaborar con otras miradas y así gestar una contribución a otras asignaturas de la carrera o, por qué no, a otras disciplinas, interesadas en la temática que nos une: la visibilización de las distintas violencias, de modo tal de poder contribuir para dar luz a problemáticas muchas veces naturalizadas.

En este abordaje se inscribirán los postulados de distintos paradigmas que darán cuenta de la importancia del estudio de la lingüística que considera al lenguaje humano como materia prima para constituirnos como sujetos sociales.

La experiencia que se propone asiste a visualizar estos discursos de la información no como sagrados, ni como espejos que reflejan realidades sino como piezas discursivas que conservan metas, fines que hacen visible una construcción atravesada por sus propios intereses y enunciadas bajo una selección léxica intencionada.

Palabras clave: *Discursos mediáticos, Análisis discursivo, Corpus, Metodología*

Abstract

The mass media build realities that are reproduced in different social spheres.

Within the cathedra proposal, study is invited, using the foundation of a toolbox composed of theoretical concepts articulated with the discursive analysis methodology, without losing sight of the importance of interdisciplinary work and the critical dimension of the approach.

Our offer has to do with a contribution that serves to collaborate with other views and, thus, create a contribution to other subjects of the career or, why not, to other disciplines, interested in the theme that unites us: the visibility of the different types of violence, in such a way as to be able to contribute to give light to problems that are often naturalized.

In this approach, the postulates of different paradigms will be inscribed that will account for the importance of the study of linguistics that considers human language as raw material to constitute ourselves as social subjects.

The proposed experience helps to visualize these information discourses not as sacred, nor as mirrors that reflect realities but as discursive pieces that preserve goals, ends that make visible a construction crossed by their own interests and enunciated under an intentional lexical selection.

Keywords: *Discourses, Discourse analysis, Corpus, Methodology*

Análisis discursivo sobre la construcción de violencias, en los medios de comunicación: experiencia de cátedra

La presente ponencia tiene como propósito compartir una experiencia que se enmarca en uno de los aspectos concernientes a la tarea docente que se desarrolla desde la Cátedra de Lingüística General, de la Facultad de Psicología, perteneciente a la Universidad Nacional de La Plata, en el espacio de los trabajos prácticos.

Estos, son encarados desde un eje vertebral común, cuya temática general aborda un fenómeno social que tiene que ver con el tema de las **Violencias**, expresadas en todas sus formas: mediática, simbólica, psicológica, física y sexual, entre otras, puestas en diálogo con las construcciones discursivas que realizan los medios de comunicación sobre un caso particular y a su vez, abordadas a partir de conceptualizaciones de categorías teóricas, utilizando al análisis discursivo (AD) como opción metodológica.

En ese sentido, cada docente -a cargo de las comisiones (15 en total)- selecciona un tipo de violencia, partiendo de un caso puntual, presentado mediante un Corpus de análisis.

Ahora bien, la constitución de ese Corpus proviene de una selección de discursos de la información que siempre podrán ser ampliados pero que -necesariamente- se necesitan recortar, decidir, a los efectos de acotar una muestra de cómo un analista del discurso procede en su trabajo. Atendiendo lo referido por Patrick Charadeau (2009) este Corpus:

...después se deconstruye y se reconstruye atendiendo a objetivos más específicos (...). En este procedimiento es indispensable determinar criterios que den cuenta de ciertos “contrastes” o “comparaciones” de los materiales que componen el corpus, ya que el sentido se infiere de la diferencia, dimensión fundamental y constitutiva del AD.

Por otra parte, amerita mencionarse que el discurso se entiende como una práctica social que cuando asume el estatuto de discurso de la información (DI) constituye ámbitos de una enorme circulación en las distintas esferas sociales y son plausibles de ser atendidos, estudiados, investigados puesto que este tipo de discurso “refiere, comenta, provoca distintos acontecimientos mediáticos y cristaliza una pluralidad de sentidos que configuran diferentes constelaciones del discurso hegemónico” (Valentino, A y Fino, C: 2015).

Es decir que valiéndonos del análisis discursivo se podrá dar cuenta de los distintos procesos de producción y transformación de significados y sentidos que se construyen socialmente gracias a esas piezas discursivas puestas bajo la lupa.

Entonces, poder realizar una interpretación de los discursos de la información nos servirá para leer el mundo, la realidad social que se inscribe en un tiempo y espacio determinado; que descubre o devela lo no dicho, lo no visible pero que no son imposibles de interpretar puesto que a través de las huellas o marcas que deja el locutor (periodista) que asume en su construcción discursiva la responsabilidad de decir, atravesado por una ideología, su subjetividad, en términos lingüísticos, sus intenciones, intereses que siempre jerarquizan “ese decir” a través de estrategias discursivas de las que se apropia para dar voz a determinado grupo e invisibilizar a otro, para cargar de peso (valoración) cada vocablo empleado, dándole un valor que nunca es ingenuo, para adherir o no a los dichos de otros enunciadores, en suma para privilegiar unas fuentes sobre otras.

En términos de lo planteado por Pedro Santander⁴⁵ (2011) se trata de comprender que el discurso no es ingenuo y que todos tienen un cierto grado de opacidad. Esto implica que en lo dicho (que no tiene transparencia) resuena aquello que debe inferirse (dado que no está dicho explícitamente), en esta articulación entre “lo dicho y lo dicho” radica una de las tareas del analista del discurso, debido a que allí es posible rastrear las creencias, la visión de mundo y la subjetividad del sujeto hablante.

Asimismo, Santander, invita a reflexionar respecto de las palabras clave, seleccionadas para este fin:

Nuestra opción por los conceptos claves es totalmente racional ya que en el AD los usamos como categorías conceptuales ya que identificamos en ellos una dimensión operativa, que es la que nos sirve para iluminar teóricamente el objeto de estudio. Podemos suponer que buscamos algún rasgo de su expresión en los textos, es decir, no se pueden concebir como conceptos aislados del análisis, sino justamente como categorías que se expresan en el corpus (2011).

45 Lingüista de nacionalidad chilena.

Un caso de análisis

Por todo lo expuesto, precedentemente, es que se comparte un ejemplo que permita visualizar ese trabajo de deconstrucción y nueva reconstrucción de sentidos mediante un ejemplo, desarrollado en el ámbito de los trabajos prácticos que tiene que ver con el abordaje de la violencia policial como hechos violentos que se inscriben en el marco de prácticas ilegales y rutinizadas de las fuerzas de seguridad en las que los agentes violan los derechos humanos como el derecho a la vida, a la libertad, a la integridad física y a la intimidad.

Estos patrones de actuación de las fuerzas de seguridad se significan en órdenes legítimos de la vida democrática, debido a la aceptabilidad impuesta por el discurso de la información acerca de la "lucha policial contra el crimen" a partir del despliegue de estrategias discursivas que construyen las narrativas mediáticas de estos hechos (Tiscornia, 2017).

Para la constitución del Corpus (Ver Anexo) se partió de dos preguntas analíticas iniciales: ¿Cómo se construyó discursivamente la violencia policial en el discurso de la información/discursivo mediático a partir del caso Jorge Gómez?, ¿Cuáles fueron las estrategias discursivas desplegadas en el discurso de la información/discursivo mediático al momento de enunciar sobre el caso de Jorge Gómez en agosto de 2019? ¿Cómo se inscribió el hecho en la discursividad social?

Para poder iniciar las posibles respuestas a estas preguntas de análisis es preciso dar cuenta que en un proceso paulatino –guiado mediante las clases- que se vienen compartiendo, guías de lectura discusión/debate en foros, bibliografía, espacios de clases de consulta sincrónica, de modo tal de acompañar al grupo de estudiantes en el proceso de realización de un análisis discursivo que dé cuenta de esas construcciones mediáticas respecto de "los procedimientos" que encaran.

Para ello, será necesario tener en cuenta también que en términos de lo planteado por Marc Angenot (2010) los enunciados seleccionados para construcción del corpus de análisis forman parte de un estado del discurso social, definido por el autor como todo lo opinable, lo decible, lo narrable en un momento determinado, en una sociedad. En este sentido, decimos con Angenot (2010) que

Hablar de discurso social es abordarlos como hechos sociales, y a partir de allí como hechos históricos. También es ver en aquello que se escribe y se dicen en una sociedad, "hechos que funcionan independientemente" de los usos que cada individuo les atribuye, que existen "fuera de las conciencias individuales" y que tienen una "potencia" en virtud de la cual se imponen. (p. 23)

De esta forma, nos interesa poner en foco el estudio del discurso de la información ya que se constituye como un tipo de discurso que en su doble finalidad de *hacer-saber* pone "en la escena del discurso determinados conocimientos sobre la actualidad social otorgándoles un valor desde determinadas construcciones colectivas" (Valentino y Fino, 2015, p. 122).

Desde el enfoque enunciativo del análisis del discurso de la información, abordamos la relación que existe entre discurso y subjetividad, y proponemos la reflexión a partir de pensar

el lenguaje [como] un fenómeno psico-social resultante de los intercambios que se instauran en el interior de un grupo social entre individuos que tienen que resolver un doble problema: existir en tanto sujetos, pero existir en relación con el otro; existir como un ser a la vez individual y colectivo [...]. (Charaudeau, 2012, p.30)

Entendido el discurso como acción social del sujeto hablante la dinámica analítica se organiza a partir de la identificación y análisis de las huellas lingüísticas de la inscripción de la subjetividad en el enunciado. Desde este enfoque se define la enunciación como el acto individual en el que se pone a funcionar la lengua, en ese acto ocurre la apropiación del sistema de la lengua para su conversión en discurso (Benveniste, 1971). De este modo, todo discurso es el producto del proceso realizado por un sujeto en un acto egocéntrico al mismo tiempo que postula la alteridad, de esta forma, sostenemos que todo discurso como hecho del lenguaje “nace, vive y muere en la *intersubjetividad*” (Charaudeau, 2003, p. 51).

Estas huellas enunciativas se organizan a partir de lo que Emile Benveniste define como el aparato formal de la enunciación en el que podemos identificar indicios específicos y procedimientos accesorios, para lo que se reconstruye la situación de enunciación del discurso analizado, a partir de dar cuenta de las condiciones de producción y circulación en las que se inscribe y el dispositivo por el cual circula. En la propuesta de trabajo con los grupos de estudiantes, ponemos en juego algunos rasgos particulares de la Teoría polifónica de la enunciación a partir de la propuesta de Oswald Ducrot (1984) para relevar las voces sociales que se inscriben en los enunciados y los mecanismos por los que se les da la voz a los actores referidos, las formas de legitimar o invisibilizar estos puntos de vista, las formas en que el enunciador adhiere, responde, provoca o desacuerda con esos puntos de vista otros; en el marco de los estudios de la lingüística de la subjetividad de Katherine Kerbrat-Orecchioni (1993), buscamos analizar las formas en son nombrados los actores sociales y los hechos referidos con el propósito de analizar las formas en que se realiza esa instancia del proceso semiótico que corresponde a la transformación del mundo por significar al mundo significado que estudiamos desde las conceptualizaciones de Charaudeau, antes mencionadas.

Finalmente, esta presentación se entiende como parte de las “Violencias y lazos sociales en tiempos disruptivos” la que debemos compartir con nuestros estudiantes con total compromiso y responsabilidad.

Referencias bibliográficas

- Angenot, M. (2010). *El discurso social. Los límites históricos de lo pensable y lo decible*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Benveniste, E. (1971) *Problemas de Lingüística General II*. México: Siglo XXI
- Charaudeau, P. (2003). *El discurso de la información. La construcción del espejo social*. Barcelona: Gedisa.
- (2009) "Análisis del discurso e interdisciplinariedad en las ciencias humanas y sociales", en Puig, L. (ed.) *El discurso y sus espejos*. Universidad Nacional Autónoma de México. México. Disponible en: <http://www.patrick-charaudeau.com/Analisisdel-discursoe.html>
- (2012). "Los géneros: una perspectiva socio-comunicativa. En: Shiro, M.; Charaudeau, P. y Granato, L. (ed.). *Los géneros discursivos desde múltiples perspectivas: teorías y análisis*. Madrid: Iberoamericana-Vervuert.
- Ducrot, O. (1984) *El decir y lo dicho*. Buenos Aires: Paidós.
- Kerbrat-Orecchioni, C. (1993) *La enunciación. De la subjetividad en el lenguaje*. Buenos Aires: Edicial.
- Santander P. (2011). Por qué y cómo hacer Análisis de Discurso *Cinta moebio* 41: 207-224
- Tiscornia, S. (2017) "La violencia institucional como tema de trabajo e investigación Una breve historia". En: *Espacios de crítica y producción*. 53(2017) pp-25-32. Recuperado de: <http://revistascientificas.filo.uba.ar/index.php/espacios/article/view/3756>
- Valentino, A. & Fino, C. (2015). (Coord.). *La información como discurso: recorridos teóricos y pistas analíticas*. Colección Libros de Cátedra. La Plata: EDULP.

ANEXO

Corpus de análisis

El hombre que recibió la patada de un policía murió de un traumatismo craneoencefálico. (20 de agosto de 2019). El Día. Recuperado de: <https://www.eldia.com/nota/2019-8-20-10-32-0-un-policia-con-una-patada-karateca-mato-a-un-hombre-que-amenazaba-a-vecinos-policiales>

Detienen a policía por la muerte de un hombre al cual le pegó una patada en el pecho: qué dice la autopsia. (20 de agosto de 2019). La Voz. Recuperado de: <https://www.lavoz.com.ar/sucesos/detienen-policia-por-muerte-de-un-hombre-al-cual-le-pego-una-patada-en-pecho-que-dice-autops>

Entorpecía el tránsito, un policía le pegó una patada en el pecho y el hombre murió. (20 de agosto de 2019). InfoBAE. Recuperado de: <https://www.infobae.com/sociedad/policiales/2019/08/20/entorpecia-el-transito-un-policia-le-pego-una-patada-en-el-pecho-y-el-hombre-murio/>

Policía porteño mató de una patada en el pecho a una persona que “entorpecía el tránsito”. (20 de agosto de 2019). Perfil. Recuperado de: <https://www.perfil.com/noticias/actualidad/un-policia-de-la-ciudad-mato-de-una-patada-en-el-pecho-a-una-persona-que-entorpecia-el-transito.phtml>

VIDEO: Un policía de la Ciudad mató a un hombre de una patada en el pecho. (20 de agosto de 2019). MinutoUno. Recuperado de: <https://www.minutouno.com/notas/5049598-video-un-policia-la-ciudad-mato-un-hombre-una-patada-el-pecho>

Un policía de la Ciudad de Buenos Aires mató a un hombre de una patada en plena calle (20 de agosto de 2019). ANRed. Recuperado de: <https://www.anred.org/2019/08/20/un-policia-de-la-ciudad-mato-a-un-hombre-en-plena-calle-de-una-patada/>

Un policía de la Ciudad le pegó una patada, se desplomó y murió: el oficial está detenido. (20 de agosto de 2019). Clarín. Recuperado de: https://www.clarin.com/policiales/policia-ciudad-pego-patada-desplomo-murio-oficial-detenido_0_gXb-qslMx.html

Quién es el hombre que murió tras ser pateado en el pecho por un policía de la Ciudad. (20 de agosto de 2019). Clarín. Recuperado de: https://www.clarin.com/policiales/hombre-murio-pateado-pecho-policia-ciudad_0_rKXps8JcF.html

Quién es el policía de la Ciudad detenido por patear a un hombre y causarle la muerte (20 de agosto de 2019). Clarín. Recuperado de: https://www.clarin.com/policiales/policia-ciudad-detenido-patear-hombre-causarle-muerte_0_y4ern8sKk.html

Patada mortal en San Cristóbal: qué dijo la familia de la víctima tras la liberación del policía. (20 de agosto de 2019). Clarín. Recuperado de: https://www.clarin.com/policiales/patada-mortal-san-cristobal-dijo-familia-victima-liberacion-policia_0_PvN-V6BzZ.html

Patada mortal: el policía porteño fue acusado de homicidio preterintencional. (20 de agosto de 2019). La Nación. Recuperado de: <https://www.lanacion.com.ar/seguridad/patada-mortal-policia-porteno-fue-acusado-homicidio-nid2279330>

Video: un policía de la Ciudad le pegó una patada, cayó contra el asfalto y murió. (20 de agosto de 2019). La Nación. Recuperado de: <https://www.lanacion.com.ar/sociedad/video-policia-ciudad-le-pego-patada-cayo-nid2279129>

Habló el tío del hombre que murió tras recibir una patada de un policía. (20 de agosto de 2019). La Nación. Recuperado de: <https://www.lanacion.com.ar/seguridad/hablo-tio-del-hombre-murio-recibir-patada-nid2279223>

En video. La amenaza del hombre que terminó muerto de una patada por un policía. (20 de agosto de 2019). La Nación. Recuperado de: <https://www.lanacion.com.ar/seguridad/video-la-amenaza-del-hombre-luego-termino-nid2279369>

Un policía de la Ciudad mató a un hombre de una patada. (20 de agosto de 2019). Página/12. Recuperado de: <https://www.pagina12.com.ar/213396-un-policia-de-la-ciudad-mato-a-un-hombre-de-una-patada>

“El golpe fue criminal”, dijo el hermano del hombre asesinado por una patada policial. (20 de agosto de 2019). Página/12. Recuperado de: <https://www.pagina12.com.ar/213595-el-golpe-fue-criminal-dijo-el-hermano-del-hombre-asesinado-p>

Policía mató de una patada a un hombre por entorpecer el tránsito. (20 de agosto de 2019). Crónica. Recuperado de: <https://www.cronica.com.ar/policiales/Policia-mato-de-una-patada-a-un-hombre-por-entorpecer-el-transito-20190820-0003.html>

Brutal: la policía de Larreta mató a una persona de una patada en el pecho. (20 de agosto de 2019). Agencia Paco Urondo. Recuperado de: <http://www.agenciapacourondo.com.ar/violencia-institucional/brutal-la-policia-de-larreta-mato-una-persona-de-una-patada-en-el-pecho>

El testimonio del hermano del hombre asesinado por la Policía de la Ciudad. (20 de agosto de 2019). Agencia Paco Urondo. Recuperado de: <http://www.agenciapacourondo.com.ar/violencia-institucional/el-testimonio-del-hermano-del-hombre-asesinado-por-la-policia-de-la-ciudad>

Construcción mediática de la figura del “loco peligroso”: el caso del “loco del cuchillo”.

Recomendaciones para el tratamiento mediático de temas de salud mental.

AUTORA:

Mg. Romina Ailin Urios (*rominaurios@gmail.com*)

ORGANIZACIÓN DE PERTENENCIA:

Facultad de Psicología, Universidad Nacional de La Plata

Eje temático: Violencias, medios de comunicación y subjetividad

Resumen

En este trabajo se abordarán algunas apreciaciones respecto a qué es lo que pasa con la noción de sujeto al momento del tratamiento mediático de un suceso, articulándolo con el padecimiento mental, es decir cuando los medios toman para difundir situaciones vinculadas con personas en situación de padecimiento mental o adicciones. El ejemplo que se tomará para el desarrollo es la situación particular de qué ocurre cuando quien realiza la acción antijurídica que es motivo de tratamiento por parte del medio, es una persona en situación de descompensación de su salud mental y que no puede en ese momento, comprender la criminalidad del acto cometido.

Asimismo, se presentarán las recomendaciones para el tratamiento mediático de temas de salud mental, propuestas por el Ministerio de Salud de Nación, realizando un análisis crítico a la luz de la situación seleccionada como ejemplo.

Palabras clave: *Violencia, Salud Mental, Criminología mediática, Marcas subjetivas*

Abstract

This work will address some observations regarding what happens with the notion of subject at the time of the media treatment of an event, articulating it with the mental illness, that is, when the media take to disseminate situations related to people in a situation of suffering mental or addictions. The example that will be taken for the development is the particular situation

of what happens when the person who performs the unlawful action that is the reason for treatment by the environment, is a person in a situation of decompensation of their mental health and who cannot at that time, understand the criminality of the act committed.

Likewise, the recommendations for the media treatment of mental health issues, proposed by the National Ministry of Health, will be presented, carrying out a critical analysis in light of the situation selected as an example.

Key Words: Violence, Mental Health, Media Criminology, Subjective Brands

Construcción mediática de la figura del “loco peligroso”: el caso del “loco del cuchillo”

En este trabajo se presentan algunas líneas para pensar qué pasa con la noción de sujeto al momento del tratamiento mediático de un suceso, articulándolo con el padecimiento mental, es decir, cuando los medios toman para difundir situaciones vinculadas con personas en situación de padecimiento mental o adicciones. Un ejemplo de ello puede ser el caso de personas que realizan una acción antijurídica que es motivo de tratamiento por parte del medio, encontrándose en situación de descompensación de su salud mental y que no puede en ese momento, comprender la criminalidad del acto cometido. Para el análisis utilizaré el seguimiento del tratamiento de una noticia que fue analizado en ocasión de mi tesis de *Maestría en Comunicación y Criminología*, Facultad de Periodismo y Comunicación Social, UNLP (Urios, 2019).

Al encontrarnos en el paradigma humanista, la noción que impera es la de sujeto de derechos: todos somos sujetos de derecho por el simple hecho de ser seres humanos y estar comprendidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Pero además, en el caso del padecimiento mental, se agregan derechos que son específicos, por encontrarse el sujeto en situación de mayor vulnerabilidad. Por lo tanto, no debe abolirse su condición de tal por el padecimiento que está transitando, sino todo lo contrario: respetar y garantizar todos sus derechos, de otro modo, cuando el tratamiento de la situación no es respetuosa, lo que media es la violencia, ejercida sobre el padeciente.

Los medios de comunicación, además de agencias que se encargan de construir y difundir contenidos –tanto de ficción como por medio del servicio de información-, construyen sentidos que impactan en la subjetividad de la población. No son entes abstractos ni son ingenuos. Están en relación con el contexto social y cultural en el que se producen y enmarcan. Es esta característica central la que permite pensar que los medios son actores políticos y sociales, además de empresas y actores económicos, con sus intereses propios y que intervienen en cada contexto (Urios, 2019).

El sentido común que se construye se imprime en la subjetividad de los espectadorxs, lectorxs consumidorxs de los productos que los medios difunden.

Esta venta de productos por parte de los medios, no sólo tiene que ver con los espacios de publicidad, sino justamente que los productos que se promocionan y venden son las ficciones y son también las noticias.

En el último tiempo, ha cobrado mayor relevancia el interés por parte de la población en contenidos y temas ligados a lo criminológico, lo cual se ha visto reflejado en el aumento de ficciones (por ejemplo, *El Marginal*) y programas de tipo documental sobre estas temáticas: series sobre asesinatos (*C.S.I.* en todas sus versiones; *True Detective*, *The Killing*, *Mindhunter*, *Sorjonen*, *Brönbroer*, por mencionar sólo algunas), investigaciones penales (*El caso García Belsunce*, *Madres Asesinas*, etc.), cárceles (*Orange is the new Black*, *Vis a Vis*, *Prison Break*); y también han empezado a ocupar mucho más lugar en los programas y canales de noticias (*Cámara del crimen*, de Ricardo Canaletti; *Relatos Criminales* de Mauro Szeta, las secciones criminológicas en los noticieros), así como en la prensa escrita.

Este creciente interés por estas temáticas, ha llevado a que se le dé tratamiento especial a ciertos contenidos, que han demostrado ser más consumidos por lxs espectadorxs. Lo que ocurre en estas situaciones, es que puede advertirse cómo en estos contenidos, se reproducen estereotipos y etiquetas estigmatizantes en relación con el crimen y la criminalidad. Lxs espectadorxs consideran que lo que narran esas historias tiene su correlato en la realidad y realizan una extrapolación a sus vidas cotidianas, que impacta en el modo relacional-vincular.

Sólo por citar un ejemplo, en la Argentina, uno de los delitos más temidos por la población, es el homicidio en ocasión de robo, que es uno de los más difundidos por los medios de comunicación. Sin embargo, de acuerdo con las estadísticas aportadas por el informe de PNUD (2020) *Análisis sobre innovación en seguridad ciudadana y derechos humanos en América Latina y el Caribe*, Argentina tiene una tasa de homicidios de 5 por cada 100.000 habitantes, es la tercera más baja de América Latina, y es más baja que la tasa mundial que es de 6,1 homicidios por cada 100.000 habitantes, y la tasa general de Latinoamérica y el Caribe que es de 21,7.

Así puede observarse cómo la sensación de inseguridad por el delito de homicidio, no coincidiría con su porcentaje de ocurrencia en nuestro país (cabe destacar que al interior del país, también existen regiones con tasas más altas que otras).

Zaffaroni (2011) llama a esto “criminología mediática”, e indica que lo que hace es crear una realidad –una entre muchas posibles- y presentarla como “la” realidad, donde aparecen enfrentadas las “personas decentes” con el grupo de “criminales” los cuales son identificados por el estereotipo que permite sostener esa distinción (Urios, 2019).

Este mismo autor, sostendrá que todas las personas tienen una idea formada respecto de la cuestión criminal y que ésta está en relación con la construcción que hacen los medios de comunicación. La criminología mediática:

Responde a una creación de la realidad a través de la información, subinformación y desinformación mediática en convergencia con prejuicios y creencias, que se basa en una etiología criminal simplista asentada en una causalidad mágica (p. 365).

Pero lo que nos convoca en este artículo es el tratamiento mediático de situaciones de comisión de acciones antijurídicas por parte de personas con padecimiento mental. Para intentar comprender qué lugar para el sujeto en estos abordajes, vamos a analizar el ejemplo de tratamiento mediático de una situación en donde un joven, en ocasión de descompensación de su salud mental, sale una mañana por su barrio con un cuchillo, atacando y cortando a varias personas con las que se cruza. Se seleccionó esta historia porque tuvo un seguimiento por parte del diario *El Día* de La Plata en el tiempo, casi hasta el final de la resolución de la situación judicial del joven (más de un año después de ocurrido el hecho). Un medio con historia, gran tirada y llegada a la población, tanto en formato papel como digital y que también es retomado por otros medios tanto de La Plata, como del interior de la provincia de Buenos Aires.

Retomando esta noción de los medios como corporaciones empresariales que venden un producto, es importante mencionar que como tal, lo que realizan en ocasión de difusión de noticias, es un recorte, selección y jerarquización de la información, pudiendo encontrar que una noticia, de acuerdo con la repercusión que tenga en la sociedad, y la respuesta que genere por parte de lxs consumidorxs, se mantendrá o no en la agenda del medio, siendo más o menos visible.

En el tratamiento que se dio de esta noticia en particular, encontramos que el mismo generó mucha sensibilidad por parte de la población. Esto se observa, principalmente, en que se publica en la red social Facebook del medio un “adelanto” de la información, 30 minutos después de sucedido el hecho, recibiendo cuantiosos comentarios por parte de lxs lectorxs, muchos de ellos de odio, o solicitando más información personal sobre el indicado como agresor. Esto posicionó a la nota en un lugar de privilegio, lo cual hizo que al día siguiente se publicara en primera plana en la edición impresa, con foto a color y tuviese toda una página en la sección criminológica o de “policiales”, en donde puede encontrarse no sólo foto de una de las víctimas -la única hospitalizada con heridas leves-, sino también fotos del supuesto cuchillo, para alimentar aún más el morbo.

También en la versión digital, se puede acceder a un link que lleva a un video de una cámara de seguridad de un local comercial de la zona, en donde se puede ver a lo lejos el momento de uno de los ataques.

Esto es un aspecto a tener en cuenta, en tanto las noticias que suelen ocupar la primera plana, en general, suelen ser las de carácter más político. Sin embargo, en esta ocasión, es ésta la que lo hace y en forma destacada, tomando gran parte de la página, en el margen superior izquierdo, que generalmente es el de más visualización.

En los días siguientes, se van a publicar notas con un seguimiento del caso que, además, van a agregar información personal y sensible del sujeto indicado como el “agresor”: supuestos diagnósticos referidos a su salud mental, imágenes de una cámara de seguridad con el video de uno de los ataques, capturas de pantalla de publicaciones de sus redes sociales, a qué se dedica, con quién vive, etc. Y sobre todo, se privilegia y se trabaja sólo con el relato de una de las víctimas, la que resultó internada. No aparece la voz del sujeto ni en primera personas ni por parte de sus allegadxs. El ser habladxs por otrxs y desde un recorte particular hecho por el medio, recorte que podemos considerar poco respetuoso del sujeto con padecimiento mental, a la vez que violento, por lo que genera en la población consumidora de ese contenido.

El privilegio de las fuentes secundarias de información, va a ser la constante, además de posicionar la voz de una de las víctimas por sobre las de las otras y utilizando sus dichos como “la información”.

Sostiene Zaffaroni (2012) que una de las figuras centrales de la criminología mediática, es la de la “víctima héroe”. No es cualquier víctima de delito, sino aquella que reúne ciertas características que le permite a los medios hacer uso de ella para reforzar la idea de la necesidad de mayor control social punitivo represivo.

En ocasiones, la criminología mediática da con la víctima ideal, capaz de provocar identificación con un amplio sector social y en tal caso la convierte en *vocera* de su política criminológica, consagrándola como *víctima-héroe* (Pág. 386).

Esta víctima-héroe, es doblemente víctima. En principio, del acto delictivo que la ha tenido como protagonista, y, en segundo término, de los medios de comunicación, quienes luego de hacer uso de ella, cuando la víctima se vuelve inmostrable por ya no ser funcional a los fines perseguidos, se la ignora, silencia y abandona, dejándola sola y sin contención para su padecimiento psíquico y emocional.

En lo que respecta al tratamiento de la situación judicial del caso, se encuentran muchas inconsistencias y hasta errores a nivel jurídico, como afirmar que el sujeto es declarado inimputable y que su causa va a juicio, lo cual es una contradicción jurídica.

Estas contradicciones dan cuenta de lo que plantea Villarruel (2014) respecto de la ignorancia de los periodistas a la hora de informar sobre temas en los cuales no tienen formación, multiplicando la desinformación. No importa tanto difundir la verdad de lo ocurrido, sino construir una verdad que venda; la información precisa, en ese caso, es totalmente accesorio.

En cuanto a la selección y la jerarquización de la información, puede advertirse cómo con el correr de los días el espacio que ocupa el seguimiento del caso es menor, hasta incluso desaparecer o no publicar en momentos en donde ha habido definiciones judiciales importantes al respecto.

Con relación a esta desaparición del seguimiento por parte del medio analizado, Villarruel (2014) sostiene que:

Los medios suelen cubrir el comienzo del evento –las detenciones, el velatorio del asesinado, los allanamientos en búsqueda de acusados- y luego abandonan la cobertura. Como la parte más “morbosa” del caso ya sucedió y ya no vende, no sabemos si el detenido del comienzo de la noticia era o no el asesino (pág. 30).

La noticia constituye solamente un producto a la venta, que en cuanto deja de producir interés en la audiencia, es olvidado, al igual que los actores que fueron protagonistas de la escena. Es lo que Zaffaroni (2013) refiere respecto al “uso” que hacen los medios de las personas, sin importarle los efectos que en ellos produzca.

Para poder cubrir todo el seguimiento periodístico, incluidos esos baches, acudí al *Diario Hoy* de La Plata, que realiza un manejo de la información muy diferente al del otro medio -sin recu-

rrir a fuentes primarias, por ejemplo-, y es quien acuña la etiqueta “loco del cuchillo”, etiqueta estigmatizante que pone el foco en la peligrosidad, desde un abordaje sensacionalista y sin rigurosidad en el tratamiento judicial y de salud mental. Esto alimenta una diferenciación entre un nosotrxs y un lxs otrxs, que nuevamente nos pone frente a un tratamiento que violenta al sujeto con padecimiento mental.

En esta construcción de la noticia, se da una deformación de la realidad, en donde se enfrentan dos bandos, lxs buenxs y lxs malxs. Así, se llega a la certeza de que el único modo de hacer algo con los conflictos es mediante estrategias de punición y violencia. Esta construcción es posible en tanto pensemos a los medios como mediadores, como actores políticos, sociales, culturales y económicos.

En conclusión, los medios son actores activos de transformaciones sociales, toman una porción parcializada de la realidad y generan verdades a partir de sus propios intereses ideológicos y, de este modo, construyen percepciones en la sociedad. Se trata de la construcción, selección y jerarquización de la información en tanto los medios son quienes legitiman la palabra de unxs por sobre la de otrxs, se selecciona qué se difunde y qué se oculta, es una decisión subjetiva, y se hace en forma intencional (Urios, 2019). Por eso es interesante realizar este seguimiento de un tratamiento mediático y advertir esos momentos en los cuales uno de los medios, que es el que principalmente hizo el seguimiento, decide no publicar nada sobre el caso cuando hay algunas definiciones al respecto. Es una decisión del medio, que probablemente en ese momento tuviese otra noticia más resonante para publicar.

Recomendaciones para el tratamiento mediático de temas de salud mental.

El ejemplo analizado, nos muestra una modalidad de abordaje de la situación que tiene en el centro de la escena a una persona con padecimiento mental, que no es respetuosa del sujeto y que termina por ser violenta con imposición de etiquetas estigmatizantes que luego son muy difíciles de conmovir. Se produce un USO de la información para la venta de una noticia, el sujeto sólo importa a esos fines, y es objetalizado como un producto a comercializar.

Para revertir esta modalidad, encontramos un documento editado por el Ministerio de Salud de Nación en consonancia con la Ley Nacional de Salud Mental N° 26657, que alienta las buenas prácticas comunicacionales en relación con situaciones de padecimiento mental, en donde se invita sobre todo a acciones que no discriminen, no etiqueten, no estigmaticen y que resulten sobre todo respetuosas, informando sólo lo que es sustancial del hecho y sin hacer foco en las condiciones del sujeto si no resulta esencial para la transmisión de la información.

En ese documento se presentan los “sí” y los “no” de la comunicación de temáticas de salud mental. Los que aparecen entre los “no”, claramente pueden tomarse como modalidades de violencia simbólica, porque tienen que ver con los usos del lenguaje y los objetivos comunicacionales. Algunas de las recomendaciones indican, por ejemplo que los titulares deben guardarse de ser alarmistas y sensacionalistas. Se debe cuidar el lenguaje y el uso de la terminología tanto médica como jurídica, utilizándolos de manera rigurosa y no como modalidades de etiquetamiento o estigmatización. No se debe enfatizar en aspectos negativos ni peyorativos del padecimiento mental.

Implica un cuidado de los modos discursivos, teniendo en cuenta el impacto de estos sentidos en la construcción de subjetividad de la población, intentando evitar violentar al sujeto con padecimiento mental en el discurso, pero también para evitar la respuesta violenta de lxs consumidorxs de ese contenido.

Estas recomendaciones, al menos en el tratamiento y abordaje mediático, si se implementan correctamente, son un modo respetuoso y permite en parte, devolverle al sujeto su estatuto de tal.

Referencias bibliográficas

- Blázquez, V.; Ghea, M. E.; Viale, P. (2009) *El valor de las palabras ¿A qué se refiere el concepto de construcción, selección y jerarquización de la información?* Ficha de cátedra Taller de Análisis de la Información. La Plata: Facultad de Periodismo y Comunicación Social.
- De Foncuberta, M.; Borrat, H. (2006) *Periódicos: sistemas complejos, narradores en interacción*. Buenos Aires: Editorial La Crujía.
- Foucault, M. (2008) *El orden del discurso*. Buenos Aires: Fabula Tusquets Editores.
- Foucault, M. (1980) *La Verdad y las Formas Jurídicas*. Buenos Aires: Gedisa.
- Foucault, M. (2008) *Vigilar y Castigar*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.
- Ghea, E.; Viale, P. (2010) Más allá de lo que publican los medios de comunicación. Ficha de cátedra Taller de Análisis de la Información. La Plata: Facultad de Periodismo y Comunicación Social.
- Martínez, M. (2015) *Derecho y Salud Mental. Historia del tratamiento jurídico de la locura en la República Argentina*. Rosario: Editorial Juris.
- PNUD (2020) Análisis sobre innovación en seguridad ciudadana y derechos humanos en América Latina y el Caribe. Disponible en https://www.latinamerica.undp.org/content/rblac/es/home/library/democratic_governance/analisis-sobre-innovacion-en-seguridad-ciudadana-y-derechos-huma.html
- Urios, R (2019) *La construcción de la figura del "loco peligroso" en los medios de comunicación impresos. Diario "El Día" y "Hoy"*. Tesis de Maestría. [fecha de Consulta 20 de Setiembre de 2021]. Disponible en <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/74915>
- Villarruel, D. (2014) *(In)justicia mediática*. Buenos Aires: Editorial Sudamericana.
- Zaffaroni, R. (2010) *La cuestión criminal*. Buenos Aires: Editorial Planeta.
- Zaffaroni, R. (1998) *En busca de las penas perdidas*. Buenos Aires: Editorial Temis.
- Zaffaroni, R.; Alagia, A.; Slokar, A. (2006) *Manual de derecho penal. Parte general*. Buenos Aires: Ediar.

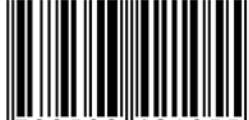


III CONGRESO INTERNACIONAL DE **VICTIMOLOGÍA**

FACULTAD DE PSICOLOGÍA - UNLP



ISBN 978-950-34-2105-5



9 789503 421055